

**INDICE**  
**PRIMERA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Extracto de la Declaración de extinción del derecho de ejercer la patente de agente aduanal de quien en vida llevó el nombre de José Luis González Macías .....

**SECRETARIA DE ENERGIA**

Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía modifica los lineamientos para la aplicación de la directiva sobre la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano, DIR-GAS-001-2009, con base en la Resolución número RES/067/2011 .....

**SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur .....

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango .....

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca .....

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala .....

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán .....

**SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Convenio de Coordinación para promover la seguridad y salud en el trabajo y fortalecer la inspección laboral, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Puebla .....

**SECRETARIA DE TURISMO**

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Querétaro .....

---

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueban modificaciones a las políticas y programas generales del Instituto Federal Electoral para el año 2011, por la inclusión de la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero .....

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de la pérdida de registro de la agrupación política nacional denominada Justicia y Paz para México, en términos de lo previsto en el artículo 35, párrafo 9, incisos d) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG/198/2009 .....

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 2/2006, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Capulín Chocolate, Municipio de Marquelia antes Azoyú, Gro. ....

**SEGUNDA SECCION  
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, que colinda al sur con Roberto Solís Arcos, Municipio de Calakmul, Camp. ....

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, que colinda al norte con Nicolás Alvaro López, Municipio de Calakmul, Camp. ....

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, que colinda al norte con María Alvaro Arcos, Municipio de Calakmul, Camp. ....

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, que colinda al norte con María Peñate Pérez, Municipio de Calakmul, Camp. ....

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, que colinda al norte con Miguel Alvaro Arcos, Municipio de Calakmul, Camp. ....

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, que colinda al norte con zona urbana, Municipio de Calakmul, Camp. ....

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, que colinda al norte con propiedad privada, Municipio de Calakmul, Camp. ....

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, que colinda al este con Miguel Solís Solís, Municipio de Calakmul, Camp. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Glorieta I, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Calakmul, Camp. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Pájaros, con una superficie aproximada de 56-28-59 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Dalia, con una superficie aproximada de 26-65-94 hectáreas, Municipio de Campeche, Camp. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José, con una superficie aproximada de 54-79-19 hectáreas, Municipio de Campeche, Camp. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Refugio, con una superficie aproximada de 233-84-01 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela 885, con una superficie aproximada de 00-71-79 hectáreas, Municipio de Campeche, Camp. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Aguada, con una superficie aproximada de 108-54-37.5 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Ramonales, con una superficie aproximada de 12-68-70 hectáreas, Municipio de Campeche, Camp. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tikin Fracción 10, con una superficie aproximada de 17-32-88.198 hectáreas, Municipio de Hecelchakán, Camp. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Buen Paso, con una superficie aproximada de 81-06-33 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp. ....

## **PODER JUDICIAL**

### **TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**

Manual de Procedimientos para la Desincorporación de Bienes Instrumentales y de Consumo .....

---

### **BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....

### **AVISOS**

Judiciales y generales .....

## **TERCERA SECCION PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE ECONOMIA**

Convocatoria para participar en el Premio Nacional de Tecnología e Innovación 2011 .....

Convocatoria para participar en el proceso de selección y formación de evaluadores del Premio Nacional de Tecnología e Innovación 2011 .....

---

### **CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales .....

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**EXTRACTO de la Declaración de extinción del derecho de ejercer la patente de agente aduanal de quien en vida llevó el nombre de José Luis González Macías.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Regulación Aduanera.- Exp. 01/166/AGA/3319/JGM/2009.- 800-02-02-00-00-2011-9047.

#### **Extracto de la Declaración de Extinción del Derecho de Ejercer la Patente de Agente Aduanal de quien en vida llevó el nombre de José Luis González Macías.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 4o., 7o. fracciones VII y XVIII y 8o. fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995 con su última reforma del 6 de mayo de 2009, 2o., 9o. penúltimo párrafo, 11 fracción IV, y párrafos siguientes a la fracción LXXVII en relación con el 12 apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, y reformado el día 29 de abril de 2010 mediante Decreto publicado en dicho órgano oficial, en relación con los diversos 159 y 166, párrafo segundo de la Ley Aduanera, esta Administración Central de Regulación Aduanera ordena publicar un extracto de la Declaración de Extinción del Derecho de Ejercer la Patente de Agente Aduanal contenida en el oficio número 800-02-00-00-00-2009-01871, de fecha 23 de febrero de 2009, dictada en el expediente 01/166/AGA/3319/JGM/2009, abierto a nombre del C. José Luis González Macías, que en su parte conducente señala:

#### *"DECLARACION*

##### *PRIMERO*

*El fallecido **José Luis González Macías**, no concluyó el procedimiento para designar agente aduanal sustituto en los términos previstos por el artículo 163 fracción VII de la Ley Aduanera, por lo que no existe persona alguna que tenga derecho a ejercer funciones de agente aduanal al amparo de la patente 0617 con adscripción a la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.*

##### *SEGUNDO*

*Se declara extinguido el derecho de ejercer la patente de agente aduanal número 0617 adscrita a a la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, y autorización número 3319 para actuar ante aduanas distintas a las de su adscripción, otorgada al fallecido **José Luis González Macías**.*

*...*

##### *CUARTO.-*

*Publíquese un extracto de la presente declaración en el Diario Oficial de la Federación..."*

México D.F., a 6 de julio de 2011.- Así lo proveyó y firma, el Administrador de Regulación Aduanera "2", por suplencia en ausencia del Administrador Central de Regulación Aduanera y del Administrador de Regulación Aduanera "1", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 apartado B, fracción I, inciso b), 8 cuarto párrafo, 9 penúltimo párrafo, 11 fracción IV y párrafos siguientes a la fracción LXXXVII en relación con el 12 apartado B, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007 y reformado el día 29 de abril de 2010 mediante Decreto publicado en dicho órgano oficial, **José Alberto Magallón Estrada**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE ENERGIA

**RESOLUCION por la que la Comisión Reguladora de Energía modifica los lineamientos para la aplicación de la directiva sobre la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano, DIR-GAS-001-2009, con base en la Resolución número RES/067/2011.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

### RESOLUCION Núm. RES/223/2011

RESOLUCION POR LA QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA MODIFICA LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION DE LA DIRECTIVA SOBRE LA DETERMINACION DE LOS PRECIOS MAXIMOS DE GAS NATURAL OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO, DIR-GAS-001-2009, CON BASE EN LA RESOLUCION Núm. RES/067/2011.

### RESULTANDO

**Primero.** Que, el 20 de julio de 2009, la Comisión Reguladora de Energía (esta Comisión) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Directiva sobre la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano, DIR-GAS-001-2009 (la DIR-GAS-001-2009).

**Segundo.** Que, mediante Resolución RES/232/2010 del 12 de agosto de 2010, esta Comisión expidió los Lineamientos para la aplicación de la Directiva sobre la determinación de los precios máximos del gas natural objeto de venta de primera mano DIR-GAS-001-2009 (los Lineamientos), mismos que precisan los elementos metodológicos del cálculo de los precios máximos de gas natural plasmados en la Directiva de precios de VPM, al tiempo que busca facilitar el entendimiento de la misma.

**Tercero.** Que, el 7 de abril de 2011, esta Comisión publicó en el DOF la Resolución RES/067/2011 (la RES/067/2011), por la que se modificó la DIR-GAS-001-2009 en lo relativo a la eliminación del mecanismo de mínimos que contenía la disposición 3.2 de dicho instrumento.

### CONSIDERANDO

**Primero.** Que la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo establece en su artículo 3, fracción II, que la industria petrolera abarca, entre otras actividades, las ventas de primera mano de gas.

**Segundo.** Que el artículo 14, fracciones I, inciso b) y II, de la misma Ley Reglamentaria dispone que la regulación de las ventas de primera mano de gas tiene por objeto asegurar su suministro eficiente y comprende los términos y condiciones para realizar dichas ventas, así como la determinación de los precios aplicables.

**Tercero.** Que la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, en su artículo 3, fracción VII, faculta a este órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía para aprobar y expedir los términos y condiciones a que deberán sujetarse las ventas de primera mano de gas natural, así como las metodologías para la determinación de sus precios, salvo que existan condiciones de competencia efectiva a juicio de la Comisión Federal de Competencia.

**Cuarto.** Que, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Gas Natural, el precio máximo del gas objeto de las ventas de primera mano (precio de VPM) será fijado conforme a lo establecido en las directivas expedidas por la Comisión, y la metodología para su cálculo deberá reflejar los costos de oportunidad y condiciones de competitividad del gas respecto al mercado internacional y al lugar donde se realice la venta.

**Quinto.** Que, en materia de energía, el Plan Nacional de Desarrollo 2007–2012 (PND) establece como objetivo “[a]segurar un suministro confiable, de calidad y a precios competitivos de los insumos energéticos que demandan los consumidores”, para lo cual el “sector de hidrocarburos deberá garantizar que se suministre a la economía el petróleo crudo, el gas natural y los productos derivados que requiere el país, a precios competitivos, minimizando el impacto al medio ambiente y con estándares de calidad internacionales”.

**Sexto.** Que, a efecto de lograr el anterior objetivo, el PND señala, entre otras estrategias, la de revisar el marco jurídico para hacer de éste un instrumento de desarrollo del sector, fortaleciendo a Petróleos Mexicanos y promoviendo mejores condiciones de competencia en aquellas áreas en las que, por sus características, se incorpore inversión complementaria, como es el caso del gas natural.

**Séptimo.** Que, si bien la DIR-GAS-001-2009, y su modificación a través de la RES/067/2011 referida en el Resultando Tercero anterior, contienen todos los elementos, parámetros y variables necesarios para la determinación de los precios máximos de venta de primera mano de gas natural (los precios máximos), tanto diarios como mensuales, la multiplicidad de operaciones involucradas, entre ellas, las de conversión de unidades, pueden derivar en resultados distintos dependiendo de las reglas de anteposición que se apliquen.

**Octavo.** Que, con el propósito de establecer reglas que permitan un resultado unívoco en la determinación de los precios máximos, la Comisión actualizó las adecuaciones a la DIR-GAS-001-2009 en los Lineamientos.

**Noveno.** Que, en términos del artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, antes de la emisión de los actos administrativos a que se refiere el artículo 4 de dicha ley, se requerirá la presentación de una manifestación de impacto regulatorio (MIR) ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer), y

**Décimo.** Que, mediante el oficio COFEME/11/1483, de fecha 27 de junio de 2011, la Cofemer emitió dictamen favorable sobre la solicitud de exención de MIR relativa al proyecto de esta Resolución, y señaló que se puede proceder a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2, fracción V, y último párrafo, 3, fracciones VII, XIV y XXII, 4 y 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 3, fracción II, 9, 11, 14, fracciones I, inciso b), II y VI, y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 4, 13, 16, fracciones VII y IX, y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 y 8 del Reglamento de Gas Natural, y 1, 3, fracción VI, inciso a), 33, 34, fracción XXXI, 35 y 36, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, esta Comisión Reguladora de Energía:

#### RESUELVE

**Primero.** Se expiden los nuevos Lineamientos para la aplicación de la Directiva sobre la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano, DIR-GAS-001-2009, en los términos a que se refiere el Anexo de la presente Resolución.

**Segundo.** Notifíquese el contenido de la presente Resolución a Pemex-Gas y Petroquímica Básica, y hágase de su conocimiento que en su contra podrá interponerse el recurso de reconsideración que prevé el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión Reguladora de Energía, ubicadas en la Avenida Horacio número 1750, colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, 11510, México, D. F.

**Tercero.** Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

**Cuarto.** Inscribese la presente Resolución en el registro al que se refiere la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, bajo el número RES/223/2011.

México, D.F., a 23 de junio de 2011.- El Presidente, **Francisco J. Salazar Diez de Sollano**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco José Barnés de Castro**, **Israel Hurtado Acosta**, **Noé Navarrete González**, **Rubén F. Flores García**.- Rúbricas.

#### ANEXO RESOLUCION Núm. RES/223/2011

##### LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION DE LA DIRECTIVA SOBRE LA DETERMINACION DE LOS PRECIOS MAXIMOS DEL GAS NATURAL OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO DIR-GAS-001-2009

##### Comisión Reguladora de Energía

##### Lineamientos aprobados mediante la Resolución RES/232/2010 y modificados mediante la Resolución RES/223/2011

#### Contenido

#### Presentación

#### 1. Fórmula del precio diario, Reynosa

##### 1.1. Precio Henry Hub diario

##### 1.2. Parámetro $\mu^d$

##### 1.3. Precio en el sur de Texas diario ( $ST^d_{j-1}$ )

##### 1.3.1. Precio Tetco diario

##### 1.3.2. Precio TGP diario

- 1.4. Variables diarias de Balance Comercial
- 1.5. Transporte diario entre la frontera y el sur de Texas
- 1.6. Tarifa de transporte inyección Golfo extracción Golfo en el SNG
- 1.7. Tipo de cambio diario
2. Fórmula de precio mensual, Reynosa
  - 2.1. Precio Henry Hub mensual
  - 2.2. Parámetro  $\mu^m$
  - 2.3. Precio en el sur de Texas mensual ( $ST^m_{i-1}$ )
    - 2.3.1. Referencia Mensual para Tetco
    - 2.3.2. Referencia Mensual para TGP
  - 2.4. Variables mensuales de Balance Comercial
  - 2.5. Transporte mensual entre la frontera y el sur de Texas
  - 2.6. Tarifa de transporte Inyección Golfo – Extracción Golfo en el SNG
  - 2.7. Tipo de cambio mensual
3. Fórmula del precio diario y mensual, Ciudad Pemex
  - 3.1. Ajuste por tarifas de Transporte -netback-
4. Mecanismo de sustitución del Índice de referencia

#### Presentación

Estos lineamientos se presentan para facilitar el entendimiento y el cálculo de los precios del gas natural con base en la Directiva sobre la determinación de los precios máximos del gas natural objeto de venta de primera mano, DIR-GAS-001-2009 (la DIR-GAS-001-2009), publicada el 20 de julio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, y sus reformas vigentes.

De acuerdo con la DIR-GAS-001-2009, Pemex debe ofrecer dos cotizaciones para el gas natural objeto de venta de primera mano (precio de VPM):

- I. Precio diario
- II. Precio mensual

En los presentes lineamientos se presentan ambas cotizaciones únicamente para:

- Reynosa, Tamaulipas
- Ciudad Pemex, Tabasco

Nota aclaratoria: Los lineamientos presentan el método de cálculo del precio de vpm en Reynosa, diario y mensual, en tanto que para Ciudad Pemex sólo se presenta un caso unificado, toda vez que el cálculo para ambos precios es equivalente.

#### 1. Fórmula del precio diario, Reynosa

La fórmula para el precio diario se compone de la forma siguiente:

$$VPMR^d_f = [HH^d_f - \mu^d \cdot ST^d_f] + [\alpha \cdot TF_f] - \beta \cdot [TP_G + TP_{EN}]$$

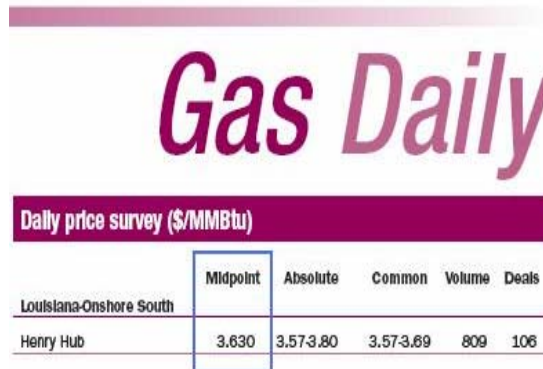
The diagram illustrates the components of the formula  $VPMR^d_f = [HH^d_f - \mu^d \cdot ST^d_f] + [\alpha \cdot TF_f] - \beta \cdot [TP_G + TP_{EN}]$  with arrows pointing from descriptive text to the corresponding terms:

- $VPMR^d_f$ : Precio de VPM diario (en dólares por Gigajoule)
- $HH^d_f$ : Precio Henry Hub
- $\mu^d$ : Parámetro para el diferencial ST
- $ST^d_f$ : Precio en el Sur de Texas
- $\alpha \cdot TF_f$ : Variable dada por el balance comercial
- $\beta \cdot [TP_G + TP_{EN}]$ : Variable dada por el balance comercial
- $TP_G$ : Transporte entre la frontera y el Sur de Texas
- $TP_{EN}$ : Tarifa inyección Golfo extracción Golfo en el SNG

### 1.1. Precio Henry Hub diario

HH<sup>d</sup><sub>j</sub> es el precio cotizado en Henry Hub el día anterior al de determinación del precio de VPM (j).

La cotización se obtiene de la publicación *Platts, Gas Daily*<sup>1</sup>, encabezado *Louisiana-Onshore South*, renglón *Henry Hub*, columna *mid point*. El valor de la cotización se convierte de dólares/MMBtu a dólares/Gigajoule dividiendo por el factor de conversión 1.0551 y el resultado se redondea a 4 decimales.



| Daily price survey (\$/MMBtu) |          |           |           |        |       |
|-------------------------------|----------|-----------|-----------|--------|-------|
|                               | Midpoint | Absolute  | Common    | Volume | Deals |
| Louisiana-Onshore South       |          |           |           |        |       |
| Henry Hub                     | 3.630    | 3.57-3.80 | 3.57-3.69 | 809    | 106   |

Fuente: Gas Daily, <http://www.platts.com>,  
(Ejemplar de muestra)

### 1.2. Parámetro $\mu^d$

El objetivo de la metodología de precios de vpm es reflejar las condiciones del mercado de referencia de Henry Hub, considerando el nivel de precios de los mercados en el sur de Texas. Para ello, la metodología hace uso de los parámetros  $\mu$ , y en el caso específico de los precios diarios, del parámetro  $\mu^d$ . Este elemento es resultado de un modelo de regresión por *mínimos cuadrados ordinarios* entre las series de las cotizaciones diarias en Henry Hub y el sur de Texas y, dada la teoría econométrica empleada, representa la diferencia de largo plazo entre las series de ambos precios.

La Comisión actualizará y dará a conocer el parámetro  $\mu^d$  trimestralmente.

### 1.3. Precio en el sur de Texas diario (ST<sup>d</sup><sub>j</sub>)

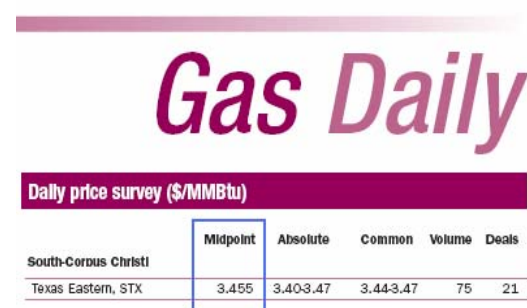
ST<sup>d</sup><sub>j</sub> es el promedio simple de dos índices de precios cotizados en el sur de Texas para el día anterior (j):

- Texas Eastern Transmission Corp. (Tetco)
- Tennessee Gas Pipeline Corp. (TGP)

El resultado de este promedio se redondea a 4 decimales.

#### 1.3.1. Precio Tetco diario

El precio de Tetco se obtiene de la publicación *Gas Daily*, encabezado *South Corpus Christi*, renglón *Texas Eastern STX*, columna *midpoint*.



| Daily price survey (\$/MMBtu) |          |           |           |        |       |
|-------------------------------|----------|-----------|-----------|--------|-------|
|                               | Midpoint | Absolute  | Common    | Volume | Deals |
| South-Corpus Christi          |          |           |           |        |       |
| Texas Eastern, STX            | 3.455    | 3.40-3.47 | 3.44-3.47 | 75     | 21    |

Fuente: Gas Daily, <http://www.platts.com>,  
(Ejemplar de muestra)

El valor se convierte de dólares/MMBtu a dólares/Gigajoule dividiendo por el factor de conversión 1.0551. El resultado se redondea a 4 decimales.

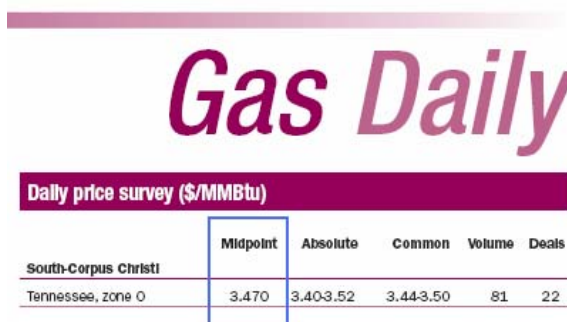
<sup>1</sup> Es importante notar que las publicaciones de *Platts* a que se refieren estos lineamientos (*Gas Daily* e *Inside FERC's Gas Market Report*) cuentan con derechos de propiedad, por lo que es necesario contar con una suscripción para su consulta.



### 1.3.2. Precio TGP diario

El precio en TGP se obtiene de la publicación *Gas Daily*, encabezado *South Corpus Christi*, renglón *Tennessee Zone 0*, columna *midpoint*.

El valor se convierte de dólares/MMBtu a dólares/Gigajoule dividiendo por el factor de conversión 1.0551. El resultado se redondea a 4 decimales.



The image shows a screenshot of the 'Gas Daily' website. The title 'Gas Daily' is in a large, stylized font. Below it is a header for a 'Daily price survey (\$/MMBtu)'. A table is displayed with the following data:

|                      | Midpoint | Absolute  | Common    | Volume | Deals |
|----------------------|----------|-----------|-----------|--------|-------|
| South-Corpus Christi |          |           |           |        |       |
| Tennessee, zone 0    | 3.470    | 3.40-3.52 | 3.44-3.50 | 81     | 22    |

Fuente: Gas Daily, <http://www.platts.com>,  
(Ejemplar de muestra)

### 1.4. Variables diarias de Balance Comercial

Los parámetros  $\alpha$  y  $\beta$  (véase cuadro 1) se establecen de acuerdo con el escenario de comercio exterior que se verifique el día del cálculo del precio (día de flujo).

| Escenario de Balance Comercial | $\alpha$ | $\beta$ |
|--------------------------------|----------|---------|
| Exportación                    | -1       | 1       |
| Equilibrio                     | 0        | 0       |
| Importación                    | 1        | 0       |

Para cada día se tomará en cuenta el balance comercial del día de flujo de que se trate en los gasoductos que cuenten con interconexión fronteriza en Tamaulipas vinculados con el Sistema Nacional de Gasoductos (SNG).

### 1.5. Transporte diario entre la frontera y el sur de Texas

$TF_i$  es el costo de transporte entre la frontera de Tamaulipas y el sur de Texas. Mediante la Resolución RES/142/2003, la Comisión fijó este valor como:

$$\blacksquare \quad TF_i = 0.065 \text{ dólares/MMBtu}$$

El valor se convierte de dólares/MMBtu a dólares/Gigajoule dividiendo por un factor de conversión de 1.0551. El resultado se redondea a 4 decimales.

La Comisión dará a conocer oportunamente cualquier cambio en el valor de  $TF_i$ .

### 1.6. Tarifa de transporte inyección Golfo extracción Golfo en el SNG

Corresponde al cargo de transporte para el trayecto con inyección en Golfo y extracción en la misma zona Golfo de la matriz de tarifas zonales del SNG. Este cargo se compone de:

- $TP_G$ , la tarifa máxima de transporte en base firme para la Zona Golfo del SNG, considerando un factor de utilización de 100 por ciento, la cual se integra del cargo por capacidad y el cargo por uso, y
- $TP_{EN}$ , la tarifa estampilla nacional para el servicio de transporte en Base Firme en el SNG, la cual se compone de un cargo único.

Pemex publica la lista de cargos por trayecto en el Diario Oficial de la Federación y en su página electrónica; no obstante, en dicha publicación no se desglosan los cargos y tarifas por zona, sino que se refieren a cargos por trayectos en los que se suman las tarifas de las diversas zonas implícitas en el trayecto respectivo, incluyendo la tarifa estampilla nacional.

| Zona: Golfo        |                         |          |                                  |          |                                 |          |              |                      |
|--------------------|-------------------------|----------|----------------------------------|----------|---------------------------------|----------|--------------|----------------------|
| Zona de extracción | Servicios en base firme |          | Servicios en base firme temporal |          | Servicios en base interrumpible |          | Periodicidad | Servicio Volumétrico |
|                    | Cargos                  |          |                                  |          | Límites                         |          |              |                      |
|                    | Capacidad               | Uso      | Capacidad                        | Uso      | Máxima                          | Mínimo   |              |                      |
|                    | Pesos/GJ                | Pesos/GJ | Pesos/GJ                         | Pesos/GJ | Pesos/GJ                        | Pesos/GJ |              | Pesos/GJ             |
| Sur                |                         |          |                                  |          |                                 |          | Diario       |                      |
| Centro             | 4.90844                 | 0.04965  | 4.95809                          | 0.04965  | 4.9095                          | 0.04965  | Diario       | 5.82429              |
| Occidente          | 6.94341                 | 0.07248  | 7.01589                          | 0.07248  | 6.94715                         | 0.07248  | Diario       | 8.2412               |
| Golfo              | 1.31327                 | 0.01456  | 1.32782                          | 0.01456  | 1.31482                         | 0.01456  | Diario       | 1.55957              |
| Norte              | 4.61477                 | 0.04525  | 4.66002                          | 0.04525  | 4.61433                         | 0.04525  | Diario       | 5.47439              |

Fuente: Pemex-Gas y Petroquímica Básica, [www.gas.pemex.com](http://www.gas.pemex.com). Tarifas de transporte.

El valor se convierte de pesos/Gigajoule a dólares/Gigajoule utilizando el tipo de cambio del día (j). El resultado se redondea a 4 decimales.

### 1.7. Tipo de cambio aplicable al precio de VPM diario

El tipo de cambio diario se obtiene a partir de la serie publicada por Banco de México bajo el título "Tipo de cambio para solventar obligaciones en dólares, fecha de liquidación".

The screenshot shows the Banco de México website interface. On the left is a navigation menu with options like 'Estadísticas', 'Disposiciones', 'Servicios', etc. The main content area is titled 'Billetes y monedas' and 'Política monetaria e inflación'. Below this, there are filters for 'Período' (2009 - 2009) and 'Niveles'. The selected series is 'Tipo de cambio, pesos por dólar E.U.A.(Diaria)'. Under this, the 'Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en dólares 1/' is shown, with the 'Fecha de liquidación' field highlighted in red.

Fuente: Banco de México. [www.banxico.gob.mx](http://www.banxico.gob.mx).

El tipo de cambio para el día (j), es el promedio de los últimos 15 días del mes previo al de flujo.

Por ejemplo, para el 19 de enero de 2010, se deberá tomar el promedio del 17 al 31 de diciembre de 2009, redondeado a 4 decimales.

## 2. Fórmula de precio mensual, Reynosa

La fórmula para el precio mensual se compone de la forma siguiente:

$$VPMR_i^m = [HH_i^m - \mu^m \cdot ST_i^m] + [\alpha \cdot TF_i] - \beta \cdot [TP_G + TP_{EN}]$$

Diagram illustrating the components of the monthly VPM formula:

- $VPMR_i^m$ : Precio de VPM mensual (en dólares por Gigajoule)
- $HH_i^m$ : Precio Henry Hub
- $\mu^m$ : Parámetro para el diferencial ST
- $ST_i^m$ : Precio en Sur de Texas
- $\alpha \cdot TF_i$ : Variable dada por el balance comercial
- $\beta \cdot [TP_G + TP_{EN}]$ : Variable dada por el balance comercial
- $TP_G$ : Transporte entre la frontera y el Sur de Texas
- $TP_{EN}$ : Tarifa inyección Golfo extracción Golfo del SNG

### 2.1. Precio Henry Hub mensual

$HH_i^m$  es el índice del Henry Hub, encabezado South Louisiana, publicado en el Inside FERC's correspondiente al mes  $i$  (convertido de dólares/mmBtu a dólares/unidad).

#### Inside FERC's Gas Market Report

##### Market Center Spot Gas Prices, March 1 (per MMBtu)

|                        | Range            | Index  | Volume | Deals |
|------------------------|------------------|--------|--------|-------|
| <b>South Louisiana</b> |                  |        |        |       |
| Henry Hub              | \$4.06 to \$4.07 | \$4.07 | 454    | 24    |

Fuente: *Inside FERC's Gas Market Report*, <http://www.platts.com>.  
(Ejemplar de muestra.)

### 2.2. Parámetro $\mu^m$

El parámetro  $\mu^m$  es el parámetro para calcular la diferencia de largo plazo entre las cotizaciones mensuales del Henry Hub y las cotizaciones correspondientes del sur de Texas.

La Comisión actualizará y dará a conocer el parámetro  $\mu^m$  trimestralmente.

### 2.3. Precio en el sur de Texas mensual ( $ST_i^{m-1}$ )

$ST_i^m$  es el promedio simple de dos referencias de los precios cotizados en el sur de Texas para el mes  $i$  correspondiente:

- El Texas Eastern Transmission Corp. (Tetco), y
- El Tennessee Gas Pipeline Corp. (TGP).

El resultado de este promedio se redondea a 4 decimales.

#### 2.3.1. Referencia Mensual para Tetco

Esta referencia mensual de precios es el índice de Tetco del mes  $i$ , encabezado Texas Eastern Transmission Corp., renglón South Texas Zone, publicado en el Inside FERC's del mes  $i$  (convertido de dólares/mmBtu a dólares/unidad).

#### Inside FERC's Gas Market Report

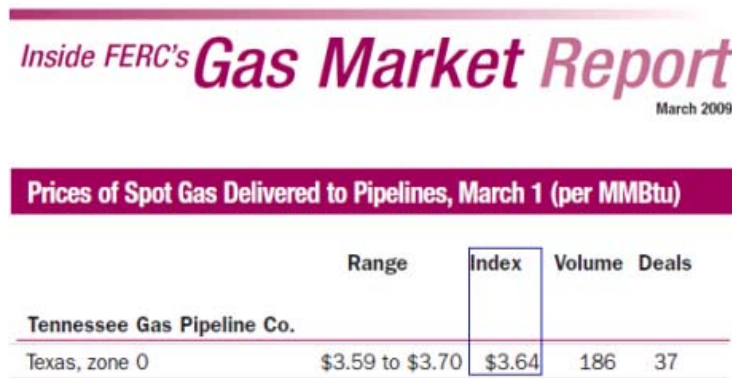
##### Prices of Spot Gas Delivered to Pipelines, March 1 (per MMBtu)

|                                         | Range            | Index  | Volume | Deals |
|-----------------------------------------|------------------|--------|--------|-------|
| <b>Texas Eastern Transmission Corp.</b> |                  |        |        |       |
| South Texas zone                        | \$3.40 to \$3.60 | \$3.50 | 478    | 51    |

Fuente: *Inside FERC's Gas Market Report*, <http://www.platts.com>.  
(Ejemplar de muestra.)

### 2.3.2. Referencia Mensual para TGP

Esta referencia mensual de precios es el índice de Tennessee del mes  $i$ , encabezado Tennessee Gas Pipeline Co., renglón Texas Zone 0, publicado en el Inside FERC's del mes  $i$  (convertido de dólares/MMBtu a dólares/unidad).



|                                   | Range            | Index  | Volume | Deals |
|-----------------------------------|------------------|--------|--------|-------|
| <b>Tennessee Gas Pipeline Co.</b> |                  |        |        |       |
| Texas, zone 0                     | \$3.59 to \$3.70 | \$3.64 | 186    | 37    |

Fuente: *Inside FERC's Gas Market Report*, <http://www.platts.com>.  
(Ejemplar de muestra.)

### 2.4. Variables mensuales de Balance Comercial

Los parámetros  $\alpha$  y  $\beta$  cambian de acuerdo con el escenario de comercio exterior del mes inmediato anterior ( $i-1$ ) al mes de flujo en los gasoductos que cuentan con interconexión fronteriza en Tamaulipas vinculados con el SNG.

| Escenario de Balance Comercial | $\alpha$ | $\beta$ |
|--------------------------------|----------|---------|
| Exportación                    | -1       | 1       |
| Equilibrio                     | 0        | 0       |
| Importación                    | 1        | 0       |

La CRE dará a conocer el escenario comercial aplicable al inicio de cada mes de flujo.

### 2.5. Transporte mensual entre la frontera y el sur de Texas

$TF_i$  es el costo de transporte entre la frontera de Tamaulipas y el sur de Texas.

Mediante la Resolución RES/142/2003, la Comisión fijó este valor como:

$$TF_i = 0.065 \text{ dólares/MMBtu}$$

El valor se convierte de dólares/MMBtu a dólares/Gigajoule dividiendo por un factor de conversión de 1.0551 y el resultado se redondea a 4 decimales.

La Comisión dará a conocer oportunamente cualquier cambio en el valor de  $TF_i$

### 2.6. Tarifa de transporte Inyección Golfo-Extracción Golfo en el SNG

Este componente corresponde al cargo de transporte para el trayecto con inyección en Golfo y extracción en la misma zona Golfo, de la matriz de tarifas zonales del SNG y es idéntico al aplicado en el caso diario. Ver el apartado 1.6 anterior para una explicación más amplia de la matriz de tarifas y cargos.

Zona:

| Zona de extracción | Servicios en base firme |          | Servicios en base firme temporal |          | Servicios en base interrumpible |          | Periodicidad | Servicio Volumétrico |
|--------------------|-------------------------|----------|----------------------------------|----------|---------------------------------|----------|--------------|----------------------|
|                    | Cargos                  |          |                                  |          | Límites                         |          |              |                      |
|                    | Capacidad               | Uso      | Capacidad                        | Uso      | Máxima                          | Mínimo   |              |                      |
|                    | Pesos/GJ                | Pesos/GJ | Pesos/GJ                         | Pesos/GJ | Pesos/GJ                        | Pesos/GJ |              | Pesos/GJ             |
| Sur                |                         |          |                                  |          |                                 |          | Diario       |                      |
| Centro             | 4.90844                 | 0.04965  | 4.95809                          | 0.04965  | 4.9095                          | 0.04965  | Diario       | 5.82429              |
| Occidente          | 6.94341                 | 0.07248  | 7.01589                          | 0.07248  | 6.94715                         | 0.07248  | Diario       | 8.2412               |
| Golfo              | 1.31327                 | 0.01456  | 1.32782                          | 0.01456  | 1.31482                         | 0.01456  | Diario       | 1.55957              |
| Norte              | 4.61477                 | 0.04525  | 4.66002                          | 0.04525  | 4.61433                         | 0.04525  | Diario       | 5.47439              |

Fuente: Pemex-Gas y Petroquímica Básica, [www.gas.pemex.com](http://www.gas.pemex.com), Tarifas de transporte.

El valor se convierte de pesos/Gigajoule a dólares/Gigajoule utilizando el tipo de cambio del día (j). El resultado se redondea a 4 decimales.

### 2.7. Tipo de cambio aplicable al precio de VPM mensual

El tipo de cambio se obtiene a partir de la serie publicada por Banco de México bajo el título “Tipo de cambio para solventar obligaciones en dólares, fecha de liquidación”.

El tipo de cambio para el precio de un mes (i) es el promedio de los últimos 15 días del mes previo al de flujo.

Por ejemplo, para el mes de enero de 2010, se tomará el promedio del 17 al 31 de diciembre de 2009, redondeado a 4 decimales.

Fuente: Banco de México. [www.banxico.gob.mx](http://www.banxico.gob.mx).

### 3. Fórmula del precio diario y mensual, Ciudad Pemex

El precio máximo de VPM, diario o mensual, en Ciudad Pemex es igual al precio de VPM en Reynosa más el ajuste por tarifas de transporte o netback:

$$VPM_{CPR}^{d/m} = VPM_{R}^{d/m} + TR_i$$

Precio máximo de VPM en Ciudad Pemex, diario o mensual (dólares por Gigajoule)

Precio Máximo de vpm en Reynosa (dólares por Gigajoule)

Ajuste por tarifas de transporte –netback– (dólares por Gigajoule)

En la fórmula anterior, el precio máximo de VPM en Reynosa,  $VPM_R$  se determina con base en las secciones precedentes de estos lineamientos.



### 3.1. Ajuste por tarifas de Transporte-netback-

El ajuste por netback,  $TP_i$ , es la tarifa neta autorizada a Pemex para el servicio de transporte en el SNG desde la frontera en Reynosa hasta Ciudad Pemex considerando la ubicación del punto de arbitraje:

$$TP_i = TP_i^A - TP_i^{CP}$$

Donde:

$TP_i^A$  es la tarifa para el trayecto Reynosa –Sector de arbitraje, y

$TP_i^{CP}$  es la tarifa para el trayecto Ciudad Pemex – Sector de arbitraje.

Actualmente, el punto de arbitraje se localiza en la zona Golfo del SNG.

Las tarifas y cargos de transporte se pueden consultar en la página de Pemex, atendiendo a los comentarios del apartado 1.6 anterior.

Zona: Golfo

| Zona de extracción | Servicios en base firme |          | Servicios en base firme temporal |          | Servicios en base interrumpible |          | Periodicidad | Servicio Volumétrico |
|--------------------|-------------------------|----------|----------------------------------|----------|---------------------------------|----------|--------------|----------------------|
|                    | Cargos                  |          |                                  |          | Límites                         |          |              |                      |
|                    | Capacidad               | Uso      | Capacidad                        | Uso      | Máxima                          | Mínimo   |              |                      |
|                    | Pesos/GJ                | Pesos/GJ | Pesos/GJ                         | Pesos/GJ | Pesos/GJ                        | Pesos/GJ |              | Pesos/GJ             |
| Sur                |                         |          |                                  |          |                                 |          | Diario       |                      |
| Centro             | 4.90844                 | 0.04965  | 4.95809                          | 0.04965  | 4.9095                          | 0.04965  | Diario       | 5.82429              |
| Occidente          | 6.94341                 | 0.07248  | 7.01589                          | 0.07248  | 6.94715                         | 0.07248  | Diario       | 8.2412               |
| Golfo              | 1.31327                 | 0.01456  | 1.32782                          | 0.01456  | 1.31482                         | 0.01456  | Diario       | 1.55957              |
| Norte              | 4.61477                 | 0.04525  | 4.66002                          | 0.04525  | 4.61433                         | 0.04525  | Diario       | 5.47439              |

Zona:

| Zona de extracción | Servicios en base firme |          | Servicios en base firme temporal |          | Servicios en base interrumpible |          | Periodicidad | Servicio Volumétrico |
|--------------------|-------------------------|----------|----------------------------------|----------|---------------------------------|----------|--------------|----------------------|
|                    | Cargos                  |          |                                  |          | Límites                         |          |              |                      |
|                    | Capacidad               | Uso      | Capacidad                        | Uso      | Máxima                          | Mínimo   |              |                      |
|                    | Pesos/GJ                | Pesos/GJ | Pesos/GJ                         | Pesos/GJ | Pesos/GJ                        | Pesos/GJ |              | Pesos/GJ             |
| Sur                | 2.43744                 | 0.02692  | 2.46436                          | 0.02692  | 2.44023                         | 0.02692  | Diario       | 2.8945               |
| Centro             | 7.3445                  | 0.07657  | 7.42106                          | 0.07657  | 7.34835                         | 0.07657  | Diario       | 8.71715              |
| Occidente          | 9.37945                 | 0.09939  | 9.47884                          | 0.09939  | 9.38599                         | 0.09939  | Diario       | 11.13405             |
| Golfo              | 3.74931                 | 0.04147  | 3.79078                          | 0.04147  | 3.75366                         | 0.04147  | Diano        | 4.45243              |
| Norte              | 7.05082                 | 0.07217  | 7.14577                          | 0.07217  | 7.05318                         | 0.07217  | Diario       | 8.36725              |

Fuente: Pemex-Gas y Petroquímica Básica, [www.gas.pemex.com](http://www.gas.pemex.com). Tarifas de transporte.

De acuerdo con la estructura tarifaria del SNG y la aditividad de las propias tarifas, la reducción algebraica nos indica que el ajuste por netback es igual al negativo de la tarifa de la Zona Sur (sin considerar la estampilla nacional). Dicho resultado se obtiene haciendo una derivación matemática basada en la condición de arbitraje, la cual exige que los precios del gas provenientes de Reynosa y de Ciudad Pemex se igualen en el sector de arbitraje (Zona Golfo). Al igualar las expresiones matemáticas que definen a ambos precios y simplificar la ecuación resultante se obtiene la conclusión anterior.

#### 4. Mecanismo de sustitución del Índice de referencia

Cuando alguno de los precios de referencia no estén disponibles en el *Gas Daily*, se empleará en su lugar la cotización anterior más reciente disponible que corresponda.

Cuando alguna de las cotizaciones mensuales de referencia no se encuentre disponible en el *Inside FERC's*, la Comisión determinará con oportunidad la acción particular que deba tomarse.

Por otra parte, considérese la diferencia entre Henry Hub (diario o mensual) ajustado por el diferencial respectivo,  $([HH_{j-1}^d - \mu^d \cdot ST_{j-1}^d] \text{ ó } [HH_i^m - \mu^m \cdot ST_i^m])$ , y la cotización de referencia correspondiente en el sur de Texas:

$$D_{j-1}^{hh-st} = [(HH_{j-1}^d - \mu^d \cdot ST_{j-1}^d) - ST_{j-1}^d]$$

Diferencial entre HH ajustado y la cotización del sur de Texas en el día j

$$D_i^{hh-st} = [(HH_i^m - \mu^m \cdot ST_i^m) - ST_i^m]$$

Diferencial entre HH ajustado y la cotización del sur de Texas en el mes i

Si el valor absoluto de cualquiera de las diferencias arriba definidas es superior a los parámetros  $\delta^d$  ó  $\delta^m$ , respectivamente, los precios de HH se sustituirán de la siguiente manera:

- Si  $|D_{j-1}^{hh-st}| > \delta^d$ , la expresión  $[HH_{j-1}^d - \mu^d \cdot ST_{j-1}^d]$  se sustituirá por  $[ST_{j-1}^d \pm \frac{1}{2} \delta^d]$ , y
- Si  $|D_i^{hh-st}| > \delta^m$ , la expresión  $[HH_i^m - \mu^m \cdot ST_i^m]$  se sustituirá por  $[ST_i^m \pm \frac{1}{2} \delta^m]$

El signo de  $\frac{1}{2} \delta^d$  y  $\frac{1}{2} \delta^m$  dependerá de límite rebasado por el precio de Henry Hub ajustado:

- a) Si el Henry Hub ajustado es mayor que la cotización del Sur de Texas, el signo será positivo, y
- b) Si el Henry Hub ajustado es menor que la cotización del Sur de Texas, el signo será negativo.

Cabe mencionar que los parámetros  $\delta^d$  y  $\delta^m$  se calculan como:

$$\delta^d = 2 \cdot \sigma_u^d \quad \delta^m = 2 \cdot \sigma_u^m$$

Donde  $\sigma_u^d$  y  $\sigma_u^m$  corresponden a las desviaciones estándar de los residuales de las regresiones por mínimos cuadrados ordinarios utilizadas para estimar los parámetros  $\mu^d$  y  $\mu^m$  (Véase los apartados 1.2 y 2.2).

La CRE actualizará los parámetros  $\delta^d$  y  $\delta^m$  trimestralmente.

## SECRETARIA DE SALUD

### **CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación y transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur.**

---

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, SUSCRITO EL DIA 15 DE OCTUBRE DEL 2007, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON-MAY; Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL ING. NARCISO AGUNDEZ MONTAÑO, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", ASISTIDO POR EL T.C.C. LUIS ARMANDO DIAZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. NABOR GARCIA AGUIRRE, SECRETARIO DE FINANZAS, EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ROMAN PABLO RANGEL PINEDO Y EL DR. FRANCISCO CARDOZA MACIAS, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

#### **ANTECEDENTES**

- I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2007 el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.
- II. Que en fecha 15 de octubre del 2007, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" suscribieron el Convenio de Coordinación y Transferencia de Recursos, por un monto de \$5,162,774.80 (CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.) en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" realizar gastos de operación que se deriven de la operación de 2 Unidades Móviles tipo 1, 3 Unidades Móviles tipo 2, conformando un total de cinco (5) Unidades Móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California Sur, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECRETARIA", y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- III. Que en la Cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación del Programa Caravanas de la Salud por parte de los Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur.
- IV. En el punto I de la Cláusula Sexta de "EL CONVENIO" relativo a las Obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se dispone que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:  

"I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula segunda de este Instrumento en el programa establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos."
- V. Que en la Cláusula Décima Tercera del "CONVENIO" las partes acordaron que el presente Convenio podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.
- VI. En la Cláusula Décima Quinta se estableció que "EL CONVENIO" comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.



- VII.** Que debido a la importancia que representa el realizar los gastos de operación que se deriven de la operación de 2 Unidades Móviles tipo 1, y 3 Unidades Móviles tipo 2, conformando un total de 5 Unidades Móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California Sur, para alcanzar el objetivo de acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas; para lo cual es indispensable hacer una reclasificación conforme al destino final del gasto con la finalidad de cumplimentar las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar los Anexos 3 y 6 de "EL CONVENIO" y se adiciona la Cláusula Décima Octava, a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Se modifica en "EL CONVENIO" el Anexo 3 para quedar como a continuación se describe:

#### ANEXO 3

##### PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

##### APLICACION DEL GASTO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

| GASTOS DE OPERACION PARA 5 CARAVANAS | TOTAL                 |
|--------------------------------------|-----------------------|
| 1000 "SERVICIOS PERSONALES"          | 957,466.91            |
| 2000 "MATERIALES Y SUMINISTRO"       | 3,799,446.59          |
| 3000 "SERVICIOS GENERALES"           | 272,231.30            |
| 3800 "SERVICIOS OFICIALES"           | 133,600.00            |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>\$5,162,744.80</b> |

**SEGUNDA.-** Se modifica en "EL CONVENIO" el Anexo 6 para quedar como a continuación se describe:

#### ANEXO 6

##### PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

##### ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

No. de unidades Beneficiadas: **2 Tipo I y 3 Unidades Tipo II**

| UNIDAD MOVIL*  | MUNICIPIO | LOCALIDAD       | POBLACION BENEFICIADA | PERSONAL                                             | JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL |
|----------------|-----------|-----------------|-----------------------|------------------------------------------------------|----------------------------|
| I              | LORETO    | SAN JAVIER      | 142                   | UN MEDICO GENERAL,<br>UNA ENFERMERA Y<br>UN PROMOTOR | 08:00 A 16:00 HRS.         |
|                |           | AGUA VERDE      | 166                   |                                                      |                            |
|                |           | ENSENADA BLANCA | 172                   |                                                      |                            |
|                |           | LIGUI           | 168                   |                                                      |                            |
|                |           | LOS DOLORES     | 89                    |                                                      |                            |
|                |           | EL PELOTEADO    | 94                    |                                                      |                            |
|                |           | NOPOLO          | 104                   |                                                      |                            |
|                |           | JUNCALITO       | 101                   |                                                      |                            |
| <b>TOTALES</b> | <b>1</b>  | <b>8</b>        | <b>1,036</b>          | <b>3</b>                                             |                            |
| I              | LOS CABOS | ANIMAS BAJAS    | 355                   | UN MEDICO GENERAL,<br>UNA ENFERMERA Y<br>UN PROMOTOR | 08:00 A 16:00 HRS.         |
|                |           | ANIMAS ALTAS    | 244                   |                                                      |                            |
|                |           | SANTA CRUZ      | 171                   |                                                      |                            |
|                |           | CAMPAMENTO      | 278                   |                                                      |                            |
|                |           | LAS CUEVAS      | 184                   |                                                      |                            |
|                |           | CADOÑO          | 280                   |                                                      |                            |
|                |           | EL RANCHITO     | 86                    |                                                      |                            |
|                |           | PALO ESCOPETA   | 131                   |                                                      |                            |
|                |           | AGUA CALIENTE   | 160                   |                                                      |                            |
| <b>TOTALES</b> | <b>1</b>  | <b>9</b>        | <b>1,889</b>          | <b>3</b>                                             |                            |

|                |          |                          |              |                                                                        |                    |
|----------------|----------|--------------------------|--------------|------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| II             | COMONDU  | Ramaditas                | 176          | UN MEDICO GENERAL,<br>UNA ENFERMERA,<br>UN ODONTOLOGO Y<br>UN PROMOTOR | 08:00 A 16:00 HRS. |
|                |          | Villa Hidalgo            | 217          |                                                                        |                    |
|                |          | J. O. Domínguez          | 108          |                                                                        |                    |
|                |          | Ma. Auxiliadora          | 113          |                                                                        |                    |
|                |          | Ejido #2                 | 430          |                                                                        |                    |
|                |          | Ejido #3                 | 316          |                                                                        |                    |
|                |          | Ejido #4                 | 473          |                                                                        |                    |
|                |          | Jesús María              | 128          |                                                                        |                    |
|                |          | El Sauce                 | 156          |                                                                        |                    |
|                |          | Palo Bola                | 391          |                                                                        |                    |
| <b>TOTALES</b> | <b>1</b> | <b>10</b>                | <b>2508</b>  | <b>4</b>                                                               |                    |
| II             | MULEGE   | EJIDO L. ECHEVERRIA      | 189          | UN MEDICO GENERAL,<br>UNA ENFERMERA,<br>UN ODONTOLOGO Y<br>UN PROMOTOR | 08:00 A 16:00 HRS. |
|                |          | AJIDO ALFREDO V. BONFIL. | 223          |                                                                        |                    |
|                |          | SIERRA STA MARTHA        | 335          |                                                                        |                    |
|                |          | SANTA AGUEDA             | 111          |                                                                        |                    |
|                |          | EJIDO SAN LUCAS          | 390          |                                                                        |                    |
|                |          | SAN BRUNO                | 614          |                                                                        |                    |
|                |          | PALO VERDE               | 167          |                                                                        |                    |
| <b>TOTALES</b> | <b>1</b> | <b>7</b>                 | <b>2,029</b> | <b>4</b>                                                               |                    |
| II             | LA PAZ   | COLONIA ELIAS CALLES     | 318          | UN MEDICO GENERAL,<br>UNA ENFERMERA,<br>UN ODONTOLOGO Y<br>UN PROMOTOR | 08:00 A 16:00 HRS. |
|                |          | TRINIDAD                 | 295          |                                                                        |                    |
|                |          | MELITON ALBAÑEZ          | 182          |                                                                        |                    |
|                |          | LA MATANZA               | 341          |                                                                        |                    |
|                |          | ALVARO OBREGON           | 89           |                                                                        |                    |
|                |          | CONQUISTA AGRARIA        | 422          |                                                                        |                    |
|                |          | EL TRIUNFO               | 341          |                                                                        |                    |
|                |          | CARRIZAL                 | 455          |                                                                        |                    |
| <b>TOTALES</b> | <b>1</b> | <b>8</b>                 | <b>2,443</b> | <b>4</b>                                                               |                    |

**\*TIPO DE UNIDAD**

**TERCERA.-** Se adiciona la Cláusula Décima Octava en los siguientes términos:

**DECIMA OCTAVA.-** “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá informar de manera detallada a “LA SECRETARIA”, mediante el acta o documento que en su caso específico se determine, respecto de la conclusión del objeto del “CONVENIO”.

“LA SECRETARIA” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” ratifican en su totalidad el contenido de las demás cláusulas y anexos de “EL CONVENIO” en todo lo que no se oponga al presente Instrumento, por lo que firman el presente Convenio Modificadorio en cuadruplicado a los treinta días del mes de abril de dos mil ocho.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos.-** Rúbrica.- La Subsecretaria de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León-May.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado de Baja California Sur, **Narciso Agúndez Montaña.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Luis Armando Díaz.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Nabor García Aguirre.-** Rúbrica.- El Contralor General del Estado de Baja California Sur, **Román Pablo Rangel Pinedo.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Francisco Cardoza Macías.-** Rúbrica.

**CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación y transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango.**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, SUSCRITO EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2007, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON-MAY; Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS, ASISTIDO POR EL LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION, LA DRA. ELVIA ENGRACIA PATRICIA HERRERA GUTIERREZ, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO Y LA C.P. MARIA DE LOURDES NEVAREZ HERRERA, SECRETARIA DE CONTRALORIA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios en el año 2007 el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.
- II. Que en fecha 15 de octubre de 2007, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" suscribieron el Convenio de Coordinación y Transferencia de Recursos, por un monto de \$8,879,535.04 (Ocho millones, ochocientos sesenta y nueve mil, quinientos treinta y cinco pesos con 04/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" realizar gastos de operación que se deriven de la operación de 8 Unidades Móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud en el Estado de Durango, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECRETARIA", y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- III. Que en la Cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación del Programa Caravanas de la Salud por parte de los Servicios de Salud de Durango.
- IV. En el punto I de la Cláusula Sexta de "EL CONVENIO" relativo a las Obligaciones de "EL ESTADO" se dispone que el Estado se obliga a:  
"I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula segunda de este Instrumento en el programa establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos."
- V. Que en la Cláusula Décima Tercera del "CONVENIO" las partes acordaron que el presente Convenio podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.
- VI. En la Cláusula Décima Quinta se estableció que "EL CONVENIO" comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.
- VII. Que debido a la importancia que representa el realizar los gastos de operación que se deriven de la operación de las ocho (8) Unidades Móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud en el Estado de Durango para alcanzar el objetivo de acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso,

en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas; para lo cual es indispensable hacer una reclasificación conforme al destino final del gasto con la finalidad de cumplimentar las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar los Anexos 3, 6 y 9 de "EL CONVENIO" y se adiciona la Cláusula Décima Octava, a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Se modifica en "EL CONVENIO" el Anexo 3 para quedar como a continuación se describe:

#### ANEXO 3

#### PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

#### APLICACION DEL GASTO EN EL ESTADO DE DURANGO

| GASTOS DE OPERACION PARA 8 CARAVANAS | TOTAL                 |
|--------------------------------------|-----------------------|
| 1000 "SERVICIOS PERSONALES"          | \$1,369,662.00        |
| 2000 "MATERIALES Y SUMINISTRO"       | \$6,626,709.26        |
| 3000 "SERVICIOS GENERALES"           | \$568,123.78          |
| 3800 "SERVICIOS OFICIALES"           | \$315,040.00          |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>\$8,879,535.04</b> |

**SEGUNDA.-** Se modifica en "EL CONVENIO" el Anexo 6 para quedar como a continuación se describe:

#### ANEXO 6

#### PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

#### ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE DURANGO

**No. de Unidades Móviles Beneficiadas: 3 Unidades Tipo I, 4 Unidades Tipo II y 1 Unidad Tipo III.**

| UNIDAD MOVIL*  | MUNICIPIO                | LOCALIDAD              | POBLACION BENEFICIADA | PERSONAL                                                                    | JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL |
|----------------|--------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| II             | MEZQUITAL (EL MEZQUITAL) | Joyas de Atotonilco    | 325                   | UN MEDICO,<br>UNA ENFERMERA,<br>UN ODONTOLOGO Y<br>UN CHOFER<br>POLIVALENTE | 8:00 a 16:00 Hrs.          |
|                |                          | El Ranchito            | 185                   |                                                                             |                            |
|                |                          | San Miguel de Temohaya | 219                   |                                                                             |                            |
|                |                          | La Leonera             | 62                    |                                                                             |                            |
|                |                          | El Limón               | 144                   |                                                                             |                            |
|                |                          | El Saucito             | 102                   |                                                                             |                            |
|                |                          | Cuesta Blanca          | 125                   |                                                                             |                            |
|                |                          | El Salitre             | 163                   |                                                                             |                            |
|                |                          | Chachacuaxtle          | 227                   |                                                                             |                            |
|                |                          | Alamitos               | 85                    |                                                                             |                            |
| <b>TOTALES</b> | <b>1</b>                 | <b>10</b>              | <b>1,637</b>          | <b>4</b>                                                                    |                            |
| II             | TEPEHUANES               | Tarahumar              | 513                   | UN MEDICO,<br>UNA ENFERMERA,<br>UN ODONTOLOGO Y<br>UN CHOFER<br>POLIVALENTE | 8:00 a 16:00 Hrs.          |
|                |                          | Ciénega de Caballos    | 365                   |                                                                             |                            |
|                |                          | El Dorador             | 183                   |                                                                             |                            |
|                | GUANACEVI                | El Tule                | 578                   |                                                                             |                            |
|                |                          | Las Pomas              | 333                   |                                                                             |                            |
|                |                          | La Quebrada            | 274                   |                                                                             |                            |
|                |                          | El Cedro               | 169                   |                                                                             |                            |
| <b>TOTALES</b> | <b>2</b>                 | <b>7</b>               | <b>2,415</b>          | <b>4</b>                                                                    |                            |

|                |                                     |                                     |              |                                                                             |                   |
|----------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| II             | SAN DIMAS<br>(SAN MIGUEL DE CRUCES) | La Cebadilla                        | 246          | UN MEDICO,<br>UNA ENFERMERA,<br>UN ODONTOLOGO Y<br>UN CHOFER<br>POLIVALENTE | 8:00 a 16:00 Hrs. |
|                |                                     | Las Flores                          | 53           |                                                                             |                   |
|                |                                     | El Sobaco                           | 20           |                                                                             |                   |
|                |                                     | Agua Blanca                         | 351          |                                                                             |                   |
|                |                                     | Piedras de Alumbre                  | 104          |                                                                             |                   |
|                |                                     | Los Altares                         | 32           |                                                                             |                   |
|                |                                     | La Canal                            | 92           |                                                                             |                   |
|                |                                     | El Alamito                          | 45           |                                                                             |                   |
|                |                                     | El Saltito                          | 17           |                                                                             |                   |
|                |                                     | Los Pavos                           | 33           |                                                                             |                   |
|                |                                     | Puentecillas                        | 522          |                                                                             |                   |
| <b>TOTALES</b> | <b>1</b>                            | <b>11</b>                           | <b>1,515</b> | <b>4</b>                                                                    |                   |
| II             | TAMAZULA<br>(CENTRO)                | ACATITAN                            | 151          | UN MEDICO,<br>UNA ENFERMERA,<br>UN ODONTOLOGO Y<br>UN CHOFER<br>POLIVALENTE | 8:00 a 16:00 Hrs. |
|                |                                     | AGUA CALIENTE                       | 154          |                                                                             |                   |
|                |                                     | EL AGUAJE                           | 382          |                                                                             |                   |
|                |                                     | COLOMA                              | 274          |                                                                             |                   |
|                |                                     | CHAPOTAN                            | 306          |                                                                             |                   |
|                |                                     | GACHUPIN                            | 270          |                                                                             |                   |
|                |                                     | EL GUAYABO                          | 259          |                                                                             |                   |
|                |                                     | HUXOLIXTA                           | 179          |                                                                             |                   |
|                |                                     | JALA                                | 193          |                                                                             |                   |
|                |                                     | PALMILLAS                           | 118          |                                                                             |                   |
|                |                                     | PIE DE CUESTA DE<br>PALMILLAS       | 51           |                                                                             |                   |
|                |                                     | LAS HIGUERAS                        | 132          |                                                                             |                   |
|                |                                     | EL RINCON DEL<br>GUAYABO            | 110          |                                                                             |                   |
| <b>TOTALES</b> | <b>1</b>                            | <b>13</b>                           | <b>2,579</b> | <b>4</b>                                                                    |                   |
| I              | TAMAZULA<br>(EL DURAZNO)            | EL LLANO                            | 189          | UN MEDICO,<br>UNA ENFERMERA Y<br>UN CHOFER<br>POLIVALENTE                   | 8:00 a 16:00 Hrs. |
|                |                                     | OSOS BRAVOS                         | 262          |                                                                             |                   |
|                |                                     | ALAMEDA. LA                         | 289          |                                                                             |                   |
|                |                                     | SAN DARIO                           | 358          |                                                                             |                   |
|                |                                     | TEJABANES LOS                       | 179          |                                                                             |                   |
|                |                                     | DOLORES                             | 261          |                                                                             |                   |
|                |                                     | CEBADILLA, LA                       | 344          |                                                                             |                   |
|                |                                     | CONTRAHERVA                         | 515          |                                                                             |                   |
|                |                                     | FRAYLES                             | 309          |                                                                             |                   |
|                |                                     | TECUAN EL                           | 347          |                                                                             |                   |
|                |                                     | CUEVAS LAS<br>(CUEVAS DE<br>ARRIBA) | 228          |                                                                             |                   |
| <b>TOTALES</b> | <b>1</b>                            | <b>11</b>                           | <b>3,281</b> | <b>3</b>                                                                    |                   |
| I              | SAN DIMAS<br>(LAS VEGAS)            | Puerto de Flechas                   | 216          | UN MEDICO,<br>UNA ENFERMERA<br>Y UN CHOFER<br>POLIVALENTE                   | 8:00 a 16:00 Hrs. |
|                |                                     | San Pedro (12 de<br>Mayo)           | 104          |                                                                             |                   |
|                |                                     | San Antonio de la<br>Cruz           | 179          |                                                                             |                   |
|                |                                     | Cuevecillas                         | 370          |                                                                             |                   |
|                |                                     | Rancho el Chino                     | 173          |                                                                             |                   |
|                |                                     | San José de<br>Miravalles           | 115          |                                                                             |                   |
|                |                                     | El Maguey                           | 108          |                                                                             |                   |
|                |                                     | Cañita, La                          | 61           |                                                                             |                   |
| <b>TOTALES</b> | <b>1</b>                            | <b>8</b>                            | <b>1,326</b> | <b>3</b>                                                                    |                   |



**UNIDAD MOVIL TIPO 2**

| CODIGO  | DESCRIPCION                    | No. | SUELDO<br>BRUTO<br>MENSUAL | PARTE<br>PROPORCIONAL DE<br>AGUINALDO | SUBTOTAL    | PERIODO DE<br>CONTRATACION | TOTAL DE<br>PERCEPCIONES |
|---------|--------------------------------|-----|----------------------------|---------------------------------------|-------------|----------------------------|--------------------------|
| CF40001 | Soporte administrativo "A"     | 3   | \$9,548.32                 | \$1,060.92                            | \$31,827.73 | 2.5                        | \$79,569.33              |
| CF40001 | Soporte administrativo "A"     | 1   | \$9,548.32                 | \$1,060.92                            | \$10,609.24 | 3.0                        | \$31,827.72              |
| MO1007  | Cirujano dentista "A"          | 4   | \$15,430.75                | \$1,714.53                            | \$68,581.11 | 2.5                        | \$171,452.78             |
| MO2035  | Enfermera general titulada "A" | 2   | \$11,355.11                | \$1,261.68                            | \$25,233.58 | 2.5                        | \$63,083.95              |
| MO2035  | Enfermera general titulada "A" | 2   | \$11,355.11                | \$1,261.68                            | \$25,233.58 | 3.0                        | \$75,700.74              |
| MO1008  | Médico general "A"             | 2   | \$18,545.75                | \$2,060.64                            | \$41,212.78 | 2.5                        | \$103,031.95             |
| MO1008  | Médico general "A"             | 1   | \$18,545.75                | \$2,060.64                            | \$20,606.39 | 1                          | \$20,606.39              |
| MO1008  | Médico general "A"             | 1   | \$18,545.75                | \$2,060.64                            | \$20,606.39 | 1                          | \$20,606.39              |
| MO1008  | Médico general "A"             | 1   | \$18,545.75                | \$2,060.64                            | \$20,606.39 | 1.5                        | \$30,909.59              |
|         |                                |     |                            |                                       |             |                            | <b>\$596,788.84</b>      |

**UNIDAD MOVIL TIPO 3**

| CODIGO  | DESCRIPCION                    | No. | SUELDO<br>BRUTO<br>MENSUAL | PARTE<br>PROPORCIONAL DE<br>AGUINALDO | SUBTOTAL    | PERIODO DE<br>CONTRATACION | TOTAL DE<br>PERCEPCIONES |
|---------|--------------------------------|-----|----------------------------|---------------------------------------|-------------|----------------------------|--------------------------|
| CF40001 | Soporte administrativo "A"     | 1   | \$9,548.32                 | \$1,060.92                            | \$10,609.24 | 2.5                        | \$26,523.11              |
| MO1007  | Cirujano dentista "A"          | 1   | \$15,430.75                | \$1,714.53                            | \$17,145.28 | 2.5                        | \$42,863.19              |
| MO2035  | Enfermera general titulada "A" | 1   | \$11,355.11                | \$1,261.68                            | \$12,616.79 | 3                          | \$37,850.37              |
| MO1008  | Médico general "A"             | 1   | \$18,545.75                | \$2,060.64                            | \$20,606.39 | 2.5                        | \$51,515.98              |
|         |                                |     |                            |                                       |             |                            | <b>\$158,752.65</b>      |
|         |                                |     |                            |                                       |             |                            |                          |

El saldo que resulte de la aplicación del recurso del Capítulo 1000 conforme al Anexo 9, deberá ser reintegrado a la Tesorería de la Federación en cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Duodécima de "EL CONVENIO" y la legislación aplicable para tal efecto.

**CUARTA.-** Se adiciona la Cláusula Décima Octava en los siguientes términos:

**DECIMA OCTAVA.-** "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá informar de manera detallada a "LA SECRETARIA", mediante el acta o documento que en su caso específico se determine, respecto de la conclusión del objeto del "CONVENIO".

"LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" ratifican en su totalidad el contenido de las demás cláusulas y anexos de "EL CONVENIO" en todo lo que no se oponga al presente Instrumento, por lo que firman el presente Convenio Modificadorio en cuadruplicado a los treinta días del mes de abril de dos mil ocho.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León-May**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango: el Gobernador Constitucional, **Ismael Alfredo Hernández Deras**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Oliverio Reza Cuéllar**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y de Administración, **Carlos Emilio Contreras Galindo**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Durango, **Elvia Engracia Patricia Herrera Gutiérrez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Contraloría y Modernización Administrativa, **María de Lourdes Nevárez Herrera**.- Rúbrica.

**CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación y transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca.**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, SUSCRITO EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2007, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON-MAY; Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ING. TEOFILO MANUEL GARCIA CORPUS, EL SECRETARIO DE FINANZAS, ARQ. MIGUEL ANGEL ORTEGA HABIB, EL SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL CONSEJO GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, DR. MARTIN DE JESUS VASQUEZ VILLANUEVA, QUIEN ACTUA DE MANERA CONJUNTA CON EL C.P. SERGIO ROBERTO PATONI Y PARTIDA, SECRETARIO TECNICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, Y EL SECRETARIO DE CONTRALORIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EL C. JUAN JOSE GONZALEZ DAVAR, CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2007, el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.
- II. Que en fecha 15 de octubre de 2007 "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" suscribieron el Convenio de Coordinación y Transferencia de Recursos, por un monto de \$14'229,842.07 (catorce millones doscientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y dos pesos 07/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" realizar gastos de operación que se deriven de la operación de 14 Unidades Móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud en el Estado de Oaxaca, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECRETARIA", y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- III. Que en la Cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación del Programa Caravanas de la Salud por parte de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca.
- IV. En el punto I de la Cláusula Sexta de "EL CONVENIO" relativo a las Obligaciones de "EL ESTADO" se dispone que el Estado se obliga a:  
"I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula segunda de este Instrumento en el programa establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos."
- V. Que en la Cláusula Décima Tercera del "CONVENIO" las partes acordaron que el presente Convenio podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.
- VI. En la Cláusula Décima Quinta se estableció que "EL CONVENIO" comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.
- VII. Que debido a la importancia que representa el realizar los gastos de operación que se deriven de la operación de las 14 (catorce) Unidades Móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud en el Estado de Oaxaca, para alcanzar el objetivo de acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de



acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas; para lo cual es indispensable hacer una reclasificación conforme al destino final del gasto con la finalidad de cumplimentar las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar los Anexos 3 y 6 de "EL CONVENIO" y se adiciona la Cláusula Décima Octava, a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Se modifica en "EL CONVENIO" el Anexo 3 para quedar como a continuación se describe:

#### ANEXO 3

##### PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

##### APLICACION DEL GASTO EN EL ESTADO DE OAXACA

| GASTOS DE OPERACION PARA 14 CARAVANAS          | TOTAL                  |
|------------------------------------------------|------------------------|
| 1000 "SERVICIOS PERSONALES"                    | \$2,070,011.53         |
| 2000 "MATERIALES Y SUMINISTRO"                 | \$11,050,878.13        |
| 3000 "SERVICIOS GENERALES"                     | \$864,872.41           |
| 3800 "SERVICIOS OFICIALES, VIATICOS Y PASAJES" | \$244,080.00           |
| <b>TOTAL</b>                                   | <b>\$14,229,842.07</b> |

**SEGUNDA.-** Se modifica en "EL CONVENIO" el Anexo 6 para quedar como a continuación se describe:

#### ANEXO 6

##### PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

##### ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE OAXACA

**No. de unidades Beneficiadas: 8 Tipo I, 5 Unidades Tipo II y 1 Unidad Tipo III**

| UNIDAD MOVIL*  | MUNICIPIO              | LOCALIDAD                   | POBLACION BENEFICIADA | PERSONAL                                                       | JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL |
|----------------|------------------------|-----------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------|
| I              | Santa María Chilchotla | San José Cañaltepec         | 270                   | Un médico general,<br>una enfermera<br>y un chofer polivalente | 8:00 a 16:00 Hrs.          |
|                |                        | Clemencia (Ejido Clemencia) | 292                   |                                                                |                            |
|                |                        | Voladero                    | 245                   |                                                                |                            |
|                |                        | El Pacífico                 | 14                    |                                                                |                            |
|                |                        | Monte de los Olivos         | 139                   |                                                                |                            |
|                |                        | Montecristo                 | 87                    |                                                                |                            |
|                |                        | Pueblo Nuevo                | 104                   |                                                                |                            |
|                |                        | Río Lodo                    | 506                   |                                                                |                            |
|                |                        | Loma Limón                  | 157                   |                                                                |                            |
|                |                        | 5 de Mayo                   | 63                    |                                                                |                            |
|                |                        | Guadalupe                   | 257                   |                                                                |                            |
|                |                        | Ricardo Flores Magón        | 117                   |                                                                |                            |
|                |                        | Nuevo Pacífico              | 37                    |                                                                |                            |
| <b>TOTALES</b> | <b>1</b>               | <b>13</b>                   | <b>2,288</b>          | <b>3</b>                                                       |                            |

|                |                                   |                                          |              |                                                          |                   |
|----------------|-----------------------------------|------------------------------------------|--------------|----------------------------------------------------------|-------------------|
| I              | Mixtepec                          | Agua Fría Campanario                     | 324          | Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente | 8:00 a 16:00 Hrs. |
|                |                                   | Llano Verde                              | 140          |                                                          |                   |
|                |                                   | Tierra Colorada                          | 125          |                                                          |                   |
|                |                                   | El Campanario                            | 118          |                                                          |                   |
|                |                                   | Lima (Río lima)                          | 219          |                                                          |                   |
|                |                                   | San Isidro                               | 374          |                                                          |                   |
| <b>TOTALES</b> | <b>1</b>                          | <b>6</b>                                 | <b>1,300</b> | <b>3</b>                                                 |                   |
| I              | San Miguel Coatlán                | Campo Nuevo                              | 124          | Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente | 8:00 a 16:00 Hrs. |
|                |                                   | Llano Grande                             | 227          |                                                          |                   |
|                |                                   | Loma Larga (Cerro Largo)                 | 67           |                                                          |                   |
|                |                                   | Unificación San Juan                     | 81           |                                                          |                   |
|                |                                   | Linda Vista                              | 86           |                                                          |                   |
|                |                                   | Llano La Luna                            | 61           |                                                          |                   |
|                |                                   | El Progreso                              | 94           |                                                          |                   |
|                |                                   | Ranchería de Los Pérez (Nueva Esperanza) | 74           |                                                          |                   |
|                |                                   | Llano de Ocote                           | 82           |                                                          |                   |
|                |                                   | Altamira                                 | 30           |                                                          |                   |
| <b>TOTALES</b> | <b>1</b>                          | <b>10</b>                                | <b>926</b>   | <b>3</b>                                                 |                   |
| I              | San José Tenango (Tenango-3)      | Cerro Liquidambar                        | 86           | Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente | 8:00 a 16:00 Hrs. |
|                |                                   | Agua Pared                               | 121          |                                                          |                   |
|                |                                   | Agua Caballo                             | 70           |                                                          |                   |
|                |                                   | Agua Vista                               | 97           |                                                          |                   |
|                |                                   | Agua Dulce                               | 99           |                                                          |                   |
|                |                                   | Piedra Ancha                             | 83           |                                                          |                   |
|                |                                   | Llano Nuevo de la Cruz                   | 64           |                                                          |                   |
|                |                                   | Rancho Meseta                            | 99           |                                                          |                   |
|                |                                   | Agua Canoa                               | 88           |                                                          |                   |
| <b>TOTALES</b> | <b>1</b>                          | <b>9</b>                                 | <b>807</b>   | <b>3</b>                                                 |                   |
| I              | Coicoyán de las Flores (El Coyul) | Coyul                                    | 769          | Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente | 8:00 a 16:00 Hrs. |
|                |                                   | El Jicaral                               | 1,164        |                                                          |                   |
|                |                                   | Río Alumbrado                            | 369          |                                                          |                   |
|                |                                   | Cerro de Aire (Yucutachi)                | 141          |                                                          |                   |
|                |                                   | Yutiotoso                                | 98           |                                                          |                   |
| <b>TOTALES</b> | <b>1</b>                          | <b>5</b>                                 | <b>2,541</b> | <b>3</b>                                                 |                   |

|                |                                   |                                   |              |                                                                         |                   |
|----------------|-----------------------------------|-----------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| I              | Santiago Amoltepec (Pueblo Viejo) | Pueblo Viejo                      | 398          | Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente                | 8:00 a 16:00 Hrs. |
|                |                                   | El Platanar                       | 111          |                                                                         |                   |
|                |                                   | San Miguel Río Verde (La Tortuga) | 117          |                                                                         |                   |
|                |                                   | El Aguacate                       | 76           |                                                                         |                   |
|                |                                   | San Lorenzo El Zapote             | 207          |                                                                         |                   |
|                |                                   | La Lucerna                        | 50           |                                                                         |                   |
|                |                                   | Barranca Mapache                  | 91           |                                                                         |                   |
|                |                                   | Llano Verde                       | 102          |                                                                         |                   |
|                |                                   | Barranca Campeche                 | 111          |                                                                         |                   |
|                |                                   | El Limoncillo                     | 228          |                                                                         |                   |
| <b>TOTALES</b> | <b>1</b>                          | <b>10</b>                         | <b>1,491</b> | <b>3</b>                                                                |                   |
| I              | Santiago Amoltepec (El Cocal)     | El cocal                          | 546          | Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente                | 8:00 a 16:00 Hrs. |
|                |                                   | El Huamuchil                      | 375          |                                                                         |                   |
|                |                                   | Llano Nuevo                       | 865          |                                                                         |                   |
|                |                                   | Barranca rica                     | 402          |                                                                         |                   |
|                |                                   | La Cofradía                       | 197          |                                                                         |                   |
|                |                                   | Ciénega Mamey                     | 0            |                                                                         |                   |
|                |                                   | San Antonio                       | 76           |                                                                         |                   |
|                |                                   | Santa María Naranjo               | 81           |                                                                         |                   |
| <b>TOTALES</b> | <b>1</b>                          | <b>8</b>                          | <b>2,542</b> | <b>3</b>                                                                |                   |
| I              | San José Tenango (Tenango-2)      | Agua de Aceite                    | 115          | Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente                | 8:00 a 16:00 Hrs. |
|                |                                   | Mina de Arena                     | 111          |                                                                         |                   |
|                |                                   | Plan de Guadalupe                 | 88           |                                                                         |                   |
|                |                                   | Palo Gordo                        | 117          |                                                                         |                   |
|                |                                   | El Potrero                        | 86           |                                                                         |                   |
|                |                                   | Cerro Liquidambar Arnica          | 110          |                                                                         |                   |
|                |                                   | Cerro de la Raya                  | 66           |                                                                         |                   |
|                |                                   | Cerro de Maíz                     | 70           |                                                                         |                   |
| <b>TOTALES</b> | <b>1</b>                          | <b>8</b>                          | <b>763</b>   | <b>3</b>                                                                |                   |
| II             | Huautepec                         | Agua Colorada                     | 221          | Un médico general, una enfermera, un odontólogo y un chofer polivalente | 8:00 a 16:00 Hrs. |
|                |                                   | Agua de Tinta                     | 301          |                                                                         |                   |
|                |                                   | Agua Evangelista                  | 171          |                                                                         |                   |
|                |                                   | Agua Come Tigre                   | 101          |                                                                         |                   |
|                |                                   | Agua de Borrego                   | 135          |                                                                         |                   |
|                |                                   | El Mirador Peña Blanca            | 144          |                                                                         |                   |
|                |                                   | San Isidro                        | 588          |                                                                         |                   |
|                |                                   | Barrio Velasco                    | 237          |                                                                         |                   |
| <b>TOTALES</b> | <b>1</b>                          | <b>8</b>                          | <b>1,898</b> | <b>4</b>                                                                |                   |

|                |                          |                                          |              |                                                                         |                   |
|----------------|--------------------------|------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| II             | Mazatlán Villa de Flores | Agua Mosquito                            | 428          | Un médico general, una enfermera, un odontólogo y un chofer polivalente | 8:00 a 16:00 Hrs. |
|                |                          | Piedra de León                           | 197          |                                                                         |                   |
|                |                          | Llano Guadalupe (Barrio Guadalupe)       | 70           |                                                                         |                   |
|                |                          | El Relámpago                             | 170          |                                                                         |                   |
|                |                          | El Trapiche Viejo                        | 354          |                                                                         |                   |
|                |                          | Cacahuatlán                              | 232          |                                                                         |                   |
|                |                          | Caracol                                  | 65           |                                                                         |                   |
|                |                          | Cerro de Lluvia                          | 39           |                                                                         |                   |
|                |                          | Naranjo                                  | 77           |                                                                         |                   |
|                |                          | Caracol II (Barrio Caracol)              | 118          |                                                                         |                   |
|                |                          | El Capulín y el Naranjo (Barrio Naranjo) | 290          |                                                                         |                   |
|                |                          | Llano de Fresno                          | 158          |                                                                         |                   |
|                |                          | El Naranjo                               | 133          |                                                                         |                   |
|                |                          | La Mina                                  | 129          |                                                                         |                   |
|                |                          | Durazno (Cinco de Mayo)                  | 50           |                                                                         |                   |
|                |                          | Buena Vista                              | 76           |                                                                         |                   |
|                |                          | Llano Largo                              | 199          |                                                                         |                   |
|                |                          | San Salvador                             | 53           |                                                                         |                   |
|                |                          | Agua de Cerro                            | 93           |                                                                         |                   |
|                |                          | Los Reyes                                | 91           |                                                                         |                   |
| <b>TOTALES</b> | <b>1</b>                 | <b>20</b>                                | <b>3,022</b> | <b>4</b>                                                                |                   |
| II             | San Pablo Cuatro Venados | LLANO MANTECA                            | 127          | Un médico general, una enfermera, un odontólogo y un chofer polivalente | 8:00 a 16:00 Hrs. |
|                |                          | EL ESPONJADO                             | 56           |                                                                         |                   |
|                |                          | MANO DE LEON                             | 58           |                                                                         |                   |
|                |                          | MORELOS 1                                | 194          |                                                                         |                   |
|                |                          | EL ZACATON                               | 114          |                                                                         |                   |
|                |                          | LA NEVERIA                               | 88           |                                                                         |                   |
|                |                          | RIO MINAS                                | 55           |                                                                         |                   |
|                |                          | SAN CRISTOBAL                            | 106          |                                                                         |                   |
| <b>TOTALES</b> | <b>1</b>                 | <b>8</b>                                 | <b>798</b>   | <b>4</b>                                                                |                   |
| II             | San Francisco Chapulapa  | Guadalupe Siete Cerros                   | 281          | Un médico general, una enfermera, un odontólogo y un chofer polivalente | 8:00 a 16:00 Hrs. |
|                |                          | Agua Neblina (La Neblina)                | 109          |                                                                         |                   |
|                |                          | Santo Tomás                              | 144          |                                                                         |                   |
|                |                          | El Ocotal                                | 114          |                                                                         |                   |
|                |                          | Tlaxiact Viejo                           | 377          |                                                                         |                   |
|                |                          | El Palmar                                | 108          |                                                                         |                   |
|                |                          | Tinaguisco                               | 54           |                                                                         |                   |
| <b>TOTALES</b> | <b>2</b>                 | <b>7</b>                                 | <b>1,187</b> | <b>4</b>                                                                |                   |

|                |                                    |                                    |              |                                                                                     |                   |
|----------------|------------------------------------|------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| II             | Santiago<br>Tlazoyaltepec          | El Portezuelo                      | 240          | Un médico<br>general,<br>una enfermera,<br>un odontólogo y un<br>chofer polivalente | 8:00 a 16:00 Hrs. |
|                |                                    | Tierra Caliente                    | 108          |                                                                                     |                   |
|                |                                    | Loma Redonda                       | 78           |                                                                                     |                   |
|                |                                    | Cero del Aguila                    | 221          |                                                                                     |                   |
|                |                                    | Cañada de Hierba<br>Santa          | 75           |                                                                                     |                   |
|                |                                    | Loma de Manzanita                  | 122          |                                                                                     |                   |
|                |                                    | Loma Corazón                       | 113          |                                                                                     |                   |
|                |                                    | Loma de Jícara                     | 140          |                                                                                     |                   |
|                |                                    | Loma Larga                         | 175          |                                                                                     |                   |
|                |                                    | La Lobera                          | 56           |                                                                                     |                   |
|                |                                    | Río de Milpa                       | 75           |                                                                                     |                   |
|                |                                    | Loma de Zacatón                    | 74           |                                                                                     |                   |
|                |                                    | Llano Grande                       | 105          |                                                                                     |                   |
|                |                                    | Ladera de Coco                     | 39           |                                                                                     |                   |
|                |                                    | El Culpio                          | 42           |                                                                                     |                   |
|                |                                    | Agua Fría                          | 52           |                                                                                     |                   |
|                |                                    | Loma de Comadreja                  | 65           |                                                                                     |                   |
|                |                                    | Ciénega de Tierra<br>Colorada      | 12           |                                                                                     |                   |
|                |                                    | Cañada de Curva                    | 62           |                                                                                     |                   |
| <b>TOTALES</b> | <b>1</b>                           | <b>19</b>                          | <b>1,854</b> | <b>4</b>                                                                            |                   |
| III            | San José<br>Tenango<br>(Tenango-1) | Agua Platanillo                    | 211          | Un médico<br>general,<br>una enfermera,<br>un odontólogo y un<br>chofer polivalente | 8:00 a 16:00 Hrs. |
|                |                                    | Agua Sótano (Puerto<br>Buenavista) | 70           |                                                                                     |                   |
|                |                                    | Cañada Grande                      | 112          |                                                                                     |                   |
|                |                                    | Cerro Frío                         | 47           |                                                                                     |                   |
|                |                                    | Cerro Palmaje                      | 82           |                                                                                     |                   |
|                |                                    | Agua Iglesia                       | 110          |                                                                                     |                   |
|                |                                    | Agua Murciélago                    | 50           |                                                                                     |                   |
|                |                                    | Cerro Grande                       | 45           |                                                                                     |                   |
|                |                                    | Patio Viejo                        | 47           |                                                                                     |                   |
| <b>TOTALES</b> | <b>1</b>                           | <b>9</b>                           |              | <b>4</b>                                                                            |                   |

\*TIPO DE UNIDAD

**TERCERA.-** Se adiciona la Cláusula Décima Octava en los siguientes términos:

**DECIMA OCTAVA.-** "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá informar de manera detallada a "LA SECRETARIA", mediante el acta o documento que en su caso específico se determine, respecto de la conclusión del objeto del "CONVENIO".

"LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" ratifican en su totalidad el contenido de las demás cláusulas y anexos de "EL CONVENIO" en todo lo que no se oponga al presente Instrumento, por lo que firman el presente Convenio Modificatorio en cuadruplicado a los treinta días del mes de abril de dos mil ocho.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León-May**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: el Gobernador Constitucional, **Ulises Ernesto Ruíz Ortiz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Teófilo Manuel García Corpus**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Miguel Angel Ortega Habib**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Presidente Suplente del Consejo General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Martín de Jesús Vásquez Villanueva**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Sergio Roberto Patoni y Partida**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría, **Juan José González Davar**.- Rúbrica.

**CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación y transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala.**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, SUSCRITO EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2007, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON-MAY; Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL LIC. HECTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, ASISTIDO POR EL ING. SERGIO GONZALEZ HERNANDEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C.P. ANDRES HERNANDEZ RAMIREZ, SECRETARIO DE FINANZAS, EL DR. JULIAN FRANCISCO VELAZQUEZ Y LLORENTE, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO "SALUD TLAXCALA", Y EL LIC. AMADO BENJAMIN AVILA MARQUEZ, CONTRALOR EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2007 el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.
- II. Que en fecha 15 de octubre de 2007 "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" suscribieron el Convenio de Coordinación y Transferencia de Recursos, por un monto de \$4'632,789.56 (cuatro millones seiscientos treinta y dos mil setecientos ochenta y nueve pesos 56/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" realizar gastos de operación que se deriven de la operación de cinco (5) Unidades Móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud en el Estado de Tlaxcala, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECRETARIA", y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- III. Que en la Cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación del Programa Caravanas de la Salud por parte de los Servicios de Salud del Estado de Tlaxcala.
- IV. En el punto I de la Cláusula Sexta de "EL CONVENIO" relativo a las Obligaciones de "EL ESTADO" se dispone que el Estado se obliga a:  
"I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula segunda de este Instrumento en el programa establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos."
- V. Que en la Cláusula Décima Tercera del "CONVENIO" las partes acordaron que el presente Convenio podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.
- VI. En la Cláusula Décima Quinta se estableció que "EL CONVENIO" comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.
- VII. Que debido a la importancia que representa el realizar los gastos de operación que se deriven de la operación de las 5 (cinco) Unidades Móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud en el Estado de Tlaxcala, para alcanzar el objetivo de acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso,

en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas; para lo cual es indispensable hacer una reclasificación conforme al destino final del gasto con la finalidad de cumplimentar las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar los Anexos 3 y 6 de "EL CONVENIO" y se adiciona la Cláusula Décima Octava, a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Se modifica en "EL CONVENIO" el Anexo 3 para quedar como a continuación se describe:

#### ANEXO 3

##### PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

##### APLICACION DEL GASTO EN EL ESTADO DE TLAXCALA

| GASTOS DE OPERACION PARA 5 CARAVANAS | TOTAL        |
|--------------------------------------|--------------|
| 1000 "SERVICIOS PERSONALES"          | 998,055.64   |
| 2000 "MATERIALES Y SUMINISTRO"       | 3,341,526.47 |
| 3000 "SERVICIOS GENERALES"           | 166,327.45   |
| 3800 "SERVICIOS OFICIALES"           | 126,880.00   |
| TOTAL                                | 4,632,789.56 |

**SEGUNDA.-** Se modifica en "EL CONVENIO" el Anexo 6 para quedar como a continuación se describe:

#### ANEXO 6

##### PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

##### ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA

No. de unidades Beneficiadas: 1 Unidad Tipo 1 y 4 Unidades Tipo 2

| UNIDAD MOVIL* | MUNICIPIO                                                                                                              | LOCALIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | POBLACION BENEFICIADA | PERSONAL                                             | JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------|----------------------------|
| 1             | *YAUHQUEMECAN<br>*XALTOCAN<br>*APIZACO<br>*ATLANGATEPEC<br>*TLAXCO<br>*TZOMPANTEPEC<br>*CONTLA<br>*SANTA CRUZ TLAXCALA | *SAN JOSE TETEL<br>*COL. PUERTO ARTURO<br>*CERRITO DE GUADALUPE<br>*COL. LOMA BONITA<br>*SANTIAGO VILLA ALTA<br>*COL. AGRICOLA SANTA CLARA OZUMBA<br>*LA CIENEGA<br>*OTONGATEPEC<br>*XALTIANQUISCO<br>*SAN MATEO INOHPIL<br>*ATLAPECHCO<br>*OCOTLAN TEPATLAXCO<br>*BARRIO LA LUZ<br>*SANTA MARIA AQUIAHUAC<br>*XAMISTLA | 12,421                | MEDICO GENERAL<br>ENFERMERA<br>CHOFER<br>POLIVALENTE | DOMINGO - JUEVES           |

|   |                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |                                                                 |                  |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------------------------------------------------------------|------------------|
| 2 | *ALTZAYANCA<br>*CUAPIAXTLA<br>*TEQUEXQUITLA, EL CARMEN<br>*TERRENATE                                                                                   | *RANCHERIA LA SOLEDAD<br>*SAN JUAN OCOTITLA<br>*SAN JOSE PILANCON<br>*LAZARO CARDENAS<br>*LA GARITA<br>*SAN JOSE BUENAVISTA<br>*NEXNOPALA<br>*RANCHERIA POCITOS<br>*SANTA MARIA LAS CUEVAS<br>*MIMIAHUAPAN EL BAJO<br>*LOMA DE JUNGUITO<br>*PLAN DE AYALA<br>*COL. EL VALLE<br>*COL. JOSE MARIA MORELOS<br>*COL. MANUEL AVILA CAMACHO<br>*SANTA BEATRIZ LA NUEVA<br>*COL. VICENTE GUERRERO<br>*BARRIO DE GUADALUPE<br>*GUADALUPE VICTORIA<br>*COL. EL CAPULIN<br>*LOS AMELES<br>*RANCHERIA EL RINCON<br>*RANCHO DE GUADALUPE                                                  | 8,445  | MEDICO GENERAL<br>ENFERMERA<br>ODONTOLOGO<br>CHOFER POLIVALENTE | DOMINGO - JUEVES |
| 2 | *IXTACUIXTLA<br>*NATIVITAS<br>*PANOTLA<br>*CALPULALPAN<br>*SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS<br>*NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA<br>*ESPAÑITA<br>*HUEYOTLIPAN | *POPOCATLA<br>*ESPIRITU SANTO<br>*LA VIRGEN<br>*SAN ANTONIO ATOTONILCO<br>*ALPOTZONGA LIRA Y ORTEGA<br>*LA SOLEDAD<br>*SANTA ROSA DE LIMA<br>*SANTA ELENA EX -HACIENDA<br>*SANTA CLARA ATOYAC<br>*SAN MIGUEL ANALCO<br>*EL NOPAL<br>*CAMINO A SAN MIGUEL<br>*NCP GUSTAVO DIAZ ORDAZ<br>*SAN CRISTOBAL ZACACALCO<br>*LA SOLEDAD<br>*SANTA ISABEL MIXTITLAN<br>*NCP ALVARO OBREGON<br>*COL. TEPUENTE<br>*MIGUEL LIRA Y ORTEGA<br>*LA CONSTANCIA<br>*SAN MIGUEL PIPILLOLA<br>*SAN JUAN MITEPEC<br>*COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS<br>*SAN MANUEL TLALPAN<br>*NCP SAN ANTONIO TECHALOTE | 10,658 | MEDICO GENERAL<br>ENFERMERA<br>ODONTOLOGO<br>CHOFER POLIVALENTE | MARTES - SABADO  |



|   |                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |       |                                                                       |                     |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 2 | *HUAMANTLA<br>*ZITLALTEPEC<br>*XALOSTOC                                                                                                            | *NCP SAN JOSE TEACALCO<br>*JOSE MARIA MORELOS<br>*COL. ALTAMIRA GUADALUPE<br>*SANTA CLARA SOTOLTEPEC<br>*SANTA MARIA MAGDALENA<br>XONECUILA<br>*COL. DEL VALLE<br>*RANCHERIA DE TORRES<br>*COL. FRANCISCO VILLA<br>TECOAC<br>*RANCHERIA LA LIMA<br>*COL. ACASILLADOS SAN<br>MARTIN NOTARIO<br>*COL. FRANCISCO JAVIER MINA<br>*SAN JUAN BAUTISTA MIER<br>*SAN PEDRO TLACOTEPEC | 8,990 | MEDICO<br>GENERAL<br>ENFERMERA<br>ODONTOLOGO<br>CHOFER<br>POLIVALENTE | DOMINGO -<br>JUEVES |
| 2 | *SAN PABLO DEL<br>MONTE<br>*QUILEHTLA<br>*SAN LUIS<br>TEOLOCHOLCO<br>*SAN FRANCISCO<br>TETLANOHCAN<br>*LA MAGDALENA<br>TLALTELULCO<br>*CHIAUTEMPAN | *APANTECO<br>*POPOZOTZI<br>*AYOMETITLA<br>*ZACATEPANCO<br>*CUAXINCA<br>*CANTETL<br>*CALNAHUAC<br>*YALCOATL<br>*POXTLA<br>*SANTA CRUZ TETELA                                                                                                                                                                                                                                   | 6,320 | MEDICO<br>GENERAL<br>ENFERMERA<br>ODONTOLOGO<br>CHOFER<br>POLIVALENTE | DOMINGO -<br>JUEVES |

**\*TIPO DE UNIDAD**

**TERCERA.-** Se adiciona la Cláusula Décima Octava en los siguientes términos:

**DECIMA OCTAVA.-** “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá informar de manera detallada a “LA SECRETARIA”, mediante el acta o documento que en su caso específico se determine, respecto de la conclusión del objeto del “CONVENIO”.

“LA SECRETARIA” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” ratifican en su totalidad el contenido de las demás cláusulas y anexos de “EL CONVENIO” en todo lo que no se oponga al presente Instrumento, por lo que firman el presente Convenio Modificatorio en cuadruplicado a los treinta días del mes de abril de dos mil ocho.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- La Subsecretaría de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León-May**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala: el Gobernador del Estado, **Héctor Israel Ortíz Ortíz**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Sergio González Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud Tlaxcala, **Julián Francisco Velázquez y Llorente**.- Rúbrica.- El Contralor Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, **Amado Benjamín Avila Márquez**.- Rúbrica.

**CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación y transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán.**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, SUSCRITO EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2007, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON-MAY; Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR LA C. IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO, EN SU CARACTER DE GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN, ASISTIDA POR EL LIC. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; C.P. JUAN GABRIEL RICALDE RAMIREZ, SECRETARIO DE HACIENDA; DR. ALVARO AUGUSTO QUIJANO VIVAS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN Y EL C.P. LUIS ROLANDO GOMEZ GOMEZ, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL, CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2007 el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.
- II. Que en fecha 15 de octubre de 2007, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" suscribieron el Convenio de Coordinación y Transferencia de Recursos, por un monto de \$4,003,850.01 (CUATRO MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 01/100 M.N.) en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" realizar gastos de operación que se deriven de la operación de 1 Unidad Móvil tipo 1 y 3 Unidades Móviles tipo 2, conformando un total de cuatro (4) Unidades Móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud en el Estado de Yucatán, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECRETARIA", y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- III. Que en la Cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación del Programa Caravanas de la Salud por parte de los Servicios de Salud del Estado de Yucatán.
- IV. En el punto I de la Cláusula Sexta de "EL CONVENIO" relativo a las Obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se dispone que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:  
"I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula segunda de este Instrumento en el programa establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos."
- V. Que en la Cláusula Décima Tercera del "CONVENIO" las partes acordaron que el presente Convenio podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.
- VI. En la Cláusula Décima Quinta se estableció que "EL CONVENIO" comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.
- VII. Que debido a la importancia que representa el realizar los gastos de operación que se deriven de la operación de 1 Unidad Móvil tipo 1 y 3 Unidades Móviles tipo 2, conformando un total de cuatro (4) Unidades Móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud en el Estado de Yucatán, para alcanzar el objetivo de acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas; para lo cual es indispensable hacer una reclasificación conforme al destino final del gasto con la finalidad de cumplimentar las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar los Anexos 3 y 6 de "EL CONVENIO" y se adiciona la Cláusula Décima Octava, a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Se modifica en "EL CONVENIO" el Anexo 3 para quedar como a continuación se describe:

### ANEXO 3

#### PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

#### APLICACION DEL GASTO EN EL ESTADO DE YUCATAN

| GASTOS DE OPERACION PARA 4 CARAVANAS | TOTAL                 |
|--------------------------------------|-----------------------|
| 1000 "SERVICIOS PERSONALES"          | 845,611.39            |
| 2000 "MATERIALES Y SUMINISTRO"       | 2,846,206.17          |
| 3000 "SERVICIOS GENERALES"           | 178,432.45            |
| 3800 "SERVICIOS OFICIALES"           | 133,600.00            |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>\$4,003,850.01</b> |

**SEGUNDA.-** Se modifica en "EL CONVENIO" el Anexo 6 para quedar como a continuación se describe:

### ANEXO 6

#### PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

#### ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE YUCATAN

No. de Unidades Beneficiadas: 1 Unidad Tipo I. 4 Unidades Tipo II.

| UNIDAD MOVIL* | MUNICIPIO  | LOCALIDAD          | POBLACION BENEFICIADA | PERSONAL                                                                | JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL |
|---------------|------------|--------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| I             | Dzoncauich | Chacmay            | 461                   | Un Médico<br>Una Enfermera<br>Un Chofer<br>Polivalente                  | 8:00 a 16:00 Hrs.          |
|               |            | <b>TOTAL:</b>      | <b>461</b>            |                                                                         |                            |
|               | Sudzal     | Chumbec            | 226                   |                                                                         |                            |
|               |            | Nuevo Tzalam       | 124                   |                                                                         |                            |
|               |            | <b>TOTAL:</b>      | <b>350</b>            |                                                                         |                            |
|               | Tunkas     | San Antonio Chuc   | 226                   |                                                                         |                            |
|               |            | Onichén            | 73                    |                                                                         |                            |
|               |            | San José Pibtuch   | 200                   |                                                                         |                            |
|               |            | <b>TOTAL:</b>      | <b>499</b>            |                                                                         |                            |
|               | Motul      | Kancabchén Ucí     | 101                   |                                                                         |                            |
|               |            | Komchén Martínez   | 97                    |                                                                         |                            |
|               |            | Santa Teresa Ucí   | 96                    |                                                                         |                            |
|               |            | San Pedro Chacabal | 660                   |                                                                         |                            |
|               |            | <b>TOTAL:</b>      | <b>954</b>            |                                                                         |                            |
|               | Izamal     | Xanabá             | 1,305                 |                                                                         |                            |
|               |            | <b>TOTAL:</b>      | <b>1,305</b>          |                                                                         |                            |
| II            | Mérida     | Chalmuch           | 443                   | Un Médico<br>Una Enfermera<br>Un Odontólogo<br>Un Chofer<br>Polivalente | 8:00 a 16:00 Hrs.          |
|               |            | Tixcacal           | 654                   |                                                                         |                            |
|               |            | San Pedro Chimay   | 1,012                 |                                                                         |                            |
|               |            | Huxectaman         | 135                   |                                                                         |                            |
|               |            | San Ignacio Tesip  | 320                   |                                                                         |                            |
|               |            | Molas              | 1,863                 |                                                                         |                            |
|               |            | Dzoyaxché          | 422                   |                                                                         |                            |
|               |            | Yaxnic             | 719                   |                                                                         |                            |
|               |            | Kantoiná           | 135                   |                                                                         |                            |
|               |            | Sac Nicté          | 300                   |                                                                         |                            |
|               |            | Xcunyá             | 755                   |                                                                         |                            |
|               |            | <b>TOTAL:</b>      | <b>6,758</b>          |                                                                         |                            |

|    |           |                             |              |                                                                         |                   |
|----|-----------|-----------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| II | Chemax    | Campamento Hidalgo y Cortéz | 130          | Un Médico<br>Una Enfermera<br>Un Odontólogo<br>Un Chofer<br>Polivalente | 8:00 a 16:00 Hrs. |
|    |           | Punta Laguna                | 98           |                                                                         |                   |
|    |           | Bolmay                      | 349          |                                                                         |                   |
|    |           | Lol-Bé                      | 134          |                                                                         |                   |
|    |           | Felipe Carrillo Puerto      | 225          |                                                                         |                   |
|    |           | Xtulín                      | 85           |                                                                         |                   |
|    |           | Kantó                       | 200          |                                                                         |                   |
|    |           | <b>TOTAL:</b>               | <b>1,221</b> |                                                                         |                   |
| II | Tizimín   | Xpanhatoro                  | 265          | Un Médico<br>Una Enfermera<br>Un Odontólogo<br>Un Chofer<br>Polivalente | 8:00 a 16:00 Hrs. |
|    |           | Kikil                       | 161          |                                                                         |                   |
|    |           | Xpanpihá                    | 143          |                                                                         |                   |
|    |           | Xbojón                      | 95           |                                                                         |                   |
|    |           | Xcalak de Dzibalkú          | 168          |                                                                         |                   |
|    |           | Chenkekén                   | 240          |                                                                         |                   |
|    |           | Xmakulán                    | 80           |                                                                         |                   |
|    |           | Kankabchén                  | 25           |                                                                         |                   |
|    |           | San Román                   | 20           |                                                                         |                   |
|    |           | Santa Clara                 | 20           |                                                                         |                   |
|    |           | Cenote Azul                 | 18           |                                                                         |                   |
|    |           | Dzibichén                   | 15           |                                                                         |                   |
|    |           | <b>TOTAL:</b>               | <b>1,250</b> |                                                                         |                   |
| II | Tekax     | Sudzal Chico                | 138          | Un Médico<br>Una Enfermera<br>Un Odontólogo<br>Un Chofer<br>Polivalente | 8:00 a 16:00 Hrs. |
|    |           | Kantemó                     | 394          |                                                                         |                   |
|    |           | Alfonso Caso                | 405          |                                                                         |                   |
|    |           | Ticum                       | 937          |                                                                         |                   |
|    |           | Cepeda Peraza               | 536          |                                                                         |                   |
|    |           | <b>TOTAL:</b>               | <b>2,410</b> |                                                                         |                   |
|    | Oxkutzcab | Xkobenhaltún                | 78           |                                                                         |                   |
|    |           | Sahcamucuy                  | 32           |                                                                         |                   |
|    |           | <b>TOTAL:</b>               | <b>110</b>   |                                                                         |                   |
|    | Peto      | Tixhualatún                 | 378          |                                                                         |                   |
|    |           | Yaxcopil                    | 424          |                                                                         |                   |
|    |           | <b>TOTAL:</b>               | <b>802</b>   |                                                                         |                   |
|    | Tzucacab  | Sacbecam                    | 241          |                                                                         |                   |
|    |           | <b>TOTAL</b>                | <b>241</b>   |                                                                         |                   |

**\*TIPO DE UNIDAD**

**TERCERA.-** Se adiciona la Cláusula Décima Octava en los siguientes términos:

**DECIMA OCTAVA.-** Informar de manera detallada a "LA SECRETARIA", mediante el acta o documento que en su caso específico se determine, respecto de la conclusión del objeto del "CONVENIO".

"LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" ratifican en su totalidad el contenido de las demás cláusulas y anexos de "EL CONVENIO" en todo lo que no se oponga al presente Instrumento, por lo que firman el presente Convenio Modificatorio en cuadruplicado a los treinta días del mes de abril de dos mil ocho.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León-May**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán: la Gobernadora del Estado, **Ivonne Aracelly Ortega Pacheco**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rolando Rodrigo Zapata Bello**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Juan Gabriel Ricalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Alvaro Augusto Quijano Vivas**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría General, **Luis Rolando Gómez Gómez**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

### **CONVENIO de Coordinación para promover la seguridad y salud en el trabajo y fortalecer la inspección laboral, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Puebla.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CONVENIO DE COORDINACION PARA PROMOVER LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y FORTALECER LA INSPECCION LABORAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, JAVIER LOZANO ALARCON, CON LA ASISTENCIA DEL DELEGADO FEDERAL DEL TRABAJO EN EL ESTADO, L.A.E. RAFAEL ALEJANDRO MICALCO MENDEZ Y, POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE PUEBLA, C. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO, C. FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO Y DE COMPETITIVIDAD, TRABAJO Y DESARROLLO ECONOMICO, C. PABLO RODRIGUEZ REGORDOSA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

I. El artículo 123, apartado "A", fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina la competencia de las autoridades federales y locales en la aplicación de las leyes del trabajo, y establece que las autoridades federales contarán con el auxilio de las autoridades locales, cuando se trate de obligaciones patronales en materia de seguridad e higiene en los centros de trabajo;

II. Los artículos 512-F y 527-A de la Ley Federal del Trabajo, disponen que las autoridades de las entidades federativas auxiliarán a las del orden federal en la aplicación de las normas de seguridad e higiene en el trabajo, tratándose de empresas o establecimientos sujetos a la jurisdicción local, y que dicho auxilio será prestado en los términos previstos en el artículo 529 del propio ordenamiento legal;

III. Asimismo, los artículos 992, 1008 y 1010 de la Ley Federal del Trabajo, disponen que las violaciones a las normas de trabajo cometidas por los patrones o por los trabajadores, se sancionarán conforme a las disposiciones del Título Dieciséis, y serán impuestas por el Secretario del Trabajo y Previsión Social y por los Gobernadores de los Estados, las cuales se harán efectivas por las autoridades que designen las leyes;

IV. De conformidad con el artículo 512-B de la Ley Federal del Trabajo, en cada entidad federativa se constituirá una Comisión Consultiva Estatal de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con el fin de estudiar y proponer la adopción de medidas preventivas para abatir los riesgos en los centros de trabajo comprendidos en su jurisdicción, mismas que serán presididas por los Titulares de los Ejecutivos Estatales;

V. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, señala que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal establecerán los mecanismos necesarios para la coordinación con los distintos órdenes de gobierno, para promover su participación amplia y responsable en la consecución de sus objetivos. Particularmente, dentro del objetivo relativo a la promoción de políticas de Estado y la generación de condiciones en el mercado laboral que incentiven la creación de empleos de alta calidad en el sector formal, establece como prioridad de la política laboral, la prevención de riesgos de trabajo, mediante la elaboración e instrumentación de una política pública de seguridad y salud en el trabajo, así como la vigilancia estricta del cumplimiento de la normatividad laboral;

VI. Por su parte, el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2007-2012, en sus Objetivos 3 y 6, establece que se fortalecerá la inspección para incrementar el número de centros de trabajo que cumplan con las condiciones generales de trabajo, y de seguridad e higiene, para incentivar la productividad y evitar accidentes y enfermedades de trabajo, así como la generación de una cultura de autoevaluación, a través de la asesoría y orientación a los empleadores sobre la manera más efectiva de cumplir con la normatividad laboral; específicamente, por lo que se refiere a condiciones de seguridad y salud en el trabajo, se buscará inhibir el incumplimiento de la normatividad, a través de la imposición de sanciones a los infractores, y

VII. En el seno de la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, organismo tripartito previsto por el artículo 512-A de la Ley Federal del Trabajo, se aprobó la Política Pública de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012, dentro de cuyas líneas estratégicas destacan las siguientes: la conjunción de esfuerzos y recursos de las diversas dependencias, instituciones públicas y órdenes de gobierno que concurren en la protección de la seguridad y salud de los trabajadores; el impulso a la utilización

de mecanismos de auto cumplimiento y de sistemas integrales de seguridad y salud en el trabajo que favorezcan el funcionamiento de empresas seguras e higiénicas; el establecimiento de una cultura para la prevención de accidentes y enfermedades laborales; la formación de técnicos y especialistas requeridos para la prevención y atención de riesgos de trabajo, así como el fortalecimiento de la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

### DECLARACIONES

#### I. Declara "LA SECRETARIA" que:

- I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- I.2 De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40, fracción I, de la Ley antes mencionada, tiene entre sus atribuciones, vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal del Trabajo y en sus Reglamentos;
- I.3 Javier Lozano Alarcón, en su carácter de Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- I.4 Para el cumplimiento de los compromisos adoptados en virtud del presente instrumento jurídico, designa al Delegado Federal del Trabajo en el Estado, con fundamento en los artículos 31, 32 y 33 del Reglamento Interior de "LA SECRETARIA", y
- I.5 Para los efectos derivados del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Anillo Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, código postal 14149.

#### II. Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que:

- II.1 De conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, que forma parte integrante de la Federación;
- II.2 El C. Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador del Estado de Puebla, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 70 y 79, fracciones II y XVI de la Constitución Política del Estado de Puebla, 2, 8, 9, 10 y 11, primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla;
- II.3 El C. Fernando Luis Manzanilla Prieto, Secretario General de Gobierno, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3, 11, segundo párrafo, 17, fracción I, 19 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y demás relativos del Reglamento Interior de su Dependencia;
- II.4 El C. Pablo Rodríguez Regordosa, Secretario de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3, 11, segundo párrafo, 17, fracción V, 19 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y demás relativos del Reglamento Interior de su Dependencia; y
- II.5 Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en avenida 14 Oriente número 1204, Casa Aguayo, Barrio del Alto, C.P. 72000, en la ciudad de Puebla, Puebla.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes expresados, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, al tenor de las estipulaciones contenidas en las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación para que "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo que tiendan a disminuir riesgos laborales; la promoción de mecanismos de auto cumplimiento y de sistemas integrales; el impulso en la formación de técnicos y especialistas, así como el fortalecimiento de la inspección y verificación del cumplimiento de las obligaciones en la materia.

**SEGUNDA.-** Para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio, "LA SECRETARIA" se compromete a:

- a) Elaborar y proponer a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" las Bases para la Programación, Operación y Evaluación de las acciones materia del presente instrumento jurídico, mismas que debidamente aceptadas y firmadas por las partes, así como validadas por las Direcciones Generales de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Inspección Federal del Trabajo de "LA SECRETARIA", se integrarán al presente Convenio. Dichas Bases podrán actualizarse anualmente de acuerdo con los resultados obtenidos, particularmente en cuanto a las metas acordadas en las mismas.
- b) Proporcionar capacitación técnica y asesoría jurídica para el desarrollo e instauración de programas y campañas preventivas de accidentes y enfermedades laborales; el empleo de mecanismos de autocumplimiento y sistemas integrales de seguridad y salud en el trabajo, y para el impulso en la formación de técnicos y especialistas en la materia, conforme a las Bases mencionadas en el inciso anterior, a los servidores públicos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" responsables de llevar a cabo dichas funciones.
- c) Proporcionar capacitación técnica y asesoría jurídica sobre la inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo, conforme a las Bases mencionadas en el inciso a) de la presente cláusula, a los servidores públicos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que lleven a cabo dichas funciones.
- d) Proporcionar información a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" sobre las políticas, procedimientos, lineamientos de operación y sistemas utilizados en el ámbito federal, para la promoción de la seguridad y salud en el trabajo, y la vigilancia del cumplimiento de la normatividad en la materia.
- e) Intercambiar información con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para actualizar el Directorio Nacional de Empresas, así como datos estadísticos relativos al grado de cumplimiento de la normatividad, en la materia objeto del presente Convenio, por parte de los patrones.
- f) Informar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de los hechos u omisiones que puedan constituir infracciones a la normatividad laboral, en las empresas o centros de trabajo sujetos a la jurisdicción local, de los cuales tenga conocimiento en el ejercicio de la función inspectiva en el ámbito de su competencia.
- g) Difundir en su portal electrónico de información en la red, las acciones que se lleven a cabo, tanto en el ámbito federal como local, en la materia objeto del presente instrumento.

**TERCERA.-** Para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a) Integrar un programa anual sobre las campañas que desarrollará para disminuir los riesgos laborales; la promoción del empleo de mecanismos de autocumplimiento y sistemas integrales de seguridad y salud en el trabajo, el impulso a la formación de técnicos y especialistas, y la ejecución de acciones en materia inspectiva, de conformidad, con las bases a que alude el inciso a) de la cláusula anterior.
- b) Designar a los servidores públicos que recibirán la capacitación técnica y jurídica en programas y campañas preventivos; mecanismos de autocumplimiento; sistemas integrales de seguridad y salud en el trabajo; formación de técnicos y especialistas, y sobre vigilancia del cumplimiento de las obligaciones en la materia objeto del presente Convenio, y dar seguimiento a su desempeño.
- c) Proporcionar información a "LA SECRETARIA" sobre las políticas, procedimientos, lineamientos de operación y sistemas utilizados en el ámbito de su competencia para la promoción de la seguridad y salud en el trabajo, así como sobre la vigilancia de la normatividad laboral, a efecto de que pueda intercambiar las mejores prácticas con otras entidades federativas.
- d) Realizar las acciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto materia del presente instrumento jurídico, incluyendo aquellas que las partes determinen ejecutar de manera conjunta, en la forma y términos acordados en las Bases para la Programación, Operación y Evaluación, mencionadas en el inciso a) de la cláusula anterior.
- e) Realizar acciones de vigilancia del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo en auxilio de la "LA SECRETARIA", en los casos que así lo estime la misma por su importancia y trascendencia, mediante visitas de inspección en dicha materia, a empresas y/o establecimientos sujetos a la competencia de las autoridades locales del trabajo, así como remitirle la documentación que derive de dichas actuaciones, para los efectos legales procedentes.

- f) Informar a "LA SECRETARIA" de los hechos u omisiones que puedan constituir infracciones a la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los cuales tenga conocimiento en el ejercicio de la función inspectiva en el ámbito de su competencia.
- g) Difundir en su portal electrónico de información en la red, las acciones que se lleven a cabo, tanto en el ámbito federal como local, en la materia objeto del presente instrumento.

**CUARTA.-** "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a intercambiar información relacionada con la problemática en materia inspectiva, derivada del cumplimiento de sus atribuciones.

**QUINTA.-** "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obligan a establecer en el ámbito de su competencia, los mecanismos de acopio de información y consulta necesarios para generar, transmitir y mantener actualizado un sistema de información que sirva de apoyo a los responsables de realizar las acciones pactadas en el presente Convenio.

**SEXTA.-** "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que la programación, seguimiento y evaluación de las acciones pactadas en el presente Convenio, se realizará en el seno de la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

**SEPTIMA.-** "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" designan como responsables de la coordinación para la ejecución y seguimiento de los compromisos pactados en el presente instrumento jurídico, a:

- a) "LA SECRETARIA": Al Titular de la Delegación Federal del Trabajo en el Estado.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Al Titular de la Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico, o al funcionario a quien éste designe.

**OCTAVA.-** Las partes convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las mismas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

**NOVENA.-** El presente Convenio empezará a surtir efectos legales a partir de su firma, no obstante, cualquiera de las partes lo podrá dar por terminado, mediante aviso por escrito comunicado a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, se tomarán las medidas necesarias para evitar daños o perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas.

**DECIMA.-** Las partes se obligan en el ámbito de sus respectivas competencias, a publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado.

**DECIMA PRIMERA.-** "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en dejar sin efectos cualquier instrumento jurídico que hayan celebrado con anterioridad para los mismos fines.

**DECIMA SEGUNDA.-** Para la interpretación, ejecución o cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente Convenio, las "PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo ratifican y firman por triplicado, en la ciudad de Puebla, Puebla, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil once.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón**.- Rúbrica.- El Delegado Federal del Trabajo en el Estado, **Rafael Alejandro Micalco Méndez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Puebla, **Rafael Moreno Valle Rosas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Fernando Luis Manzanilla Prieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico, **Pablo Rodríguez Regordosa**.- Rúbrica.



## SECRETARÍA DE TURISMO

### **CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Querétaro.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA MTRA. GLORIA R. GUEVARA MANZO, CON LA INTERVENCION DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, LIC. PEDRO DELGADO BELTRAN, Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSE EDUARDO CALZADA ROVIROSA, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ROBERTO LOYOLA VERA, EL SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, LIC. JORGE LOPEZ PORTILLO TOSTADO, EL SECRETARIO DE TURISMO, LIC. MAURICIO SALMON FRANZ, Y LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, LIC. CLARISA CATALINA TORRES MENDEZ; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. El presente Convenio está sujeto y quedará condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP (en lo sucesivo DGPYP "B"), para que la SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad se anexará una fotocopia del oficio correspondiente, para que forme parte integrante de este Convenio.

#### **DECLARACIONES**

##### **I. De la SECTUR:**

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los estados, municipios y el Distrito Federal, en su caso; en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- I.3 Que la Secretaria de Turismo, Mtra. Gloria R. Guevara Manzo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5 fracciones XVI y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el Director General de Programas Regionales, Lic. Pedro Delgado Beltrán, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12 fracción X, y 16 fracciones III, IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.5 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Presidente Masarik número 172, colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11580, México, D.F.

##### **II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:**

- II.1 Que en términos de los artículos 40, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 y 10, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
- II.2 Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 20 y 22 fracción IX, de la Constitución Política del Estado de Querétaro; y, 2, 5 y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y demás disposiciones locales aplicables.

- II.3** Que de conformidad con los artículos 3, 5, 7, 14, 15, 19, 21, 22, 23 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, este Convenio es también suscrito por los secretarios de Gobierno, de Planeación y Finanzas, de Turismo y de la Contraloría.
- II.4** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son entre otros el detonar e incrementar la afluencia turística nacional y extranjera en sus municipios, así como consolidar los destinos turísticos con los que actualmente cuenta el Estado.
- II.5** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en andador 5 de Mayo esquina Luis Pasteur, Delegación Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro., código postal 76000.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5, 16, 22, 37, 38 y 39 de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento; así como en los artículos 1, 5, 10, 20 y 22, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 14, 15, 19, 21, 22, 23 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios para el ejercicio fiscal 2011; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los proyectos, hasta por los importes que a continuación se mencionan:

|                          |                         |
|--------------------------|-------------------------|
| PROYECTOS DE DESARROLLO: | \$103'400,000.00        |
| <b>TOTAL</b>             | <b>\$103'400,000.00</b> |

Los proyectos a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, hasta por la cantidad de \$45'200,000.00 (cuarenta y cinco millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82 fracción IX, y 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de \$45'200,000.00 (cuarenta y cinco millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos que provendrán de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo la cantidad de \$13'000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4 de este instrumento, celebrando para este efecto los convenios correspondientes.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

Para proyectos de desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de la SECTUR y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán a los proyectos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

| OBJETIVOS                                                     | METAS                                            | INDICADORES                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Apoyar el desarrollo turístico municipal, estatal y regional. | Realización de proyectos de desarrollo turístico | I. Formulación de Convenio.<br>II. Cumplimiento de aportaciones.<br>III. Cumplimiento de Programa de Trabajo.<br>IV. Ejercicio Presupuestal. |

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al desarrollo turístico de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse a los proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta el uno al millar del total de los recursos aportados por las partes.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.-** La ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el Anexo 3.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los proyectos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este instrumento.

- III. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con los municipios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.
- IV. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los proyectos previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
- V. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a la SECTUR, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por las instancias ejecutoras y validada por la propia Secretaría de Planeación y Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por la SECTUR y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- VI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los proyectos a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- IX. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de los proyectos previstos en este instrumento.
- X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los proyectos previstos en este instrumento.
- XI. Informar a la SECTUR, a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones que realice.
- XII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la SECTUR, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV. Presentar a la SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPyP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2012, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los proyectos, y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2011.

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, se obliga a:

- I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

**OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.-** Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

**NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.-** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio corresponderá a la SECTUR, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DECIMA.- VERIFICACION.-** Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría Estatal para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

**DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.-** El Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera la SECTUR.

Previo a que la SECTUR determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

**DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.-** Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2011, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

**DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

**DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2011, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la Cláusula Sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224 último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.-** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.-** El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, difundirá en su página de Internet los proyectos financiados con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal de este Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el 31 de marzo de 2011.- Por el Ejecutivo Federal: Sector: la Secretaría de Turismo, **Gloria R. Guevara Manzo.-** Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Pedro Delgado Beltrán.-** Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro: el Gobernador Constitucional del Estado, **José Eduardo Calzada Rovirosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Roberto Loyola Vera.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Jorge López Portillo Tostado.-** Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Mauricio Salmón Franz.-** Rúbrica.- La Secretaría de la Contraloría, **Clarisa Catalina Torres Méndez.-** Rúbrica.

## ANEXO 1

## ESTADO DE QUERETARO

## PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO 2011

| Proyecto                                                                                                                                   | Monto             |                   |                   |                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|--------------------|
|                                                                                                                                            | Federal           | Estatad           | Municipal         | Total              |
| Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística.                                                                              | 4,500,000         | 4,500,000         | 0                 | 9,000,000          |
| Programa de Señalización y Módulos de Información Turística.                                                                               | 1,000,000         | 1,000,000         | 0                 | 2,000,000          |
| Mejoramiento de imagen urbana. 4a Etapa de cableado subterráneo, 2a. Etapa del Museo de la Máscara, Bernal Pueblo Mágico, Ezequiel Montes. | 2,000,000         | 2,000,000         | 2,000,000         | 6,000,000          |
| 2a Etapa Cableado subterráneo e imagen urbana, Jalpan de Serra Pueblo Mágico.                                                              | 1,000,000         | 1,000,000         | 1,000,000         | 3,000,000          |
| 3a Etapa de imagen urbana, cableado subterráneo, banquetas e iluminación en Querétaro.                                                     | 25,500,000        | 25,500,000        | 0                 | 51,000,000         |
| Trabajos de restauración y remodelación en la Plaza Principal del Pueblito, Corregidora.                                                   | 5,000,000         | 5,000,000         | 5,000,000         | 15,000,000         |
| Imagen urbana y cableado subterráneo del Centro Histórico de San Juan del Río.                                                             | 5,000,000         | 5,000,000         | 5,000,000         | 15,000,000         |
| Rutas de Querétaro.                                                                                                                        | 1,200,000         | 1,200,000         | 0                 | 2,400,000          |
| <b>Total</b>                                                                                                                               | <b>45,200,000</b> | <b>45,200,000</b> | <b>13,000,000</b> | <b>103,400,000</b> |

## ANEXO 2

## CALENDARIO DE APORTACION DEL EJECUTIVO FEDERAL

| ENTIDAD   | PARTIDA | CALENDARIO        | APORTACION   |
|-----------|---------|-------------------|--------------|
| QUERETARO | 85122   | A PARTIR DE ABRIL | \$45,200,000 |

## ANEXO 3

## CALENDARIO DE APORTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

| ENTIDAD   | CALENDARIO        | APORTACION   |
|-----------|-------------------|--------------|
| QUERETARO | A PARTIR DE ABRIL | \$45,200,000 |

## ANEXO 4

**CALENDARIO DE APORTACION DE LOS MUNICIPIOS Y/O  
INICIATIVA PRIVADA DEL ESTADO DE QUERETARO**

| ENTIDAD   | CALENDARIO        | APORTACION      |
|-----------|-------------------|-----------------|
| QUERETARO | A PARTIR DE ABRIL | \$13,000,000.00 |

## ANEXO 5

## INDICADORES DE GESTION

|                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------|
| <b>I. Información Básica del Indicador: Formulación del Convenio</b> |
|----------------------------------------------------------------------|

**Dimensión que atiende:** Calidad.

**Frecuencia de Cálculo:** Mensual.

**Forma de Medirlo:**

Calculando el porcentaje de avance de actividades de acuerdo con su importancia ponderada.

- Elaboración 25%
- Conciliación-Revisión 25%
- Autorización 50%

**Información Requerida:**

| VARIABLES               | FUENTES                                               | RESPONSABLES             |
|-------------------------|-------------------------------------------------------|--------------------------|
| Elaboración             | Carta de intención                                    | Secretaría de Turismo    |
| Conciliación - Revisión | Monto de Aportaciones, Fechas y programas de Trabajo. | Instancias Involucradas  |
| Autorización            | Convenio Revisado                                     | Autoridades Involucradas |

**Descripción de Variables:**

**Elaboración:** Es la descripción detallada del Convenio de Coordinación, considerando convenios anteriores y la guía para la elaboración de indicadores.

**Conciliación-Revisión:** Es la revisión del Convenio por parte de las instancias involucradas, a fin de conciliar el programa de trabajo, monto y fechas de aportación.

**Autorización:** Es la obtención de firmas de las partes involucradas.

**Nivel actual, a la fecha de medición:** \_\_\_\_\_% al \_\_\_\_\_ mes de 2011

**Meta y Fecha estimada de cumplimiento:** 100% estimado para el mes de \_\_\_\_\_ 2011



**II. Información Básica del Indicador: Cumplimiento de Aportaciones**

**Dimensiones que atiende:** Eficiencia, Alineación de Recursos.

**Frecuencia de Cálculo:** Mensual.

**Forma de Medirlo:**

Calculando el porcentaje de avance en el cumplimiento de aportaciones.

Recursos entregados por instancia/Recursos comprometidos por instancia.

**Información Requerida:**

| VARIABLES                             | FUENTES                            | RESPONSABLES            |
|---------------------------------------|------------------------------------|-------------------------|
| Recursos Comprometidos por instancia. | Convenio de Coordinación           | Instancias Involucradas |
| Recursos entregados por instancia.    | Recibos oficiales de aportaciones. | Instancias Involucradas |

**Descripción de Variables:**

Recursos comprometidos por Instancia: Se refiere a los recursos comprometidos suscritos en el convenio de coordinación.

Recursos entregados por instancia: Se refiere a los recursos aportados por cada una de las instancias, establecidos en el convenio.

**Nivel actual, a la fecha de medición:** \_\_\_\_\_ % al \_\_\_\_\_ mes de 2011

**Meta y Fecha estimada de cumplimiento:** 100% estimado para el mes de \_\_\_\_\_ 2011

**III. Información Básica del Indicador: Cumplimiento del Programa de Trabajo**

**Dimensión que atiende:** Eficiencia.

**Frecuencia de Cálculo:** Trimestral.

**Forma de Medirlo:**

Calculando el avance de actividades.

Avance Físico/Resultados esperados

**Información Requerida:**

| VARIABLES            | FUENTES                                                                                                   | RESPONSABLES            |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Avance Físico        | <ul style="list-style-type: none"> <li>Convenio de Coordinación</li> <li>Reporte de la entidad</li> </ul> | Instancias Involucradas |
| Resultados esperados | <ul style="list-style-type: none"> <li>Convenio de Coordinación</li> <li>Reporte de la entidad</li> </ul> | Instancias Involucradas |

**Descripción de Variables:**

Avance Físico: Son las acciones realizadas, de conformidad con las descritas en el Programa de Trabajo.

Resultados Esperados: Son las acciones que se deben realizar conforme a lo establecido en el Programa de Trabajo.

Nivel actual, a la fecha de medición \_\_\_\_\_% al \_\_\_\_\_ mes de 2011

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el mes de \_\_\_\_\_ 2011

**IV. Información Básica del Indicador: Ejercicio Presupuestal.**

Dimensión que atiende: Eficiencia.

Frecuencia de Cálculo: Mensual.

Forma de Medirlo:

Calculando el avance del ejercicio presupuestal.

% de avance financiero.

Información Requerida:

| VARIABLES         | FUENTES                                                                                                     | RESPONSABLES             |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Avance Financiero | <ul style="list-style-type: none"> <li>Convenio de Coordinación.</li> <li>Reporte de la entidad.</li> </ul> | Instancias Involucradas. |

**Descripción de Variables:**

Avance Financiero: Es el cumplimiento porcentual de los recursos financieros ejercidos con respecto al programa establecido.

Nivel actual, a la fecha de medición: \_\_\_\_\_% al \_\_\_\_\_ mes de 2011

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el mes de \_\_\_\_\_ 2011

\_\_\_\_\_

## INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueban modificaciones a las políticas y programas generales del Instituto Federal Electoral para el año 2011, por la inclusión de la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG185/2011.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES A LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL AÑO 2011, POR LA INCLUSION DE LA COORDINACION DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.**

### Antecedentes

- I. El 30 de marzo del 2000, en la sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral se aprobó el Acuerdo CG43/2000, por el cual se aprobaron los Lineamientos que habrán de seguirse para la elaboración, ejercicio y control del anteproyecto de presupuesto de la Institución.
- II. El 30 de julio del 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se aprueba el diverso mediante el cual se reforma la fracción IV, primero y segundo párrafos del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referentes al calendario de presentación del proyecto de presupuesto a la H. Cámara de Diputados.
- III. El 16 de agosto del 2004, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG144/2004, por el cual se instruye ajustar la disposición anterior, reformulando el contenido del Acuerdo CG43/2000 en materia de elaboración del anteproyecto de presupuesto institucional.
- IV. El 12 de mayo del 2005, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo CG60/2005 por el que se aprueban los Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto.
- V. El 30 de junio de 2005 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales relativas al ejercicio del voto de los mexicanos residentes en el extranjero. Tal decreto reformó los artículos 1, 9 y los incisos c), d) y e) del párrafo 1 del artículo 250 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al tiempo de que se modificó la denominación del Libro Sexto para intitularse "Del voto de los mexicanos residentes en el extranjero", adicionándose los artículos 273 al 300 al Código comicial. Estas adiciones y reformas entraron en vigor el 1 de julio de 2005.
- VI. En fecha 14 de enero de 2008 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió el nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Con dicha reforma, el Libro Sexto "Del Voto de los mexicanos residentes en el extranjero", quedó comprendido en los artículos del 313 al 339 del Código en cita.
- VII. El 22 de abril del 2010, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo CG106/2010 por el que se crea con carácter temporal la Comisión de Revisión del Anteproyecto de las Políticas y Programas Generales 2011 del Instituto Federal Electoral.
- VIII. El 12 de mayo del 2010, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo CG147/2010 mediante el cual se modifica el Acuerdo CG60/2005 por el que se aprueban los Lineamientos para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto, y se acordó que para el ejercicio 2011 las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral, serán aprobadas por el Consejo General en el mes de junio de 2010.
- IX. El 28 de junio de 2010, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva aprobó someter a la consideración del Consejo General, las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral para el año 2011.
- X. El 30 de junio de 2010, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG218/2010, aprobó las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral para el año 2011.
- XI. El 30 de junio del 2010, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo CG219/2010 por el que se aprueban las modificaciones a las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral para el año 2010 en la parte relativa a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y por la inclusión de la Unidad Técnica de Planeación, las cuales se encuentran en anexo y forman parte integral del presente Acuerdo.

- XII. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 313 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que dispone que los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto exclusivamente para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, resultó menester adoptar los acuerdos y determinaciones necesarias para que el Instituto Federal Electoral cumpla con dicha encomienda legal.
- XIII. En fecha 12 de enero de 2011, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó en sesión extraordinaria el Acuerdo JGE02/2011, a través del cual propuso al Consejo General del Instituto Federal Electoral el proyecto para la creación de la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, como unidad técnica especializada de carácter temporal.
- XIV. El 18 de enero de 2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó en sesión ordinaria el Acuerdo CG05/2011, por el cual crea la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, como unidad técnica especializada de carácter temporal, adscrita a la Presidencia del Consejo General, a efecto de garantizar una coordinación adecuada de las responsabilidades y tareas encomendadas por la ley al Instituto Federal Electoral, necesarias para la instrumentación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
- XV. El 20 de junio de 2011, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva aprobó proponer al Consejo General modificaciones a las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral para el año 2011, en virtud de la incorporación de la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

#### **Considerando**

- 1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de dicha función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
- 2. Que el artículo 106, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto Federal Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en dicho ordenamiento legal.
- 3. Que el artículo 108, párrafo 1, incisos a) al e) del Código Comicial Federal señala que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, constituyen los órganos centrales del Instituto Federal Electoral.
- 4. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso b) del Código de la materia dispone que es atribución del Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente, del Secretario Ejecutivo o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles.
- 5. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso v) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que corresponde al Consejo General aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto que le proponga el Presidente del Consejo y remitirlo, una vez aprobado, al Titular del Poder Ejecutivo Federal para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
- 6. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso x) del Código de la materia establece como atribución del Consejo General, fijar las Políticas y los Programas Generales del Instituto a propuesta de la Junta General Ejecutiva, según lo previsto por el artículo 122, párrafo 1, inciso a) del propio Código Electoral.
- 7. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso z) del ordenamiento citado establece que el Consejo General dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
- 8. Que el artículo 61, párrafo 1, inciso c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, precisa que corresponde a los Titulares de las Unidades Técnicas planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos.
- 9. Que el artículo 66, párrafo 1, inciso c) del citado Reglamento Interior, establece que corresponde a la Dirección del Secretariado, apoyar al Secretario Ejecutivo en la integración de las Políticas y Programas del Instituto.

10. Que las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral forman parte integral del proceso de planeación presupuestal institucional y establecen la visión y pauta general para proyectar las actividades del Instituto hacia el óptimo desempeño y cumplimiento de sus fines.
11. Que las Políticas y Programas Generales del Instituto, según lo previsto por el Acuerdo CG60/2005, relativo a la aprobación de los Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuestación, aprobado por el máximo órgano de dirección en su sesión extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 2005, se definen como: Las determinaciones anuales del Consejo General del Instituto Federal Electoral en las que se contienen los criterios y directrices fundamentales que orientaran la política del gasto y las actividades institucionales durante un año.
12. Que de igual forma, en dicho Acuerdo se establece que en congruencia con la política de planeación, la formulación de la propuesta de Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral estará a cargo de cada una de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas en el ámbito de su competencia, y una vez aprobada la propuesta integral por parte de la Junta General Ejecutiva, ésta deberá someterla a la consideración del Consejo General para servir como directrices rectoras del proceso de presupuestación, lo anterior a efecto de cumplir con lo establecido en los artículos 118, párrafo 1, inciso x) y 122, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
13. Que el Acuerdo CG147/2010 aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General el 12 de mayo de 2010, mediante el cual se modifica el Acuerdo CG60/2005 por el que se aprueban los Lineamientos para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto, establece en el segundo párrafo de su Acuerdo Tercero que: Una vez aprobada la propuesta integral de Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral por parte de la Junta General Ejecutiva, ésta deberá someterla a la consideración del Consejo General, por única vez en el mes de junio de éste año, para servir como directrices rectoras del proceso de presupuestación para el año de 2011; para los años subsecuentes las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral, deberán de presentarse para su aprobación al Consejo General en el mes de mayo de cada año. Asimismo el considerando 25 del Acuerdo CG106/2010 establece que de acuerdo a las atribuciones y funciones que tiene encomendadas el Instituto Federal Electoral, se requiere de una mejora continua de su marco normativo dentro del cual se encuentran las Políticas y Programas Generales, cuyos criterios y directrices que brinde las condiciones necesarias para un adecuado y eficaz desarrollo de las actividades institucionales.
14. Que de acuerdo con lo establecido en el punto de Acuerdo Primero del Acuerdo del Consejo General CG05/2011 de fecha 18 de enero de 2011, por el que se estableció la creación de la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero como Unidad Técnica especializada de carácter temporal, se determinó que entraría en funciones al día siguiente de su aprobación y concluiría su funcionamiento el 31 de diciembre del año 2012.
15. Que en razón de lo anterior, es menester la aprobación de las Políticas y Programas atientes a la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, cuyos criterios y directrices brinden las condiciones necesarias para el adecuado y eficaz desarrollo de las actividades encomendadas.

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, párrafo 4; 108, párrafo 1, incisos a) al e); 118, párrafo 1, incisos b), v), x) y z), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 61, párrafo 1, inciso c); y, 66, párrafo 1, inciso c), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; el Consejo General ha determinado emitir el siguiente:

#### **Acuerdo**

**Primero.-** Se aprueban las modificaciones a las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral para el año 2011, por la inclusión de la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, las cuales se encuentran en anexo y forman parte integral del presente Acuerdo.

**Segundo.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo General.

**Tercero.-** El Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 23 de junio de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.



**POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES  
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
PARA EL AÑO 2011**

**119 Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero**

**Objetivo General**

Planear, desarrollar y coadyuvar en la logística operativa que permitirá al Instituto Federal Electoral cumplir con las responsabilidades y tareas encomendadas por la ley, que garanticen a los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, la emisión de su voto libre y secreto en la elección presidencial de 2012, con la coordinación interna de las áreas sustantivas y de apoyo, y la vinculación de las entidades públicas y privadas que coadyuven en su instrumentación.

| <b>Subprograma</b>               |                                                                                                                                              | <b>Apoyo Técnico, de Gestión y Administrativo (001)</b> |                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objetivo(s) Específico(s)</b> |                                                                                                                                              | <b>Línea(s) de Acción</b>                               |                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 1                                | Dirigir, administrar y coordinar de manera eficaz, eficiente y transparente el programa y los subprogramas a cargo de esta área responsable. | 1.1                                                     | Supervisar que los subprogramas se desarrollen conforme a las políticas aprobadas por el Consejo General del Instituto.                                                                                                                                 |
|                                  |                                                                                                                                              | 1.2                                                     | Administrar los recursos humanos, financieros, materiales y documentales a cargo de esta área, de acuerdo con la normatividad vigente.                                                                                                                  |
| 2                                | Coadyuvar y promover la Política Institucional de no Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática.            | 2.1                                                     | Dar seguimiento al Programa integral en contra de la Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática al interior del Instituto Federal Electoral.                                                                           |
|                                  |                                                                                                                                              | 2.2                                                     | Proveer toda la información que sea requerida por las instancias competentes encargadas de implementar el Programa Integral en contra de la discriminación, a favor de la equidad laboral y de una cultura democrática del Instituto Federal Electoral. |
|                                  |                                                                                                                                              | 2.3                                                     | Instrumentar, promover y difundir entre el personal del Instituto el Programa Integral en contra de la discriminación, a favor de la equidad laboral y de una cultura democrática del Instituto Federal Electoral.                                      |
|                                  |                                                                                                                                              | 2.4                                                     | Rendir, en su caso, informes a las instancias competentes sobre la ejecución del Programa.                                                                                                                                                              |

- |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>3 Elaborar información socialmente útil, para su publicación en la página de Internet atendiendo a los requerimientos de información en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública relacionados con la administración de la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.</p> | <p>3.1 Generar información socialmente útil tomando en cuenta la información relevante que posea el área, así como las solicitudes de información más frecuentes que se presenten.</p>                                                                                                                      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <p>3.2 Poner a consideración de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, para su valoración y, en su caso, coadyuvar con la Coordinación Nacional de Comunicación Social y la Unidad Técnica de Servicios de Informática, para su presentación y diseño en la página de Internet.</p> |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <p>3.3 Actualizar cuatrimestralmente la información socialmente útil.</p>                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p>4 Establecer y aplicar una estrategia de Gobernabilidad en materia de tecnologías de la información que contribuya a homogeneizar y alinear los objetivos y procesos informáticos con los objetivos y requerimientos institucionales.</p>                                                                           | <p>4.1 Recibir, analizar y, en su caso, desahogar la información que la Unidad de Servicios de informática procese para realizar el seguimiento de la estrategia de Gobernabilidad.</p>                                                                                                                     |
| <p>5 Realizar un planteamiento para la readecuación del proceso de presupuestación, en función de las metas generales y de pisos.</p>                                                                                                                                                                                  | <p>5.1 Adecuar de forma específica la readecuación del proceso interno de presupuestación en función de las metas establecidas y de los programas de austeridad y racionalidad implementados por el Instituto.</p>                                                                                          |

| Subprograma                                                                                                                                                                                                                      | Dirección de Vinculación de Mexicanos Residentes en el Extranjero (074)                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objetivo(s) Específico(s)                                                                                                                                                                                                        | Línea(s) de Acción                                                                                                                                                                                             |
| <p>1 Establecer una estrecha colaboración con las organizaciones de mexicanos en el extranjero, los ciudadanos y todas las instituciones susceptibles de colaborar con el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.</p> | <p>1.1. Establecer, instrumentar y dar seguimiento al Plan de Vinculación con Instituciones públicas y privadas que realicen programas con migrantes mexicanos que fortalezcan la participación ciudadana.</p> |
|                                                                                                                                                                                                                                  | <p>1.2. Establecer y dar seguimiento al proyecto de vinculación con organizaciones de mexicanos residentes en el extranjero.</p>                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                                  | <p>1.3. Crear y actualizar una base de datos de ciudadanos residentes en el extranjero, organizaciones y asociaciones de diversa índole para impulsar y fortalecer el proyecto.</p>                            |
|                                                                                                                                                                                                                                  | <p>1.4. Establecer comunicación permanente con las instituciones y las organizaciones susceptibles de coadyuvar en el fortalecimiento y promoción del voto de los mexicanos residentes en el extranjero</p>    |

- 1.5. Organizar y desarrollar reuniones con instituciones, organismos y organizaciones para promover la participación de los mexicanos residentes en el extranjero.
  - 1.6. Establecer, instrumentar y dar seguimiento al proyecto de vinculación con juntas locales y distritales para la promoción del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.
  - 1.7. Establecer y dar seguimiento a los acuerdos de colaboración con instituciones públicas y privadas que coadyuven a la difusión del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.
  - 1.8. Identificar instituciones académicas y asociaciones de estudiantes que permitan promover el voto de los mexicanos en el extranjero.
  - 1.9. Coadyuvar con las metas de las juntas locales y distritales ubicadas en zona fronteriza y de alta migración, con el fin de establecer planes de trabajo a nivel local que permitan diversificar los canales de información dirigidos a familiares y a los mexicanos residentes en el extranjero.
2. Establecer y coordinar las estrategias de difusión, comunicación y digital, del voto de los mexicanos residentes en el extranjero
  - 2.1. Establecer los requerimientos y dar seguimiento al desarrollo de la estrategia de difusión del voto de los mexicanos residentes en el extranjero y coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en la elaboración de materiales, campañas y contenidos.
  - 2.2. Establecer, instrumentar y dar seguimiento a la estrategia digital: micrositio del voto de los mexicanos residentes en el extranjero y redes sociales, de tal forma que se promueva la participación de los mexicanos en el extranjero y se construya una comunidad por tales medios digitales.
  - 2.3. Establecer comunicación permanente con la Unidad de Servicios de Informática a efecto de que se desarrolle, instrumente y, en su caso, actualice el sistema de información del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, el micrositio y las plataformas tecnológicas de comunicación necesarias para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.
  - 2.4. Colaborar con la Coordinación Nacional de Comunicación Social en la preparación de boletines y comunicados para fortalecer los mensajes institucionales y la promoción del voto de los mexicanos residentes en el extranjero en medios nacionales, hispanos en el extranjero e internacionales.



- 2.5 Aplicar encuestas y sondeos intermedios para medir el cumplimiento de metas y, en su caso, proponer al titular de la Coordinación, ajustes a las estrategias digitales de difusión y de comunicación del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

| Subprograma                                                                                                                                                                            | Dirección de Vinculación Interna (075)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objetivo(s) Específico(s)                                                                                                                                                              | Línea(s) de Acción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 1 Diseñar, planear, instrumentar y dar seguimiento a las actividades de preparación del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, en coordinación con las áreas involucradas. | <p>1.1 Realizar, con el apoyo de la Unidad Técnica de Planeación, la planeación estratégica del voto de los mexicanos residentes en el extranjero y preparar los documentos necesarios para someterlos ante las instancias del Instituto que lo soliciten.</p> <p>1.2 Instrumentar y dar seguimiento a las actividades señaladas en el Programa de trabajo de la Coordinación.</p> <p>1.3 Efectuar el control y seguimiento de las actividades realizadas por las áreas del Instituto de conformidad con el Proyecto Estratégico del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, a través de la herramienta informática PMWEB y con apoyo de la Unidad Técnica de Planeación.</p> <p>1.4 Coordinar y coadyuvar con las áreas del Instituto involucradas, en las actividades de planeación y preparativos del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.</p> <p>1.5 Diseñar y actualizar un mecanismo de información sobre el desarrollo, avance, normatividad y modificaciones del proyecto del voto de los mexicanos residentes en el extranjero dirigido a todas las áreas del Instituto.</p> |
| 2 Diseñar e instrumentar la logística postal del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.                                                                                    | <p>2.1 Diseñar la logística postal para el envío y recepción de la documentación y materiales electorales para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.</p> <p>2.2 Gestionar los instrumentos de colaboración necesarios para llevar a cabo el envío y recepción de la documentación y materiales electorales para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.</p> <p>2.3 Participar en el diseño de los mecanismos de control y de seguimiento a las actividades relativas al envío y recepción de la documentación y materiales electorales para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

- 
- 2.4 Dar seguimiento a la relación institucional con el servicio postal y/o con las prestadoras de servicios de mensajería.
- 3 Coordinar la instrumentación de los programas del proyecto del voto de los mexicanos residentes en el extranjero; y de manera conjunta con las áreas involucradas, elaborar los lineamientos del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.
- 3.1 Coadyuvar con la DERFE y dar seguimiento a la instrumentación por parte de las JL y JD de las campañas de promoción y atención en módulos nacionales a ciudadanos residentes en el extranjero que visiten el país en temporada vacacional.
- 4 Preparar y atender tanto informes como acuerdos de la Comisión del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, Grupo de trabajo y órganos de dirección del Instituto; así como elaborar los documentos relacionados al cumplimiento del marco jurídico.
- 4.1 Integrar los informes que presentará la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero al Consejo General, sobre el proyecto del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.
- 4.2 Preparar los documentos y materiales para los miembros de la Comisión encargada del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
- 4.3 Elaborar y dar seguimiento a los acuerdos aprobados por la Comisión del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.
- 4.4 Elaborar los acuerdos que deberán aprobar los órganos de dirección del Instituto y, en su caso, el seguimiento para el cumplimiento de los mismos.
- 4.5 Colaborar con la Dirección Jurídica en lo referente a la reglamentación así como en la preparación y firma de convenios con instituciones públicas y privadas, en materia del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.
- 4.6 Establecer contacto permanente con los órganos de dirección del Instituto, los representantes de los partidos políticos y del Poder Legislativo, para conocer sus observaciones en lo referente a la reglamentación del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.
- 4.7 Llevar a cabo el seguimiento de los acuerdos y compromisos del Grupo de trabajo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, a fin de motivar el cumplimiento de los mismos.
-

**RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de la pérdida de registro de la agrupación política nacional denominada Justicia y Paz para México, en términos de lo previsto en el artículo 35, párrafo 9, incisos d) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG/198/2009.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG190/2011.- Exp. SCG/QCG/198/2009.

**RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA PERDIDA DE REGISTRO DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DENOMINADA "JUSTICIA Y PAZ PARA MEXICO", EN TERMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 35, PARRAFO 9, INCISOS d) y e) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE SCG/QCG/198/2009.**

Distrito Federal, 23 de junio de dos mil once.

**VISTOS** para resolver los autos del expediente identificado al rubro, y:

#### **RESULTANDO**

I. En sesión extraordinaria de fecha doce de octubre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió la Resolución número CG505/2009, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2008, misma que en su Considerando **5.78** y en su resolutivo **Quincuagésimo Séptimo, inciso a)**, señala:

" (...)

#### **CONSIDERANDO**

(...)

##### **5.78. AGRUPACION POLITICA NACIONAL JUSTICIA Y PAZ PARA MEXICO**

*Por lo que se refiere a la agrupación política nacional **Justicia y Paz para México**, se advierte que entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008, es así, que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la revisión del mismo, en desarrollo de sus labores de vigilancia para corroborar la veracidad de lo reportado por la agrupación, verificando el cumplimiento de sus obligaciones de registrar contablemente todos sus ingresos y egresos, con su debido soporte documental.*

*Por lo anterior, y toda vez que la agrupación aludida, cumplió con las obligaciones legales y reglamentarias, y no se observó irregularidad alguna en el dictamen consolidado, este Consejo General concluye que **NO ES ACREEDORA** a una sanción.*

**a) De la revisión del cuerpo del Dictamen, se desprende lo siguiente:**

**2. El total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, fue por un monto de \$0.00.**

**3. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación por un importe de \$0.00.**

**5. Al reportar la Agrupación Política Ingresos por \$0.00 y Egresos por \$0.00, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$0.00.**

*Este consejo ordena se dé vista a la Secretaría del Consejo General para que se inicie el procedimiento administrativo sancionador electoral, para que en su caso determine si vulnera lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 9, en relación con los artículos 102, párrafo 2; y 122, párrafo 1, inciso j) todos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

(...)

#### **RESUELVE**

(...)

**QUINCUAGESIMO SEPTIMO.** *Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando 7.78 de la presente Resolución, en relación a la **Agrupación Política Nacional Justicia y Paz para México**, se dan dos vistas:*

**a) Vista al Secretario del Consejo General para que inicie un procedimiento administrativo sancionador electoral, a efecto de determinar si la conducta descrita en la conclusión 8 vulnera lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 9, en relación con los artículos 102, párrafo 2, y 122, párrafo 1, inciso j), todos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.**

(...)"

II. Mediante proveído de fecha siete de diciembre de dos mil nueve, se ordenó formar expediente el cual quedó registrado con el número de expediente SCG/QCG/198/2009, asimismo, se ordenó requerir al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, para que proporcionara el nombre del representante legal de la agrupación política nacional denominada "Justicia y Paz para México" así como su domicilio; de igual forma, se ordenó girar oficio al Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, a efecto que remitiera copia certificada de los documentos en los que conste el procedimiento de autofinanciamiento que deben seguir las agrupaciones políticas nacionales registradas en el Instituto, y del documento con cual se hizo del conocimiento de la agrupación que nos ocupa, el mismo.

III. En cumplimiento al Acuerdo anterior, se giró el oficio número DJ/3560/2009, de fecha ocho de diciembre de dos mil nueve, suscrito por la Directora Jurídica del Instituto Federal Electoral, dirigido al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos de este instituto; habiéndose dado cumplimiento a dicho requerimiento, mediante similar DEPPP/DPPF/5681/2009, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil nueve.

IV. Mediante oficio número SCG/3913/2009, de fecha ocho de diciembre de dos mil nueve, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General de este Instituto, solicitó al C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, la documentación ordenada en proveído de fecha siete del mismo mes y año; pedimento que cumplimentó con el oficio UF-DA/332/10, de fecha ocho de enero de dos mil diez, recibido en la Secretaría Ejecutiva el once siguiente, mismo que a la letra señala:

*"De la verificación a los expedientes que obran en poder de esta Unidad de Fiscalización, específicamente en la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, en relación con el Informe Anual de Ingresos y Egresos, correspondiente al ejercicio dos mil ocho de la Agrupación Política Nacional (71) justicia y Paz para México, se constató lo siguiente:*

- *La Agrupación tuvo operaciones a partir del periodo del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2008, según lo reportado dentro de su "IA-APN" Informe Anual presentado a esta Unidad, un importe en \$0.00.*
- *En el formato "IA-APN" Informe Anual presentado por la Agrupación, en su Apartado I Ingresos, renglón 4. Autofinanciamiento, reporta un importe de \$0.00.*
- *Adicionalmente, se observó que el formato anexo "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento, la Agrupación reporta un importe de \$0.00.*

*Por lo anterior, la Agrupación Política no reportó monto alguno en Ingresos por "Autofinanciamiento" durante el ejercicio 2008 y esta Autoridad Electoral no emitió oficio alguno que contenga la petición referente al "Autofinanciamiento" descrita mediante el Acuerdo que se transcribe a continuación:*

*(...), la Resolución CG505/2009 aprobada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria el doce de octubre del presente año, en cuyo punto resolutivo **Quincuagésimo Séptimo, inciso a)**, se ordena dar vista a la Secretaría del Consejo General de este órgano electoral, para que inicie procedimiento administrativo sancionador en contra de la Agrupación Política Nacional Justicia y Paz para México, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2008.-----*

*(...)*

*Vistos los documentos de cuenta, con fundamento en los artículos 14, 16 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1; párrafo 2, 35, párrafo 9, 102, párrafo 2, 118, incisos h), k) y w), y 122 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.-----*

**SE ACUERDA:** (...) **3)** *Gírese oficio al Director de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, a efecto de que en término de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente proveído, remita a esta autoridad copia certificada de lo siguiente: a) Documento o documentos en los que conste el procedimiento de autofinanciamiento que deben seguir las agrupaciones políticas nacionales registradas ante éste Instituto; b) Del acuse del oficio o documento a través del cual dicha Unidad hizo del conocimiento de la agrupación política nacional Justicia y Paz para México el procedimiento en cuestión..."*

*En consecuencia, anexo al presente, formato "IA-APN" Informe Anual 2008 e "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento.*

*(...)*

V. Mediante Acuerdo de fecha veintiséis de enero de dos mil diez, se tuvieron por recibidos los oficios descritos en los resultandos III y IV anteriores, y se ordenó girar oficio al presidente y/o representante legal de la agrupación política nacional Justicia y Paz para México, a efecto de que remitiera a esta autoridad, copia de la documentación que recibió por parte de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, referente al procedimiento legal de las actividades de autofinanciamiento.

VI. En cumplimiento al Acuerdo referido en el resultando anterior, se giró el oficio número SCG/169/2010, de fecha veintiocho de enero de dos mil diez, dirigido al C. Gamaliel Vázquez Herrera, presidente de la agrupación política nacional denominada "Justicia y Paz para México".

VII. Con fecha veintitrés de febrero de dos mil diez, se recibió en la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, escrito signado por el Profesor Gamaliel Vázquez Herrera, presidente de la agrupación política nacional denominada "Justicia y Paz para México", a través del cual da cumplimiento al requerimiento de información formulado con el oficio SCG/169/2010.

VIII. Mediante proveído de fecha diez de marzo de dos mil diez, se ordenó iniciar procedimiento administrativo sancionador en contra de la agrupación política nacional denominada "Justicia y Paz para México" y, en consecuencia, emplazar a la mencionada agrupación, a efecto de que en el término establecido por el Código de la materia, manifestara a su favor, lo que en derecho conviniera.

IX. En cumplimiento al proveído anterior, se giró el oficio número SCG537/2010, signado por el Secretario Ejecutivo en su carácter del Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dirigido al C. Gamaliel Vázquez Herrera, presidente de la agrupación política nacional denominada "Justicia y Paz para México".

X. Con fecha ocho de abril de dos mil diez, se recibió en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, el escrito signado por el C. Gamaliel Vázquez Herrera, por medio del cual dio contestación al emplazamiento formulado por esta autoridad, mismo que de manera esencial señala:

"(...)

1.- Nuestra Agrupación Política fue notificada en el mes de Mayo del 2008 de que había cubierto los requisitos para constituirse legalmente como Agrupación Política Nacional, sin embargo, no recibimos ninguna información u orientación en los meses subsecuentes de parte del IFE sobre la forma correcta y legal en que podíamos autofinanciarnos, nuestro C.E.N. tomo entonces la decisión de que con la finalidad de no incurrir en una falta que posteriormente resultara en una sanción, **no promoveríamos la realización de actividad alguna con el propósito de recabar recursos**, por lo que con todo respeto le reiteramos que lo asentado en nuestro informe presentado ante la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, fue asentado con toda verdad y así lo manifestamos al C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en nuestro escrito del día 25 de Agosto del 2009, en respuesta al oficio UF/DAPPAPO/3451/2009.

2.- El grupo de ciudadanos que conformamos esta APN, declaramos por escrito el que nos conduciríamos en nuestros informes con completo apego a la verdad, y haber informado algo diferente a lo manifestado hubiese sido mentir, acto que los ciudadanos que verdaderamente amamos México y deseamos una transformación democrática y pacífica y no podemos admitir en nuestra conducta.

3.- Como A.P.N. hacemos un llamado urgente del IFE para que se establezca una mesa de asesoría no solo en el área financiera sino también para el desarrollo mismo de las Agrupaciones, pues así como cuando nace un niño requiere de quien tutele de él, así las Agrupaciones Políticas Ciudadanas requerimos asesoría, información que lamentablemente hasta ahora no sabemos quién ni en donde se nos puede brindar, como A.P.N. compuesta por ciudadanos decidimos participar en la construcción de nuestro país con apego a la verdad y a nuestras leyes, si quisiéramos proceder fuera de las leyes, no hubiéramos tomado este camino, por lo cual reiteramos que estamos en la mayor disposición de comparecer en persona ante cualquier autoridad electoral que nos solicite, nuestra intención como A.P.N. es seguir trabajando apegados a nuestras leyes por un México con Justicia y Paz.

(...)"

**XI.** Mediante proveído de fecha diecinueve de abril de dos mil diez, se tuvo por recibido en tiempo y forma el escrito presentado por la agrupación política nacional denominada “Justicia y Paz para México”, y se ordenó poner a la vista de la misma, el expediente de cuenta, a efecto de que manifestara lo que en derecho conviniera, en atención a lo dispuesto por el artículo 366, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; por lo que a efecto de cumplimentar dicho Acuerdo, se giró el oficio número SCG/839/2010.

**XII.** Mediante proveído de fecha diez de junio de dos mil diez, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, tuvo por precluido el derecho de la agrupación política nacional en cuestión para expresar sus alegatos, lo anterior, en virtud de no haberlo realizado en el tiempo concedido para ello; asimismo, declaró cerrada la instrucción, atento a lo que dispone el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente.

**XIII.** En virtud de que se desahogó en sus términos el procedimiento administrativo previsto en el artículo 102, párrafo 2 en relación con lo dispuesto en los numerales 35, párrafo 9, incisos e) y f); 122, párrafo 1, inciso j) y 354, párrafo 1, inciso b), fracción III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se procedió a formular el proyecto de dictamen respectivo, el cual fue aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en la Sesión Extraordinaria de fecha veinte de junio de dos mil once, por votación unánime de sus integrantes, por lo que:

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo previsto en el artículo 122, párrafo 1, inciso j) en relación con el 102, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente a partir del quince de enero de dos mil ocho, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, substanciará el procedimiento de pérdida de registro como Partido Político Nacional o Agrupación Política Nacional y elaborará el proyecto respectivo, a efecto de someterlo a consideración del Consejo General de este órgano electoral autónomo.

**SEGUNDO.-** Que en términos de lo dispuesto en el artículo 118, párrafo 1, incisos h), k) y w) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral tiene facultades para conocer de las infracciones a la normatividad electoral federal, que tengan como consecuencia la pérdida de registro como Partido Político Nacional o Agrupación Política Nacional.

**TERCERO.-** Que en virtud de no existir causales de improcedencia que produzcan el desechamiento o sobreseimiento de la queja que deban ser examinadas de oficio, procede entrar al estudio del fondo de este asunto.

**CUARTO.-** Que una vez sentado lo anterior, se procede a analizar la conducta atribuida a la agrupación política nacional denominada “Justicia y Paz para México”, la cual se desprende del contenido de la Resolución número CG505/2009, de la que se advierte que con relación a la agrupación política nacional mencionada, se le atribuye como irregularidad reportada la violación a los artículos 35, párrafo 9, inciso d); 102, párrafo 2, y 122, párrafo 1, inciso j), todos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establecen lo siguiente:

#### **“Artículo 35**

...

*9. La agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas:*

...

*d) No acreditar actividad alguna durante el año calendario, en los términos que establezca el Reglamento;*

*(...)”*

#### **“Artículo 102**

...

*2. En los casos a que se refieren los incisos c) al g), del párrafo 9 del artículo 35, y e) al g) del párrafo 1 del artículo anterior, la Resolución del Consejo General del Instituto sobre la pérdida del registro de una agrupación política o de un partido político, según sea el caso, se publicará en el Diario Oficial de la Federación. No podrá resolverse sobre la pérdida de registro en los supuestos previstos en los incisos e) y f) del párrafo 9 del artículo 35 y d) y e), del párrafo 1 del artículo 101, sin que previamente se oiga en defensa a la agrupación política o al partido político interesado.*

...

**"Artículo 122**

1. La Junta General Ejecutiva se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo sus atribuciones las siguientes:

...

j) Presentar a consideración del Consejo General el proyecto de dictamen de pérdida de registro de la agrupación política que se encuentre en cualquiera de los supuestos del artículo 35 de este Código;

...

Lo anterior en virtud de que, según el contenido de la Resolución CG505/2009 y el Dictamen Consolidado que presentó la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos al Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2008, al llevar a cabo la revisión del informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió la agrupación política nacional denominada "Justicia y Paz para México", durante el ejercicio 2008, se verificó lo siguiente:

"2. El total de los ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, fue por un monto de \$0.00.

3. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación por un importe de \$0.00

5. Al reportar la Agrupación Política Ingresos por \$0.00 y Egresos por \$0.00, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$0.00.

(...)"

**QUINTO.-** Que previo al estudio de los elementos de convicción con los que cuenta esta instancia electoral para resolver el presente asunto, conviene invocar las normas sustantivas que rigen el procedimiento sancionatorio en comento.

En este orden de ideas, en primer lugar, debe tenerse en consideración lo dispuesto por los artículos 35, párrafo 9, inciso d); 102, párrafo 2; 118, párrafo 1, inciso k); 122, párrafo 1, inciso j) y 354, párrafo 1, inciso b), fracción III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, mismos que establecen lo siguiente:

**"ARTICULO 35**

(...)

9. La agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas:

...

d) No acreditar actividad alguna durante el año calendario, en los términos que establezca el Reglamento;

...

**ARTICULO 102**

(...)

2. En los casos a que se refieren los incisos c) al g), del párrafo 9 del artículo 35 y e) al g) del párrafo 1 del artículo anterior, la Resolución del Consejo General del Instituto sobre la pérdida del registro de una agrupación política o de un partido político, según sea el caso, se publicará en el Diario Oficial de la Federación. No podrá resolverse sobre la pérdida de registro en los supuestos previstos en los incisos e) y f) del párrafo 9 del artículo 35 y d) y e), del párrafo 1 del artículo 101, sin que previamente se oiga en defensa a la agrupación política o al partido político interesado.

(...)

**ARTICULO 118**

1. El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:

(...)

k) Resolver, en los términos de este Código, el otorgamiento del registro a los partidos políticos y a las agrupaciones políticas, así como sobre la pérdida del mismo en los casos previstos en los incisos d) al g) del párrafo 1 del artículo 101 y c) al g) del párrafo 9 del artículo 35, respectivamente, de este Código, emitir la declaratoria correspondiente y solicitar su publicación en el Diario Oficial de la Federación;

(...)

*ARTICULO 122*

*1. La Junta General Ejecutiva se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo sus atribuciones las siguientes:*

*a) (...)*

*j) Presentar a consideración del Consejo General el proyecto de dictamen de pérdida de registro de la agrupación política que se encuentre en cualquiera de los supuestos del artículo 35 de este Código;*

*(...)*

*ARTICULO 354*

*1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:*

*...*

*b) Respecto de las agrupaciones políticas nacionales:*

*...*

*III. Con la suspensión o cancelación de su registro, que en el primer caso no podrá ser menor a seis meses;*

Del contenido de los artículos transcritos, se desprende que por disposición expresa del artículo 354, párrafo 1, inciso b), fracción III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en vigor, el procedimiento que tenga por finalidad determinar la procedencia o no de la pérdida del registro de una agrupación política nacional, en virtud de haberse colmado alguno de los supuestos normativos contenidos en el artículo 35, párrafo 9 del propio Código, deberá tramitarse conforme a lo establecido por el artículo 102, párrafo 2 de ese mismo cuerpo normativo.

Luego entonces, conviene resaltar que el procedimiento referido no se encuentra dentro del Título Primero del Libro Séptimo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

De tal suerte que en el presente asunto, derivado de la naturaleza de la instrucción emitida por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, así como de la interpretación gramatical de los dispositivos transcritos, en párrafos que anteceden, esta autoridad electoral válidamente puede sostener la existencia y aplicabilidad de un procedimiento cuya finalidad única y concreta es determinar la procedencia o no respecto de la pérdida del registro de una agrupación política, cuando se actualice uno de los extremos previstos en los incisos del párrafo 9 del artículo 35 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en vigor.

Al respecto, conviene decir que el procedimiento previsto en el artículo 102, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente, se circunscribe, por lo que hace a las agrupaciones políticas, a los actos que puedan tener como consecuencia la actualización de una de las causales de pérdida de registro, exceptuando las previstas por el artículo 35, párrafo 9, incisos e) y f) del código federal electoral y cuenta con los siguientes elementos distintivos:

**1) Órgano sustanciador:** el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, cuya función es elaborar y someter a consideración de la Junta General Ejecutiva de dicho órgano, el Proyecto de Resolución respecto de la pérdida de registro como agrupación política nacional, con el fin de que si aprueba el dictamen, éste sea sometido a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para que de ser procedente, se apruebe.

**2) Finalidad única:** la identificación de circunstancias o elementos que puedan constituir una causal de pérdida del registro como agrupación política nacional.

En tal virtud, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral procedió a dar cumplimiento a la instrucción emitida por el Consejo General, en términos del procedimiento previsto en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, concretamente, aquella que se encuentra prevista en el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del propio Código y que establece como causal de pérdida de registro para las agrupaciones políticas, la no realización de alguna actividad durante un año calendario.

Una vez definido lo anterior, esta autoridad electoral procede a realizar algunas consideraciones respecto de la naturaleza jurídica que se desprende de la causal de pérdida de registro prevista en el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, referida en el párrafo anterior.



En este sentido, tomando en consideración que en materia administrativa sancionadora electoral, son aplicables *mutatis mutandi*, los principios del derecho penal, debe considerarse que la conducta descrita por la norma en relación con la necesidad de la realización de ciertos hechos que la materializan, encuentra identidad con lo que en la materia penal se concibe como tipicidad o tipo.

Dicho de otro modo, en la que la descripción de la conducta establecida por la norma se necesita indefectiblemente la realización de ciertos actos que ésta prescribe para estimar que la misma se ha materializado, tal y como lo establece la causal de pérdida de registro en análisis, la cual se constituye como una especie de "tipo administrativo".

Al respecto, es de la mayor importancia recoger algunas de las consideraciones realizadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, contenidas en la Resolución recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-098/2003, en cuanto a la identificación del tipo dentro de la materia administrativa sancionadora, la cual resulta ilustrativa para establecer con mayor claridad, la manera en que la causal de pérdida de registro de las agrupaciones políticas nacionales, derivada de la no realización de alguna actividad durante un año calendario, tiene similitud con los denominados tipos compuestos, señalados en las consideraciones que se transcriben a continuación:

*"En este contexto, precisa de explicación la circunstancia de que el mandato de tipificación, en el derecho penal, exige una descripción precisa de la conducta que se encuentra prohibida, así como la correspondiente pena, por lo que el juzgador debe ajustarse rigurosamente a la hipótesis prevista en la norma como delito, con la absoluta proscripción de la aplicación analógica, de tal modo que permita predecir, con suficiente grado de certeza, la clase y el grado de sanción susceptible de ser impuesta.*

*La especificidad de la conducta viene de una doble exigencia: del principio general de libertad, sobre el que se organiza todo el Estado de Derecho, que impone que las conductas sancionables sean una excepción a esa libertad y, por tanto, exactamente delimitadas, sin posibilidad de interpretación extensiva in peius, y en segundo término, a la correlativa exigencia de seguridad jurídica, que no se cumpliría si la descripción de lo sancionable no permitiese un grado de certeza suficiente para que los ciudadanos puedan prever las consecuencias de sus actos.*

*En el derecho administrativo sancionador electoral, no obstante que participa de las características esenciales enunciadas, en cuanto se refiere a la descripción legal de una conducta específica a la que se impondrá una sanción, a diferencia de la materia penal, no se exige una estricta o escrupulosa especificación normativa de la conducta considerada como infracción, en una disposición general y unitaria, lo que además sería imposible de regular de una manera taxativa, pues el catálogo de infracciones administrativas es muy amplio, lo cual obedece a su naturaleza cualitativa, en el sentido de que se remite a otra norma en la que se formula una orden o una prohibición, cuyo incumplimiento supone, precisamente, la infracción, sin que tal amplitud se traduzca en tipos legales genéricos o indeterminados que originen riesgos de un excesivo arbitrio por parte de la autoridad administrativa al ejercer la función sancionadora.*

*Además de lo señalado, si se quisiera ser riguroso en la especificación de las infracciones administrativas, sólo se conseguiría alargar desmesuradamente la extensión de las normas, sin aumentar en modo alguno la garantía de certeza.*

*Por tanto, la peculiaridad en el derecho administrativo sancionador electoral, radica en que el tipo no se realiza a través de una descripción directa, como ocurre en el derecho penal, sino que surge de la conjunción de dos o más normas, bien de naturaleza sustantiva o reglamentaria: la o las que mandan o prohíben, y las que advierten que el incumplimiento será sancionado; es decir, se establece una normativa que contiene una o varias obligaciones o prohibiciones, para después establecer que quien incumpla con las disposiciones de la ley será sancionado. En estas dos normas se contienen los elementos típicos de la conducta, pues la primera establece la obligación de dar algo, hacer o no hacer una conducta determinada, precisa y clara, por lo que si no se cumple con esa obligación, entonces se cae en el supuesto de la segunda norma que establece la sanción.*

*El siguiente elemento es la sanción correspondiente, que también a diferencia de la materia penal, se establece en un catálogo de penas generales, para lo cual se dan reglas para su aplicación, en razón de que es extremadamente complicado para el legislador establecer penas específicas para cada una de las normas administrativas que impone una obligación o prohibición, lo que implicaría tal cantidad de trabajo para éste que entorpecería su función,*

*por lo que se permite establecer un catálogo general de sanciones, y reglas para su aplicación, y dejar a la autoridad encargada de imponerlas, la determinación de cuál de éstas es la pertinente y en qué medida, en cada caso, tomando en cuenta la gravedad de la falta, a partir de la trascendencia de la norma infringida, al valor afectado o puesta en peligro del bien jurídico, ya que no existe una valoración previa o de primera mano en torno a la entidad de cada bien jurídico reflejada a través de una sanción correlativa para cada conducta, la magnitud de la afectación, tanto cuantitativa como cualitativamente, y a las demás circunstancias objetivas del caso, en relación con las condiciones personales del infractor, como el ánimo de infringir o no la norma, si se trata de una falta sistemática o no, el carácter profesional y su capacidad económica, etcétera.*

*Es menester tener en cuenta que el legislador tipifica como conducta ilícita, en términos generales, la infracción de cualquiera de las disposiciones legales contenidas en los ordenamientos electorales, dentro de las cuales se propende a la tutela de la más amplia variedad de valores singulares que concurren en el de mayor amplitud, consistente en la marcha correcta y adecuada de la administración pública, para la satisfacción de los fines sociales que tiene encomendados, lo cual le impide ponderar separadamente la forma de afectación general de cada uno de esos valores con las conductas infractoras, para establecer de antemano en la ley la clase de sanción que debe imponerse ante cada tipo de infracción, y las bases para la graduación correspondiente, y ante esa imposibilidad práctica, procedió a establecer un catálogo general de sanciones, de diversa naturaleza y caracteres, como se puede ver en el artículo 269 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

*Un fenómeno interesante se presenta en los tipos compuestos, que son aquellos que describen una conducta unitaria (acción u omisión), en la que pueden concurrir diversos hechos, cada uno de los cuales estaría en capacidad de conformar, por sí misma, una descripción típica distinta, de no estar estrechamente ligados en tiempo, organización y finalidad u objetivo común.*

*Un buen sector de la doctrina penal, que en este concreto aspecto se estima útil y aplicable al derecho administrativo sancionador electoral, coincide en señalar que, en los casos de unidad de acción, la descripción típica opera como una plantilla que recorta un determinado fragmento de actividad, y permite considerarla constitutiva de una conducta ilícita global, de tal forma que para seleccionar y graduar la sanción concreta que debe imponerse, deberá atenderse a la magnitud de su gravedad, derivada de la mayor o menor concurrencia de hechos, por sí solos antijurídicos, de sus resultados materiales y de los bienes jurídicos lesionados, pero sin ser considerados en forma aislada, en tanto que existen elementos que permiten demostrar, con suficiente racionalidad, que la conducta (acción u omisión) se dirige a una finalidad concreta y coincidente, pues en todo caso se trataría de hechos pertenecientes a un mismo conjunto, debido a su conexión espacial y temporal inmediata.*

*Así, el juzgador debe atender a la conducta unitaria, a partir del objetivo global o conjunto perseguido por el infractor, y ponderar su mayor agravación a partir de las acciones parciales, unidas entre sí, al formar parte de un proyecto o meta que va mucho más allá de ellas, si se dieran aisladamente."*

Conforme a lo anterior, la causal de pérdida de registro contenida en el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es una descripción típica de conducta, la cual podrá tenerse por colmada, una vez que se constate la no acreditación de actividad alguna durante un año calendario, por parte de la agrupación política denunciada.

Ello es así, en virtud de que la acreditación de la causal de pérdida de registro como agrupación política nacional, relativa a la no acreditación de actividad alguna durante un año calendario, implica necesariamente la valoración tanto del hecho realizado, como de una pluralidad de otros, en sí mismos violatorios de las disposiciones contenidas en la normatividad de la materia realizados por la misma persona.

De este modo, la instrucción emitida por el Consejo General del Instituto Federal Electoral que dio origen al actual procedimiento, se sustenta prima facie, en la conducta realizada por la denunciada consistente en que el total de ingresos y egresos reportados por la agrupación política nacional denominada "Justicia y Paz para México", en el Informe Anual, fue por importe de \$0.00, por lo que su saldo final importa una cantidad de \$0.00, hechos que han sido considerados como presuntas infracciones a la normativa electoral federal, y que pudieran hacer patente el patrón de gravedad que prevé la norma.

En este sentido, debe decirse que para la integración del expediente en el que se actúa, se tomó en cuenta el contenido de la Resolución CG505/2009, misma que dio origen al presente procedimiento, en la cual se hace constar la recopilación de la diversa documentación que obra en los archivos de este Instituto Federal Electoral, relacionada con las irregularidades dictaminadas.

Asimismo, al admitir a trámite la vista ordenada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, se corrió traslado a la agrupación política nacional denominada "Justicia y Paz para México", dándole oportunidad de hacer valer lo que a su derecho convenía respecto de los hechos que le son imputados.

Conviene aclarar, que esta autoridad electoral no pretendía realizar una nueva valoración de los hechos que tiene acreditados y que guardan relación con el actuar de la agrupación política nacional denunciada, toda vez que éstos ya fueron objeto de decisiones jurídicas anteriores; es decir, las consecuencias se han producido definitivamente, sin que exista la posibilidad de ejercer un nuevo efecto jurídico, conforme al principio general de derecho *non bis in ídem*, pues lo único que debía demostrarse era el cumplimiento a las disposiciones enumeradas del código electoral federal.

**SEXTO.-** Que una vez realizadas las precisiones que anteceden, es procedente entrar a determinar si la conducta realizada por la agrupación política nacional denominada "Justicia y Paz para México", consistente en reportar un total de ingresos y egresos en su Informe Anual por un monto de \$0.00, es decir, no acreditar actividad alguna durante un año calendario, es de tal gravedad que permita declarar la pérdida de su registro, con base en la causal prevista en el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente.

Al respecto, se advierte del contenido de la Resolución CG505/2009, así como del Dictamen Consolidado que presentó la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, derivado de la revisión de los informes anuales presentados por las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2008, que de la revisión de los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como de la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, se determinó, de manera esencial lo siguiente:

"...

#### **4.78.2 Ingresos**

*La Agrupación no reportó Ingresos por ningún concepto.*

##### **4.78.2.1 Financiamiento Público**

*La Agrupación no reportó Ingresos por este concepto.*

#### **4.78.3 Egresos**

*La Agrupación no reportó Egresos por ningún concepto.*

#### **Gastos de Operación Ordinaria**

##### **Organos Directivos de la Agrupación**

*De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, específicamente en el rubro de Egresos, no se observó registro alguno de las remuneraciones por concepto de sueldos o pagos de honorarios del personal que integró los Organos Directivos a nivel nacional reportado al Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos..."*

Como consecuencia de lo anterior, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, requirió a través del oficio UF/DAPPAPO/3451/2009, a la agrupación política nacional, lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró al personal de sus órganos Directivos a nivel nacional en el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionara las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentara copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Proporcionara los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.

- Presentara los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

En virtud de lo anterior, fue que la agrupación política nacional “Justicia y Paz para México”, el veinticinco de agosto de dos mil nueve, presentó su contestación ante la Unidad de Fiscalización, mismo que en lo que interesa señala:

“...

*Con el propósito de dar respuesta al oficio No. UF/DAPPAPO/3451/2009 en lo referente a los gastos de operación ordinaria me permito notificarle que los órganos Directos de esta Agrupación Política no percibieron remuneración alguna durante el ejercicio sujeto a revisión, debido a que nuestra Agrupación no percibió, ningún financiamiento por parte del IFE, asimismo y debido a que no contábamos con la información sobre los procedimientos legales para autofinanciarnos tomamos la decisión de no realizar actividades de financiamiento, hasta tener la información de parte de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, misma que recibimos a principios del presente año.*

...”

En razón de lo anterior, en el Dictamen Consolidado que presentó la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se llegó a las siguientes conclusiones:

*“1. La agrupación Política Nacional **Justicia y Paz para México** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.*

*2. El total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, fue por un monto de \$0.00.*

*3. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación por un importe de \$0.00.*

...

*5. Al reportar la Agrupación Política Ingresos por \$0.00 y Egresos por \$0.00, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$0.00.*

(...)”

Por lo anterior, el Consejo General en su Resolución número CG505/2009, fue que consideró que lo procedente era dar vista a la Secretaría del Consejo General para determinar, en su caso, si la conducta realizada por la agrupación política nacional “Justicia y Paz para México”, vulnera lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 9, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Para dar cumplimiento a la Resolución anterior, esta autoridad, mediante oficio número SCG/537/2010, emplazó a la agrupación política nacional “Justicia y Paz para México”, quien presentó escrito de contestación el ocho de abril de dos mil diez, del que se desprende, en esencia, lo siguiente:

“...

*1.- Nuestra Agrupación Política fue notificada en el mes de Mayo del 2008 de que había cubierto los requisitos para constituirse legalmente como Agrupación Política Nacional, sin embargo, no recibimos ninguna información u orientación en los meses subsecuentes de parte del IFE sobre la forma correcta y legal en que podíamos autofinanciarnos, nuestro C.E.N. tomo entonces la decisión de que con la finalidad de no incurrir en una falta que posteriormente resultara en una sanción, no promoveríamos la realización de actividad alguna con el propósito de recabar recursos, por lo que con todo respeto le reiteramos que lo asentado en nuestro informe presentado ante la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, fue asentado con toda verdad y así lo manifestamos al C.P.C. Alfredo Cristóbal Kaulitz Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en nuestro escrito del día 25 de Agosto del 2009, en respuesta al oficio UF/DAPPAPO/3451/2009.*

(...)”

Como se observa, la agrupación política nacional que nos ocupa manifestó a esta autoridad que al no tener la información u orientación sobre la forma correcta y legal en que podrían autofinanciarse, tomaron la decisión de no promover la realización de actividad alguna, lo anterior, con la finalidad de no incurrir en una falta que pudiera ocasionar una sanción.

No obstante lo anterior, esta autoridad no debe pasar desapercibido que el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es claro al señalar que será causa de pérdida de registro de las agrupaciones políticas nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario, en los términos que establezca el Reglamento.

Por tanto, con los antecedentes que se desprenden de la Resolución de cuenta y del contenido de los autos que obran en el expediente, se acredita que la agrupación política nacional, no realizó actividad alguna durante el ejercicio 2008, razón por la cual en su informe anual de ingresos y gastos reportó como monto total de ingresos y egresos la cantidad de \$0.00, hecho que incluso fue manifestado por la propia agrupación política nacional, al momento de dar contestación al emplazamiento formulado por esta autoridad, y no obstante que la agrupación asevera que desconocía cuál era el procedimiento que debía seguir para autofinanciarse, y que no recibieron ninguna información u orientación al respecto, en los meses subsecuentes al en que quedo registrada, por parte del Instituto Federal Electoral sobre la forma correcta y legal en que podían autofinanciarse, es de mencionarse que en autos no existe constancia de la que se desprenda que la agrupación denunciada hubiese solicitado la asesoría correspondiente, por lo tanto tampoco obra en autos, documento en el que conste que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos hubiese brindado la orientación respectiva.

En ese orden de ideas, resulta claro que en el presente caso se actualiza la causal de pérdida de registro contemplada en el artículo 35, párrafo 9, inciso d), en relación con el inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo anterior, se considera que es grave que una agrupación política, como entidad de interés público que tiene como fin coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como promover la participación del pueblo con una opinión pública mejor informada; no cumpla con las obligaciones a que se encuentra constreñida en los términos de la norma electoral federal.

Lo anterior es así, en razón de que las agrupaciones políticas son personas jurídicas que pueden cometer violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias en materia electoral a través de sus dirigentes, toda vez que las personas jurídicas por su naturaleza no pueden actuar por sí solas, pero son susceptibles de hacerlo a través de acciones de personas físicas, por lo cual, la conducta ilícita en que incurra una persona jurídica sólo puede realizarse a través de la actividad de aquéllas.

La agrupación política guarda la posición de garante respecto de la conducta de sus dirigentes y colaboradores, puesto que aquél se le impone la obligación de vigilar que estos últimos se ajusten al principio de respeto absoluto a la legislación en materia electoral federal, por lo tanto, las infracciones que comentan dichos individuos constituye el correlativo incumplimiento del garante – agrupación política– que determina su responsabilidad por haber aceptado o tolerado las conductas realizadas dentro de las actividades propias de la agrupación política, lo cual conlleva a la aceptación de las consecuencias de la conducta ilegal y posibilita la sanción a la agrupación política, sin perjuicio de la responsabilidad individual.

De tal modo, que la conducta de cualquiera de los dirigentes, integrantes y colaboradores de una agrupación política -siempre que sean en interés o dentro del ámbito de actividades de esa persona jurídica-, con la cual se configure una trasgresión a las normas establecidas es responsabilidad de la propia agrupación política, por haber incumplido su deber de vigilancia.

En esta tesitura, conviene decir que la agrupación política ha mostrado una actitud omisa por inobservar el cumplimiento de sus obligaciones, además de reflejar un alto grado de desestimación o desinterés por el respeto a las normas e instituciones que rigen en materia electoral federal.

Lo anterior, adquiere especial relevancia para el asunto que nos ocupa, en virtud de que las conductas relatadas, guardan relación directa, tanto con el cumplimiento de obligaciones que dan sustento a la existencia de las agrupaciones políticas, así como con el reconocimiento y respeto de la autoridad electoral y a las determinaciones que emanan de la misma.

Más aún, las conductas que ha mostrado la agrupación política en cita, si bien de manera independiente constituyeron infracciones a la normatividad electoral, también en su conjunto permiten afirmar que existió la intención por contravenir gravemente las disposiciones que regula el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

No obstante la afirmación sostenida en el párrafo anterior, debe señalarse con especial puntualidad que no se realizará una valoración directa sobre las conductas que han originado la inobservancia de la agrupación política en comento, a lo establecido en el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sobre la base del incumplimiento de la agrupación política nacional Justicia y Paz para México a los fines legales que tiene encomendados como entidad de interés público.

En este sentido, debemos partir de la exposición de las normas que dan sustento a la existencia de las agrupaciones políticas nacionales, las cuales están contenidas en los artículos 9 y 35, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 33, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra disponen:

*“CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS*

*ARTICULO 9*

*No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada tiene derecho a deliberar.*

*ARTICULO 35*

*Son prerrogativas del ciudadano:*

*(...)*

*III. Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país;*

*(...)*

*CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES*

*ARTICULO 33*

*1. Las agrupaciones políticas nacionales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.*

*(...)”*

De los dispositivos transcritos, se obtiene que las agrupaciones políticas nacionales tienen como sustento el derecho genérico a la libertad de asociación de las personas, así como el específico de libertad de asociación en materia política previsto exclusivamente para los ciudadanos de la república.

No obstante, el derecho de libre asociación en materia política se encuentra ceñido a una serie de normas, que atienden a ciertas finalidades de interés público, tales como cooperación en el desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como la creación de una opinión pública mejor informada.

De esta manera, las agrupaciones políticas nacionales tienen la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados, ya que en el cumplimiento de los mismos radica la razón de ser de esas entidades.

En este orden de ideas, conviene recordar que las normas electorales establecen una serie de reglas que deben ser observadas por los sujetos a quienes se dirigen, cuyo objetivo pretende establecer el ámbito en el que la consecución de los fines en comento puedan materializarse y produzca las consecuencias deseables.

En mérito de lo expresado, cabe referir que la normatividad electoral establece un cúmulo de obligaciones mínimas a las agrupaciones políticas, para garantizar y constatar que éstas cumplan con la misión que les ha sido encomendada.

De esta manera, tenemos que el artículo 35 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece una serie de reglas que deben ser observadas por las agrupaciones políticas en el desempeño de sus actividades, las cuales tienen como fundamento garantizar el cumplimiento de las finalidades relativas a la cooperación en el desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como la creación de una opinión pública mejor informada, las cuales les son inherentes.

De todo lo expresado hasta este punto, podemos concluir que de la conducta ilegal desplegada por la agrupación política nacional denominada “Justicia y Paz para México”, existe un factor común grave, toda vez que, como ha quedado expresado, el incumplimiento a las obligaciones que debió observar, inciden directamente en una de las normas fundamentales que da razón de ser a la existencia de las agrupaciones políticas nacionales y a la procuración de su registro.

Por consiguiente, la agrupación de referencia ha observado un incumplimiento respecto a conducirse dentro de los cauces legales que tiene encomendada por ministerio de ley, por no haber realizado actividad alguna durante el ejercicio 2008.

Conforme a lo razonado hasta este punto, esta autoridad se encuentra en aptitud de determinar si de acuerdo a la instrucción emitida por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, resulta procedente declarar la pérdida del registro de la agrupación denominada "Justicia y Paz para México" como agrupación política nacional.

Al respecto, conviene recordar nuevamente el contenido del artículo 35, párrafo 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual establece expresamente la causal de pérdida de registro que se ha venido estudiando:

*"ARTICULO 35*

*(...)*

*9. La agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas:*

*d) No acreditar actividad alguna durante el año calendario, en los términos que establezca el Reglamento;*

*..."*

En conclusión, como resultado de la adminiculación de los elementos aludidos quedó plenamente acreditado que la agrupación de referencia incurrió en un incumplimiento a los cauces legales que tiene encomendados por ministerio de ley, en virtud de no haber realizado actividad alguna durante el ejercicio 2008, irregularidad que definitivamente encuadra en el supuesto previsto en el inciso d), del párrafo 9, del artículo 35 del código de la materia.

Como consecuencia de lo expresado, esta autoridad estima procedente declarar **fundado** el presente procedimiento al quedar demostrada plenamente la comisión de la falta y la responsabilidad de la agrupación política nacional que nos ocupa.

#### INDIVIDUALIZACION DE LA SANCION

**SEPTIMO.-** Que una vez que ha quedado demostrada la infracción a la normatividad electoral federal, por parte de la agrupación política nacional denominada "Justicia y Paz para México", se procede a imponer la sanción correspondiente.

En este sentido, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del quince de enero de dos mil ocho, en su artículo 355, párrafo 5, refiere que para la individualización de las sanciones, una vez acreditada la existencia de una infracción, y su imputación, deberán tomarse en cuenta las circunstancias que rodearon la conducta contraventora de la norma, entre ellas, las siguientes:

*"...*

*a) La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones de este Código, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él;*

*b) Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción;*

*c) Las condiciones socioeconómicas del infractor;*

*d) Las condiciones externas y los medios de ejecución;*

*e) La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones, y*

*f) En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones."*

Ahora bien, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido que respecto a la individualización de la sanción que se debe imponer a un partido político nacional por la comisión de alguna irregularidad, se debe tomar en cuenta los elementos objetivos y subjetivos que concurrieron en la comisión de la falta, es decir, deben estimarse los factores objetivos y subjetivos que hayan concurrido en la acción u omisión que produjeron la infracción electoral.

I.- Así, para **calificar** debidamente la falta, la autoridad debe valorar:

#### **El tipo de infracción**

En primer término, es necesario precisar que la norma transgredida por la agrupación política nacional denominada "Justicia y Paz para México", es el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, lo anterior es así, en virtud de que ha quedado acreditado que la agrupación política nacional denunciada, no acreditó haber realizado actividad alguna durante el año dos mil ocho.

#### **La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas.**

En el presente caso, como se ha mencionado con anterioridad, la conducta irregular llevada a cabo por la agrupación denunciada se concreta a no haber realizado alguna actividad durante un año calendario (dos mil ocho), conducta que se llevó a cabo en un solo momento, por lo que esta autoridad electoral federal estima que en el presente asunto existe una singularidad.

#### **El bien jurídico tutelado (trascendencia de las normas transgredidas).**

El artículo 35, párrafo 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como causal de pérdida de registro de una agrupación política nacional, no acreditar la realización de alguna actividad durante un año calendario

En el presente caso, dicho bien jurídico se afectó en virtud de que la agrupación política nacional denominada "Justicia y Paz para México", omitió dar cumplimiento a dicha obligación a pesar de encontrarse obligado conforme lo dispuesto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, toda vez que no acreditó la realización de alguna actividad durante el año dos mil ocho.

#### **Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción.**

Ahora bien, para llevar a cabo la individualización de la sanción, la conducta debe valorarse conjuntamente con las circunstancias objetivas que concurren en el caso, como son:

**a) Modo.** La irregularidad atribuible a la agrupación política nacional denominada "Justicia y Paz para México", estriba en no haber realizado alguna actividad durante un año calendario, por lo que esta autoridad administrativa estima que con dicha conducta, la agrupación política nacional infractora violentó lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en consecuencia, resulta procedente su pérdida de registro como agrupación política nacional.

**b) Tiempo.** De constancias de autos, se desprende que la denunciada no acreditó haber realizado alguna de las actividades establecidas por la normatividad electoral federal para las agrupaciones políticas nacionales, durante el año dos mil ocho.

**c) Lugar.** En el caso que nos ocupa, resulta irrelevante dicha circunstancia.

#### **Intencionalidad.**

Sobre este particular, puede decirse que la agrupación política mencionada actuó con la intencionalidad de no dar cumplimiento a la obligación con la que contaba (realizar alguna actividad durante un año calendario), pues se encontraba en posibilidad de llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir con dicha obligación, no obstante ello, en autos, no obra constancia alguna de la que se desprenda que la denunciada hubiese siquiera intentado realizar alguna actividad con el objeto de atender la actividad a la que se encontraba obligada a realizar.

En efecto, dado que la agrupación política infractora no acreditó haber realizado alguna actividad durante el año dos mil ocho, a pesar de encontrarse obligada a hacerlo de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se infiere que existe intencionalidad en la comisión de la infracción materia de Resolución, lo cual redundará en la gravedad de la falta y consecuentemente, de la sanción atinente.

#### **Reiteración de la infracción o vulneración sistemática de las normas.**

Al respecto, cabe decir que aún cuando en los apartados relativos a las circunstancias de modo, tiempo y lugar, quedó de manifiesto que la agrupación política denunciada omitió realizar durante un año calendario alguna actividad, de ninguna forma puede dar lugar a considerar que la conducta infractora se cometió de manera reiterada o sistemática, pues se trató de un solo acto.



**Las condiciones externas (contexto fáctico) y los medios de ejecución.**

Cabe señalar, que la conducta infractora desplegada por la agrupación política nacional denominada “Justicia y Paz para México”, se originó de la revisión de los informes anuales que presentan las agrupaciones políticas nacionales sobre el origen y destino de sus recursos ante la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, del cual se desprendió que la agrupación política de mérito no acreditó haber realizado alguna de las actividades que establece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, durante el año dos mil ocho.

En este sentido, conviene señalar que la conducta desplegada se realizó en un periodo en el que se estaba celebrando el proceso electoral federal dos mil ocho-dos mil nueve.

**II.-** Una vez sentadas las anteriores consideraciones, y **a efecto de individualizar apropiadamente la sanción**, esta autoridad procede a tomar en cuenta los siguientes elementos:

**La calificación de la gravedad de la infracción en que se incurra.**

En el presente caso, atendiendo a los elementos objetivos anteriormente precisados, la conducta debe calificarse con una **gravedad ordinaria**, ya que la misma infringe los objetivos buscados por el legislador al ponderar el respeto a la normativa electoral.

En este punto, es importante destacar que si bien la sanción administrativa debe tener como una de sus finalidades el resultar una medida ejemplar, tendente a disuadir la posible comisión de infracciones similares en el futuro, no menos cierto es que en cada caso debe ponerse particular atención en las circunstancias objetivas de modo, tiempo y lugar, así como en las condiciones subjetivas, a efecto de que las sanciones no resulten inusitadas, trascendentales, excesivas, desproporcionadas o irracionales o, por el contrario, insignificantes o irrisorias.

Efectivamente, mientras que una determinada conducta puede no ser grave en cierto caso, atendiendo a todos los elementos y circunstancias antes precisados, en otros, la misma conducta puede estar relacionada con otros aspectos, como puede ser un beneficio o lucro ilegalmente logrado, o existir un determinado monto económico involucrado en la irregularidad, como puede darse en lo que respecta a la revisión de informes anuales y de campaña, o un procedimiento administrativo sancionador electoral relacionado con una queja en contra de un partido político por irregularidades derivadas del manejo de sus ingresos y egresos, de tal manera que sea necesario tener también en consideración tales elementos, para que la individualización de la sanción resulte adecuada.

**Reincidencia**

Otro de los aspectos que esta autoridad debe considerar a efecto de determinar la sanción atinente a la conducta infractora, es la reincidencia en que pudiere haber incurrido la agrupación política nacional denunciada; para lo cual debe valorarse si en el caso que nos ocupa, en una ocasión anterior, la agrupación política nacional denominada “Justicia y Paz para México” fue declarada responsable por la comisión una conducta similar a la que es motivo de la presente Resolución.

Sobre el particular, esta autoridad no tiene registro de que en una ocasión previa se hubiere sancionado a la agrupación política nacional denominada “Justicia y Paz para México” por haber omitido realizar, durante un año calendario, alguna de las actividades contempladas por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo cual, en el caso particular no existe reincidencia.

**El monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de las obligaciones**

Del análisis realizado a las constancias que integran las actuaciones del presente procedimiento, se considera que ésta autoridad electoral federal carece de elementos para afirmar que la agrupación política nacional denominada “Justicia y Paz para México”, obtuvo algún lucro o beneficio cuantificable con la comisión de la conducta infractora que le es imputable.

No obstante lo anterior, debe decirse que es posible advertir un perjuicio al orden que preserva la normatividad electoral, en particular a los bienes jurídicos que tutelan las normas que establecen las obligaciones de las agrupaciones políticas nacionales, los cuales se encuentran relacionados con el desarrollo de la cultura democrática, así como la creación de una opinión pública mejor informada.

Así, en el caso concreto, si la agrupación política nacional denominada “Justicia y Paz para México”, no acreditó la realización de alguna de las actividades a las que se encuentra obligada, con el objeto de coadyuvar con el desarrollo de la cultura democrática, así como con la creación de una opinión pública mejor informada, resulta indubitable que generó un daño al interés de la sociedad en el que se soporta la existencia de este tipo de organizaciones sociales.

### **Sanción a imponer**

En este punto, es importante destacar que si bien la sanción administrativa debe tener como una de sus finalidades, la de constituir una medida ejemplar tendente a disuadir la posible comisión de infracciones similares en el futuro, no menos cierto es que en cada caso debe ponerse particular atención en las circunstancias objetivas de modo, tiempo y lugar, así como en las condiciones subjetivas del caso particular, a efecto de que las sanciones no resulten inusitadas, trascendentales, excesivas, desproporcionadas o irracionales, o por el contrario, insignificantes o irrisorias, de tal forma que tales elementos es necesario tenerlos en consideración, para que la individualización de la sanción sea adecuada.

Para determinar el tipo de sanción a imponer el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales confiere a la autoridad electoral, arbitrio para elegir, dentro del catálogo de correctivos aplicables, aquél que se ajuste a la conducta desplegada por el sujeto infractor, y que a su vez se estime bastante y suficiente para prevenir que cualquier otra persona realice una falta similar.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 341, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales, las agrupaciones políticas nacionales.

En el caso que nos ocupa, el sujeto imputable de la conducta reprochable tiene la condición de agrupación política nacional, por lo cual es sujeto de responsabilidad en los términos de la norma jurídica en cita, y en consecuencia, al haber omitido realizar alguna actividad durante un año calendario, se sitúa en la hipótesis normativa prevista por el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo cual, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, lo procedente es dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 122, párrafo 1, inciso j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que a la letra establece:

#### **“Artículo 122**

*1. La Junta General Ejecutiva se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo sus atribuciones las siguientes:*

*[...]*

*j) Presentar a consideración del Consejo General el proyecto de dictamen de pérdida de registro de la agrupación política que se encuentre en cualquiera de los supuestos del artículo 35 de este Código.*

Así las cosas, teniendo en cuenta la gravedad de la falta, así como las circunstancias particulares que se dieron en el caso concreto, como se ha explicitado previamente, la sanción que debe aplicarse a la agrupación infractora es la **pérdida de registro** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, párrafo 2, en relación con lo dispuesto por el artículo 122, párrafo 1, inciso j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por considerarse suficientemente significativa para disuadir la posible comisión de conductas similares en el futuro.

Por tanto, con relación a la sanción impuesta a la agrupación política nacional denunciada, esta autoridad considera que la misma resulta proporcional con la falta acreditada, atendiendo a los elementos objetivos y subjetivos que convergen en el presente caso (y a los cuales ya se hizo alusión en cada uno de los apartados precedentes), a efecto de dar cumplimiento a los extremos constitucionales y legales, relativos a que toda Resolución debe estar debidamente fundada y motivada.

Al respecto, se considera aplicable la siguiente jurisprudencia, a saber:

**“FUNDAMENTACION Y MOTIVACION. SE CUMPLE SI EN CUALQUIER PARTE DE LA RESOLUCION SE EXPRESAN LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS QUE LA SUSTENTAN (Legislación de Aguascalientes y similares).—**Conforme se dispone en el artículo 28, fracción IV, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Aguascalientes, los Acuerdos, Resoluciones o sentencias que pronuncien el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, los consejos distritales y municipales, así como el tribunal local electoral deben contener, entre otros requisitos, los fundamentos jurídicos y razonamientos lógico-jurídicos que sirvan de base para la Resolución o sentencia, de lo que se deduce que es la sentencia, Resolución o Acuerdo, entendido como un acto jurídico completo y no en una de sus partes, lo que debe estar debidamente

*fundado y motivado, por lo que no existe obligación para la autoridad jurisdiccional de fundar y motivar cada uno de los considerandos en que, por razones metodológicas, divide una sentencia o Resolución, sino que las resoluciones o sentencias deben ser consideradas como una unidad y, en ese tenor, para que cumplan con las exigencias constitucionales y legales de la debida fundamentación y motivación, basta que a lo largo de la misma se expresen las razones y motivos que conducen a la autoridad emisora a adoptar determinada solución jurídica a un caso sometido a su competencia o jurisdicción y que señale con precisión los preceptos constitucionales y legales que sustenten la determinación que adopta.*

**Tercera Epoca:**

*Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-056/2001.—Partido del Trabajo.—13 de julio de 2001.—Unanimidad de votos.*

*Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-377/2001.—Partido de la Revolución Democrática.—13 de enero de 2002.—Unanimidad de votos.*

*Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-383/2001.—Partido de la Revolución Democrática.—13 de enero de 2002.—Unanimidad de votos.*

**Revista Justicia Electoral 2003, suplemento 6, páginas 36-37, Sala Superior, tesis S3ELJ 05/2002.**

**Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, páginas 141-142.”**

**Las condiciones socioeconómicas del infractor e impacto en sus actividades.**

En el caso que nos ocupa, resulta irrelevante dicha circunstancia en virtud de que la sanción que debe aplicarse a la infractora es la **pérdida de registro** como agrupación política nacional.

**Impacto en las actividades del sujeto infractor**

En el caso que nos ocupa, resulta irrelevante dicha circunstancia en virtud de que la sanción que debe aplicarse a la infractora es la **pérdida de registro** como agrupación política nacional.

En conclusión, como resultado de la adminiculación de los elementos aludidos y atendiendo al carácter del incumplimiento en el que ha incurrido la agrupación política nacional que nos ocupa, esta autoridad estima procedente declarar **la pérdida del registro de la agrupación política nacional denominada “Justicia y Paz para México”**.

**OCTAVO.** Que en atención a los antecedentes y consideraciones vertidos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, párrafo 9, incisos e) y f); 102, párrafo 2; 109, 118, párrafo 1, incisos h) y w); 343 y 354, párrafo 1, inciso b), fracción III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se emite la siguiente:

**RESOLUCION**

**PRIMERO.-** Se declara procedente la **pérdida del registro** de “Justicia y Paz para México”, como agrupación política nacional, en términos de lo establecido en los considerandos **SEXTO** y **SEPTIMO** del presente fallo.

**SEGUNDO.-** Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**TERCERO.-** Notifíquese en términos de ley la presente Resolución.

**CUARTO.-** En su oportunidad, archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 23 de junio de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

## TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

**SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 2/2006, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Capulín Chocolate, Municipio de Marquelia antes Azoyú, Gro.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto los autos del juicio agrario número 2/2006, que corresponde al expediente número 2509, relativo a la solicitud de ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado Capulín Chocolate, ubicado en el Municipio de Azoyú, Estado de Guerrero, en cumplimiento de las ejecutorias emitidas por el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, el diez de noviembre de dos mil ocho, en los juicios de amparo directos números D. A. 119/2008 y 120/2008, el primero promovido por Juan Carlos Pérez Castañeda, en representación del poblado al rubro anotado y el segundo promovido por Domingo Pablo Florentino, en su carácter de representante legal de César Augusto Bautista Estrada y Evangelina Lagunas Hernández, Albaceas de las Sucesiones a bienes de Humberto Bautista Priego y Manuel Bautista Herrera, en contra de la sentencia emitida por este Organismo Jurisdiccional, de diez de julio de dos mil siete, y

### RESULTANDO:

**PRIMERO.-** Este Tribunal Superior Agrario emitió sentencia el diez de julio de dos mil siete, en el juicio agrario número 2/2006, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Es procedente la ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado “Capulín Chocolate”, Municipio de Marquelia antes Azoyú, Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior, una superficie total de 1,490-67-80.450 (mil cuatrocientas noventa hectáreas, sesenta y siete áreas, ochenta centiáreas, cuatrocientas cincuenta miliáreas); la que se tomará de la forma siguiente: 511-11-42.447 (quinientas once hectáreas, once áreas, cuarenta y dos centiáreas, cuatrocientas cuarenta y siete miliáreas) de agostadero cerril con 70% laborable, de la “Fracción V del predio El Capulín”, propiedad de la Federación, que fueron puestas a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante acta de doce de septiembre de dos mil tres, para satisfacer las necesidades agrarias del grupo gestor; por tanto, son afectables, con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria; 603-50-35.694 (seiscientos tres hectáreas, cincuenta áreas, treinta y cinco centiáreas, seiscientos noventa y cuatro miliáreas) de agostadero cerril con 70% laborable, de la “Fracción IV del predio El Capulín”, propiedad de Manuel Bautista Herrera, la cual es afectable, con fundamento en los artículos 249 y 250 de la Ley de la materia, por rebasar los límites de la pequeña propiedad ganadera y 376-06-02.309 (trescientas setenta y seis hectáreas, seis áreas, dos centiáreas y trescientas nueve miliáreas) de agostadero cerril con 70% laborable, de la “Fracción III del predio El Capulín”, propiedad de Sabdi Bautista Vargas, la cual es afectable por rebasar los límites de la pequeña propiedad ganadera, con fundamento en los artículos 249 y 250 de la Ley Federal de Reforma Agraria; las cuales, deberán ser localizadas de acuerdo con el plano proyecto que obra en autos y pasa a ser propiedad del ejido en comento, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres, en beneficio de los ciento diecisiete campesinos, cuyos nombres se relacionan en el considerando segundo del presente fallo; y, en cuanto a la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

TERCERO.- Se modifica el Mandamiento del Gobernador del Estado de Guerrero, emitido el veintinueve de junio de mil novecientos setenta y uno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diecisiete de noviembre del mismo año, en cuanto a la superficie que se afecta.

CUARTO.- Publíquese: esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribáse en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes conforme a las normas aplicables.

QUINTO.- Con testimonio de la presente resolución, notifíquese al núcleo de población interesado, al Gobernador del Estado de Guerrero, a la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de su Unidad Técnico Operativa, así como a la Procuraduría Agraria y al Registro Público de la Propiedad correspondiente; ejecútase y cúmplase en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.”

**SEGUNDO.-** En contra de la sentencia anterior, Juan Carlos Pérez Castañeda, en representación del Núcleo Agrario denominado Capulín Chocolate, Municipio de Marquelia (antes Azoyú), Estado de Guerrero, mediante escrito sin fecha, interpuso demanda de amparo correspondiéndole conocer al Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, bajo el juicio de amparo directo D. A. 119/2008, el que emitió ejecutoria el diez de noviembre de dos mil ocho, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Se SOBRESEE en el presente juicio por lo que se refiere al acto de ejecución que se reclama del Subsecretario de Acuerdos del Tribunal superior Agrario, en términos de lo expuesto en el considerando sexto de la presente ejecutoria.

SEGUNDO.- La Justicia de la Unión AMPARA Y PROTEGE al COMITE PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO DEL POBLADO “CAPULIN CHOCOLATE” MUNICIPIO DE MARQUELIA (ANTES AZOYU), ESTADO DE GUERRERO, en contra de la resolución dictada el diez de julio de dos mil siete, por el Tribunal Superior Agrario, en el juicio agrario 2/2006, para los efectos precisados en el último considerando de la presente resolución.”

Asimismo, los efectos de la ejecutoria en comento se consignan en su considerando séptimo que es del tenor literal siguiente:

“SEPTIMO.- Resultan fundados los conceptos de violación que hace valer la parte quejosa, de conformidad con las siguientes consideraciones.

En efecto, es fundado el argumento que expone la parte quejosa en el primer, segundo y tercer concepto de violación, en los que aduce sustancialmente que la resolución reclamada es violatoria del artículo 53 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, porque al emitirla, el Tribunal Superior Agrario evadió y soslayó el hecho de que el convenio de permuta de veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno, no se encuentra previsto en la constitución Federal ni en la ley de la materia; que omitió tomar en consideración el hecho de que de conformidad con el artículo 53 de la Ley Federal de Reforma Agraria, son inexistentes todas las resoluciones, decretos, acuerdos, leyes, o cualesquiera actos que tengan por consecuencia privar parcial o totalmente a los núcleos de población de sus derechos agrarios; por lo que la permuta celebrada mediante el convenio de veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno, entre el grupo campesino beneficiado por un Mandamiento Gubernamental de veintinueve de junio de mil novecientos setenta y uno, y los propietarios afectados por dicho mandamiento, así como la correspondiente acta de ejecución, de veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno, a efecto de llevar a cabo un cambio de localización de tierras, son carentes de validez y eficacia jurídica, por pretender modificar el referido mandamiento gubernamental.

El argumento en estudio resulta fundado porque tal como lo aduce la parte quejosa, el Tribunal Superior Agrario al emitir la resolución reclamada, no se pronunció en relación con la validez de la permuta relativa al cambio de localización de terrenos, celebrada entre los campesinos del poblado de Capulín Chocolate, Municipio de Marquelia (antes Azoyú), Estado de Guerrero y Sabdi Bautista Vargas y Manuel Bautista Herrera.

En efecto, si bien la lectura de la resolución reclamada pone de manifiesto que el Tribunal Superior Agrario, al relatar los antecedentes de asunto, hizo referencia a la permuta relativa al cambio de localización de terrenos, celebrada entre los campesinos del poblado de Capulín Chocolate, Municipio de Marquelia (antes Azoyú), Estado de Guerrero y Sabdi Bautista Vargas y Manuel Bautista Herrera; también cierto es que nada dijo en relación con su validez.

Lo anterior es así, pues el Tribunal Superior Agrario, al dictar la resolución que nos ocupa, no sólo estaba obligado a hacer referencia a la permuta relativa al cambio de localización de terrenos, celebrada entre los campesinos del poblado de Capulín Chocolate, Municipio de Marquelia (antes Azoyú), Estado de Guerrero y Sabdi Bautista Vargas y Manuel Bautista Herrera, el veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno, en los antecedentes del asunto; sino que también estaba obligado a señalar por qué tal permuta debe o no ser considerada a efectos de emitir la resolución reclamada, para lo cual estaba obligada además, a señalar los preceptos legales que fundamentaran su determinación.

De ahí que si en el caso el Tribunal Superior Agrario fue omiso en señalar por qué es que la permuta celebrada el veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno, debe o no ser tomada en consideración a efecto de dictar la resolución correspondiente en el asunto que nos ocupa, relativo a la ampliación de ejido solicitada por la parte ahora quejosa, es claro que la dejó en estado de indefensión violando con ello además, lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal.

Así, el hecho de que el Tribunal Superior Agrario hubiese hecho referencia tanto a la permuta celebrada el veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno, entre los campesinos del poblado de Capulín Chocolate, Municipio de Marquelia (antes Azoyú), Estado de Guerrero y Sabdi Bautista Vargas y Manuel Bautista Herrera; sin que al efecto se pronunciara en relación con su validez, infringió en perjuicio de la ahora quejosa, los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal.

Resulta aplicable a lo anterior, en lo conducente, el criterio sustentado por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia 2a./J. 54/97, consultable en la página doscientos doce, tomo VI, noviembre de mil novecientos noventa y siete, novena época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, la cual es del tenor siguiente:

'JUIICIO AGRARIO. OBLIGACION DEL JUZGADOR DE SUPLIR LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA, DE RECARBAR OFICIOSAMENTE PRUEBAS Y DE ACORDAR LA PRACTICA, AMPLIACION O PERFECCIONAMIENTO DE DILIGENCIAS A FAVOR DE LA CLASE CAMPESINA. (se transcribe)...'.

Por las mismas consideraciones es fundado el argumento que hace valer la parte quejosa en el cuarto concepto de violación, en el que sustancialmente aduce que el Tribunal Superior Agrario sin motivación ni fundamentación alguna, excluye de la afectación a la transmisión de que fue objeto la "Fracción VI del predio El Capulín", llevada a cabo el veintiocho de septiembre de dos mil cuatro; que omitió tomar en consideración que el topógrafo Gonzálo Vargas Navarrete no entregó al grupo beneficiado el bien que le correspondía bajo el pretexto de que su propietario no era el que señalaba la resolución provisional, con lo cual transgrede lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal.

En efecto, el argumento de referencia es fundado porque el Tribunal Superior Agrario al dictar la resolución reclamada, se limitó a invocar en los correspondientes antecedentes, la transmisión de propiedad de veinticinco de septiembre de dos mil cuatro, respecto de la fracción VI del predio El Capulín; sin señalar al efecto por qué debe estimarse o no válida para efectos de la ampliación de ejido que nos ocupa.

Tal como aduce la parte quejosa, el Tribunal Superior Agrario estaba obligado a señalar porqué es que dicha transmisión de propiedad es o no válida a efecto de tomarla en consideración al dictar la resolución que nos ocupa, y resolver lo conducente en relación con la solicitud de ampliación de ejido realizada por la parte ahora quejosa; de tal suerte que al no haberlo hecho así, el Tribunal del Conocimiento Transgredió en perjuicio de la parte quejosa, las garantías de debida fundamentación y motivación, previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal.

Cabe agregar que el Tribunal Superior Agrario al dictar la resolución reclamada, estaba obligado a fundamentar y motivar debidamente su resolución, para lo cual era menester que señalara por qué debe o no otorgar validez a cada una de las pruebas que obran en autos, así los preceptos legales que sustentaran su determinación; y al no haberlo hecho así respecto de todas y cada una de las pruebas que obran en autos y que además fueron tomada en consideración al emitir la resolución reclamada, es claro que transgredió las garantías consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal.

En las relacionadas condiciones, al resultar fundado el argumento antes analizado, lo procedente es conceder el amparo solicitado, para el efecto de que el Tribunal superior Agrario deje insubsistente la sentencia reclamada y emita en su lugar una nueva resolución, en la que resuelva lo que en derecho corresponda, tomando en consideración los lineamientos previstos en la presente ejecutoria.

En esas condiciones, al haber resultado fundados los anteriores argumentos, resulta innecesario estudiar los demás, de conformidad con la tesis ciento sesenta y ocho, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la página ciento trece del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación de mil novecientos diecisiete a mil novecientos noventa y cinco, tomo VI, Parte Suprema Corte de Justicia de la Nación, que dice:

'CONCEPTOS DE VIOLACION. CUANDO SU ESTUDIO ES INNECESARIO. (se transcribe)...'.

**TERCERO.-** Por otra parte, en contra de la sentencia de diez de julio de dos mil siete, emitida por este Tribunal, Domingo Pablo Florentino, en su carácter de apoderado legal de César Augusto Bautista Estrada y Evangelina Lagunas Hernández, Albaceas de las Sucesiones a bienes de Humberto Bautista Priego y Manuel Bautista Herrera, mediante escrito sin fecha, interpuso demanda de amparo, correspondiéndole conocer al Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, bajo el juicio de amparo número D. A. 120/2008, el que emitió ejecutoria el diez de noviembre de dos mil ocho, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Se SOBRESEE en el presente juicio por lo que se refiere al acto de ejecución que se reclama del Subsecretario de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, en términos de lo expuesto en el considerando sexto de la presente ejecutoria.

SEGUNDO.- La Justicia de la Unión AMPARA Y PROTEGE a DOMINGO PABLO FLORENTINO, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE CESAR AGUSTO BAUTISTA ESTRADA Y EVANGELINA LAGUNAS HERNANDEZ, ALBACEAS DE LAS SUCESIONES A BIENES DE HUMBERTO BAUTISTA PRIEGO Y MANUEL BAUTISTA HERRERA, en contra de la resolución dictada el diez de julio de dos mil siete, por el Tribunal Superior Agrario, en el Juicio agrario 2/2006, para los efectos precisados en el último considerando de la presente resolución."

Asimismo, los efectos de la ejecutoria en comento se consignan en su considerando séptimo que es del tenor literal siguiente:

“SEPTIMO.- Resultan en parte ineficaces y en otra fundados los conceptos de violación que hace valer la parte quejosa, de conformidad con las siguientes consideraciones.

En cambio, es sustancialmente fundado el argumento que la parte quejosa hace valer en el tercer concepto de violación, en el sentido de que el Tribunal Superior Agrario transgredió lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley Agraria, porque no se allegó de los medios de convicción necesarios, tendientes al conocimiento de la verdad, en cuanto a la opinión de la Unidad Técnico Operativa en sustitución del Cuerpo Consultivo Agrario, en relación con la superficie que de 695-60-00 hectáreas que el núcleo agrario adquirió el quince de agosto de mil novecientos setenta y siete, mediante la compraventa que hizo de Humberto Bautista Priego, y que solicita le sea incorporada por ampliación a su ejido. En el mismo sentido sostiene que el Tribunal Superior Agrario tampoco se allegó de los medios de convicción necesarios en relación con la permuta pactada entre el poblado solicitante y diversos propietarios, la cual propició el cambio de localización de los terrenos afectados por el mandamiento del Gobernador de veintinueve de junio de mil novecientos setenta y uno, sin la autorización de la autoridad competente.

Aduce también la parte quejosa que el veintiséis de enero de dos mil seis, la Unidad Técnica Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitió opinión sin atender a lo efectivamente solicitado por el Tribunal Superior Agrario, pues conforme a ello, tenía la obligación de dar una opinión sobre la superficie aproximada de 695-60-00 hectáreas, que el núcleo solicitante adquirió mediante la compra que hizo de Humberto Bautista Priego el quince de agosto de mil novecientos sesenta y siete, así como en relación a la permuta pactada entre el poblado solicitante y diversos propietarios; mas no así, limitarse a señalar que debía concederse la primera ampliación de ejido; que tal cuestión no paso inadvertida por el Tribunal Superior Agrario al emitir la resolución que nos ocupa. Aduce también que todas las pruebas, hechos y documentos que obren en autos deben ser objeto de análisis y su resultado debe dejarse en la parte considerativa del fallo correspondiente, en virtud del principio de congruencia que debe regir a todas las sentencias, y que en la especie, el Tribunal Superior Agrario ni siquiera se pronunció en relación con la opinión de la Unidad Técnica Operativa, en relación con la “superficie aproximada”, y que de haberlo hecho, hubiera requerido a dicha Unidad para efectos de que emitiera su opinión en los términos que le fueron solicitados.

En efecto, lo anterior resulta sustancialmente fundado en virtud de que tal como lo aduce la parte quejosa, el Tribunal Superior Agrario al dictar la resolución reclamada, se limitó a invocar en los antecedentes correspondientes al asunto, así como las pruebas que obran en autos; sin que al efecto señalara por qué deben o no estimarse válidas para efectos de dictar la sentencia relativa a la ampliación de ejido que nos ocupa.

Tal como aduce la parte quejosa, el Tribunal Superior Agrario al dictar resoluciones, está obligado a señalar por qué es que estima que las pruebas que obran en autos, entre ellas, la opinión de la Unidad Técnica Operativa, deben o no tomarse en consideración a efecto de dictar la resolución correspondiente, si éstas fueron o no debidamente desahogadas, y por qué son o no conducentes para discernir en relación con el fondo del asunto, así como también, invocar los preceptos legales que sustenten su determinación al respecto.

Luego, si en la especie el Tribunal Superior Agrario al emitir la resolución reclamada, no lo hizo así, es claro que transgredió en perjuicio de la parte quejosa, las garantías de debida fundamentación y motivación, previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal.

Resulta aplicable a lo anterior, en lo conducente, el criterio sustentado por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia 2ª./J 54/97, consultable en la página doscientos doce, tomo VI, noviembre de mil novecientos noventa y siete, novena época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, la cual es del tenor siguiente:

“JUICIO AGRARIO. OBLIGACION DEL JUZGADOR DE SUPLIR LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA, DE RECARAR OFICIOSAMENTE PRUEBAS Y DE ACORDAR LA PRACTICA, AMPLIACION O PERFECCIONAMIENTO DE DILIGENCIAS A FAVOR DE LA CLASE CAMPESINA. (se transcribe)...”.

En las relacionadas condiciones, al resultar fundado el argumento antes analizado, lo procedente es conceder el amparo solicitado, para el efecto de que el Tribunal Superior Agrario deje insubsistente la sentencia reclamada y emita en su lugar una nueva resolución, en la que resuelva lo que en derecho corresponda, tomando en consideración los lineamientos previstos en la presente ejecutoria.”

**CUARTO.-** En cumplimiento a las ejecutorias citadas, este Tribunal Superior Agrario mediante acuerdo plenario de dos de diciembre de dos mil ocho, dejó insubsistente su sentencia definitiva de diez de julio de dos mil siete, relativa al juicio agrario que nos ocupa; y ordenó, turnar el expediente administrativo agrario número 2509 al Magistrado Ponente, para el efecto de emitir otra sentencia debidamente fundada y motivada, atendiendo a las constancias que obran en autos, así como con las pruebas que se estimen necesarias, en la que resuelva lo que en derecho corresponda, tomando en consideración los lineamientos previstos en las ejecutorias en comento.

**QUINTO.-** Revisado el expediente administrativo agrario número 2509, relativo a la solicitud de ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos del poblado Capulín Chocolate, Municipio de Marquelia antes Azoyú, Estado de Guerrero, y a fin de dar cumplimiento a las precitadas ejecutorias, que ordena que este Tribunal Superior Agrario emita nueva sentencia, siguiendo los lineamientos de dichos fallos, se describen a continuación las actuaciones procesales que obran en pieza de autos:

- Por Resolución Presidencial, de veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y siete, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el cinco de julio del mismo año, se concedió al poblado citado al rubro, por concepto de dotación de tierras, una superficie de 60-00-00 (sesenta hectáreas), para beneficio de cincuenta y siete campesinos capacitados, la que se ejecutó el veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

- Mediante escrito de dos de febrero de mil novecientos setenta y uno, un grupo de campesinos del poblado que nos ocupa, solicitó al Gobernador del Estado de Guerrero, ampliación de ejido, señalando como de probable afectación, los predios propiedad de Manuel Bautista Herrera, así como Sabdi Bautista Vargas, Melquíades y Humberto, todos de apellidos Bautista Priego.

- La Comisión Agraria Mixta instauró el expediente respectivo, bajo el número 2509; la solicitud se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y uno.

El treinta de abril de mil novecientos setenta y uno, fue electo el Comité Particular Ejecutivo, quedando constituido por Fulgencio Vázquez, Efrén Clemente y Ezequiel Rodríguez, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, a quienes el Gobernador del Estado de Guerrero, les expidió los nombramientos correspondientes.

- La Comisión Agraria Mixta, por oficio número XI-0181, de veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y uno, ordenó al topógrafo Margarito Arcos Tapia, para la realización de trabajos técnicos informativos a que se refiere el artículo 232, fracciones II y III del Código Agrario de mil novecientos cuarenta y dos, correlativo del artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, consistentes en verificar la diligencia censal y el levantamiento topográfico de los predios señalados como de probable afectación.

El citado comisionado, rindió su informe el doce de mayo de mil novecientos setenta y uno, del que se desprende, en cuanto a la diligencia censal, que esta, arrojó como resultado un total de ciento diecisiete campesinos con capacidad agraria.

En cuanto a los trabajos técnicos informativos, tendientes a la investigación y localización de los predios señalados como de posible afectación, el comisionado en su informe, expresó que no efectuó ningún levantamiento topográfico, en virtud de que la zona en que se encontraba enclavado el poblado de referencia, estaba totalmente planificada y por lo tanto, su intervención consistió en hacer un recorrido en los predios que se localizan dentro del radio de siete kilómetros, para determinar la calidad de los mismos; que por lo tanto, el plano informativo que serviría de base para la presente acción agraria, se elaboró con datos existentes en las oficinas de la Comisión Agraria Mixta.

Por otra parte, en cuanto a la investigación de los predios propuestos como afectables, el comisionado manifestó lo siguiente: que los predios propiedad de Isabel Calixto, Abad Rivera y Melquíades Bautista Priego, son de agostadero con un setenta por ciento susceptible de labor; en cuanto a los predios propiedad de Manuel Bautista Herrera, Sabdi y Javier Bautista Vargas, así como de Humberto Bautista Priego, son de agostadero, con un ochenta por ciento susceptible de labor, y arrojando las superficies siguientes:

632-40-00 (seiscientas treinta y dos hectáreas, cuarenta áreas) del predio propiedad de Javier Bautista Vargas.

424-00-00 (cuatrocientas veinticuatro hectáreas) del predio propiedad de Sabdi Bautista Vargas.

704-00-00 (setecientas cuatro hectáreas) del predio propiedad de Manuel Bautista Herrera.

695-60-00 (seiscientas noventa y cinco hectáreas, sesenta áreas) del predio propiedad de Humberto Bautista Priego.



640-80-00 (seiscientos cuarenta hectáreas, ochenta áreas) del predio propiedad de Melquíades Bautista Priego.

565-00-00 (quinientas sesenta y cinco hectáreas) del predio propiedad de Isabel Calixto.

540-90-00 (quinientas cuarenta hectáreas, noventa áreas) del predio propiedad de Abad Rivera.

También informó que el resto de los terrenos que integran el radio de siete kilómetros, corresponden a la propiedad social de los siguientes ejidos y comunidades: Capulín Chocolate, Zoyatlán, Yoloxochilt, Miahuichan, Zihapaloya, Los Achotes, Tecanapa, Tapantitlán y Juchitlán, según puede apreciarse en el citado plano, informativo.

- La Comisión Agraria Mixta, aprobó dictamen en sesión de veinticinco de junio de mil novecientos setenta y uno, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Es procedente la solicitud de ampliación de ejido promovida por vecinos del poblado denominado CAPULIN CHOCOLATE, Municipio de Azoyú, Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Es de ampliarse y se amplía el ejido del referido poblado de CAPULIN Y CHOCOLATE, con una superficie total de 2,478-70-00 Hs., DOS MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y OCHO HECTAREAS, SETENTA AREAS, que se tomarán en la siguiente forma: 468-00-00 Hs., de terrenos de agostadero con 80% susceptible de laborarse, propiedad del señor Manuel Bautista Herrera; 459-60-00 Hs., de la misma calidad de la anterior del predio propiedad del señor Humberto Bautista Priego; 188-00-00 Hs., de terrenos de agostadero también con 80% susceptibles de laborarse, propiedad del señor Sabdi Bautista Vargas; 396-40-00 Hs., de la misma calidad anterior propiedad del señor Javier Bautista Vargas; 280-90-00 Hs., propiedad de Abad Rivera, 305-00-00 del predio del señor Isabel Calixto y 380-80-00 Hs., propiedad del señor Melquíades Bautista Priego, todos estos terrenos de agostadero con 70% de tierras susceptibles de laborarse, estimándose que con las 1,886-20-00 Hs., de tierras susceptibles de laborarse que resultaron de los porcentajes mencionados, se formarían 94 parcelas de 20-00-00 Hs., cada una se destinarán para igual número de capacitados en materia agraria que fueron censados, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria; dejando a salvo los derechos de 18 individuos que no alcanzaron a satisfacer sus necesidades agrarias, y por la absoluta carencia de tierras afectables dentro del radio legal para que los ejerciten conforme a sus intereses convengan en los términos de ley, los terrenos de agostadero comprendidos en ésta ampliación se destinan para usos colectivos del núcleo peticionario y para el pastero de ganado que posee el mismo...”

La Comisión Agraria Mixta en el Estado, en su dictamen respetó la pequeña propiedad conforme a la siguiente transcripción:

“...CONSIDERANDO SEXTO.- Que después de llevarse a cabo la presente afectación, a los predios propiedad de los señores Manuel Bautista Herrera, Humberto Bautista Priego, Sabdi y Javier Bautista Vargas, se les respetan a cada uno de ellos, como superficie inafectable 236-00-00 Hcts. De terrenos de agostadero con 80% susceptible de laborarse, que equivalen a 100-30-00 Hcts. De riego teórico y a los predios propiedad de los señores Abad Rivera, Isabel Calixto y Melquíades Bautista Priego, se les respetan a cada uno, 260-00-00 Hcts. de terrenos de agostadero con 70% susceptible de laborarse que equivalen a 100-75-00 Hcts. de riego teórico, de conformidad con lo que establece el artículo 250 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor...”

- El Gobernador del Estado de Guerrero, formuló su mandamiento el veintinueve de junio de mil novecientos setenta y uno, en los mismos términos del dictamen de la Comisión Agraria Mixta; se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diecisiete de noviembre del mismo año.

- Obra en autos el oficio número XI.-0850, de veintinueve de octubre de mil novecientos, setenta y dos mediante el cual la Comisión Agraria Mixta ordenó al topógrafo Gonzalo Vargas Navarrete, procediera a la ejecución del mandamiento del Gobernador del Estado de Guerrero, de veintinueve de junio del mismo año.

Obran en autos, el acta de posesión y deslinde parcial, de la ampliación provisional de ejido, concedida al poblado de que se trata, consistente en el acta levantada el veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno, en la que consta que se le entregó al poblado denominado “Capulín Chocolate”, Municipio de Azoyú, Estado de Guerrero, una superficie de 1,128-80-00 (mil ciento veintiocho hectáreas, ochenta áreas), de un total de 2,478-70-00 (dos mil, cuatrocientas setenta y ocho hectáreas, setenta áreas), que concedió el mandamiento del Gobernador del Estado, en la que el comisionado ejecutor expresó en la parte que interesa, lo siguiente:

“ACTA DE POSESION Y DESLINDE, RELATIVA A LA EJECUCION PARCIAL DE AMPLIACION PROVISIONAL DE EJIDO, CONCEDIDA AL POBLADO DE CAPULIN CHOCOLATE, MUNICIPIO DE AZOYU, ESTADO DE GUERRERO.

En el poblado de CAPULIN CHOCOLATE, Municipio de Azoyú, Estado de Guerrero; siendo las once horas, del día veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno, reunidos en la Oficina Municipal los CC. Ing. Gonzalo Vargas Navarrete, representante de la Comisión Agraria Mixta del Estado; Florentino López Huerta, Evaristo Garmendia Salmerón y J. Guadalupe Rodríguez Santos; Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comisariado Ejidal y campesinos que al final, firman o estampan su huella digital; con el fin de dar principio a la diligencia de Posesión y Deslinde, de la ampliación provisional de ejidos, concedida a éste poblado, por Mandamiento del Ejecutivo del Estado, de fecha veintinueve de junio del presente año, en cuyos principales puntos resolutivos dice: PRIMERO.- Es procedente la solicitud de ampliación, promovida por los vecinos del poblado denominado CAPULIN CHOCOLATE, Municipio de Azoyú, Estado de Guerrero. SEGUNDO.- Es de ampliarse y se amplía el ejido del referido poblado de CAPULIN CHOCOLATE, con una superficie total de 2,478-70-00 DOS MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y OCHO HECTAREAS, SETENTA AREAS, que se tomarán en la siguiente forma: 468-00-00 Hcts. De terrenos de agostadero con 80% susceptible de laborarse, propiedad del señor Manuel Bautista Herrera; 459-60-00 Hcts. De la misma calidad que la anterior, del predio propiedad del señor Humberto Bautista Priego; 188-00-00 Hcts. De terrenos de agostadero también con 80% susceptible de laborarse, propiedad del señor Sabdí Bautista Vargas; 396-40-00 Hcts. De la misma calidad que la anterior, propiedad del señor Javier Bautista Vargas; 280-90-00 Hcts. Propiedad de Adab Rivera; 305-00-00 Hcts. Del predio del señor Isabel Calixto y 380-80-00 Hcts. Propiedad del señor Melquiades Bautista Priego, tomadas estas de terrenos de agostadero con 70% susceptibles de laborarse, estimándose que con las 1,886-20-00 Hcts. De tierras susceptibles de laborarse que resultan de los porcentajes mencionados, se forman 94 parcelas de 20-00-00 hectáreas cada una, que se destinarán para igual número de capacitados en materia agraria que fueron censados, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor; dejando a salvo los derechos de 18 individuos que no alcanzaron a satisfacer sus necesidades agrarias, por la absoluta carencia de tierras afectables dentro del radio legal, para que los ejerciten conforme a sus intereses convengan en los términos de Ley. Los terrenos de agostadero comprendidos en esta ampliación, se destinarán para usos colectivos del núcleo peticionario y para el pascado del ganado que posee el mismo.

No se afectaron los predios de los señores Humberto Bautista Priego, Abad Rivera e Isabel Calixto; como lo consigna el Mandamiento antes mencionado, por motivo a que el representante, el primero de los citados, presentó en su oportunidad, el Diario Oficial de fecha, ocho del mes de abril de mil novecientos setenta, en el cual se publica la autorización de que es acreedor, al certificado de Inafectabilidad agrícola; respecto al segundo de los mencionados resultó no estar en posesión legal del terreno que se le asignan los dueños son, los señores Antonio Rivera Garibay y Rodolfo, del mismo apellido; tocante al tercero, también no es el propietario, lo son, los señores hermanos a la vez Norberto y Eusebio Calixto Torreblanca, justificando éstos la tenencia legal de sus fracciones con sus correspondientes títulos de propiedad. En consecuencia se procedió a deslindar solamente, los terrenos que los señores Sabdí Bautista Vargas y Manuel Bautista Herrera, convinieron ceder en permuta a los campesinos de Capulín Chocolate, por las afectaciones que debían sufrir los predios de los señores Javier Bautista Vargas y Melquiades Bautista Priego y cuyos datos al respecto alude el acta previamente levantada. Además se ejecutó el deslinde de las 468-00-00 Hcts de la afectación al predio del señor Manuel Bautista Herrera, que señala el multireferido Mandamiento.

Primeramente se deslindó el predio que cedió en permuta el señor Sabdí Bautista Vargas, principalmente a esto, en el punto conocido con el nombre de mojonera de “El Alejo viejo”, marcada como estación o vértice número 0, de este lugar se partió en línea recta llevando un rumbo NE Nor-Este y distancia aproximada de, dos mil doscientos cincuenta y ocho metros, para llegar al vértice No. 7 mojonera denominada “La Calavera”, se colinda en este trayecto con ejido definitivo del poblado de Juchitán, municipio de Azoyú; se siguió en línea recta, con rumbo NW Nor-Oeste y distancia aproximada de tres mil, seiscientos setenta y un metros, para llegar al vértice No. 15 mojonera denominada “Cerro Cuate”, se colinda en este trayecto con predio del señor Javier Bautista Vargas, además convergen en este lugar, el ejido definitivo de Capulín Chocolate, el predio del señor Eusebio Calixto Torreblanca y los terrenos comunales del poblado de Zoyatlán, Municipio de Azoyú; se continuó con rumbo SW Sur-Oeste y distancia de setecientos ochenta y dos metros, para llegar al vértice No. 17, colindándose con ejido de Capulín Chocolate; se siguió con el mismo rumbo y en la línea recta recorriendo una distancia aproximada de tres mil, quinientos setenta metros hasta llegar al punto de partida, marcado como se dijo, como vértice No. 0, se colindó en este trayecto, con terreno que se afecta al señor Manuel Bautista Herrera y predio del señor Humberto Bautista Priego. Dando así una superficie de 424-80-00 Hcts. CUATROCIENTAS VEINTICUATRO HECTAREAS, OCHENTA AREAS, de agostadero con el 80% susceptible de laborarse.

A continuación pasamos a deslindar el terreno que se afecta, al señor Manuel Bautista Herrera e iniciándose por consiguiente, en vértice No. 17 del levantamiento antes aludido, se llevó un rumbo SW Sur-Oeste, con distancia de setecientos ochenta metros al vértice No. 23, se continuó con rumbo NE Nor-Este y distancia también de setecientos ochenta metros, para llegar al vértice No. 24, colindando con ejido de Capulín Chocolate; se siguió con rumbo general SW Sur-Oeste y distancia aproximada de tres mil, ochocientos treinta metros, para llegar al vértice No. 31, colindándose con terreno del señor Eusebio Calixto Torreblanca y lo sobrante de esta afectación; se prosiguió con rumbo NE Nor-Este y distancia de tres mil diez metros aproximadamente, hasta llegar al vértice No. 19 también marcado en el anterior caminamiento, se colinda con predio del señor Humberto Bautista Priego. Dando una superficie de 468-00-00 Hcts. CUATROCIENTAS SESENTA Y OCHO HECTAREAS, de agostadero con el 80 % susceptible de laborarse.

Para finalizar; se deslinda el terreno que el señor Manuel Bautista Herrera, cedió en permuta para el fin descrito; empezándose en el vértice No. 27 del deslinde acabado de macionar, se llevó un rumbo SW Sur-Oeste, con distancia aproximada de mil novecientos treinta metros, para llegar al vértice No. 38 mojonera llamada "Cerro Pelón", colindando con predio del señor Eusebio Calixto Torreblanca; se siguió con el mismo rumbo y en línea recta, para llegar al vértice No. 42, Colindándose con terrenos comunales del poblado de Pantitlán; se siguió con rumbo NE Nor-Este y distancia aproximada de ochocientos noventa metros, hasta llegar al vértice No. 31 de la afectación antes referida. Este terreno es lo que quedaba de sobrante de la susodicha afectación que se hizo, al mismo señor Bautista Herrera; teniendo una superficie de 236-00-00 Hcts. DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS HECTAREAS, de la misma calidad de los terrenos al principio deslindados.

Queda de esta manera deslindada y amojonada, la ampliación Provisional de ejido, cuyos puntos son bien conocidos de los que acompañaron al acto; dando así mismo una superficie de 1,128-80-00 Hcts. UN MIL CINETO VEINTIOCHO HECTAREAS, OCHENTA AREAS de agostadero con el 80% susceptible de laborarse. }Con debida oportunidad se enviaron a los colindantes y afectados, las respectivas notificaciones. No habiendo otro asunto que tratar, el C. Ing. Gonzalo Vargas Navarrete, dijo: "En nombre del C. Gobernador del Estado y en cumplimiento del Mandamiento de fecha veintinueve de junio de mil novecientos setenta y uno, que concede ampliación de ejido a este poblado, doy posesión de las tierras, acabadas de deslindarse. Después el C. Presidente del Comisariado ejidal dijo: "En representación de los vecinos solicitantes recibo de conformidad las tierras de ampliación provisional y prometemos trabajarlas y cuidarlas para su mejoramiento". Se levanta la presente a las doce horas con treinta minutos del día de la fecha; firmando los que supieron hacerlo. Sin incidentes que mencionar se dá, por terminado el acto."

#### RUBRICAS.

La citada acta, fue rubricada por el representante de la Comisión Agraria Mixta, el Comisariado Municipal de la localidad, por Florentino López Huerta, Evaristo Garmendia S. y J. Guadalupe Rodríguez Santos, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comité particular Ejecutivo del poblado de que se trata, los propietarios referidos, y algunos campesinos del núcleo peticionario de tierras.

También obra glosada en autos, el acta convenio, relativa al cambio de localización de terrenos, levantada el veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno, convenida entre los campesinos del poblado "Capulín Chocolate", Municipio de Azoyú, Estado de Guerrero, y Sabdi Bautista Vargas y Manuel Bautista Herrera; así como por Melquiades Bautista Priego, quienes convienen en permutar sus propiedades para beneficio de los campesinos del referido poblado, en los términos siguientes:

**"ACTA RELATIVA A LA PERMUTA DE TERRENOS, CONVENIDA ENTRE LOS CAMPESINOS DEL POBLADO DE CAPULIN CHOCOLATE, MUNICIPIO DE AZOYU, ESTADO DE GUERRERO Y LOS CC. SABDI BAUTISTA VARGAS Y MANUEL BAUTISTA HERRERA.**

En el poblado de CAPULIN CHOCOLATE, Municipio de Azoyú, Estado de Guerrero; siendo las once horas, con treinta minutos del día veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno; reunidos en el local que ocupa la Oficina Municipal, en asamblea extraordinaria los CC. Ing. Gonzalo Vargas Navarrete, representante de la Comisión Agraria Mixta; Florentino López Huerta, Evaristo Garmendia Salmerón y J. Guadalupe Rodríguez Santos; Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comisariado Ejidal, así como los CC. Sabdi Bautista Vargas, Manuel Bautista Herrera y Melquiades Bautista Priego, y algunos más que al final firman o estampan su huella digital; con el objeto de asentar en la presente lo convenido entre ambos permutantes.- El C. Melquiades Bautista Priego, tomó la palabra y dijo: "Que si a los campesinos les parecía conveniente aceptar, les proponía en representación de los CC. Sabdi Bautista Vargas y Manuel Bautista Herrera, permutar los terrenos propiedad de estos señores, con los terrenos que a él y al C. Javier Bautista Vargas, se les afectaba por concepto de ampliación provisional de ejidos, según señala el Mandamiento del Ejecutivo del Estado, de fecha veintinueve de junio último; afectaciones estas que se

localizan en la parte Este, del poblado y a distancia aproximada de mil metros". A continuación tomó la palabra el C. Sabdi Bautista Vargas, para decir que confirmaba la proposición hecha por el señor Bautista Prieto y que cedía para la realización de tal objetivo, su predio denominado "Fracción 3 El Capulín", amparado además, con certificado de Inafectabilidad agrícola, número 0199634 de fecha veinticinco de agosto del presente año, con superficie de 424-80-00 hs. CUATROCIENTAS VEINTICUATRO HECTAREAS, OCHENTA AREAS. Intervino enseguida el C. Manuel Bautista Herrera y propuso para el mismo fin, las 236-00-00 Hs. DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS HECTAREAS, sobrantes de la afectación que sufría su predio, por el Mandamiento Gubernamental antes aludido y localizadas al oeste del poblado, distante como en dos kilómetros. El C. Florentino López Huerta, tomó la palabra en su carácter de autoridad ejidal y dijo: Que estaban conscientes del acuerdo todos sus representados, en aceptar la PERMUTA propuesta por los señores Bautista, por dos motivos para ellos de importancia, primero, porque en el predio del C. Sabdi Bautista Vargas, estaba ubicado su poblado y Segundo porque, tenían pleno conocimiento de que en la parte, donde se localiza la afectación motivo de esta permuta, había sido ya invadida arbitrariamente por comuneros del poblado de Zoyatlán, Municipio de Azoyú. Por la exposición de conveniencias de ambos interesados, queda aprobada la permuta aludida, haciéndose recibidos por parte de los campesinos, de una superficie total de 660-80-00 Hs. SEISCIENTAS SESENTA HECTAREAS, OCHENTA AREAS, de los predios de los CC. Sabdi Bautista Vargas y Manuel Bautista Herrera, cediendo ellos para el multicitado convenio; una superficie total de 777-20-00 Hs. SETECIENTAS SETENTA Y SIETE HECTAREAS, VEINTE AREAS, de las afectaciones a los predios de los CC. Javier Bautista Vargas y Melquiades Bautista Priego.

Tomadas de la siguiente manera: 396-40-00 Hs. (TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS HECTAREAS, CUARENTA AREAS) del C. Javier Bautista Vargas y 380-80-00 Hs. (TRESCIENTAS OCHENTA HECTAREAS, OCHENTA AREAS), del C. Melquiades Bautista Priego. No habiendo algún otro asunto que tratar se levanta la presente por quintuplicado, el día de la fecha, a las doce horas; firmando los que intervinieron."

RUBRICAS.

La citada acta fue rubricada por el representante de la Comisión Agraria Mixta, el Comisariado Municipal de la localidad, por Florentino López Huerta, Evaristo Garmendia S. y J. Guadalupe Rodríguez Santos, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comité particular Ejecutivo del poblado de que se trata del poblado de que se trata, los propietarios, Sabdi Bautista Vargas, Manuel Bautista Herrera, Melquiades Bautista Priego y algunos campesinos del núcleo de tierras.

También consta en autos el informe que rindió el citado comisionado ejecutor, de veintidós de febrero de mil novecientos setenta y dos en el que precisó los antecedentes que se invocan en las actas de posesión y deslinde parcial de ejecución y la de cambio de localización celebrada entre los diversos propietarios y el poblado beneficiado, que en la misma se indican, haciendo mención de los terrenos recorridos y deslindados que se entregaron en posesión en forma provisional al poblado de que se trata, en una superficie total de 1,128-80-00 (mil ciento veintiocho hectáreas, ochenta áreas); también hizo la aclaración que por lo que respecta a los predios que inicialmente se atribuían en propiedad a Abad Rivera e Isabel Calixto, resultaron pertenecer en cuanto al primero, propiedad de Rodolfo y Antonio, de apellidos Rivera Garibay, y respecto al segundo, sus propietarios resultaron ser Eusebio y Norberto Calixto Torreblanca, siendo que éstos dos últimos poseen su fracción debidamente registrada con anterioridad a la solicitud de ampliación de ejido gestionada por el poblado de que se trata.

- El Delegado Agrario en el Estado formuló su informe reglamentario, el veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, en los términos siguientes:

"1.- Se modifiquen el Dictamen de la Comisión Agraria Mixta así como el mandamiento del C. Gobernador de ésta Entidad Federativa publicado el 17 de noviembre de 1971, ejecutada el 27 de noviembre del mismo año, en cuanto a la superficie otorgada en virtud de que la propiedad señalada como afectable, perteneciente al C. Melquiades Bautista Priego, se excluye quedando únicamente 2,097-00-00 Hs...."

En relación a la propuesta de modificar el mandamiento del Gobernador del Estado, en cuanto a la superficie concedida, el Delegado Agrario argumentó que la misma tiene sustento en las constancias de autos, de las que se desprende que Melquiades Bautista Priego, ya no era propietario de la superficie de 380-80-00 (trescientas ochenta hectáreas, ochenta áreas), que se señalaron como afectables, según se desprendía del contrato de compraventa celebrado el ocho de marzo de mil novecientos setenta, mediante el cual Antonio y Rodolfo Rivera Garibay, compraron de David Bautista Priego, la superficie de 540-90-00 (quinientas cuarenta hectáreas, noventa áreas) quien a su vez, lo adquirió de Melquiades Bautista Priego, el veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, haciendo notar que dicho contrato se celebró con fecha anterior a la solicitud de ampliación de ejido.

- El Cuerpo consultivo Agrario aprobó su dictamen el cinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro, proponiendo que se concediera en la vía intentada, una superficie total de 2,097-90-00 (dos mil noventa y siete hectáreas, noventa áreas) de agostadero en un setenta por ciento susceptible de cultivo, que se tomaran de la forma siguiente: 468-00-00 (cuatrocientas sesenta y ocho hectáreas), propiedad de Manuel Bautista Herrera; 459-60-00 (cuatrocientas cincuenta y nueve hectáreas, sesenta áreas) propiedad de Humberto Bautista Priego; 396-40-00 (trescientas noventa y seis hectáreas, cuarenta áreas) del predio propiedad de Javier Bautista Vargas; 280-90-00 (doscientas ochenta hectáreas, noventa áreas) del predio propiedad de Abad Rivera; 305-00-00 (trescientas cinco hectáreas) del predio propiedad de Isabel Calixto; 188-00-00 (ciento ochenta y ocho hectáreas) del predio propiedad de Sabdi Bautista Vargas.

- Por escritos de once de enero de mil novecientos setenta y seis, y diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y siete, Evaristo Garmendia Salmerón, Miguel Guerrero Suástegui y Antonio Quirino Cantú, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comité Particular Ejecutivo del poblado que nos ocupa, solicitaron a la consultoría del Cuerpo Consultivo Agrario, incorporaran el predio con superficie de 695-60-00 (seiscientos noventa y cinco hectáreas, sesenta áreas) de agostadero cerril con el 10% laborable, mismo que fue adquirido por compra que hizo ese núcleo a Humberto Bautista Priego, anexando dicha documental, la que se describe de la siguiente forma:

A) Copia certificada del contrato privado de compraventa, celebrado el quince de agosto de mil novecientos sesenta y siete, entre Humberto Bautista Priego, como vendedor y Fulgencio Vázquez Rosas, en representación de los campesinos del poblado denominado Capulín Chocolate, como comprador de la fracción V del predio El Capulín, con superficie de 695-60-00 (seiscientos noventa y cinco hectáreas, sesenta áreas) de agostadero cerril con el 10% laborable, dicho inmueble Humberto Bautista Priego, lo adquirió por compra que hizo a Melquíades Bautista Huerta, mediante escritura privada de doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, registrándose bajo el número 28, a fojas 58 vuelta, Sección I, Distrito de Altamirano de mil novecientos cincuenta y nueve.

- Obra en autos el oficio número 000661, de veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y nueve, suscrito por el Consejero de la Sala Estatal del Cuerpo Consultivo Agrario, el veintinueve de agosto del mismo año, dirigido al Presidente y Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado, mediante el cual hace de su conocimiento que de acuerdo con los trabajos técnicos informativos realizados por el topógrafo Margarito Arcos Tapia, según se desprende de su informe de doce de mayo de mil novecientos setenta y uno, se conoce que los mismos no fueron ejecutados, ya que el comisionado se concretó a efectuar un recorrido sobre los terrenos que se encuentran dentro del radio del siete kilómetros, elaborando el plano informativo conforme a los antecedentes que obran en la Comisión Agraria Mixta.

También informa que el Gobernador del Estado emitió su dictamen el veintinueve de junio del mismo año, confirmando el dictamen de la Comisión Agraria Mixta, de veinticinco del mismo mes y año, en el que propuso dotar al poblado de que se trata, en la vía de ampliación de ejido, una superficie de 2,478-70-00 (dos mil cuatrocientas setenta y ocho hectáreas, setenta áreas).

Que el nueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se ejecutó el mandamiento del Gobernador del Estado, en forma provisional, entregándose una superficie de 1,128-80-00 (mil ciento veintiocho hectáreas, ochenta áreas), según se desprende del acta de posesión y deslinde parcial y del informe relativo de veintidós de febrero de mil novecientos setenta y dos, que rindió el topógrafo Gonzalo Vargas Navarrete, de los que se desprende que se constituyó en el lugar previamente indicado para dar principio a dicha diligencia, habiéndose presentado Donato Ramos, con carácter de Presidente del Comisariado de Bienes Comunales del poblado Xoyatlán y Melquíades Bautista Priego, en representación de diversos propietarios afectados por el citado mandamiento gubernamental, manifestando que sus representados Sabdi Bautista Vargas y Humberto Bautista Priego, contaban con certificados de inafectabilidad agrícola, por lo que propuso en representación de éstos, realizar un cambio de localización a los campesinos del poblado Capulín Chocolate, el terreno que se le afectaba a él, es decir, Melquíades Bautista Priego y a Javier Bautista Vargas, ofreciendo a cambio el predio propiedad de Sabdi Bautista Vargas, y los terrenos sobrantes de la afectación del predio de Manuel Bautista Herrera; que los campesinos consideraron conveniente dicha proposición, por lo que el veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno, suscribieron el acta de la permuta convenida, con los propietarios de los predios referidos.

Que en consecuencia con lo anterior, el comisionado para ejecutar el citado mandamiento gubernamental, deslindó los predios de Sabdi Bautista Vargas y Manuel Bautista Herrera, haciendo constar que se abstuvo de entregar los predios afectados a nombre de Abad Rivera e Isabel Calixto, toda vez que el predio atribuido al primero de los nombrados pertenecía a Rodolfo y Antonio Rivera Garibay, y el predio atribuido al segundo de aquellos pertenecía a Eusebio y Norberto Calixto Torreblanca; de tal suerte que el comisionado ejecutor únicamente deslindó las superficies de 424-80-00 (cuatrocientas veinticuatro hectáreas, ochenta áreas) del

predio que fuera propiedad de Sabdi Bautista Herrera y 704-00-00 (setecientos cuatro hectáreas) del predio que fuera propiedad de Manuel Bautista Herrera, dando un total de 1,128-80-00 (mil ciento veintiocho hectáreas, ochenta áreas).

Por el motivo anterior el Consejero Agrario señalado, estimó que el comisionado de referencia dejó de cumplir con la ejecución en sus términos del mandamiento del Gobernador del Estado: "...al entregar en forma desordenada y a su arbitrio las tierras que habían sido afectadas. Ya que se realiza una permuta que esta fuera de todo ordenamiento legal, en especial con violación al título segundo capítulo primero del Código Agrario vigente en esa época y al Reglamento del veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, también con violación al artículo 245 del Código Agrario vigente en esa época...". Ya que argumenta la obligación del comisionado en cuestión era la de llevar a cabo la ejecución del mandamiento del Gobernador del Estado, en forma total, por lo que si había alguna circunstancia que diera cabida a alguno a algunos de los dueños de las propiedades, afectadas protestaran, debió haberlo hecho saber en la forma prevista por la ley y no ejecutar el mandamiento en forma en que lo hizo, ya que no existe ninguna fundamentación legal para dejar de cumplir en sus términos con la ejecución ordenada; también manifiesta que tales equívocos se debían, a que no se efectuaron trabajos técnicos informativos actualizados, ya que se aprecia únicamente que se hizo un levantamiento topográfico en la zona de afectación con datos muy anteriores, sin tomar en consideración los antecedentes registrales de los predios afectados para conocer a quien le correspondía la totalidad de los predios, ya que se advierte la confusión de nombres de los propietarios y desde luego de propiedades, por lo que era necesaria su aclaración.

- También consta en autos, que en virtud de la anterior información, mediante oficio número XI.-115139, de primero de octubre de mil novecientos setenta y nueve, la Comisión Agraria Mixta ordenó al topógrafo Rafael Leyva Ortega, la realización de trabajos técnicos informativos complementarios tendientes a la aclaración de nombres de los predios y propiedades afectadas por el mandamiento del Gobernador del Estado, así como la planificación, de los predios ubicados dentro del radio de siete kilómetros, incluyendo datos sobre su aprovechamiento, si las propiedades se encontraban amparadas con certificados de inafectabilidad, comprobar los antecedentes registrales predios afectados, para conocer su fecha de adquisición y venta, etcétera.

Ahora bien, el quince de enero de mil novecientos ochenta, el comisionado ingeniero topógrafo Rafael Leyva Ortega, rindió su informe correspondiente a los trabajos técnicos informativos, que le fueron encomendados por la Comisión Agraria Mixta en el Estado, del cual se advierte lo siguiente:

**A)** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria, efectuó el recorrido por las tierras ejidales pertenecientes al poblado que nos ocupa, comprobando que están bien aprovechadas en el cultivo de maíz, frijol, ajonjolí, chile, cacahuete, árboles frutales y en los terrenos de agostaderos pastan su ganado vacuno, equino y cabrio.

**B)** Que dentro del radio legal, localizó e investigó diversas propiedades, señalando entre ellas las siguientes:

**1.-** Fracción V del predio El Capulín, con superficie de 695-60-00 (seiscientos noventa y cinco hectáreas, sesenta áreas) de agostadero cerril con el 20% laborable, ubicado en el Municipio de Azoyú, Estado de Guerrero, que era propiedad de Humberto Bautista Priego, el cual lo adquirió Fulgencio Vázquez Rosas, en representación de los campesinos del poblado denominado Capulín Chocolate, mediante contrato privado de compraventa, celebrado el quince de agosto de mil novecientos sesenta y siete, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio de derechos reales número 175, Distrito de Altamirano, el seis de marzo de mil novecientos ochenta y seis, con objeto de satisfacer sus necesidades agrarias, para incorporarlo al régimen ejidal, por lo que lo ponen a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria, dicho inmueble Humberto Bautista Priego, lo adquirió por compra que hizo a su vez de Melquíades Bautista Huerta, mediante escritura privada de doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, registrándose bajo el número 28, a fojas 58 vuelta, Sección I, Distrito de Altamirano de mil novecientos cincuenta y nueve, de la cual tienen en posesión 646-00-00 (seiscientos cuarenta y seis hectáreas), el grupo peticionario, toda vez que en el resto de la superficie se encuentra ocupada por el poblado Tepantitlán desde hace varios años, superficie que se afectó por el mandamiento del Gobernador.

**2.-** Fracción VI del predio El Capulín, con superficie de 540-90-00 (quinientos cuarenta hectáreas, noventa áreas) de agostadero cerril con el 15% laborable, ubicado en el Municipio de Azoyú, Estado de Guerrero, que se presumía era propiedad del finado Abad Rivera, pero en realidad se desprende que los propietarios son sus dos hijos de nombre Antonio y Rodolfo ambos de apellidos Rivera Garibay, quienes lo adquirieron de David Bautista Priego, mediante contrato de compraventa de tres de marzo de mil novecientos setenta, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el registro 19, a fojas 202 vuelta de la

Sección Primera de diez de noviembre de mil novecientos setenta, mismo que se observó dedicado a la ganadería, tiene fracciones de terreno cultivado de zacate de engorda, en su mayoría está cubierta de pasto natural y cubata, que también es un arbusto forrajero. En esta propiedad pastan aproximadamente 500 cabezas de ganado vacuno, el cual fue afectado por el Mandamiento del Gobernador por 280-90-00 (doscientos ochenta hectáreas, noventa áreas) y se respetó 260-00-00 (doscientos sesenta hectáreas).

**3.-** Fracción II del predio El Capulín, ubicado en el Municipio de Azoyú, Estado de Guerrero, con superficie de 645-00-00 (seiscientos cuarenta y cinco hectáreas), propiedad de Javier Bautista Vargas, quien lo adquirió de Melquíades Bautista Huertas, mediante contrato de compraventa de doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo el número 25, a fojas 56 vuelta, sección Primera, Distrito de Altamirano, el diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pero de su levantamiento topográfico resultó con una superficie real de 632-00-00 (seiscientos treinta y dos hectáreas) de terreno cerril con el 25% laborable, está dedicada a la ganadería, en ella pastan 400 cabezas de ganado vacuno, y algunas de equinos, está cubierta de pasto natural y de cubata, que es un arbusto forrajero.

Este propietario con fecha veintinueve de enero de mil novecientos setenta y seis, vende a Leticia Bautista Vargas, una superficie de 323-00-00 (trescientas veintitrés hectáreas), mediante contrato inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero, bajo el número 3, fojas 95, sección Primera, distrito de Altamirano, el quince de marzo de mil novecientos setenta y seis.

**4.-** Fracción I, del predio El Capulín, ubicado en el Municipio de Azoyú, Estado de Guerrero, con superficie de 640-80-00 (seiscientos cuarenta hectáreas ochenta áreas), de terreno cerril y agostadero con el 25% laborable, propiedad de Melquíades Bautista Priego, quien lo adquirió de Melquíades Bautista Huerta, mediante contrato de compra venta de doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 24 a fojas 56 frente, de la sección primera del Distrito de Altamirano de diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, mismo que se observó con cultivos de maíz y pastura para el ganado, el propietario ha construido abrevaderos y baño garrapaticida, en este terreno pastan aproximadamente 500 cabezas de ganado vacuno.

Así mismo, Melquíades Bautista Priego, con fecha treinta de enero de mil novecientos setenta y seis, vendió de este predio una superficie de 302-00-00 (trescientos dos hectáreas), al señor Sabdi Bautista Vargas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 4, a fojas 97, sección primera distrito de Altamirano, Chilpancingo, Guerrero, de quince de marzo de mil novecientos setenta y seis.

**5.-** Predio Las Garrapatas, ubicado en el Municipio de San Luis Acatlán, Estado de Guerrero, con superficie de 684-00-00 (seiscientos ochenta y cuatro hectáreas) de agostadero cerril, con 20% laborable, que se presumía era propiedad de Isabel Calixto, pero en realidad lo adquirió por compra Norberto Calixto Torreblanca el dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho a Francisca González de Gómez, inscrita en el Registro Público de la propiedad y del Comercio bajo el número 4, fojas 46 frente, Sección Primera, Distrito Altamirano.

Posteriormente, este predio se dividió en dos partes en la Fracción I, del predio Las Garrapatas, con superficie de 372-00-00 (trescientas setenta y dos hectáreas) de terreno cerril y de agostadero con el 30% laborable, propiedad de Miguel Rivera Garibay, quien lo adquirió de Eusebio Calixto Torreblanca mediante contrato de compra venta de dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el registro ilegible, a fojas ilegible vuelta de la Sección Primera de ocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro, dicho inmueble Eusebio Calixto Torreblanca, lo adquirió por compra que hizo a su vez de Norberto Calixto Torreblanca, mediante escritura privada de treinta de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, la cual fue inscrita el siete de abril de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número 6, fojas 131 frente, sección Primera; Distrito de Altamirano, mismo que se observó cultivado totalmente de zacatón, forraje para el ganado, en esta propiedad pastan aproximadamente 500 cabezas de ganado vacuno.

Asimismo, fracción II, del predio Las Garrapatas con superficie de 312-00-00 (trescientas doce hectáreas) de terrenos de agostadero cerril, con 20% laborable, pero del levantamiento topográfico resultó con una superficie analítica real total de 200-00-00 (doscientas hectáreas) de terreno cerril y de agostadero con el 30% laborable, que se presumía era propiedad del finado Isabel Calixto, pero en realidad se desprende que el propietario actual es Norberto Calixto Torreblanca, quien lo adquirió de Francisca González Sánchez de Gómez mediante contrato de compra venta de dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el registro 4, a fojas 46 frente de la Sección Primera, Distrito de Altamirano de veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, mismo que se observó cultivado de maíz, ajonjolí, sorgo y zacatón pastura para el ganado según informes de los campesinos y del mismo propietario, con 500 cabezas de ganado.

- Finalmente consta en autos el acuerdo de nueve de julio de dos mil uno del Tribunal Superior Agrario, mediante el cual tuvo por recibido, el expediente de que se trata, el cual se radicó bajo el número 23/2001, ordenándose notificar a los interesados y a la Procuraduría Agraria.

También obra en autos el acuerdo suscrito el veintiséis de marzo de dos mil dos, por el Magistrado instructor, a quien por razón de turno le correspondió conocer del juicio agrario de que se trata, que recepciona el escrito de comparecencia de Antonio, Rodolfo y Miguel, todos de apellidos Rivera Garibay, quienes manifiestan que ellos son los propietarios de los predios El Capulín y Las Garrapatas, ubicados en los Municipios de San Luís Acatlán, acreditan con las copias certificadas de las escrituras respectivas y no así, Abad Rivera e Isabel Calixto, a quienes inicialmente se les atribuyó la propiedad sobre tales predios, a quienes se les notificó el auto de radicación del expediente que corresponde al juicio agrario en que se actúa, además señalan que su padre Abad Rivera, ya falleció, que nunca fue propietario de la superficie de 280-00-00 (doscientas ochenta hectáreas) que fue afectada por el Mandamiento del Gobernador de veintinueve de junio mil novecientos setenta y uno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero de veintinueve de junio del mismo año, o propietario de alguna tierra en la zona\_ y además ese predio el tres de marzo de mil novecientos setenta, Antonio y Rodolfo ambos de apellidos Rivera Garibay lo adquirieron de David Bautista Priego la fracción VI del predio denominado El Capulín, ubicado en el Municipio de Azoyú, Estado de Guerrero, con superficie de 540-90-00 (quinientas cuarenta hectáreas, noventa áreas), de terrenos de agostadero cerril, con un 10% laborable, mediante escritura número 47, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el número 19 a fojas 202 vuelta, sección Primera Distrito de Altamirano el diez de noviembre de mil novecientos setenta, y este David Bautista Priego, adquirió a su vez de Melquíades Bautista Huertas, el doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, mediante escritura privada inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el número 29, a fojas 59 frente, sección Primera, Distrito de Altamirano, Chilpancingo, Estado de Guerrero, del veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Además, adjuntaron acta de defunción Abad Rivera de veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Asimismo, anexaron copia certificada de la escritura número 18 de dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, que contiene la compra venta en la que Miguel Rivera Garibay adquiere de Eusebio Calixto Torreblanca una fracción del predio denominado Las Garrapatas, con superficie de 372-00-00 (trescientas setenta y dos hectáreas) de terreno de agostadero cerril con el 20% laborable, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Guerrero, bajo el número 29, fojas 210 vuelta, Sección Primera, Distrito de Altamirano de ocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro y este Eusebio Calixto Torreblanca adquirió a su vez de Norberto Calixto Torreblanca, mediante escritura privada de treinta de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, misma que fue registrada el siete de abril de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número 6, fojas 131, frente, sección Primera, Distrito de Altamirano y adjuntó copia del croquis.

También, obra en pieza de autos constancia número DGRPP/001/2002 de siete de enero de dos mil dos, expedido por el Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, en la cual hace constar que no encontró antecedente registral alguno a nombre de Abad Rivera, Isabel Calixto.

En cambio, la fracción VI del predio El Capulín, ubicado en el municipio de Azoyú, Estado de Guerrero, con superficie de 540-90-00 (quinientas cuarenta hectáreas, noventa áreas), es propiedad de Antonio y Rodolfo Rivera Garibay; cuyo antecedente registral es bajo el número 19, fojas 202, Sección Primera, del año de mil novecientos setenta, del Distrito de Altamirano.

Por otra parte, obra en pieza de autos comparecencia de once de agosto de dos mil uno, en la que Octaviano Calixto Morales, manifestó que su abuelo Isabel Calixto, falleció, que nunca tuvo tierras y en relación al actual propietario de la superficie de 305-00-00 (trescientas cinco hectáreas) afectadas supuestamente a su referido abuelo, por el Mandamiento del Gobernador de referencia, expresó que las tierras de su familia, se deriva de la compra que hizo su padre Norberto Calixto Torreblanca el dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho a Francisca González Sánchez de Gómez sobre el predio denominado Las Garrapatas, ubicado en el Municipio de San Luis Acatlán, Estado de Guerrero, con superficie de 684-00-00 (seiscientos ochenta y cuatro hectáreas) de agostadero cerril, con 20% laboral inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el número 4, fojas 46 frente, Sección Primera, Distrito de Altamirano.

Posteriormente este predio se dividió en dos partes, resultando 372-00-00 (trescientas hectáreas) que Norberto Calixto Torreblanca vendió a su hermano Eusebio Calixto Torreblanca, según inscripción hecha en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Guerrero, bajo el número 6, fojas 131 frente, Sección Primera, Distrito de Altamirano, Chilpancingo, de siete de abril de mil novecientos sesenta y cinco, y



que Eusebio Calixto Torreblanca el dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro vendió su parte a su actual propietario que es Miguel Rivera Garibay, mediante escritura pública número 18, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 29, fojas 270 vuelta, sección Primera, Distrito de Altamirano el ocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

- Por acuerdo de cinco de julio de dos mil dos, el Magistrado Instructor dictó acuerdo para mejor proveer y advirtiendo que en el expediente que nos ocupa, no existían los elementos técnicos ni jurídicos tendientes a determinar la existencia de fincas afectables dentro del radio legal de siete kilómetros del poblado Capulín Chocolate, Municipio de Azoyú, Estado de Guerrero, además de que en el dictamen emitido por el Cuerpo Consultivo Agrario, de cinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro, no se efectuó algún razonamiento en torno a la superficie que el núcleo alega haber adquirido mediante el contrato privado de compraventa, celebrado el quince de agosto de mil novecientos sesenta y siete, entre Humberto Bautista Priego, como vendedor y Fulgencio Vazquez Rosas, en representación de los campesinos del poblado denominado Capulín Chocolate, como comprador de la fracción V del predio El Capulín, con superficie de 695-60-00 (seiscientos noventa y cinco hectáreas, sesenta áreas) de agostadero cerril con el 10% laborable, dicho inmueble Humberto Bautista Priego, lo adquirió por compra que hizo a Melquíades Bautista Huerta, mediante escritura privada de doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, registrándose bajo el número 28, a fojas 58 vuelta, Sección I, Distrito de Altamirano de mil novecientos cincuenta y nueve, superficie que pretende le sea incorporada a la ampliación de ejido; ni de la superficie de terrenos que detenta el citado poblado, en virtud de la ejecución parcial del mandamiento del Gobernador del Estado, así como de la permuta pactada entre el poblado de que se trata y diversos propietarios, que propició el cambio de localización de los terrenos afectados en forma provisional, sin ninguna autorización por parte de la autoridad competente y en virtud de lo anterior ordenó la devolución del sumario para el efecto de que se practicaran trabajos técnico informativos complementarios.

- Con oficio número REF: IX-109-201335 de dieciocho de junio de dos mil cuatro, el Director Ejecutivo de la Unidad Técnico Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria, remitió el expediente que nos ocupa, anexando los Trabajos técnicos informativos rendidos el veintidós de abril de dos mil tres por Luis Hernández de Val, el cual manifestó lo siguiente:

“... Me traslade al poblado que nos trata, en donde me entreviste con el Comisariado ejidales(sic) del lugar, en donde le di a conocer los trabajos a desarrollar, por lo que citó a una reunión de ejidatarios solicitantes de la ampliación, en ella se dio lectura al oficio de comisión y se les explicó ampliamente de los trabajos a realizar, manifestando los presentes que estaban de acuerdo con los trabajos que se iban a desarrollar, siguieron diciendo que lo que ellos pretendían que se midieran e investigaran únicamente los terrenos que tienen en posesión y que les fueron entregados en provisional, los demás terrenos que se encuentran dentro del radio legal de afectación no les interesaba por que los están trabajando sus propietarios. También siguieron manifestando que ellos habían comprado un terreno y lo que deseaban era que se mida e investigara para que pasara al régimen ejidal.”

1.- Fracción V del predio “El Capulín”, Municipio de Azoyú, Estado de Guerrero, con superficie de 695-60-00 (seiscientos noventa y cinco hectáreas, sesenta áreas) de agostadero cerril con el 70% laborable, que era propiedad de Humberto Bautista Priego, el cual lo adquirió Fulgencio Vázquez Rosas, en representación de los campesinos del poblado denominado Capulín Chocolate, mediante contrato privado de compraventa, celebrado el quince de agosto de mil novecientos sesenta y siete, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio de derechos reales número 175, Distrito de Altamirano, el seis de marzo de mil novecientos ochenta y seis, con objeto de satisfacer sus necesidades agrarias, para incorporarlo al régimen ejidal, por lo que lo ponen a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante acta de doce de septiembre de dos mil tres, dicho inmueble Humberto Bautista Priego, lo adquirió por compra que hizo a su vez de Melquíades Bautista Huerta, mediante escritura privada de doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, registrándose bajo el número 28, a fojas 58 vuelta, Sección I, Distrito de Altamirano de mil novecientos cincuenta y nueve, pero del levantamiento topográfico resultó con una superficie real de 511-11-42.447 (quinientas once hectáreas, once áreas, cuarenta y dos centiáreas, cuatrocientas cuarenta y siete miliáreas) de agostadero cerril con 70% laborable, en posesión del grupo peticionario, el cual fue afectado por el mandamiento del Gobernador y el resto de la superficie se encuentra ocupada por el poblado Tepantitlán.

2.- Fracción IV del Predio El Capulín, Municipio de Azoyú, Estado de Guerrero, con superficie de 704-00-00 (setecientos cuatro hectáreas) de terrenos de agostadero cerril, y 10% laborable, pero del levantamiento topográfico resultó con una superficie analítica real total de 603-50-35.694 (seiscientos tres hectáreas, cincuenta áreas, treinta y cinco centiáreas y seiscientos noventa y cuatro miliáreas), que era propiedad de Manuel Bautista Herrera, quien lo adquirió de Melquíades Bautista Huertas, mediante contrato

privado de compraventa, celebrado el doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guerrero, bajo el registro número 27 a fojas 58 frente de la sección primera de veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, de la cual el grupo petionario del poblado que nos ocupa, tiene en posesión esa superficie analítica real total de 603-50-35.694 (seiscientos tres hectáreas, cincuenta áreas, treinta y cinco centiáreas y seiscientos noventa y cuatro miláreas), de agostadero cerril con 70% laborable, el cual fue afectado al momento de ejecutarse parcialmente el Mandamiento del Gobernador.

**3.-** Fracción III del Predio El Capulín, Municipio de Azoyú, Estado de Guerrero, con superficie de 420-00-00 (cuatrocientas veinte hectáreas) de terrenos de agostadero cerril, y 10% laborable, que era propiedad de Sabdi Bautista Vargas, quien lo adquirió de Melquíades Bautista Huertas, mediante contrato privado de compraventa, celebrado el doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guerrero, bajo el registro número 26 a fojas 57 frente de la sección primera de diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pero del levantamiento topográfico resultó con una superficie real de 376-06-02.309 (trescientas setenta y seis hectáreas, seis áreas, dos centiáreas y trescientas nueve miláreas), de agostadero cerril con 70% laborable, en posesión de grupo petionario, el cual fue afectado al momento de ejecutarse parcialmente el Mandamiento del Gobernador.

- Por acuerdo de veinticuatro de agosto de dos mil cuatro, emitido por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, dictó acuerdo para mejor proveer y advirtiendo que de la revisión del expediente que nos ocupa, faltaban los documentos siguientes:

El acta de doce de septiembre de dos mil tres.

Los datos registrales actualizados.

El plano del radio legal de afectación, actualizado.

Consecuentemente, el expediente de que se trata no se encontraba integrado, ni en estado de resolución, por ello, con fundamento en lo establecido por los artículos Tercero Transitorio del Decreto que formó el artículo 27 constitucional de tres de enero de mil novecientos noventa y dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero del mismo mes y año, Tercero Transitorio de la Ley Agraria; Cuarto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reformó el Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

- Con oficio número REF.: IX-109-200481, de veintidós de febrero de dos mil cinco, el Director Ejecutivo de la Unidad Técnico Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria, remitió el expediente que nos ocupa, anexando los Trabajos técnicos informativos rendidos el siete de octubre de dos mil tres por Luís Hernández de Val, el cual manifestó lo siguiente:

**A)** Que dentro del radio legal, localizó los ejidos y comunidades siguientes: ejido definitivo de Juchitán, ejido definitivo Capulín Chocolate, ampliación de ejido de Marquelia, ejido de Tepantitlán, ejido definitivo Los Achotes, comunidad de Miahuican, comunidad de Jolotichán, Comunidad de Zoyatlán y ejido General Enrique Rodríguez.

**B)** Que dentro del radio legal, localizó los predios siguientes:

**1.-** Fracción V del predio El Capulín, Municipio de Azoyú, Estado de Guerrero, con superficie de 695-60-00 (seiscientos noventa y cinco hectáreas, sesenta áreas) de agostadero cerril con el 70% laborable, que era propiedad de Humberto Bautista Priego, el cual lo adquirió Fulgencio Vázquez Rosas, en representación de los campesinos del poblado denominado Capulín Chocolate, mediante contrato privado de compraventa, celebrado el quince de agosto de mil novecientos sesenta y siete, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio de derechos reales número 175, Distrito de Altamirano, el seis de marzo de mil novecientos ochenta y seis, con objeto de satisfacer sus necesidades agrarias, para incorporarlo al régimen ejidal, por lo que lo ponen a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante acta de doce de septiembre de dos mil tres, dicho inmueble Humberto Bautista Priego, lo adquirió por compra que hizo a su vez de Melquíades Bautista Huerta, mediante escritura privada de doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, registrándose bajo el número 28, a fojas 58 vuelta, Sección I, Distrito de Altamirano de mil novecientos cincuenta y nueve, de la cual tienen en posesión el grupo petionario de una superficie de 511-11-42.447 (quinientas once hectáreas, once áreas, cuarenta y dos centiáreas, cuatrocientos cuarenta y siete miláreas) de agostadero cerril con 70% laborable, el cual fue afectado por el mandamiento del Gobernador y al llevar a cabo el levantamiento topográfico de este predio se llegó al conocimiento de que el resto de la superficie total del predio aproximadamente de 184-49-58 (ciento ochenta y cuatro hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cincuenta y ocho centiáreas) las tienen ocupadas campesinos de TEPANTITLAN.

**2.-** Fracción IV del Predio El Capulín, Municipio de Azoyú, Estado de Guerrero, con superficie de 704-00-00 (setecientos cuatro hectáreas) de terrenos de agostadero cerril, y 10% laborable, pero al hacer el levantamiento topográfico resultó con superficie real analítica de 603-50-35.694 (seiscientos tres hectáreas, cincuenta áreas, treinta y cinco centiáreas y seiscientos noventa y cuatro miliáreas), que eran propiedad de Manuel Bautista Herrera, quien lo adquirió de Melquiádes Bautista Huertas, mediante contrato privado de compraventa, celebrado el doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guerrero, bajo el registro número 27 a fojas 58 frente de la sección primera de veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, de la cual el grupo petionario del poblado que nos ocupa, tiene en posesión esa superficie de 603-50-35.694 (seiscientos tres hectáreas, cincuenta áreas, treinta y cinco centiáreas y seiscientos noventa y cuatro miliáreas), de agostadero cerril con 70% laborable, observando el Comisionado que lo tienen dividido en parcelas, cercadas con alambre de púas y postes de madera de la región, con cultivos de maíz y zacate forrajero, que sirve para el pasto del ganado, por lo que lo dedican a la agricultura y la ganadería, el cual fue afectado al momento de ejecutarse parcialmente el Mandamiento del Gobernador de manera total y al haberse realizado el cambio de localización aceptado por el grupo petionario y el referido propietario, siendo este el origen de la posesión del grupo petionario.

**3.-** Fracción III del Predio El Capulín, Municipio de Azoyú, Estado de Guerrero, con superficie de 424-00-00 (cuatrocientas veinticuatro hectáreas) de terrenos de agostadero cerril, y 10% laborable, pero al hacer el levantamiento topográfico resultó con superficie real analítica de 376-06-02.309 (trescientas setenta y seis hectáreas, seis áreas, dos centiáreas y trescientas nueve miliáreas) que era propiedad de Sabdi Bautista Vargas, quien lo adquirió de Melquiádes Bautista Huertas, mediante contrato privado de compraventa, celebrado el doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guerrero, bajo el registro número 26 a fojas 57 frente de la sección primera de diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, de la cual el grupo petionario del poblado que nos ocupa, tiene en posesión esa superficie de 376-06-02.309 (trescientas setenta y seis hectáreas, seis áreas, dos centiáreas y trescientas nueve miliáreas), de agostadero cerril con 70% laborable, además en él se ubica la zona urbana de Capulín Chocolate, observando el Comisionado que lo tienen dividido en parcelas, cercadas con alambre de púas y postes de madera de la región, con cultivos de maíz y zacate forrajero, que sirve para el pasto del ganado, por lo que lo dedican a la agricultura y la ganadería, el cual fue afectado al momento de ejecutarse parcialmente el Mandamiento del Gobernador de manera total y al haberse realizado el cambio de localización aceptado por el grupo petionario y el referido propietario, siendo éste el origen de la posesión del grupo petionario.

**4.-** Fracción VI del predio El Capulín, ubicado en el Municipio de Azoyú, Estado de Guerrero, con superficie de 540-90-00 (quinientos cuarenta hectáreas, noventa áreas) de agostadero cerril con el 60% laborable, que se presumía era propiedad del finado Abad Rivera, pero de los Trabajos técnicos informativos se desprende que los propietarios son sus dos hijos de nombre Antonio y Rodolfo ambos de apellidos Rivera Garibay, quienes lo adquirieron de David Bautista Priego, mediante contrato de compraventa de tres de marzo de mil novecientos setenta, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el registro 19, a fojas 202 vuelta de la Sección Primera de diez de noviembre de mil novecientos setenta, mismo que se observó cercado con alambre de púas y poste de madera, sembrado en un 10% de zacate forrajero para pasto de ganado y se encontró ganado pastando, con una casa y un corral el cual fue afectado por el Mandamiento del Gobernador.

**5.-** Predio Las Garrapatas, ubicado en el Municipio de San Luis Acatlán, Estado de Guerrero, con superficie de 684-00-00 (seiscientos ochenta y cuatro hectáreas) de agostadero cerril, con 20% laborable, que se presumía era propiedad de Isabel Calixto, pero en realidad lo adquirió por compra Norberto Calixto Torreblanca el dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, a Francisca González de Gómez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 4, fojas 46 frente, Sección Primera, Distrito Altamirano.

Posteriormente, este predio se dividió en dos partes en la Fracción I, del predio Las Garrapatas, con superficie de 372-00-00 (trescientas setenta y dos hectáreas) de terreno cerril y de agostadero con el 30% laborable, propiedad de Miguel Rivera Garibay, quien lo adquirió de Eusebio Calixto Torreblanca mediante contrato de compra venta de dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el registro ilegible, a fojas ilegible vuelta de la Sección Primera de ocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro, dicho inmueble Eusebio Calixto Torreblanca, lo adquirió por compra que hizo a su vez de Norberto Calixto Torreblanca, mediante escritura privada de treinta de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, la cual fue inscrita el siete de abril de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número 6, fojas 131 frente, sección Primera; Distrito de Altamirano, mismo que se observó cultivado totalmente de zacatón, forraje para el ganado, en esta propiedad pastan aproximadamente 500 cabezas de ganado vacuno, mismo que se observó sembrado de maíz, la mayor parte del terreno está sembrado de zacate forrajero, que sirve para pasto del ganado, en él se encuentra un corral de vacas, en el terreno se encontró ganado, este predio lo dedican a la agricultura y la mayor parte a la ganadería.

Asimismo, Fracción II, del predio Las Garrapatas con superficie de 312-00-00 (trescientas doce hectáreas) de terrenos de agostadero cerril, con 20% laborable, pero del levantamiento topográfico resultó con una superficie analítica real total de 200-00-00 (doscientas hectáreas) de terreno cerril y de agostadero con el 30% laborable, que se presumía era propiedad del finado Isabel Calixto, pero en realidad se desprende que el propietario actual es Norberto Calixto Torreblanca, quien lo adquirió de Francisca González Sánchez de Gómez mediante contrato de compra venta de dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el registro 4, a fojas 46 frente de la Sección Primera, Distrito de Altamirano de veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, mismo que se observó cultivado de maíz, ajonjolí, sorgo y zacatón pastura para el ganado según informes de los campesinos y del mismo propietario, este ganadero en la fecha de la investigación tenía 500 cabezas de ganado.

**6.-** Fracción II del predio El Capulín, Municipio de Azoyú, Estado de Guerrero, con superficie de 645-00-00 (seiscientos cuarenta y cinco hectáreas), propiedad de Javier Bautista Vargas, quien lo adquirió de Melquíades Bautista Huertas, mediante contrato de compraventa de doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo el número 25, a fojas 56 vuelta, sección Primera, Distrito de Altamirano, el diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pero de su levantamiento topográfico resultó con una superficie real de 632-00-00 (seiscientos treinta y dos hectáreas) de terreno cerril, Este propietario con fecha veintinueve de enero de mil novecientos setenta y seis, vende a Leticia Bautista Vargas, una superficie de 323-00-00 (trescientas veintitrés hectáreas), mediante contrato inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero, bajo el número 3, fojas 95, sección Primera, distrito de Altamirano, el quince de marzo de mil novecientos setenta y seis, quedando una superficie de 322-00-00 (trescientos veintidós hectáreas) de agostadero cerril con 50% laborable, que se encontró cercado con alambre de púas y poste de madera de la región, ganado pastando, está dedicado a la ganadería, y por lo que toca a las 323-00-00 (trescientos veintitrés hectáreas) de agostadero cerril con 50% laborable, propiedad de Leticia Bautista Vargas, se observó ganado pastando, dedicado a la ganadería cercado con alambre de púas, y postes de madera de la región.

**7.-** Fracción I, del predio El Capulín, ubicado en el Municipio de Azoyú, Estado de Guerrero, con superficie de 640-00-00 (seiscientos cuarenta hectáreas), de agostadero cerril con el 50% laborable, propiedad de Melquíades Bautista Priego, quien lo adquirió de Melquíades Bautista Huertas, mediante contrato de compra venta de doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 24 a fojas 56 frente, de la sección primera del Distrito de Altamirano de diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pero del levantamiento topográfico resultó con una superficie analítica real de 604-00-00 (seiscientos cuatro hectáreas) de agostadero cerril con el 50% laborable

Este propietario con fecha veintinueve de enero de mil novecientos setenta y seis, vende a Sabdi Bautista Vargas, una superficie de 302-00-00 (trescientas dos hectáreas), mediante contrato inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero, bajo el número 4, fojas 97, sección Primera, Distrito de Altamirano, el quince de marzo de mil novecientos setenta y seis, quedando una superficie de 302-00-00 (trescientos dos hectáreas) de agostadero cerril con 50% laborable, que se encontró cercado con alambre de púas y poste de madera de la región, ganado pastando, está dedicado a la ganadería, y por lo que toca a las 302-00-00 (trescientos dos hectáreas) de agostadero cerril con 50% laborable, propiedad de Sabdi Bautista Vargas, se observó ganado pastando, dedicado a la ganadería cercado con alambre de púas, y postes de madera de la región.

- También obra en pieza de autos el resumen y opinión de once de marzo de dos mil cuatro emitida por la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, en los términos siguientes: "PRIMERO.- Se modifica el Mandamiento del Gobernador de fecha 29 de junio de 1971. SEGUNDO.- Se condena al poblado CAPULIN CHOCOLATE, Municipio de Azoyú, Guerrero, por concepto de ampliación de ejido una superficie de 1,490-67-80.450 (mil cuatrocientas noventa hectáreas, sesenta y siete áreas, ochenta centiáreas, cuatrocientas cincuenta miliáreas)."

- Por acuerdo de cinco de abril de dos mil cinco, el Pleno del Tribunal Superior Agrario, devolvió por tercera ocasión el expediente que nos ocupa, porque de la revisión de estilo practicada al mismo se concluyó que no se encontraba debidamente integrada ni en estado de resolución, en virtud de que no se había dado cumplimiento al acuerdo plenario del cinco de julio de dos mil dos, en razón de que según se desprende del informe de fecha siete de octubre de dos mil tres y sus anexos, para la realización de los trabajos técnicos informativos a que se refiere el artículo 286, en sus fracciones II y III de la Ley Federal de Reforma Agraria, no fue notificado Antonio y Miguel, ambos de apellidos Rivera Garibay, propietarios de los predios denominados El Capulín y Las Garrapatas, ubicados en los Municipios de San Luís Acatlán y Azoyú, Estado de Guerrero, respectivamente.

Además de lo anterior, en el referido acuerdo plenario también fue solicitada la opinión de la Unidad Técnica Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria, en sustitución del dictamen del extinto Cuerpo Consultivo Agrario, en la cual se hiciera razonamiento en torno a: La superficie aproximada de 695-60-00 hectáreas, que el núcleo solicitante adquirió mediante la compra que hizo al señor Humberto Bautista Priego, celebrada el quince de agosto de mil novecientos sesenta y siete, y que solicitan sea incorporada a la ampliación de ejido que pretenden. La superficie que detenta el núcleo gestor, por virtud de la ejecución parcial del Mandamiento del Gobernador de fecha veintinueve de junio de mil novecientos setenta y uno. Así como de la permuta pactada entre el poblado solicitante y diversos propietarios, que propició el cambio de localización de los terrenos afectados por el Mandamiento antes citado, sin autorización de la autoridad competente, cuestiones que no fueron cumplimentadas al no obrar en autos la opinión de la Unidad Técnica Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria.

- De conformidad con el acuerdo de cinco de abril de dos mil cinco, emitido por el Tribunal Superior Agrario, el veinticinco del mismo mes y año, se notificó a Antonio y Rodolfo Rivera Garibay, propietarios del predio la fracción VI del predio denominado El Capulín, ubicado en el Municipio de Azoyú, Estado de Guerrero, con superficie de 540-90-00 (quinientas cuarenta hectáreas, noventa áreas), de terrenos de agostadero cerril, con un 10% laborable, mediante escritura número 47, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el número 19 a fojas 202 vuelta, sección Primera Distrito de Altamirano el diez de noviembre de mil novecientos setenta, quienes comparecieron al procedimiento el dieciséis de mayo del año pasado, manifestando que fueron propietarios de ese inmueble rústico, toda vez que se lo vendieron a la Secretaría de la Reforma Agraria, quien lo adquirió para satisfacer las necesidades agrarias de un grupo de campesinos denominado Plan de Ayala, perteneciente al Municipio de Marquelia antes Azoyú, Estado de Guerrero.

También obra en pieza de autos, copia certificada del contrato de compra venta de veintiocho de septiembre de dos mil cuatro, celebrado entre Antonio y Rodolfo ambos de apellidos Rivera Garibay, como vendedores y por otra parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de la Reforma Agraria, como compradores sobre el predio denominado fracción VI El Capulín, con superficie de 540-90-00 (quinientas cuarenta hectáreas, noventa áreas), con la finalidad de satisfacer las necesidades agrarias del poblado denominado Marquelia Plan de Ayala, Municipio Marquelia, antes Azoyú, Estado de Guerrero, pagando la cantidad de \$5'565,000.00 (cinco millones quinientos sesenta y cinco mil pesos 00/100), inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero, bajo el número 2382, correspondiente al Distrito de Altamirano, de veinticinco de octubre de dos mil cuatro.

Asimismo, obra en pieza de autos oficio número 002744 de veinte de diciembre de dos mil cinco, suscrito por el Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Guerrero, dirigido al Director Ejecutivo de la Unidad Técnico Operativa de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, en el cual comunicó lo siguiente: "Ahora bien, en virtud de que el predio EL Capulín, fue adquirido por la Secretaría de la Reforma Agraria para regularizar la posesión que de él tiene el grupo de campesinos denominado MARQUELIA PLAN DE AYALA, municipio de Marquelia, Guerrero, y a fin de que dentro del expediente en que se actúa quede el soporte de ello, me permito sugerirle solicite a la Coordinación para la Regularización de predios e indemnizaciones la constancia correspondiente."

- El veinticinco de agosto de dos mil cinco, compareció al procedimiento que nos ocupa, Miguel Rivera Garibay, propietario del predio Las Garrapatas, manifestando que su predio se encuentra debidamente explotado tanto a la agricultura como a la ganadería, tal y como se constató con los trabajos técnicos informativos de siete de octubre de dos mil tres, realizados por el Ingeniero Luís Hernández de Val, solicitando sea respetado ese predio toda vez que constituye una pequeña propiedad en explotación, anexando las pruebas siguientes:

1.- Copia certificada de la escritura de propiedad, número 18 de dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, que contiene la compra venta en la que Miguel Rivera Garibay, adquiere de Eusebio Calixto Torreblanca una fracción del predio denominado Las Garrapatas, con superficie de 372-00-00 (trescientas setenta y dos hectáreas) de terreno de agostadero cerril con el 20% laborable, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Guerrero, bajo el número 29, fojas 210 vuelta, Sección Primera, Distrito de Altamirano de ocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro y este Eusebio Calixto Torreblanca adquirió a su vez de Norberto Calixto Torreblanca, mediante escritura privada de treinta de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, misma que fue registrada el siete de abril de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número 6, fojas 131, frente, sección Primera, Distrito de Altamirano y adjuntó copia del croquis.

2.- Copia certificada del acta de conformidad de linderos que se llevó a cabo entre el predio de su propiedad y los terrenos del poblado de Capulín Chocolate, Municipio de Marquelia, antes Azoyú, Estado de Guerrero, de veinte de marzo de dos mil tres.

**3.-** Copia certificada del acta de conformidad de linderos que se llevó a cabo entre el predio de su propiedad y los terrenos del poblado de Capulín Chocolate, Municipio de Marquelia, antes Azoyú, Estado de Guerrero, de diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos.

**4.-** Copia certificada del acta de replanteo de linderos de seis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, celebrada entre Miguel Rivera Garibay y los campesinos de Capulín Chocolate, Municipio de Marquelia, antes Azoyú, Estado de Guerrero.

- También obra en pieza de autos la opinión de veintiséis de enero de dos mil seis, emitida por la Unidad Técnica Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria, en los términos siguientes: "opina que se debe conceder, por concepto de Primera Ampliación de Ejido, al poblado CAPULIN CHOCOLATE, Municipio de Marquelia antes Azoyú, Estado de Guerrero, una superficie de 1,490-67-80.450 (mil cuatrocientas noventa hectáreas, sesenta y siete áreas, ochenta centiáreas, cuatrocientas cincuenta miliáreas)."

- La Unidad Técnico Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria, por oficio número REF. IX-109-200156 de veintiséis de enero de dos mil seis, remitió a este órgano jurisdiccional, el expediente de ampliación de ejido del poblado Capulín Chocolate, Municipio de Marquelia, antes Azoyú, Estado de Guerrero, por considerarlo debidamente integrado, y para su trámite procesal correspondiente.

- Por auto de trece de febrero de dos mil seis, se tuvo por radicado el presente juicio en este Tribunal Superior Agrario, registrándose bajo el número 2/2006; se ordenó notificar a los propietarios y se comunicó a la Procuraduría Agraria, para los efectos procedentes.

- Por Despacho número 03-2006, se solicitó al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 41, con sede en Acapulco, Estado de Guerrero, realizara las notificaciones correspondientes.

- Por acuerdo de tres de agosto de dos mil seis, se tuvo por recibido la cédula de notificación de la radicación del juicio agrario que nos ocupa a los integrantes de Comité Particular Ejecutivo del poblado en comento y las publicaciones del Periódico Oficial del gobierno del Estado de Guerrero, de veintiséis de mayo y dos de junio de dos mil seis, en las cuales consta las notificaciones por medio de edictos a los causahabientes o sucesiones de Manuel Bautista Herrera, Humberto Bautista Priego, Abad Rivera, Isabel Calixto y Eusebio Calixto Torreblanca, así como la constancia de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Marquelia, Estado de Guerrero, de doce de junio del año en curso, en la que se hace constar que los edictos antes referidos fueron fijados en los estrados de dicha Presidencia y las notificaciones hechas a Sabdi y Javier de apellidos Bautista Vargas, Noemí Vargas González causahabiente de Melquíades Bautista Priego, Antonio, Rodolfo y Miguel Rivera Garibay, Leonarda Morales Luna causahabiente de Norberto Calixto Torreblanca.

**SEXTO.-** A fin de dar cumplimiento a las ejecutorias de mérito, el Magistrado Instructor, por proveído de doce de enero de dos mil nueve, de conformidad con lo previsto por el artículo 80 de la Ley de Amparo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo tercero transitorio, del decreto de seis de enero de mil novecientos noventa y dos, que ordenó reformar el artículo 27 Constitucional, ordenó remitir a la Secretaría de la Reforma Agraria, a través de la Dirección General Técnica Operativa de la Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural el expediente administrativo número 2509, relativo a la solicitud de ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos del poblado Capulín Chocolate, Municipio de Marquelia antes Azoyú, Estado de Guerrero, para el efecto de que dicha Unidad emita su opinión debidamente fundada y motivada, en sustitución del Cuerpo Consultivo Agrario sobre la superficie de 695-60-00 (seiscientos noventa y cinco hectáreas, sesenta áreas) del predio Fracción V del predio El Capulín que el núcleo agrario adquirió el quince de agosto de mil novecientos sesenta y siete, mediante la compraventa que hizo de Humberto Bautista Priego, quien lo adquirió por compra que hizo a su vez de Melquíades Bautista Huerta, por escritura privada de doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve y que solicita le sea incorporada por ampliación a su ejido, así como de la fracción VI del predio El Capulín, cuya transmisión se llevó a cabo el veintiocho de septiembre de dos mil cuatro; además emita opinión en relación a la permuta pactada mediante acta convenio de veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno entre el poblado solicitante y diversos propietarios, como Sabdi Bautista Vargas y Manuel Bautista Herrera, que propició el cambio de localización de los terrenos afectados en provisional, en virtud de la ejecución parcial de veintisiete del mismo mes y año del mandamiento del Gobernador del Estado de veintinueve de junio de mil novecientos setenta y uno, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el diecisiete de noviembre del mismo año, invocando los preceptos legales que sustenten su opinión debiendo ordenar el trabajo técnico informativo de conformidad con el artículo 286 de la Ley Federal de la Reforma Agraria en el que funde y motive su opinión, debiéndose notificar previamente al poblado solicitante y a los pequeños propietarios, para no violentar su garantías de audiencia y legalidad que consagran los artículos 14 y 16 constitucionales, a efecto de que el Tribunal Superior Agrario, se pronuncie sobre la validez del referido cambio de localización tomando en cuenta esa opinión sobre los predios en estudio.

Asimismo, la Dirección General Técnica Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 110224 de treinta de enero de dos mil nueve, instruyó a la Delegación en el Estado de Guerrero, para que realizara los trabajos técnicos informativos a efecto de que dicha unidad emitiera su opinión.

Aunado a lo anterior, por oficio número 162 de catorce de febrero de dos mil once, la citada Delegación Estatal remitió a la Dirección General Técnica Operativa los trabajos técnicos informativos en comento y su opinión.

Por otra parte, con oficio número 200862 de doce de abril de dos mil once, suscrito por el Director General de Procedimientos de la Unidad Técnico Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria, remitió el expediente que nos ocupa, recibido en este órgano jurisdiccional el seis de mayo del año en curso, anexando la opinión del Delegado del Estado de Guerrero de fecha quince de julio de dos mil diez, emitida en sentido positivo, así como la opinión de dicha unidad de fecha once de abril de dos mil once, en sentido positivo y adjuntando los trabajos técnicos informativos rendidos el veintiuno de septiembre de dos mil nueve, por el ingeniero Luis Hernández del Val, el cual manifestó lo siguiente:

**A.** Que dentro del radio legal, localizó los ejidos y comunidades siguientes: ejido Enrique Rodríguez Cruz, ejido Plan de Ayala, ejido Los Achotes, ejido Juchitán, ejido Marquelia y el ejido de Capulín Chocolate, Municipio de Marquelia, Estado de Guerrero, con superficie de 60-00-00 (sesenta hectáreas), concedidas por Resolución Presidencial de dotación de tierras debidamente aprovechadas, comunidad de Miahuichan, comunidad de Jolotichan y comunidad de Zoyatlán.

**B.** Que dentro del radio legal, localizó los predios siguientes:

**1.-** Fracción V del predio El Capulín, Municipio de Azoyú, Estado de Guerrero, con superficie de 695-60-00 (seiscientos noventa y cinco hectáreas, sesenta áreas) de agostadero cerril, que era propiedad de Humberto Bautista Priego, el cual lo adquirió Fulgencio Vázquez Rosas, en representación de los campesinos del poblado denominado Capulín Chocolate, mediante contrato privado de compraventa, celebrado el quince de agosto de mil novecientos sesenta y siete, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio de derechos reales número 175, Distrito de Altamirano, el seis de marzo de mil novecientos ochenta y seis, con objeto de satisfacer sus necesidades agrarias, para incorporarlo al régimen ejidal, por lo que lo ponen a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante acta de doce de septiembre de dos mil tres, dicho inmueble Humberto Bautista Priego, lo adquirió por compra que hizo a su vez de Melquíades Bautista Huerta, mediante escritura privada de doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, registrándose bajo el número 28, a fojas 58 vuelta, Sección I, Distrito de Altamirano de mil novecientos cincuenta y nueve, pero del levantamiento topográfico se obtuvo una superficie real de 661-25-76.317 (seiscientos sesenta y una hectáreas, veinticinco áreas, setenta y seis centiáreas, trescientas diecisiete milíáreas) de la cual tienen en posesión el grupo petionario de una superficie de 579-07-59.777 (quinientas setenta y nueve hectáreas, siete áreas, cincuenta y nueve centiáreas, setecientas setenta y siete milíáreas) de agostadero cerril con 10% laborable, observando doscientas cabezas de ganado mayor, como son vacas con crías y becerros en gorda, propiedad de los campesinos solicitantes, sembrado de maíz y ajonjolí, el cual fue afectado por el mandamiento del Gobernador.

Sin embargo, al llevar a cabo el levantamiento topográfico de este predio se llegó al conocimiento de que el resto de la superficie total del predio aproximadamente de 82-18-16.54 (ochenta y dos hectáreas, dieciocho áreas, dieciséis centiáreas, cincuenta y cuatro milíáreas) las tienen invadidas y ocupadas campesinos de TEPANTILAN, según se desprende del contenido del acta de inspección ocular e investigación levantada el dieciocho de julio de dos mil nueve por el ingeniero Luis Hernández de Val, lo cual incluye lo respetado en 236-00-00 (doscientas treinta y seis hectáreas) y lo afectado en 459-60-00 (cuatrocientas cincuenta y nueve hectáreas, sesenta áreas) por el mandamiento del Gobernador de veintinueve de junio de mil novecientos setenta y uno, al ejecutarse el veintisiete de noviembre de ese año, al haberse realizado el cambio de localización aceptado por el grupo petionario y el referido propietario, siendo este el origen de la posesión del grupo petionario.

**2.-** Fracción IV del Predio El Capulín, Municipio de Azoyú, Estado de Guerrero, con superficie de 704-00-00 (setecientas cuatro hectáreas) de terrenos de agostadero cerril, y 10% laborable, pero al hacer el levantamiento topográfico resultó con superficie real analítica de 651-94-11.370 (seiscientos cincuenta y una hectáreas, noventa y cuatro áreas, once centiáreas y trescientos setenta milíáreas), que eran propiedad de Manuel Bautista Herrera, quien lo adquirió de Melquíades Bautista Huertas, mediante contrato privado de compraventa, celebrado el doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guerrero, bajo el registro número 27 a fojas 58 frente de la sección primera de veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, de la cual el grupo petionario del poblado que nos ocupa, tiene en posesión esa superficie de 616-28-74.685 (seiscientos dieciséis hectáreas, veintiocho áreas, setenta y cuatro centiáreas y seiscientos ochenta y cinco milíáreas), de agostadero cerril con 10% laborable, observando el Comisionado que existente 250 cabezas de ganado

mayor, como son vacas con crías y becerros de engorda, propiedad del grupo gestor, con cultivos de maíz, con parcelas debidamente circulado por lo que lo dedican a la agricultura y la ganadería, sin contar 35-65-36.685 (treinta y cinco hectáreas, sesenta y cinco áreas, treinta y seis centiáreas, seiscientos ochenta y cinco miláreas) las tienen invadidas y ocupadas campesinos de TEPANTITLAN, según se desprende del contenido del acta de inspección ocular e investigación levantada el veintisiete de julio de dos mil nueve por el ingeniero Luis Hernández de Val, lo cual incluye lo respetado en 236-00-00 (doscientas treinta y seis hectáreas) y lo afectado en 468-00-00 (cuatrocientas sesenta y ocho hectáreas) por el mandamiento del Gobernador de veintinueve de junio de mil novecientos setenta y uno, al ejecutarse el veintisiete de noviembre de ese año, al haberse realizado el cambio de localización aceptado por el grupo petionario y el referido propietario, siendo este el origen de la posesión del grupo petionario.

**3.-** Fracción III del Predio El Capulín, Municipio de Azoyú, Estado de Guerrero, con superficie de 424-00-00 (cuatrocientas veinticuatro hectáreas) de terrenos de agostadero cerril, y 10% laborable, pero al hacer el levantamiento topográfico resultó con superficie real analítica de 400-02-28.397 (cuatrocientas hectáreas, dos áreas, veintiocho centiáreas y trescientas noventa y siete miláreas) que era propiedad de Sabdi Bautista Vargas, quien lo adquirió de Melquíades Bautista Huertas, mediante contrato privado de compraventa, celebrado el doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guerrero, bajo el registro número 26 a fojas 57 frente de la sección primera de diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, de la cual el grupo petionario del poblado que nos ocupa, tiene en posesión esa superficie de 400-02-28.397 (cuatrocientas hectáreas, dos áreas, veintiocho centiáreas y trescientas noventa y siete miláreas), de agostadero cerril con 10% laborable, además en él se ubica la zona urbana de "Capulín Chocolate" y su caserío, observando el Comisionado que lo tienen explotado a la ganadería y a la agricultura, desde el año de mil novecientos setenta y uno observado 200 cabezas de ganado y cultivo de maíz, según se desprende del contenido del acta de inspección ocular e investigación levantada el veintitrés de julio de dos mil nueve por el ingeniero Luis Hernández de Val, lo cual incluye lo respetado en 236-00-00 (doscientas treinta y seis hectáreas) y lo afectado en 188-00-00 (ciento ochenta y ocho hectáreas) por el mandamiento del Gobernador de veintinueve de junio de mil novecientos setenta y uno, al ejecutarse el veintisiete de noviembre de ese año, al haberse realizado el cambio de localización aceptado por el grupo petionario y el referido propietario, siendo este el origen de la posesión del grupo petionario.

**4.-** Fracción VI del predio El Capulín, ubicado en el Municipio de Azoyú, Estado de Guerrero, con superficie de 540-90-00 (quinientos cuarenta hectáreas, noventa áreas) de agostadero cerril con el 10% laborable, que se presumía era propiedad del finado Abad Rivera, pero de los Trabajos técnicos informativos se desprende que los propietarios son sus dos hijos de nombre Antonio y Rodolfo ambos de apellidos Rivera Garibay, quienes lo adquirieron de David Bautista Priego, mediante contrato de compraventa de tres de marzo de mil novecientos setenta, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el registro 19, a fojas 202 vuelta de la Sección Primera de diez de noviembre de mil novecientos setenta, el cual fue afectado por el Mandamiento del Gobernador aludido en una superficie de 280-90-00 (doscientas ochenta hectáreas, noventa áreas) y respetando una superficie de 260-00-00 (doscientas sesenta hectáreas), pero dichos propietarios lo vendieron mediante contrato de compraventa de veintiocho de septiembre de dos mil cuatro a la Secretaría de la Reforma Agraria, quien lo adquirió para satisfacer las necesidades agrarias de un grupo de campesinos denominados Marquelia Plan de Ayala, perteneciente al Municipio de Marquelia antes Azoyú, Estado de Guerrero, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa entidad federativa, bajo el número 2382, correspondiente al Distrito de Altamirano, de veinticinco de octubre de dos mil cuatro, el cual, a la fecha dicho grupo lo aportó en términos del artículo 90 de la Ley Agraria, para constituir su ejido denominado oficialmente Plan de Ayala, en el cual se observó trabajado por 40 campesinos de ese ejido, dedicado a la explotación ganadera con 100 cabezas de ganado mayor y a la explotación agrícola con siembras de maíz y frijol. Además se encontró debidamente circulado con postes y alambre de púas, según se desprende del contenido del acta de inspección ocular e investigación levantada el veintiséis de julio de dos mil nueve por el ingeniero Luis Hernández de Val, misma que se localiza en el legajo 17 de pieza de autos.

**5.-** Fracción II del predio Las Garrapatas, ubicado en el Municipio de San Luis Acatlán, Estado de Guerrero, con superficie de 312-00-00 (trescientas doce hectáreas) pero según levantamiento topográfico resultó con superficie de 273-47-00 (doscientas setenta y tres hectáreas, cuarenta y siete áreas) de agostadero cerril, con 10% laborable, que se presumía era propiedad de Isabel Calixto, pero en realidad lo adquirió por compra Norberto Calixto Torreblanca el dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho a Francisca González de Gómez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 4, fojas 46 frente, Sección Primera, Distrito Altamirano, con fecha veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, mismo que se observó debidamente circulado con alambre de púas y postes de árboles de la región, explotado en el pastoreo de ganado, con 160 cabezas de ganado mayor entre vacas con crías y becerros de engorda, sembrada también con zacatón, según se desprende del contenido del acta de inspección ocular e investigación levantada el veintitrés de julio de dos mil nueve por el ingeniero Luis Hernández de Val.



Fracción I, del predio Las Garrapatas, con superficie de 372-00-00 (trescientas setenta y dos hectáreas) pero del levantamiento topográfico resultó con una superficie analítica real total de 348-17-8.669 (trescientas cuarenta y ocho hectáreas, diecisiete áreas, ocho centiáreas, seiscientos sesenta y nueve miliáreas) de agostadero cerril con el 10% laborable, propiedad actual de Miguel Rivera Garibay, quien lo adquirió de Eusebio Calixto Torreblanca mediante contrato de compra venta de dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el registro ilegible, a fojas ilegible vuelta de la Sección Primera de ocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro, dicho inmueble Eusebio Calixto Torreblanca, lo adquirió por compra que hizo a su vez de Norberto Calixto Torreblanca, mediante escritura privada de treinta de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, la cual fue inscrita el siete de abril de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número 6, fojas 131 frente, sección Primera; Distrito de Altamirano, mismo que se observó circulado con alambre de púas y postes de árboles de la región, explotado en el pastoreo de ganado, con 200 cabezas de ganado mayor entre vacas con crías y becerros de engorda, sembrada también con zacate forrajero, que sirve para alimentar el ganado principalmente en tiempos de seca, según se desprende del contenido del acta de inspección ocular e investigación levantada el diecisiete de julio de dos mil nueve por el ingeniero Luis Hernández de Val.

6.- Fracción II del predio El Capulín, Municipio de Azoyú, Estado de Guerrero, con superficie de 645-00-00 (seiscientos cuarenta y cinco hectáreas), propiedad de Javier Bautista Vargas, quien lo adquirió de Melquíades Bautista Huertas, mediante contrato de compraventa de doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo el número 25, a fojas 56 vuelta, sección Primera, Distrito de Altamirano, el diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pero de su levantamiento topográfico resultó con una superficie real de 559-60-11.721 (quinientos cincuenta y nueve hectáreas, sesenta áreas, once centiáreas, setecientos veinte y uno miliáreas) de terreno cerril, Este propietario con fecha veintinueve de enero de mil novecientos setenta y seis, vende a Leticia Bautista Vargas, una superficie de 323-00-00 (trescientas veintitrés hectáreas), mediante contrato inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero, bajo el número 3, fojas 95, sección Primera, distrito de Altamirano, el quince de marzo de mil novecientos setenta y seis, pero resultó con una superficie analítica de 305-60-32.249 (trescientas cinco hectáreas, sesenta áreas, treinta y dos centiáreas, doscientas cuarenta y dos miliáreas) de agostadero cerril con 10% laborable, que se encontró debidamente explotado y circulado con alambre de púas, dedicado al pastoreo de ganado, con 150 cabezas de ganado mayor, entre vacas con crías y becerros para engorda y el 10% del predio se encuentra sembrado de maíz, según se desprende del contenido del acta de inspección ocular e investigación levantada el diecisiete de julio de dos mil nueve por el ingeniero Luis Hernández de Val, quedando a Javier Bautista Vargas una superficie de 322-00-00 (trescientos veintidós hectáreas), pero resultó con una superficie analítica de 253-99-79.472 (doscientas cincuenta y tres hectáreas, noventa y nueve áreas, setenta y nueve centiáreas, cuatrocientas setenta y dos miliáreas) agostadero cerril con 10% laborable, que se encontró cercado circulado con alambre de púas y postes de árboles de la región, explotado en el pastoreo de ganado, con 140 cabezas de ganado mayor entre vacas con crías y becerros de engorda, sembrada también con zacatón, según se desprende del contenido del acta de inspección ocular e investigación levantada el veinte de julio de dos mil nueve por el ingeniero Luis Hernández de Val, el cual fue afectado por el Mandamiento del Gobernador aludido en una superficie de 396-40-00 (trescientas noventa y seis hectáreas, cuarenta áreas) y respetando una superficie de 236-00-00 (doscientas treinta y seis hectáreas), superficie que no se entregó al haberse realizado el cambio de localización aceptado por el grupo petionario y los propietarios.

7.- Fracción I, del predio El Capulín, ubicado en el Municipio de Azoyú, Estado de Guerrero con superficie de 604-00-00 (seiscientos cuatro hectáreas), de agostadero cerril, propiedad de Melquíades Bautista Priego, quien lo adquirió de Melquíades Bautista Huertas, mediante contrato de compra venta de doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 24 a fojas 56 frente, de la sección primera del Distrito de Altamirano de diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Este propietario con fecha veintinueve de enero de mil novecientos setenta y seis, vende a Sabdi Bautista Vargas, una superficie de 302-00-00 (trescientas dos hectáreas), mediante contrato inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero, bajo el número 4, fojas 97, sección Primera, Distrito de Altamirano, el quince de marzo de mil novecientos setenta y seis, pero del levantamiento topográfico resultó con una superficie analítica real de 258-72-80.537 (doscientas cincuenta y ocho hectáreas, setenta y dos áreas, ochenta centiáreas, quinientas treinta y siete áreas) que se encontró cercado circulado con alambre de púas, explotado en el pastoreo de ganado mayor, con 100 cabezas de ganado entre vacas con crías y becerros de engorda, sembrada también con maíz, según se desprende del contenido del acta de inspección ocular e investigación levantada el veintiuno de julio de dos mil nueve por el ingeniero Luis Hernández de Val.

Por otra parte, en cuanto a la superficie restante de 302-00-00 (trescientos dos hectáreas) de agostadero cerril, de la Fracción I, del predio El Capulín, propiedad de Melquiades Bautista Pliego, se obtuvo una superficie real analítica de 174-79-23.982 (ciento setenta y cuatro hectáreas, setenta y nueve áreas, veintitrés centiáreas, novecientos ochenta y dos miliáreas) de agostadero cerril con 10% laborable, que se encontró cercado con alambre de púas, explotado en el pastoreo de ganado mayor, con 80 cabezas de ganado entre vacas con crías y becerros de engorda, sembrada también con maíz, según se desprende del contenido del acta de inspección ocular e investigación levantada el diecinueve de julio de dos mil nueve por el ingeniero Luis Hernández de Val, el cual fue afectado por el Mandamiento del Gobernador aludido en una superficie de 380-80-00 (trescientos ochenta hectáreas, ochenta áreas) y respetando una superficie de 260-00-00 (doscientas sesenta hectáreas), superficie que no se entregó al haberse realizado el cambio de localización aceptado por el grupo petionario y los propietarios.

- En virtud de las notificaciones efectuadas el diez de julio de dos mil nueve realizadas a los propietarios y al grupo petionario que nos ocupa, ninguno formuló alegatos y tampoco aportaron pruebas al procedimiento que nos ocupa.

Aunado a lo anterior, se notificó el treinta de septiembre de dos mil diez, a Domingo Florentino, en su carácter de representante legal de César Augusto Bautista Estrada y Evangelina Laguna Hernández, albaceas de las sucesiones a bienes de Humberto Bautista Priego y Manuel Bautista Herrera.

- Por otra parte, por escrito de veinticinco de octubre de dos mil diez, recibido el veintiocho del mismo mes y año, en la Delegación Estatal de Guerrero, compareció al procedimiento que nos ocupa Domingo Florentino, en su carácter de representante legal de César Augusto Bautista Estrada y Evangelina Laguna Hernández, albaceas de las sucesiones a bienes de Humberto Bautista Priego y Manuel Bautista Herrera formulando alegatos que en síntesis que no han dado cabal cumplimiento al acuerdo para mejor proveer de doce de enero de dos mil nueve, emitido por el Magistrado Instructor, con la finalidad de dar cumplimiento a las ejecutorias de mérito, porque no le han respetado sus garantías de audiencia y legalidad de conformidad con los artículos 14 y 16 Constitucionales, ya que no le han notificado para que participen durante la elaboración de los trabajos técnicos informativos, anexando las pruebas siguientes:

1.- Copia simple del acuerdo de doce de enero de dos mil nueve, emitido por el Magistrado Instructor, en el juicio agrario número 2/2006.

2.- Copia simple de la opinión que emite la Delegación del Estado de Guerrero, en el expediente que nos ocupa.

3.- Original del acuse del oficio sin número de doce de agosto de dos mil diez, en el cual el referido representante de los albaceas de las sucesiones a bienes de Humberto Bautista Priego y Manuel Bautista Herrera, se inconforma ante la Dirección General de la Unidad Técnico Operativa, en virtud de que no le han notificado la fecha de inicio de los trabajos técnicos informativos.

4.- Copia simple de la credencial de elector de Domingo Pablo Florentino.

- Por lo anterior, el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, notificó el catorce de enero de dos mil once a Domingo Florentino, en su carácter de representante legal de César Augusto Bautista Estrada y Evangelina Laguna Hernández, albaceas de las sucesiones a bienes de Humberto Bautista Priego y Manuel Bautista Herrera, la realización de trabajos técnicos informativos complementarios, sobre los predios Fracción IV del predio El Capulín y la Fracción V del predio El Capulín.

Asimismo, obra en pieza de autos los trabajos técnicos informativos complementarios, en el cual participó Domingo Florentino, en su carácter de representante legal de César Augusto Bautista Estrada y Evangelina Laguna Hernández, albaceas de las sucesiones a bienes de Humberto Bautista Priego y Manuel Bautista Herrera, rendido el ocho de febrero de dos mil once por el licenciado Ubaldo López Castro, el cual manifestó lo siguiente:

1.- Fracción IV del Predio El Capulín, Municipio de Azoyú, Estado de Guerrero, con superficie de 704-00-00 (setecientas cuatro hectáreas) de terrenos de agostadero cerril, y 10% laborable, pero al hacer el levantamiento topográfico resultó con superficie real analítica de 651-94-11.370 (seiscientos cincuenta y una hectáreas, noventa y cuatro áreas, once centiáreas y trescientas setenta miliáreas), que eran propiedad de Manuel Bautista Herrera, quien lo adquirió de Melquiades Bautista Huertas, mediante contrato privado de compraventa, celebrado el doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guerrero, bajo el registro número 27 a fojas 58 frente de la sección primera de veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, de la cual el grupo petionario del poblado que nos ocupa, tiene en posesión esa superficie de 616-28-74.685 (seiscientos dieciséis hectáreas, veintiocho áreas, setenta y cuatro centiáreas y seiscientos ochenta y cinco miliáreas), de agostadero cerril con 10% laborable, observando el Comisionado parcelas debidamente circulado por lo que lo dedican a la agricultura, el cual está sembrado de pasto y la ganadería, ya que existe vestigios con huellas

de pisaje y excremento reciente y vestigios de haber sido sembrados en el ciclo anterior inmediato, sin contar 35-65-36.685 (treinta y cinco hectáreas, sesenta y cinco áreas, treinta y seis centiáreas, seiscientos ochenta y cinco miliáreas) las tienen invadidas y ocupadas campesinos de TEPANTITLAN, según se desprende del contenido del acta de inspección ocular e investigación levantada el seis de febrero de dos mil once por el ingeniero Ubaldo López Contreras, lo cual incluye lo respetado en 236-00-00 (doscientas treinta y seis hectáreas) y lo afectado en 468-00-00 (cuatrocientas sesenta y ocho hectáreas) por el mandamiento del Gobernador de veintinueve de junio de mil novecientos setenta y uno, al ejecutarse el veintisiete de noviembre de ese año, al haberse realizado el cambio de localización aceptado por el grupo petionario y el referido propietario, siendo este el origen de la posesión del grupo petionario.

2.- Fracción V del predio El Capulín, Municipio de Azoyú, Estado de Guerrero, con superficie de 695-60-00 (seiscientos noventa y cinco hectáreas, sesenta áreas) de agostadero cerril, que era propiedad de Humberto Bautista Priego, el cual lo adquirió Fulgencio Vázquez Rosas, en representación de los campesinos del poblado denominado Capulín Chocolate, mediante contrato privado de compraventa, celebrado el quince de agosto de mil novecientos sesenta y siete, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio de derechos reales número 175, Distrito de Altamirano, el seis de marzo de mil novecientos ochenta y seis, con objeto de satisfacer sus necesidades agrarias, para incorporarlo al régimen ejidal, por lo que lo ponen a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante acta de doce de septiembre de dos mil tres, dicho inmueble Humberto Bautista Priego, lo adquirió por compra que hizo a su vez de Melquiades Bautista Huerta, mediante escritura privada de doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, registrándose bajo el número 28, a fojas 58 vuelta, Sección I, Distrito de Altamirano de mil novecientos cincuenta y nueve, pero del levantamiento topográfico se obtuvo una superficie real de 661-25-76.317 (seiscientos sesenta y una hectáreas, veinticinco áreas, setenta y seis centiáreas, trescientas diecisiete miliáreas) de la cual tienen en posesión el grupo petionario de una superficie de 579-07-59.777 (quinientas setenta y nueve hectáreas, siete áreas, cincuenta y nueve centiáreas, setecientos setenta y siete miliáreas) de agostadero cerril con 10% laborable, observando parcelas debidamente circulado individualmente con alambre de púas por lo que lo dedican a la agricultura, el cual está sembrado de pasto y la ganadería, ya que existe vestigios con huellas de pisaje y excremento reciente y vestigios de haber sido sembrados en el ciclo anterior inmediato con maíz, el cual fue afectado por el mandamiento del Gobernador y al llevar acabo el levantamiento topográfico de este predio se llegó al conocimiento de que el resto de la superficie total del predio aproximadamente de 82-18-16.54 (ochenta y dos hectáreas, dieciocho áreas, dieciséis centiáreas, cincuenta y cuatro miliáreas) las tienen invadidas y ocupadas campesinos de TEPANTITLAN, según se desprende del contenido del acta de inspección ocular e investigación levantada el seis de febrero de dos mil once por el licenciado Ubaldo López Castro, lo cual incluye lo respetado en 236-00-00 (doscientas treinta y seis hectáreas) y lo afectado en 459-60-00 (cuatrocientas cincuenta y nueve hectáreas, sesenta áreas) por el mandamiento del Gobernador de veintinueve de junio de mil novecientos setenta y uno, al ejecutarse el veintisiete de noviembre de ese año, al haberse realizado el cambio de localización aceptado por el grupo petionario y el referido propietario, siendo este el origen de la posesión del grupo petionario.

Por su parte, la Unidad Técnico Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitió su opinión el once de abril de dos mil once, en sentido positivo en los términos siguientes:

"PRIMERO.- Por lo expuesto en la parte considerativa del presente estudio esta Dirección General Técnica Operativa opina que es procedente la ampliación de ejido a favor del poblado "CAPULIN CHOCOLATE", Municipio de Marquelia antes Azoyu, Estado Guerrero, concediéndole una superficie de 1,595-32-62.542 hectáreas de agostadero cerril con 10% laborable, tomadas de la siguiente manera: 400-02-28.397 hectáreas, de la fracción III del predio "El Capulín", propiedad que fue del señor SABDI BAUTISTA VARGAS; 616-28-74.685 hectáreas, de la fracción IV del predio "El Capulín" propiedad que fue del señor MANUEL BAUTISTA HERRERA y actualmente de la albacea EVANGELINA LAGUNAS HERNANDEZ y 579-07-59.777 hectáreas, de la fracción V del predio "El Capulín", que fue propiedad de la Federación, para beneficiar a 117 campesinos capacitados.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento al proveído dictado por el pleno del Tribunal Superior Agrario en sesión de fecha 12 de enero de 2009, remítase el expediente que nos ocupa al Tribunal Superior Agrario para su Resolución definitiva."

La Unidad técnico Operativa, fundó y motivó su dictamen en el considerando décimo primero en los términos siguientes:

"XI.- Que, por encontrarse el expediente integrado, es opinión de esta Dirección General Técnica Operativa, declarar procedente la solicitud de ampliación de ejido, formulada por el grupo gestor en escrito de fecha 2 de febrero de 1971, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en el número 21 de fecha 26 de marzo de 1971, modificando el Mandamiento Gubernamental del 29 de junio de 1971, publicado en el citado Organó Informativo el 17 de noviembre de 1971 y el dictamen emitido por el extinto Cuerpo Consultivo Agrario y en consecuencia conceder a dicho poblado una superficie de 1,595-32-62.542 hectáreas de agostadero cerril con 10% laborable, afectables de la siguiente manera:

a).- 400-02-28. 397 hectáreas de la fracción III, del predio "El Capulín", propiedad que fue del señor SABDI BAUTISTA VARGAS, ya relacionado en el punto 3 del Considerando IX de este estudio, toda vez que fue entregado al poblado que nos ocupa al ejecutarse el Mandamiento Gubernamental, según acta de posesión y deslinde provisional del 27 de noviembre de 1971, como consecuencia del convenio de fecha 22 de noviembre del mismo año, el cual si bien es cierto, que es inexistente como tal, ya que la Ley Federal de Reforma Agraria en su artículo 336, establece que la permuta únicamente se podía dar entre núcleos agrarios debidamente constituidos, más no así entre particulares con ejidos, también lo es, que hubo consentimiento de las partes para EL CAMBIO DE LOCALIZACION de la superficie de 380-00-00 hectáreas afectadas a la Fracción I del predio "El Capulín", propiedad del señor Melquiades Bautista Pliego, por la superficie de 236-00-00 hectáreas de la Fracción III del predio "El Capulín", respetadas al señor SABDI BAUTISTA VARGAS. Las razones por la que las partes consintieron el CAMBIO DE LOCALIZACION, consisten en que, por una parte, en la superficie de 236-00-00 hectáreas respetadas al señor SABDI BAUTISTA VARGAS, se encuentra ubicada la zona urbana del poblado "CAPULIN CHOCOLATE", y por la otra, en que los ejidatarios beneficiados tienen conocimiento de que en la superficie de 380-80-00 hectáreas de la Fracción I del predio "El Capulín", afectadas por el mencionado Mandamiento Gubernamental al señor MELQUIADES BAUTISTA PLIEGO, se encuentra invadida por campesinos del poblado "ZOYATLAN", Municipio de Azoyu, Estado de Guerrero, razón por la que, al llevarse a cabo la ejecución del mencionado Mandamiento Gubernamental, el día 27 de noviembre de 1971, se entregó al poblado en estudio, la totalidad de las tierras que ampara la citada Fracción III, del predio "El Capulín", con una superficie total de 400-02-28. 397 hectáreas, las cuales resultan afectables de conformidad a lo dispuesto en los artículos 249 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicables a contrario sensu, para satisfacer la necesidades del poblado de que se trata, considerando que hubo CONSENTIMIENTO en el CAMBIO DE LOCALIZACION y fueron entregadas en primera instancia, y a partir de este hecho, si bien es cierto que la diligencia provisional no es definitiva, también lo es que de conformidad al artículo 300 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el núcleo agrario, a partir de esa fecha es poseedor legítimo de dichas tierras, y dado que han transcurrido aproximadamente 40 años de que las partes convinieron en dicha situación, debe considerarse como un acto consumado.

Aunado a lo anterior, de acuerdo a la inspección e investigación ocular de este predio en los presentes trabajos, se llegó al conocimiento de que la totalidad incluyendo lo respetado que fue lo que los campesinos recibieron en permuta del predio se encuentra en posesión y aprovechado por los campesinos solicitantes de la presente acción, encontrándose explotado tanto en la ganadería como en la agricultura, ya que en el momento de la inspección se observó aproximadamente 200 cabezas de ganado y una gran parte del predio esta explotado por siembras de maíz de los propios solicitantes y que esto lo vienen haciendo desde que se les entregó en 1971 al ejecutarse el Mandamiento Gubernamental.

b).- 616-28-74. 685 hectáreas de la fracción IV, del predio "El Capulín", propiedad que fue del señor MANUEL BAUTISTA HERRERA, ya relacionado en el número 4 del Considerando IX de este estudio, toda vez que fue entregado al poblado que nos ocupa al ejecutarse el Mandamiento Gubernamental, según acta de posesión y deslinde provisional del 27 de noviembre de 1971, como consecuencia del convenio de permuta de fecha 22 de noviembre del mismo año, el cual si bien es cierto, que es inexistente como tal, ya que la Ley Federal de Reforma Agraria en su artículo 336, establece que la permuta únicamente se podía dar entre núcleos agrarios debidamente constituidos, más no así entre particulares con ejidos, también lo es, que hubo consentimiento de las partes para EL CAMBIO DE LOCALIZACION de la superficie de 396-40-00 hectáreas afectadas a la Fracción II del predio "El Capulín", propiedad del señor JAVIER BAUTISTA VARGAS, por la superficie de 236-00-00 hectáreas de la Fracción IV del predio "El Capulín", respetadas al señor MANUEL BAUTISTA HERRERA. Las razones por la que las partes consintieron el CAMBIO DE LOCALIZACION, consisten en que, por una parte, en la superficie de 236-00-00 hectáreas respetadas al señor MANUEL BAUTISTA HERRERA, se encuentra ubicada la zona urbana del poblado "CAPULIN CHOCOLATE", y por la otra, en que los ejidatarios beneficiados tienen conocimiento de que en la superficie de 396-40-00 hectáreas de la Fracción I del predio "El Capulín", afectadas por el mencionado Mandamiento Gubernamental al señor JAVIER BAUTISTA VARGAS, se encuentra invadida por campesinos del poblado "ZOYATLAN", Municipio de Azoyu, Estado de Guerrero, razón por la que, al llevarse a cabo la ejecución del mencionado Mandamiento Gubernamental, el día 27 de noviembre de 1971, se entregó al poblado en estudio, la totalidad de las tierras que ampara la citada Fracción III, del predio "El Capulín", con una superficie total de 616-28-74. 685 hectáreas, las cuales resultan afectables para satisfacer la necesidades del poblado de que se trata, en términos de lo dispuesto por los Artículos 249 y 251 aplicadas a contrario sensu en el presente asunto, y dado que han transcurrido aproximadamente 40 años de que las partes convinieron en dicha situación, debe considerarse como un acto consumado.

Cabe señalar además, que en el presente caso hubo CONSENTIMIENTO en el CAMBIO DE LOCALIZACION y fueron entregadas en primera instancia, y a partir de este hecho, si bien es cierto que la diligencia provisional no es definitiva, también lo es que de conformidad al artículo 300 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el núcleo agrario, a partir de esa fecha es poseedor legítimo de dichas tierras.

Asimismo, al realizarse la inspección ocular e investigación de este predio, se encontró que la totalidad incluyendo de lo respetado al mismo lo tienen en posesión los campesinos promoventes de la presente acción agraria, habiendo en el aproximadamente 250 cabezas de ganado mayor como son vacas con crías y becerros de engorda, propiedad de los solicitantes, igualmente éstos una gran parte del mismo lo dedican a la agricultura con siembras de maíz, éste predio lo poseen desde que se les entregó en 1971 al ejecutarse el Mandamiento Gubernamental.

c).- 579-07-59.777 hectáreas, de la Fracción V del predio "El Capulín".- Fue propiedad del señor HUMBERTO BAUTISTA PLIEGO, según ha quedado establecido en el número 5 del Considerando IX de este estudio, y posteriormente a los campesinos del poblado que nos ocupa, por conducto de su representante, el señor FULGENCIA VAZQUEZ ROJAS, según contrato privado de compraventa de 15 de agosto de 1967, con una superficie analítica de 695-60-00 hectáreas, mismo que fue inscrito en el Folio de Derechos Reales número 175, de la Sección Primera del Distrito de Altamirano, el 6 de marzo de 1986, sin embargo, en forma errónea el Mandamiento Gubernamental consideró estos terrenos como propiedad de Humberto Bautista Pliego, habiéndosele afectado 459-60-00 hectáreas, y el resto le fue respetada como pequeña propiedad (236-00-00 hectáreas), siendo que ya esta superficie no era de su propiedad, sino de los campesinos solicitantes de la acción agraria, como se corrobora con el citado antecedente registral, razón por la que dicha operación de compraventa surtió sus efectos jurídicos contra terceros al ser inscrita en el mencionado Organismo Registral, y con ese carácter, los campesinos mediante acta de 12 de septiembre de 2003, ponen a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria la superficie mencionada, con el único propósito de que se les regularice en su favor, razón por la que en términos del artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, resulta afectable dicha propiedad en favor del grupo gestor, toda vez que las propiedades de la Federación resultan afectables para dotar de tierras a ejidos.

Aunado a lo anterior, de la investigación efectuada por el Ing. Luis Hernández Del Val, esta propiedad arrojó una superficie total de 579-07-59.777 hectáreas de agostadero cerril con 10% laborable, misma que se encuentra en posesión de los promoventes de la acción que nos ocupa, explotadas de manera agropecuaria desde el 15 de agosto de 1967( ya que el resto de 82-18-16.54 hectáreas está en posesión del poblado "TEPNATITLAN", del municipio de Marquelia, Estado de Guerrero." , y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Este Tribunal Superior Agrario es competente para conocer y resolver del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o., 9o. fracción VIII y cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

**SEGUNDO.-** Esta sentencia se emite para dar cumplimiento de las ejecutorias emitidas por el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, el diez de noviembre de dos mil ocho, en los juicios de amparo directos números D.A. 119/2008 y 120/2008, que concedieron el amparo y protección de la Justicia Federal el primero a Juan Carlos Pérez Castañeda, en representación del poblado Capulín Chocolate, Municipio Marquelia, antes Azoyú, Estado de Guerrero, y el segundo a Domingo Pablo Florentino, en su carácter de representante legal de César Augusto Bautista Estrada y Evangelina Lagunas Hernández, Albaceas de las Sucesiones a bienes de Humberto Bautista Priego y Manuel Bautista Herrera, cuyos efectos fueron dejar insubsistente el fallo pronunciado el diez de julio de dos mil siete, por este órgano jurisdiccional, en el juicio agrario número 2/2006, relativo a la ampliación del ejido quejoso y ordene la reposición del procedimiento a fin de que la Unidad Técnico Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria, emita su opinión debidamente fundada y motivada, en sustitución del Cuerpo Consultivo Agrario sobre la superficie de 695-60-00 (seiscientos noventa y cinco hectáreas, sesenta áreas) del predio Fracción V del predio El Capulín que el núcleo agrario adquirió el quince de agosto de mil novecientos sesenta y siete, mediante la compraventa que hizo de Humberto Bautista Priego, quien lo adquirió por compra que hizo a su vez de Melquiádes Bautista Huerta, por escritura privada de doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve y que solicita le sea incorporada por ampliación a su ejido, así como de la fracción VI del predio El Capulín, cuya transmisión se llevó a cabo el veintiocho de septiembre de dos mil cuatro; además emita opinión en relación a la permuta pactada mediante acta convenio de veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno entre el poblado solicitante y diversos propietarios, como Sabdi Bautista Vargas y Manuel Bautista Herrera, que propició el cambio de localización de los terrenos afectados en provisional, en virtud de la ejecución parcial de veintisiete del mismo mes y año del mandamiento del Gobernador del Estado de veintinueve de junio de mil novecientos setenta y uno y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el diecisiete de noviembre del mismo año invocando los preceptos legales que sustenten su opinión debiendo ordenar el trabajo técnico informativo de conformidad con el artículo 286 de la Ley Federal de la Reforma Agraria.

En cumplimiento a las ejecutorias de mérito y con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Amparo, este Tribunal Superior Agrario por acuerdo plenario de dos de diciembre de dos mil ocho, dejó insubsistente su sentencia de diez de julio de dos mil siete, emitida en el juicio agrario número 2/2006, concerniente a la ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos del poblado Capulín Chocolate, Municipio de Marquelia, Antes Azoyú, Estado de Guerrero; y se turnaron los autos al Magistrado Instructor, quien siguiendo los lineamientos de dichas ejecutorias dictó el acuerdo para mejor proveer, de doce de enero de dos mil nueve, ordenando remitir a la Secretaría de la Reforma Agraria, a través de la Dirección General Técnica Operativa de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial el expediente administrativo aludido, para el efecto de que dicha Unidad, emita su opinión debidamente fundada y motivada, en sustitución del Cuerpo Consultivo Agrario sobre la permuta pactada mediante acta convenio de veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno entre el poblado solicitante y diversos propietarios, como Sabdi Bautista Vargas y Manuel Bautista Herrera, que propició el cambio de localización de los terrenos afectados en provisional, en virtud de la ejecución parcial de veintisiete del mismo mes y año del mandamiento del Gobernador del Estado de veintinueve de junio de mil novecientos setenta y uno y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el diecisiete de noviembre del mismo año invocando los preceptos legales que sustenten su opinión debiendo ordenar el trabajo técnico informativo de conformidad con el artículo 286 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, debiéndose notificar previamente al poblado solicitante y a los pequeños propietarios, para no violentar sus garantías de audiencia y legalidad que consagran los artículos 14 y 16 constitucionales, notificaciones que fueron efectuadas el diez de julio de dos mil nueve, al Comité Particular Ejecutivo quejoso y el catorce de enero de dos mil once esta última a Domingo Pablo Florentino, en su carácter de representante legal de César Augusto Bautista Estrada y Evangelina Lagunas Hernández, Albaceas de las Sucesiones a bienes de Humberto Bautista Priego y Manuel Bautista Herrera, sin que aportaran pruebas o formularan alegatos al procedimiento que nos ocupa.

**TERCERO.-** En cumplimiento a las ejecutorias de mérito y de las constancias que obran en autos, se acreditó en primer término, que el requisito de procedibilidad a que se refiere el artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria, quedó satisfecho al haberse comprobado que los terrenos concedidos por dotación de tierras, se encuentran debidamente aprovechados en el cultivo de maíz, frijol, ajonjolí, chile, cacahuete, árboles frutales y en los terrenos de agostaderos pastan su ganado vacuno, equino y cabrío según informe de quince de enero de mil novecientos ochenta, rendido por el comisionado ingeniero Rafael Leyva Ortega, la cual adminiculada con el informe de veintiuno de septiembre de dos mil nueve, rendido por el ingeniero Luis Hernández del Val, mismos que se valoran con fundamento en los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, por ser emitidos por servidores públicos en ejercicio de sus funciones.

Ahora bien, la capacidad individual y colectiva del grupo solicitante, quedó debidamente acreditada en los términos de lo establecido por los artículos 197 fracción II y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, con las diligencias censales realizadas por el ingeniero topógrafo Margarito Arcos Tapia, personal designado por la Comisión Agraria Mixta en el Estado, de cuyo informe rendido el doce de mayo de mil novecientos setenta y uno, de la cual se advierte que fueron localizados ciento diecisiete campesinos con capacidad jurídica agraria, probanza que se valora en términos de los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, por ser emitido por un servidor público en ejercicio de sus funciones; cuyos nombres son:

1.- Leonides Flores Garzón, 2.- Abad Flores Herrera, 3.- Donato Flores Herrera, 4.- Ramón Flores Herrera, 5.- Honorio Vázquez Rojas, 6.- Emilio Nava Mayo, 7.- Nicolás García Castro, 8.- Fulgencio Vázquez Rojas, 9.- Inocencio Vázquez Nava, 10.- Juventino Vázquez Nava, 11.- Luciano Vázquez Nava, 12.- Ezequiel Rodríguez Santos, 13.- Juan Cosme Santos, 14.- Joaquín Balbuena Marín, 15.- Artemio Martínez Rodríguez, 16.- Jesús Martínez Rodríguez, 17.- Rodrigo Martínez Rodríguez, 18.- Benito Claudio Casimiro, 19.- Fernando Rodríguez Palma, 20.- Pipino Orozco Palma, 21.- Delfino Orozco Ramos, 22.- Francisco Rodríguez Guzmán, 23.- Vitaliano Rodríguez Santos, 24.- Epifanio Díaz Lucas, 25.- Antonio Díaz Lucas, 26.- Flora González Concepción, 27.- Faustino Martínez Odilón, 28.- Francisco Carmona C., 29.- Jerónima Navarrete, 30.- Eliseo Mozo Vázquez, 31.- Venancio Mozo Clemente, 32.- Clemente Feliciano de Jesús, 33.- Luis Marcelino Vicente, 34.- Francisco Marcelino Teofila, 35.- Otilio García Pérez, 36.- Marcos Zamora Campos, 37.- Maurilio Claudio Cruz, 38.- José Cirilo Chávez, 39.- Simon Raymundo Gregorio, 40.- Ignacio Villar Gregorio, 41.- Antonio Feliciano García, 42.- Crisoforo Galindo González, 43.- Angel de la Cruz Saavedra, 44.- Hermenegildo de la Cruz Mora, 45.- Catarino González V., 46.- Misael Ramos Palmas, 47.- Jerónimo Mora Vidal, 48.- Pedro Díaz Canto, 49.- Agustín Díaz Silva 50.- Emilio Rosales Ramos, 51.- Lázaro Rosales Mora, 52.- Teofilo Cayetano de la Cruz, 53.- Julio González Mora, 54.- Juan Panuzeno de la Cruz 55.- Miguel Cortes Candido, 56.- Agustín Saavedra Saavedra, 57.- Vidal Rosario Desiderio, 58.- Arturo Rosario Hurtado, 59.- Fortunato Rosario Desiderio, 60.- Jesús Clemente, 61.- Ulogio Francisco Cortes, 62.- Evodio Rosendo Desiderio, 63.- Bibiano de Jesús González, 64.- Agripino de Jesús González, 65.- Rafael Acevedo Barragán, 66.- Matías Acevedo Guzmán, 67.- José Rosario Mozo 68.- Celestino Ramos Ayala, 69.- Agustín Roque Marroquín, 70.- Damián

Roque Hernández, 71.- Florentino Rosario D., 72.- Elías Rosario Mozo, 73.- Moisés Rosario Mozo, 74.- Rutilo Clemente Valdez, 75.- Epifanio Clemente Garzón, 76.- Nicolás Clemente V., 77.- Abel Clemente V., 78.- Efrén Clemente Valdez, 79.- Eudósio Tobías Preciliano, 80.- Heriberto Presciliano R., 81.- Francisco Presciliano R., 82.- Primo Bautista Romero, 83.- Martín Bautista Santiago, 84.- León Bautista Santiago, 85.- Prisco Bautista Apolonio, 86.- Feliciano Desiderio Rosario, 87.- Rigoberto Quirino Cantú, 88.- Florentino López Huerta, 89.- Guadalupe Rodríguez S., 90.- Antonio Castro Rosas, 91.- Juan Castro Santos N., 92.- Lorenzo Castro Santos N., 93.- Antonio Castro Santos, 94.- Gudelia Vázquez Nava R., 95.- Natalio Reyes Santos, 96.- Juan Guerrero Garzón, 97.- Migor Guerrero S., 98.- Leobardo Orozco Alma, 99.- Ángel Orozco Chona, 100.- Juan Ramos Hernández, 101.- Rufino Ramos Rosario, 102.- Evaristo Garmendia S., 103.- Indalesio Rodríguez P., 104.- Antonio Quirino C., 105.- Lorenzo Rosario Mora, 106.- Daniel Calleja Rivera, 107.- Ignacio Calleja Rivera, 108.- Feliciano Calleja R., 109.- Gelacio Rodríguez Hernández, 110.- Erasto Emiliano de la C., 111.- José de los Santos, 112.- Juan de los Santos Neri, 113.- Odilón Vázquez Herrera, 114.- María Santos, 115.- Amancia Claudio, 116.- Pánfila Vidal Sidora, 117.- Enriqueta Desiderio C.

En el presente caso, se respetaron las garantías de audiencia y seguridad jurídica, consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales, en favor de todos los propietarios de los predios investigados, localizados dentro del radio de siete kilómetros del poblado promovente; toda vez que, obran en autos, las ediciones de los Periódicos El Sur y Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de veintisiete de abril, dos y veintiséis, del año de dos mil seis, en los que aparece la notificación efectuada por edictos a quienes acrediten legalmente tener la representación del grupo gestor y a Manuel Bautista Herrera, Humberto Bautista Priego, Sabdi Bautista Vargas, Javier Bautista Vargas, Abad Rivera, Isabel Calixto, Melquíades Bautista Priego, Rodolfo y Miguel de apellidos Rivera Garibay, Norberto y Eusebio de apellidos Calixto Torreblanca, todos presuntos propietarios de diversas fracciones de los predios denominados El Capulín y Las Garrapatas, ubicados en el Municipio de Marquelia, antes Azoyú, Estado de Guerrero.

Asimismo, obran en autos las notificaciones efectuadas el siete, diecisiete, dieciocho de abril del dos mil seis, por conducto del actuario adscrito al Tribunal Unitario del Distrito 41, con sede en la Ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero, al Comité Particular Ejecutivo del grupo gestor y a los propietarios de los predios localizados dentro del radio legal del poblado en comento, de nombre Sabdi y Javier de apellidos Bautista Vargas, Noemí Vargas González causahabiente de Melquíades Bautista Priego, Antonio, Rodolfo y Miguel Rivera Garibay y Leonarda Morales Luna causahabiente de Norberto Calixto Torreblanca, quienes concurrieron al procedimiento por escritos presentados y acordados el veintiséis de marzo de dos mil dos, cuyos nombres son Antonio, Rodolfo y Miguel de apellidos Rivera Garibay, así como con el diverso escrito de veinticinco de agosto de dos mil cinco, manifestando sus alegatos y aportando las pruebas de su dicho.

Aunado a lo anterior, obra en pieza de autos las notificaciones que fueron efectuadas el diez de julio de dos mil nueve, al Comité Particular Ejecutivo quejoso, así como a los propietarios aludidos y el catorce de enero de dos mil once esta última realizada a Domingo Pablo Florentino, en su carácter de representante legal de César Augusto Bautista Estrada y Evangelina Lagunas Hernández, Albaceas de las Sucesiones a bienes de Humberto Bautista Priego y Manuel Bautista Herrera, quien compareció al procedimiento que nos ocupa formulando un alegato y aportando pruebas, las que se analizan en párrafos posteriores.

En cuanto a la substanciación del expediente que se resuelve, se cumplieron con las formalidades que norman el procedimiento, contenidas en los artículos 272, 273, 275, 286, 287, 288, 291, 292, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 304, 418 y 419 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo tercero transitorio del decreto citado en el considerando primero del presente fallo.

Con base en los antecedentes descritos y en el análisis de diversas constancias que obran en pieza de autos, así como las documentales aportadas por las partes se procede a su estudio y valoración a fin de determinar sus alcances y efectos en cumplimiento de las ejecutorias de mérito, en el orden siguiente:

**A)** Que obra en pieza de autos la opinión de la Unidad Técnico Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria, que emitió en sustitución del Cuerpo Consultivo Agrario de fecha once de abril de dos mil once, en sentido positivo, documental que se valora en términos de los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, con la que se demuestra que se emitió su dictamen concediendo al poblado que nos ocupa una superficie de 1,595-32-62.542 hectáreas de agostadero cerril con 10% laborable, tomadas de la siguiente manera: 400-02-28.397 hectáreas, de la fracción III del predio El Capulín, propiedad que fue del señor SABDI BAUTISTA VARGAS; 616-28-74.685 hectáreas, de la fracción IV del predio El Capulín propiedad que fue del señor MANUEL BAUTISTA HERRERA y 579-07-59.777 hectáreas, de la fracción V del predio El Capulín, además, en su considerando noveno se pronunció sobre el convenio de veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno, que contiene la permuta pactada entre el grupo solicitante y diversos propietarios, estimando que no es una permuta porque únicamente se podía dar entre los núcleos agrarios debidamente constituidos, más no así entre particulares con ejidos de conformidad con el artículo 336 de la Ley Federal de Reforma Agraria, sino es un cambio de

localización que se traduce en acuerdo celebrado entre las partes para establecer la forma y términos en que se llevó a cabo al momento de ejecutar el Mandamiento del Gobernador, el cual ordenaba entregar la superficie de 2,478-70-00 Hs., (DOS MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y OCHO HECTAREAS, SETENTA AREAS), pero como consecuencia de dicho cambio de localización se entregó la superficie de 1,128-80-00 (mil ciento veintiocho hectáreas, ochenta hectáreas), en primera instancia y si bien es cierto que la diligencia provisional no es definitiva, también lo es que de conformidad con el artículo 300 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el núcleo agrario, a partir de esa fecha es poseedor legítimo de dichas tierras.

**B)** Que con el Mandamiento del Gobernador de veintinueve de junio de mil novecientos setenta y uno, documental que se valora en términos de los artículos 197 y 202 del Código federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria se acredita que al grupo peticionario aludido le concedió por concepto de ampliación de ejido una superficie de 2,478-70-00 Hs., (DOS MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y OCHO HECTAREAS, SETENTA AREAS), que se tomarán en la siguiente forma: 468-00-00 Hs., de terrenos de agostadero con 80% susceptible de laborarse, propiedad del señor Manuel Bautista Herrera; 459-60-00 Hs., de la misma calidad de la anterior del predio propiedad del señor Humberto Bautista Priego; 188-00-00 Hs., de terrenos de agostadero también con 80% susceptibles de laborarse, propiedad del señor Sabdi Bautista Vargas; 396-40-00 Hs., de la misma calidad anterior propiedad del señor Javier Bautista Vargas; 280-90-00 Hs., propiedad de Abad Rivera, 305-00-00 del predio del señor Isabel Calixto y 380-80-00 Hs., propiedad del señor Melquíades Bautista Priego, todos estos terrenos de agostadero con 70% de tierras susceptibles de laborarse, estimándose que con las 1,886-20-00 Hs., de tierras susceptibles de laborarse que resultaron de los porcentajes mencionados, se formarían 94 parcelas de 20-00-00 Hs., cada una se destinarán para igual número de capacitados en materia agraria que fueron censados, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**C)** Con el acta de veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno relativa a la permuta de predios, convenida entre el poblado solicitante de la acción que nos ocupa y los propietarios representados por Sabdi Bautista Vargas y Manuel Bautista Herrera, así como Melquíades Bautista Priego ante el ingeniero Gonzalo Vargas Navarrete, documental que se valora en términos de los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, probanza que administrada con la opinión de once de abril de dos mil once, emitida por la Unidad Técnico Operativa, se demuestra que no es una permuta porque únicamente se podía dar entre los núcleos agrarios debidamente constituidos, más no así entre particulares con ejidos de conformidad con el artículo 336 de la Ley Federal de Reforma Agraria, sino es un cambio de localización que se traduce en acuerdo celebrado entre el Comité Particular Ejecutivo del poblado Capulín Chocolate y los propietarios, para establecer la forma y términos en que se llevaría a cabo la ejecución del Mandamiento del Gobernador aludido, el cual ordenaba entregar la superficie de 2,478-70-00 Hs., (dos mil cuatrocientas setenta y ocho hectáreas, setenta áreas), pero como consecuencia de dicho cambio de localización se entregó la superficie de 1,128-80-00 (mil ciento veintiocho hectáreas, ochenta hectáreas), en primera instancia y si bien es cierto que la diligencia provisional no es definitiva, también lo es que de conformidad con los artículos 299 y 300 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el núcleo agrario, a partir de esa fecha es poseedor legítimo de dichas tierras, además de que ese cambio de localización se llevó a cabo con el consentimiento de las partes, de conformidad con los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal de aplicación supletoria, por lo que hubo voluntad de realizar dicho acto jurídico, ya que la misma fue rubricada por el representante de la Comisión Agraria Mixta, el Comisariado Municipal de la localidad, por Florentino López Huerta, Evaristo Garmendia S. y J. Guadalupe Rodríguez Santos, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comité Particular Ejecutivo del poblado de que se trata, los propietarios, Sabdi Bautista Vargas, Manuel Bautista Herrera, Melquíades Bautista Priego y algunos campesinos del núcleo de tierras y en la misma, Melquíades Bautista Priego manifestó que en representación de Sabdi Bautista Vargas y Manuel Bautista Herrera cambiaban la localización de sus predios con los terrenos que a él y a Javier Bautista Vargas se les afectó por concepto de ampliación provisional de ejido y Sabdi Vargas Bautista manifestó su conformidad y cedía la Fracción III del predio El Capulín, con superficie de 424-80-00 (Cuatrocientas veinticuatro hectáreas, ochenta áreas) y Manuel Bautista Herrera cedió las 236-00-00 (doscientas treinta y seis hectáreas) de su predio y el representante del grupo de Capulín Chocolate argumentó que aceptaban dicha propuesta porque el predio de Sabdi Bautista Vargas, está ubicado en su poblado y segundo, porque tenían pleno conocimiento de que en la parte en donde se localiza la afectación motivo de esta permuta, había sido ya invadida arbitrariamente por comuneros del poblado de Zoyatlán, Municipio Azoyú, habiéndose recibido por parte de los campesinos, una superficie total de 660-80-00 (seiscientos sesenta hectáreas, ochenta áreas), de los predios de Bautista Vargas y Manuel Bautista Herrera, cediendo ellos para el multicitado convenio, una superficie total de 777-20-00, (setecientos setenta y siete hectáreas veinte áreas) de las afectaciones a los predios de Javier Bautista Vargas y Melquíades Bautista Priego. Tomadas de la siguiente manera: 396-40-00 Hs., (trescientas noventa y seis, hectáreas cuarenta áreas) de Javier Bautista Vargas 380-80-00 Hs., (trescientas ochenta, hectáreas ochenta áreas) de Melquíades Bautista Priego.



**D)** Con el acta de posesión y deslinde de veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno, relativa a la ejecución parcial de ampliación provisional de ejido concedida al poblado "Capulín Chocolate", documental que se valora en términos de los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, con la que se acredita que solamente se entregaron 1,128-80-00 (mil ciento veintiocho hectáreas, ochenta áreas) de agostadero al mencionado grupo petionario, toda vez que con el cambio de localización de los terrenos afectados por el mandamiento del Gobernador de veintinueve de junio de mil novecientos setenta y uno, se afectó 468-00-00 (cuatrocientas sesenta y ocho hectáreas) del predio de Manuel Bautista Herrera, 424-80-00 (cuatrocientas veinticuatro hectáreas, ochenta áreas) de la fracción III del predio El Capulín de Sabdi Bautista Vargas y 236-00-00 de Manuel Bautista Herrera. La citada acta fue rubricada por el representante de la Comisión Agraria Mixta, el Comisariado Municipal de la localidad, por Florentino López Huerta, Evaristo Garmendia S. y J. Guadalupe Rodríguez Santos, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comité particular Ejecutivo del poblado de que se trata, misma que se levantó de conformidad con el artículo 299 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**E)** Que con los trabajos técnicos informativos efectuados por el comisionado ingeniero topógrafo Luís Hernández de Val, el siete de octubre de dos mil tres y el veintiuno de septiembre de dos mil nueve, probanzas que se valoran en términos del artículo 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, por ser emitidos por un servidor público en ejercicio de sus funciones se demuestra lo siguiente:

Que dentro del radio legal existen diversos ejidos y comunidades denominadas: ejido Plan de Ayala, ejido definitivo de Juchitan, ejido definitivo Capulín Chocolate, ampliación de ejido de Marquelia, ejido de Tepantitlan, ejido definitivo Los Achotes, comunidad de Miahuican, comunidad de Jolotichan, Comunidad de Zoyatlan y ejido General Enrique Rodríguez; los cuales no pueden satisfacer las necesidades agrarias del grupo gestor, conforme a lo dispuesto por los artículos 51 y 52 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Ahora bien con los trabajos técnicos informativos, efectuados por los comisionados ingenieros topógrafos Margarito Arcos Tapia, Rafael Leyva Ortega, Luís Hernández de Val, Ubaldo López Castro de doce de mayo de mil novecientos setenta y uno, quince de enero de mil novecientos ochenta, veintidós de abril y siete de octubre de dos mil tres, así como los realizados el veintiuno de septiembre de dos mil nueve y ocho de febrero de dos mil once respectivamente, probanzas que se valoran en términos del artículo 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, por ser emitidos por servidores públicos en ejercicio de sus funciones se demuestra que dentro del radio legal, se localizó los predios siguientes:

**1.-** Fracción V del predio El Capulín, Municipio de Azoyú, Estado de Guerrero, con superficie de 695-60-00 (seiscientos noventa y cinco hectáreas, sesenta áreas) de agostadero cerril, que era propiedad de Humberto Bautista Priego, el cual lo adquirió Fulgencio Vázquez Rosas, en representación de los campesinos del poblado denominado Capulín Chocolate, mediante contrato privado de compraventa, celebrado el quince de agosto de mil novecientos sesenta y siete, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio de derechos reales número 175, Distrito de Altamirano, el seis de marzo de mil novecientos ochenta y seis, con objeto de satisfacer sus necesidades agrarias, para incorporarlo al régimen ejidal, ya que desde esta fecha eran propiedad del grupo petionario, estimando este Tribunal que surte efectos jurídicos dicha compraventa y tomando en cuenta la opinión de once de abril de dos mil once emitida por la Unidad Técnico operativa, por lo que lo ponen a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante acta de doce de septiembre de dos mil tres, dicho inmueble Humberto Bautista Priego, lo adquirió por compra que hizo a su vez de Melquíades Bautista Huerta, mediante escritura privada de doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, registrándose bajo el número 28, a fojas 58 vuelta, Sección I, Distrito de Altamirano de mil novecientos cincuenta y nueve, pero del levantamiento topográfico se obtuvo una superficie real de 661-25-76.317 (seiscientos sesenta y una hectáreas, veinticinco áreas, setenta y seis centiáreas, trescientas diecisiete miliáreas) de la cual tienen en posesión el grupo petionario de una superficie de 579-07-59.777 (quinientas setenta y nueve hectáreas, siete áreas, cincuenta y nueve centiáreas, setecientas setenta y siete miliáreas) de agostadero cerril con 10% laborable, observando doscientas cabezas de ganado mayor, como son vacas con crías y becerros engorda, propiedad de los campesinos solicitantes, sembrado de maíz y ajonjolí, según se desprende de los trabajos técnicos informativos rendidos por el veintiuno de septiembre de dos mil nueve y ocho de febrero de dos mil once, por el ingeniero Luis Hernández de Val y el licenciado Ubaldo López Castro, documentales que se valoran en términos de los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, el cual fue afectado por el mandamiento del Gobernador, en una superficie de 459-60-00 (cuatrocientas cincuenta y nueve hectáreas, sesenta áreas) y lo cual incluye lo respetado en 236-00-00 (doscientas treinta y seis hectáreas) por tanto esta superficie se concede incorporar al núcleo de que se trata, por concepto de ampliación por haberlo adquirido con recursos propios, de conformidad con el artículo 241 en relación con el 325 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Sin embargo, al llevar a cabo el levantamiento topográfico de este predio en estudio se llegó al conocimiento de que el resto de la superficie total es de 82-18-16.54 (ochenta y dos hectáreas, dieciocho áreas, dieciséis centiáreas, cincuenta y cuatro miliáreas) las tienen invadidas y ocupadas campesinos de TEPANTITLAN, según se desprende del contenido del acta de inspección ocular e investigación levantada el dieciocho de julio de dos mil nueve por el ingeniero Luis Hernández de Val, documental que se valora en términos de los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, levantándose acta de conformidad de linderos de veinte de marzo de dos mil tres, en la cual el grupo gestor que nos ocupa y el referido poblado TEPANTITLAN, estuvieron de acuerdo en respetarse las posesiones que actualmente tienen, por lo que no se afecta para esta acción esta superficie, ya que si esta superficie fuera afectada generaría un conflicto social por el enfrentamiento que puede ocurrir de este núcleo mencionado con el grupo gestor.

**2.-** Fracción IV del Predio El Capulín, Municipio de Azoyú, Estado de Guerrero, con superficie de 704-00-00 (setecientos cuatro hectáreas) de terrenos de agostadero cerril, y 10% laborable, pero al hacer el levantamiento topográfico resultó con superficie real analítica de 651-94-11.370 (seiscientos cincuenta y una hectáreas, noventa y cuatro áreas, once centiáreas y trescientas setenta miliáreas), que eran propiedad de Manuel Bautista Herrera, quien lo adquirió de Melquíades Bautista Huertas, mediante contrato privado de compraventa, celebrado el doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guerrero, bajo el registro número 27 a fojas 58 frente de la sección primera de veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, de la cual el grupo petionario del poblado que nos ocupa, tiene en posesión esa superficie de 616-28-74.685 (seiscientos dieciséis hectáreas, veintiocho áreas, setenta y cuatro centiáreas y seiscientos ochenta y cinco miliáreas), de agostadero cerril con 10% laborable, observando el Comisionado que existente 250 cabezas de ganado mayor, como son vacas con crías y becerros de engorda, propiedad del grupo gestor, con cultivos de maíz, con parcelas debidamente circulado por lo que lo dedican a la agricultura y la ganadería, según se desprende de los trabajos técnicos informativos rendidos por el veintiuno de septiembre de dos mil nueve y ocho de febrero de dos mil once, por el ingeniero Luis Hernández de Val y el licenciado Ubaldo López Castro, documentales que se valoran en términos de los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, el cual fue afectado al momento de ejecutarse parcialmente el Mandamiento del Gobernador en una superficie de 468-00-00 (cuatrocientos sesenta y ocho hectáreas) por exceder los límites de la pequeña propiedad ganadera de conformidad con el artículo 249, fracción IV de la Ley Federal de Reforma Agraria y se le respetaba 236-00-00 (doscientas treinta y seis hectáreas), de terrenos de agostadero, 80% susceptible de elaborarse, que equivalen a 100-30-00 (cien hectáreas, treinta áreas), de riego teórico, en términos del artículo 250 de la Ley de la materia, pero el referido propietario afectado celebró con el grupo petionario, convenio de veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno, documental que como ya se dijo en párrafos anteriores tiene validez para este tribunal de conformidad con los artículos 299 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria y el cual fue aceptado por ambas partes para el efecto de cambiar la localización de la superficie que se le respetaba por otra superficie de 380-80-00 (trescientos ochenta hectáreas, ochenta áreas) que se afectaba a Melquíades Bautista Priego, propietario de la Fracción I, del predio "El Capulín", por tanto se ejecutó el referido mandamiento en forma total, sobre la Fracción IV del predio El Capulín, en una superficie de 704-00-00 (setecientos cuatro hectáreas), sin embargo como ya se dijo, del levantamiento topográfico resultó con superficie analítica real total de 616-28-74.368 (seiscientos dieciséis hectáreas, veintiocho áreas, setenta y cuatro centiáreas y trescientas sesenta y ocho miliáreas), de agostadero cerril con 10% laborable, por tanto, esta superficie se considera afectable para la presente acción agraria, en términos de los artículos 249 y 250 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por rebasar el límite de la pequeña propiedad ganadera.

Sin embargo, al llevar a cabo el levantamiento topográfico de este predio en estudio se llegó al conocimiento de que el resto de la superficie total es de 35-65-36.685 (treinta y cinco hectáreas, sesenta y cinco áreas, treinta y seis centiáreas, seiscientos ochenta y cinco miliáreas) las tienen invadidas y ocupadas campesinos de TEPANTITLAN, según se desprende del contenido del acta de inspección ocular e investigación levantada el veintisiete de julio de dos mil nueve por el ingeniero Luis Hernández de Val, documental que se valora en términos de los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, por lo que no se afecta para esta acción esta superficie, ya que si esta superficie fuera afectada generaría un conflicto social por el enfrentamiento que puede ocurrir de este núcleo mencionado con el grupo gestor.

**3.-** Fracción III del Predio El Capulín, Municipio de Azoyú, Estado de Guerrero, con superficie de 424-00-00 (cuatrocientas veinticuatro hectáreas) de terrenos de agostadero cerril, y 10% laborable, pero al hacer el levantamiento topográfico resultó con superficie real analítica de 400-02-28.397 (cuatrocientas hectáreas, dos áreas, veintiocho centiáreas y trescientas noventa y siete miliáreas) que era propiedad de Sabdi Bautista Vargas, quien lo adquirió de Melquíades Bautista Huertas, mediante contrato privado de compraventa, celebrado el doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscrito en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guerrero, bajo el registro número 26 a fojas 57 frente de la sección primera de diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, de la cual el grupo peticionario del poblado que nos ocupa, tiene en posesión esa superficie de 400-02-28.397 (cuatrocientas hectáreas, dos áreas, veintiocho centiáreas y trescientas noventa y siete miliáreas), de agostadero cerril con 10% laborable, además en él se ubica la zona urbana de "Capulín Chocolate" y su caserío, observando el Comisionado que lo tienen explotado a la ganadería y a la agricultura, desde el año de mil novecientos setenta y uno observado 200 cabezas de ganado y cultivo de maíz, según se desprende del contenido del acta de inspección ocular e investigación levantada el veintitrés de julio de dos mil nueve por el ingeniero Luis Hernández de Val, el cual fue afectado al momento de ejecutarse parcialmente el Mandamiento del Gobernador en una superficie de 188-00-00 (ciento ochenta y ocho hectáreas) de terrenos de agostadero con 80% susceptible de laborarse, por exceder los límites de la pequeña propiedad ganadera, de conformidad con el artículo 249, fracción IV de la Ley Federal de Reforma Agraria y se le respetaba 236-00-00 (doscientas treinta y seis hectáreas), de terrenos de agostadero con 80% susceptible de laborarse, que equivalen a 100-30-00 (cien hectáreas treinta áreas) de riego teórico, en términos del artículo 250 de la Ley de la materia, pero el referido propietario afectado celebró con el grupo peticionario, convenio de veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno, documental que como ya se dijo en párrafos anteriores tiene validez y el cual fue aceptado por ambas partes para el efecto de cambiar la localización de la superficie que se le respetaba por otra superficie de 396-40-00 (trescientas noventa y seis hectáreas, cuarenta áreas) que se afectaba a Javier Bautista Vargas, propietario de la Fracción II del predio El Capulín, por tanto se ejecutó el referido mandamiento en forma total, sobre la Fracción III del predio El Capulín, en una superficie de 424-80-00 (cuatrocientas veinticuatro hectáreas ochenta áreas), sin embargo del levantamiento topográfico resultó con superficie analítica real total de 400-02-28.397 (cuatrocientas hectáreas, dos áreas, veintiocho centiáreas y trescientas noventa y siete miliáreas) por tanto, esta superficie se considera afectable para la presente acción agraria, en términos de los artículos 249 y 250 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por rebasar el límite de la pequeña propiedad ganadera.

4.- Fracción VI del predio El Capulín, ubicado en el Municipio de Azoyú, Estado de Guerrero, con superficie de 540-90-00 (quinientos cuarenta hectáreas, noventa áreas) de agostadero cerril con el 10% laborable, que se presumía era propiedad del finado Abad Rivera, pero de los Trabajos técnicos informativos se desprende que los propietarios son sus dos hijos de nombre Antonio y Rodolfo ambos de apellidos Rivera Garibay, quienes lo adquirieron de David Bautista Priego, mediante contrato de compraventa de tres de marzo de mil novecientos setenta, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el registro 19, a fojas 202 vuelta de la Sección Primera de diez de noviembre de mil novecientos setenta, el cual fue afectado por el Mandamiento del Gobernador aludido en una superficie de 280-90-00 (doscientas ochenta hectáreas, noventa áreas) y respetando una superficie de 260-00-00 (doscientas sesenta hectáreas), y al momento de la ejecución de dicho mandamiento no se entregó, pero dichos propietarios comparecieron al procedimiento mediante escrito de dieciséis de mayo de dos mil cinco, manifestando que este inmueble rústico lo vendieron mediante contrato de compraventa de veintiocho de septiembre de dos mil cuatro, a la Secretaría de la Reforma Agraria, quien lo adquirió para satisfacer las necesidades agrarias de un grupo de campesinos denominado Marquelia Plan de Ayala, perteneciente al Municipio de Marquelia antes Azoyú, Estado de Guerrero, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa entidad federativa, bajo el número 2382, correspondiente al Distrito de Altamirano, de veinticinco de octubre de dos mil cuatro, documental que se valora en términos de los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, con la cual se demuestra la validez de esa compraventa, estimando este Tribunal Superior Agrario, que surte sus efectos jurídicos, puesto que está inscrita también en el Registro Agrario Nacional y tomando en cuenta la opinión de once de abril de dos mil once, emitida por la Unidad Técnico Operativa, con lo que se acredita que a la fecha dicho grupo lo aportó en términos del artículo 90 de la Ley Agraria, para constituir su ejido denominado oficialmente Plan de Ayala, en el cual se observó trabajado por 40 campesinos de ese ejido, dedicado a la explotación ganadera con 100 cabezas de ganado mayor y a la explotación agrícola con siembras de maíz y frijol, además se encontró debidamente circulado con postes y alambre de púas, según se desprende del contenido del acta de inspección ocular e investigación levantada el veintiséis de julio de dos mil nueve por el ingeniero Luis Hernández de Val, misma que se localiza en el legajo 17 de pieza de autos, misma que se valora en términos de los artículos 197 y 202 del Código Federal Adjetivo citado, con lo que se demuestra que está explotado por el ejido "Plan de Ayala" y por lo que no se afecta para esta acción esta superficie, de conformidad con los artículos 51 y 52 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ya que si esta superficie fuera afectada generaría un conflicto social por el enfrentamiento que puede ocurrir de este núcleo mencionado con el grupo gestor.

5.- Predio Las Garrapatas, ubicado en el Municipio de San Luis Acatlán, Estado de Guerrero, con superficie de 684-00-00 (seiscientos ochenta y cuatro hectáreas) de agostadero cerril, con 20% laborable, que se presumía era propiedad de Isabel Calixto, pero en realidad lo adquirió por compra Norberto Calixto Torreblanca el dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho a Francisca González de Gómez, inscrita en el Registro Público de la propiedad y del Comercio bajo el número 4, fojas 46 frente, Sección Primera, Distrito Altamirano.

Posteriormente, este predio se dividió en dos partes en la Fracción I, del predio Las Garrapatas, con superficie de 372-00-00 (trescientas setenta y dos hectáreas) pero del levantamiento topográfico resultó con una superficie analítica real total de 348-17-8.669 (trescientas cuarenta y ocho hectáreas, diecisiete áreas, ocho centiáreas, seiscientos sesenta y nueve miliáreas) de agostadero cerril con el 10% laborable, propiedad actual de Miguel Rivera Garibay, quien lo adquirió de Eusebio Calixto Torreblanca mediante contrato de compra venta de dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el registro ilegible, a fojas ilegible vuelta de la Sección Primera de ocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro, dicho inmueble Eusebio Calixto Torreblanca, lo adquirió por compra que hizo a su vez de Norberto Calixto Torreblanca, mediante escritura privada de treinta de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, la cual fue inscrita el siete de abril de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número 6, fojas 131 frente, sección Primera; Distrito de Altamirano, mismo que se observó circulado con alambre de púas y postes de árboles de la región, explotado en el pastoreo de ganado, con 200 cabezas de ganado mayor entre vacas con crías y becerros de engorda, sembrada también con zacate forrajero, que sirve para alimentar el ganado principalmente en tiempos de seca, según se desprende del contenido del acta de inspección ocular e investigación levantada el diecisiete de julio de dos mil nueve por el ingeniero Luis Hernández de Val, y de sus trabajos técnicos informativos de veintidós de abril y siete de octubre de dos mil tres, así como el de veintiuno de septiembre de dos mil nueve documentales que se valoran en términos de los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria.

Fracción II del predio Las Garrapatas, ubicado en el Municipio de San Luis Acatlán, Estado de Guerrero, con superficie de 312-00-00 (trescientas doce hectáreas) pero según levantamiento topográfico resultó con superficie de 273-47-00 (doscientas setenta y tres hectáreas, cuarenta y siete áreas) de agostadero cerril, con 10% laborable, que se presumía era propiedad de Isabel Calixto, pero en realidad lo adquirió por compra Norberto Calixto Torreblanca el dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho a Francisca González de Gómez, inscrita en el Registro Público de la propiedad y del Comercio bajo el número 4, fojas 46 frente, Sección Primera, Distrito Altamirano, con fecha veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, mismo que se observó debidamente circulado con alambre de púas y postes de árboles de la región, explotado en el pastoreo de ganado, con 160 cabezas de ganado mayor entre vacas con crías y becerros de engorda, sembrada también con zacatón, según se desprende del contenido del acta de inspección ocular e investigación levantada el veintitrés de julio de dos mil nueve por el ingeniero Luis Hernández de Val, y de sus trabajos técnicos informativos de veintidós de abril y siete de octubre de dos mil tres, así como el de veintiuno de septiembre de dos mil nueve documentales que se valoran en términos de los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, por ser emitidos por un servidor público en ejercicio de sus funciones.

Los predios citados, se encuentran debidamente cultivados y explotados a la ganadería por sus propietarios, siendo su calidad de agostadero; por lo que, tomando en consideración el tipo de explotación, superficie, calidades de tierras, régimen de propiedad y coeficiente de agostadero, constituyen pequeñas propiedades inafectables, en los términos de los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, además de que fueron adquiridos antes de la publicación de la solicitud de ampliación de ejido que nos ocupa que fue de veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y uno en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**6.-** Fracción II del predio El Capulín, Municipio de Azoyú, Estado de Guerrero, con superficie de 645-00-00 (seiscientos cuarenta y cinco hectáreas), propiedad de Javier Bautista Vargas, quien lo adquirió de Melquíades Bautista Huertas, mediante contrato de compraventa de doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo el número 25, a fojas 56 vuelta, sección Primera, Distrito de Altamirano, el diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pero de su levantamiento topográfico resultó con una superficie real de 559-60-11.721 (quinientos cincuenta y nueve hectáreas, sesenta áreas, once centiáreas, setecientos veintidós miliáreas) de agostadero cerril, Este propietario con fecha veintinueve de enero de mil novecientos setenta y seis, vende a Leticia Bautista Vargas, una superficie de 323-00-00 (trescientas veintitrés hectáreas), mediante contrato inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero, bajo el número 3, fojas 95, sección Primera, distrito de Altamirano, el quince de marzo de mil novecientos setenta y seis, pero resultó con una superficie analítica de 305-60-32.249 ( trescientos cinco hectáreas, sesenta áreas, treinta y dos centiáreas, doscientas cuarenta y dos miliáreas) de agostadero cerril con 10% laborable, que se encontró debidamente explotado y circulado con alambre de púas, dedicado al pastoreo de ganado, con 150 cabezas de ganado mayor, entre vacas con crías y becerros para engorda y el 10% del predio se encuentra sembrado de maíz, según se desprende del contenido del acta de inspección ocular e investigación levantada el diecisiete de julio de dos mil nueve por el ingeniero Luis Hernández de Val, documental que se valora en términos de los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedando a Javier

Bautista Vargas una superficie de 322-00-00 (trescientos veintidós hectáreas), pero resultó con una superficie analítica de 253-99-79.472 (doscientas cincuenta y tres hectáreas, noventa y nueve áreas, setenta y nueve centiáreas, cuatrocientas setenta y dos miliáreas) agostadero cerril con 10% laborable, que se encontró cercado circulado con alambre de púas y postes de árboles de la región, explotado en el pastoreo de ganado, con 140 cabezas de ganado mayor entre vacas con crías y becerros de engorda, sembrada también con zacatón, según se desprende del contenido del acta de inspección ocular e investigación levantada el veinte de julio de dos mil nueve por el ingeniero Luis Hernández de Val, así como con su trabajo técnico informativo de veintiuno de septiembre de dos mil nueve, el cual fue afectado por el Mandamiento del Gobernador aludido en una superficie de 396-40-00 (trescientas noventa y seis hectáreas, cuarenta áreas) por exceder los límites de la pequeña propiedad ganadera de conformidad con el artículo 249, fracción IV de la Ley Federal de Reforma Agraria y se le respetaba 236-00-00 (doscientas treinta y seis hectáreas), de terrenos de agostadero con 80% susceptible a laborarse que equivalen a 100-30-00 (cien hectáreas, treinta áreas) de riego teórico, en términos del artículo 250 de la Ley de la materia, pero el referido propietario afectado y Sabdi Bautista Vargas, celebraron con el grupo petionario, convenio de veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno, documental que como ya se dijo en párrafos anteriores tiene validez para este Tribunal de conformidad con los artículos 299 y 300 de la Ley Federal de Reforma Agraria y el cual fue aceptado por ambas partes para el efecto de cambiar la localización de la superficie que se le afectó a Javier Bautista Vargas, por otra superficie de 236-00-00 (doscientas treinta y seis hectáreas), de terrenos de agostadero que se le respetaba a Sabdi Bautista Vargas, propietario de la fracción III del Predio El Capulín, por tanto se ejecutó el referido mandamiento en forma total sobre este último predio, como se analizó en el punto identificado con el número 3 de este resultando tercero del presente fallo, por lo que, la fracción II, del predio El Capulín con superficies de 322-00-00 (trescientos veintidós hectáreas y 323-00-00 trescientas veintitrés hectáreas, cuyas superficies analíticas reales son de 305-60-32.249 ( trescientos cinco hectáreas, sesenta áreas, treinta y dos centiáreas, doscientas cuarenta y nueve miliáreas) y 253-99-79.472 (doscientas cincuenta y tres hectáreas, noventa y nueve áreas, setenta y nueve centiáreas, cuatrocientas setenta y dos miliáreas) de agostadero cerril con el 10% laborable, propiedad de Leticia Bautista Vargas y Javier Bautista Vargas, respectivamente se consideran inafectables para la presente acción agraria.

7.- Fracción I, del predio El Capulín, ubicado en el Municipio de Azoyú, Estado de Guerrero con superficie de 604-00-00 (seiscientos cuatro hectáreas), de agostadero cerril, propiedad de Melquíades Bautista Priego, quien lo adquirió de Melquíades Bautista Huertas, mediante contrato de compra venta de doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 24 a fojas 56 frente, de la sección primera del Distrito de Altamirano de diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Este propietario con fecha veintinueve de enero de mil novecientos setenta y seis, vende a Sabdi Bautista Vargas, una superficie de 302-00-00 (trescientos dos hectáreas), mediante contrato inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero, bajo el número 4, fojas 97, sección Primera, Distrito de Altamirano, el quince de marzo de mil novecientos setenta y seis, pero del levantamiento topográfico resultó con una superficie analítica real de 258-72-80.537 (doscientas cincuenta y ocho hectáreas, setenta y dos áreas, ochenta centiáreas, quinientas treinta y siete miliáreas) que se encontró cercado circulado con alambre de púas, explotado en el pastoreo de ganado mayor, con 100 cabezas de ganado entre vacas con crías y becerros de engorda, sembrada también con maíz, según se desprende del contenido del acta de inspección ocular e investigación levantada el veintiuno de julio de dos mil nueve por el ingeniero Luis Hernández de Val y de su trabajo técnico informativo de veintiuno de septiembre de ese año, documentales que se valoran en términos de los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria.

Por otra parte, en cuanto a la superficie restante de 302-00-00 (trescientos dos hectáreas) de agostadero cerril, de la Fracción I, del predio El Capulín, propiedad de Melquiades Bautista Pliego, se obtuvo una superficie real analítica de 174-79-23.982 (ciento setenta y cuatro hectáreas, setenta y nueve áreas, veintitrés centiáreas, novecientas ochenta y dos miliáreas) de agostadero cerril con 10% laborable, que se encontró cercado con alambre de púas, explotado en el pastoreo de ganado mayor, con 80 cabezas de ganado entre vacas con crías y becerros de engorda, sembrada también con maíz, según se desprende del contenido del acta de inspección ocular e investigación levantada el diecinueve de julio de dos mil nueve por el ingeniero Luis Hernández de Val, así como de su trabajo técnico informativo de veintiuno de septiembre de ese año, documentales que se valoran en términos de los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, además este predio fue afectado por el Mandamiento del Gobernador en una superficie de 380-80-00 (trescientas ochenta hectáreas, ochenta áreas) por exceder los límites de la pequeña propiedad ganadera de conformidad con el artículo 249, fracción IV de la Ley Federal de Reforma Agraria y se le respetaba 260-00-00 (doscientas sesenta hectáreas), de terrenos de agostadero con 70% susceptible a laborarse que equivalen a 100-75-00 (cien hectáreas setenta y cinco áreas) de riego

teórico, en términos del artículo 250 de la Ley de la materia, pero el referido propietario afectado y Manuel Bautista Herrera, celebraron con el grupo peticionario, convenio de veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno, documental que como ya se dijo en párrafos anteriores tiene validez para este Tribunal de conformidad con los artículos 299 y 300 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el cual fue aceptado por ambas partes para el efecto de cambiar la localización de la superficie que se le afectó a Melquíades Bautista Priego, por otra superficie de 236-00-00 (doscientas treinta y seis hectáreas), de terrenos de agostadero que se le respetaba a Manuel Bautista Herrera, propietario de la fracción IV del Predio "El Capulín", por tanto se ejecutó el referido mandamiento en forma total sobre este último predio, como se analizó en el punto número 3 del considerando tercero de este fallo, por lo que, la fracción I, del predio "El Capulín", con superficies de 302-00-00 (trescientas dos hectáreas) y 302-00-00 (trescientas dos hectáreas) y del levantamiento topográfico resultaron con superficies analíticas reales de 174-79-23.982 (ciento setenta y cuatro hectáreas, setenta y nueve áreas, veintitrés centiáreas, novecientos ochenta y dos milíáreas) y 258-72-80.537 (doscientas cincuenta y ocho hectáreas, setenta y dos áreas, ochenta centiáreas, quinientas treinta y siete milíáreas) de agostadero cerril con el 10% laborable, propiedad de Melquíades Bautista Priego y Sabdi Bautista Vargas, respectivamente se consideran inafectables para la presente acción agraria.

- Finalmente, por escrito de veinticinco de octubre de dos mil diez, recibido el veintiocho del mismo mes y año, en la Delegación Estatal de Guerrero, compareció al procedimiento que nos ocupa Domingo Florentino, en su carácter de representante legal de César Augusto Bautista Estrada y Evangelina Laguna Hernández, albaceas de las sucesiones a bienes de Humberto Bautista Priego y Manuel Bautista Herrera formulando alegatos que en síntesis, manifiesta que no han dado cabal cumplimiento al acuerdo para mejor proveer de doce de enero de dos mil nueve, emitido por el Magistrado Instructor, con la finalidad de dar cumplimiento a las ejecutorias de mérito, porque no le han respetado sus garantías de audiencia y legalidad de conformidad con los artículos 14 y 16 Constitucionales, ya que no le han notificado para que participen durante la elaboración de los trabajos técnicos informativos, se expresa que dicho argumento es infundado totalmente, ya que se le notificó el catorce de enero y dos de febrero de dos mil once a dicho representante de los propietarios, según se desprende de las constancias de notificación que obran en el legajo 18, documentales que se valoran en términos de los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, probanza vinculada con los trabajos técnicos informativos rendidos por el Licenciado Ubaldo Castro López ingeniero, así como con su acta de investigación de seis de febrero de dos mil once, se acredita que participó en esas diligencias caminamiento y medición, rubricando las actas correspondientes y en cuanto a sus seis documentales que exhibe consistentes en Copia simple del acuerdo de doce de enero de dos mil nueve, emitido por el Magistrado Instructor, en el juicio agrario número 2/2006; Copia simple de la opinión que emite la Delegación del Estado de Guerrero, en el expediente que nos ocupa; Original del acuse del oficio sin número de doce de agosto de dos mil diez, en el cual el referido representante de los albaceas de las sucesiones a bienes de Humberto Bautista Priego y Manuel Bautista Herrera, se inconforma ante la Dirección General de la Unidad Técnico Operativa, en virtud de que no le han notificado la fecha de inicio de los trabajos técnicos informativos; Original de la tarjeta de presentación de Mario Sánchez Roque, asistente de la Dirección General Técnica Operativa; Original de la tarjeta de presentación del Licenciado Ubaldo López Castro, Jefe de Departamento Jurídico de la Delegación Estatal de Guerrero y Copia simple de la credencial de elector de Domingo Pablo Florentino, mismas que se valoran de conformidad con el artículo 197 de Código Federal adjetivo mencionado, no demuestra que se haya incurrido en la omisión de notificarle, puesto que participó durante la elaboración de los mismos.

**CUARTO.-** En atención a los considerandos anteriores, resulta procedente conceder por la ampliación de ejido, al poblado denominado Capulín Chocolate, ubicado en el Municipio de Marquelia antes Azoyú, Estado de Guerrero, respecto de una superficie total de 1,595-32-62.542 (mil quinientos noventa y cinco hectáreas, treinta y dos áreas, sesenta y dos centiáreas, quinientos cuarenta y dos milíáreas); la que se tomará de la forma siguiente: 579-07-59.777 (quinientas setenta y nueve hectáreas, siete áreas, cincuenta y nueve centiáreas, setecientas setenta y siete milíáreas) de agostadero cerril con 10% laborable, de la Fracción V del predio El Capulín, por tanto esta superficie se concede incorporar al núcleo de que se trata, por haberlo adquirido con recursos propios, de conformidad con el artículo 241 en relación con el 325 de la Ley Federal de Reforma Agraria; 616-28-74.685 (seiscientos dieciséis hectáreas, veintiocho áreas, setenta y cuatro centiáreas, seiscientos ochenta y cinco milíáreas) de agostadero cerril con 10% laborable, de la Fracción IV del predio El Capulín, propiedad de Manuel Bautista Herrera, la cual es afectable, con fundamento en los artículos 249 y 250 de la Ley de la materia, por rebasar los límites de la pequeña propiedad ganadera y 400-02-28.397 (cuatrocientas hectáreas, dos áreas, veintiocho centiáreas y trescientas noventa y siete milíáreas) de agostadero cerril con 10% laborable, de la Fracción III del predio El Capulín, propiedad de Sabdi Bautista Vargas, la cual es afectable por rebasar los límites de la pequeña propiedad ganadera, con fundamento en los artículos 249 y 250 de la Ley Federal de Reforma Agraria; las cuales, deberán ser

localizadas de acuerdo con el plano proyecto que obra en autos y pasa a ser propiedad del ejido en comento, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres, en beneficio de los ciento diecisiete campesinos que suscribieron la solicitud que en esta sentencia se resuelve, cuyos nombres se relacionan en el considerando segundo del presente fallo; y, en cuanto a la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

Asimismo, se considera procedente modificar el Mandamiento del Gobernador del Estado de Guerrero, emitido el veintinueve de junio de mil novecientos setenta y uno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diecisiete de noviembre del mismo año, en cuanto a la superficie que se afecta.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o. y cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; se

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Es procedente la ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "Capulín Chocolate", Municipio de Marquelia antes Azoyú, Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.-** Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior, una superficie total de 1,595-32-62.542 (mil quinientos noventa y cinco hectáreas, treinta y dos áreas, sesenta y dos centiáreas, quinientos cuarenta y dos miliáreas); la que se tomará de la forma siguiente: 579-07-59.777 (quinientas setenta y nueve hectáreas, siete áreas, cincuenta y nueve centiáreas, setecientas setenta y siete miliáreas) de agostadero cerril con 10% laborable, de la Fracción V del predio El Capulín, esta superficie se concede incorporar al núcleo de que se trata, por haberlo adquirido con recursos propios, de conformidad con el artículo 241 en relación con el 325 de la Ley Federal de Reforma Agraria; 616-28-74.685 (seiscientos dieciséis hectáreas, veintiocho áreas, setenta y cuatro centiáreas, seiscientos ochenta y cinco miliáreas) de agostadero cerril con 10% laborable, de la Fracción IV del predio El Capulín, propiedad de Manuel Bautista Herrera, la cual es afectable, con fundamento en los artículos 249 y 250 de la Ley de la materia, por rebasar los límites de la pequeña propiedad ganadera y 400-02-28.397 (cuatrocientas hectáreas, dos áreas, veintiocho centiáreas y trescientas noventa y siete miliáreas) de agostadero cerril con 10% laborable, de la Fracción III del predio El Capulín, propiedad de Sabdi Bautista Vargas, la cual es afectable por rebasar los límites de la pequeña propiedad ganadera, con fundamento en los artículos 249 y 250 de la Ley Federal de Reforma Agraria; las cuales, deberán ser localizadas de acuerdo con el plano proyecto que obra en autos y pasa a ser propiedad del ejido en comento, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres, en beneficio de los ciento diecisiete campesinos que suscribieron la solicitud que en esta sentencia se resuelve, cuyos nombres se relacionan en el considerando tercero del presente fallo; y, en cuanto a la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

**TERCERO.-** Se modifica el Mandamiento del Gobernador del Estado de Guerrero, emitido el veintinueve de junio de mil novecientos setenta y uno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diecisiete de noviembre del mismo año, en cuanto a la superficie que se afecta.

**CUARTO.-** Publíquese: esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribáse en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes conforme a las normas aplicables.

**QUINTO.-** Con testimonio de la presente resolución, notifíquese al núcleo de población interesado, al Gobernador del Estado de Guerrero, a la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de su Unidad Técnico Operativa, así como a la Procuraduría Agraria y al Registro Público de la Propiedad correspondiente, hágase del conocimiento al Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, el cumplimiento dado a las ejecutorias de diez de noviembre de dos mil ocho, en los juicios de amparo directos números D. A. 119/2008 y 120/2008, el primero promovido por Juan Carlos Pérez Castañeda, en representación del poblado el "Capulín Chocolate" y el segundo promovido por Domingo Pablo Florentino, en su carácter de representante legal de César Augusto Bautista Estrada y Evangelina Lagunas Hernández, Albaceas de las Sucesiones a bienes de Humberto Bautista Priego y Manuel Bautista Herrera; ejecútense y cúmplase en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a diecisiete de mayo de dos mil once.- El Magistrado Presidente, **Marco Vinicio Martínez Guerrero.**- Rúbrica.- Los Magistrados: **Luis Octavio Porte Petit Moreno, Rodolfo Veloz Bañuelos, Luis Angel López Escutia, Ricardo García Villalobos Gálvez.**- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Jesús Anlén López.**- Rúbrica.

**SEGUNDA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

**AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, que colinda al sur con Roberto Solís Arcos, Municipio de Calakmul, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153181 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2246 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 20-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ZONA ARQUEOLOGICA CHICANA  
AL SUR: ROBERTO SOLIS ARCOS  
AL ESTE: MARIA PEÑATE PEREZ  
AL OESTE: PRIMITIVO MORALES GUERRERO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 10 DE MAYO DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Freddy Alberto Pérez Flores**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, que colinda al norte con Nicolás Alvaro López, Municipio de Calakmul, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153181 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION



AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2249 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 20-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: NICOLAS ALVARO LOPEZ

AL SUR: TERRENO NACIONAL

AL ESTE: RUTH ORTEGA ESTRADA

AL OESTE: ALEJANDRO SOLIS ARCOS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 10 DE MAYO DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Freddy Alberto Pérez Flores**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, que colinda al norte con María Alvaro Arcos, Municipio de Calakmul, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153181 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2252 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 20-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MARIA ALVARO ARCOS

AL SUR: TERRENO NACIONAL

AL ESTE: OSCAR LOPEZ TRUJILLO

AL OESTE: CRESCENCIA PEREZ LOPEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 10 DE MAYO DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Freddy Alberto Pérez Flores**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, que colinda al norte con María Peñate Pérez, Municipio de Calakmul, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153181 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2255 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 20-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MARIA PEÑATE PEREZ

AL SUR: TERRENO NACIONAL

AL ESTE: ALEJANDRO SOLIS ARCOS

AL OESTE: ROBERTO SOLIS ARCOS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU

DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 10 DE MAYO DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Freddy Alberto Pérez Flores**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, que colinda al norte con Miguel Alvaro Arcos, Municipio de Calakmul, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153181 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2258 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 20-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MIGUEL ALVARO ARCOS

AL SUR: TERRENO NACIONAL

AL ESTE: CRESCENCIA PEREZ LOPEZ

AL OESTE: MIGUEL ARCOS ARCOS Y ELIZABETH SANCHEZ GOMEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 10 DE MAYO DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Freddy Alberto Pérez Flores**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, que colinda al norte con zona urbana, Municipio de Calakmul, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153181 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2261 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 20-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ZONA URBANA

AL SUR: TERRENO NACIONAL

AL ESTE: EJIDO BECAN

AL OESTE: RUTH ORTEGA ESTRADA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 10 DE MAYO DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Freddy Alberto Pérez Flores**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, que colinda al norte con propiedad privada, Municipio de Calakmul, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153181 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION

AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2264 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 20-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PROPIEDAD PRIVADA  
AL SUR: TERRENO NACIONAL  
AL ESTE: MIGUEL ARCOS ARCOS  
AL OESTE: PROPIEDAD PRIVADA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 10 DE MAYO DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Freddy Alberto Pérez Flores**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, que colinda al este con Miguel Solís Solís, Municipio de Calakmul, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153181 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2267 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 20-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ZONA URBANA  
AL SUR: TERRENO NACIONAL  
AL ESTE: MIGUEL SOLIS SOLIS  
AL OESTE: OSCAR LOPEZ TRUJILLO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 10 DE MAYO DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Freddy Alberto Pérez Flores**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Glorieta I, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Calakmul, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA GLORIETA I, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153202, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2270, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA GLORIETA I", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 20-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MARIA LUISA SANCHEZ GOMEZ Y PRIMITIVO MORALES GUERRERO  
AL SUR: MIGUEL ARCOS ARCOS  
AL ESTE: ROBERTO SOLIS ARCOS  
AL OESTE: PROPIEDAD PRIVADA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 10 DE MAYO DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Freddy Alberto Pérez Flores**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Pájaros, con una superficie aproximada de 56-28-59 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LOS PAJAROS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153160, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2273, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LOS PAJAROS", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 56-28-59 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EFRAIN MATOS MOO

AL SUR: EJIDO VICENTE GUERRERO

AL ESTE: PREDIO LOLCAB DE CARLOS LARA DZIB

AL OESTE: ROBERTO POOL ALONSO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU

DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 10 DE MAYO DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Dalia, con una superficie aproximada de 26-65-94 hectáreas, Municipio de Campeche, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA DALIA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153562, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2276, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA DALIA", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 26-65-94 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: RANCHO EL PORVENIR

AL SUR: LUIS RAMON LEONOR RAMIREZ

AL ESTE: RANCHO UAYAMON

AL OESTE: SAUL RIOS MORENO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 10 DE MAYO DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.



**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José, con una superficie aproximada de 54-79-19 hectáreas, Municipio de Campeche, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN JOSE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153557, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2279, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "SAN JOSE", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 54-79-19 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: SAUL RIOS MORENO Y CELIA LEONOR RAMIREZ

AL SUR: SAMUEL NARVAES

AL ESTE: RANCHO UAYAMON

AL OESTE: MIGUEL DE LA O

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 10 DE MAYO DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Refugio, con una superficie aproximada de 233-84-01 hectáreas, Municipio de Hopolchén, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL REFUGIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 154148, DE FECHA 9 DE MAYO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA

PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2898, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL REFUGIO", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 233-84-01 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: NARCISO DIAZ MARTINEZ Y TERRENOS NACIONALES

AL SUR: EJIDO CHUNCHINTOK

AL ESTE: EJIDO RAMON CORONA

AL OESTE: CAMINO DE TERRACERIA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 25 DE MAYO DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela 885, con una superficie aproximada de 00-71-79 hectáreas, Municipio de Campeche, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO PARCELA 885, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 154156, DE FECHA 9 DE MAYO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2901, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "PARCELA 885", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-71-79 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PREDIO 884 DE SANTOS TOCOCH RASTON

AL SUR: AMPLIACION URBANA

AL ESTE: AMPLIACION URBANA

AL OESTE: PREDIO 880 DE JORGE CARRILLO PEREZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 25 DE MAYO DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Aguada, con una superficie aproximada de 108-54-37.5 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA AGUADA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 154150, DE FECHA 9 DE MAYO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2904, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA AGUADA", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 108-54-37.5 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENOS NACIONALES

AL SUR: PREDIO SAN JORGE DE JORGE RIGOBERTO YAM NOH Y PREDIO FLOR DE ABRIL DE SILVIA DEL CARMEN CARRILLO RIVERO

AL ESTE: TERRENOS NACIONALES

AL OESTE: TERRENOS NACIONALES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO

QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 25 DE MAYO DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Ramonales, con una superficie aproximada de 12-68-70 hectáreas, Municipio de Campeche, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LOS RAMONALES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 154144, DE FECHA 9 DE MAYO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2907, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LOS RAMONALES", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 12-68-70 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO TIKIMUL

AL SUR: CARRETERA A CAYAL

AL ESTE: TERRENO BALDIO

AL OESTE: TERRENO BALDIO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 25 DE MAYO DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tikin Fracción 10, con una superficie aproximada de 17-32-88.198 hectáreas, Municipio de Hecelchakán, Camp.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO TIKIN FRACCION 10, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 154139, DE FECHA 9 DE MAYO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2910, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "TIKIN FRACCION 10", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 17-32-88.198 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO XCACOCH

AL SUR: PREDIO SAN FELIPE

AL ESTE: PREDIO TIKIN FRACCION 11 DE MARCELINO QUETZ PUC

AL OESTE: FELIPE TUZ RIOS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 25 DE MAYO DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Buen Paso, con una superficie aproximada de 81-06-33 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL BUEN PASO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 154159, DE FECHA 9 DE MAYO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2913, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL BUEN PASO", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 81-06-33 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PEQUEÑA PROPIEDAD

AL SUR: PEQUEÑA PROPIEDAD

AL ESTE: EJIDO PROFESOR GRACIANO SANCHEZ (CANTEMO) Y EJIDO KILOMETRO 67 VENUSTIANO CARRANZA

AL OESTE: CARRETERA FEDERAL CHAMPOTON-ESCARCEGA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 25 DE MAYO DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Freddy Alberto Pérez Flores**.- Rúbrica.

# **PODER JUDICIAL**

## **TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**

### **MANUAL de Procedimientos para la Desincorporación de Bienes Instrumentales y de Consumo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Comisión de Administración.- Secretaría.- Secretaría Administrativa.- Coordinación Administrativa.- Dirección General de Recursos Materiales.

#### **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA DESINCORPORACION DE BIENES INSTRUMENTALES Y DE CONSUMO**

**RM-AI-MP-02-100**

**SEPTIEMBRE, 2006**

**PROCEDIMIENTOS**

**PARA LA DESINCORPORACION DE BIENES INSTRUMENTALES Y DE CONSUMO**

#### **INDICE**

#### **INTRODUCCION**

#### **I. MARCO LEGAL**

#### **II. OBJETIVO**

#### **III. LINEAMIENTOS GENERALES**

- De la Integración de Propuesta de Desincorporación.
  - o De los Avalúos.
- Del Trámite de Desincorporación.
- Del Estado Físico o Cualidades Técnicas.
- Del Extravío, Robo o Pérdida Total por Daños Materiales de un Bien.
- Del Procedimiento de Enajenación.
- Del Procedimiento de Donación.
- Del Procedimiento de Permuta o Dación en Pago.
- Del Procedimiento de Transferencia.
- Del Destino Final para Destrucción.
- Del Destino Final para Desechos.
- De la Baja.

#### **IV. AMBITO DE APLICACION Y RESPONSABILIDAD**

#### **V. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO**

- Desincorporación por Extravío, Robo o Pérdida Total por Daños Materiales.
- Desincorporación por Estado Físico o Cualidades Técnicas.
- Venta de Bienes No Útiles a través de Licitación Pública.
- Venta de Bienes No Útiles a través de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Personas.
- Venta de Bienes No Útiles a través de Adjudicación Directa.
- Venta de Bienes No Útiles a Empleados.
- Donación de Bienes No Útiles.
- Permuta o Dación en Pago de Bienes No Útiles.
- Transferencia de Bienes.
- Destino Final para Destrucción o Desechos.
- Baja de Bienes Instrumentales.

**VI. DIAGRAMA DE FLUJO**

- **Desincorporación por Extravío, Robo o Pérdida Total por Daños Materiales.**
- **Desincorporación por Estado Físico o Cualidades Técnicas.**
- **Venta de Bienes No Útiles a través de Licitación Pública.**
- **Venta de Bienes No Útiles a través de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Personas.**
- **Venta de Bienes No Útiles a través de Adjudicación Directa.**
- **Venta de Bienes No Útiles a Empleados.**
- **Donación de Bienes No Útiles.**
- **Permuta o Dación en Pago de Bienes No Útiles.**
- **Transferencia de Bienes.**
- **Destino Final para Destrucción o Desechos.**
- **Baja de Bienes Instrumentales.**

**VII. FORMATOS**

- **Informe de Baja de Bienes.**
- **Acta Circunstanciada.**

**VIII. GLOSARIO****INTRODUCCION**

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento irrestricto a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deberá administrar los recursos económicos que le sean asignados, con eficiencia, eficacia y honradez.

En atención a lo anterior y a efecto de atender las necesidades de operación del Tribunal Electoral, a la Secretaría Administrativa le ha sido conferida la facultad, entre otras, de administrar los recursos materiales de este órgano jurisdiccional.

Para ello, el Tribunal Electoral emitió el Acuerdo General número 121/S85 de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2004, que fija los lineamientos para la desincorporación de toda clase de bienes muebles del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; a su vez con este acuerdo se abrogaron las disposiciones de las Normas y Procedimientos Generales para la Baja y Destino Final de Bienes Muebles aprobadas por la Comisión de Administración en la Décima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 18 de marzo de 1998, mediante el Acuerdo 194-S18, así como las contenidas en los Acuerdos 053/S31 emitido en la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria celebrada el 10 de mayo de 1999 y 036/S61 emitido en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria celebrada el 15 de julio de 2002, mismos que reforman y adicionan a éstas, así como las disposiciones contenidas en los Manuales de los Procedimientos Baja de Bienes Muebles por Extravío, Robo o Siniestro y Baja de Bienes Muebles por Estado Físico o Cualidades Técnicas, así como los Manuales de los Procedimientos denominados Donación de Bienes Muebles con Autorización de Baja, Enajenación de Bienes Muebles con Autorización de Baja y Destrucción de Bienes Muebles con Autorización de Baja, todos autorizados por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 51/S67 emitido en la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 7 de mayo de dos mil tres, y el Acuerdo 197/S77 del 8 de diciembre de 2003 emitido en la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria que aprueba los Lineamientos para la Asignación, Uso, Control, Baja y Destino Final de Vehículos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El desarrollo de las funciones de desincorporación hasta ahora realizadas plantean la necesidad de dar cumplimiento al Transitorio Cuarto del Acuerdo 121/S85, que establece que el Comité emitirá los acuerdos que normen los procedimientos internos para la desincorporación de toda clase de bienes que describan a detalle las actividades, ámbito de responsabilidad y formatos que deberán seguir las distintas áreas involucradas en este proceso, para ello se ha formulado el presente "Manual de Procedimientos para la Desincorporación de Bienes Instrumentales y de Consumo".



Es pertinente destacar el carácter perfectible de este documento, debido a que se podrán incorporar en su contenido, aquellas aportaciones o mejoras para su actualización, derivadas de reformas o modificaciones a las disposiciones legales y administrativas que lo regulan, por lo cual todas las propuestas que se formulen sobre ello, deberán ser enviadas a la Unidad de Control de Gestión Administrativa para su estudio, posteriormente presentarse a la consideración del Comité y finalmente a la Comisión de Administración para su aprobación e integración.

La vigencia del presente manual de procedimientos iniciará a partir de la fecha de entrada en vigor consignada en el "Acta de Certificación" contenida en este manual.

## **I. MARCO LEGAL**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, D.O. 05-II-1917 y sus reformas y adiciones.

### **LEYES**

- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, D.O. 26-V-1995 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, D.O. 13-III-2002 y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales, D. O. 20-V-2004 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, D.O. 30-III-2006.

### **REGLAMENTOS**

- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, D.O. 16-VI-1997.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, D.O. 28-VI-2006 y sus reformas y adiciones.

### **DECRETOS**

- Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

### **ACUERDOS**

- Acuerdo General número 121/S85 de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que fija los lineamientos para la desincorporación de toda clase de bienes muebles del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. D.O. 25-VIII-2004.

### **MANUALES**

- Manual de Normas Presupuestarias autorizado por la Comisión de Administración mediante acuerdo 75/S68(21-V-2003).

### **OTROS**

- Acuerdo General Conjunto número 2/2006, de tres de abril de dos mil seis, de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, en el que se modifica el Acuerdo General Conjunto número 2/1999 de quince de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.
- Código Civil Federal.

## **II. OBJETIVO**

Establecer los lineamientos, procedimientos y formatos que deberá aplicar Recursos Materiales a través de Almacenes e Inventarios para llevar a cabo la desincorporación, destino final y baja de bienes del Tribunal Electoral; que por su estado físico, cualidades técnicas, así mismo por el extravío, robo, pérdida total por daños materiales, son bienes no útiles para el organismo y en su caso por acuerdos de transferencia entre organismos del Poder Judicial de la Federación.

### III. LINEAMIENTOS GENERALES

- Será responsabilidad de los servidores públicos del Tribunal Electoral la custodia, cuidado y buen uso de los bienes que le sean asignados.
- Recursos Materiales deberá establecer las medidas que sean necesarias para evitar la acumulación de bienes no útiles, así como desechos de los mismos.
- Procederá la desincorporación de bienes sólo cuando hayan dejado de ser útiles para el Tribunal Electoral y su destino final podrá ser conforme a la aplicación de los siguientes procedimientos:

| DESTINO FINAL          |                                 | PROCEDIMIENTO QUE APLICA                                                                                                                                                                                  |
|------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Enajenación            |                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licitación Pública.</li> <li>• Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Personas.</li> <li>• Adjudicación Directa.</li> <li>• Venta a Empleados.</li> </ul>    |
| Donación               |                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato de Donación con otro organismo.</li> </ul>                                                                                                              |
| Destrucción o Desechos | Por única vez                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licitación Pública.</li> <li>• Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Personas.</li> <li>• Adjudicación Directa.</li> <li>• Contrato de Donación.</li> </ul> |
|                        | Periódicos                      |                                                                                                                                                                                                           |
|                        | Que no se puedan vender o donar | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Retiro a través del servicio de limpia y/o por contrato de personal especializado.</li> </ul>                                                                    |
| Permuta                |                                 | Contrato de Permuta con otro organismo.                                                                                                                                                                   |
| Dación en Pago         |                                 | Contrato de Dación en Pago con otro organismo.                                                                                                                                                            |
| Transferencia          |                                 | Convenio de transferencia con Organismos del Poder Judicial de la Federación                                                                                                                              |

- Esta tabla no aplica para bienes que hayan sido extraviados, robados o que sean pérdida total por daños materiales, en estos casos procederá su baja en el momento en el que la Dirección de Administración de Riesgos presente la reclamación formal ante la compañía de seguros.
- Para poder llevar a cabo un proceso de desincorporación se deberá elaborar un Dictamen de No Utilidad por parte de Almacenes e Inventarios, con el apoyo de las Unidades Responsables de Activo Fijo (Sistemas, Recursos Materiales, Servicios Generales u Obras y Conservación), mismo que se deberá integrar al Expediente de Propuesta de Desincorporación, para que a través de Recursos Materiales se presente al Comité para su autorización, en ejercicio del Artículo 7 del Acuerdo General 121/S85.
- Una vez que se haya autorizado el proceso de desincorporación se deberá aplicar el procedimiento que corresponda, conforme al cuadro anterior para llevar a cabo su destino final y baja correspondiente.
- Para efectos del registro y control de los bienes en inventarios del Tribunal Electoral, éstos se clasifican en "bienes instrumentales" y "bienes de consumo".

#### DE LA INTEGRACION DE PROPUESTA DE DESINCORPORACION

- Recursos Materiales a través de Almacenes e Inventarios deberá integrar el Expediente de la Propuesta de Desincorporación del o los bienes robados, extraviados, pérdida total por daños materiales, por estado físico o cualidades técnicas, con la documentación siguiente:
  1. Solicitud de Desincorporación que haya realizado la Unidad Responsable de Activo Fijo (cuando así corresponda).

2. Acta Administrativa Circunstanciada o Acta Ministerial de Averiguación Previa levantada ante el Ministerio Público Federal (cuando así corresponda).
  3. Dictamen de No Utilidad, que se integrará de:
    - 3.1 Antecedentes de los hechos que se han realizado y de la documentación con que se cuenta para la elaboración del Dictamen de No Utilidad;
    - 3.2 Avalúo de los bienes que se proponen desincorporar;
    - 3.3 La descripción de manera clara y contundente del porqué los bienes no son útiles;
    - 3.4 La determinación de si los bienes aún no son considerados como desecho, o bien se encuentran con esta característica;
    - 3.5 Reporte de inventarios de los bienes no útiles;
    - 3.6 Fecha de elaboración, así como el nombre, cargo y firma de quien elabora y autoriza el Dictamen de No Utilidad, y
    - 3.7 En su caso, otra información que se considere necesaria para apoyar el Dictamen de No Utilidad, tales como las normas emitidas, estudio costo beneficio, dictámenes elaborados por peritos, etc.
  4. Solicitud de donación, permuta o dación en pago (en caso de que proceda).
- Recursos Materiales deberá presentar la Propuesta de Desincorporación ante el Comité para su análisis y determinar su procedencia, destino final y baja.

#### **DE LOS AVALUOS**

- Recursos Materiales a través de Almacenes e Inventarios, deberá solicitar los avalúos con instituciones de crédito debidamente autorizadas, para dar cumplimiento al Artículo 15 del Acuerdo General 121/S85.
- La vigencia del avalúo será determinada por el valuador de acuerdo con su experiencia profesional, sin que en ningún caso pueda ser menor a ciento ochenta días naturales. En su caso, se incluirá una fórmula o mecanismo para actualizar el avalúo.
- En los avalúos que se emitan debe establecerse únicamente el valor comercial, el cual se define como el valor más probable estimado por el cual un bien se intercambiaría en la fecha del avalúo entre un comprador y un vendedor, actuando por voluntad propia en una operación sin intermediarios, con un plazo razonable.
- El valor mínimo considerado deberá estar vigente cuando menos hasta la fecha en que se difunda o publique la convocatoria o en la fecha en que se entreguen las invitaciones restringidas a cuando menos tres personas, según sea el caso.
- En los casos de adjudicación directa, permuta o dación en pago, el valor mínimo deberá estar vigente en la fecha en que se formalice la operación respectiva.

#### **DEL TRAMITE DE DESINCORPORACION**

- Con fundamento en el Artículo 7 del Acuerdo General 121/S85 será facultad del Comité autorizar, mediante acuerdo las Propuestas de Desincorporación de bienes no útiles y determinar su destino final que le sean presentadas a su consideración. Para tal efecto y conforme a las necesidades del Tribunal Electoral se podrán instrumentar las sesiones que se consideren necesarias.

En caso de que el Comité no autorice la propuesta, se tendrá que llevar a cabo la reasignación, rehabilitación o reaprovechamiento de los bienes en cuestión, conforme al Artículo 4 del Acuerdo General 121/S85.

- Recursos Materiales llevará a cabo los procedimientos que determine el Comité sobre el destino final de los bienes desincorporados y formulará los informes correspondientes, en observancia al fundamento del Artículo 16 del Acuerdo General 121/S85.
- Recursos Materiales a través de Almacenes e Inventarios una vez que haya concluido el proceso de desincorporación, para proceder al traslado de propiedad, deberá elaborar la correspondiente Acta de Entrega-Recepción hacia el nuevo propietario del mismo, de conformidad con el Artículo 16 fracciones I, II y IV del Acuerdo General 121/S85.
- El Comité dará seguimiento a la ejecución efectiva de las desincorporaciones y atenderá, para su solución, las situaciones supervenientes.

**DEL ESTADO FISICO O CUALIDADES TECNICAS**

- Las Unidades Responsables de Activo Fijo que tengan bienes en resguardo y que identifiquen que dichos bienes por su estado físico o cualidades técnicas, no resulten útiles o funcionales para el servicio al cual se les destinó, conforme al Artículo 3 del Acuerdo General 121/S85, podrán solicitar su baja elaborando la justificación técnica, presentándola a la Dirección General de Recursos Materiales, que servirá de base para elaborar el Dictamen de No Utilidad, considerando que dichas solicitudes en caso de que represente una erogación de gasto, se deberán programar para ser atendidas y consideradas en el presupuesto del año siguiente.

Adicionalmente a lo señalado en el párrafo anterior, para vehículos propiedad del Tribunal Electoral, se deberá buscar que todo proceso de desincorporación sea después del quinto año de haberse adquirido.

- Para el caso de bienes instrumentales, que alguna de sus partes sean reaprovechadas y se incorporen a otro bien, se deberá asegurar que dicho bien se pueda identificar en todo momento para que pueda proceder en su caso a su baja posterior.

**DEL EXTRAVIO, ROBO O PERDIDA TOTAL POR DAÑOS MATERIALES DE UN BIEN**

- En caso de extravío o pérdida total por daños materiales de un bien, será responsabilidad del servidor público que lo tenga asignado levantar la correspondiente Acta Administrativa Circunstanciada, siendo suscrita por el usuario, el titular de la Unidad Administrativa y dos testigos de asistencia.

Antes de considerar un bien extraviado el servidor público responsable del resguardo deberá solicitar el apoyo de Servicios Generales para realizar una revisión exhaustiva en las instalaciones del Tribunal Electoral para tratar de localizarlo, al término máximo de una semana deberá realizarse el trámite señalado.

- En caso de robo de un bien fuera de las instalaciones del Tribunal Electoral, el servidor público que lo tenga asignado tendrá la obligación de formular la denuncia ante la Agencia del Ministerio Público respectiva y obtener el original del Acta Ministerial de Averiguación Previa debidamente certificada.
- Tanto el Acta Administrativa Circunstanciada como el Acta Ministerial de Averiguación Previa originales, deberán ser enviadas a la Secretaría Administrativa para su conocimiento y solicitar a la Dirección General de Recursos Humanos para que a través de la Dirección de Administración de Riesgos realice el trámite ante la compañía de seguros para la recuperación del valor del bien.
- La Dirección de Administración de Riesgos deberá informar a Almacenes e Inventarios de los trámites que realice para la recuperación del valor del bien ante las compañías de seguros, para que ésta proceda a la baja del bien en los registros de inventarios.
- Será responsabilidad de los servidores públicos liquidar el pago del deducible de la póliza de seguros, y en caso de que no se pueda recuperar el valor total o parcial del bien propiedad del Tribunal Electoral que haya sido robado, extraviado o haya sufrido pérdida total por daños materiales, pagará este. Si el valor del bien es inferior al deducible y no proceda la indemnización vía compañía de seguros, el usuario deberá reponerlo ya sea en dinero o en especie, conforme a los lineamientos que para tal afecto se determinen y/o a las condiciones de la póliza de seguros de bienes patrimoniales que se tenga contratada.

**DEL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACION**

En caso de que el Comité autorice la propuesta de desincorporación y determine el destino final de los bienes para enajenación; conforme a los Artículos 16 al 35 del Acuerdo General 121/S85, Recursos Materiales deberá iniciar con los procedimientos según corresponda:

- a. Licitación Pública,
  - b. Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Personas,
  - c. Adjudicación Directa, y
  - d. Venta a Empleados.
- Recursos Materiales deberá incluir en las convocatorias los plazos para el retiro de los bienes, así como el monto por concepto de almacenaje que, en su caso, pagarán los interesados que se les haya adjudicado un bien, por cada día de retraso.

- La Tesorería del Tribunal Electoral deberá expedir, por el pago del bien adjudicado, el recibo de liquidación y la factura o comprobante de venta al adquirente del bien.
- En caso de aplicar el procedimiento de venta a empleados, no podrán presentar ofertas sobre ningún bien los responsables directos de la administración de los recursos materiales, ni quienes intervengan en la formulación de los dictámenes valuatorios; apertura y evaluación de ofertas y actos de fallo.
- Para el caso de venta de vehículos, previo a realizar el acto de entrega del vehículo adjudicado, Recursos Materiales a través de Almacenes e Inventarios, solicitará a Servicios Generales y a Contabilidad la documentación original necesaria, para proceder a realizar el cambio de propietario a nombre del participante ganador, este gasto, así como los de por concepto de traslado; serán por cuenta del participante ganador.
- Recursos Materiales llevará a cabo el acto de Entrega-Recepción del vehículo adjudicado, anexando la siguiente documentación, de conformidad al Artículo 35 del Acuerdo General 121/S85:
  1. Factura original endosada por el Secretario Administrativo,
  2. Original de la tarjeta de circulación con el cambio de propietario a favor del adjudicado,
  3. Comprobantes originales de pago de tenencias de los últimos cinco ejercicios fiscales, y
  4. Último certificado original de la verificación vehicular.

#### **DEL PROCEDIMIENTO DE DONACION**

- Conforme al Artículo 36 del Acuerdo General 121/S85 Recursos Materiales procederá a formalizar las donaciones mediante la celebración de los contratos respectivos, previo dictamen del Comité y autorización de la Comisión de Administración.

En el clausulado se establecerán las previsiones para que los bienes se destinen al objeto para el que fueron donados.

En ningún caso procederán donaciones para su posterior venta por el donatario, al menos durante un año posterior a la firma del contrato.

- En ningún caso procederán donaciones a asociaciones o sociedades de las que formen parte el cónyuge o los parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, del o los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en la donación;
- El Secretario Administrativo deberá formalizar los contratos de donación que se celebren.
- El importe total de los valores actuales de los bienes no útiles autorizados para donación, en ningún caso deberá rebasar los 10,000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.
- Correrá a cargo de la Institución beneficiada con la donación de bienes no útiles, el retiro y traslado de éstos, del local donde se ubican en custodia al lugar en que ésta determine.
- En los casos de donación se deberá presentar a la autorización de la Comisión de Administración, debiendo proporcionar la siguiente información:
  - a. Punto de acuerdo,
  - b. Identificación del destinatario y la determinación de que se ajusta a los sujetos señalados en el Artículo 36 del Acuerdo General 121/S85,
  - c. Copia del Dictamen de No Utilidad de los bienes,
  - d. Copia del Acta de la Sesión del Comité,
  - e. Relación de los bienes a donar y su valor, y
  - f. Copia del Avalúo.

#### **DEL PROCEDIMIENTO DE PERMUTA O DACION EN PAGO**

- Para el caso de desincorporación de bienes por permuta o dación de pago se podrán realizar conforme a lo dispuesto en los Artículos 2095, 2250 y 2327 del Código Civil Federal.
- Recursos Materiales procederá a formalizar las permutas o daciones en pago mediante la celebración de los contratos respectivos, previo dictamen del Comité y autorización de la Comisión de Administración.

En el clausulado se establecerán las previsiones para que los bienes se destinen al objeto para el que fueron permutados o dados en pago.

En el mismo se deberá especificar y detallar por qué bienes se están permutando y/o en su caso que es lo que se está pagando.

- El Secretario Administrativo, deberá formalizar los contratos de permuta o dación en pago que se celebren.
- Correrá a cargo del tercero que se le entreguen los bienes por permuta o dación en pago, el retiro y traslado de éstos, del local donde se ubican en custodia al lugar en que éste determine.
- Asimismo correrá a cuenta del Tribunal Electoral en caso de permuta de recoger los bienes que pasarán a ser parte del organismo.
- En los casos de permuta o dación en pago se deberá dar conocimiento a la Comisión de Administración para obtener su autorización, debiendo proporcionar la siguiente información:
  - a. Punto de acuerdo,
  - b. Identificación de la persona moral con la que se realizará la permuta o dación en pago,
  - c. Copia del Dictamen de No Utilidad de los bienes,
  - d. Copia del Acta de la Sesión del Comité,
  - e. Relación de los bienes a permutar o dar en pago y su valor,
  - f. Relación de bienes que se recibirán en permuta y su valor, y
  - g. Copia del Avalúo.

#### **DEL PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA**

- Conforme al Acuerdo General conjunto número 2/2006, se podrá realizar transferencias entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral.
- Recursos Materiales procederá a formalizar la transferencia mediante la celebración de un convenio respectivo, previo dictamen del Comité y autorización de la Comisión de Administración.

En el clausulado se establecerán las previsiones para que los bienes se destinen al objeto para el que fueron transferidos.

En el mismo se deberá especificar y detallar los bienes transferidos y/o para el caso por qué bienes se están transfiriendo.

- El Secretario Administrativo, deberá formalizar los convenios de transferencia que se celebren.
- Correrá a cargo del tercero que se le entreguen los bienes por transferencia, el retiro y traslado de éstos, del local donde se ubican en custodia al lugar en que éste determine.
- Asimismo correrá a cuenta del Tribunal Electoral en caso de recoger los bienes que se le transfieran para ser parte del organismo.
- Para dar conocimiento a la Comisión de Administración y obtener su autorización en el caso de transferencia, se deberá proporcionar la siguiente información:
  - a. Punto de acuerdo,
  - b. Organismo del Poder Judicial con el que se realizará la transferencia,
  - c. Copia del Acta de la Sesión del Comité,
  - d. Relación de los bienes a transferir y su valor,
  - e. En su caso, relación de bienes que se recibirán como transferencia de otro Organismo del Poder Judicial y su valor.

**DEL DESTINO FINAL PARA DESTRUCCION**

- El Tribunal Electoral podrá llevar a cabo la destrucción de bienes cuando:
  - a. Por sus características o condiciones entrañen riesgo en materia de seguridad, salubridad o medio ambiente;
  - b. Exista respecto de ellos disposición legal o administrativa que lo ordene;
  - c. En su proceso de reaprovechamiento de piezas de un bien para otro, genera destrucción de partes y que no pueden ser reutilizados;
  - d. Exista riesgo de uso fraudulento; o
  - e. Habiéndose agotado los procedimientos de enajenación viables, no exista persona interesada.
- La configuración de cualquiera de las hipótesis antes señaladas deberá acreditarse fehacientemente.
- En los supuestos a que se refieren los incisos a. y b. de este apartado, Recursos Materiales deberá observar las disposiciones legales o administrativas aplicables y la destrucción se llevará a cabo en coordinación con las autoridades competentes, de requerirse normativamente.
- Recursos Materiales deberá solicitar la presencia de la Contraloría Interna al acto de destrucción de bienes.
- Invariablemente Recursos Materiales, deberá solicitar la intervención de la autoridad que le competa conocer de la destrucción de los bienes no útiles, en caso de que dichos bienes entrañen riesgo de seguridad, salubridad, medio ambiente o exista disposición legal o administrativa que lo ordene.
- Recursos Materiales deberá formular el Acta de Destrucción de Bienes No Útiles, misma que deberán firmar, así como la Contraloría Interna y quien haya estado bajo su resguardo los bienes a destruir; haciendo constar en ella con el mayor detalle los datos que justifiquen el procedimiento de destrucción.

**DEL DESTINO FINAL PARA DESECHOS**

- Conforme al Artículo 37 del Acuerdo General 121/S85, Recursos Materiales procederá a aplicar el procedimiento de desechos cuando el bien no se pueda enajenar por ningún medio y se procederá a su retiro por los medios que represente el menor costo para el Tribunal Electoral.
- En caso de Bienes de Consumo tales como sellos, tarjetas de presentación, hojas membretadas, entre otros, que no sean útiles para las áreas del Tribunal Electoral, aun con un valor bajo, pero que por sus características representen un riesgo en su uso posterior, deberán ser destruidos y desechados por las propias Unidades Administrativas, levantando la correspondiente Acta Administrativa Circunstanciada y enviando copia a Recursos Materiales y a la Contraloría Interna para su conocimiento.

**DE LA BAJA**

- Sólo después de que se haya formalizado y consumado la disposición final de los bienes instrumentales conforme a lo establecido en el Acuerdo General 121/S85 y en este manual, procederá su baja, la que también se deberá llevar a cabo cuando el bien instrumental se hubiere extraviado en definitiva, robado o entregado a una institución de seguros como salvamento a consecuencia de un siniestro.
- Recursos Materiales a través de Almacenes e Inventarios deberá registrar las bajas que efectúen, señalando la fecha, causas y demás datos necesarios para conocer con precisión la disposición final de los bienes instrumentales de que se trate, a través del Informe de Baja de Bienes.
- Recursos Materiales deberá informar por escrito a la Coordinación Financiera para que realice los asientos contables correspondientes; para esto deberá proporcionar copia del Expediente de Desincorporación agregando a este la siguiente documentación:
  - Acta del Comité donde se aprueba la desincorporación y el destino final, e
  - Informe de Baja de Bienes.
- Así mismo Recursos Materiales deberá enviar a la Dirección de Administración de Riesgos las relaciones pormenorizadas de los inventarios que causen baja definitiva por cualquiera de los procedimientos señalados en el presente manual.

**IV. AMBITO DE APLICACION Y RESPONSABILIDAD**

Los presentes procedimientos son de observancia obligatoria para Recursos Materiales, quien a través de Almacenes e Inventarios será la encargada de llevar a cabo los trámites de desincorporación de los bienes, así como para las Unidades Administrativas de Activo Fijo (Sistemas, Servicios Generales, y Obras y Conservación) en el ámbito de su competencia.

Asimismo, todos los servidores públicos del Tribunal Electoral, deberán apegarse a lo establecido en este documento.

El procedimiento de Desincorporación por Extravío, Robo o Pérdida Total por Daños Materiales comprende desde que un servidor público responsable del resguardo lo extravía, se lo roban o sufre la pérdida total por daños materiales, hasta que el Comité determine el procedimiento a seguir para la desincorporación y destino final del bien.

El procedimiento de Desincorporación por Estado Físico o Cualidades Técnicas comprende desde la identificación de los bienes cuyo estado físico o cualidades ya no resultan útiles, hasta que el Comité determine el procedimiento a seguir para la desincorporación y destino final del bien.

El procedimiento de Venta de Bienes No Útiles a través de Licitación Pública comprende desde la presentación de la convocatoria al Comité para su autorización, hasta el registro e integración de la documentación correspondiente para la entrega de los bienes vendidos por el Tribunal Electoral.

El procedimiento de Venta de Bienes No Útiles a través de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Personas comprende desde la presentación de la invitación al Comité para su autorización, hasta el registro e integración de la documentación correspondiente para la entrega de los bienes vendidos por el Tribunal Electoral.

El procedimiento de Venta de Bienes No Útiles a través de Adjudicación Directa comprende desde el establecimiento con personas físicas o morales en la compra de bienes no útiles, hasta el registro e integración de la documentación correspondiente para la entrega de los bienes vendidos por el Tribunal Electoral.

El procedimiento de Venta de Bienes No Útiles a Empleados comprende desde llevar a cabo la invitación, subasta o enajenación de vehículos al personal del Tribunal Electoral, hasta el registro e integración de la documentación correspondiente para la entrega de los bienes vendidos por el Tribunal Electoral.

El procedimiento de Donación Bienes No Útiles comprende desde la recepción y análisis de la solicitud de donación de bienes por parte de alguna institución, hasta el registro e integración de la documentación correspondiente para la entrega y recepción de los bienes donados por el Tribunal Electoral.

El procedimiento de Permuta o Dación en Pago de Bienes No Útiles comprende desde la negociación de los bienes no útiles para el Tribunal Electoral con alguna persona moral interesada en ellos, hasta el registro e integración de la documentación correspondiente para la permuta o dación en pago de los bienes del Tribunal Electoral.

El procedimiento de Transferencia de Bienes comprende desde el acuerdo de transferir bienes del Tribunal Electoral con otro organismo del Poder Judicial de la Federación, hasta el registro e integración de la documentación correspondiente para la transferencia de los bienes del Tribunal Electoral.

El procedimiento de Destino Final para Destrucción o Desechos comprende desde la autorización para llevar a cabo la destrucción o desechar algún bien no útil para el Tribunal Electoral, hasta la elaboración del acta de destrucción o de desechos de bienes no útiles y la orden de traslado de los mismos.

El procedimiento de Baja de Bienes Instrumentales comprende desde la integración de los expedientes con la documentación de los procesos que siguen los bienes muebles propiedad del Tribunal Electoral para su baja, hasta el archivo y resguardo de dichos documentos que amparan la desincorporación de los bienes instrumentales no útiles.



| V. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO                                        |                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| DESINCORPORACION POR EXTRAÑO, ROBO O PERDIDA TOTAL POR DAÑOS MATERIALES |                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                               |
| AREA O PUESTO                                                           | ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                | FORMATOS U OFICIOS                                                            |
| Servidor Público<br>responsable del resguardo                           | <b>INICIA PROCEDIMIENTO</b>                                                                                                                                                                                                                                |                                                                               |
|                                                                         | 1. En caso de robo, extravío o pérdida total por daños materiales del bien a su cargo, deberá informar y solicitar apoyo a la Dirección General de Recursos Humanos a través de la Dirección de Administración de Riesgos.                                 |                                                                               |
|                                                                         | 2. ¿Tipo de situación?                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                               |
|                                                                         | <b>En caso de robo: Continúa en la actividad No. 3.</b>                                                                                                                                                                                                    |                                                                               |
|                                                                         | <b>En caso de extravío o pérdida total por daños materiales: Continúa en la actividad No. 5.</b>                                                                                                                                                           |                                                                               |
|                                                                         | 3. Acude ante Agencia del Ministerio Público y formula la denuncia correspondiente y obtiene el Acta Ministerial de Averiguación Previa en original certificada.                                                                                           | Acta Ministerial Original de Averiguación Previa                              |
| Secretaría Administrativa                                               | 4. Elabora oficio y entrega el Acta Ministerial de Averiguación Previa en original certificada a la Secretaría Administrativa.                                                                                                                             | Acta Ministerial Original de Averiguación Previa                              |
|                                                                         | <b>Continúa en la actividad No. 7 de este procedimiento.</b>                                                                                                                                                                                               |                                                                               |
|                                                                         | 5. Levanta Acta Administrativa Circunstanciada ante el titular de su Unidad Administrativa, firmando el acta y solicita la firma de dos testigos que avalen los hechos.                                                                                    | Acta Administrativa Circunstanciada                                           |
| Dirección General de Recursos Humanos                                   | 6. Elabora oficio y entrega en original el Acta Administrativa Circunstanciada a la Secretaría Administrativa.                                                                                                                                             | Acta Administrativa Circunstanciada                                           |
|                                                                         | 7. Recibe el Oficio y Acta original del caso, y lo turna a la Dirección General de Recursos Humanos para dar el trámite correspondiente ante la compañía de seguros, envía copia a la Dirección General de Recursos Materiales.                            | Acta Ministerial de Averiguación Previa / Acta Administrativa Circunstanciada |
| Dirección de Administración de Riesgos                                  | 8. Recibe el Oficio y Acta original del caso, y lo turna a la Dirección de Administración de Riesgos para su trámite correspondiente ante la compañía de seguros.                                                                                          | Acta Ministerial de Averiguación Previa / Acta Administrativa Circunstanciada |
| Dirección General de Recursos Materiales                                | 9. Recibe el Oficio y Acta original del caso y procede a su trámite correspondiente ante la compañía de seguros, mantiene informada a la Dirección General de Recursos Materiales y Dirección de Almacenes e Inventarios sobre el avance de las gestiones. | Acta Ministerial de Averiguación Previa / Acta Administrativa Circunstanciada |
|                                                                         | <b>Al Procedimiento:</b><br><b>- Administración de Riesgos.</b>                                                                                                                                                                                            |                                                                               |
|                                                                         | 10. Recibe copias del Oficio y Acta del caso y lo turna a la Dirección de Almacenes e Inventarios para su trámite correspondiente.                                                                                                                         | Acta Ministerial de Averiguación Previa / Acta Administrativa Circunstanciada |

| AREA O PUESTO                                              | ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | FORMATOS U OFICIOS                             |
|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Dirección de Almacenes e Inventarios                       | 11. Recibe copias del Oficio y Acta del caso y procede a integrar el Expediente de la Propuesta de Desincorporación, recabando la documentación que se requiera, así como elaborar el Dictamen de no utilidad.                                                                                                                                                | Expediente de la Propuesta de Desincorporación |
|                                                            | 12. Pone a consideración de la Dirección General de Recursos Materiales la Propuesta de Desincorporación, para presentar al Comité (sólo en caso de siniestro).                                                                                                                                                                                               | Expediente de la Propuesta de Desincorporación |
| Dirección General de Recursos Materiales                   | 13. Recibe y revisa la Propuesta de Desincorporación y la presenta al Comité para proceder a su autorización de destino final y baja (sólo en caso de siniestro).                                                                                                                                                                                             | Expediente de la Propuesta de Desincorporación |
| Comité de Desincorporación de Bienes Muebles Improductivos | 14. Evalúa la Propuesta de Desincorporación y determina procedencia de desincorporación.                                                                                                                                                                                                                                                                      | Expediente de la Propuesta de Desincorporación |
|                                                            | 15. ¿Es procedente la Propuesta de Desincorporación?<br><b>Si: Continúa en la actividad No. 17.</b><br><b>No: Continúa en la actividad No. 16.</b><br>16. Emite acuerdo de no procedencia de la Propuesta de Desincorporación y solicita mayor sustento para proceder a su desincorporación.<br><b>Continúa en la actividad No. 10 de este procedimiento.</b> |                                                |
|                                                            | 17. Emite el acuerdo de autorización para la desincorporación de los bienes, en caso de siniestro, determinar su destino final y en caso de bienes instrumentales autorizar su baja; levanta acta de la sesión e informa a la Dirección General de Recursos Materiales para su trámite.                                                                       | Acuerdo de Autorización                        |
| Dirección General de Recursos Materiales                   | 18. Recibe acuerdo de desincorporación e instruye a la Dirección de Almacenes e Inventarios para su trámite correspondiente.                                                                                                                                                                                                                                  | Acuerdo de Autorización                        |
| Dirección de Almacenes e Inventarios                       | 19. Con base en el acuerdo de autorización del Comité, procede a realizar el destino final.                                                                                                                                                                                                                                                                   | Acuerdo de Autorización                        |
|                                                            | 20. Pone a disposición de la compañía aseguradora el bien y en caso de que proceda el seguro, la compañía determinará si se le entrega y/o se desecha.                                                                                                                                                                                                        |                                                |
|                                                            | 21. Recibe información si fue recuperado el valor del bien vía seguro y en caso de un bien siniestrado el destino que se le dará, actualiza su expediente.                                                                                                                                                                                                    |                                                |
| Dirección de Almacenes e Inventarios                       | 22. ¿Destino o procedimiento que sigue?<br><b>Para su destrucción o desecho: Al Procedimiento Destino Final para Destrucción o Desechos.</b><br><b>Para su Baja: Al Procedimiento de Baja de Bienes Instrumentales.</b>                                                                                                                                       |                                                |

| V. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                |
|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| DESINCORPORACION POR ESTADO FISICO O CUALIDADES TECNICAS   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                |
| AREA O PUESTO                                              | ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | FORMATOS U OFICIOS                             |
| Unidad Administrativa Responsable de Activo Fijo           | 1. En caso de que se identifique la existencia de bienes cuyo estado físico o cualidades técnicas ya no resultan útiles o funcionales para el servicio que estaban destinados, elabora justificación técnica y la envía a la Dirección General de Recursos Materiales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                |
| Dirección General de Recursos Materiales.                  | 2. Recibe justificación técnica y procede a integrar el Expediente de la Propuesta de Desincorporación, recabando la documentación que se requiera.<br>3. El valor actual de cada uno de los bienes se hará con base a los registros que se tienen en el Sistema de Bienes Instrumentales.<br>4. En su caso solicita avalúo con empresa especializada para determinar el valor de venta del bien instrumental, e integra al Expediente Propuesta.                                                                                                                                        | Expediente de la Propuesta de Desincorporación |
|                                                            | 5. Revisa la Propuesta de Desincorporación y la presenta al Comité para proceder a su autorización de destino final y baja.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Expediente de la Propuesta de Desincorporación |
| Comité de Desincorporación de Bienes Muebles Improductivos | 6. Evalúa la Propuesta de Desincorporación y determina procedencia de desincorporación.<br><br>7. ¿Es procedente la Propuesta de Desincorporación?<br><b>Si: Continúa en la actividad No. 9.</b><br><b>No: Continúa en la actividad No. 8.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Expediente de la Propuesta de Desincorporación |
|                                                            | 8. Emite acuerdo de no procedencia de la Propuesta de Desincorporación y solicita a la Dirección General de Recursos Materiales a través de la Dirección de Almacenes e Inventarios para proceder a su reasignación, rehabilitación o reaprovechamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                |
|                                                            | <b>TERMINA PROCEDIMIENTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                |
|                                                            | 9. Emite acuerdo de autorización para la desincorporación de los bienes y determina su destino final e informa a la Dirección General de Recursos Materiales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Acuerdo de Autorización                        |
| Dirección General de Recursos Materiales                   | 10. Recibe el acuerdo de autorización de la desincorporación e instruye a la Dirección de Almacenes e Inventarios proceder con el destino final.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Acuerdo de Autorización                        |
| Dirección de Almacenes e Inventarios                       | 11. Con base en el acuerdo de autorización del Comité, lleva a cabo el destino final.<br><b>A los Procedimientos:</b><br>- <b>Venta de Bienes No Útiles a través de Licitación Pública.</b><br>- <b>Venta de Bienes No Útiles a través de Invitación a Restringida Cuando Menos Tres Personas.</b><br>- <b>Venta de Bienes No Útiles a través de Adjudicación Directa.</b><br>- <b>Venta de Bienes No Útiles a Empleados.</b><br>- <b>Donación de Bienes No Útiles.</b><br>- <b>Permuta o Dación en Pago de Bienes No Útiles.</b><br>- <b>Destino Final para Destrucción o Desechos.</b> | Acuerdo de Autorización                        |

| V. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                    |
|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| VENTA DE BIENES NO UTILES A TRAVES DE LICITACION PUBLICA   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                    |
| AREA O PUESTO                                              | ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | FORMATOS U OFICIOS |
|                                                            | <p><b>Del Procedimiento:</b></p> <p><b>- Desincorporación por Estado Físico o Cualidades Técnicas.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                        |                    |
| Dirección General de Recursos Materiales                   | 1. Elabora y presenta al Comité para su Vo. Bo., la Convocatoria para llevar a cabo la venta a través de Licitación Pública de bienes no útiles propiedad del Tribunal Electoral.                                                                                                                                                                 |                    |
| Comité de Desincorporación de Bienes Muebles Improductivos | 2. Recibe y analiza el contenido de la Convocatoria de Licitación Pública.                                                                                                                                                                                                                                                                        |                    |
|                                                            | 3. ¿Otorga el Vo. Bo. a la Convocatoria?                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                    |
|                                                            | <b>Si: Continúa en la actividad No. 6.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                    |
|                                                            | <b>No: Continúa en la actividad No. 4.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                    |
|                                                            | 4. Indica a la Dirección General de Recursos Materiales los motivos por los cuales se considera que la Convocatoria presentada no cumple con los requisitos para su publicación, y devuelve para que se realicen los ajustes necesarios.                                                                                                          |                    |
| Dirección General de Recursos Materiales                   | 5. Realiza los ajustes necesarios, tomando en cuenta las observaciones hechas por el Comité, para presentar a este una nueva propuesta de Convocatoria.                                                                                                                                                                                           |                    |
|                                                            | <b>Continúa en la actividad No. 2 de este procedimiento.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                    |
|                                                            | 6. Procede a la publicación de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en los medios que se consideren pertinentes.                                                                                                                                                                                                               |                    |
| Interesado                                                 | 7. Acude en las fechas señaladas en la Convocatoria a solicitar las Bases de la Licitación Pública a la Dirección General de Recursos Materiales.                                                                                                                                                                                                 |                    |
| Dirección General de Recursos Materiales                   | 8. ¿La consulta de las bases implica algún costo?                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                    |
|                                                            | <b>Si: Continúa en la actividad No. 9.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                    |
|                                                            | <b>No: Continúa en la actividad No. 11.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                    |
| Interesado                                                 | 9. Cubre la cantidad señalada por la consulta de las Bases, pagando en la caja de la Tesorería del Tribunal Electoral, donde se le entrega el recibo en dos tantos como comprobante del pago, uno de los cuales deberá presentar a la Dirección General de Recursos Materiales para que se le entregue una copia de las Bases de la Convocatoria. |                    |
| Dirección General de Recursos Materiales                   | 10. En su caso recibe copia del recibo y de pago y procede a hacer entrega de las Bases de la Convocatoria a los interesados que así se lo hayan solicitado.                                                                                                                                                                                      |                    |

| AREA O PUESTO                                              | ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | FORMATOS U OFICIOS |
|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Interesado                                                 | <p>11. Recibe Bases y procede a elaborar y preparar propuesta de la oferta y documentación requerida.</p> <p>12. Acude a las instalaciones del Tribunal Electoral (si lo considera necesario) a realizar una inspección y verificación de las condiciones, de los bienes no útiles para el Tribunal Electoral.</p> <p>13. Entrega la propuesta de oferta y documentación requerida en las Bases, para proceder a su registro.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                    |
| Dirección General de Recursos Materiales                   | <p>14. ¿Se registran y/o presentan propuestas de oferta?</p> <p><b>Si: Continúa en la actividad No. 16.</b></p> <p><b>No: Continúa en la actividad No. 15.</b></p> <p>15. Informa al Comité que no se registraron y/o presentaron propuestas de oferta a la Licitación Pública.</p> <p><b>Continúa en la actividad No. 23 de este procedimiento.</b></p> <p>16. Realiza el Acto de Presentación de Ofertas conforme a las Bases de la Licitación Pública, solicitando la presencia de la Contraloría Interna y la Coordinación de Asuntos Jurídicos, da apertura a las propuestas, revisa que se entregue todo conforme a lo estipulado y procede a levantar el acta de la sesión, registrando la participación de los interesados y áreas del Tribunal Electoral.</p> <p>17. Determina la fecha en que se dará el fallo y lo integra en el Acta, da lectura a la misma y solicita la firma de los presentes y entrega copia a cada uno de los interesados participantes acusando de recibido.</p> <p>18. Elabora cuadro comparativo de las propuestas y dictamen y lo presenta al Comité.</p> |                    |
| Comité de Desincorporación de Bienes Muebles Improductivos | <p>19. Recibe dictamen y cuadro comparativo y determina fallo y/o procede a declarar como desierta la Licitación Pública, elabora acta y entrega a la Dirección General de Recursos Materiales para hacer del conocimiento a los participantes.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                    |
| Dirección General de Recursos Materiales                   | <p>20. Recibe acta del Comité y procede a realizar el acto para informar del fallo y/o declarar desierta la Licitación Pública.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                    |
| Dirección General de Recursos Materiales                   | <p>21. En la fecha señalada procede a realizar el acto para informar del fallo y/o declarar desierta la Licitación Pública, solicitando la presencia de la Contraloría Interna y la Coordinación de Asuntos Jurídicos, da lectura al Acta de resolución del Comité, procede a levantar el acta de la sesión, registrando la participación de los interesados y áreas del Tribunal Electoral.</p> <p>22. Informa al Comité de los resultados emitidos durante la sesión.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                    |

| AREA O PUESTO                                              | ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | FORMATOS U OFICIOS |
|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Comité de Desincorporación de Bienes Muebles Improductivos | <p>23. Recibe informe del acto informativo de la sesión y procede a confirmar el procedimiento a seguir para la enajenación de los bienes no útiles o en su caso qué otro mecanismo se realizará para llevar a cabo la desincorporación.</p> <p>24. ¿Es favorable la desincorporación por venta mediante Licitación Pública?</p> <p><b>Si: Continúa en la actividad No. 26.</b></p> <p><b>No: Continúa en la actividad No. 25.</b></p> <p>25. Determina otro procedimiento de desincorporación de los bienes no útiles.</p> <p><b>Al Procedimiento:</b></p> <p><b>- Venta de Bienes No Útiles a través de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Personas.</b></p> <p>26. En su caso confirma a la Dirección General de Recursos Materiales el procedimiento de desincorporación por venta a través de Licitación Pública.</p>                                   |                    |
| Dirección General de Recursos Materiales                   | 27. Recibe determinación del Comité y procede a realizar el procedimiento de desincorporación de los bienes no útiles a través de la Dirección de Almacenes e Inventarios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                    |
| Dirección de Almacenes e Inventarios                       | 28. Recibe instrucciones y coordina con el interesado que resultó adjudicado para adquirir los bienes no útiles, para que se proceda a realizar el pago y entrega de los mismos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                    |
| Interesado                                                 | 29. Realiza el pago de los bienes no útiles adjudicados, pagando en la caja de la Tesorería del Tribunal Electoral, donde se le entrega el recibo en dos tantos como comprobante del pago, uno de los cuales se deberá presentar a la Dirección de Almacenes e Inventarios para proceder a la entrega.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                    |
| Dirección de Almacenes e Inventarios                       | <p>30. Procede a realizar el acto de entrega de los bienes a través del Acta de Entrega-Recepción, cotejando contra la relación la entrega de los bienes no útiles y se procede a realizar la firma del Acta de Entrega y relación de los bienes no útiles que se reciben en el momento en el acto.</p> <p>31. Recaba firmas de los representantes del Tribunal Electoral y del interesado para concluir con el acto de entrega de los bienes no útiles.</p> <p>32. ¿Tipo de bienes entregados?</p> <p><b>Bienes Instrumentales: Al Procedimiento de Baja de Bienes Instrumentales.</b></p> <p><b>Bienes de Consumo: Continúa en la actividad No. 33.</b></p> <p>33. Integra al expediente el contrato y Acta de Entrega-Recepción, informa al Comité de que el proceso se ha realizado y concluido y archiva documentación.</p> <p><b>TERMINA PROCEDIMIENTO</b></p> |                    |

| V. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| VENTA DE BIENES NO UTILES A TRAVES DE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                    |
| AREA O PUESTO                                                                             | ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                              | FORMATOS U OFICIOS |
|                                                                                           | <p><b>De los Procedimientos:</b></p> <p><b>- Desincorporación por Estado Físico o Cualidades Técnicas.</b></p> <p><b>- Venta de Bienes No Utiles a través de Licitación Pública.</b></p>                                                                                                                 |                    |
| Dirección General de Recursos Materiales                                                  | 1. Elabora y presenta al Comité el contenido de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Personas para realizar la venta de bienes no útiles.                                                                                                                                                       |                    |
| Comité de Desincorporación de Bienes Muebles Improductivos                                | 2. Recibe y analiza el contenido de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Personas.                                                                                                                                                                                                              |                    |
|                                                                                           | 3. ¿Otorga el Vo.Bo. a la Invitación?                                                                                                                                                                                                                                                                    |                    |
|                                                                                           | <b>Si: Continúa en la actividad No. 6.</b>                                                                                                                                                                                                                                                               |                    |
|                                                                                           | <b>No: Continúa en la actividad No. 4.</b>                                                                                                                                                                                                                                                               |                    |
|                                                                                           | 4. Indica a la Dirección General de Recursos Materiales los motivos por los cuales considera que el contenido de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Personas presentada no cumple con los requisitos indispensables para su difusión, y devuelve para que se realicen los ajustes necesarios. |                    |
| Dirección General de Recursos Materiales                                                  | 5. Realiza los ajustes necesarios, tomando en cuenta las observaciones hechas por el Comité, para presentar a éste una nueva propuesta.                                                                                                                                                                  |                    |
|                                                                                           | <b>Continúa en la actividad No. 2 de este procedimiento.</b>                                                                                                                                                                                                                                             |                    |
|                                                                                           | 6. Procede a la difusión de la Invitación por los medios que se consideren pertinentes.                                                                                                                                                                                                                  |                    |
| Interesado                                                                                | 7. Toma conocimiento de la Invitación y del contenido de la misma, procede a elaborar y preparar propuesta de la oferta y documentación requerida.                                                                                                                                                       |                    |
|                                                                                           | 8. Acude a las instalaciones del Tribunal Electoral (si lo considera necesario) a realizar una inspección y verificación de las condiciones, de los bienes no útiles puestos en venta por el Tribunal Electoral.                                                                                         |                    |
|                                                                                           | 9. Entrega a la Dirección General de Recursos Materiales la propuesta de oferta y documentación requerida en la Invitación, para proceder a su registro.                                                                                                                                                 |                    |
| Dirección General de Recursos Materiales                                                  | 10. ¿Se registran propuestas de oferta?                                                                                                                                                                                                                                                                  |                    |
|                                                                                           | <b>Si: Continúa en la actividad No.12.</b>                                                                                                                                                                                                                                                               |                    |
|                                                                                           | <b>No: Continúa en la actividad No. 11.</b>                                                                                                                                                                                                                                                              |                    |

| AREA O PUESTO                                              | ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | FORMATOS U OFICIOS |
|------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Dirección General de Recursos Materiales                   | <p>11. Informa al Comité que no se registraron propuestas de oferta a la venta de bienes no útiles a través de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Personas.</p> <p><b>Continúa en la actividad No. 19 de este procedimiento.</b></p> <p>12. Realiza el Acto de Presentación de Ofertas conforme a lo estipulado en el contenido de la Invitación, solicitando la presencia de la Contraloría Interna y la Coordinación de Asuntos Jurídicos, da apertura a las propuestas, revisa que se entregue todo conforme a lo estipulado y procede a levantar el Acta de la sesión, registrando la participación de los interesados y áreas del Tribunal Electoral.</p> <p>13. Determina la fecha en que se dará fallo y lo integra en el Acta, da lectura a la misma y solicita la firma de los presentes y entrega copia a cada uno de los participantes acusando de recibo.</p> <p>14. Elabora cuadro comparativo de las propuestas y dictamen y los presenta al Comité.</p> |                    |
| Comité de Desincorporación de Bienes Muebles Improductivos | <p>15. Recibe dictamen y cuadro comparativo, analiza y determina fallo y/o procede a declarar como desierta la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Personas, elabora Acta y entrega a la Dirección General de Recursos Materiales para hacer del conocimiento de los interesados.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                    |
| Dirección General de Recursos Materiales                   | <p>16. Recibe el Acta del Comité y prepara el acto para informar el fallo y/o declarar desierta la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Personas.</p> <p>17. En fecha señalada procede a realizar el acto para informar del fallo y/o declarar desierta la Invitación, solicitando la presencia de la Contraloría Interna y la Coordinación de Asuntos Jurídicos, da lectura al Acta de resolución del Comité, procede a levantar el acta de la sesión, registrando la participación de los interesados y áreas del Tribunal Electoral.</p> <p>18. Informa al Comité los resultados emitidos durante la sesión.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                    |
| Comité de Desincorporación de Bienes Muebles Improductivos | <p>19. Recibe informe del acto informativo de la sesión y procede a confirmar el procedimiento a seguir para la enajenación de los bienes no útiles o en su caso que otro mecanismo se realizará para llevar a cabo la desincorporación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                    |
| Comité de Desincorporación de Bienes Muebles Improductivos | <p>20. ¿Es favorable la desincorporación por Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Personas?</p> <p><b>Si: Continúa en la actividad No. 22.</b></p> <p><b>No: Continúa en la actividad No. 21.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                    |



| AREA O PUESTO                            | ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | FORMATOS U OFICIOS |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|                                          | <p>21. Determina otro procedimiento de desincorporación de los bienes no útiles.</p> <p><b>Al Procedimiento:</b></p> <p><b>- Venta de Bienes No Utiles a través de Adjudicación Directa.</b></p> <p>22. Confirma a la Dirección General de Recursos Materiales el procedimiento de desincorporación por venta a través de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Personas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                        |                    |
| Dirección General de Recursos Materiales | 23. Recibe determinación del Comité y procede a realizar el procedimiento de desincorporación de los bienes no útiles a través de la Dirección de Almacenes e Inventarios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                    |
| Dirección de Almacenes e Inventarios     | 24. Recibe instrucciones y coordina con el interesado que resultó adjudicado para adquirir los bienes no útiles, para que proceda a realizar el pago y entrega de los mismos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                    |
| Interesado                               | 25. Realiza el pago de los bienes no útiles que le fueron adjudicados en la caja de la Tesorería del Tribunal Electoral, donde se le entregará el recibo en dos tantos como comprobante de pago, uno de los cuales se deberá presentar a la Dirección de Almacenes e Inventarios para proceder a la entrega de los bienes no útiles.                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                    |
| Dirección de Almacenes e Inventarios     | <p>26. Realiza el acto de entrega de los bienes a través del Acta de Entrega-Recepción, cotejando contra la relación la entrega de los bienes no útiles y procediendo a la firma del acta de entrega y relación de los bienes no útiles que se recibe en el momento del acto.</p> <p>27. Recaba las firmas de los representantes del Tribunal Electoral y del interesado para concluir con el acto de entrega de los bienes no útiles.</p> <p>28. ¿Tipo de bienes entregados?</p> <p><b>Bienes Instrumentales: Al Procediendo de Baja de Bienes Instrumentales.</b></p> <p><b>Bienes de Consumo: Continúa en la actividad No. 29.</b></p> |                    |
| Dirección de Almacenes e Inventarios     | <p>29. Integra al expediente el contrato y Acta de Entrega-Recepción e informa al Comité que el proceso se ha realizado y concluido y archiva documentación.</p> <p><b>TERMINA PROCEDIMIENTO</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                    |

| V. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| VENTA DE BIENES NO UTILES A TRAVES DE ADJUDICACION DIRECTA                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                    |
| AREA O PUESTO                                                                                                                                                                                                     | ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | FORMATOS U OFICIOS |
| <p>Dirección General de Recursos Materiales</p> <p>Comité de Desincorporación de Bienes Muebles Improductivos</p> <p>Dirección General de Recursos Materiales</p> <p>Dirección General de Recursos Materiales</p> | <p><b>De los Procedimientos:</b></p> <p><b>- Desincorporación por Estado Físico o Cualidades Técnicas.</b></p> <p><b>- Venta de Bienes No Utiles a través de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Personas.</b></p> <p>1. Establece comunicación con personas físicas o morales interesadas en la compra de bienes no útiles propiedad del Tribunal Electoral, y en su caso solicita que le presenten ofertas por los mismos.</p> <p>2. Recibe la propuesta de compra de los interesados en adquirir los bienes no útiles propiedad del Tribunal Electoral a través de Adjudicación Directa, para su aprobación.</p> <p>3. Elabora y presenta al Comité cuadro comparativo de las propuestas de compra de los interesados en adquirir los bienes no útiles propiedad del Tribunal Electoral.</p> <p>4. Recibe y analiza el contenido del cuadro comparativo de las propuestas de compra de bienes no útiles, para que en función de las circunstancias y el monto de los bienes no útiles determine una posición de aceptar o no la propuesta de compra, o en su caso establecer condiciones para la compra.</p> <p>5. ¿La propuesta es aceptada?</p> <p><b>Si: Continúa en la actividad No. 8.</b></p> <p><b>No: Continúa en la actividad No. 6.</b></p> <p>6. Indica a la Dirección General de Recursos Materiales los motivos por los cuales se considera que la propuesta que se presentó no cumple con los requisitos indispensables para su aprobación, para que se informe al interesado y en su caso reconsidere su oferta.</p> <p>7. Informa al interesado las observaciones hechas por el Comité para que en su caso reconsidere su oferta y presente una nueva propuesta de compra si lo considera conveniente.</p> <p><b>Continúa en la actividad No. 2 de este procedimiento.</b></p> <p>8. Remite al comprador interesado, elegido por el Comité, la propuesta que fue aceptada y/o las condiciones de venta por los bienes no útiles propiedad del Tribunal Electoral.</p> <p>9. ¿El comprador elegido acepta las condiciones de venta del Tribunal Electoral?</p> <p><b>Si: Continúa en la actividad No. 12.</b></p> <p><b>No: Continúa en la actividad No. 10.</b></p> <p>10. Informa al Comité que el comprador elegido no aceptó las condiciones de venta de los bienes no útiles.</p> |                    |

| AREA O PUESTO                                              | ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | FORMATOS U OFICIOS |
|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Comité de Desincorporación de Bienes Muebles Improductivos | <p>11. Recibe informe y determina otro procedimiento de desincorporación de los bienes no útiles.</p> <p><b>A los Procedimientos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Venta de Bienes No Útiles a Empleados.</b></li> <li>- <b>Destino Final para Destrucción o Desechos.</b></li> <li>- <b>Permuta o Dación en Pago de Bienes No Útiles.</b></li> <li>- <b>Donación de Bienes No Útiles.</b></li> </ul>                                                                                                                                    |                    |
| Dirección General de Recursos Materiales                   | 12. Informa al Comité la aceptación de las condiciones de venta por parte del interesado elegido, a fin de continuar con el procedimiento de venta de los bienes no útiles.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                    |
| Comité de Desincorporación de Bienes Muebles Improductivos | 13. Recibe informe y gira instrucciones a la Dirección General de Recursos Materiales para continuar con el procedimiento de Desincorporación por Adjudicación Directa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                    |
| Dirección General de Recursos Materiales                   | 14. Recibe instrucciones y procede a realizar el procedimiento de desincorporación de los bienes no útiles a través de la Dirección de Almacenes e Inventarios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                    |
| Dirección de Almacenes e Inventarios                       | 15. Recibe instrucciones y coordina con el comprador al que se adjudicaron los bienes no útiles, para que se proceda a realizar el pago y entrega de los mismos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                    |
| Interesado                                                 | 16. Realiza el pago de los bienes no útiles adjudicados en la caja de la Tesorería del Tribunal Electoral, donde se le entrega el recibo en dos tantos como comprobante del pago, uno de los cuales se deberá presentar a la Dirección de Almacenes e Inventarios para proceder a la entrega de los bienes no útiles.                                                                                                                                                                                                                                       |                    |
| Dirección de Almacenes e Inventarios                       | 17. Realiza el acto de entrega de los bienes a través del Acta de Entrega-Recepción, cotejando contra la relación de los bienes no útiles, procediendo a la firma del acta de entrega y de la relación de los bienes no útiles que se reciben en el momento del acto.                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                    |
| Dirección de Almacenes e Inventarios                       | <p>18. Recaba firmas de los representantes del Tribunal Electoral y del interesado para concluir con el acto de entrega de los bienes no útiles.</p> <p>19. ¿Tipo de bienes entregados?</p> <p><b>Bienes Instrumentales: Al Procedimiento de Baja de Bienes Instrumentales.</b></p> <p><b>Bienes de Consumo: Continúa en la actividad No. 20.</b></p> <p>20. Integra al expediente el contrato y Acta de Entrega – Recepción, informa al Comité que el proceso se ha realizado y concluido y archiva documentación.</p> <p><b>TERMINA PROCEDIMIENTO</b></p> |                    |

| V. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| VENTA DE BIENES NO UTILES A EMPLEADOS                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                    |
| AREA O PUESTO                                                                                                                                                                                                                                                                           | ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | FORMATOS U OFICIOS |
| <p>Dirección General de Recursos Materiales de</p> <p>Servidor Público</p> <p>Dirección General de Recursos Materiales de</p> <p>Comité de Desincorporación de Bienes Muebles Improductivos</p> <p>Dirección General de Recursos Materiales de</p> <p>Servidor Público Participante</p> | <p><b>De los Procedimientos:</b></p> <p>- <b>Desincorporación por Estado Físico o Cualidades Técnicas.</b></p> <p>- <b>Venta de Bienes No Utiles a través de Adjudicación Directa.</b></p> <p>1. Conforme a las instrucciones del Comité, procede a realizar la venta a empleados a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Invitación/Subasta.</li> <li>- Enajenación de vehículos.</li> </ul> <p>2. ¿Tipo de alternativa?</p> <p>- <b>Invitación: Continúa en la actividad No. 9.</b></p> <p>- <b>Enajenación de vehículos: Continúa en la actividad No. 3.</b></p> <p>3. Informa al usuario de vehículo por prestación que se ha autorizado la desincorporación del vehículo, y como tal, tiene prioridad para su adquisición, para ello debe solicitarlo por escrito.</p> <p>4. Recibe información sobre el vehículo para su desincorporación por venta a empleados y procede a elaborar y preparar su propuesta de compra y la documentación requerida.</p> <p>5. Entrega a la Dirección General de Recursos Materiales propuesta de aceptación de adquisición del vehículo y documentación requerida para proceder con su trámite.</p> |                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <p>6. ¿Se reciben propuestas de aceptación de adquisición de vehículos por prestación?</p> <p><b>Si: Continúa en la actividad No. 31.</b></p> <p><b>No: Continúa en la actividad No. 7.</b></p> <p>7. Informa al Comité que no se presentaron propuestas de aceptación de adquisición de vehículos como prestación autorizados para su desincorporación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <p>8. Recibe informe, determina e instruye a la Dirección General de Recursos Materiales para proceder a la desincorporación de los bienes a través de Invitación/Subasta.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <p>9. Procede a la invitación de los servidores públicos del Tribunal Electoral, colocando la convocatoria a través de la página de Intranet y por los medios que considere pertinentes.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <p>10. Acude en las fechas señaladas en la Convocatoria a la Dirección General de Recursos Materiales para su registro y solicitar las Bases de la Invitación de venta de bienes no útiles.</p> <p>11. Recibe Bases y procede a elaborar y preparar propuesta de la oferta para adquirir los bienes no útiles de su interés y documentación requerida.</p> <p>12. Acude, si lo considera necesario, a realizar una inspección y verificación de las condiciones, de los bienes no útiles para el Tribunal Electoral.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                    |

| AREA O PUESTO                                              | ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | FORMATOS U OFICIOS |
|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Dirección General de Recursos Materiales                   | <p>13. Entrega a la Dirección General de Recursos Materiales la propuesta de oferta y documentación requerida conforme a las Bases de la Invitación.</p> <p>14. ¿Se presentan propuestas de oferta para adquirir los bienes no útiles?</p> <p><b>Si: Continúa en la actividad No. 16.</b></p> <p><b>No: Continúa en la actividad No. 15.</b></p> <p>15. Informa al Comité que no se registraron y/o presentaron propuestas de oferta a la Invitación.</p> <p><b>Continúa en la actividad No. 25 de este procedimiento.</b></p> <p>16. Realiza el acto de presentación de ofertas conforme a las Bases de la Invitación a empleados, solicitando la presencia de la Contraloría Interna y la Coordinación de Asuntos Jurídicos, da apertura a las propuestas, revisa que se entregue todo conforme a lo estipulado y procede a levantar el acta de la sesión, registrando la participación de interesados y áreas del Tribunal Electoral.</p> <p>17. Determina la fecha en que se dará el fallo y lo integra en el Acta, da lectura a la misma y solicita la firma de los representantes y entrega copia a cada uno acusando de recibido.</p> <p>18. Elabora dictamen y lo pone a la consideración del Comité.</p> |                    |
| Comité de Desincorporación de Bienes Muebles Improductivos | <p>19. Recibe dictamen y determina su resolución, elabora acta y entrega a la Dirección General de Recursos Materiales para hacer del conocimiento a los interesados.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                    |
| Dirección General de Recursos Materiales                   | <p>20. Recibe acta del Comité y procede a informar de la resolución emitida por este.</p> <p>21. En la fecha señalada procede a realizar el acto para informar sobre la resolución del Comité, solicitando la presencia de la Contraloría Interna y la Coordinación de Asuntos Jurídicos, da lectura al Acta de resolución del Comité, procede a levantar el acta de la sesión, registrando la participación de los interesados y áreas del Tribunal Electoral.</p> <p>22. Informa al Comité de los resultados emitidos durante la sesión.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                    |
| Comité de Desincorporación de Bienes Muebles Improductivos | <p>23. Recibe informe del acto informativo de la sesión y procede a confirmar el procedimiento a seguir para la desincorporación de los bienes no útiles o en su caso que otro mecanismo se realizará para llevar a cabo la desincorporación.</p> <p>24. ¿Es favorable la desincorporación por Invitación a Empleados?</p> <p><b>Si: Continúa en la actividad No. 30.</b></p> <p><b>No: Continúa en la actividad No. 25.</b></p> <p>25. Determina otro procedimiento de desincorporación de los bienes no útiles a seguir.</p> <p><b>Al Procedimiento:</b></p> <p><b>-Donación de Bienes No Útiles.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                    |

| AREA O PUESTO                                              | ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | FORMATOS U OFICIOS |
|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Dirección General de Recursos Materiales de                | <p>26. En su caso determina realizar una subasta para la desincorporación de los bienes, gira instrucciones a la Dirección General de Recursos Materiales para que ésta se lleve a cabo.</p> <p>27. Informa a los servidores públicos de la fecha, hora y lugar en que se realizará el acto de Subasta, solicitando la presencia de la Contraloría Interna y la Coordinación de Asuntos Jurídicos.</p> <p>28. Realiza el acto de Subasta conforme a las instrucciones del Comité ante la presencia de la Contraloría Interna y de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, procede a levantar el acta de la subasta, registrando la participación de los servidores públicos y áreas del Tribunal Electoral.</p>                                                                                                                                               |                    |
| Dirección General de Recursos Materiales de                | <p>29. Informa al Comité del resultado de la Subasta para obtener su visto bueno y procedencia de la desincorporación.</p> <p><b>Regresa a la actividad No. 23 de este procedimiento.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                    |
| Comité de Desincorporación de Bienes Muebles Improductivos | <p>30. En su caso confirma a la Dirección General de Recursos Materiales el procedimiento de desincorporación a través de venta a empleados por Invitación o Subasta.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                    |
| Dirección General de Recursos Materiales de                | <p>31. Recibe determinación del Comité y/o procede a realizar la desincorporación de los bienes no útiles a través de la Dirección de Almacenes e Inventarios.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                    |
| Dirección de Almacenes e Inventarios                       | <p>32. Recibe instrucciones, solicita la documentación original necesaria a Servicios Generales y a Contabilidad, y coordina con el servidor público quién resultó adjudicado para adquirir los bienes no útiles, para que se proceda a realizar el pago y cambio de propietario.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                    |
| Servidor Público Participante ganador /                    | <p>33. Realiza el pago de los bienes no útiles adjudicados en la caja de la Tesorería del Tribunal Electoral, donde se le entrega el recibo en dos tantos como comprobante del pago, uno de los cuales se deberá presentar a la Dirección de Almacenes e Inventarios para proceder a la entrega de los Bienes No Útiles.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                    |
| Dirección de Almacenes e Inventarios                       | <p>34. Realiza el acto de entrega de los bienes a través del Acta de Entrega-Recepción, cotejando contra la relación la entrega de los bienes no útiles, procediendo a realizar la firma del acta de entrega y de la relación de los bienes no útiles que se reciben en el momento del acto.</p> <p>35. Recaba firmas de los representantes del Tribunal Electoral y del interesado para concluir con el acto de entrega de los bienes no útiles.</p> <p>36. ¿Tipo de bienes entregados?</p> <p><b>Bienes Instrumentales: Al Procedimiento de Baja de Bienes Instrumentales.</b></p> <p><b>Bienes de Consumo: Continúa en la actividad No. 37.</b></p> <p>37. Integra al expediente el contrato y Acta de Entrega-Recepción e informa al Comité que el proceso se ha realizado y concluido y archiva documentación.</p> <p><b>TERMINA PROCEDIMIENTO</b></p> |                    |

| V. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| DONACION DE BIENES NO UTILES                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                    |
| AREA O PUESTO                                                                                                                                                                                            | ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | FORMATOS U OFICIOS |
| <p>Presidente del Tribunal Electoral/<br/>Secretaría Administrativa</p> <p>Dirección General de Recursos Materiales</p> <p>Secretaría Administrativa</p> <p>Dirección General de Recursos Materiales</p> | <p><b>De los Procedimientos:</b></p> <p>- <b>Desincorporación por Estado Físico o Cualidades Técnicas.</b></p> <p>- <b>Venta de Bienes No Utiles a través de Adjudicación Directa.</b></p> <p>- <b>Venta de Bienes No Utiles a Empleados.</b></p> <p>1. Recibe oficio solicitud de Donación de Bienes de instituciones de beneficencia o educativas o culturales o asistenciales y analiza la petición.</p> <p>2. Instruye a la Dirección General de Recursos Materiales, para que verifique la existencia de bienes cuya desincorporación pueda realizarse, haciéndole entrega del oficio solicitud recibido, para su atención e informe del resultado correspondiente.</p> <p>3. Recibe oficio-solicitud de donación, remitido por el Secretario Administrativo, para su atención conjuntamente con la Dirección de Almacenes e Inventarios, para consultar la existencia física de bienes no útiles a desincorporar.</p> <p>4. ¿Se tienen bienes no útiles para desincorporar?</p> <p><b>Si: Continúa en la actividad No. 7.</b></p> <p><b>No: Continúa en la actividad No. 5.</b></p> <p>5. Elabora y turna oficio informativo al Secretario Administrativo, respecto a la no existencia de bienes no útiles que pudieran ser desincorporados, anexándole el oficio-solicitud formulado por la institución petitoria.</p> <p>6. Recibe oficio informativo junto con el oficio-solicitud de donación, indicando la no existencia de bienes no útiles a desincorporar, con base en ello, procede a formular oficio respuesta dirigido a la institución solicitante, notificando la no existencia de bienes para donación.</p> <p><b>TERMINA PROCEDIMIENTO</b></p> <p>7. Prepara informe para la Comisión de Administración que se tienen bienes autorizados a desincorporar por parte del Comité y con la propuesta de destino final para donación junto con la solicitud de la institución interesada.</p> |                    |

| AREA O PUESTO                            | ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                          | FORMATOS U OFICIOS                                 |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| Comisión de Administración               | 8. Recibe informe y de ser procedente autoriza llevar a cabo el destino final de donación hacia la institución interesada e instruye a la Dirección General de Recursos Materiales llevar a cabo su cumplimiento.                                                    |                                                    |
| Dirección General de Recursos Materiales | 9. Recibe instrucción de la Comisión de Administración autorizando el destino final de bienes no útiles a desincorporar para proceder a su donación.                                                                                                                 |                                                    |
| Dirección General de Recursos Materiales | 10. Informa mediante oficio a la institución solicitante, suscrito por el Secretario Administrativo la existencia de bienes a ser desincorporados y las acciones que se llevarán a cabo para realizar la donación.                                                   |                                                    |
|                                          | 11. Solicita la información y documentación necesaria a los solicitantes de la donación a efecto de acreditar su representación de la institución de beneficencia, educativa, cultural o asistencial.                                                                |                                                    |
|                                          | 12. Elabora oficio y lo envía a la Coordinación de Asuntos Jurídicos solicitando la elaboración del Contrato especificando las condiciones y requisitos.                                                                                                             |                                                    |
| Coordinación de Asuntos Jurídicos        | 13. Recibe oficio y procede a elaborar el Contrato, lo revisa conjuntamente con la Dirección General de Recursos Materiales, cubriendo todos los requisitos y una vez que lo haya concluido lo remite a la Dirección General de Recursos Materiales para su trámite. | Contrato de Donación                               |
| Dirección General de Recursos Materiales | 14. Prepara la documentación necesaria para la formalización del Contrato de Donación con la institución solicitante, la relación de los bienes no útiles, e instruye a la Dirección de Almacenes e Inventarios la preparación de los bienes a donar para entregar.  | Contrato de Donación                               |
| Dirección de Almacenes e Inventarios     | 15. Mediante el Acta de Entrega Recepción, realiza el acto de entrega de los bienes no útiles, cotejando contra la relación de éstos.                                                                                                                                | Contrato de Donación<br>Acta de Entrega-Recepción  |
|                                          | 16. Procede a recabar las firmas de los representantes de ambas instituciones en el acta, en el contrato y en la relación de los bienes que se entregan, para concluir con el acto de donación.                                                                      | Contrato de Donación<br>Acta de Entrega-Recepción  |
|                                          | 17. ¿Tipo de bienes donados?                                                                                                                                                                                                                                         |                                                    |
|                                          | <b>Bienes Instrumentales: Al Procedimiento de Baja de Bienes Instrumentales.</b>                                                                                                                                                                                     |                                                    |
|                                          | <b>Bienes de Consumo: Continúa en la actividad No. 18.</b>                                                                                                                                                                                                           |                                                    |
|                                          | 18. Integra al expediente el contrato de donación y Acta de Entrega-Recepción, informa al Comité de que el proceso se ha realizado y concluido y archiva documentación.                                                                                              | Contrato de Donación<br>Acta de Entrega -Recepción |
|                                          | <b>TERMINA PROCEDIMIENTO</b>                                                                                                                                                                                                                                         |                                                    |



| V. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                    |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| PERMUTA O DACION EN PAGO DE BIENES NO UTILES |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                    |
| AREA O PUESTO                                | ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | FORMATOS U OFICIOS |
| Dirección General de Recursos Materiales     | <p><b>De los Procedimientos:</b></p> <p><b>- Desincorporación por Estado Físico o Cualidades Técnicas.</b></p> <p><b>- Venta de Bienes No Utiles a través de Adjudicación Directa.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                    |
|                                              | <p>1. Establece negociación para dar en permuta o dación en pago bienes no útiles del Tribunal Electoral con personas morales que les pueda interesar.</p> <p>2. Solicita a la empresa u organismo presentar sus propuestas de permuta o dación en pago de los bienes no útiles que se tengan almacenados.</p> <p>3. Realiza el análisis costo beneficio de efectuar la permuta o dación en pago de los bienes no útiles y determina su viabilidad.</p> <p>4. Prepara informe para la Comisión de Administración que se tienen bienes autorizados a desincorporar por parte del Comité y con la propuesta de destino final por permuta o dación en pago junto con la solicitud de la institución interesada.</p>                                                                                                                                        |                    |
|                                              | <p>5. Recibe informe y de ser procedente autoriza llevar a cabo el destino final mediante permuta o dación en pago con la institución interesada e instruye a la Dirección General de Recursos Materiales llevar a cabo su cumplimiento.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                    |
| Dirección General de Recursos Materiales     | <p>6. Recibe instrucción de la Comisión de Administración autorizando el destino final de bienes no útiles a desincorporar para proceder a su permuta o dación en pago.</p> <p>7. Informa mediante oficio informativo a la institución solicitante, suscrito por el Secretario Administrativo la existencia de bienes a desincorporar mediante permuta o dación en pago, solicitándole por escrito la aceptación de las condiciones para poder iniciar con el proceso.</p> <p>8. Solicita la información y documentación necesaria a la empresa u organismo con quien se realizará la permuta o dación en pago a efecto de acreditar su representación.</p> <p>9. Indica, previa consulta con el Secretario Administrativo a los solicitantes, lugar, fecha y horario para la suscripción y formalización del Contrato de Permuta o Dación en Pago.</p> |                    |
|                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                    |
|                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                    |

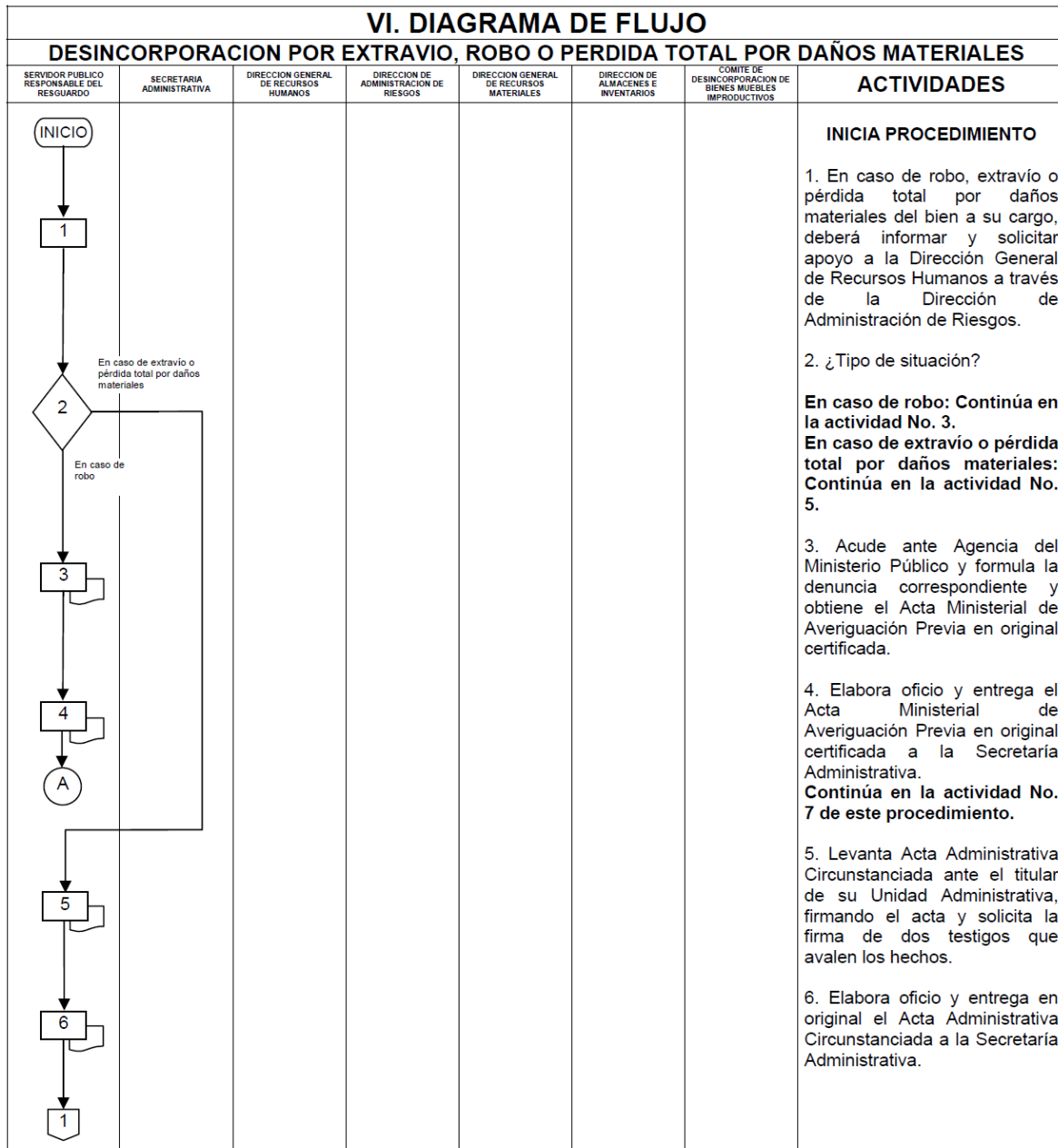
| AREA O PUESTO                            | ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | FORMATOS U OFICIOS                                                |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Coordinación de Asuntos Jurídicos        | 10. Elabora oficio y lo envía a la Coordinación de Asuntos Jurídicos solicitando la elaboración del Contrato especificando las condiciones y requisitos.                                                                                                                                                                                                               | Contrato de Permuta o Dación en Pago                              |
|                                          | 11. Recibe oficio y procede a elaborar el Contrato lo revisa conjuntamente con la Dirección General de Recursos Materiales, cubriendo todos los requisitos y una vez que lo haya concluido lo remite a la Dirección General de Recursos Materiales para su trámite.                                                                                                    |                                                                   |
| Dirección General de Recursos Materiales | 12. Prepara la documentación necesaria para la formalización del Contrato de Permuta o Dación en Pago con la empresa u organismo interesado, la relación de los bienes no útiles que se entregarán y en su caso aquellos que se recibirán, e instruye a la Dirección de Almacenes e Inventarios para la preparación de los bienes a entregar y/o en su caso a recibir. | Contrato de Permuta o Dación en Pago                              |
| Dirección de Almacenes e Inventarios     | 13. Lleva el acto de entrega de los bienes a través del Acta de Entrega- Recepción, en caso de recepción, coteja contra la relación la entrega o intercambio de los bienes y procede a la firma del contrato y de la relación de los bienes no útiles que se reciben o bienes que se entregan en el momento del acto.                                                  | Contrato de Permuta o Dación en Pago<br>Acta de Entrega-Recepción |
|                                          | 14. Recaba firmas de los representantes del Tribunal Electoral y/o de la empresa u organismo en el contrato, en el acta y en la relación de bienes no útiles que se reciben o bienes que se entregan, para concluir con el acto de permuta o dación en pago.                                                                                                           | Contrato de Permuta o Dación en Pago<br>Acta de Entrega-Recepción |
|                                          | 15. Procede a dar de alta en los registros documentales y en los sistemas de control de inventarios los bienes que se hayan recibido en permuta.                                                                                                                                                                                                                       |                                                                   |
|                                          | 16. ¿Tipo de bienes permutados o dados en pago?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                   |
|                                          | <b>Bienes Instrumentales: Al Procedimiento de Baja de Bienes Instrumentales.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                   |
|                                          | <b>Bienes de Consumo: Continúa en la actividad No. 17.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                   |
|                                          | 17. Integra al expediente el contrato de Permuta o Dación en Pago y Acta de Entrega-Recepción, informa al Comité de que el proceso se ha realizado y concluido y archiva documentación.                                                                                                                                                                                | Contrato de Permuta o Dación en Pago<br>Acta de Entrega-Recepción |
|                                          | <b>TERMINA PROCEDIMIENTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                   |

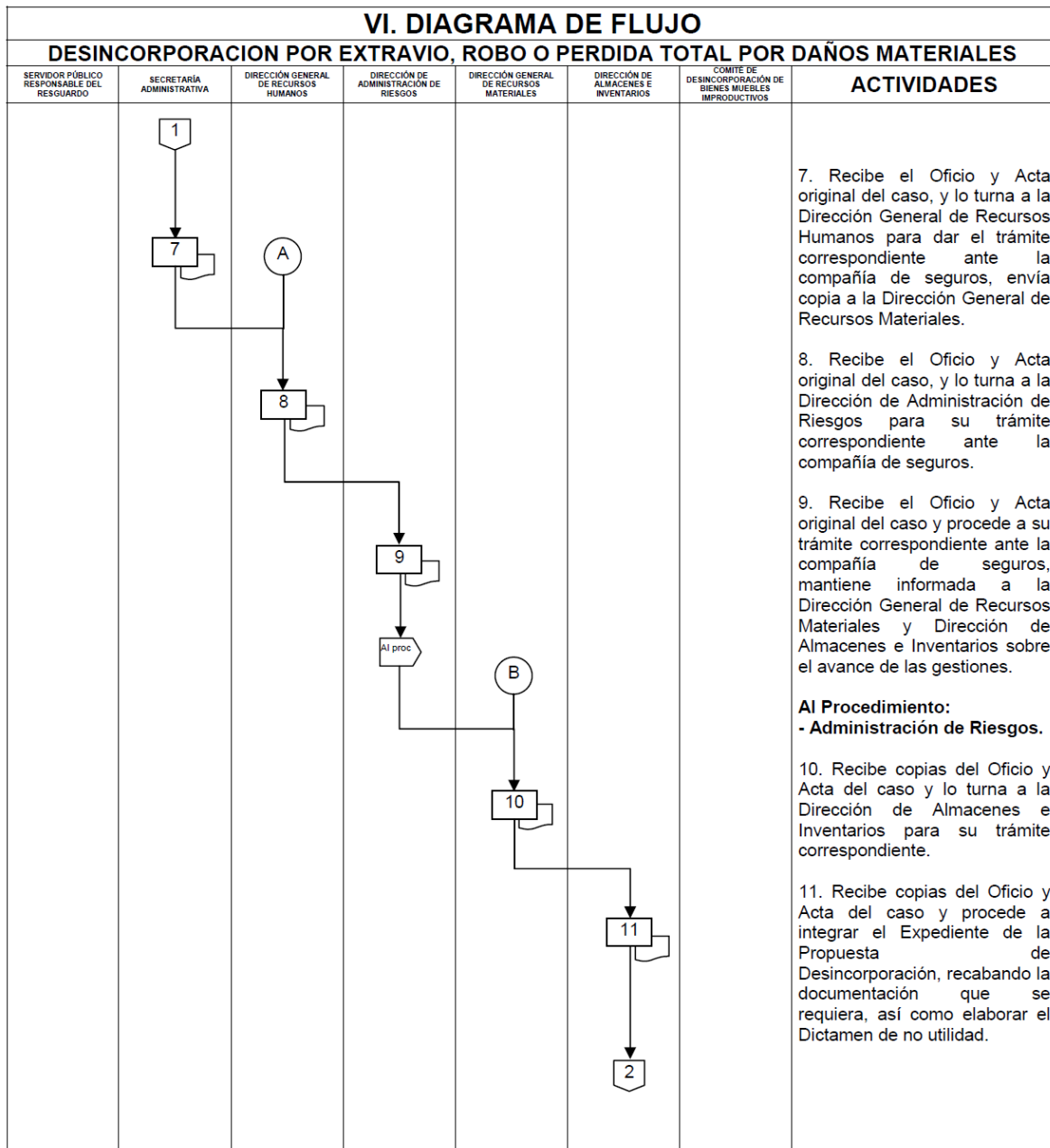
| V. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO                           |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                |
|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| TRANSFERENCIA DE BIENES                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                |
| AREA O PUESTO                                              | ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                            | FORMATOS U OFICIOS                             |
|                                                            | <b>INICIA PROCEDIMIENTO</b>                                                                                                                                                                                                                                            |                                                |
| Presidencia del Tribunal Electoral                         | 1. Establece acuerdo con otro organismo del Poder Judicial, para realizar una transferencia.                                                                                                                                                                           |                                                |
|                                                            | 2. Solicita a la Secretaría Administrativa someter a punto de acuerdo a la Comisión de Administración dicha transferencia.                                                                                                                                             |                                                |
| Secretaría Administrativa                                  | 3. Recibe solicitud de la Presidencia e instruye a la Dirección General de Recursos Materiales para integrar el Expediente de la Propuesta de Desincorporación, recabando la documentación que se requiera.                                                            | Expediente de la Propuesta de Desincorporación |
| Dirección General de Recursos Materiales                   | 4. Presenta la propuesta de desincorporación al Comité para proceder a su autorización de destino final y baja.                                                                                                                                                        | Expediente de la Propuesta de Desincorporación |
| Comité de Desincorporación de Bienes Muebles Improductivos | 5. Evalúa la Propuesta de Desincorporación y emite acuerdo de la desincorporación de los bienes y determina su destino final e informa a la Dirección General de Recursos Materiales.                                                                                  |                                                |
| Dirección General de Recursos Materiales                   | 6. Recibe acuerdo del Comité y somete a punto de acuerdo la transferencia de bienes ante la Comisión de Administración.                                                                                                                                                | Punto de Acuerdo                               |
| Comisión de Administración                                 | 7. Recibe punto de acuerdo para realizar la transferencia de bienes, y de ser procedente autoriza llevar a cabo la transferencia de bienes con el organismo del Poder Judicial e instruye a la Dirección General de Recursos Materiales llevar a cabo su cumplimiento. | Acuerdo de Autorización                        |
| Dirección General de Recursos Materiales                   | 8. Recibe instrucción de la Comisión de Administración autorizando la transferencia de bienes a otro organismo del Poder Judicial.                                                                                                                                     | Acuerdo de Autorización                        |
|                                                            | 9. Informa mediante oficio informativo al organismo del Poder Judicial, suscrito por el Secretario Administrativo la autorización de transferencia de bienes, solicitándole por escrito la aceptación de los términos para poder iniciar con el proceso.               |                                                |
|                                                            | 10. Solicita la información y documentación necesaria al organismo del Poder Judicial con quien se realizará la transferencia de bienes.                                                                                                                               |                                                |
|                                                            | 11. Indica, previa consulta con el Secretario Administrativo a los representantes el organismo del Poder Judicial, lugar, fecha y horario para la suscripción y formalización del convenio de transferencia de bienes.                                                 |                                                |

| AREA O PUESTO                            | ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | FORMATOS U OFICIOS                                     |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Dirección General de Recursos Materiales | 12. Elabora oficio y lo envía a la Coordinación de Asuntos Jurídicos solicitando la elaboración del convenio especificando los términos.                                                                                                                                                                                                                  |                                                        |
| Coordinación de Asuntos Jurídicos        | 13. Recibe oficio y procede a elaborar el convenio lo revisa conjuntamente con la Dirección General de Recursos Materiales, cubriendo todos los términos y una vez que lo haya concluido lo remite a la Dirección General de Recursos Materiales para su trámite.                                                                                         | Convenio de Transferencia                              |
| Dirección General de Recursos Materiales | 14. Prepara la documentación necesaria para la formalización del convenio de transferencia de bienes con el organismo del Poder Judicial, la relación de los bienes que se entregarán y en su caso aquellos que se recibirán, e instruye a la Dirección de Almacenes e Inventarios para la preparación de los bienes a entregar y/o en su caso a recibir. | Convenio de Transferencia                              |
| Dirección de Almacenes e Inventarios     | 15. Lleva el acto de entrega de los bienes a través del Acta de Entrega-Recepción, en caso de recepción, coteja contra la relación la entrega o intercambio de los bienes y procede a la firma del convenio y de la relación de los bienes que se reciben o bienes que se entregan en el momento del acto.                                                | Convenio de Transferencia<br>Acta de Entrega-Recepción |
|                                          | 16. Recaba firmas de los representantes del Tribunal Electoral y/o del organismo del Poder Judicial en el convenio, en el acta y en la relación de bienes que se reciben o bienes que se entregan, para concluir con el acto de transferencia.                                                                                                            | Convenio de Transferencia<br>Acta de Entrega-Recepción |
|                                          | 17. Procede a dar de alta en los registros documentales y en los sistemas de control de inventarios los bienes que se hayan recibido en transferencia.                                                                                                                                                                                                    |                                                        |
|                                          | 18. ¿Tipo de bienes transferidos?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                        |
|                                          | <b>Bienes Instrumentales: Al Procedimiento de Baja de Bienes Instrumentales.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                        |
|                                          | <b>Bienes de Consumo: Continúa en la actividad No. 19.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                        |
|                                          | 19. Integra al expediente el convenio de Transferencia y Acta de Entrega-Recepción, informa al Comité que el proceso se ha realizado y concluido y archiva documentación.                                                                                                                                                                                 | Convenio de Transferencia<br>Acta de Entrega-Recepción |
|                                          | <b>TERMINA PROCEDIMIENTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                        |

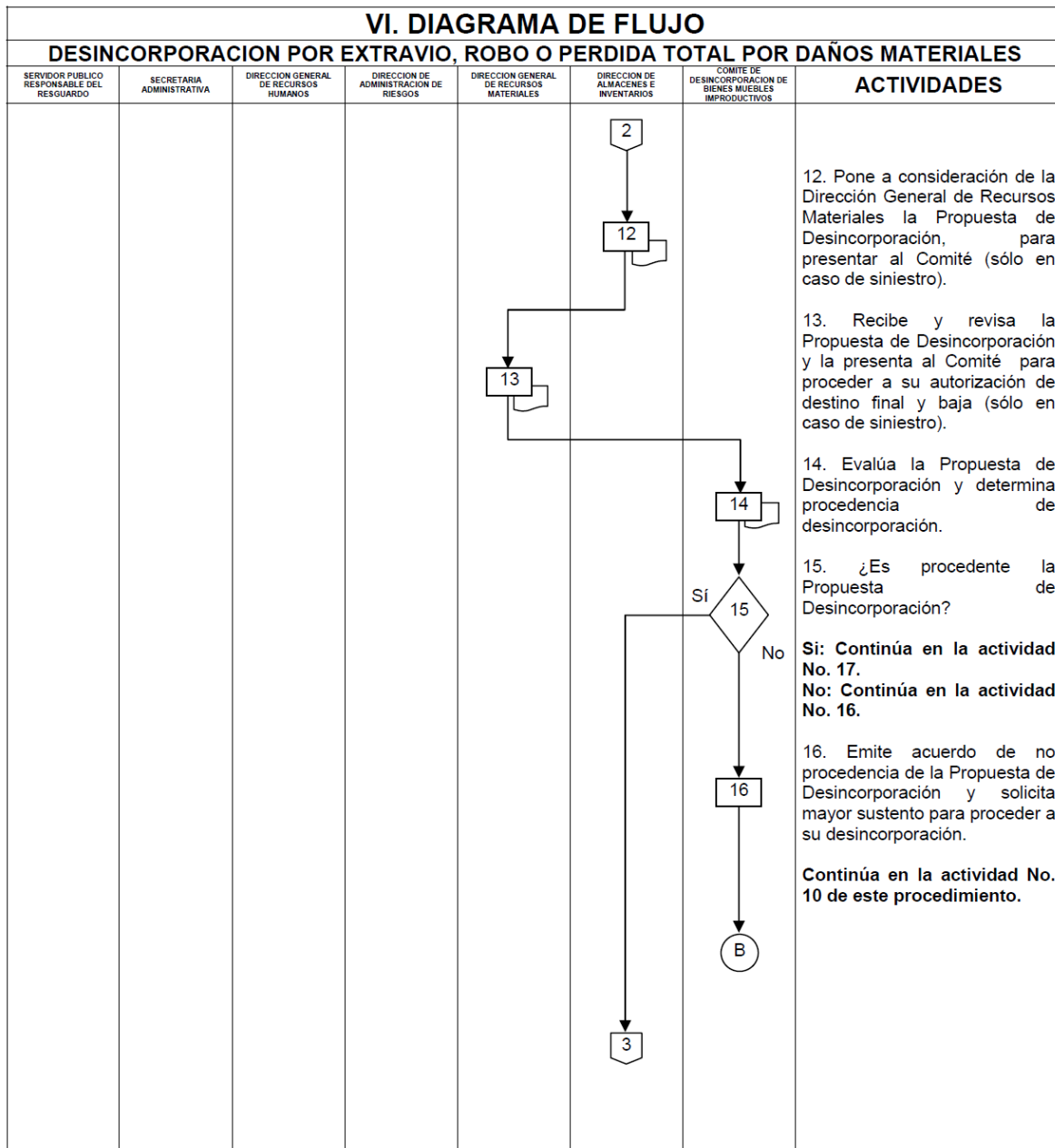
| V. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                             |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESTINO FINAL PARA DESTRUCCION O DESECHOS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                             |
| AREA O PUESTO                             | ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | FORMATOS U OFICIOS                                                                                          |
| Dirección General de Recursos Materiales  | <p><b>De los Procedimientos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desincorporación por Extravío, Robo o Pérdida Total por Daños Materiales.</li> <li>- Desincorporación por Estado Físico o Cualidades Técnicas.</li> <li>- Venta de Bienes No Útiles a través de Adjudicación Directa.</li> </ul> <p>1. Conforme al destino final autorizado por el Comité procede a realizar el destino final.</p> <p><b>Destrucción: Continúa en la actividad No. 2.</b></p> <p><b>Desechos: Continúa en la actividad No. 7.</b></p> <p>2. Solicita la intervención de la autoridad competente en conocer sobre los procesos de destrucción de bienes no útiles.</p> <p>3. ¿Intervendrá la autoridad competente?</p> <p><b>Sí: Continúa en la actividad No. 4.</b></p> <p><b>No: Continúa en la actividad No. 5.</b></p> <p>4. Acuerda y determina con la autoridad competente el método idóneo para llevar a cabo materialmente la destrucción, el lugar, día y hora, para llevar a cabo este procedimiento.</p> <p>5. Notifica a la Secretaría Administrativa o autoridad competente la fecha, hora, lugar y método para la destrucción de los bienes no útiles y da instrucciones a la Dirección de Almacenes e Inventarios, para llevar a cabo el acto de destrucción.</p> |                                                                                                             |
| Dirección de Almacenes e Inventarios      | <p>6. Recibe instrucciones y efectúa la destrucción de los bienes no útiles con autorización de baja, debiendo levantar el Acta de Destrucción de los Bienes no útiles asentando los hechos sucedidos en el evento.</p> <p>7. Requisita el Acta de Destrucción o de Desechos de Bienes no útiles, firmando los asistentes al acto, y en su caso anexa al acta el testimonio emitido por la autoridad que le corresponda conocer de esto; al término de ello Almacenes e Inventarios procederá al traslado de los bienes destruidos o desechados para ser retirados de las instalaciones del Tribunal Electoral.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <p>Acta de Destrucción de Bienes no útiles</p> <p>Acta de Destrucción o de Desechos de Bienes no útiles</p> |
| Dirección de Almacenes e Inventarios      | <p>8. ¿Tipo de bienes destruidos o desechados?</p> <p><b>Bienes Instrumentales: Al Procedimiento de Baja de Bienes Instrumentales.</b></p> <p><b>Bienes de Consumo: Continúa en la actividad No. 9.</b></p> <p>9. Integra al expediente el Acta de Destrucción p de Desechos de Bienes no útiles, informa al Comité que el proceso se ha realizado y concluido y archiva documentación.</p> <p><b>TERMINA PROCEDIMIENTO</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <p>Acta de Destrucción o de Desechos de Bienes No Útiles</p>                                                |

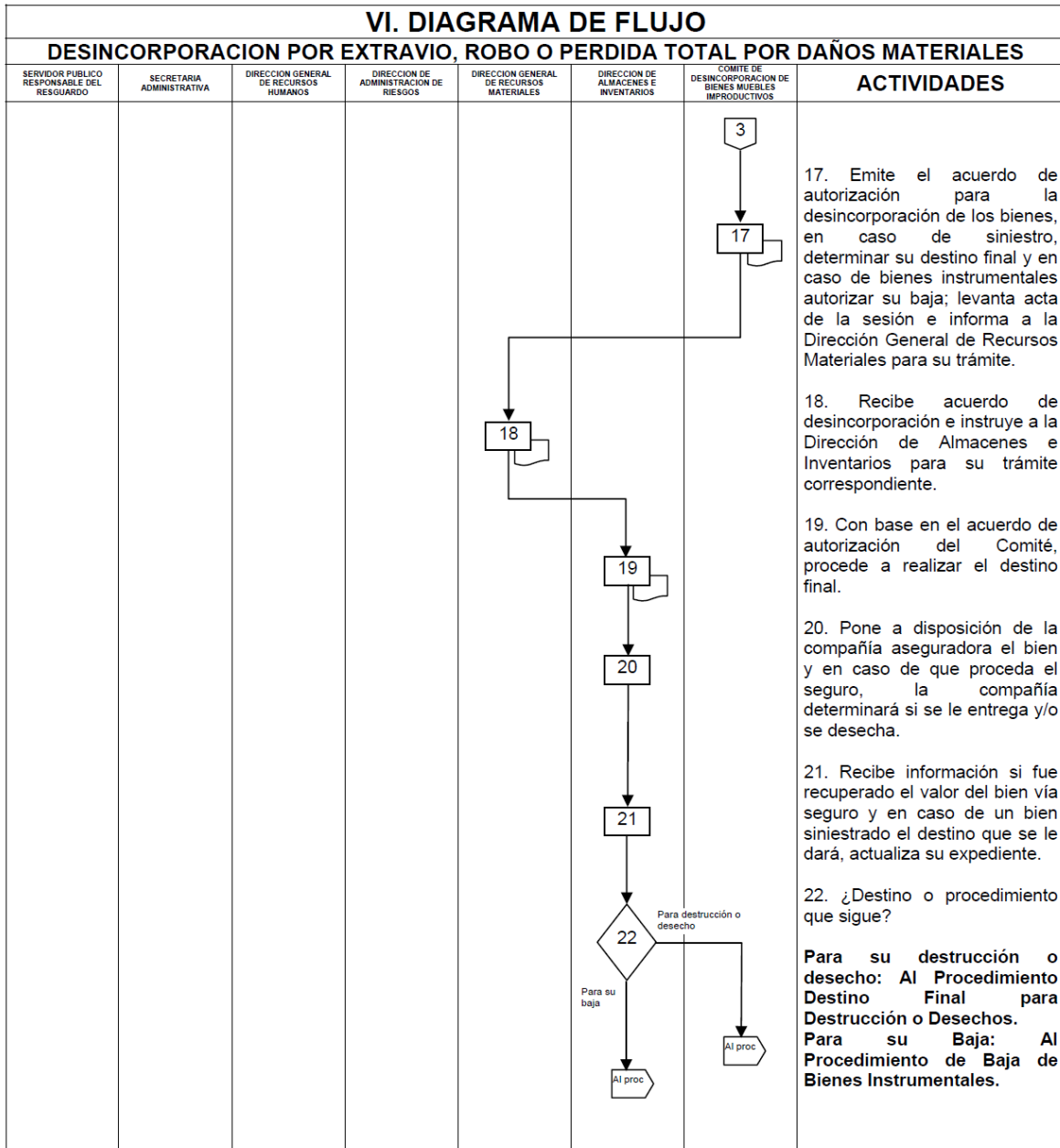
| V. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| BAJA DE BIENES INSTRUMENTALES        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                |
| AREA O PUESTO                        | ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | FORMATOS U OFICIOS                             |
| Dirección de Almacenes e Inventarios | <p><b>De los Procedimientos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desincorporación por Extravío, o Pérdida Total por Daños Materiales.</li> <li>- Donación de Bienes No Útiles.</li> <li>- Permuta o Dación en Pago de Bienes No Útiles.</li> <li>- Destino Final para Destrucción o Desechos.</li> <li>- Venta de Bienes No Útiles a través de Licitación Pública.</li> <li>- Venta de Bienes No Útiles a través de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Personas.</li> <li>- Venta de Bienes No Útiles a través de Adjudicación Directa.</li> <li>- Venta de Bienes No Útiles a Empleados.</li> <li>- Transferencia de Bienes.</li> </ul> <p>1. Una vez que se haya realizado el procedimiento de destino final autorizado y/o solicitud de recuperación del valor del bien vía seguro, procede a cancelar los registros documentales y los correspondientes en los sistemas de control de inventarios.</p> <p>2. Elabora el Informe de Baja de los Bienes Instrumentales.</p> <p>3. Integra el Informe de Baja de Bienes y el Acuerdo de Autorización para la Desincorporación de los Bienes al Expediente de la Propuesta de Desincorporación.</p> <p>4. Turna copia del Expediente de la Propuesta de Desincorporación, conteniendo la documentación que ampara el destino final, a la Coordinación Financiera para que se proceda a la cancelación de los registros contables correspondientes, dando de baja dichos bienes del patrimonio institucional.</p> | Informe de Baja de Bienes                      |
| Coordinación Financiera              | <p>5. Recibe Expediente de la Propuesta de Desincorporación conteniendo la documentación que respalda dicho evento, analiza ésta y turna a la Jefatura de Unidad de Contabilidad.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Expediente de la Propuesta de Desincorporación |
| Jefatura de Unidad de Contabilidad   | <p>6. Recibe Expediente de la Propuesta de Desincorporación procediendo a realizar las modificaciones o cancelaciones de los registros contables correspondientes, dando de baja dichos bienes del patrimonio institucional.</p> <p>7. Archiva y resguarda los documentos administrativos y contables que amparan la desincorporación.</p> <p><b>TERMINA PROCEDIMIENTO</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                |

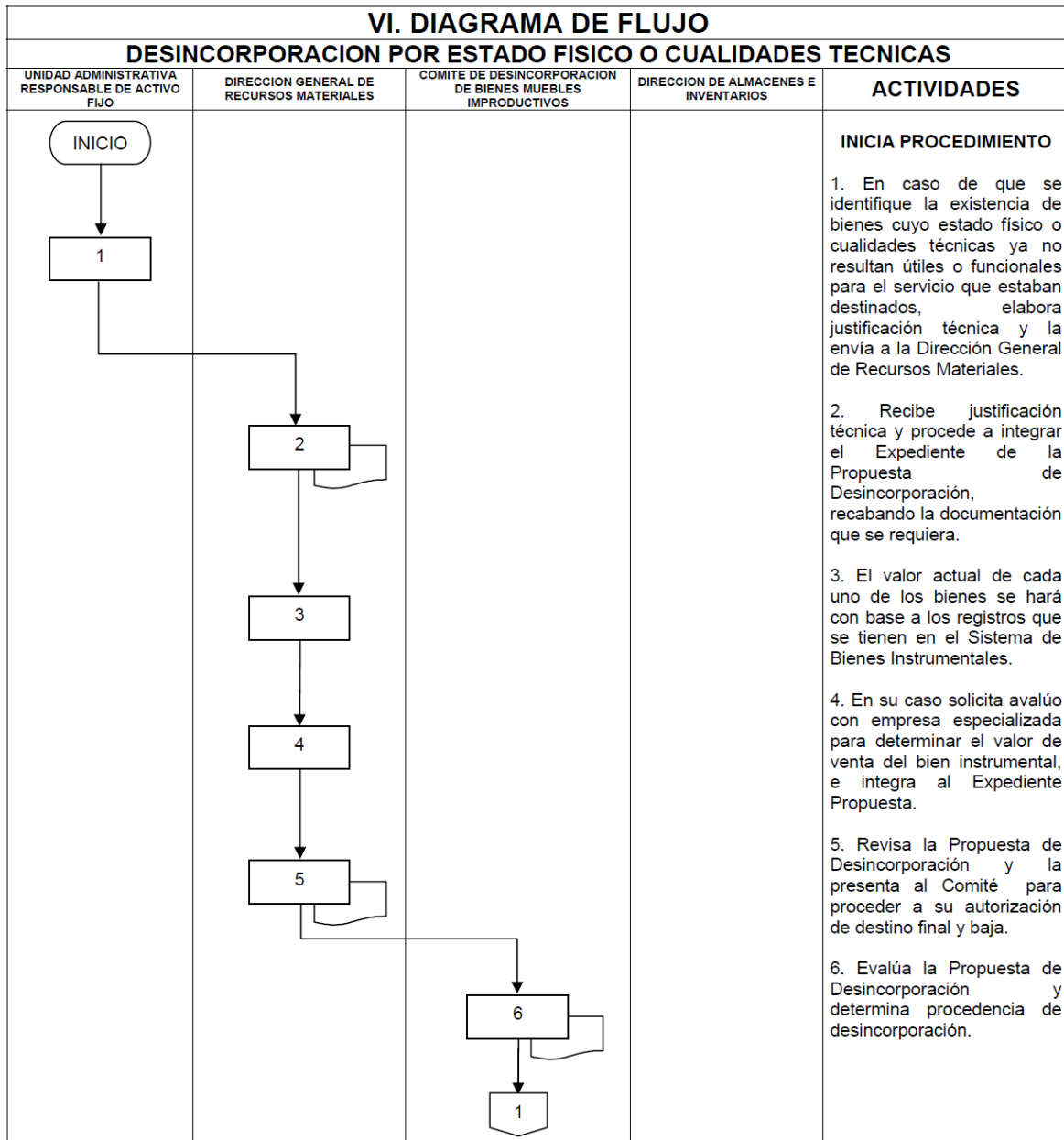


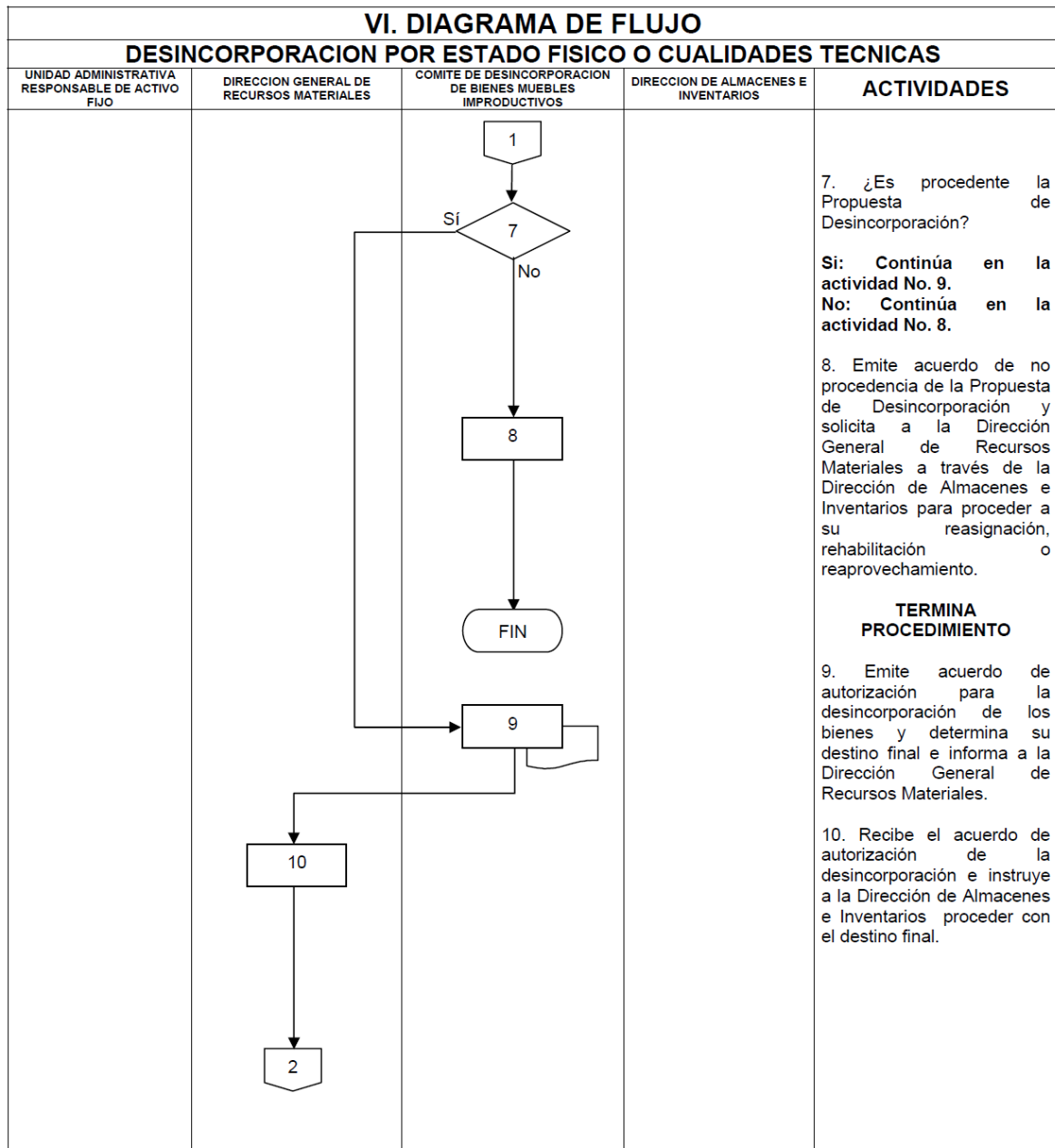


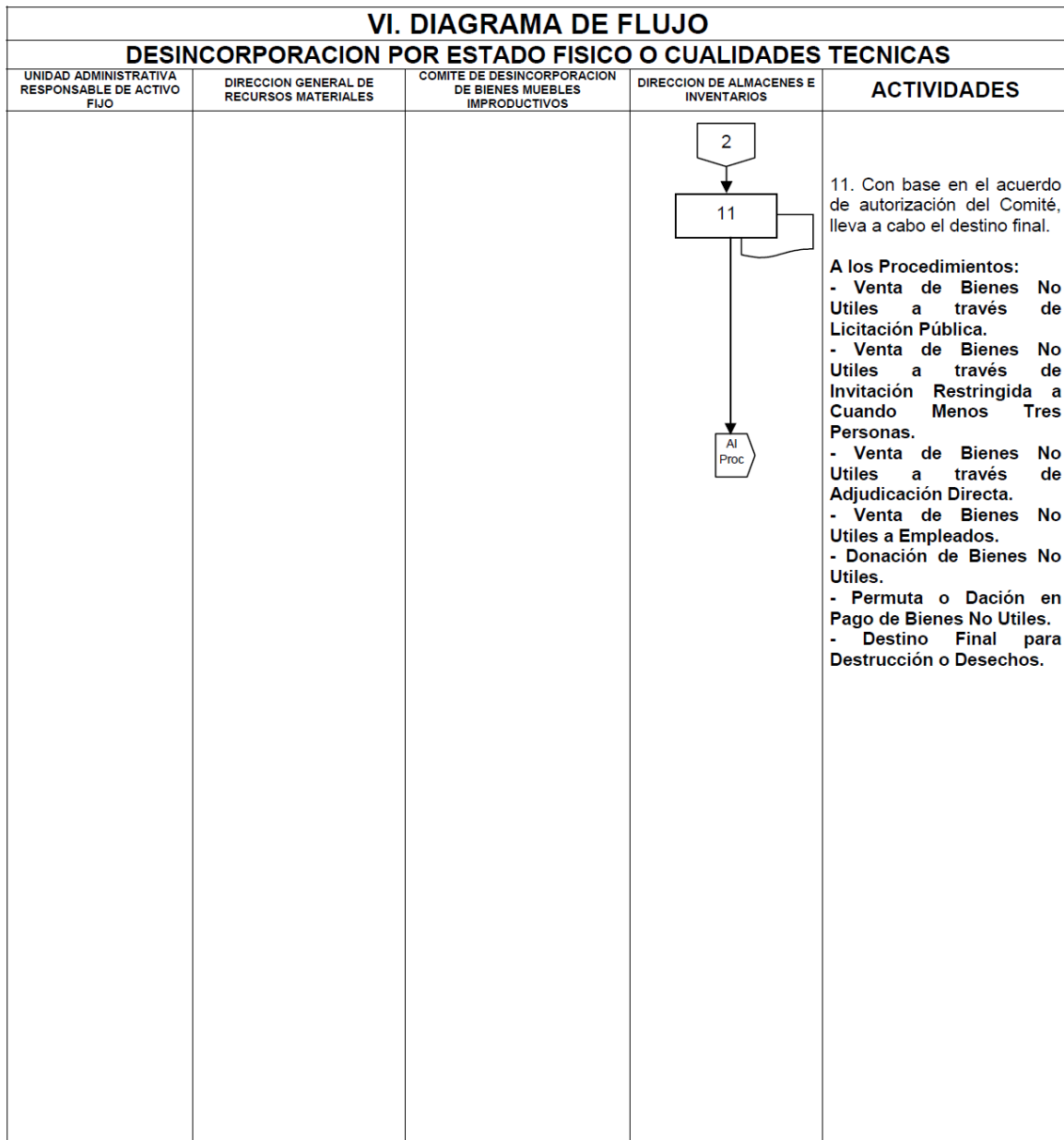


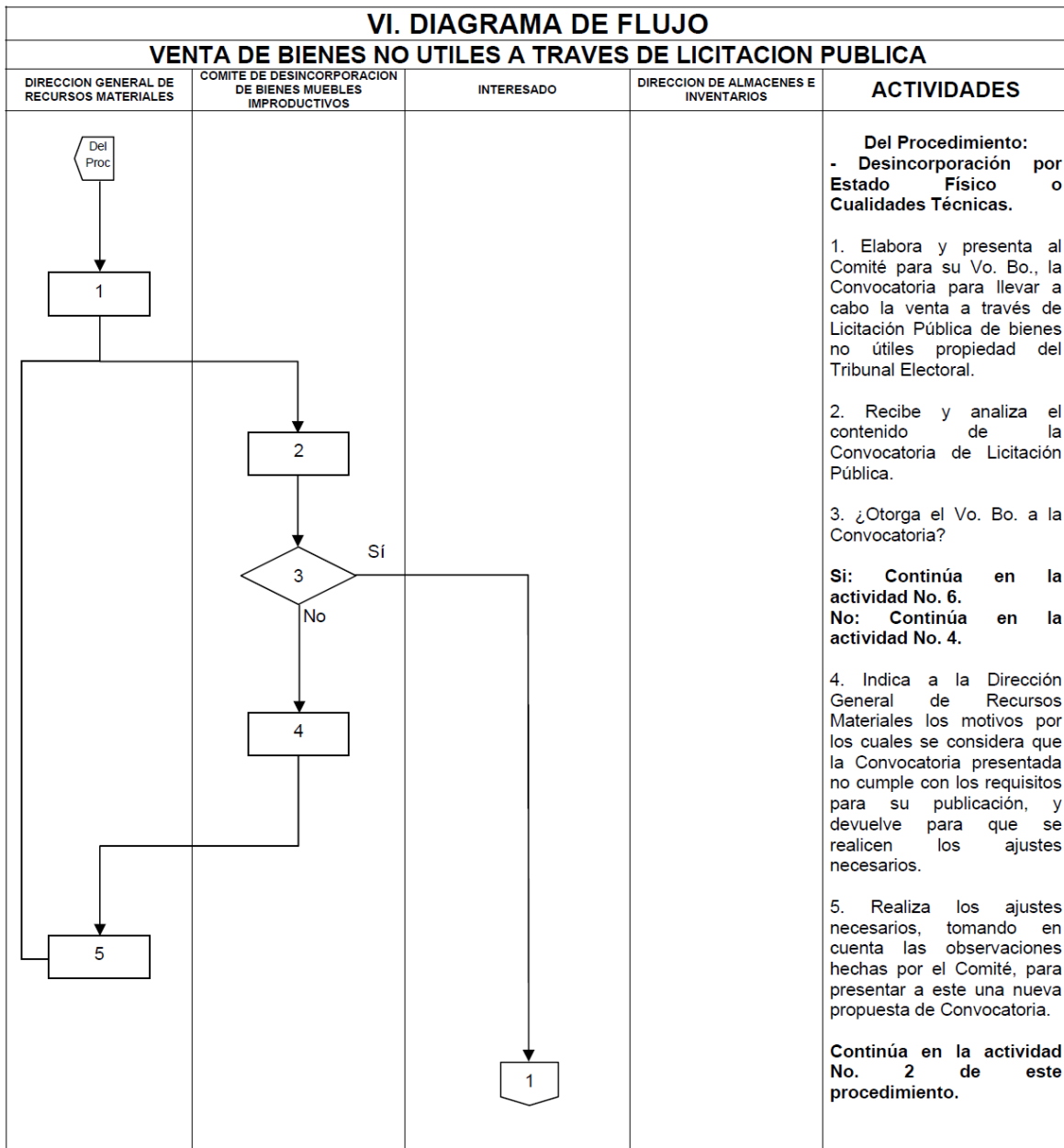


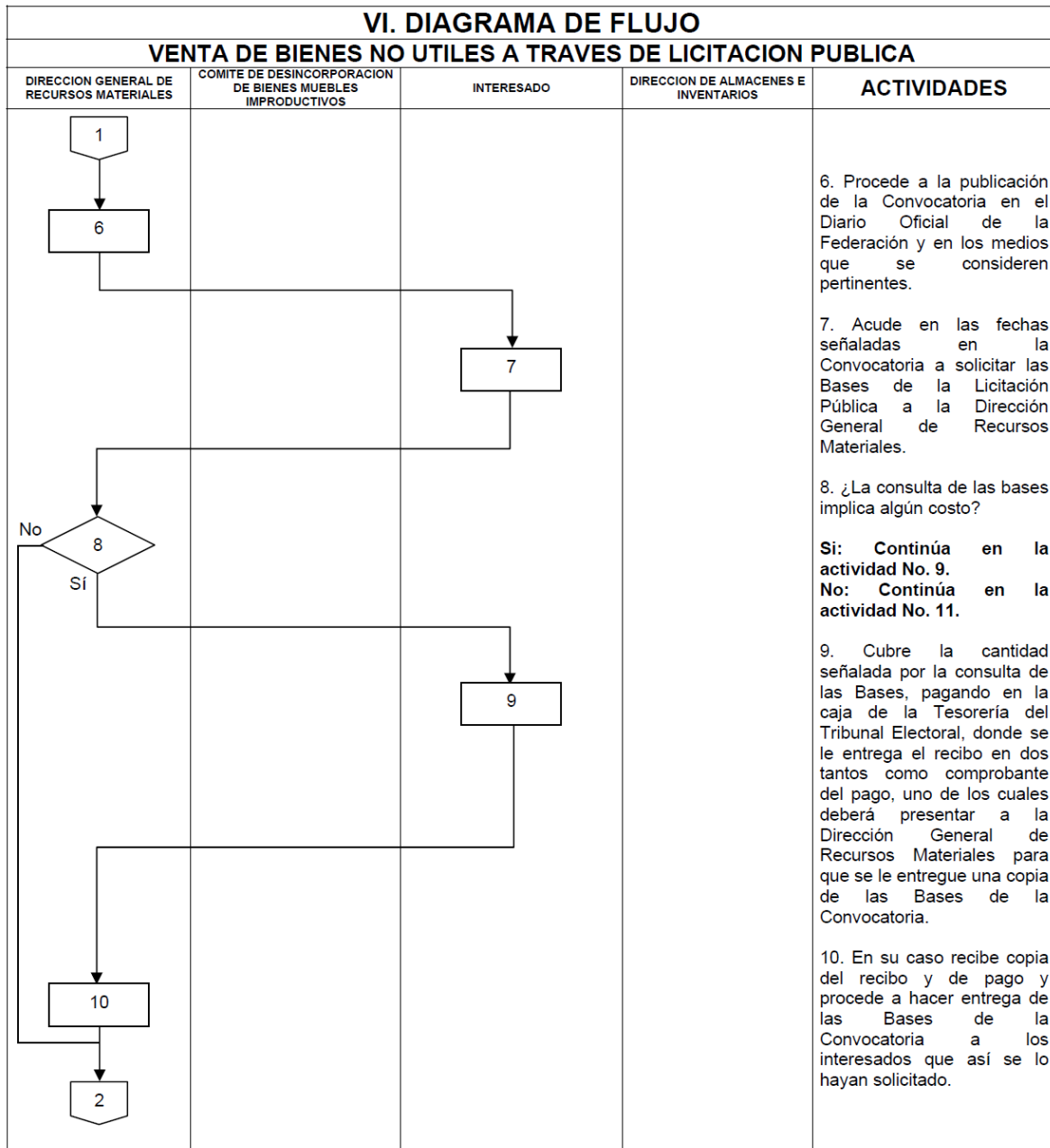


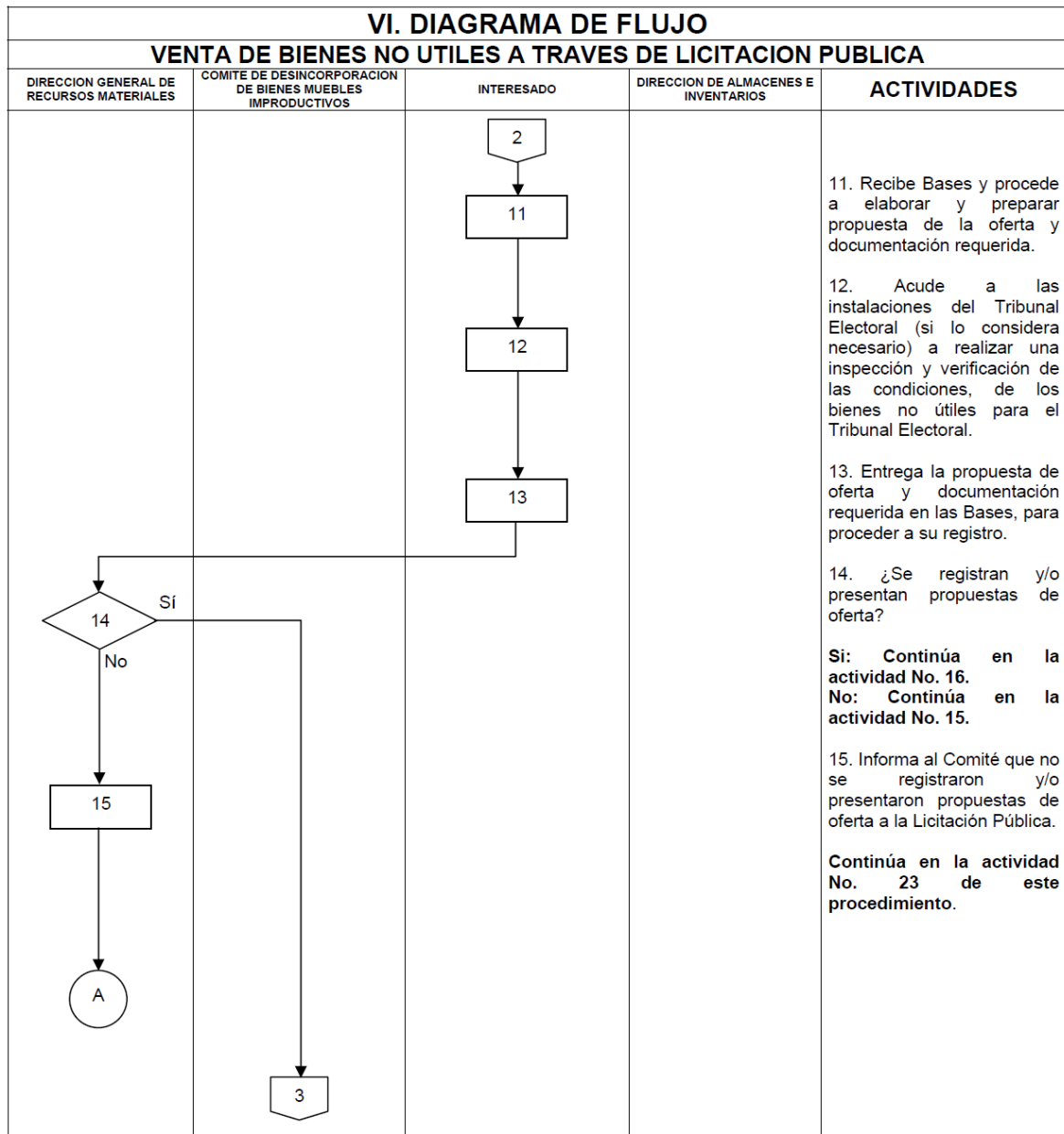




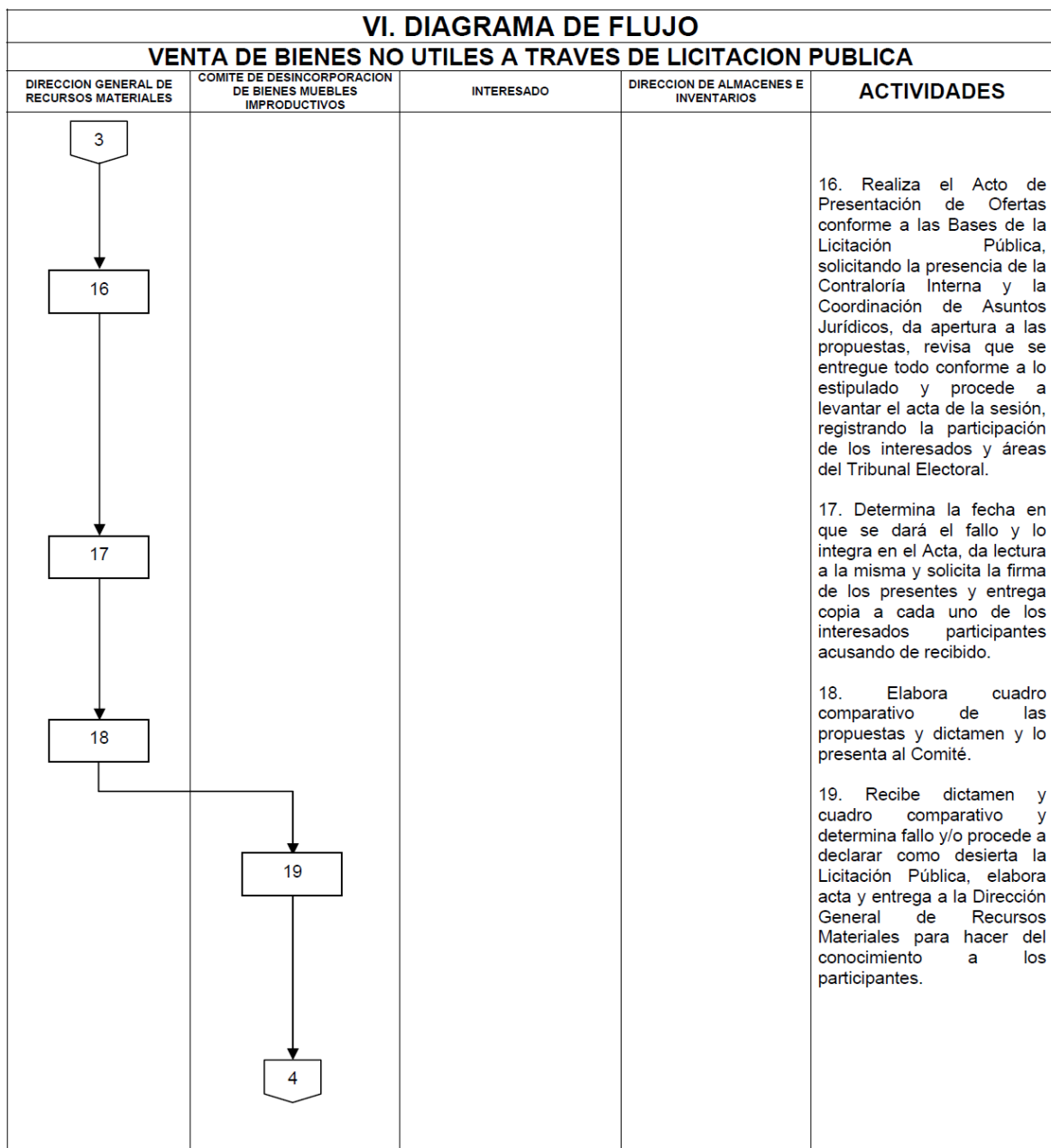


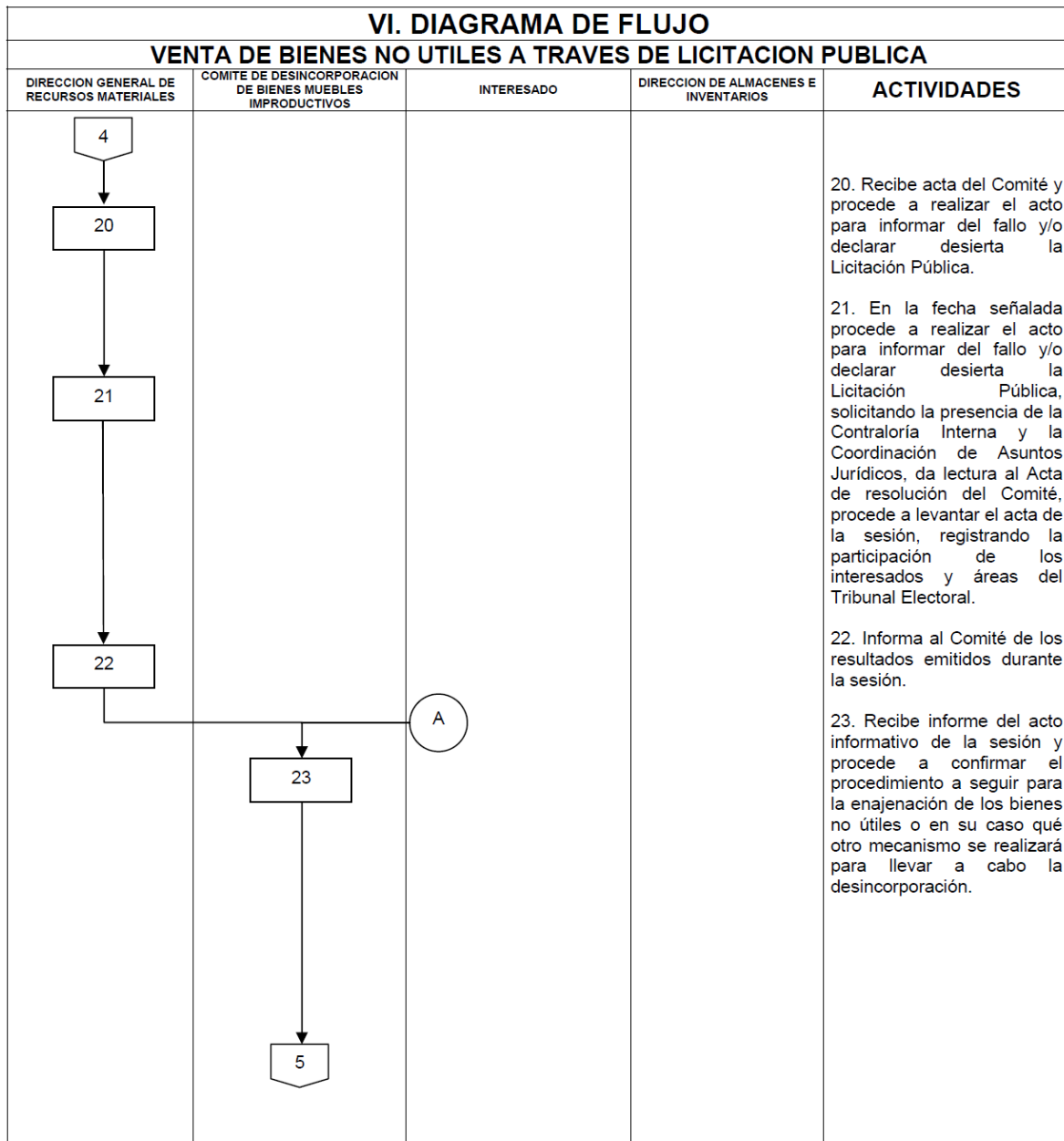


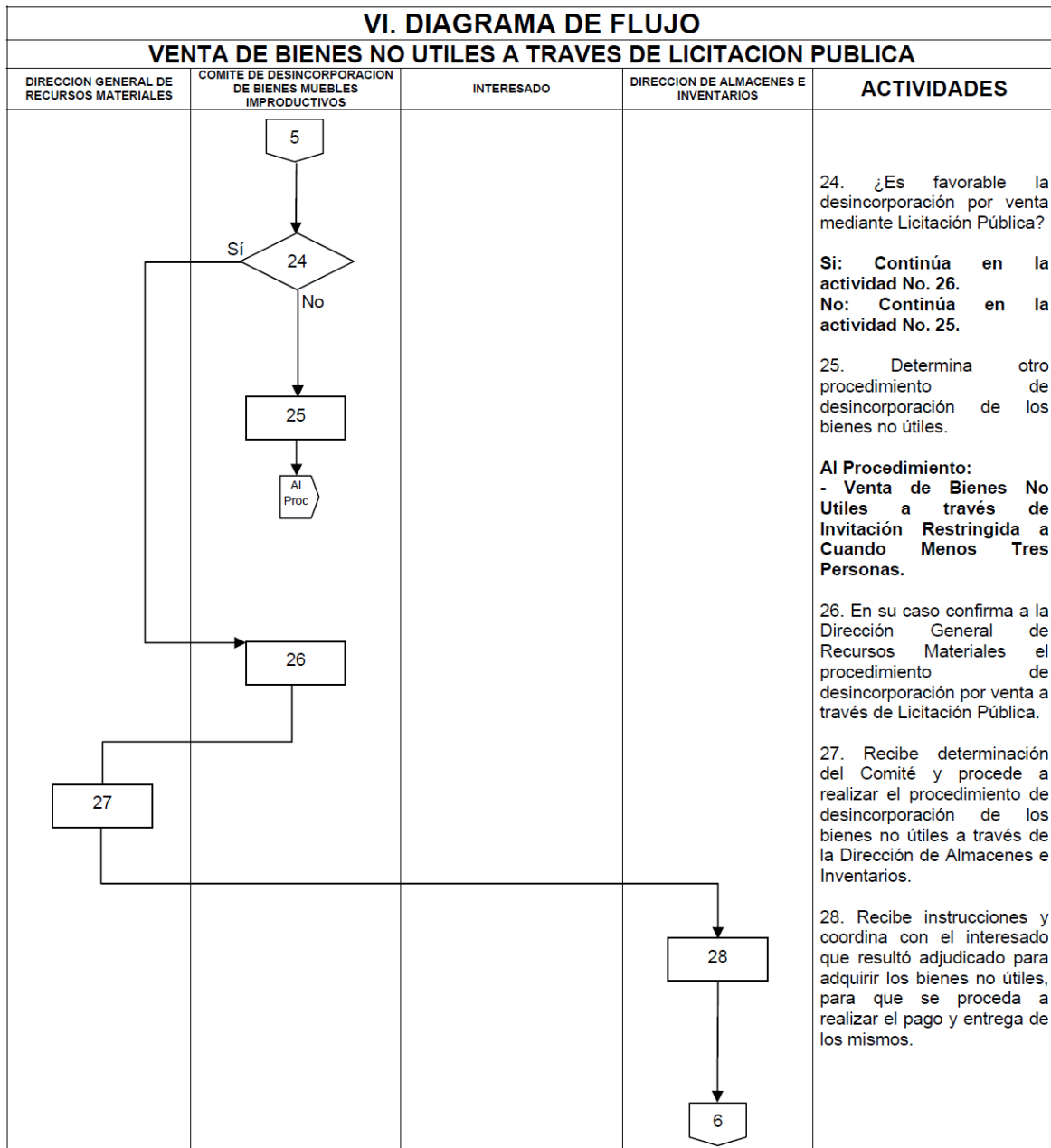


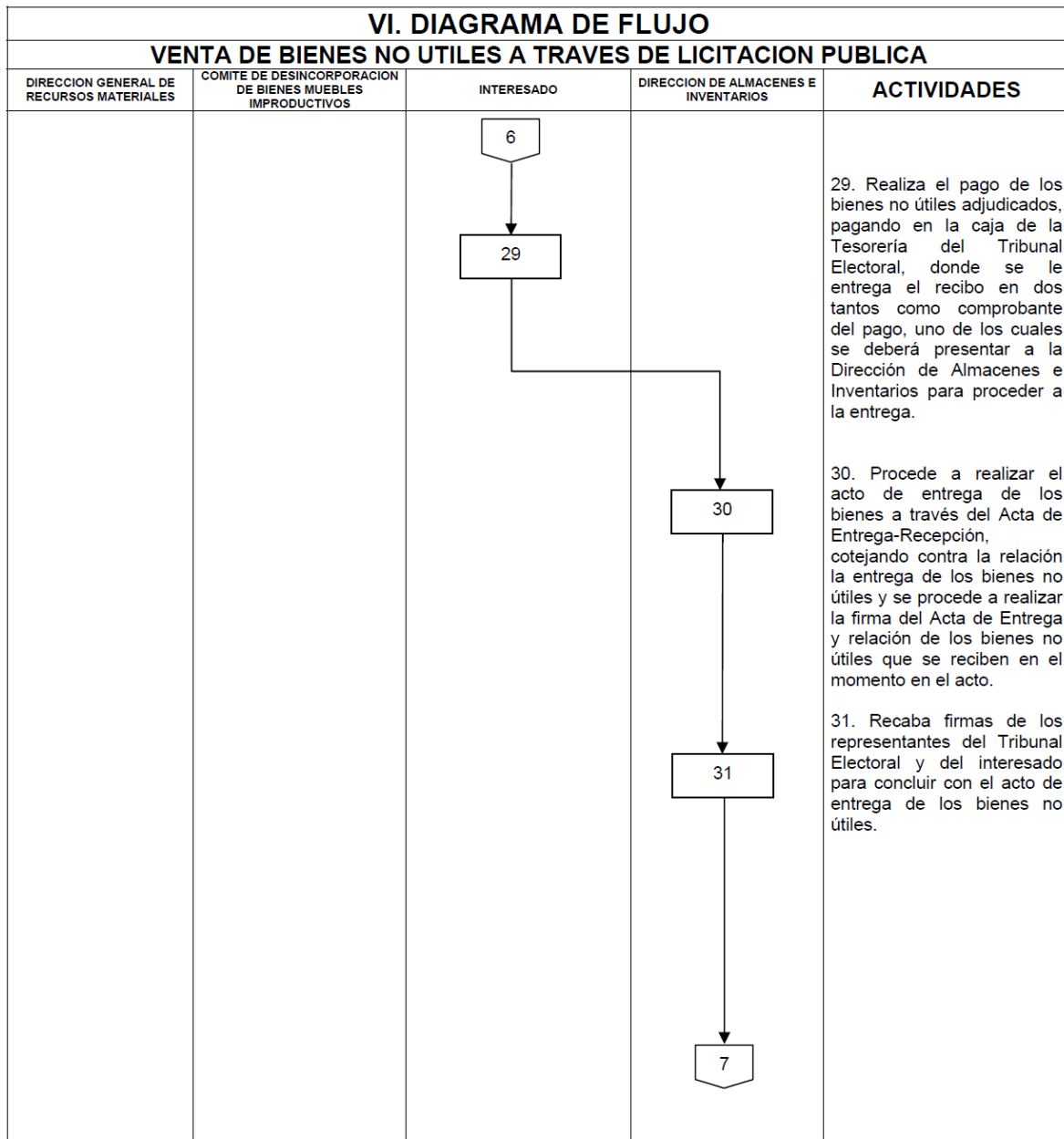


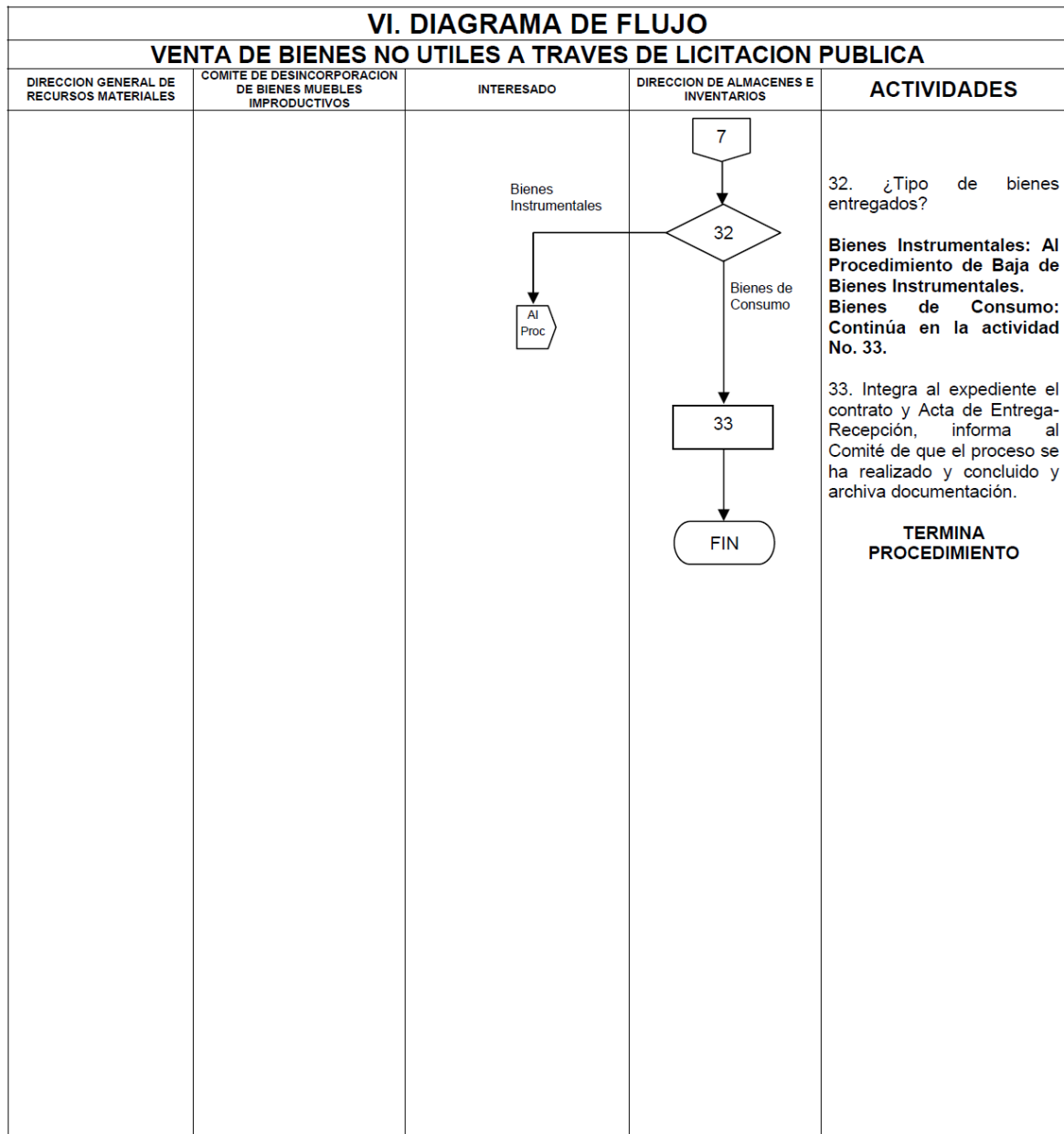


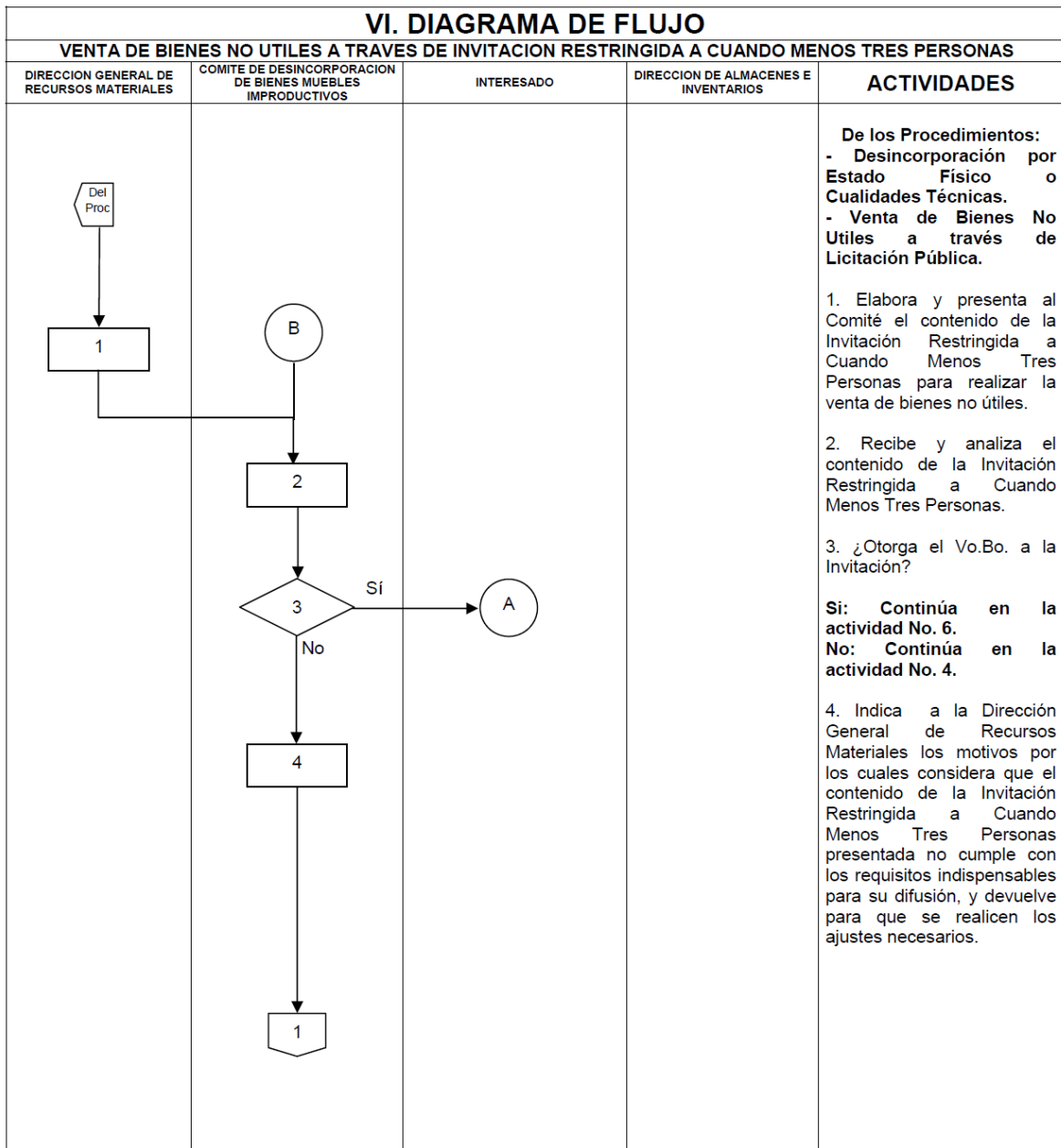


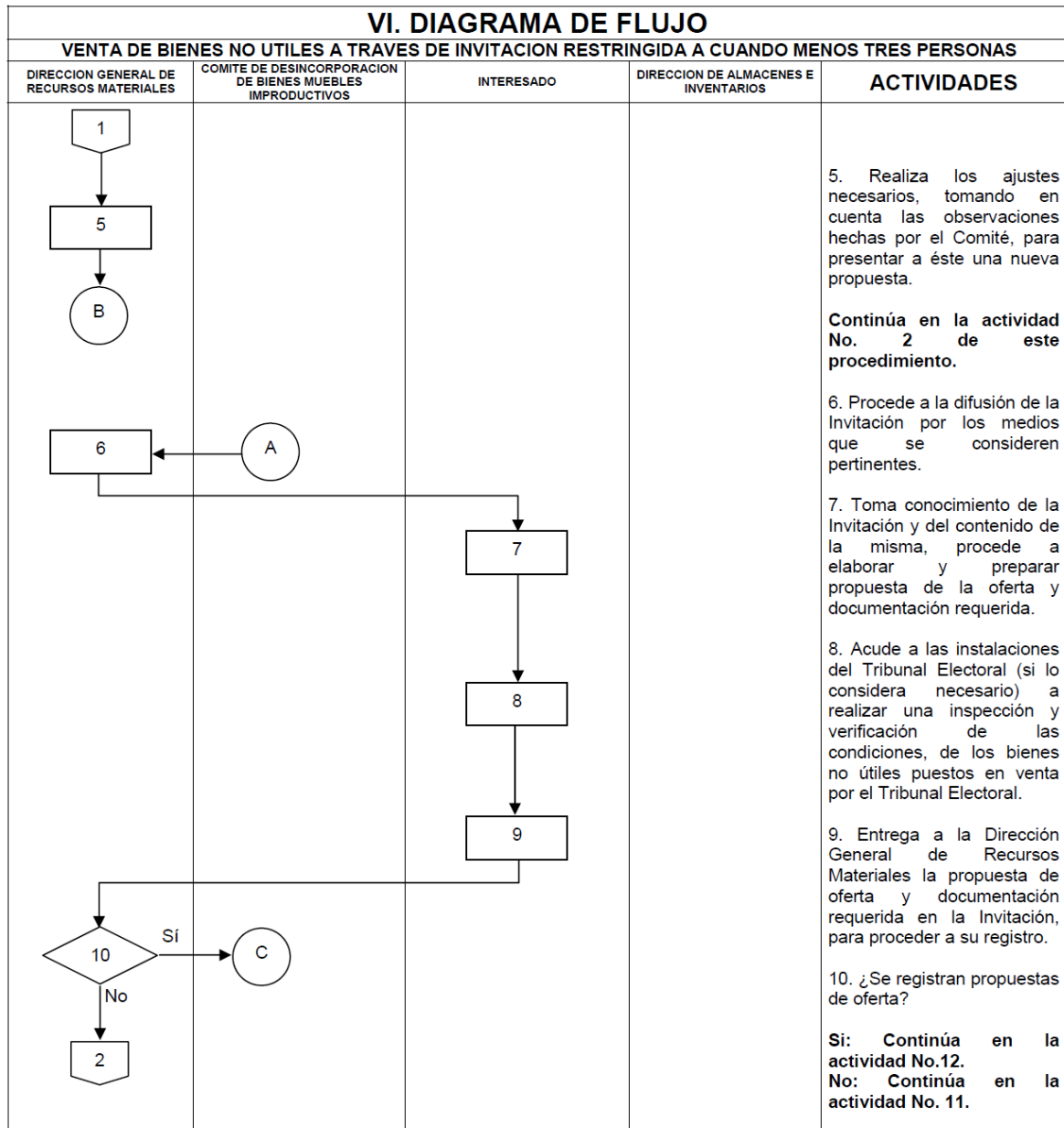


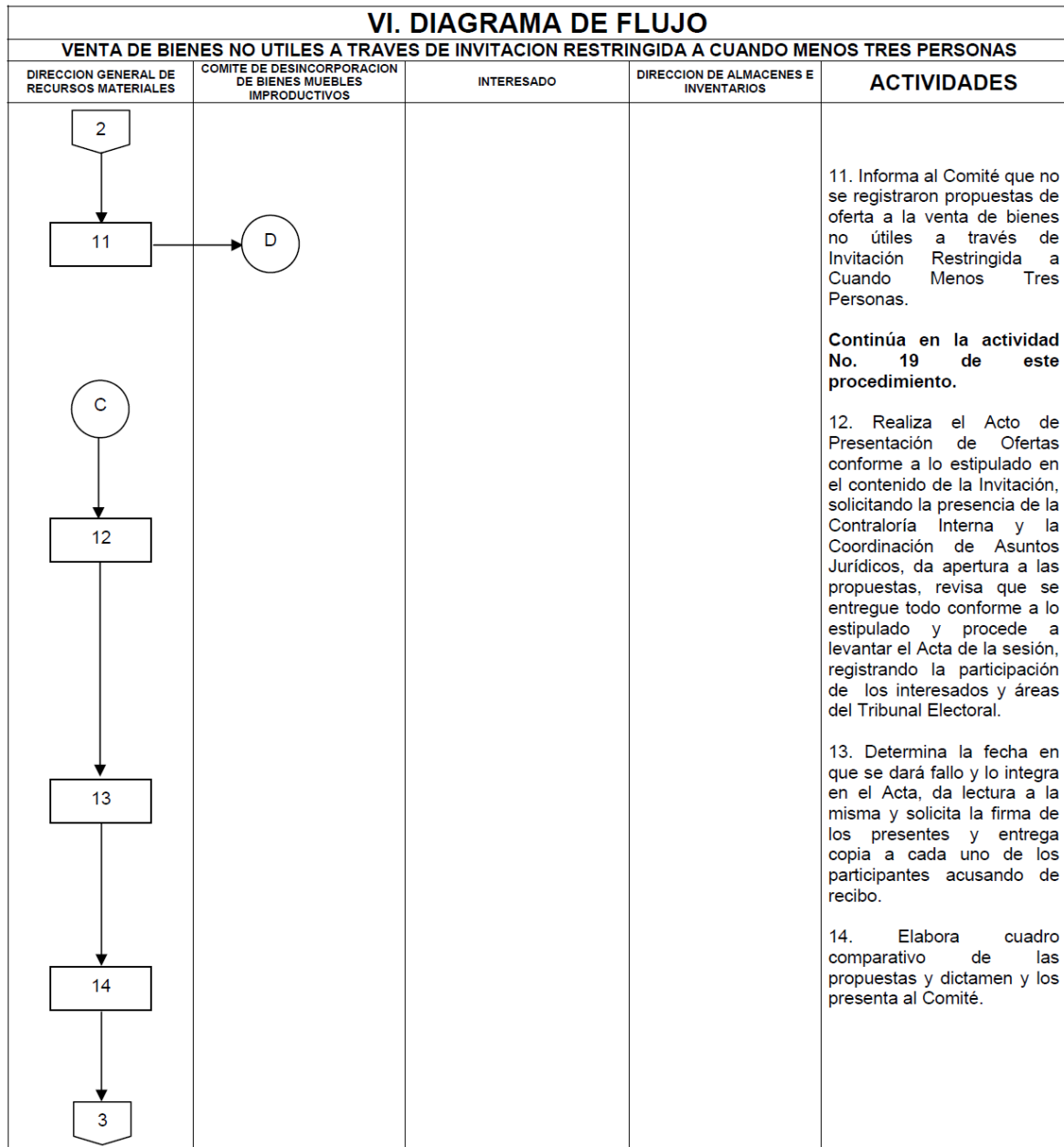




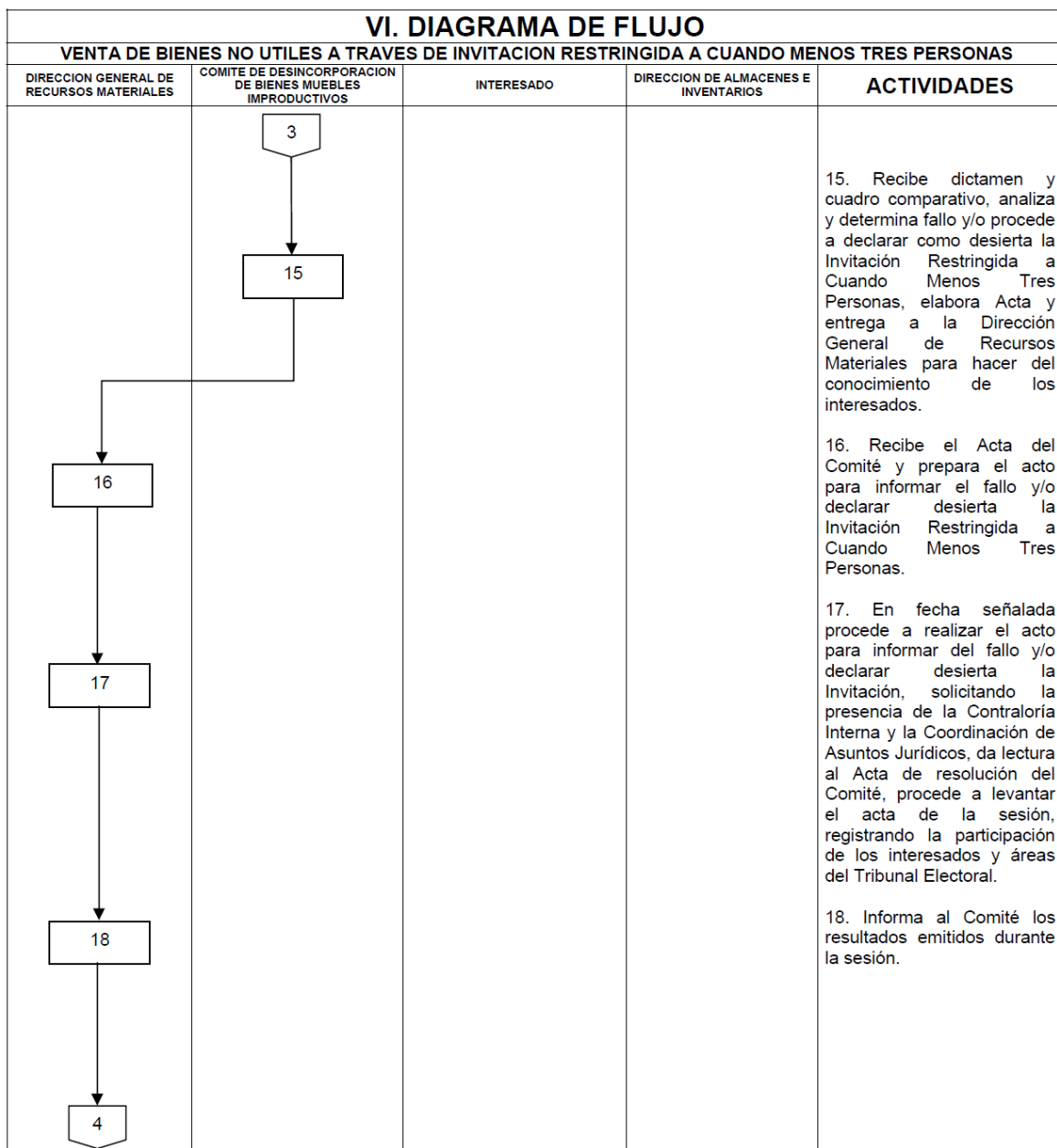


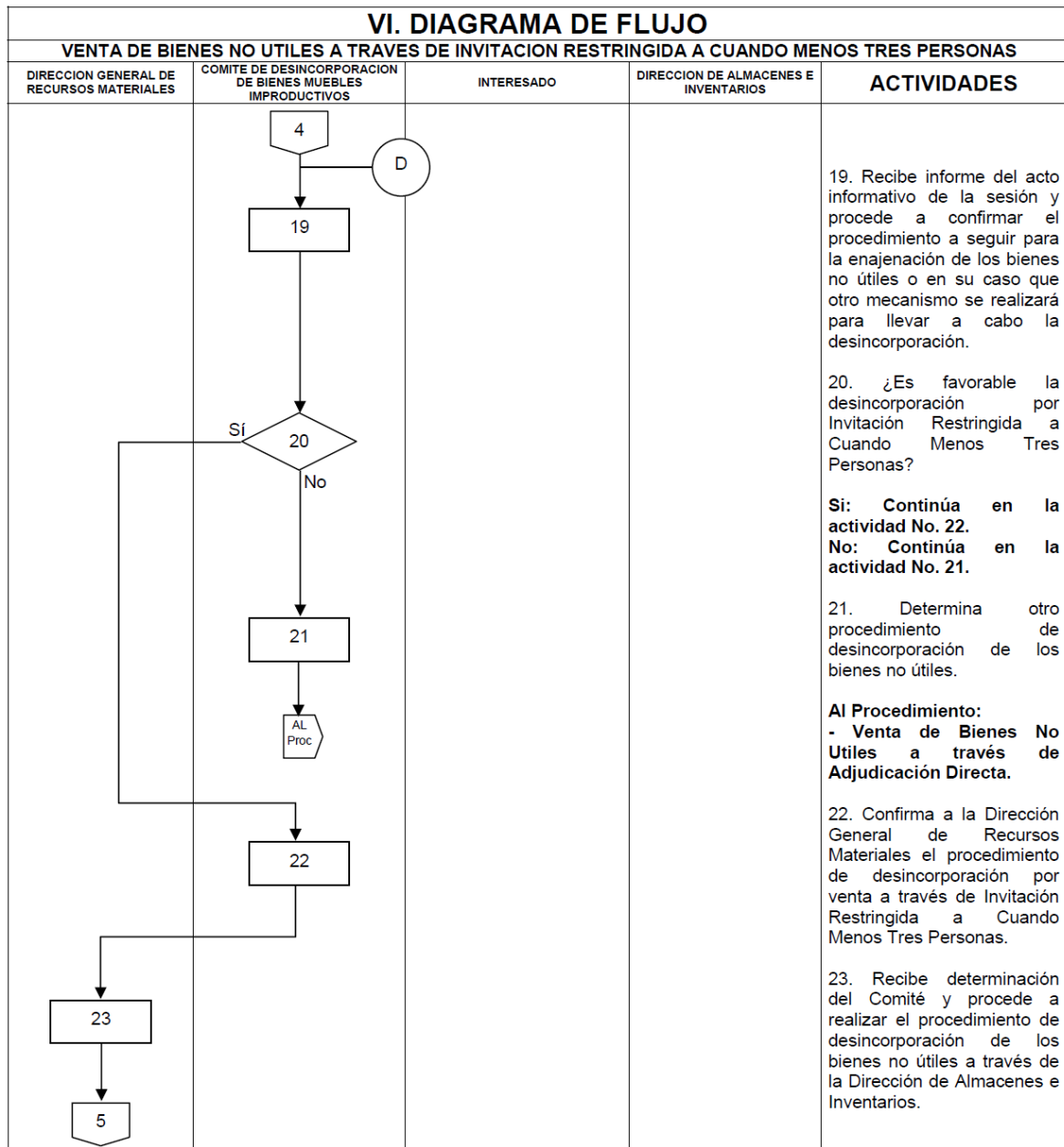


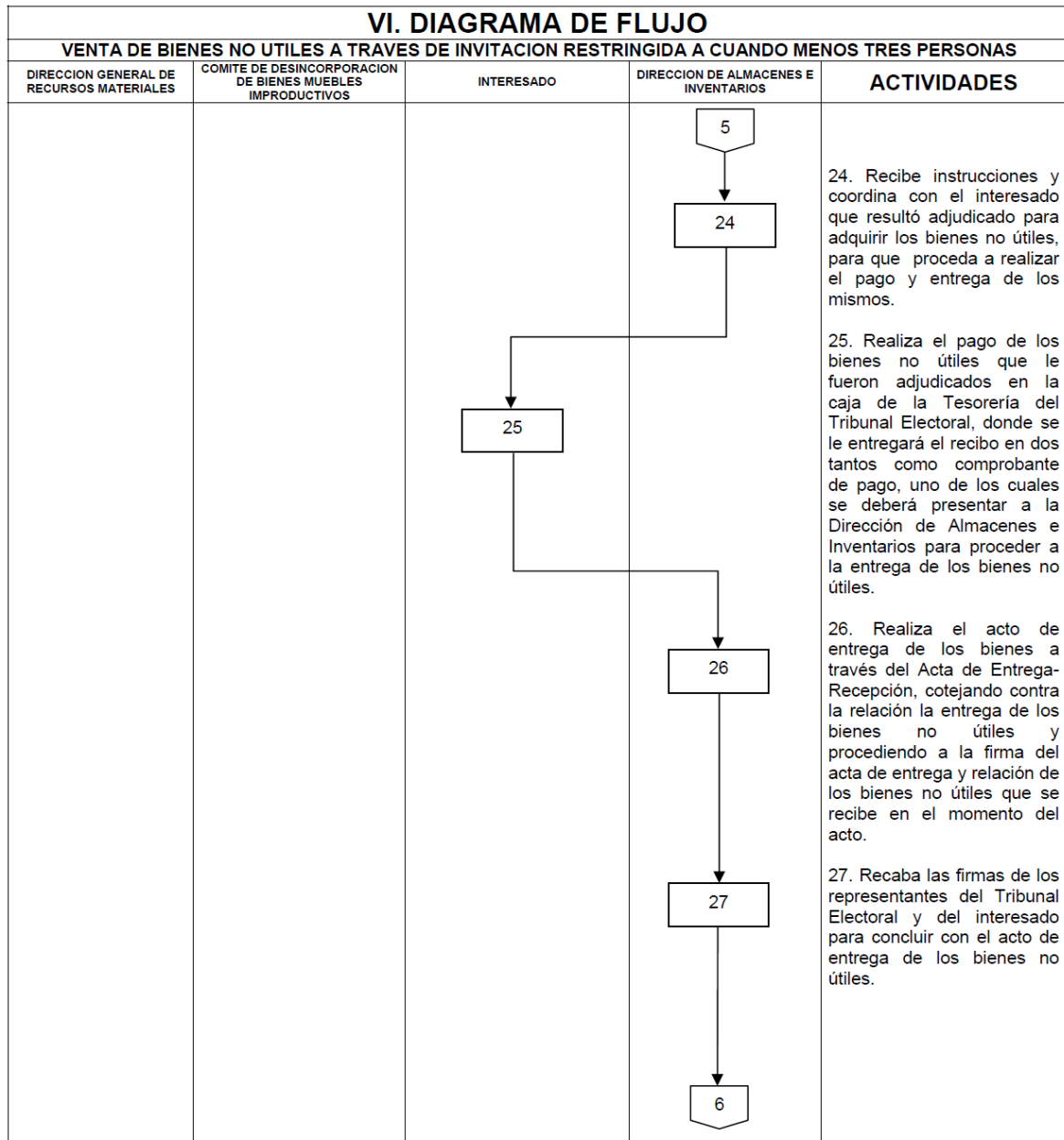


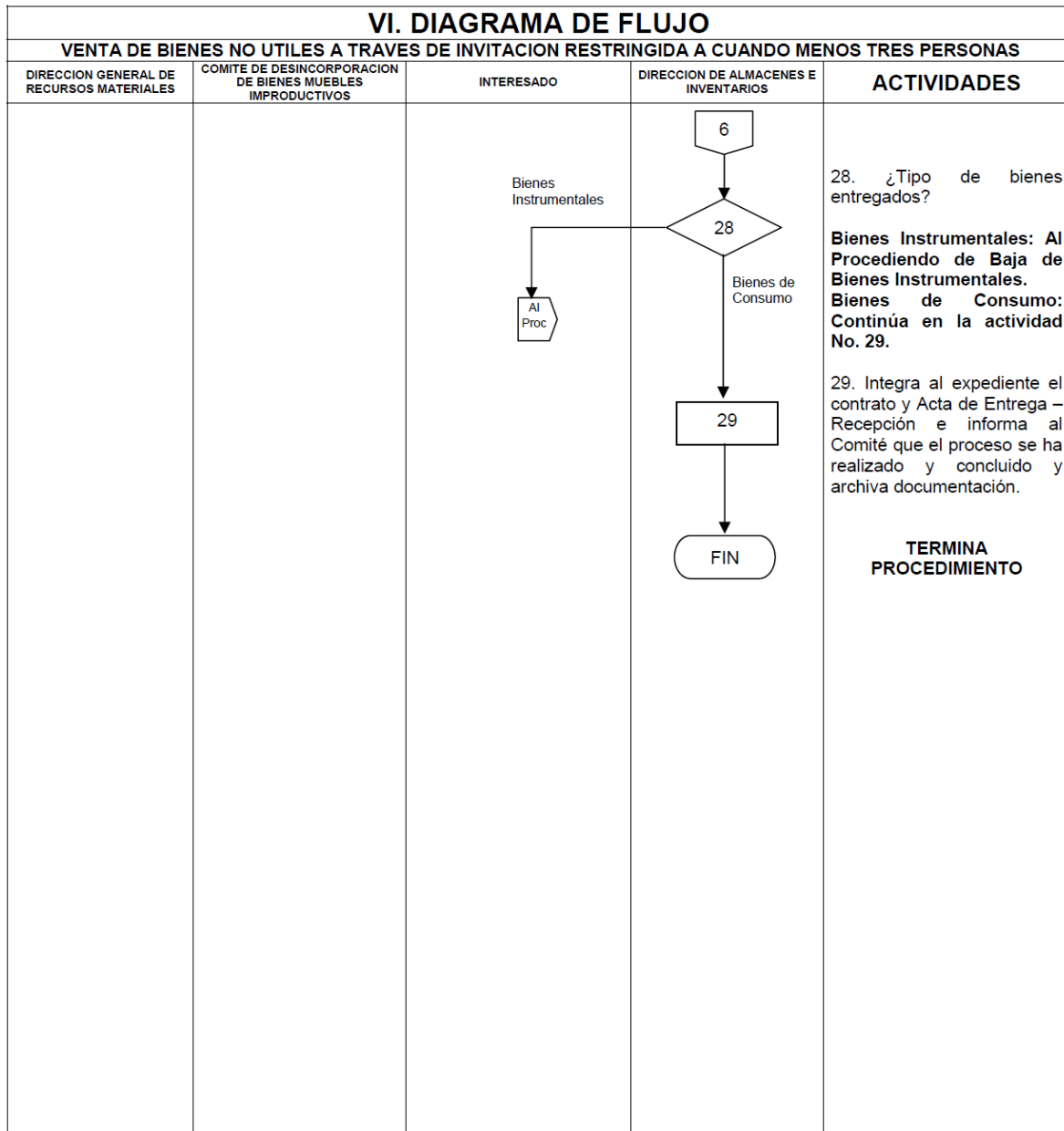


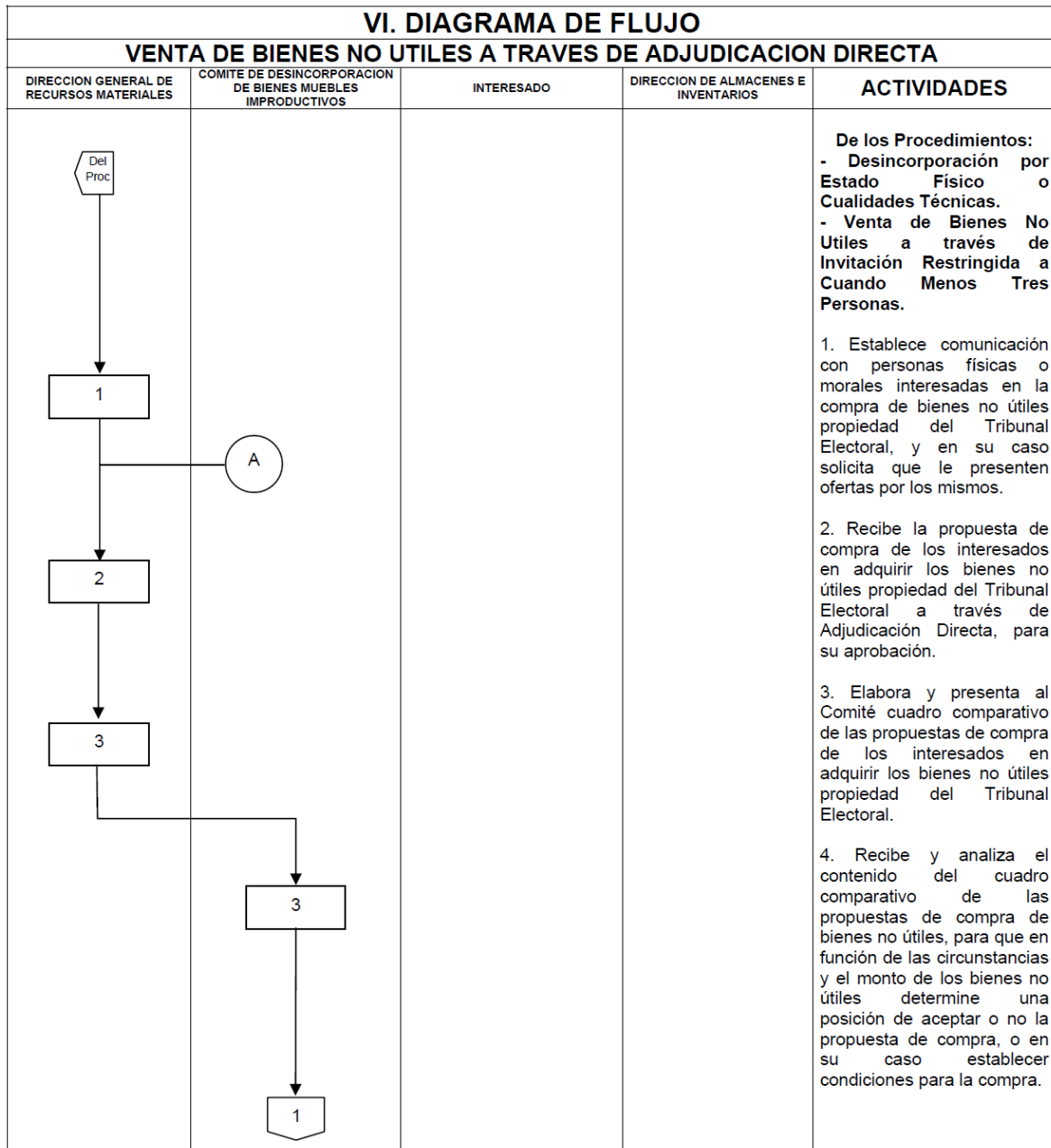


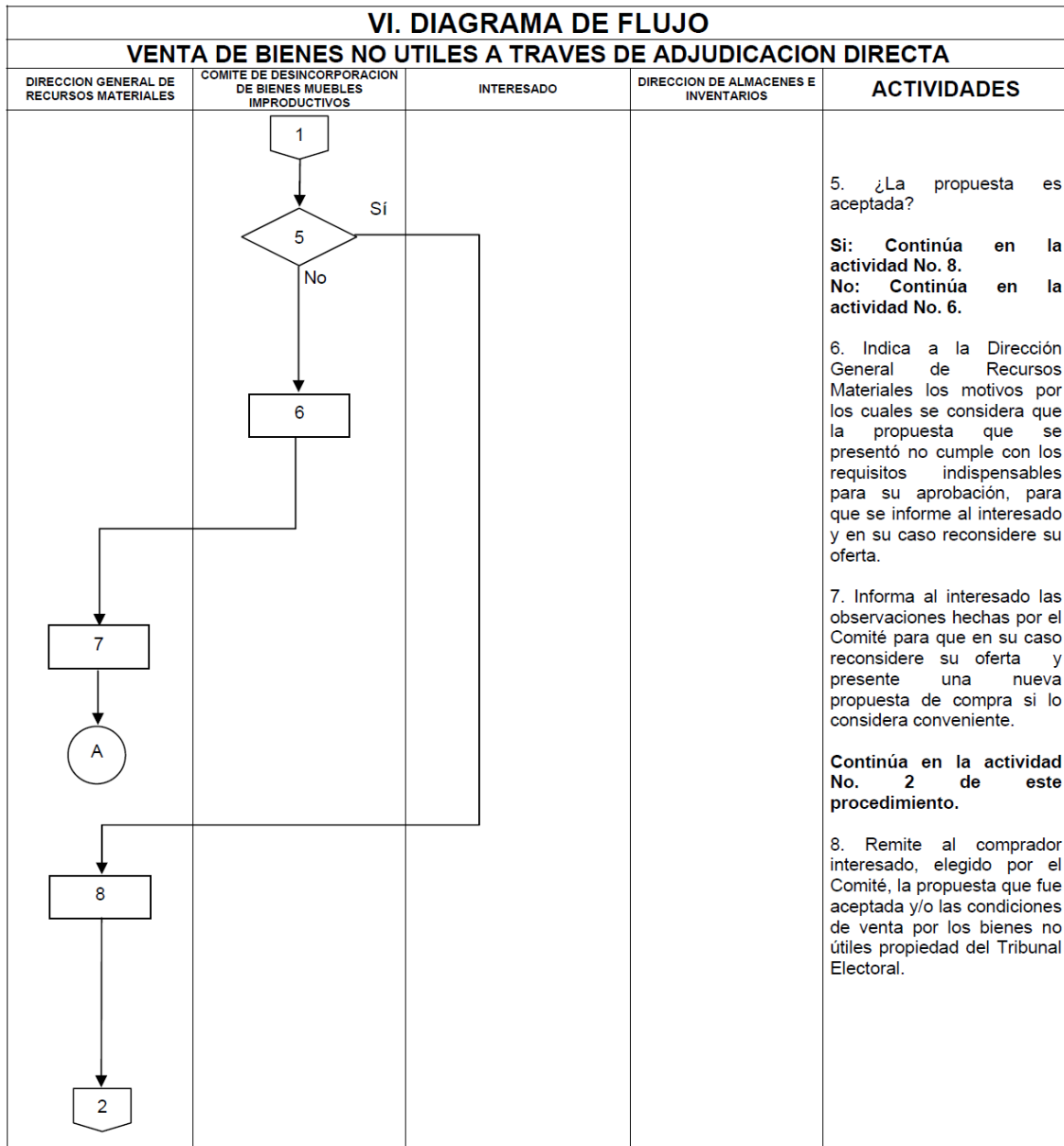


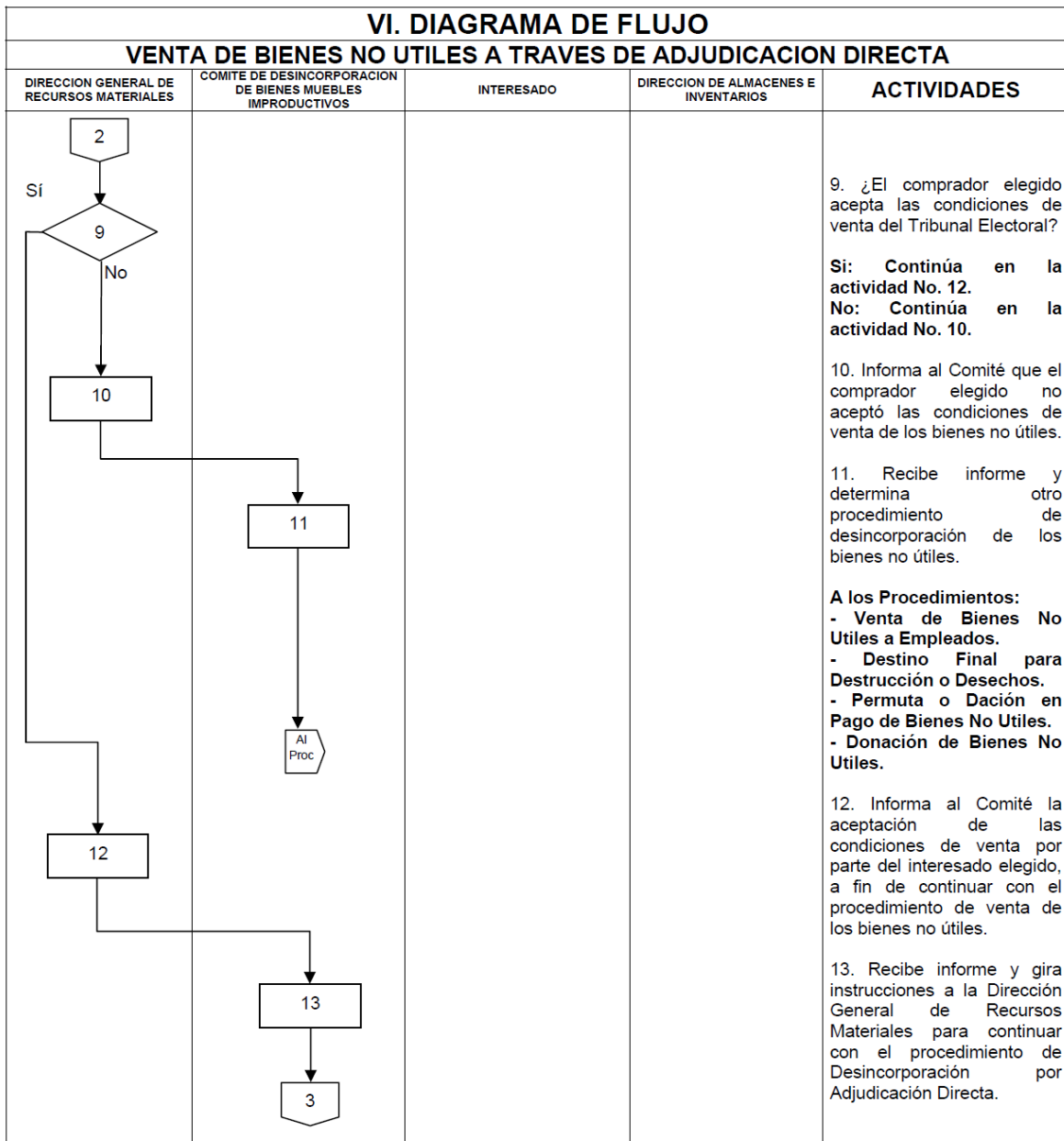


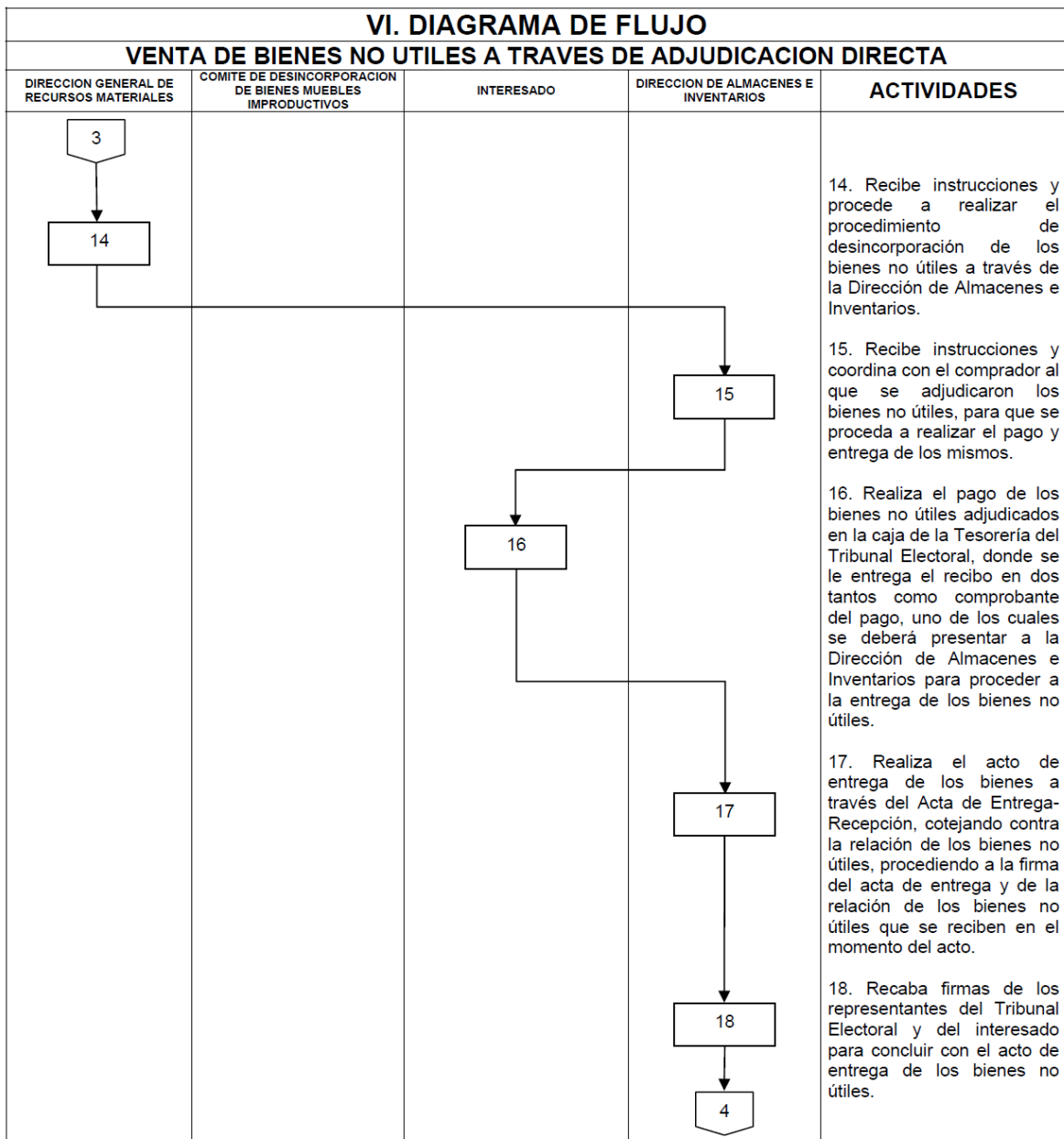




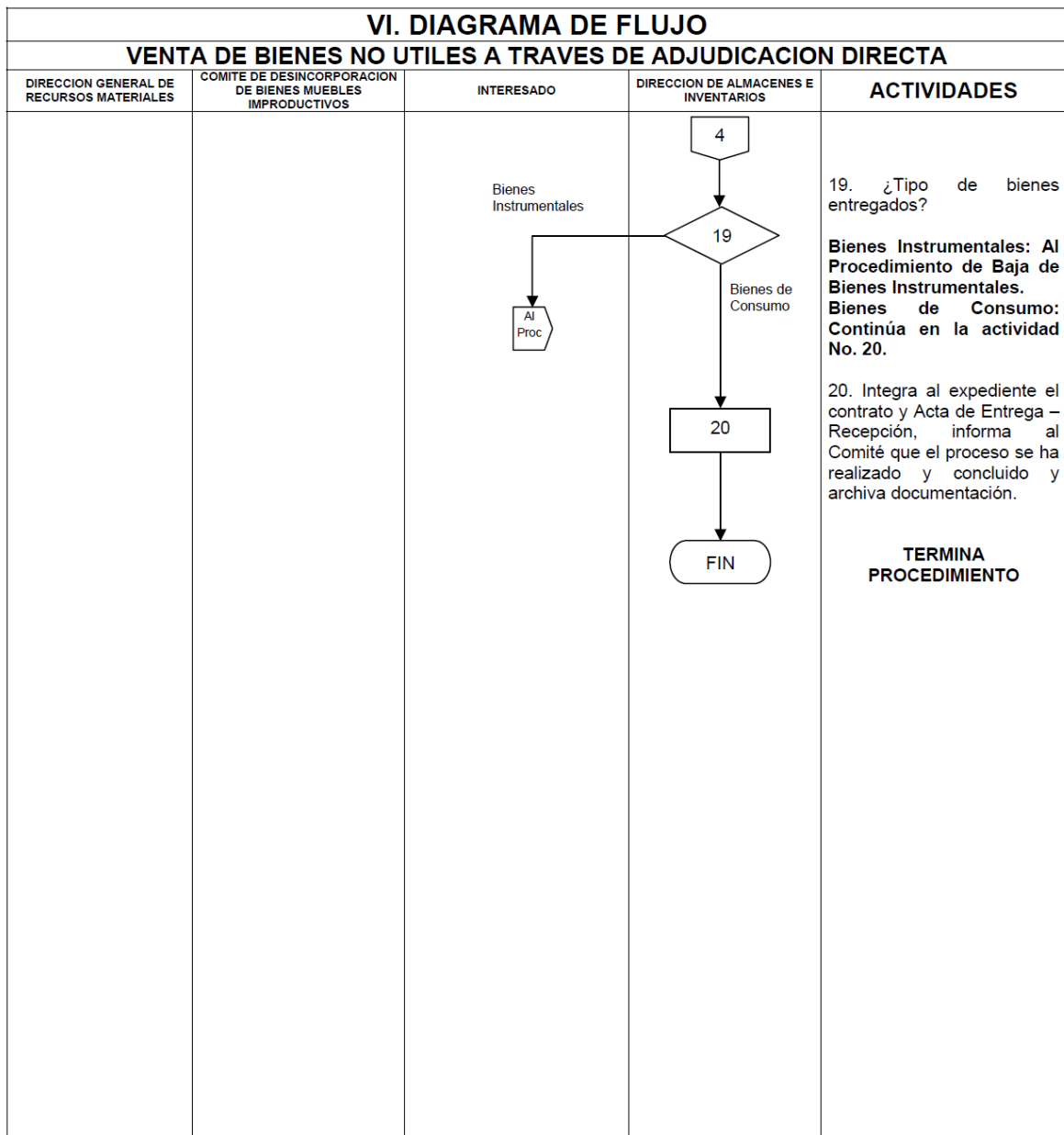


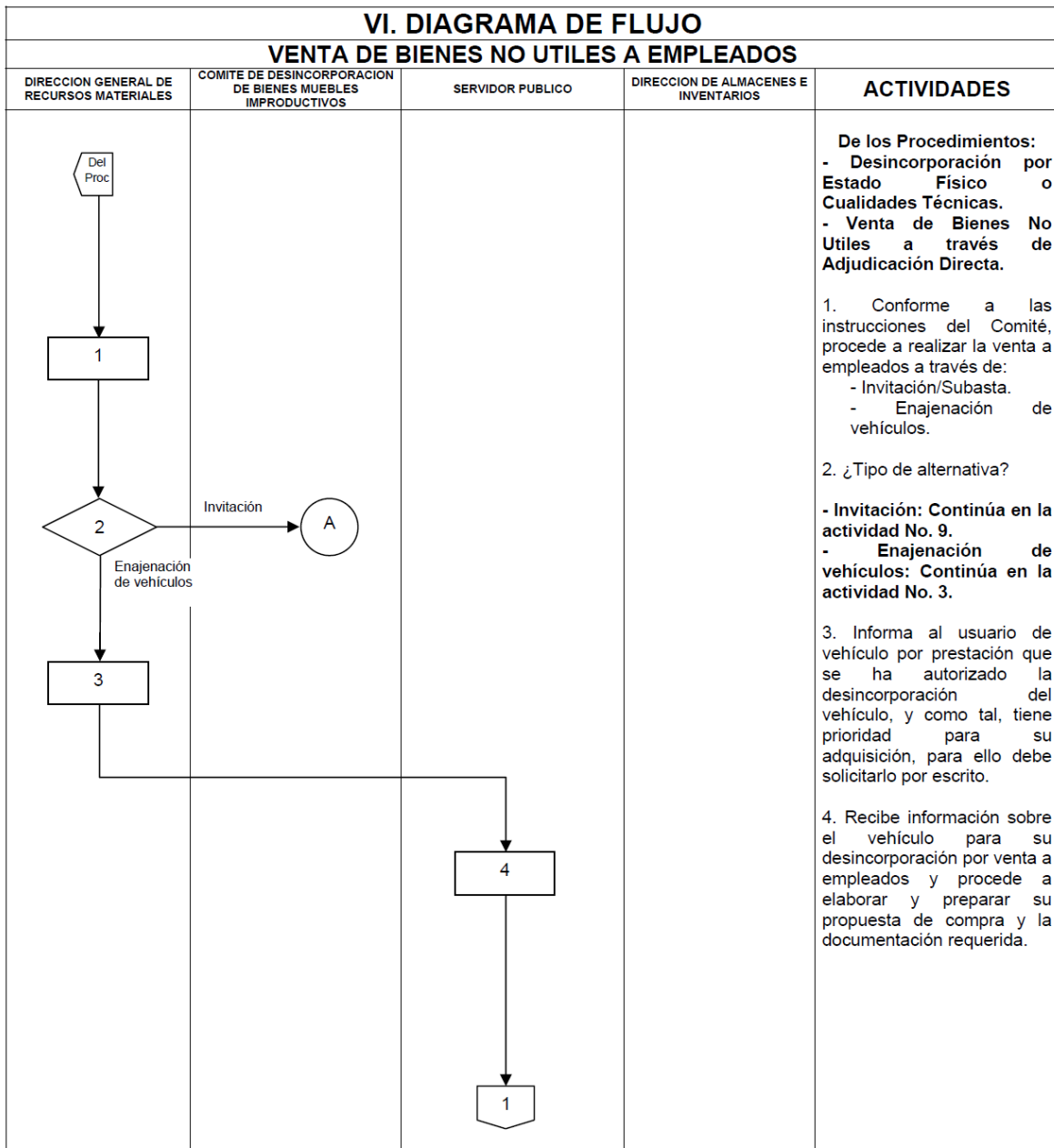


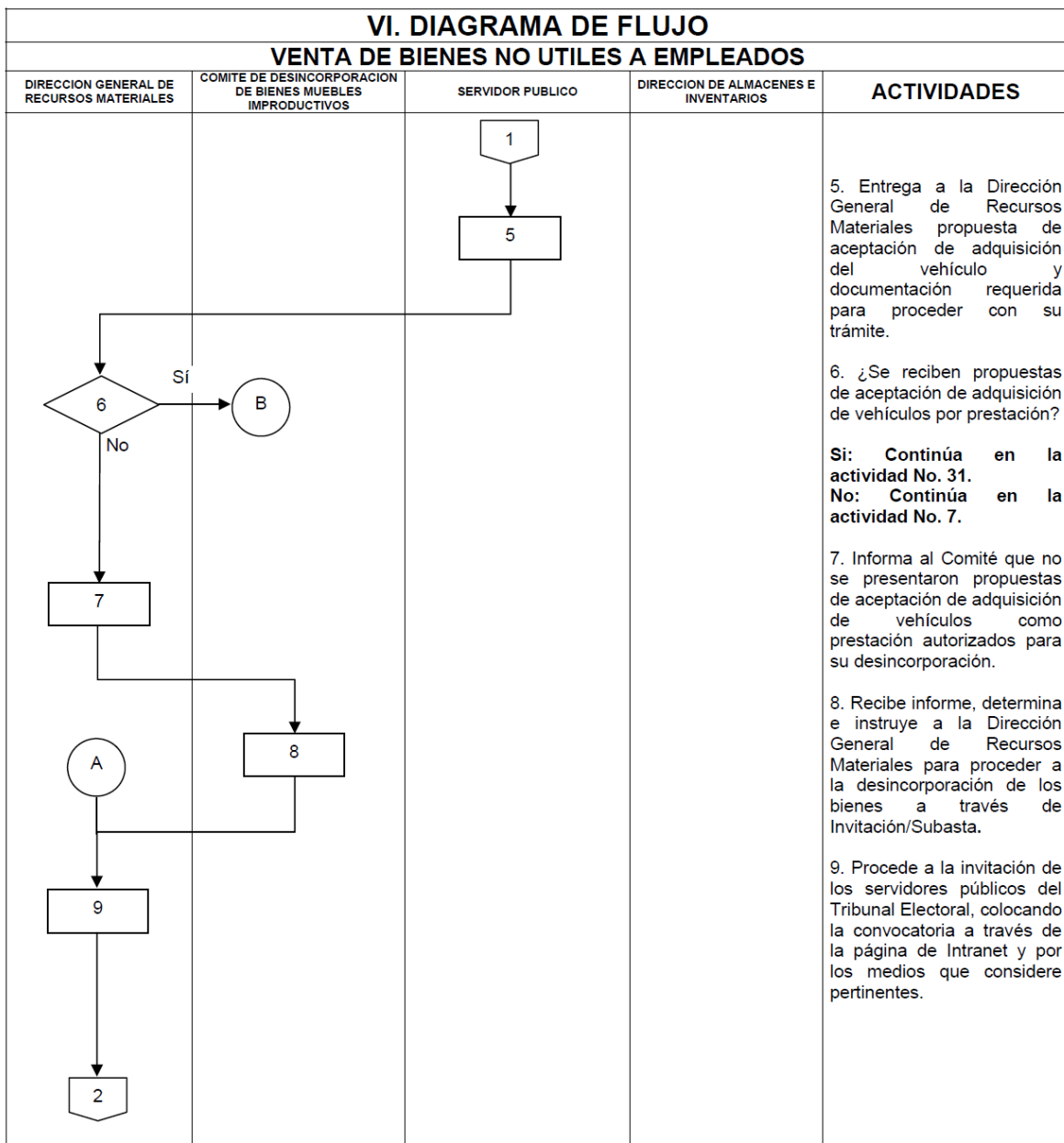


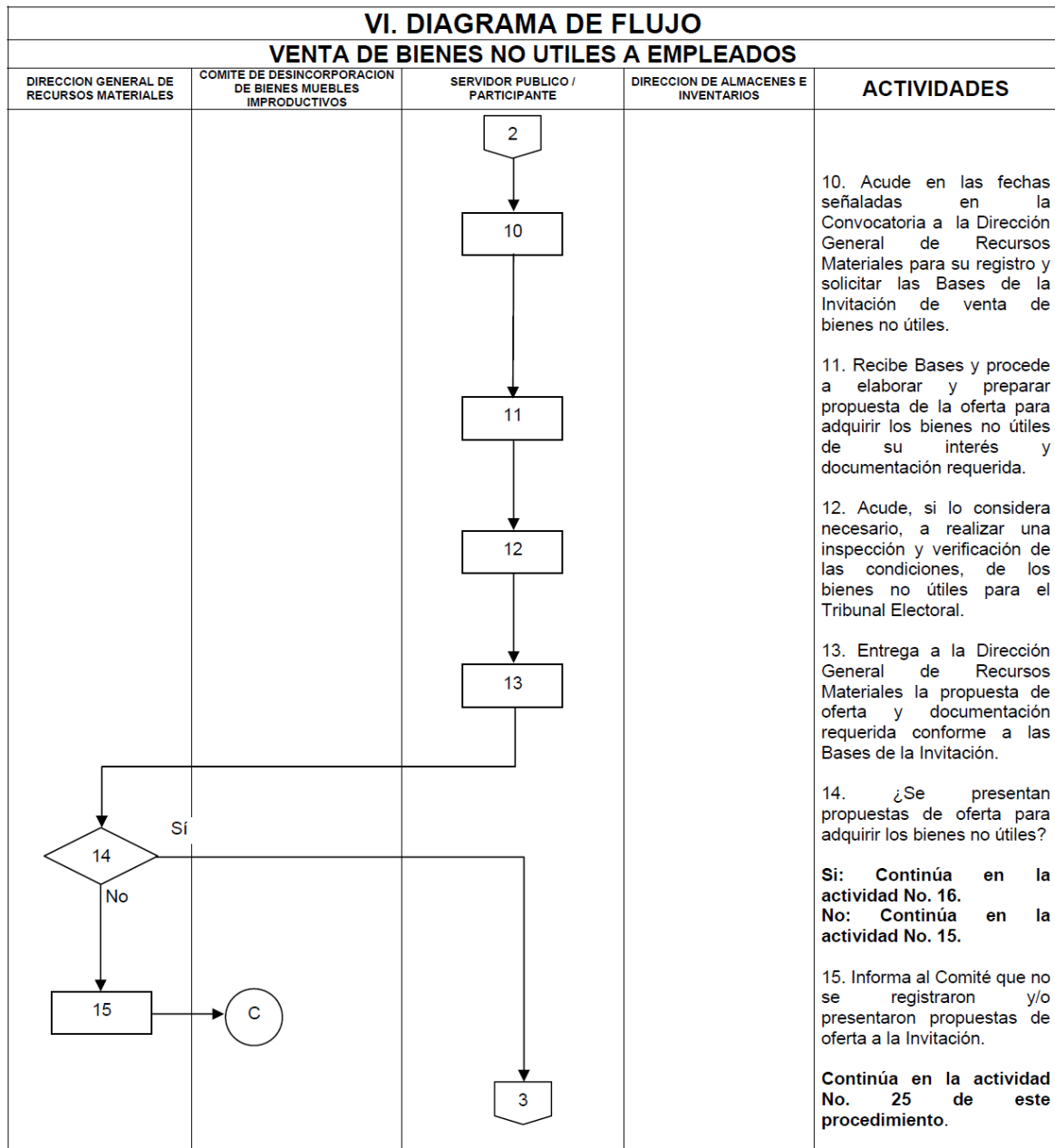


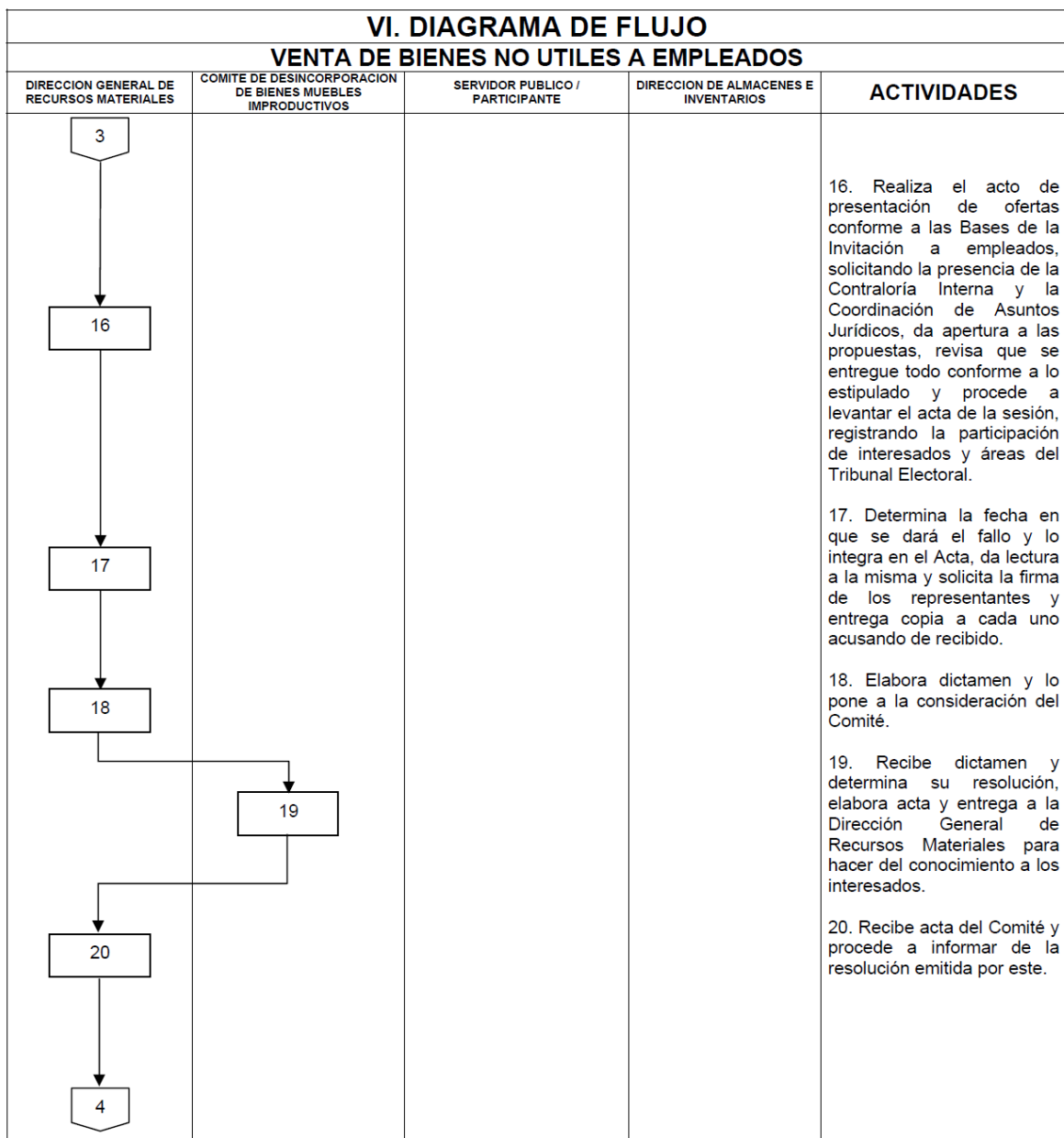


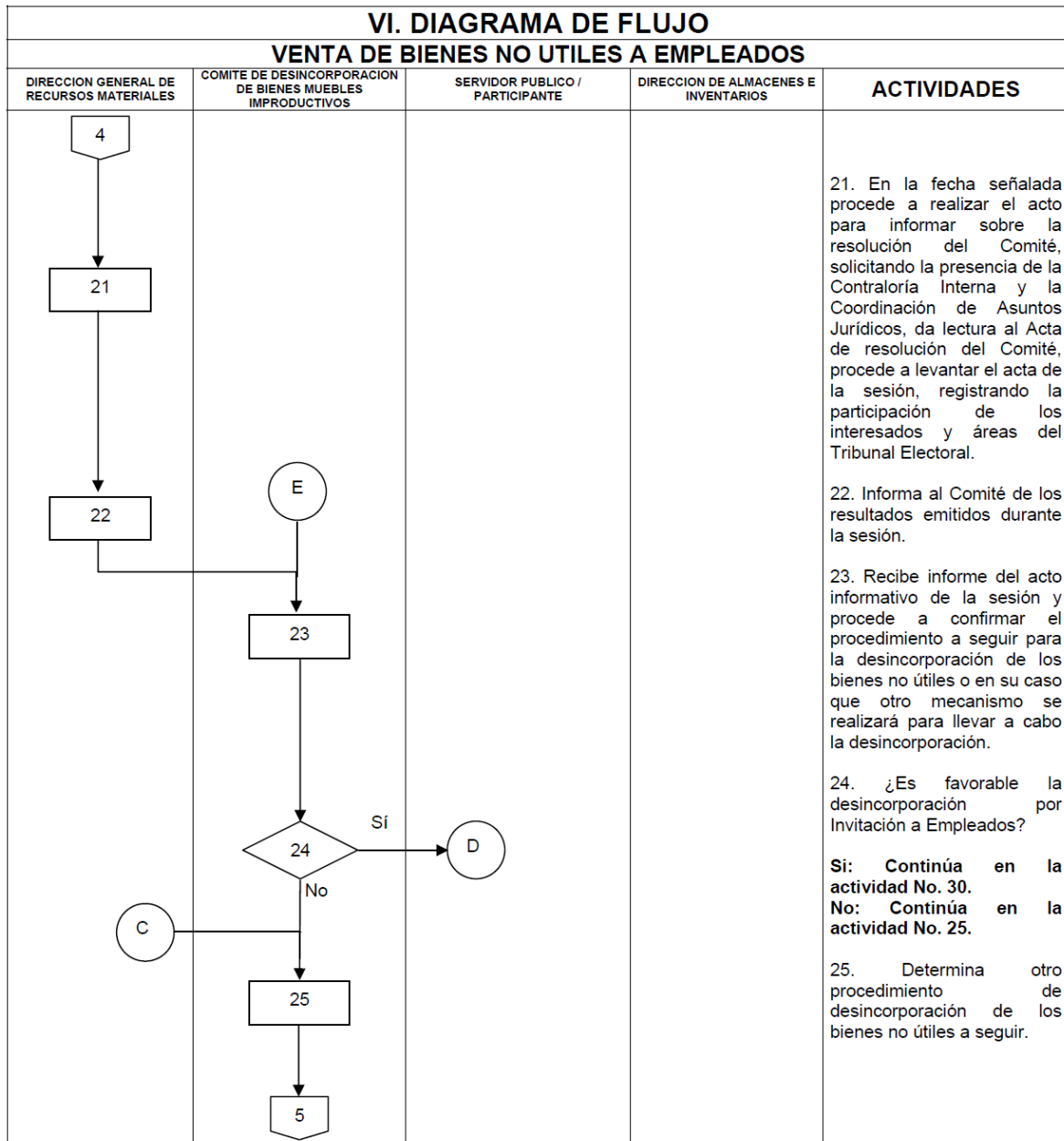


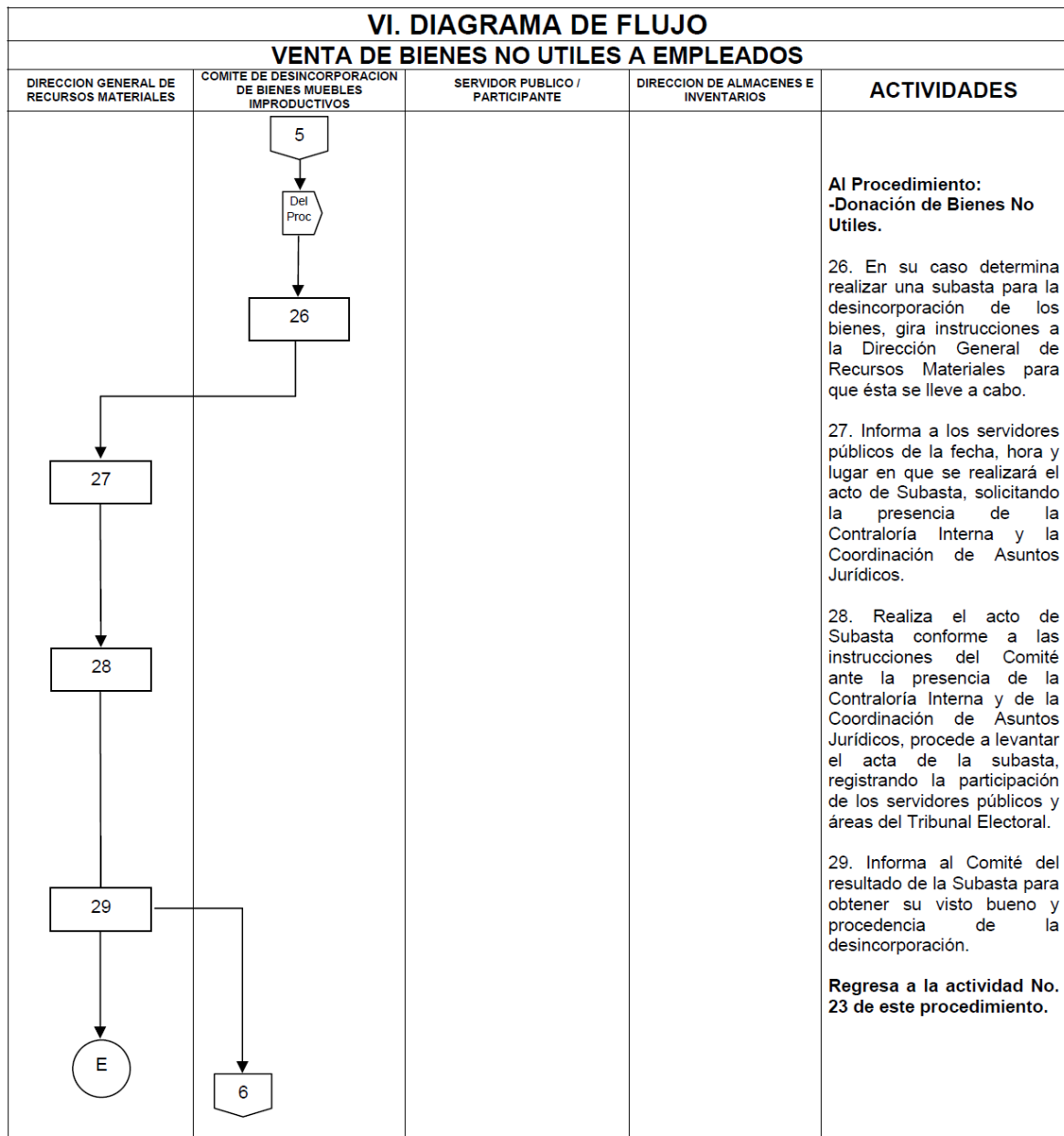


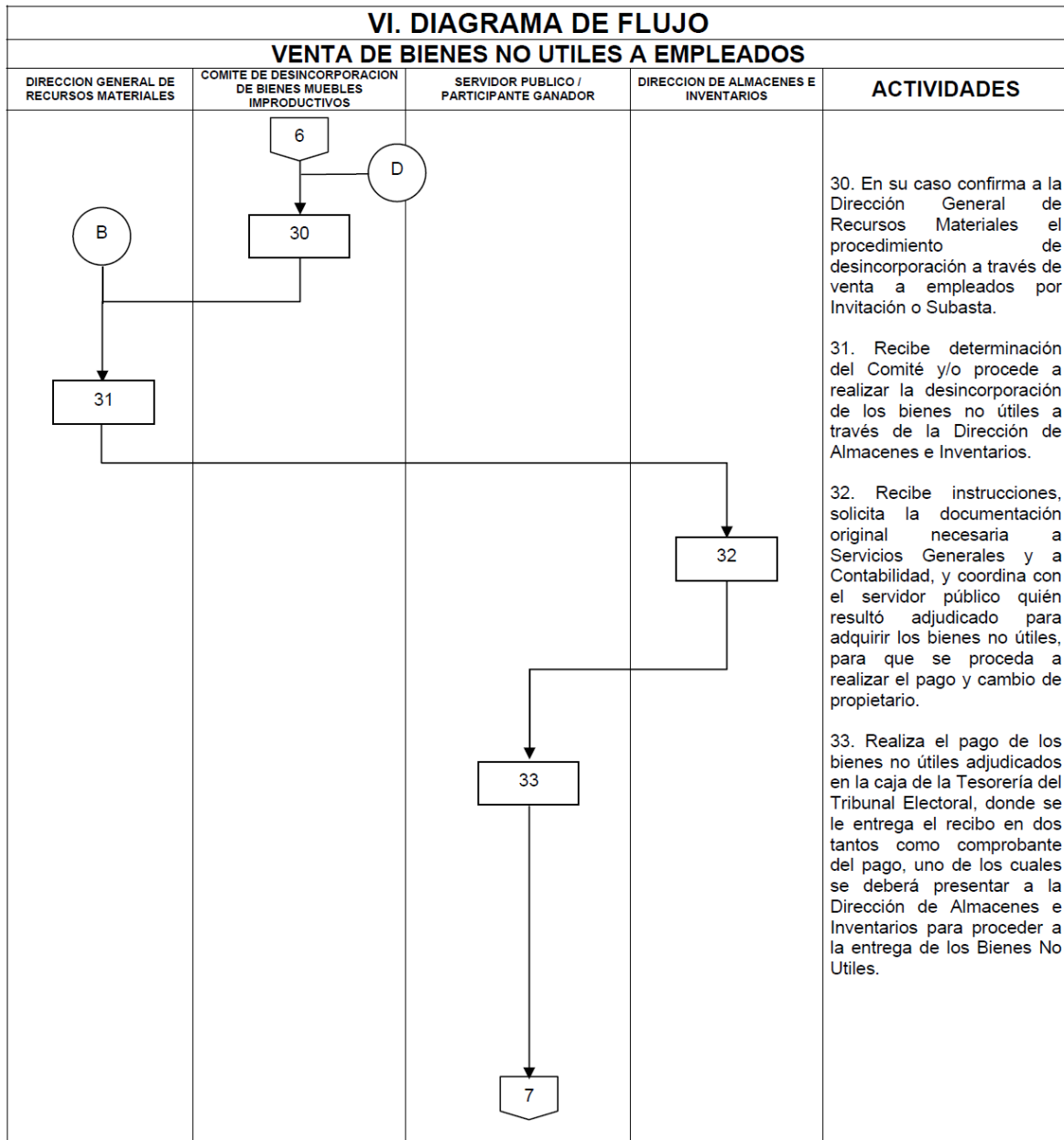




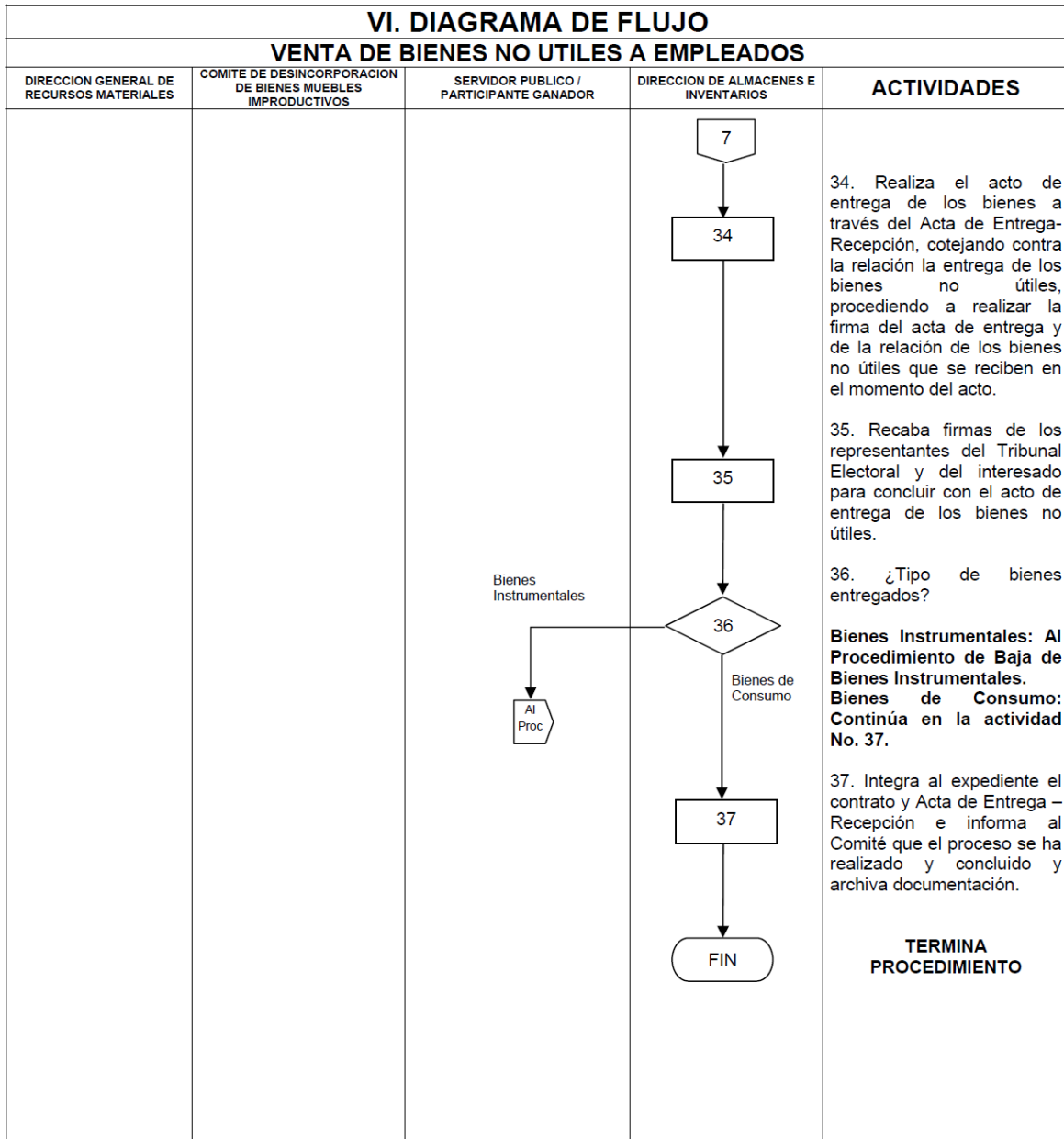


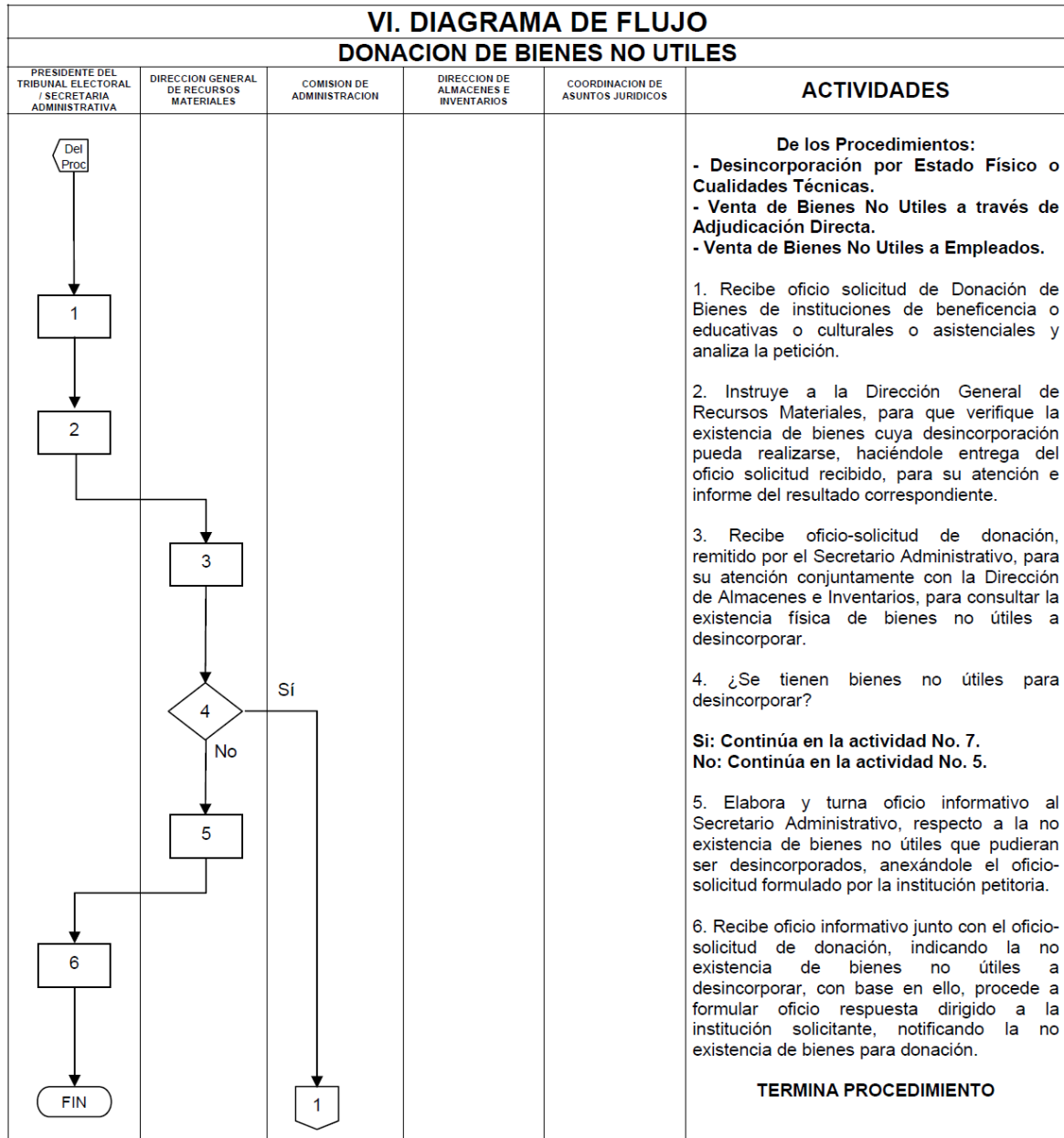


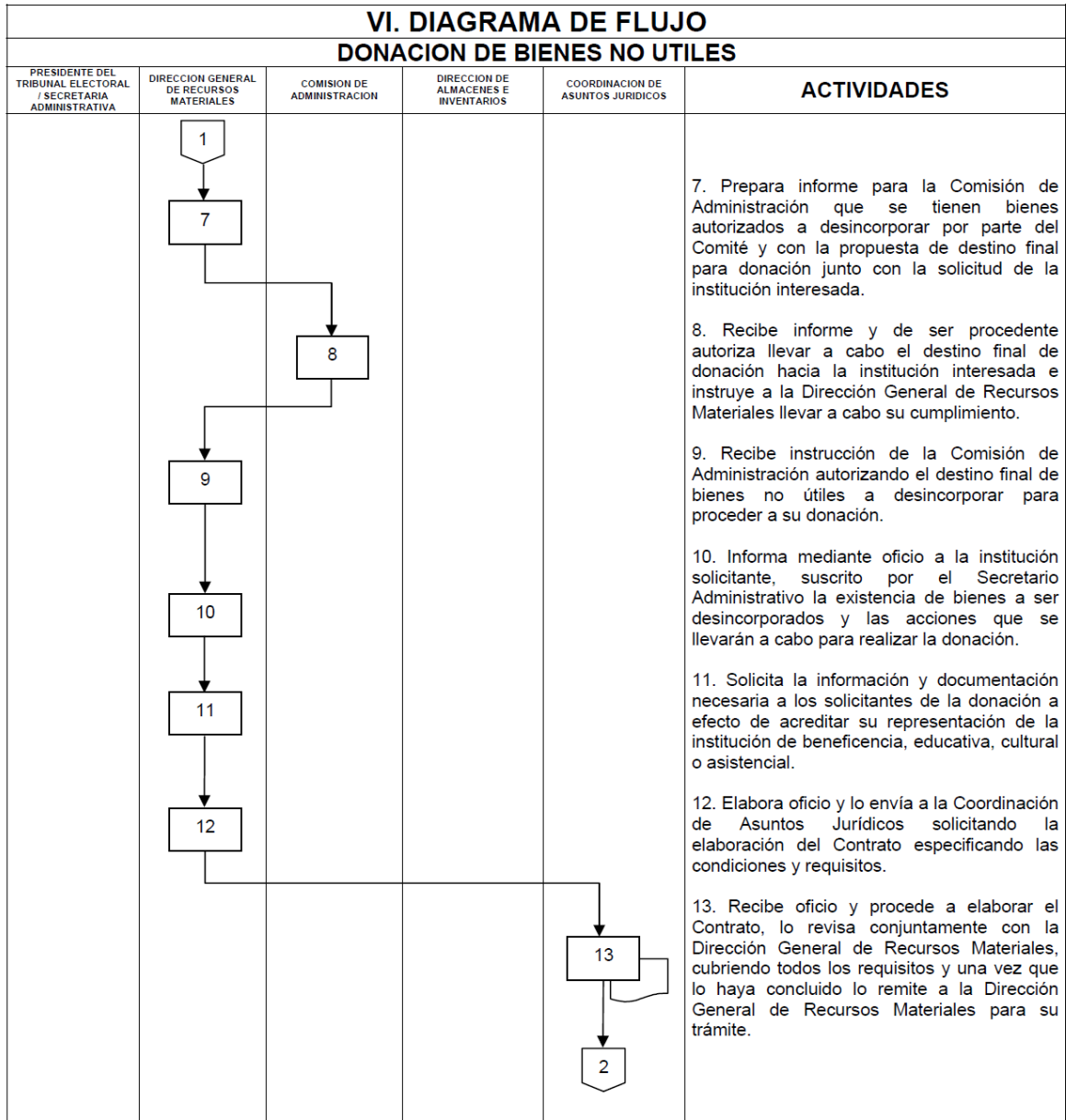


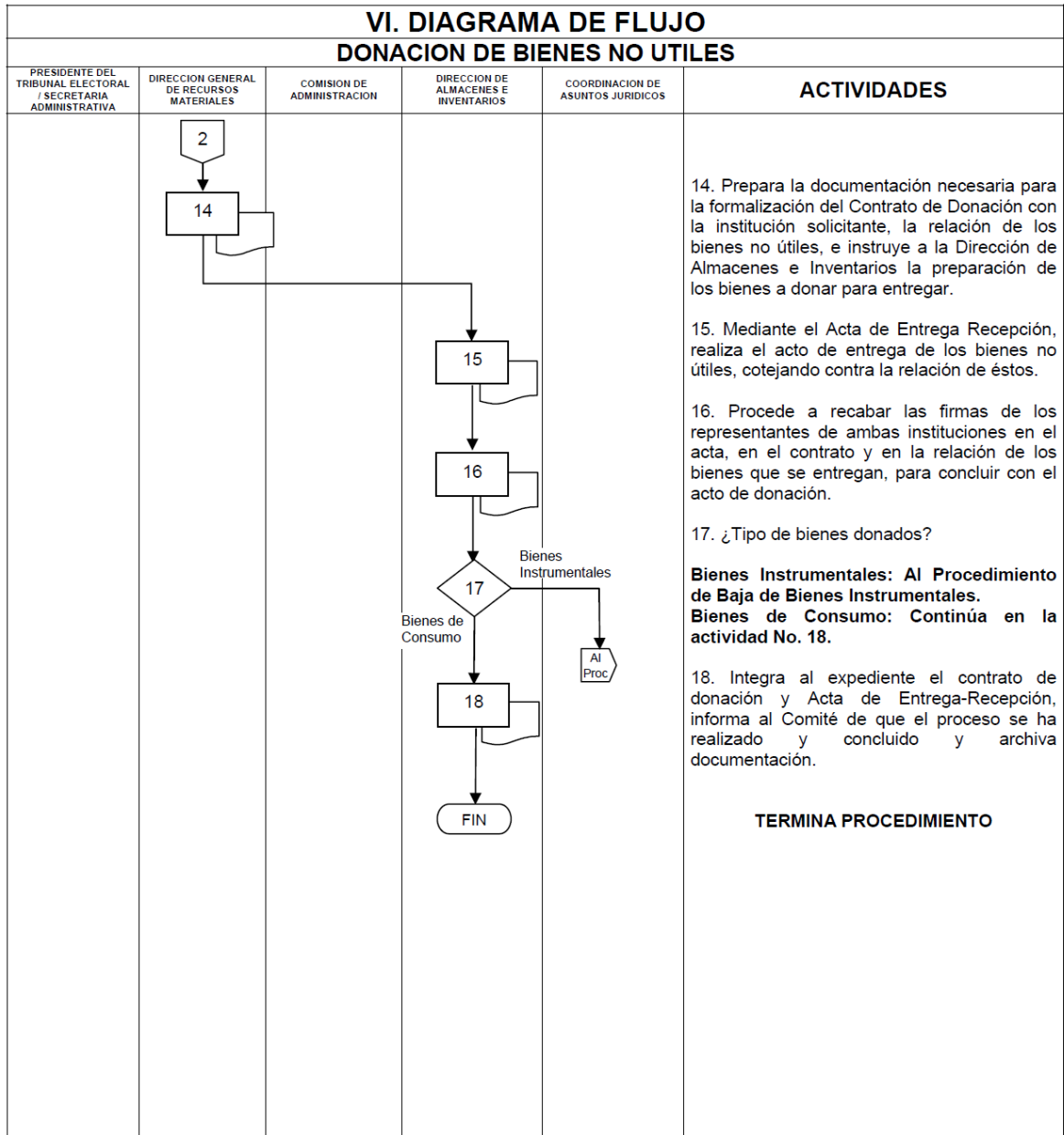


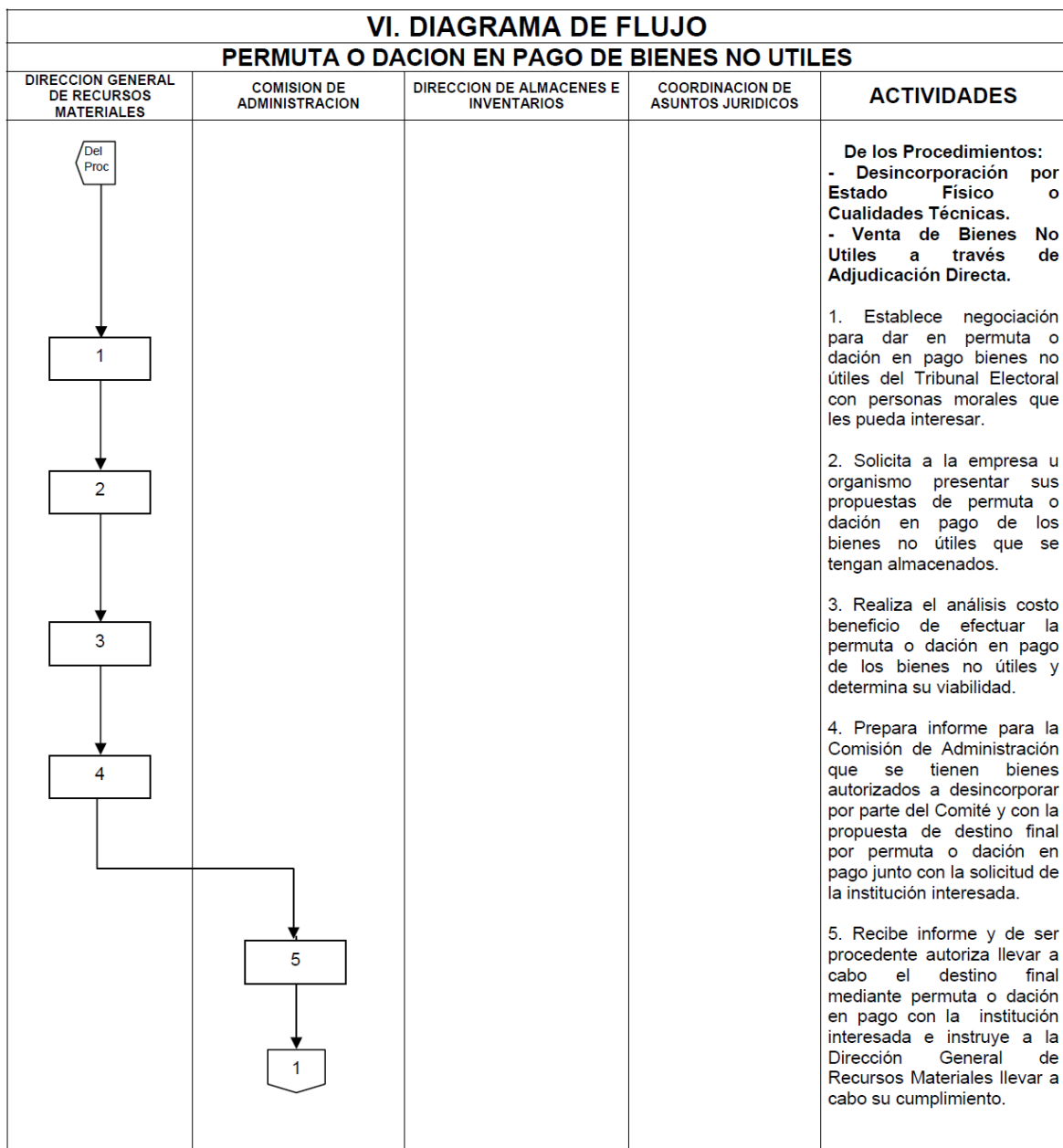


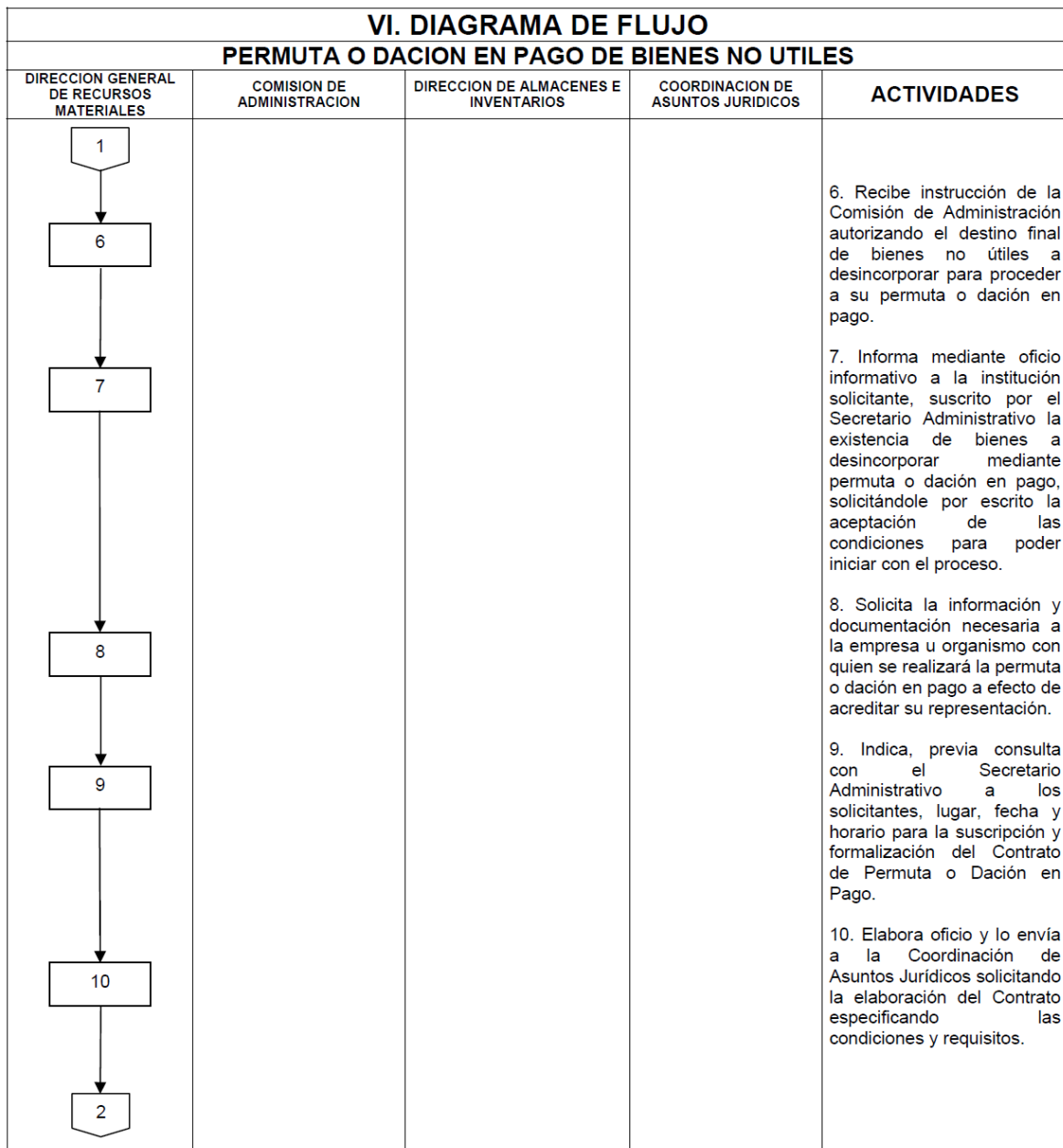


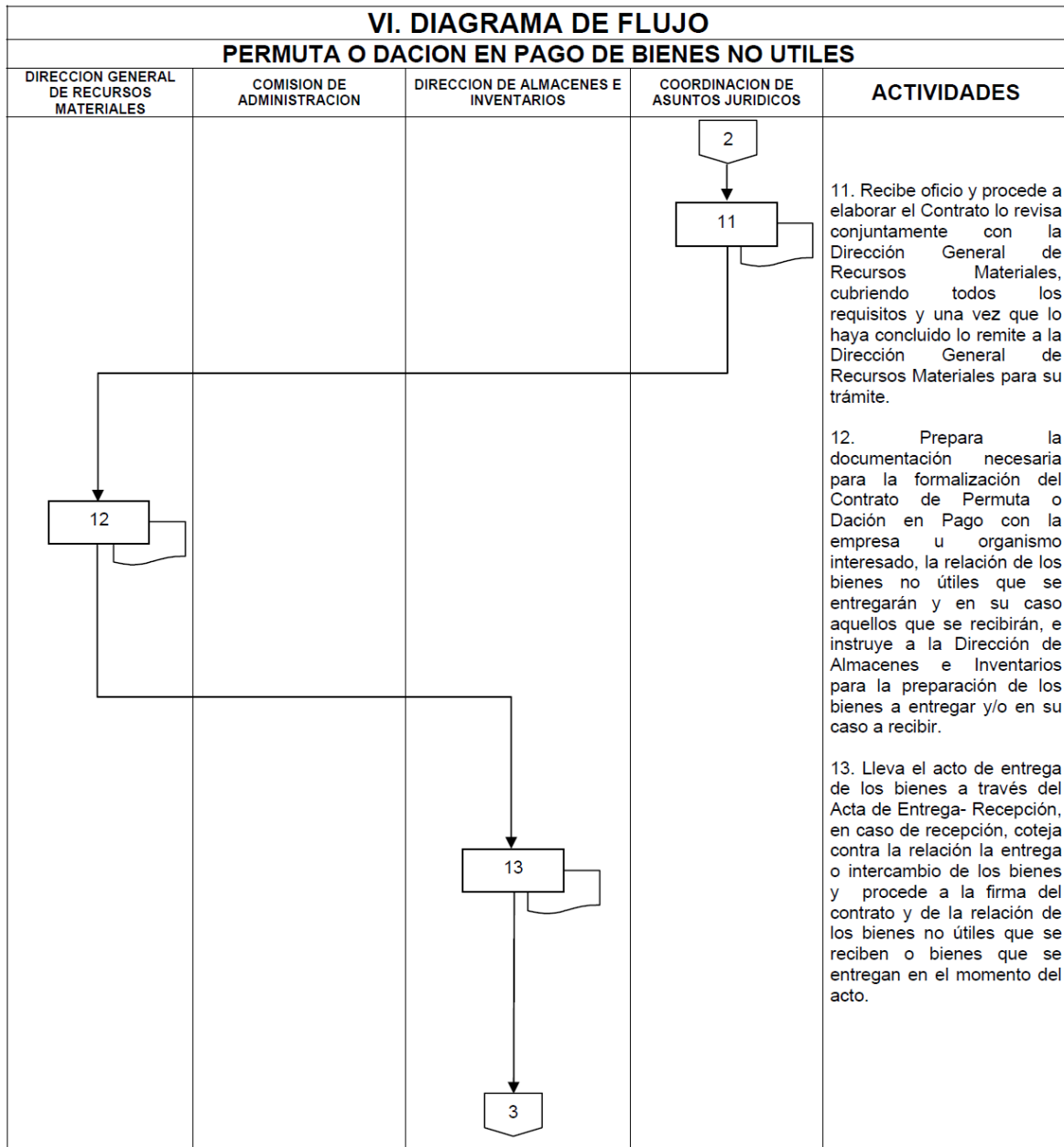


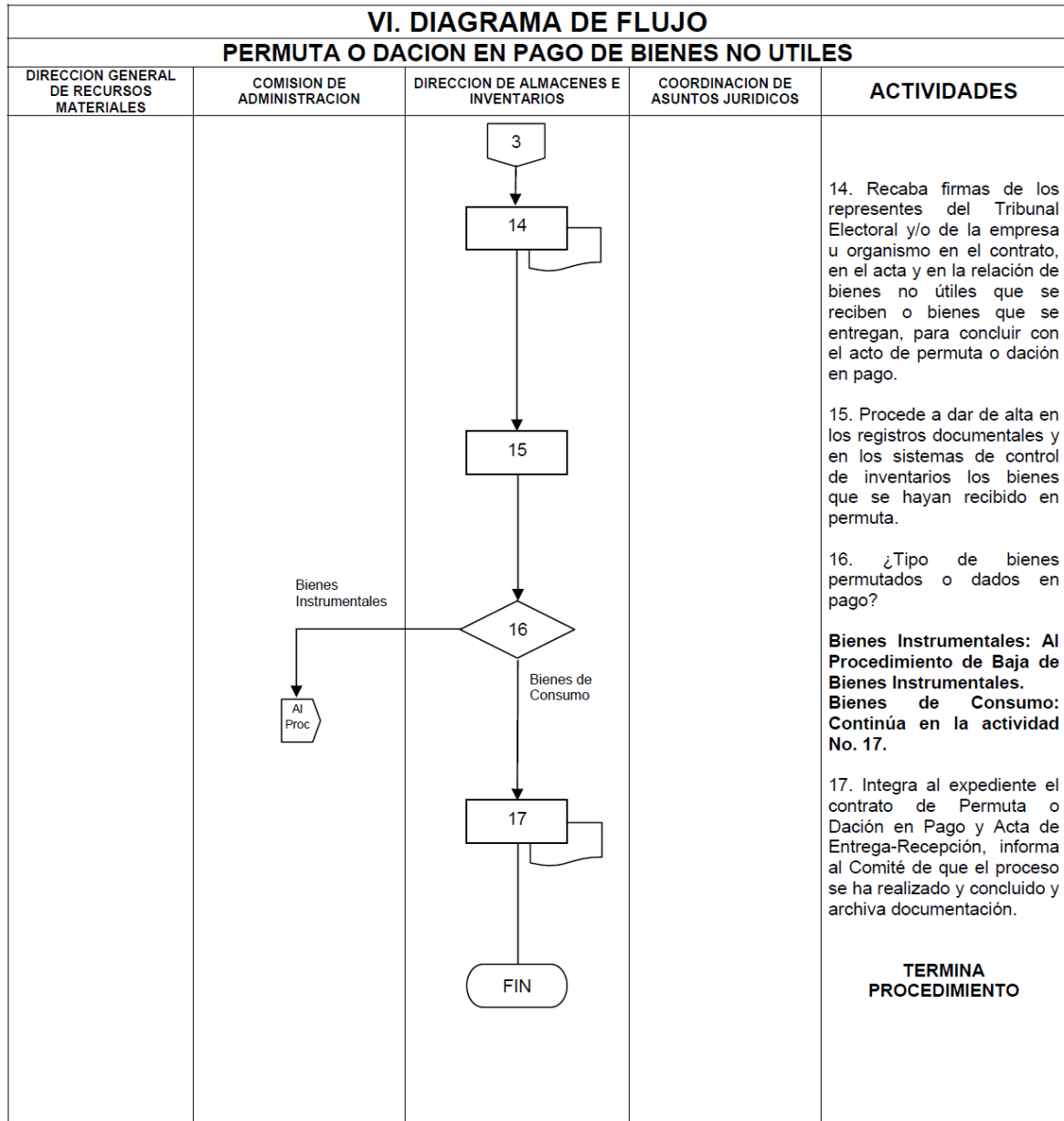




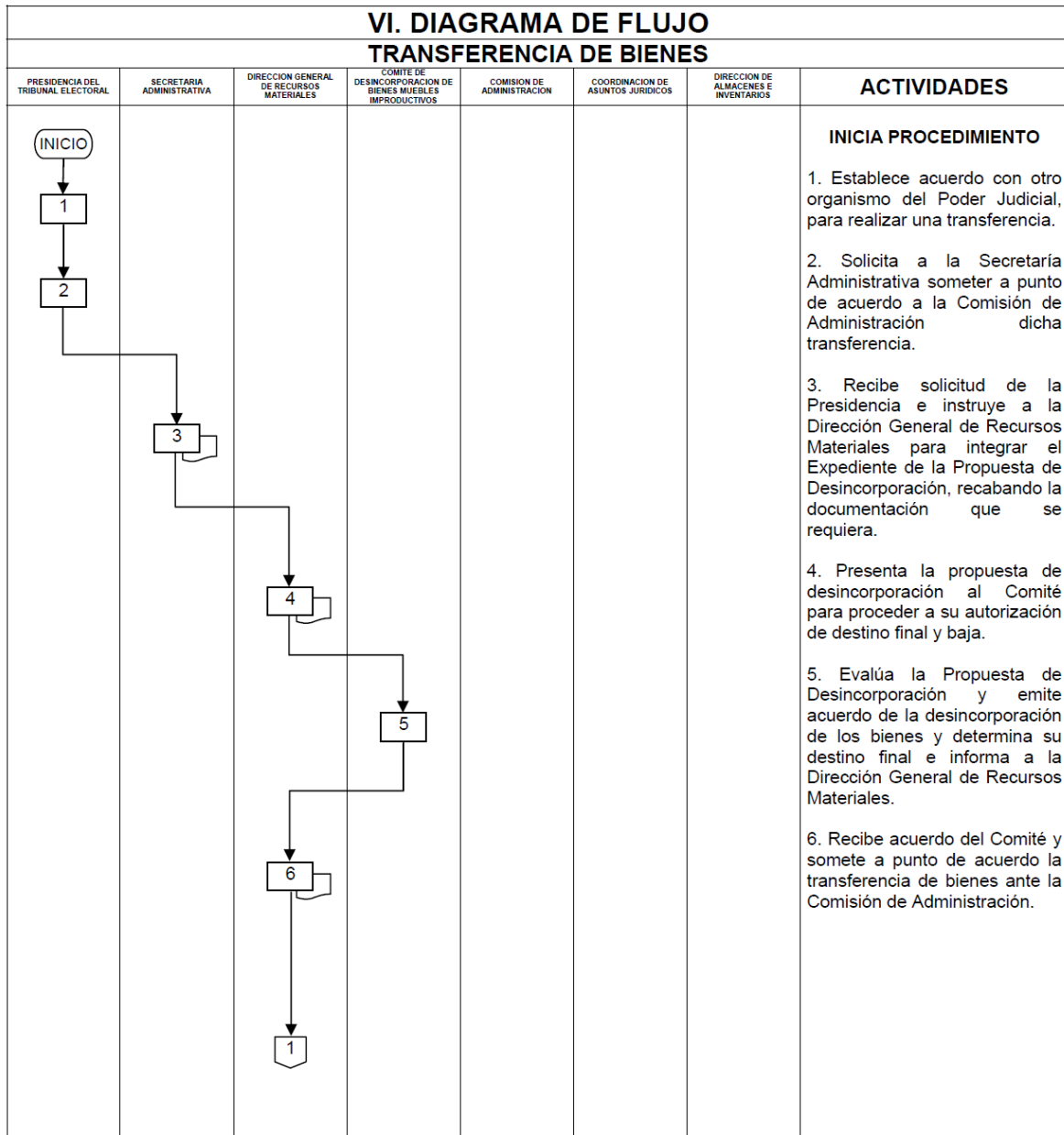


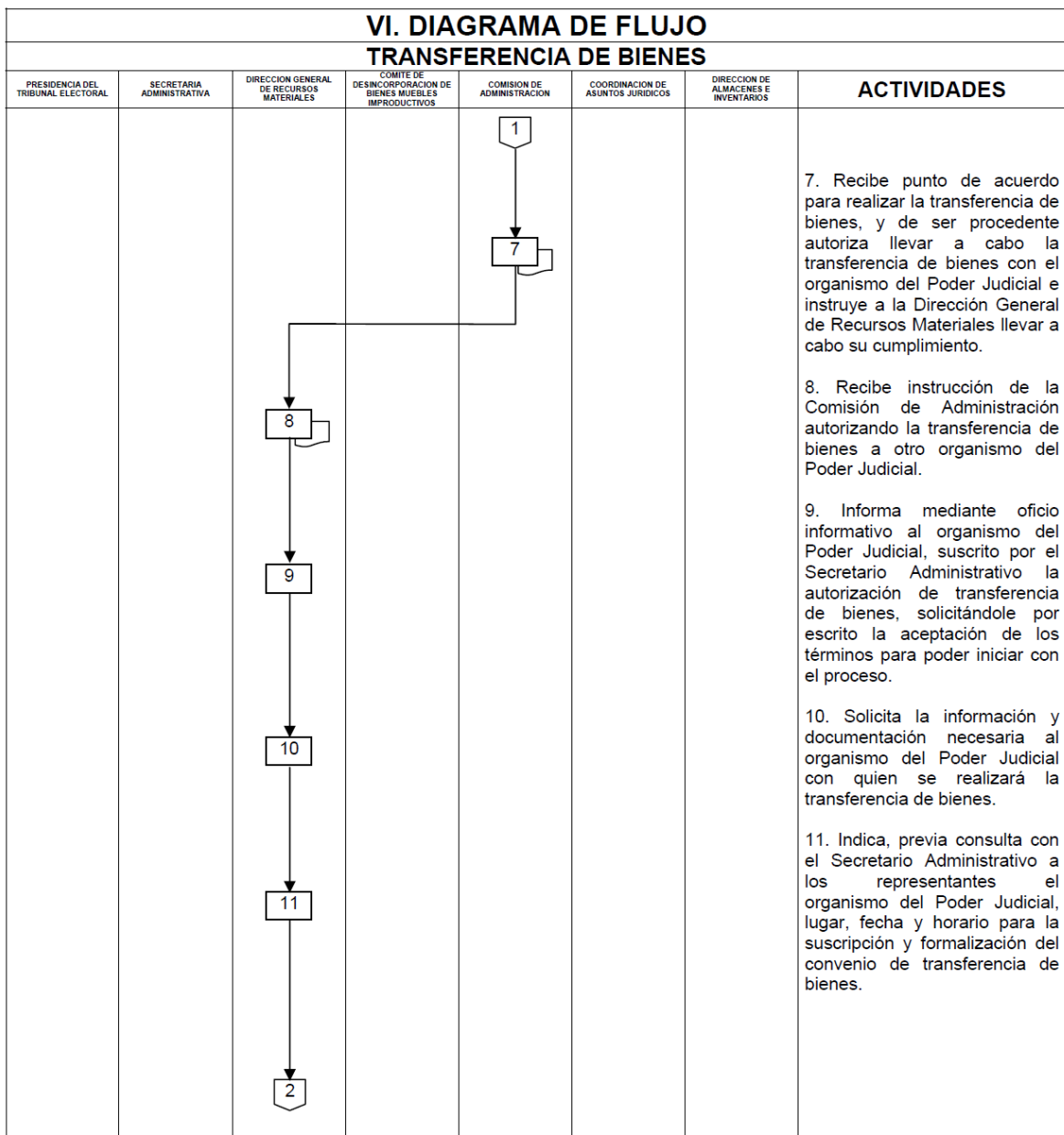




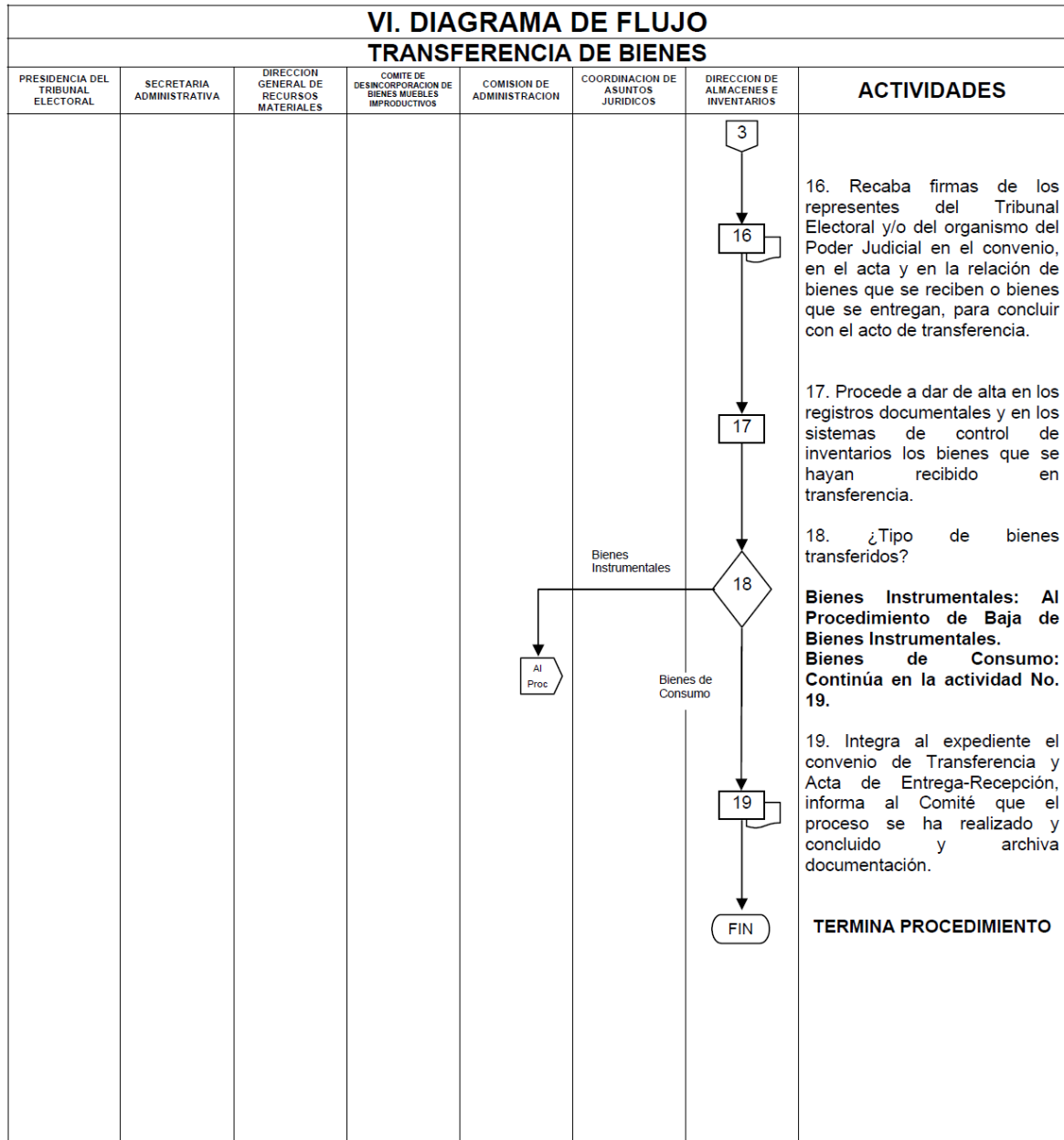


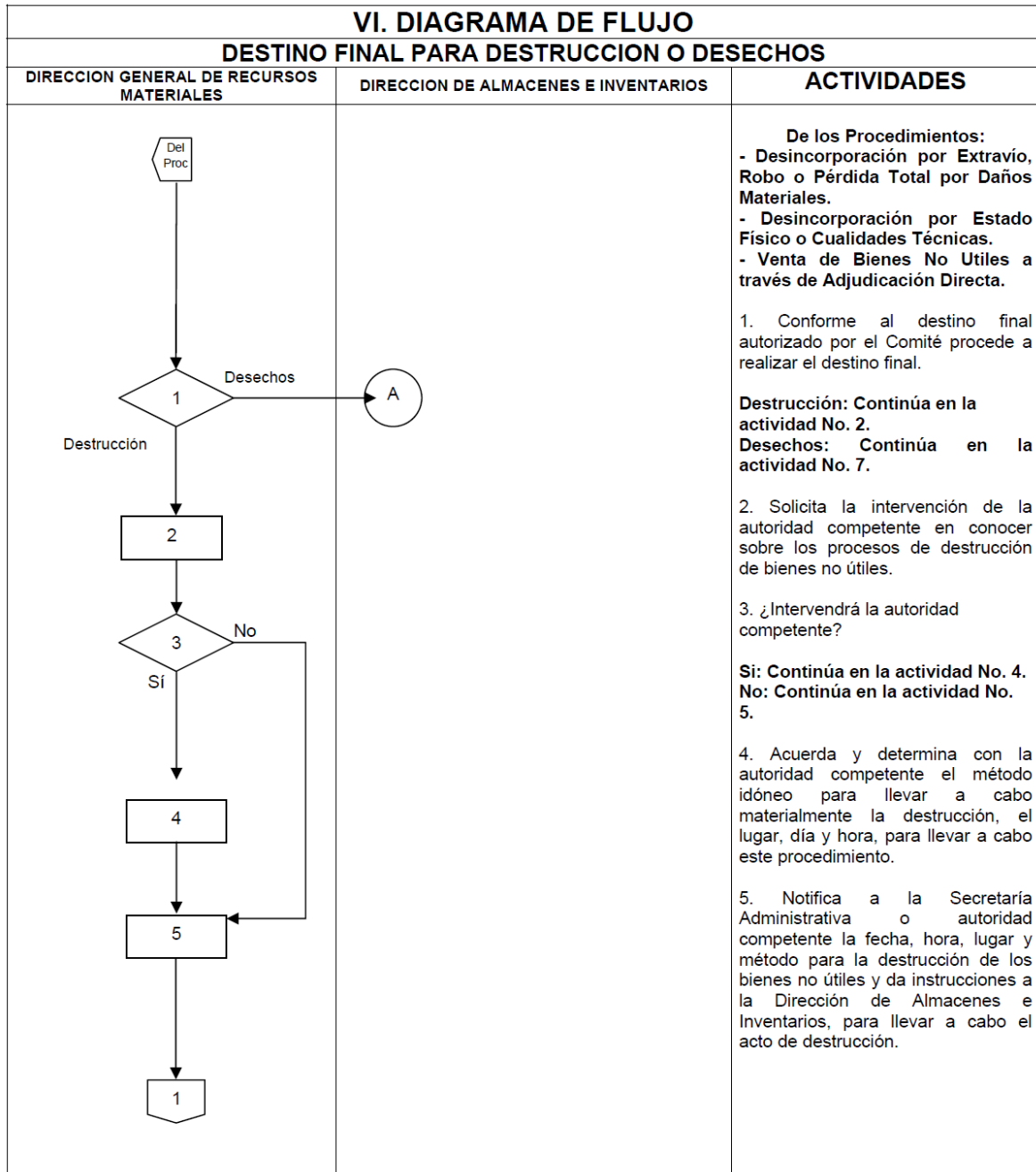


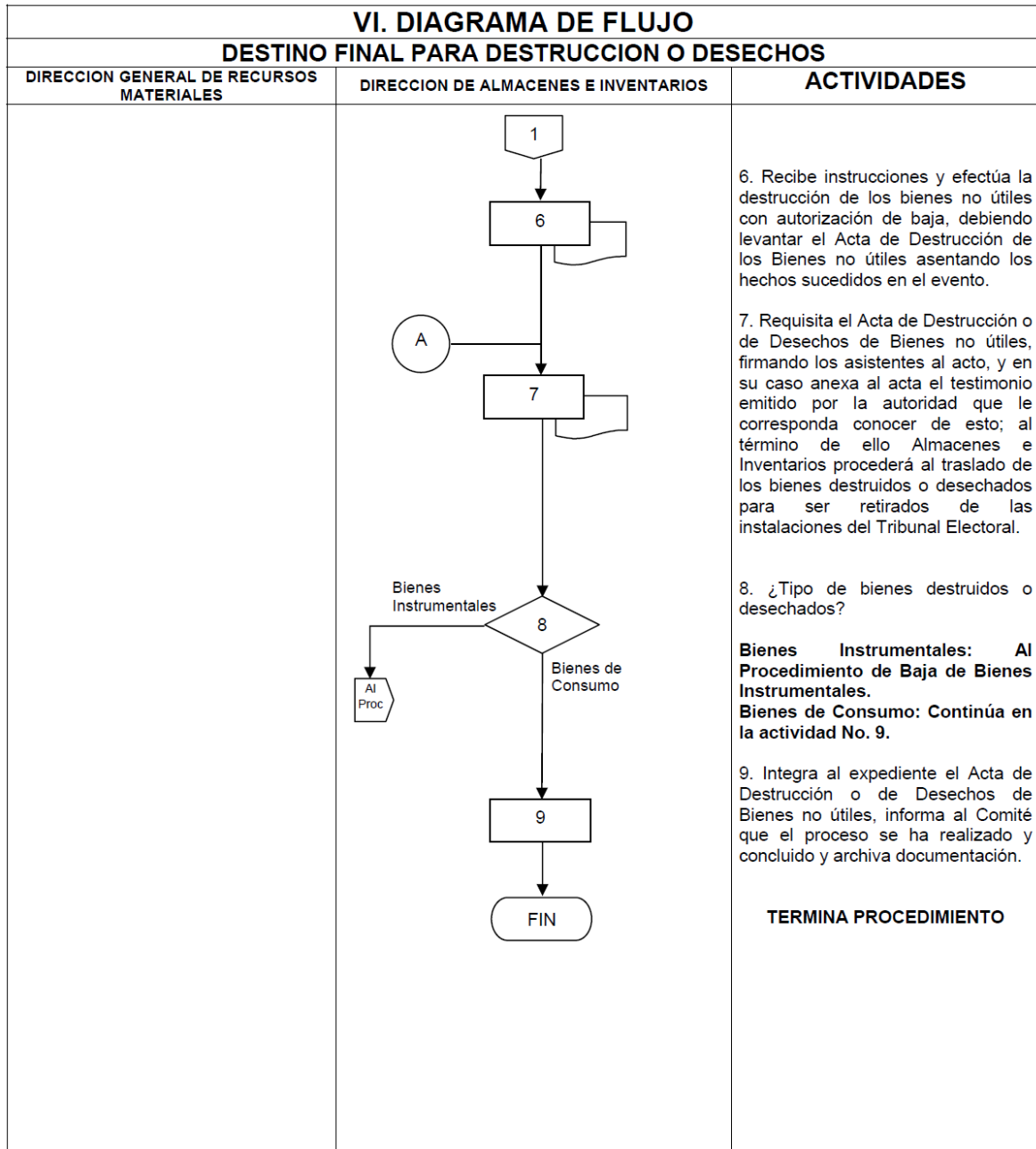


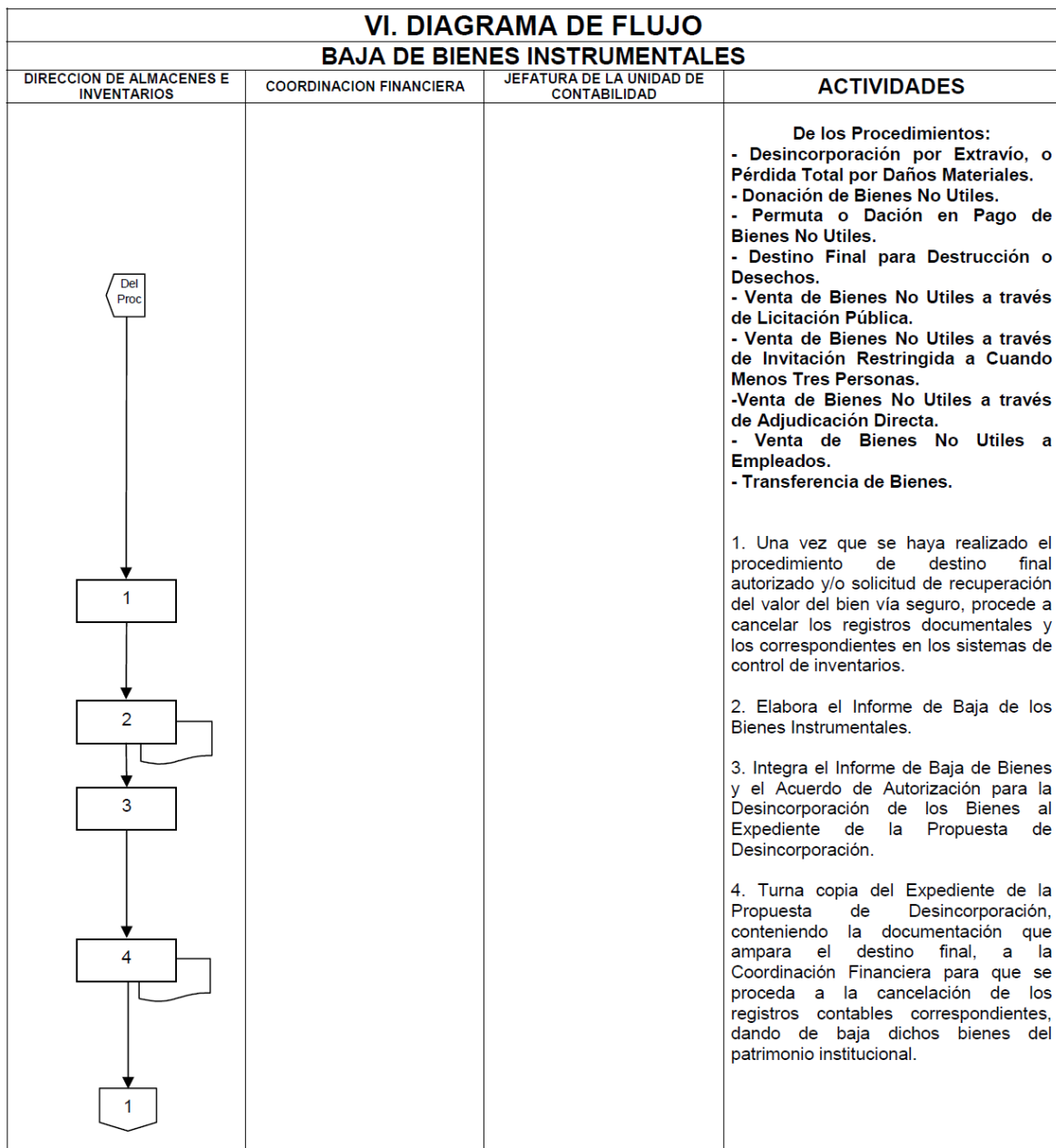


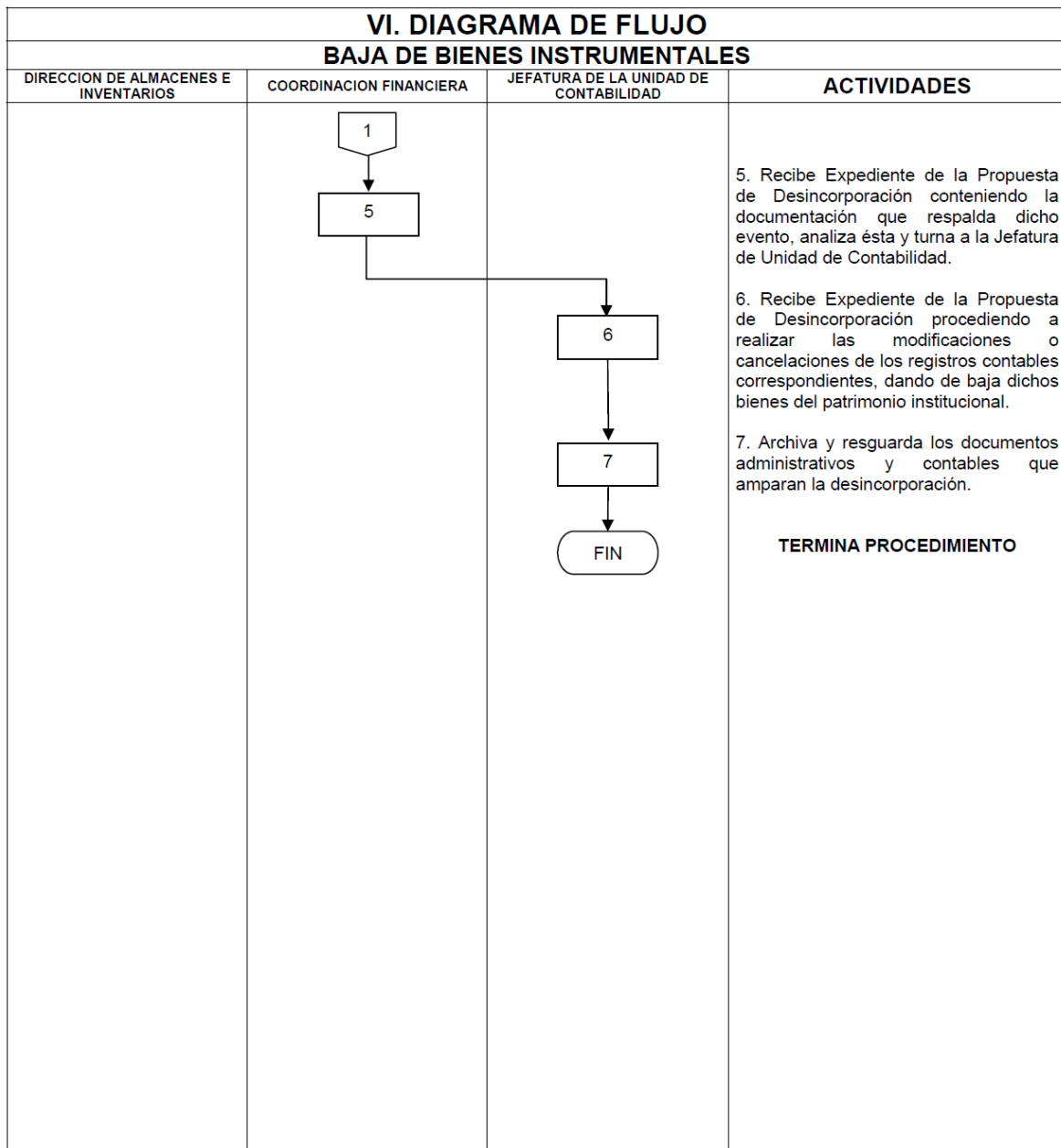














| VII. FORMATOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| INFORME DE BAJA DE BIENES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |
| <p>ANVERSO</p> <p><b>TRIBUNAL ELECTORAL</b></p> <p><b>DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN</b></p> <p>SECRETARÍA ADMINISTRATIVA</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</p> <p><b>INFORME DE BAJA DE BIENES</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |
| <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> FOLIO: (1) _____<br/> FECHA: (2) _____ </div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |
| <div style="border: 1px solid black; padding: 10px;"> <p>ÁREA SOLICITANTE: _____ (3)<br/> <small>(Información general de los bienes)</small></p> <p>TIPO DEL BIEN: _____ (4)</p> <p>GRUPO SEGUN CABMS: _____ (5)</p> <p>VALOR TOTAL DE ADQUISICIÓN O DE INVENTARIO \$: _____ (6)</p> <hr/> <p>LOCALIZACIÓN: _____ (7)</p> <hr/> <p>CAUSA DE BAJA: _____ (8)<br/> <small>(Documentación anexa para verificación física documental)</small></p> <p>RESGUARDO (9)    SI _____ NO _____    FECHA _____ (10)</p> <p>OTROS DOCUMENTOS: _____ (11)</p> </div> |  |
| ***** DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE AL REVERSO *****                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |
| OBSERVACIONES: _____ (12)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |
| <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> <p>_____<br/> (13)<br/> DIRECTOR GRAL. DE REC. MATERIALES</p> </div> <div style="width: 45%;"> <p>_____<br/> (14)<br/> COORDINADOR FINANCIERO</p> </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 20px;"> <div style="width: 45%;"> <p>_____<br/> (15)<br/> COORDINADOR ADMINISTRATIVO</p> </div> <div style="width: 45%;"> <p>_____<br/> (16)<br/> SECRETARIO ADMINISTRATIVO</p> </div> </div>                            |  |

**VII. FORMATOS****INFORME DE BAJA DE BIENES**

\*\*\*\*

**COPIA DE DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE**

\*\*\*\*

\*  
\*  
\*

(11)

\*\*\*\* \*\*

| NUMERO DE LA FORMA |                                       | NOMBRE DE LA FORMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                    |                                       | INFORME DE BAJA DE BIENES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| INSTRUCTIVO        |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| No.                | DATOS                                 | INSTRUCCIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 1.-                | Número de folio                       | Número de folio que corresponda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 2.-                | Fecha                                 | Indicar la fecha.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 3.-                | Area Solicitante                      | Area que solicita la baja de bienes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 4.-                | Tipo de Bien                          | Descripción abreviada del tipo de bienes al que se refiere la solicitud (vehículos, escritorios, archiveros, sillas, etc.).                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 5.-                | Clave CAMBS                           | Grupo y subgrupo que le correspondan a los bienes según la clasificación del Catálogo de Adquisiciones, Bienes Muebles y Servicios (CABMS).                                                                                                                                                                                                                                            |
| 6.-                | Valor de adquisición o de inventario  | Valor total de adquisición o inventario de los bienes, en numero y letra.                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 7.-                | Localización                          | Indicar la localización en donde se encuentra el bien mueble.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 8.-                | Causa de Baja                         | Causa de baja de los bienes: Inutilidad, robo, extravío, siniestro o transferencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 9.-                | Resguardo                             | Señalar si el bien se encuentra bajo resguardo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 10.-               | Fecha                                 | Indicar la fecha del resguardo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 11.-               | Otros Documentos                      | Información de otros documentos que se anexan a esta solicitud, sus especificaciones deberán aparecer al reverso de este documento.                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 12.-               | Observaciones                         | Señalar aspectos que se consideren importantes para soportar el informe, como por ejemplo: en el caso de donaciones efectuadas a valor de adquisición o de inventario, deberá señalar la referencia de la autorización otorgada por la Secretaría Administrativa; los bienes robados, extraviados o siniestrados hubieren sido pagados deberá señalarse el monto de éste, entre otros. |
| 13.-               | Nombre, cargo y firma de responsables | Nombre y firma del Director General de Recursos Materiales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 14.-               | Nombre, cargo y firma de responsables | Nombre y firma del Coordinador Financiero.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 15.-               | Nombre, cargo y firma de responsables | Nombre y firma del Coordinador Administrativo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 16.-               | Nombre, cargo y firma de responsables | Nombre y firma del Secretario Administrativo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

## VII. FORMATOS

## ACTA CIRCUNSTANCIADA

## ACTA CIRCUNSTANCIADA

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS \_\_\_\_ (1) \_\_\_\_ HORAS CON \_\_\_\_ (2) \_\_\_\_ MINUTOS DEL DÍA \_\_\_\_ (3) \_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_ DE DOS MIL \_\_\_\_ (5) \_\_\_\_, SE REUNIERON EN LA SEDE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CITA EN CARLOTA ARMERO No. 5000, COLONIA CTM CULHUACAN, C. P. 04480, LOS CIUDADANOS:

\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_ CON LA FINALIDAD DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA PARA ENUNCIAR LOS HECHOS EN RELACIÓN A LA DESAPARICIÓN DEL O LOS SIGUIENTES BIENES: \_\_\_\_ (7) \_\_\_\_

## DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL O LOS BIENES MUEBLES DESAPARECIDOS

\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_

## DATOS DEL SERVIDOR PÚBLICO RESGUARDANTE DEL BIEN

\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_, PUESTO: \_\_\_\_\_  
ADSCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_

## DATOS DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

\_\_\_\_ (10) \_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_, PUESTO: \_\_\_\_\_  
ADSCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_

## DATOS DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA

\_\_\_\_ (11) \_\_\_\_  
TESTIGO 1: \_\_\_\_\_, PUESTO: \_\_\_\_\_  
ADSCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_

TESTIGO 2: \_\_\_\_\_, PUESTO: \_\_\_\_\_  
ADSCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_

## HECHOS

\_\_\_\_ (12) \_\_\_\_

SE CIERRA LA PRESENTE ACTA EL MISMO DÍA DE SU INICIO SIENDO LAS \_\_\_\_ (13) \_\_\_\_ HORAS, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA HOJA QUE INTEGRA EL ACTA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

\_\_\_\_ (14) \_\_\_\_  
**NOMBRE:**  
**SERVIDOR PÚBLICO**  
**RESGUARDANTE**

\_\_\_\_ (15) \_\_\_\_  
**NOMBRE:**  
**TITULAR DE LA UNIDAD**  
**ADMINISTRATIVA**

\_\_\_\_ (16) \_\_\_\_  
**NOMBRE:**  
**TESTIGO 1**

\_\_\_\_ (17) \_\_\_\_  
**NOMBRE:**  
**TESTIGO 2**

|                           |              |                                                                                                  |
|---------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NUMERO DE LA FORMA</b> |              | <b>NOMBRE DE LA FORMA</b><br>ACTA CIRCUNSTANCIADA                                                |
| <b>INSTRUCTIVO</b>        |              |                                                                                                  |
| <b>No.</b>                | <b>DATOS</b> | <b>INSTRUCCIONES</b>                                                                             |
| 1.-                       |              | Indicar la hora en que se inicia el levantamiento del Acta.                                      |
| 2.-                       |              | Indicar los minutos en que se inicia el levantamiento del Acta.                                  |
| 3.-                       |              | Indicar el día en que se levanta el Acta.                                                        |
| 4.-                       |              | Indicar el mes en que se levanta el Acta.                                                        |
| 5.-                       |              | Indicar el año en que se levanta el Acta.                                                        |
| 6.-                       |              | Nombre de los ciudadanos que acuden a levantar el Acta Circunstanciada.                          |
| 7.-                       |              | Indicar el o los bienes desaparecidos.                                                           |
| 8.-                       |              | Realizar una descripción completa de los bienes que son reportados como desaparecidos.           |
| 9                         |              | Indicar el nombre, puesto y adscripción del servidor público responsable del resguardo del bien. |
| 10.-                      |              | Indicar el nombre, puesto y adscripción del Titular de la Unidad Administrativa                  |
| 11.-                      |              | Indicar los nombres, puestos y adscripción de los testigos de asistencia.                        |
| 12.-                      |              | Realizar una descripción sobre los hechos de la desaparición del o los bienes.                   |
| 13.-                      |              | Indicar la hora y minutos del cierre del Acta.                                                   |
| 14.-                      |              | Nombre y Firma del Servidor Público responsable del resguardo.                                   |
| 15.-                      |              | Nombre y Firma del Titular de la Unidad Administrativa.                                          |
| 16.-                      |              | Nombre y Firma del primer testigo de asistencia.                                                 |
|                           |              | Nombre y Firma del segundo testigo de asistencia.                                                |

**VIII. GLOSARIO**

Para efectos de este manual se entenderá por:

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACUERDO GENERAL 121/S85:</b>           | Acuerdo General número 121/S85 de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que fija los lineamientos para la desincorporación de toda clase de bienes muebles del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>ALMACENES E INVENTARIOS:</b>           | Dirección de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales de la Coordinación Administrativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>AVALUO:</b>                            | Es el resultado del proceso de estimar el valor de un bien, determinando la medida de su poder de cambio en unidades monetarias y a una fecha determinada. Es asimismo un dictamen técnico en el que se indica el valor de un bien a partir de sus características físicas, su ubicación, su uso y de una investigación y análisis de mercado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>BAJA:</b>                              | La cancelación del registro de un bien en el inventario de la dependencia, una vez consumada su disposición final o cuando el bien se hubiera extraviado, robado o siniestrado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>BIENES:</b>                            | Los bienes instrumentales, inventariables y de consumo propiedad del Tribunal Electoral, empleados para satisfacer sus necesidades.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>BIENES INSTRUMENTALES:</b>             | Los considerados como implementos o medios para el desarrollo de las actividades que realizan las áreas del Tribunal Electoral, siendo susceptibles de la asignación de un número de inventario y resguardo de manera individual, dada su naturaleza y finalidad en el servicio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>BIENES DE CONSUMO:</b>                 | Los que por su utilización en el desarrollo de las actividades que realizan las áreas que conforman el Tribunal Electoral, tienen un desgaste parcial o total y son controlados a través de un registro global en sus inventarios, dada su naturaleza y finalidad en el servicio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>BIENES INVENTARIABLES:</b>             | Son aquellos bienes que forman parte del activo fijo del Tribunal Electoral controlados a través de un número de inventario.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>BIENES NO UTILES:</b>                  | <p>Los que por su estado físico o cualidades técnicas no resulten funcionales, no se requieran para el servicio al cual se destinaron o sea inconveniente seguirlos utilizando y son aquellos que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cuya obsolescencia o grado de deterioro imposibilita su aprovechamiento en el servicio;</li><li>• Aún funcionales pero que ya no se requieren para la prestación del servicio;</li><li>• Que se han descompuesto y no son susceptibles de reparación;</li><li>• Que se han descompuesto y su reparación no resulta rentable;</li><li>• Que son desechos y no es posible su reaprovechamiento; y</li><li>• Que no son susceptibles de aprovechamiento en el servicio por una causa distinta de las señaladas.</li></ul> |
| <b>COMITE:</b>                            | Comité de Desincorporación de Bienes Muebles Improductivos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>CONTABILIDAD:</b>                      | Jefatura de Unidad de Contabilidad de la Coordinación Financiera.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>CONTRALORIA INTERNA:</b>               | Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>COORDINACION DE ASUNTOS JURIDICOS:</b> | Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Presidencia del Tribunal Electoral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>DACION EN PAGO:</b>                    | La transmisión voluntaria de la propiedad de bienes no útiles del Tribunal Electoral a una persona física o moral, en pago de una deuda que se tenga con esta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>DESECHOS:</b>                          | Entre otros, los residuos, desperdicios, restos y sobras de los bienes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

|                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESINCOPORACION:</b>                                | La separación de un bien del patrimonio del Tribunal Electoral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>DESTINO FINAL:</b>                                  | La determinación de vender donar, permutar, transferir, destruir u otorgar en dación de pago los bienes no útiles del Tribunal Electoral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>DICTAMEN DE NO UTILIDAD:</b>                        | El documento en el que se describe el bien y se acreditan las causas de no utilidad conforme a lo señalado en la definición de Bienes no útiles, cuya elaboración es responsabilidad de la Dirección de Almacenes e Inventarios de la Dirección General de Recursos Materiales (Informe Ejecutivo conforme el Artículo 7 de Acuerdo General 121/S85).                                                                                                                                                                                                             |
| <b>DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RIESGOS:</b>         | Dirección de Administración de Riesgos adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS:</b>          | Dirección General de Recursos Humanos adscrita a la Coordinación Administrativa, perteneciente a la Secretaría Administrativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>DONACION:</b>                                       | La transmisión voluntaria de la propiedad a otra entidad o institución de bienes no útiles del Tribunal Electoral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>ENAJENACION:</b>                                    | La transmisión de la propiedad de un bien no útil del Tribunal Electoral, la cual puede por licitación pública o, invitación restringida a cuando menos tres personas o, adjudicación directa o venta a empleados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>EXTRAVIO:</b>                                       | Cuando por diversas circunstancias se desconoce el lugar donde se encuentra un bien del Tribunal Electoral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>OBRAS Y CONSERVACION:</b>                           | Unidad de Control de Obras y Conservación, adscrita a la Secretaría Administrativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>ORGANISMOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION:</b> | Son la Suprema Corte de Justicia de la Nación, El Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>PERDIDA TOTAL POR DAÑOS MATERIALES:</b>             | Cuando un bien del Tribunal Electoral sufre un suceso catastrófico que conlleva a la pérdida total de la utilidad del mismo bien.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>PERMUTA:</b>                                        | La transmisión voluntaria de la propiedad de bienes no útiles del Tribunal Electoral a una persona física o moral, a cambio de un bien que sea útil para el Organismo, procurando que el cambio represente un valor similar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>RECURSOS MATERIALES:</b>                            | Dirección General de Recursos Materiales adscrita a la Coordinación Administrativa perteneciente a la Secretaría Administrativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>ROBO DE UN BIEN:</b>                                | Cuando se despoja o hurta con engaños o violencia un bien del Tribunal Electoral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>SECRETARIA ADMINISTRATIVA:</b>                      | Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>SERVICIOS GENERALES:</b>                            | Dirección General de Seguridad y Servicios Generales adscrita a la Coordinación Administrativa, perteneciente a la Secretaría Administrativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>SISTEMAS:</b>                                       | Dirección General de la Unidad de Sistemas adscrita a la Secretaría Administrativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>TRANSFERENCIA:</b>                                  | Transferencia de recursos materiales entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tales como: mobiliario y equipo de oficina, equipo de informática, programas y, en su caso, licencias, obras bibliográficas propias o las que adquieran de terceros, discos compactos, cintas o cualquier otro material, impreso o grabado o susceptible de ser apreciado a través de los sentidos, a fin de que la función jurisdiccional se desarrolle de manera óptima. |
| <b>TRIBUNAL ELECTORAL:</b>                             | Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>UNIDADES RESPONSABLES DE ACTIVO FIJO:</b>           | Dirección General de Seguridad y Servicios Generales, Dirección General de Recursos Materiales, Dirección General de la Unidad de Sistemas, Unidad de Control de Obras y Conservación, dependientes de la Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL TEPJF****UNIDAD DE CONTROL DE GESTION ADMINISTRATIVA****HOJA DE VALIDACION**

La Unidad de Control de Gestión Administrativa ha revisado el presente **Manual de Procedimientos para la Desincorporación de Bienes Instrumentales y de Consumo** que contiene un total de 110 hojas, dicho documento ha sido elaborado conforme a la metodología establecida en la Guía Técnica que para tal efecto fue autorizada por la Comisión de Administración, y que ha sido rubricado en cada una de sus hojas de “Elaboró, Propone, y Aprobó” por los responsables de su operación, siendo estos:

| <b>NOMBRE DEL SERVIDOR<br/>PUBLICO</b>        | <b>PUESTO</b>                                                   | <b>INICIALES<br/>(DONDE RUBRICA)</b> |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <b>Francisco Javier Sánchez<br/>Hernández</b> | <b>Director General de Recursos<br/>Materiales</b>              | <b>FJSH</b>                          |
| <b>Mario Alfredo Cortés<br/>Rodríguez</b>     | <b>Director de Almacén e<br/>Inventarios</b>                    | <b>MACR</b>                          |
| <b>Marco Antonio Castillo<br/>Juárez</b>      | <b>Director de Procesos y<br/>Simplificación Administrativa</b> | <b>MACJ</b>                          |

Asimismo dicho documento se presentó para su análisis y opinión a la Contraloría Interna, de conformidad con la fracción VIII del artículo 43 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral.

Resultado de lo anterior se da constancia de que los presentes Lineamientos se apegan a la operación del área, y es congruente con el marco regulatorio en la materia.

Para continuar con el trámite de su autorización por parte de la Comisión de Administración, se recaban las siguientes firmas:

México, Distrito Federal, a 18 de diciembre de 2006.- Aprobación: el Director General de Recursos Materiales, **Francisco Javier Sánchez Hernández**.- Rúbrica.- Validación: el Secretario Administrativo, **Fernando Hernández de la Peña**.- Rúbrica.- Revisión: Unidad de Control y Gestión Administrativa, **Héctor Arteaga Bustamante**.- Rúbrica.



**ACTA DE CERTIFICACION****COMISION DE ADMINISTRACION DEL TEPJF****SESION: SEGUNDA DE 2007****ACUERDO No.: 058/S2(07-II-2007)****FECHA DE ACUERDO: 7-II-2007****FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: 7-II-2007****CERTIFICACION No.:**

EL SUSCRITO, ACTUARIO **DANIEL TAPIA IZQUIERDO**, SECRETARIO DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, PREVIA AUTORIZACION DEL PRESIDENTE DE LA COMISION DE ADMINISTRACION, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33 FRACCION VIII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ORGANO JURISDICCIONAL:

**CERTIFICA**

Que el presente documento, en 112 fojas útiles, incluyendo la presente, corresponden al MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA DESINCORPORACION DE BIENES INSTRUMENTALES Y DE CONSUMO, aprobado por el Pleno de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral, mediante acuerdo número 058/S2(7-II-2007), emitido en la Segunda Sesión Ordinaria de 2007, celebrada el 7 de febrero del año en curso, que obra en los archivos de la Unidad de Control de Gestión Administrativa de la Secretaría Administrativa.- DOY FE.- México, Distrito Federal, a 12 de febrero de dos mil siete.- Rúbrica.

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.7877 M.N. (once pesos con siete mil ochocientos setenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 18 de julio de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7950 y 4.8400 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., IXE Banco S.A., Banca Mifel S.A., ING Bank México S.A., Deutsche Bank México, S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 18 de Julio de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave**  
**Juzgado Segundo Menor**  
**Poza Rica, Ver.**  
**EDICTO**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 973/2009 del Índice del Juzgado Segundo Menor de Poza Rica, Veracruz, promovido por Ernesto Granados Ríos, como endosatario en procuración de Abegain Alejandre Trejo y continuado por Kelvin Janneth Ramos Carrión en contra de Lilia Galindo San Martin; se señalaron las diez horas del ocho de septiembre del dos mil once para la celebración de la audiencia prevista por el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, en la cual en primera almoneda se rematará el bien inmueble consistente en terreno y construcción en el edificada, ubicado en calle Ferrocarril, número 313, entre las privadas tercera y cuarta de la Colonia Aviación Vieja de Poza Rica, Veracruz; con superficie de 188.55 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 23 metros con Jesús Montiel; al suroeste en 21.69 metros con Raymundo Vargas; al sureste en 8.68 metros con la privada cuarta; al noroeste en 8.20 metros con privada tercera, inscrito en el Registro Público de la Propiedad local bajo acta 5162, sección primera, tomo 115, de fecha 28 de diciembre del 2000, haciendo constar que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de trescientos mil pesos 00/100 M. N. convocándose postores, quienes deberán depositar previamente el diez por ciento de la postura legal que oferten, ante el Banco Internacional HSBC, mediante ficha de depósito que este Tribunal expida.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Tribunal. Se expide la presente certificación a los treinta días del mes de junio del dos mil once.- DOY FE.

El Secretario del Juzgado Segundo Menor  
**Lic. Fernando José Oropesa Romero**  
Rúbrica.

**(R.- 328660)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES**

Juez Décimo de Distrito en el Estado, convoca primera almoneda remate vehículo Chevrolet chevy, 2003, serie 3G1SF61633S100614, placas TVG-2103 Estado Puebla, propiedad Azucena Pozos Contreras, postura \$12,000.00., a las 10:00 del 27 julio 2011, audiencia de remate, posturas tres días siguientes a partir de última publicación 19, 20 y 21 julio 2011, datos secretaría de Juzgado. Juicio Ejecutivo Mercantil 183/2008, promueve José Luis Manuel García Marín.

San Andrés Cholula, Pue., a 13 de junio de 2011.

El Secretario  
**Hugo Alberto Carmona Olguín**  
Rúbrica.

**(R.- 328892)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Gobierno del Estado de Jalisco**  
**Poder Judicial del Estado de Jalisco**  
**Supremo Tribunal de Justicia**  
**Quinta Sala**  
**EDICTO**

Emplácese Tercero Perjudicado JORGE LANKENAU ROCHA preséntese defender derechos término TREINTA DIAS contados partir última publicación, promovido por ABACO GRUPO FINANCIERO S.A. DE C.V., ABACO CASA DE BOLSA S.A. DE C.V., ABACO GRUPO FINANCIERO. Toca 1589/2006 Exp. 664/2004 Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Publicarse tres veces de siete en Siete días en un periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 7 de julio de 2011.

El Secretario de Acuerdos  
**Lic. Miguel Angel Estrada Rodríguez**

Rúbrica.

(R.- 329073)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas**  
**Cintalapa de Figueroa, Chis.**  
**Causa Penal 52/2008-IV**  
**EDICTO**

C. Manuel de Jesús Coutiño Hernández.

En los autos de la causa penal 52/2008-IV, instruida en contra de Fredy Juárez Villarreal alias "La Chaparra", por su probable responsabilidad en la comisión del delito contra la salud, el treinta de junio de dos mil once, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se le ordenó notificar por edictos, para que comparezca ante el Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas, ubicado anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados Número Catorce "El Amate", ejido Lázaro Cárdenas, municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas; a partir de las once horas del dos de agosto de dos mil once, a la celebración de los careos constitucionales en que tendrá participación, así como al desahogo de la testimonial a su cargo.

Atentamente

Cintalapa de Figueroa, Chis., a 30 de junio de 2011.

El Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas

**Lic. Daniel Ricardo Flores López**

Rúbrica.

(R.- 329095)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado, con residencia en Xalapa, Veracruz**  
**Xalapa-Equez., Veracruz**  
**(Avenida Culturas Veracruzanas, 120, colonia Reserva Territorial,**  
**edificio "B", segundo piso, código postal 91096)**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 249/2011, promovido por Claudio Antonio Heredia Garrido, el ciudadano Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, ordenó emplazar por medio de edictos a la tercero perjudicada Elvia Rivera Contreras, por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, por tanto, la primera publicación será el diecinueve de julio de dos mil once, la segunda publicación el veintiocho de julio de dos mil once, y la tercera publicación el ocho de agosto de dos mil once, en el diario de mayor circulación nacional, el Diario Oficial de la Federación, así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene y que la audiencia constitucional se encuentra señalada para el día ocho de julio de dos mil once, a las nueve horas con cincuenta minutos.

Xalapa, Ver., a 22 de junio de 2011.

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz

**Lic. Enoch Cancino Pérez**

Rúbrica.

(R.- 329096)

**Sinaloa**  
**Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del**  
**Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa**  
**EDICTO**

Que en el expediente número 314/2006, relativo al Jucio Ejecutivo Mercantil en ejercicio de la acción cambiaria, y por el pago de pesos, promovido ante este Juzgado por OSCAR OCTAVIO CARVAJAL TIRADO, en contra de GILBERTO NUÑEZ CEBREROS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

Lote de terreno y construcción ubicado en calle Isla Salinas número 2095, fraccionamiento Jardines del Sur, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 7.00 metros, con calle Isla Salinas; Al Sur: 7.00 metros con lote numeró 20; Al Oriente: 17.50 metros con lote número 36; Al Poniente: 17.50 metros con lote número 34; Dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de

la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, bajo la inscripción número 117, libro 2074, Sección Primera.

La postura legal para el remate es la cantidad de \$227,766.66 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a las dos terceras partes DEL 50% cincuenta por ciento del avalúo del bien inmueble sujeto a embargo.

Dicho remate tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día tres de agosto de dos mil once, en el local que ocupa el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, con domicilio en el segundo piso de la unidad administrativa, ubicada entre las calles Río Culiacán y Río Baluarte de esta ciudad.

**SE CONVOCA A POSTORES**

Nota: Publíquese el presente EDICTO por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, y en la tabla de avisos de este H. Juzgado.

Mazatlán, Sin., a 10 de junio de 2011.

La Secretario Segundo de Acuerdos

**Lic. Raquel Bastidas Garate**

Rúbrica.

**(R.- 328830)**

**Estado de México**

**Poder Judicial**

**Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México**

**Primera Secretaría**

**Juzgado Segundo Civil de Toluca**

**EDICTO**

**NORMA ANGELICA MENDOZA GONGORA**

En los autos del CUADERNO DE AMPARO interno número 91/2010, del índice de este Juzgado, relativo al Amparo Directo número 96/2011, promovido por LUIS FERNANDO ALBARAN CORONA, como Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, ordenó el emplazamiento a la tercero perjudicado NORMA ANGELICA MENDOZA GONGORA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, lo que se hace al tenor siguiente:

LUIS FERNANDO ALBARRAN CORONA, apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., demanda EL AMPARO Y PROTECCION DE LA JUSTICIA FEDERAL.

I.- Nombre y domicilio del quejoso y de quien promueve en su nombre.- BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. por conducto de su apoderado legal, con domicilio en Vicente Yáñez Pinzón 106, Colonia Residencia Colon, Toluca, México.

II.- Nombre y domicilio de los Terceros perjudicados.-

NORMA ANGELICA MENDOZA GONGORA. Quien puede ser notificada y emplazada a juicio por conducto de la Autoridad Responsable en el domicilio procesal que tienen señalado en el propio juicio en el que se contiene y del que se deriva el acto reclamado y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 30 fracción I y 147 de la Ley de Amparo.

III.- Autoridad Responsable.-

Juez Segundo Civil en Distrito Judicial de Toluca, Estado de México,

IV.- Resolución reclamada.- La sentencia definitiva dictada en fecha 23 de Noviembre de 2010 por el Juez Segundo Civil de Primera instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, expediente número 481/08, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de NORMA ANGELICA MENDOZA GONGORA.

V.- Fecha de notificación de la resolución recurrida.- 24 de Noviembre de 2010.

**ANTECEDENTES DEL ACTO RECLAMADO**

El ahora quejoso BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. demandó en la vía ordinaria mercantil el pago de diversas prestaciones a cargo de la ahora tercero perjudicado, radicándose el juicio Ordinario Mercantil 481/08, ante el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, dictándose sentencia definitiva, donde se absuelve a la tercero perjudicada de las prestaciones reclamadas.

Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación para que comparezca a deducir sus derechos ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, en el Amparo Directo 96/2011, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, conforme a las reglas de las no personales.

Procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, en todo el tiempo del emplazamiento.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Expedido en Toluca, México, a uno de junio del año dos mil once.

Secretario de Acuerdos

**Lic. Ma. Guadalupe Garduño García**  
Rúbrica.

(R.- 327994)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.**  
**EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 127/2011-II, promovido por Ricardo Castillo Treviño, por propio derecho, cuyo acto reclamado deriva del juicio intestamentario a bienes de Alfredo Anselmo Castillo y Argumedo, expediente 1612/2007, radicado ante el Juzgado Tercero de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; y como no se conoce el domicilio cierto y actual de los terceros perjudicados Reyna Alejandra Galindo Plata, Ericka Isela Castillo Galindo y Nazul Sabino Castillo Galindo, por conducto de su representante legal Reyna Alejandra Galindo Plata, se ha ordenado emplazarlos a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de los terceros perjudicados antes mencionados, en la Secretaría de este juzgado, copias simples de la demanda; asimismo se les hace saber que cuentan con el plazo de treinta días que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniera y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, conforme a lo previsto en el precepto legal invocado.

Atentamente

México, D.F., a 13 de junio de 2011.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Gabriel Alonso Pineda Rodríguez**  
Rúbrica.

(R.- 327786)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato**  
**con residencia en la ciudad de Celaya**  
**EDICTO**

AL PUBLICO EN GENERAL.

En cumplimiento al auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil once, dictado dentro de los autos del juicio de amparo número 174/2011, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato, promovido por José Rodolfo Arroyo Franco, contra actos del Juez Civil de Partido, con residencia en Valle de Santiago, Guanajuato, y otra autoridades; se ordenó el emplazamiento por edictos del tercero perjudicado Rodolfo Arroyo Franco, los que deberán publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, y UNO MAS DE CIRCULACION ESTATAL; haciéndole saber al tercero perjudicado, que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que se haga la última publicación, debiendo señalar domicilio en esta ciudad de Celaya, Guanajuato, para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato; asimismo, se le hace saber que la audiencia constitucional del presente juicio, tendrá lugar el primer día hábil después de los treinta días naturales siguientes a la última publicación de los edictos y si pasando ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, 306 y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Celaya, Gto., a 25 de mayo de 2011.

Juez Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato

**Lic. Gustavo Gallegos Morales**

Rúbrica.

(R.- 328304)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Novena Sala Civil**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: SALVADOR CASILLAS PERALTA y ROSALBA MORALES CASILLAS  
EN EL CUADERNO DE AMPARO, RELATIVO AL TOCA NUMERO 177/2011, CORRESPONDIENTE AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, SEGUIDO POR ALMAZAN MIRANDA RAUL EN CONTRA DE LOMAS DE CHAMIZAL, S.C. Y OTROS, LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS A SALVADOR CASILLAS PERALTA Y ROSALBA MORALES CASILLAS, DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR RAUL ALMAZAN MIRANDA, HACIENDOLES SABER QUE CUENTAN CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, PARA COMPARECER ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL A DEFENDER SUS DERECHOS, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN LA H. NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN EL DECIMO PISO DE LA CALLE RIO DE LA PLATA, NUMERO CUARENTA Y OCHO, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL SEIS MIL QUINIENTOS, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL.

PARA SU PUBLICACION DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

México, D.F., a 31 de mayo de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala Civil

**Mtra. María de la Luz Alonso Tolamatl**

Rúbrica.

(R.- 328347)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil**  
**Morelia, Mich.**

**EDICTO**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL  
MORELIA, MICHOACAN.  
PRIMERA ALMONEDA.

Que dentro del expediente número 1507/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, sobre pago de pesos y otras prestaciones, promueve por conducto de su apoderado jurídico Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, grupo Financiero Scotiabank Inverlat frente a Arturo Moreno Tzintzun, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el siguiente inmueble:

Predio urbano con construcción de casa habitación, ubicado en la calle Loma Chica, número 67, lote 21, manzana 28, en el fraccionamiento Lomas del Valle, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE: 20.00 metros, con lote número 20;

AL SURESTE: 20.00 metros, con lote número 22;

AL NORESTE 7.00 metros, con calle Loma Chica, que es la de su ubicación;

AL SUROESTE 7.00 metros, con lotes número 10 diez y 11 once.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 140.00 METROS CUADRADOS.

Sirviéndose de base para el mismo la cantidad de \$960.000.00 novecientos sesenta mil pesos 00/100 M. N. que resultado del valor pericial promedio, y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.-

Convóquense postores mediante la publicación de 3 edictos dentro de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y estrados de este Juzgado.-

Dicho remate tendrá verificativo en la Secretaria de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 8 ocho de agosto del año en curso.-

Morelia, Mich., a 15 de junio de 2011.

El Secretario  
**Lic. Juan Manuel Arredondo González**  
Rúbrica.

(R.- 328457)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito**  
**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

OSMAN AMERICO RODAS DE LEON Y/O OSMAR AMERICO RODAS DE LEON.

En el juicio de amparo directo 1027/2010, promovido por Eleodoro Paz García consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 02 Tapachula, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, y como tercero perjudicado a Osman Américo Rodas de León y/o Osmar Américo Rodas de León, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de diecinueve de agosto de dos mil diez, dictada en el toca 176-A-1P02/2010, en la que modificó la sentencia definitiva de trece de mayo de dos mil diez, pronunciada por la Jueza Tercero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tapachula, con residencia en esa ciudad, en el expediente 452/2008, en el que consideró al aquí quejoso Eleodoro Paz García, penalmente responsable del delito de lesiones en riña, inferidas en agravio de Osman Américo Rodas de León y/o Osmar Américo Rodas de León; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16 de nuestra Carta Magna. Argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: el acto que se impugna carece de fundamentación y motivación y que la Sala en ningún momento tomó en consideración ni valoró las pruebas ofrecidas por la defensa. Por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece el citado tercero perjudicado, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 13 de junio de 2011.  
La Secretaría de Acuerdos del Segundo  
Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito  
**Lic. Verónica Peña Velázquez**  
Rúbrica.

(R.- 328679)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región**  
**Especializado en Extinción de Dominio, México, D.F.**  
**EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Se comunica al demandado Mauricio Navarro Barajas, que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región y Especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal, mediante proveído de OCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio 5/2011, promovida por ROBERTO ENRIQUE TERRON SANCHEZ Y OTROS, Agentes del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada de Investigación de Delitos Contra la Salud de la Procuraduría General de la República, en contra Mauricio Navarro Barajas, respecto del bien inmueble ubicado en Calle Paseo de los Parques 1464, colonia Fraccionamiento Lomas del Valle, también conocido como Colinas de San Javier, Guadalajara, Jalisco.

Asimismo, por auto de veintitrés de junio del año en curso, se ordenó emplazar a dicho demandado por edictos para que dentro de término de TREINTA DIAS, contado a partir de la última publicación, dé contestación a la demanda, asimismo, queda en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias de traslado; apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO LA JORNADA.

México, D.F., a 24 de junio de 2011.  
La Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito  
del Centro Auxiliar de la Primera Región y  
Especializado en Extinción de Dominio, con  
Competencia y Jurisdicción en toda la



República y residencia en el Distrito Federal  
**Lic. Celestina Ordaz Barranco**  
Rúbrica.

(R.- 328680)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito**  
**Tijuana, B.C.**  
**Secretaría Amparos**  
**Juicio de Amparo 656/2010**  
**EDICTO**

Emplazamiento a Arturo Levin Morgenstern. Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito, Tijuana, Baja California.

Juicio de Amparo número 656/2010, promovido por Andrés Chávez Torres, por su propio derecho, contra de actos del Juez Octavo de lo Civil del Partido Judicial de esta ciudad y otras autoridades, de las cuales reclama lo siguiente:

"Del C. Juez Octavo de lo Civil, le reclamo lo actuado en el juicio sumario civil, registrado con número de expediente 188/2009, relativo al juicio promovido por ARTURO LEVIN MORGENSTERN en contra de MANUEL PRIETO CRESPO, por medio del cual al señalado Tercero Perjudicado se le ordena escriturar la superficie de 295,661 metros cuadrados, inmersos dentro del polígono del predio mayor conocido como EL MONUMENTO de esta ciudad de Tijuana, Baja California ya que con dicha sentencia se afecta mi propiedad que tengo respecto del predio 2-A (3), el cual se encuentra dentro del predio mayor denominado fracción (2A) predio EL MONUMENTO, Delegación Playas de Tijuana de esta ciudad de Tijuana, Baja California, con clave catastral PC-490-995, la cual se encuentra inscrita bajo la partida número 5269912 sección civil del registro Público de la Propiedad y de Comercio a nombre del suscrito ANDRES CHAVEZ TORRES, que cuenta con una superficie de 60,744.126 metros cuadrados.

Del C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio, le reclamo la cancelación total o parcial de la partida número 5269912, sección civil de fecha 14 de febrero del 2002, y en su caso la formación de cualquier partida que se haya formado con motivo del citado juicio sumario civil, expediente número 188/2009 del Juzgado Octavo de lo Civil de la ciudad de Tijuana, Baja California.

Del C. Director General de Catastro Municipal, se le reclama la afectación que haya realizado a mis claves catastrales, PC-490-995 y PC-490-996, o la formación de cualquier otra, ordenada por el juez octavo de lo Civil de la ciudad de Tijuana, Baja California por motivo de lo actuado en el expediente número 188/2009, por cuanto afecta mis garantías individuales."

Por auto de esta fecha se acordó emplazar al tercero perjudicado Arturo Levin Morgenstern, por EDICTOS que deberán publicarse tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los siguientes diarios Excelsior, Reforma o Esto, todos de la ciudad de México, Distrito Federal, no obstante éste último sea de contenido deportivo, en virtud de que tienen de forma notoria gran circulación nacional, indistintamente a elección de la parte quejosa, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas del catorce de abril de dos mil once, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero perjudicado de referencia.

Atentamente  
Tijuana, B.C., a 13 de abril de 2011.  
Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California  
**Lic. María Verónica Zavala Hermosillo**  
Rúbrica.

(R.- 328335)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito**  
**León, Guanajuato**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.

Expedientes 221/2010, 441/2010-I, 469/2010-I, 625/2010-I, 721/2010-I, 833/2010-I, 941/2010-I; 446/2010-II, 454/2010-II, 458/2010-II, 470/2010-II, 610/2010-II, 626/2010-II, 722/2010-II; 447/2010-III, 459/2010-III, 627/2010-III, 723/2010-III; 440/2010-IV, 720/2010-IV, 724/2010-IV, 732/2010-IV, 832/2010-IV, 900/2010-IV.

En los autos de los juicios de amparo 221/2010, 441/2010-I, 469/2010-I, 625/2010-I, 721/2010-I, 833/2010-I, 941/2010-I; 446/2010-II, 454/2010-II, 458/2010-II, 470/2010-II, 610/2010-II, 626/2010-II, 722/2010-II; 447/2010-III, 459/2010-III, 627/2010-III, 723/2010-III; 440/2010-IV, 720/2010-IV, 724/2010-IV, 732/2010-IV, 832/2010-IV, 900/2010-IV, promovidos por José Luis Cano Meléndez, Eva Rocha Sánchez, Marisela Alcalá Puga, Ma. Guadalupe Vallejo Hinojosa, Ma. Guadalupe Murguía Yépez, Julia Ofelia Jiménez Hernández, Martín Aniceto Frías, Ignacio Almanza Figueroa, Rafael de Jesús Aceves López, Isidro Delgado de la Cruz, María Rosario Cardozo Ledesma, Eva del Carmen Aranda Cervantes, Bertha León Medina, Rosalía Sánchez Cisneros, Isidro Delgado de la Cruz, Ignacio Almanza Figueroa, Ma. de la Luz González Murillo, Clara Espinoza Maestre, Alma Araceli Carmona Hernández, Rafael de Jesús Aceves López, Irma Leticia Cerrillo Ramírez, Mario Aniceto Frías, Rosa Ramírez Padilla, Celia Elena Orozco Reyes y Ma. del Carmen Delgado Padilla, todos contra actos del Juez Segundo Civil de Torreón, Coahuila y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, residente en San Francisco del Rincón, Guanajuato, todos en los que se señalaron como terceras perjudicadas a Central de Construcciones de la Laguna, Sociedad Anónima de Capital Variable y a Torreón Promotora Inmobiliaria, y como en todos los juicios en cita, se desconoce el domicilio de la primera y en los 469/2010-I, 833/2010-I y 732/2010-IV, también de la segunda, se ha ordenado emplazarlas por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

León, Gto., a 12 de mayo de 2011.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

**Lic. Bertha Patricia Orozco Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 328683)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Estado de Chihuahua**

**Poder Judicial**

**Juzgado Sexto Civil**

**Distrito Morelos**

**EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 781/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, EN REPRESENTACION DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE VICTOR MANUEL GONZALEZ DIAZ, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

A sus autos el escrito presentado por el C. JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, recibido el veintinueve de junio del año en curso. Por los motivos que indica, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble consistente en finca urbana ubicada en la calle Mineral El Oro número 16140, del fraccionamiento El Mineral III Etapa III de esta ciudad, con una superficie de 120.0200 metros cuadrados, inscrita bajo el número 68 folio 68 del libro 3971 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en el tablero de avisos del Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$595,500.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la suma de \$397,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS

00/100 MONEDA NACIONAL) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 35. CONSTE.

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.

DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

Chihuahua, Chih., a 8 de julio de 2011.

El Secretario

**Lic. Sergio David Holguín Márquez**

Rúbrica.

**(R.- 329109)**

**Sinaloa**

**Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa**

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 315/2006, formado al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LORENA GUADALUPE LIZARRAGA MANJARREZ, en contra de JORGE RUIZ VELAZCO GONZALEZ.

La C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, ordenó sacar a remate en primera almoneda por auto de fecha 24 veinticuatro de junio de 2011 dos mil once, el 50% cincuenta por ciento el siguiente bien inmueble:

El 50% cincuenta por ciento del Lote de Terreno y Finca Urbana, ubicada en avenida Juan Pablo Segundo numero 1707, antes -Avenida Múnich 74, del Fraccionamiento Villa Galaxia de esta ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 metros con lote 09; AL SUR 20.00 metros con lote 05; AL ORIENTE 10.00 metros con Avenida Múnich 74; AL PONIENTE 10.00 metros con el resto del terreno. Inscrito bajo el número 102, del tomo 313, de la sección I, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad:

En la suma de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) importe de las dos terceras partes del 50% cincuenta por ciento del avalúo pericial.

Señalándose para el remate las 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 08 OCHO DE AGOSTO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local del H. Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, con domicilio en Calle Rio Baluarte número 1007, Segundo Piso, entre las Calles Rio Elota y Rio Coditos, del Fraccionamiento Tellerías de esta Ciudad.

Cítese a la C. MARIA GUADALUPE RAMIREZ PARRA, por medio de la convocatoria de remate, y hágasele saber el estado de ejecución en que nos encontramos, y que podrá comparecer al mismo para ejercer sus derechos de copropietaria, y en su caso para que intervenga en la subasta si le conviniere.

Se solicitan postores.

NOTA: Publíquese estos edictos por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Noroeste que se editan el primero en la ciudad de México distrito federal y el segundo en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado.

Atentamente

Mazatlán, Sin., a 5 de julio de 2011.  
La Secretaría Primera de Acuerdos  
**Lic. Ofelia Pardo Lizárraga**  
Rúbrica.

(R.- 328766)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado**  
**Xalapa de Equez., Ver.**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Xalapa, Veracruz**  
**(Avenida Culturas Veracruzananas número 120, colonia**  
**Reserva Territorial, Edificio “B”, planta baja, código postal 91096)**  
**EDICTO**

Tercero perjudicadas: Blanca Morales Cabrera y “Transportes Morales” o Fuente de Trabajo a través de quien legalmente la represente, ubicada en María Enriqueta Camarillo, número veintiocho de la Colonia Rafael Lucio, de Xalapa, Veracruz.

En los autos del juicio de amparo número 1216/2010, promovido por Antonio Cabrera Guevara, se dictó el siguiente acuerdo:

“Xalapa-Enríquez, Veracruz, trece de junio de dos mil once... en atención a lo solicitado por la parte quejosa, y fundamentalmente porque cuenta con setenta y seis años de edad, padece diversas enfermedades, como lo acredita con las recetas médicas que obran en autos a fojas trescientos ochenta y cinco a cuatrocientos de autos, y es de escasos recursos económicos, con apoyo en el citado precepto, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada Ley, procédase al emplazamiento de las tercero perjudicadas Blanca Morales Cabrera y “Transportes Morales” o Fuente de Trabajo, a través de quien legalmente la represente, ubicada en María Enriqueta Camarillo, número veintiocho de la Colonia Rafael Lucio, de esta ciudad, mediante edictos, los cuales se publicarán a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, esto es, el once, diecinueve y veintisiete de julio, haciéndoles saber a las citadas tercero perjudicadas que el juicio de amparo 1216/2010, fue promovido por Antonio Cabrera Guevara, contra actos del Pleno de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, de quien reclama: “... la resolución de fecha 19 de agosto del año dos mil diez EN LA QUE LA PRIMERA SE ABSTUVO DE INTERVENIR Y LA SEGUNDA DECLARANDO PROCEDENTE EL RECURSO DE REVISION DE ACTOS DE EJECUCION, PLANTEADO POR LA PARTE DEMANDADA BLANCA MORALES CABRERA Y EN LA CUAL DEJA SIN EFECTO EL EMBARGO TRABADO SOBRE UN BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN CAMION TIPO TORTON MARCA DINA COLOR BLANCO, REDILAS ROJAS Y VIVOS AZULES CON PLACAS NUMERO 366-DX9 DEL TRANSPORTE PUBLICO FEDERAL EN BUEN ESTADO”; por lo que, deberán presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento de que, si transcurrido ese término no comparecen mediante escrito, o por conducto de su apoderado o de las personas que legalmente las representen, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, haciéndoseles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Por lo anterior, déjese a disposición de las citadas tercero perjudicadas copia simple de la demanda de garantías y fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de este acuerdo, por todo el tiempo del emplazamiento. (...)

Notifíquese.

Así, lo proveyó y firma el licenciado Arnulfo Moreno Flores, Juez Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, ante el licenciado Alberto Arbea Pérez, Secretario quien autoriza y da fe.” “FIRMAS RUBRICAS.”

Atentamente  
Xalapa de Enríquez, Ver., a 13 de junio de 2011.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Veracruz

**Lic. Arnulfo Moreno Flores**

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz

**Lic. Alberto Arbea Pérez**

Rúbrica.

**(R.- 328682)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO:

ERNESTO KARAM GARCIA

Juicio de amparo número 341/2011-I promovido por Claudio Robles Robles, contra actos del Juez Décimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Actuaría, adscrita al Juzgado Décimo Segundo Civil del Distrito Judicial de Tlanepantla con Residencia en Huixquilucan Estado de México; se dictó en veintisiete de junio de dos mil once, un auto en el cual se ordena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, se emplace a ERNESTO KARAM GARCIA, por medio de EDICTOS, en los términos siguientes:

La quejosa señaló como actos reclamados:

“IV. LEY O ACTO RECLAMADO.

De la autoridad señalada como responsable, reclamo todas y cada una de las actuaciones procesales, practicadas a partir del auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil diez, seguidas en el juicio Especial Hipotecario, promovidas por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ERNESTO KARAM GARCIA, bajo el expediente número 1014/2009, ante el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Consecuentemente, la nulidad del procedimiento mencionado a partir del auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil diez, inclusive, hasta las actuaciones del procedimiento de ejecución, de las que Bajo Protesta de Decir Verdad, tuve conocimiento hasta el día siete de abril de dos mil once; así como las actuaciones que en su caso se practiquen en ejecución de sentencia.

La diligencia que fecha trece de septiembre de dos mil diez, practicada en los autos del exhorto número 658/2010, tramitado ante el C. Juez Duodécimo de lo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Tlanepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México; exhorto derivado de los autos del juicio Especial Hipotecario promovido pro (sic) SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ERNESTO KARAM GARCIA, expediente número 1014/2009, ante el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.”

Auto admisorio de tres de mayo de dos mil once.

Se ordena requerir a las autoridades señaladas como responsables sus respectivos informes justificados, se dio vista a la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita, se ordenó emplazar mediante notificación personal a los terceros perjudicados Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y Ernesto Karam García, se señaló fecha y hora para la celebración de la audiencia constitucional.

Auto de veintisiete de junio de dos mil once.

Se ordenó emplazar al tercero perjudicado Ernesto Karam García, mediante edictos publicados en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, dejándose sin efectos la audiencia constitucional señalada por auto de primero de junio de dos mil once, reservándose señalar nueva fecha para la celebración de ésta hasta en tanto concluya la publicación de los edictos.

Lo anterior, se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de circulación a nivel nacional, así como en un lugar visible del Juzgado en que se actúa por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndosele a Ernesto Karam García, que tiene treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación general que se realice, para comparecer al presente juicio, para los efectos legales procedentes, quedando a su disposición copia de la demanda de garantías y escrito aclaratorio en el local de este Juzgado, haciéndole saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificación o bien de no comparecer, se le

hará las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en este Juzgado, en términos del artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 29 de junio de 2011.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Edith Marmolejo Salazar**

Rúbrica.

(R.- 328927)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito  
Tijuana, B.C.**

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCERO PERJUDICADOS MARIA MARTINA VILLA VILLALBA; JORGE ANTONIO VELASQUEZ SERRANO; Y, ARMANDO SANCHEZ MOYA.

Al margen, sello Escudo Nacional, dice:

Estados Unidos Mexicanos.- Juzgado Sexto de Distrito.- Tijuana, Baja California.

En los autos del juicio de amparo número 33/2011-2B, PROMOVIDO POR RODOLFO RAMIREZ VALDIVIA, contra actos del GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, con domicilio en Mexicali, y otras autoridades; se señaló como acto reclamado:

"a.- Del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto del ciudadano Gobernador, reclamo la firma del contrato de donación de fecha 8 de noviembre de 1999, celebrado en esta ciudad de Tijuana, B.C., en su carácter de donante a la donataria señora María Martina Villa Villalba, respecto del lote de terreno número 05, de la manzana 04, de la colonia Granjas Familiares La Esperanza de la ciudad de Tijuana, B.C., con superficie total de 17,880.54 metros cuadrados, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo partida 5212868, Sección Civil, de fecha 14 de abril de 2000.

b.- Del Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California, reclamo la firma del contrato de donación de fecha 8 de noviembre de 1999, celebrado en esta ciudad de Tijuana, B.C., en su carácter de donante a la donataria señora María Martina Villa Villalba, respecto del lote de terreno número 05, de la manzana 04, de la colonia Granjas Familiares La Esperanza de la ciudad de Tijuana, B.C., con superficie total de 17,880.54 metros cuadrados, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo partida 5212868, Sección Civil, de fecha 14 de abril de 2000.

c.- Del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, reclamo la inscripción del Título de Propiedad Privado, de fecha 8 de noviembre de 1999, que celebró el Gobierno de Baja California, representado por el ciudadano Gobernador y asistido por su Secretario General de Gobierno en su carácter de donante, y como donataria la señora María Martina Villa Villalba, respecto del lote de terreno número 05, de la manzana 04, de la colonia Granjas Familiares La Esperanza de la ciudad de Tijuana B.C., con superficie; total de 17,880.54 metros cuadrados, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo partida 5212868, Sección Civil, de fecha 14 de abril de 2000.

Asimismo, se reclama del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, la inscripción de la escritura pública número 2052, Volumen 77, de fecha 20 de agosto de 2010, pasada ante la fe del Notario Público Número 18 de esta ciudad, bajo partida 5732668, Sección Civil de fecha 3 de septiembre de 2010, relativo a la dación en pago que realizó la señora María Martina Villa Villalba y el señor Jorge Antonio Velásquez Serrano al señor Armando Sánchez Moya, respecto del lote de terreno número 05, de la manzana 04, de la colonia Granjas Familiares La Esperanza de la ciudad de Tijuana, B.C., con superficie total de 17,880.54 metros cuadrados.

d.- Del Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda, anteriormente conocido como Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Estado (CORETTE), reclamo el procedimiento de cancelación que se realizó ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, alterando mi firma, dado que yo no suscribí documento alguno, por medio del cual se me efecto la parte del inmueble de mi propiedad e identificado como lote de terreno número 05, de la manzana 04, de la colonia Granjas Familiares La Esperanza de la ciudad, procedimiento por medio del cual se canceló la partida inscrita bajo número 5140579, Sección Civil de fecha 17 de junio de 1998, inmueble inscrito a nombre del suscrito Rodolfo Ramírez Valdivia".

Al tener en consideración que se agotaron los medios de localización a fin de conocer los domicilios de los tercero perjudicados MARIA MARTINA VILLA VILLALBA; JORGE ANTONIO VELASQUEZ SERRANO; y, ARMANDO SANCHEZ MOYA; hágase del conocimiento de los citados tercero perjudicados que deberán presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, sito en Avenida Paseo de Los Héroes 10540 Séptimo Piso Zona Río de la ciudad de Tijuana, Baja California, por sí o por medio de quien legalmente los represente, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, mismo que deberá de ser publicado por TRES VECES de SIETE en SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excélsior", ambos de

la Capital de la República, y en "El Mexicano" en esta ciudad, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinticuatro de mayo de dos mil once. Así mismo se hace de su conocimiento que se han señalado las DIEZ HORAS DEL VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, para la celebración de la audiencia constitucional. "Dos firmas ilegibles". "Rúbricas".

Tijuana, B.C., a 24 de mayo de 2011.  
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado  
**Elizabeth Aguilar Aguilar**  
Rúbrica.

(R.- 329088)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Chilpancingo, Gro.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 483/2011-III, PROMOVIDO POR AURORA GARCIA LOPEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, Y DE OTRA AUTORIDAD, EL SUSCRITO CIUDADANO JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN CHILPANCINGO, GUERRERO, ORDENO QUE SE PUBLICARA EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ERENDIRA NAVA BIBIANO, QUE LE RESULTA EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA, EN TERMINOS DEL ARTICULO 5, FRACCION III, INCISO A) DE LA LEY DE AMPARO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 483/2011-III, PROMOVIDO POR AURORA GARCIA LOPEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, Y DE OTRA AUTORIDAD, EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE AL INDICE DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO; POR TANTO, SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Atentamente  
Chilpancingo, Gro., a 17 de junio de 2011.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero,  
por autorización del Titular de dicho Organo Jurisdiccional  
**Lic. Luis Roberto Jiménez Cabrera**  
Rúbrica.

(R.- 327773)

## AVISOS GENERALES

**CIERRES BEST DE MEXICO S.A. DE C.V.**  
**CINTAS ARTISTICAS DEL NORTE S.A. DE C.V.**  
**CONVENIO DE FUSION**

Las partes firmantes convienen en fusionarse, con efectos a partir del 1 de julio de 2011, en los términos y condiciones del presente convenio, en la inteligencia de que la fusionante subsistirá y la fusionada dejará de existir. Para efectos de la fusión se considerarán las cifras que arrojen sus balances generales al 30 de junio de 2011. La fusionada transmitirá la totalidad de sus activos y de sus pasivos a la fusionante con fecha 1 de julio de 2011. Las partes convienen en que cada uno de los accionistas de la fusionada tendrá derecho a recibir 2,500 (dos mil quinientas) acciones del capital variable de la fusionante. Se acuerda el pago a todos los acreedores. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten irrevocablemente a los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por cualquier razón. Leído que fue por las partes el presente convenio de fusión, y enteradas de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 1 de julio de 2011.

La Fusionante  
Cierres Best de México, S.A. de C.V.  
Delegado Especial  
**Lic. Paulino Olavarrieta Uralde**  
Rúbrica.

La Fusionada  
Cintas Artísticas del Norte, S.A. de C.V.  
Delegado Especial  
**Lic. Víctor Schroeder Hoppenstedt**  
Rúbrica.

**CIERRES BEST DE MEXICO S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE FUSION AL 30 DE JUNIO DE 2011

|                |                 |
|----------------|-----------------|
| <b>Activo</b>  | \$65,102,141.00 |
| <b>Pasivo</b>  | \$11,921,311.00 |
| <b>Capital</b> | \$53,180,830.00 |

México, D.F., a 5 de julio de 2011.  
Administrador

**C.P. Julio Sergio Campos García**  
Rúbrica.

**CINTAS ARTISTICAS DEL NORTE S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE FUSION AL 30 DE JUNIO DE 2011

|                |                |
|----------------|----------------|
| <b>Activo</b>  | \$6,376,291.00 |
| <b>Pasivo</b>  | \$5,238,110.00 |
| <b>Capital</b> | \$1,138,181.00 |

México, D.F., a 5 de julio de 2011.  
Administrador

**C.P. Mateo Monroy G.**  
Rúbrica.

(R.- 329060)

**MAQUINARIA ESPECIAL, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de MAQUINARIA ESPECIAL, S.A. DE C.V., a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el próximo día 5 de agosto de 2011 a las 14:00 horas, en el salón Reforma del Hotel Holiday Inn Express, ubicado en la avenida Paseo de la Reforma número 208, colonia Juárez, de esta Ciudad de México, Distrito Federal, en primera convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima segunda de los estatutos sociales.

ORDEN DEL DIA

I.- Discusión, análisis y resolución respecto de la conveniencia de modificar la cláusula décima segunda, inciso D), de los estatutos sociales.

II.- Discusión, análisis y resolución respecto de las ofertas presentadas a esta sociedad para el arrendamiento y/o compra del inmueble ubicado en Porfirio Díaz número 50, colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10200, de este Distrito Federal.

III.- Asuntos generales y designación de delegados.

México, D.F., a 12 de julio de 2011.  
Secretaria del Consejo de Administración

**Ayesha Itzel Ferrat Fonseca**  
Rúbrica.

(R.- 329068)



**TO2 SERVICIOS DE COMERCIO  
EN GENERAL S.A. DE C.V.  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 7 DE ABRIL DE 2011**

|                  |             |
|------------------|-------------|
| <b>Activo</b>    |             |
| Efectivo en caja | <u>\$ 0</u> |
| <b>Pasivo</b>    |             |
| <b>Capital</b>   | <u>\$ 0</u> |

México, D.F., a 17 de junio de 2011.

Liquidador

**Epifanio López Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 329067)**

**CORPORATIVO DE CONSTRUCCIONES  
AIKEN, S.A. DE C.V.  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 12 DE ABRIL DE 2011**

|                  |             |
|------------------|-------------|
| <b>Activo</b>    |             |
| Efectivo en caja | <u>\$ 0</u> |
| <b>Pasivo</b>    |             |
| <b>Capital</b>   | <u>\$ 0</u> |

México, D.F., a 20 de junio de 2011.

Liquidador

**Francisco Martínez García**

Rúbrica.

**(R.- 329069)**

**Pronósticos para la Asistencia Pública**

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 19o. DEL REGLAMENTO  
DE AGENTES DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA**

El Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia, con fundamento en los artículos sexto, fracción III y décimo segundo del Decreto por el que se crea un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Pronósticos para la Asistencia Pública, y 9o. del estatuto orgánico de Pronósticos para la Asistencia Pública, y

**CONSIDERANDO**

Que Pronósticos para la Asistencia Pública es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante el Decreto del Titular del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 1978;

Que la venta al público de los productos que ofrece Pronósticos para la Asistencia Pública, se efectuará por el organismo directamente, o a través de terceros y agentes;

Que el Reglamento de Agentes de Pronósticos para la Asistencia Pública se publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 1 de agosto de 2006, el cual tiene por objeto establecer las normas de operación de los agentes autorizados a efecto de dar una mayor satisfacción al consumidor final;

Que con la finalidad de poder brindar una mejor atención a los participantes y continuar promoviendo la venta de los productos que ofrece Pronósticos para la Asistencia Pública, es necesario establecer mecanismos que permitan optimizar la operación de la Entidad a través de los Agentes, por lo que se tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**ARTICULO UNICO.-** Se reforma el artículo 19o. del Reglamento de Agentes de Pronósticos para la Asistencia Pública, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 19o.-** El importe mínimo de ventas semanales que deberá cubrir el Agente, será la cantidad equivalente a los días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, acordado previamente por las partes mediante contrato de comisión mercantil, con base en los criterios emitidos por la Subdirección General de Ventas, para lo cual el Agente pondrá toda su actividad, diligencia y capacidad de venta; sin embargo, por estrategia comercial la Entidad podrá mantener como máximo el 5% del total de las Agencias vendiendo por debajo del mínimo requerido establecido en el contrato de comisión mercantil.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Secretario del Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción IX, del Estatuto Orgánico de Pronósticos para la Asistencia Pública, certifica que el "Acuerdo por el que se reforman los artículos 19o. y 24o., del Reglamento de Agentes de Pronósticos para la Asistencia Pública", el cual fue aprobado por el Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública, en Sesión Ordinaria número 189, celebrada el 6 de mayo de 2011.

México, D.F., a 6 de junio de 2011.

Secretario del Consejo Directivo

**Lic. Sergio Eduardo Huacuja Betancourt**

Rúbrica.

**(R.- 329090)**

**PRODUCTOS DE LECHE, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de PRODUCTOS DE LECHE, S.A. DE C.V. a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, en 2a. convocatoria que se celebrará en Presa de la Angostura número 116, colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11500, México, D.F., a las 12:00 horas del día 10 de agosto de 2011, respectivamente, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE MEDIANTE APORTACIONES EN EFECTIVO O MEDIANTE LA CAPITALIZACION DE PASIVOS.**

**II.- DESIGNACION DE DELEGADOS Y ASUNTOS COMPLEMENTARIOS.**

Se reconocerá el carácter de accionista a quien aparezca inscrito como tal en el libro de registro de acciones de la sociedad el día de la Asamblea, pudiendo hacerse representar por simple carta poder.

México, D.F., a 14 de julio de 2011.

Secretario de la Sociedad

**Lic. Julio César López Pardo**

Rúbrica.

**(R.- 329106)**

**HOTEL PLAZA LAS TORRES, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 fracción VI, 181 al 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo 12 de los estatutos de la sociedad, así como la resolución vigésima séptima tomada por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada con fecha 2 de julio de 2011, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el próximo día 5 de agosto del año 2011 a las 10:00 horas, en el domicilio social de la sociedad, en el predio ubicado en el número catorce de la calle Nealticán (o Luis Echeverría) entre las calles Zaragoza y Periférico Oriente, colonia Año de Juárez, Iztapalapa, de la Ciudad de México, Distrito Federal, durante la cual se tramitarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.- Instalación de Asamblea.**

**II.- Discusión y en su caso aprobación de la modificación de la cláusula SEXTA, SEPTIMA, DECIMA SEGUNDA, DECIMA QUINTA, DECIMA NOVENA Y VIGESIMA PRIMERA de los Estatutos de la Sociedad.**

**III.- Discusión y en su caso aprobación del aumento de capital en su parte fija en virtud de la modificación de la cláusula SEXTA de los Estatutos Sociales.**

**IV.- Discusión y Aprobación de los Estados Financieros de los años regulares 2006, 2007, 2008 y 2009.**

**V.- Nombramiento y revocación de nuevos representantes legales y apoderados.**

**VI.- Ratificación del Administrador Unico, o en su caso la discusión y aprobación de dejar la Administración de la Sociedad en manos de un Consejo de Administración.**

**VII.- Discusión y en su caso la aprobación del aumento de capital en su parte variable de conformidad con la resolución décima quinta resultado de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 2 de julio de 2011.**

**VIII.- Discusión de temas inherentes a la sociedad propuestas por los accionistas.**

**IX.- Nombramiento de Delegados Especiales para que formalicen los acuerdos tomados en la Asamblea, y concurran ante fedatario público a protocolizar el Acta de la misma.**

Asimismo obsérvese lo señalado por los artículos 190 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para el caso de que no exista quórum necesario para la celebración de la Asamblea proceder a una segunda convocatoria con fecha 2 de septiembre del 2011, de conformidad con lo señalado en los artículos citados y en las cláusulas décima primera y décima segunda de los Estatutos Sociales."

Atentamente

México, D.F., a 2 de julio de 2011.

Hotel Plaza Las Torres, S.A. de C.V.

Administrador Unico

**Catalina García Jiménez**

Rúbrica.

**(R.- 329094)**

**ADMINISTRACION INTEGRAL  
ARAUS, S.A. DE C.V.  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 31 DE MARZO DE 2011**

|                  |      |
|------------------|------|
| <b>Activo</b>    |      |
| Efectivo en caja | \$ 0 |
| <b>Pasivo</b>    |      |
| <b>Capital</b>   | \$ 0 |

México, D.F., a 17 de junio de 2011.

Liquidador

**Francisco Martínez García**

Rúbrica.

**(R.- 329071)**

**DOLVER INTERNACIONAL, S.C.  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 4 DE ABRIL DE 2011**

|                  |      |
|------------------|------|
| <b>Activo</b>    |      |
| Efectivo en caja | \$ 0 |
| <b>Pasivo</b>    |      |
| <b>Capital</b>   | \$ 0 |

México, D.F., a 17 de junio de 2011.

Liquidador

**Fernando Sánchez Elizalde**

Rúbrica.

**(R.- 329072)**

**SOCIEDAD OPERADORA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ANGEL ALBINO CORZO, S.A. DE C.V.**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Aeropuertos y su Reglamento, se publica la tarifa registrada ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, aplicables al servicio de Descarga y Tratamiento de Aguas Azules proveniente de las aeronaves así como la tarifa por el servicio de Recepción y Almacenamiento Temporal de residuos peligrosos que proporciona la Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional Angel Albino Corzo, S.A. de C.V., en el Aeropuerto Internacional "Angel Albino Corzo", ubicado en el kilómetro 12.48, carretera Vergel-Aeropuerto, colonia Francisco Sarabia, código postal 29160, en el Municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas, a partir del día 25 de junio de 2011.

**A.- Tarifas para el Servicio de Descarga y Tratamiento de Aguas Azules Proveniente de Aeronaves.**

Se cobrará esta tarifa a los concesionarios o permisionarios del servicio de transporte aéreo o aquellos terceros que ellos elijan, destinados a la prestación de los servicios de rampa, para el mismo o para otros usuarios, por el uso de la planta de tratamiento de aguas azules y personal calificado en esta función, conforme a lo siguiente:

| <b>Concepto</b>                                                | <b>Cuota Unica</b> |
|----------------------------------------------------------------|--------------------|
| Descarga y tratamiento de aguas azules, hasta por metro cúbico | \$414.54           |

**Reglas de aplicación**

- 1.- La prestación del servicio será a solicitud de los concesionarios o permisionarios del servicio del transporte aéreo, o de terceros destinados a la prestación del servicio de rampa.
- 2.- La aplicación de la tarifa por los servicios de Descarga y Tratamiento de Aguas Azules provenientes de Aeronaves, será Cuota Unica por evento hasta por un metro cúbico.
- 3.- La Cuota Unica aplicará para operaciones nacionales e internacionales.
- 4.- Los concesionarios o permisionarios del servicio de transporte aéreo, o terceros destinados a la prestación del servicio de rampa no podrán almacenar por más de cinco días las Aguas Azules provenientes de las aeronaves.
- 5.- A esta tarifa se le aplicará el impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la Ley en esta materia.

**B.- Tarifa para el Servicio de Recepción y Almacenamiento Temporal de Residuos Peligrosos.**

Se cobrará esta tarifa a los concesionarios o permisionarios del servicio de transporte aéreo o terceros destinados a la prestación del servicio de rampa, por la Recepción y Almacenamiento Temporal de Residuos Peligrosos y personal calificado en esta función, conforme a lo siguiente:

| <b>Concepto</b>                                            | <b>Cuota Unica</b> |
|------------------------------------------------------------|--------------------|
| Recepción y almacenamiento temporal de residuos peligrosos | \$386.52 + 5%      |

**Reglas de aplicación**

1.- La prestación del servicio será a solicitud de los concesionarios o permisionarios del servicio de transporte aéreo, o terceros destinados a la prestación del servicio de rampa.

2.- El servicio de Recepción y Almacenamiento Temporal de Residuos Peligrosos será cuota única mensual por metro cuadrado de superficie ocupada.

3.- Los concesionarios o permisionarios del servicio de transporte aéreo, o terceros destinados a la prestación del servicio de rampa, deberán de disponer semestralmente de los residuos peligrosos, a través de una empresa autorizada y de acuerdo a las leyes en esta materia.

4.- A estas tarifas se les aplicará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la Ley en esta materia.

México, D.F., a 25 de mayo de 2011.

Representante Legal

**Lic. Adela Callejas Mejía**

Rúbrica.

**(R.- 329085)**

**DICONSA, S.A. DE C.V.**

**SUCURSAL NORTE**

**CONVOCATORIA**

Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Regional Norte; con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en la Ley General de Bienes Nacionales, así como en las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa, S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública número LPN/001/DICONSA/NORTE/EBM/2011, relativo a la enajenación por lote de los bienes muebles en regulares y malas condiciones, vehículos en regulares y malas condiciones que se describen a continuación:

**BIENES EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES**

| <b>Lote</b> | <b>Tipo de bien</b>             | <b>No. de piezas</b> | <b>Ubicación *</b> | <b>Precio mínimo de venta</b> |
|-------------|---------------------------------|----------------------|--------------------|-------------------------------|
| 1           | Bienes en Reg. condiciones      | 257                  | Monterrey          | 15,956.00                     |
| 2           | Bienes en Reg. condiciones      | 57                   | Monterrey          | 927.00                        |
| 3           | Bienes en Reg. condiciones      | 5                    | Monterrey          | 150.00                        |
| 4           | Bienes en Reg. condiciones      | 1,142                | Torreón            | 126,458.00                    |
| 5           | Bienes en Reg. condiciones      | 9                    | Torreón            | 255.00                        |
| 6           | Bienes en Reg. condiciones      | 4                    | San Luis Potosí    | 63,300.00                     |
| 7           | Bienes en calidad de desecho    | 30                   | Monterrey          | 4,360.96                      |
| 8           | Bienes en calidad de desecho    | 98                   | Monterrey          | 1,212.81                      |
| 9           | Bienes en calidad de desecho    | 766                  | Monterrey          | 3,576.62                      |
| 10          | Bienes en calidad de desecho    | 68                   | Torreón            | 1,831.20                      |
| 11          | Bienes en calidad de desecho    | 197                  | Torreón            | 3,439.14                      |
| 12          | Bienes en calidad de desecho    | 68                   | Torreón            | 1,730.45                      |
| 13          | Bienes en calidad de desecho    | 65                   | Torreón            | 799.50                        |
| 14          | Bienes en calidad de desecho    | 31                   | San Luis Potosí    | 152.74                        |
| 15          | Bienes en calidad de desecho    | 8                    | San Luis Potosí    | 446.90                        |
| 16          | Bienes en calidad de desecho    | 35                   | San Luis Potosí    | 661.80                        |
| 17          | Refacciones vehiculares varias  | 1,979                | Monterrey          | 80,530.91                     |
| 18          | Refacciones vehiculares aceites | 5,596                | Monterrey          | 45,499.99                     |

**UNIDADES VEHICULARES EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES**

| <b>No. Eco.</b> | <b>Descripción</b> | <b>Marca</b> | <b>Mod.</b> | <b>Ubicación</b> | <b>Precio mínimo venta</b> |
|-----------------|--------------------|--------------|-------------|------------------|----------------------------|
| 1910037         | CAMION 8 TONS.     | DINA         | 1993        | MONTERREY        | 54,600.00                  |
| 1910017         | CAMION 8 TONS.     | DINA         | 1993        | MONTERREY        | 54,600.00                  |
| 1910024         | CAMION 8 TONS.     | DINA         | 1993        | MONTERREY        | 54,600.00                  |
| 1910022         | TRACTOCAMION       | DINA         | 1993        | MONTERREY        | 94,000.00                  |

|         |                    |           |      |                 |            |
|---------|--------------------|-----------|------|-----------------|------------|
| 1910003 | CAJA SEMI REMOLQUE | LOZANO    | 1982 | MONTERREY       | 15,000.00  |
| 1920033 | PICK UP 4 CIL.     | NISSAN    | 2002 | MONTERREY       | 14,035.20  |
| 1920017 | PICK UP 6 CIL.     | CHEVROLET | 1996 | MONTERREY       | 10,965.50  |
| 1930008 | PICK UP 6 CIL.     | CHEVROLET | 1991 | MONTERREY       | 10,246.00  |
| 510027  | CAMION 8 TONS.     | DINA      | 1993 | TORREON         | 54,600.00  |
| 510036  | CAMION 8 TONS.     | DINA      | 1993 | TORREON         | 54,600.00  |
| 510012  | TRACTOCAMION       | DINA      | 1993 | TORREON         | 103,000.00 |
| 510006  | CAJA SEMI REMOLQUE | IMOTRASA  | 1991 | TORREON         | 18,100.00  |
| 510016  | CAJA SEMI REMOLQUE | RAMIREZ   | 1998 | TORREON         | 19,000.00  |
| 520036  | PICK UP 4 CIL.     | NISSAN    | 2002 | TORREON         | 16,045.45  |
| 520012  | PICK UP 4 CIL.     | NISSAN    | 1996 | TORREON         | 7,891.20   |
| 2410015 | TRACTOCAMION       | FAMSA     | 1991 | SAN LUIS POTOSI | 88,000.00  |
| 510004  | TRACTOCAMION       | DINA      | 1991 | SAN LUIS POTOSI | 90,000.00  |
| 2430012 | PICK UP 4 CIL.     | NISSAN    | 1996 | SAN LUIS POTOSI | 14,059.80  |
| 1910031 | CAMION 8 TONS.     | DINA      | 1993 | SAN LUIS POTOSI | 51,500.00  |

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) más IVA y están a la disposición de los interesados en la Subgerencia de Administración y Finanzas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Norte, cuyas oficinas se ubican en carretera Monterrey-Laredo kilómetro 14.2, colonia Nueva Castilla, General Escobedo, N.L., teléfono (01 81) 83850179, extensiones 70630 y 70616, en la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Operativa San Luis Potosí, con oficinas ubicadas en carretera Central kilómetro 1.5, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono (01 444) 8183163, extensión 71715, en la Unidad Operativa Torreón, con oficinas ubicadas en calzada Francisco Sarabia número 921, colonia Aviación, Torreón, Coahuila, teléfono (01 871) 7209580, extensión 71815, así como en la Dirección de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, S.A. de C.V., cuyas oficinas se ubican en el número 3483 de la avenida Insurgentes Sur, colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, en México, D.F., teléfono 52-29-07-00, extensiones 65611 y 65624.

La venta de bases para la licitación será diariamente en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, a partir del día de su publicación de la presente convocatoria y hasta el día 12 de agosto de 2011, debiendo realizar dicho pago mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa, S.A. de C.V.

Los bienes objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases del 20 de julio al 12 de agosto de 2011, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, previa cita con el C. Eduardo Javier Lerma Cárdenas, al teléfono (01 81) 83 85 01 26, extensión 70616, en General Escobedo, N.L., en la Unidad Operativa San Luis Potosí, con la C.P. Ma. Guadalupe Montoya García, al teléfono (01 444) 818 31 63, extensiones 71715 y 71721, y en la Unidad Operativa Torreón, con el C. licenciado Luciano Cedillo Rodríguez, al teléfono (01 871) 7 20 95 80, extensión 71818.

Todos los participantes en la licitación que hayan comprado bases deberán entregar en sobre cerrado de manera inviolable la documentación legal requerida en las bases, así como sus ofertas, el día 16 de agosto del presente año, en un horario de 9:00 a 11:00 horas, en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Sucursal Norte, cuyas oficinas se ubican en carretera Monterrey-Laredo kilómetro 14.2, colonia Nueva Castilla, General Escobedo, N.L.

La licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Licitación número LPN/001/DICONSA/NORTE/EBM/2011

| Fecha y hora de la junta de aclaraciones | Fecha y hora de entrega de ofertas en sobre cerrado y registro de asistencia | Fecha y hora del acto de apertura de ofertas | Fecha y hora del acto de fallo |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------|
| 29/julio/2011<br>10:00 horas             | 16/agosto/2011<br>de 9:00 a 11:00 horas                                      | 16/agosto/2011<br>11:00 horas                | 17/agosto/2011<br>10:30 horas  |

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Regional Norte, sita en carretera Monterrey-Laredo kilómetro 14.2, colonia Nueva Castilla, Gral. Escobedo, N.L.

Los interesados en participar en la licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa, S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del valor de venta, de los bienes por los que presente propuesta, sin incluir IVA.

La entrega física y documental de los bienes será dentro de los 10 días hábiles posteriores al acto de fallo, previa realización del pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios, el cual deberá hacerse dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo de adjudicación.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de avalúo considerado en esta licitación, y 10% menos en la segunda almoneda.

19 de julio de 2011.

Diconsa, S.A. de C.V.

Gerente Regional Sucursal Norte

**Lic. Armando Javier Rodríguez Corona**

Rúbrica.

**(R.- 329055)**

**Secretaría de Economía**  
**Dirección General de Comercio Exterior**  
**CONVOCATORIA**

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5o., fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior, en los artículos 27 y 28 de su Reglamento, así como en el artículo 25 fracciones IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y 28 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo invita a las personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos a participar en los procesos de licitación pública nacional que se enlistan a continuación:

**1.** Licitación pública nacional número 002/2011 para asignar el cupo para importar azúcar establecido en el acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar azúcar en 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2011, y

**2.** Licitación pública nacional número 003/2011 para asignar el cupo para importar azúcar originaria de la República de Nicaragua establecido en el acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar azúcar originaria de la República de Nicaragua en 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2011.

Los datos de las licitaciones se indican a continuación:

| <b>No. de<br/>licitación<br/>(1)</b> | <b>Participantes<br/>(2)</b>                                                                                                                                                                          | <b>Fracciones<br/>arancelarias<br/>(3)</b>                                 | <b>Descripción<br/>del cupo<br/>(4)</b> | <b>País de<br/>origen<br/>(5)</b> | <b>Unidad de<br/>medida<br/>(6)</b> | <b>Cantidad a licitar<br/>(7)</b>                                                                                                                                                                                                                                  | <b>Monto máximo<br/>adjudicable por<br/>participante<br/>(8)*/</b> | <b>Fecha y<br/>hora de la<br/>licitación<br/>(9)**/</b> |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| 002/2011                             | Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos<br>a) Que utilicen azúcar como insumo en sus procesos productivos, y<br>b) Diferentes a las mencionadas en el inciso anterior | 1701.11.01,<br>1701.11.02,<br>1701.99.01,<br>1701.99.02<br>y<br>1701.99.99 | Azúcar                                  | Todo el mundo                     | Tonelada                            | 135 mil toneladas divididas en dos tramos:<br>a) 67.5 mil toneladas para los participantes señalados en el inciso a) de la columna (2) de este cuadro y<br>b) 67.5 mil toneladas para los participantes señalados en el inciso b) de la columna (2) de este cuadro | 20 mil toneladas                                                   | 8 de agosto de 2011<br>10:00 A.M.                       |

|          |  |  |  |           |  |                                                                                                                                                                                                                                                                |                 |  |
|----------|--|--|--|-----------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--|
| 003/2011 |  |  |  | Nicaragua |  | 15 mil toneladas divididas en dos tramos<br>a) 7.5 mil toneladas para los participantes señalados en el inciso a) de la columna (2) de este cuadro y<br>b) 7.5 mil toneladas para los participantes señalados en el inciso b) de la columna (2) de este cuadro | 5 mil toneladas |  |
|----------|--|--|--|-----------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--|

\*/La suma de los montos adjudicados a un mismo participante en las licitaciones 002/2011 y 003/2011, no podrá rebasar 20 mil toneladas.

\*\*/La sesión para las dos licitaciones públicas nacionales (la número 002/2011 y la número 003/2011) iniciará formalmente a las 10:00 horas, operativamente las licitaciones electrónicas de cada cupo (la de la licitación número 002/2011 y la de la licitación número 003/2011) se llevarán a cabo de manera secuencial dentro de la misma sesión dando un receso entre una y otra licitación.

Las bases de las licitaciones son gratuitas y estarán a disposición de los interesados el 22 de julio de 2011 y en días subsecuentes, en todas las delegaciones y subdelegaciones federales de la Secretaría de Economía, en horarios de oficina, así como en su página de Internet: [www.economia.gob.mx](http://www.economia.gob.mx), y en la del Sistema Integral de Información de Comercio Exterior: [www.siicex.gob.mx](http://www.siicex.gob.mx), en horario continuo. La presentación de posturas iniciará a partir de 10:00 horas del día de la licitación, y se realizarán conforme a lo establecido en las bases de licitación. La adjudicación de los cupos tendrá lugar ese mismo día una vez que haya concluido el periodo de presentación de las posturas. La apertura de las posturas y la adjudicación del cupo se efectuarán en la sala de capacitación de la Secretaría de Economía, situada en avenida Insurgentes Sur número 1940, planta baja, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

México, D.F., a 19 de julio de 2011.

Director General de Comercio Exterior

**César Emiliano Hernández Ochoa**

Rúbrica.

(R.- 329074)



**TERCERA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE ECONOMIA**

**CONVOCATORIA para participar en el Premio Nacional de Tecnología e Innovación 2011.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

La Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría de Industria y Comercio, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones IX y XII del Reglamento Interior de la propia Secretaría, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con fundamento en el artículo 2, fracciones III, XI, XVIII y XXVIII de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y, artículo 5, fracciones VII y XXIII del Estatuto Orgánico del propio Consejo y los artículos 1 y 5 del Decreto por el que se crea el Premio Nacional de Tecnología e Innovación, expide la

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PREMIO NACIONAL  
DE TECNOLOGIA E INNOVACION 2011**

Conforme a las siguientes:

**BASES**

**1. REQUISITOS DE PARTICIPACION**

Podrán participar en el Premio Nacional de Tecnología e Innovación 2011 todas las personas físicas y morales, públicas y privadas establecidas en el país, que:

- I. Hayan establecido e implantado un modelo de gestión de tecnología e innovación, por lo menos durante el año inmediato anterior, mediante el cual generan de manera sistemática nuevos productos, servicios, procesos y modelos de negocio, o añadan valor a los existentes con efectos tangibles para su actividad o para el país, en términos de competitividad;
- II. Presenten la información que para cada etapa de evaluación les sea requerida en la presente Convocatoria y que estén dispuestas a que un grupo de expertos evalúe la información que sea proporcionada;
- III. Presenten una descripción de los resultados cuantitativos y cualitativos que hubieren alcanzado en materia de desarrollo de tecnología e innovación;
- IV. Presenten una descripción de sus innovaciones, ya protegidas o en trámite de protección, de aquellas relacionadas con secretos industriales o comerciales, sin que se vulneren tales derechos, así como de los resultados cuantitativos y cualitativos que hubieren alcanzado con las mismas;
- V. En caso de obtener este reconocimiento, estén dispuestas a difundir públicamente sus sistemas de gestión de los recursos tecnológicos y sus logros, de manera que puedan servir de ejemplo y modelo a otras organizaciones interesadas, sin que con ello se afecte su posición frente a sus competidores o comprometa su situación en el mercado;
- VI. No hayan sido objeto de sanción grave en materia administrativa o fiscal durante el año 2010 y hasta la fecha de entrega del Premio en 2011, y
- VII. Las personas físicas y morales que hayan ganado el Premio en las tres ediciones inmediatas anteriores sólo podrán participar en un capítulo de evaluación distinto al que ganaron.

**2. BENEFICIOS**

- I. Las personas físicas y morales que resulten ganadoras:
  - a) Podrán tener prioridad en el otorgamiento de apoyos de la Secretaría de Economía y/o del CONACYT para el fomento a la innovación, siempre y cuando se cumplan con los requisitos previstos en la normatividad aplicable para tal efecto;

- b) Podrán ostentar el logotipo del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, sinónimo de excelencia internacional de forma permanente, siempre y cuando se indique el año en que se obtuvo el reconocimiento;
  - c) Formarán parte del Club de Organizaciones Ganadoras del Premio Nacional de Tecnología e Innovación;
  - d) Participarán en eventos nacionales e internacionales relacionados con la gestión de tecnología e innovación, y
  - e) Podrán ser evaluadores del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, previo cumplimiento de los requisitos de admisión que rigen a este grupo;
- II. Podrán realizar un autodiagnóstico de sus procesos y sistemas y compararse con organizaciones de clase mundial, y
- III. Recibirán retroalimentación relativa a las áreas sólidas y de oportunidad de sus sistemas y prácticas de gestión de tecnología, así como de sus innovaciones, lo que les permitirá;
- a) Documentar sus innovaciones, procesos y sistemas para crear un modelo de gestión de tecnología e innovación propio con base en las necesidades de la organización;
  - b) Generar ventajas competitivas a través de la gestión de tecnología y la innovación mediante el aprovechamiento óptimo de sus recursos;
  - c) Lograr posicionamiento a nivel internacional;
  - d) Aumentar la certidumbre de sus clientes e inversionistas sobre la solidez de su organización.

### 3. CATEGORIAS DE PARTICIPACION

La clasificación de las personas físicas y morales participantes se establece de acuerdo al número de empleados y monto de ventas, según la siguiente estratificación:

| Estratificación |                                                 |                                 |                                        |                        |
|-----------------|-------------------------------------------------|---------------------------------|----------------------------------------|------------------------|
| Tamaño          | Sector                                          | Rango de número de trabajadores | Rango de monto de ventas anuales (mdp) | Tope máximo combinado* |
| Pequeña         | Industria                                       | Hasta 50                        | Hasta \$100                            | 95                     |
|                 | Servicios                                       |                                 |                                        |                        |
| Mediana         | Servicios                                       | Desde 51 hasta 100              | Desde \$100.01 hasta \$250             | 235                    |
|                 | Industria                                       | Desde 51 hasta 250              | Desde \$100.01 hasta \$250             | 250                    |
| Grande          | Servicios                                       | De 101 en adelante              | De \$250.01 en adelante                | Mayor a 235            |
|                 | Industria                                       | De 251 en adelante              | De \$250.01 en adelante                | Mayor a 250            |
| Unico           | Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico | No Aplica                       | No Aplica                              | No Aplica              |

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

Así mismo las personas físicas y morales podrán participar en los Capítulos de Gestión de Tecnología, Innovación de Producto e Innovación de Proceso.

- I. **Capítulo de Gestión de Tecnología.** En esta vertiente se reconocerán aquellas personas físicas y morales que cuenten con sistemas de Gestión de Tecnología e Innovación que propicien su competitividad con el objetivo de generar nuevos productos, servicios, procesos y modelos de negocio, con efectos tangibles cuantificables y calificables para su actividad o para el país.

- II. Capítulo de Innovación de Producto.** En esta vertiente se reconocerán los nuevos productos o mejoras sustanciales a productos existentes, con características y atributos de alto valor agregado para el mercado, con efectos económicos cuantificables.
- III. Capítulo de Innovación de Proceso.** En esta vertiente se reconocerán los nuevos procesos o mejoras sustanciales a los procesos existentes, con características y atributos de alto valor agregado para su actividad u organización, con efectos económicos cuantificables.

**Aclaraciones:**

- Las personas físicas y morales cuya actividad principal sea el desarrollo de proyectos, deberán ser cuidadosas al distinguir sus actividades de negocio de sus actividades de gestión tecnológica.
- Las personas físicas y morales que cuenten con servicios de investigación y desarrollo pero cuya actividad principal sea la vinculación o el desarrollo de recursos humanos (universidades e instituciones académicas) deberán participar en las categorías de servicios.
- Las personas físicas y morales filiales o pertenecientes a grupos corporativos serán clasificadas de acuerdo al tamaño de la matriz o corporativo.
- La Secretaría de Economía, el CONACyT y la Fundación Premio Nacional de Tecnología A.C., se reservan el derecho de reclasificar a las personas físicas y morales participantes, a sugerencia de los evaluadores. En tal caso, la organización participante será notificada con oportunidad sobre la modificación y las razones que la sustentan.

**4. CONFIDENCIALIDAD**

Toda la información presentada por los aspirantes y aquella que se genere durante el proceso de evaluación, tendrá el carácter de confidencial en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, y no será empleada para ningún fin distinto al de los procesos de evaluación y selección.

**5. EVALUADORES**

Los evaluadores son expertos en gestión de tecnología e innovación, de los ámbitos público y privado a nivel nacional, con la responsabilidad de analizar imparcialmente los méritos de las personas físicas y morales aspirantes al Premio Nacional de Tecnología e Innovación 2011 y someter a la consideración del Consejo de Premiación su propuesta de las que pudieran ser galardonadas.

**6. PROCESO DE EVALUACION**

**Capítulo de Gestión de Tecnología**

El proceso de evaluación se desarrollará en tres etapas:

**Primera Etapa: Reporte Inicial de Gestión de Tecnología.**

Los participantes presentarán, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Guía de Participación, una síntesis no mayor a 18 cuartillas sobre los procesos de gestión de tecnología de la organización de acuerdo a las funciones del Modelo Nacional de Gestión de Tecnología®.

**Segunda Etapa: Reporte Extenso de Gestión de Tecnología.**

Los participantes presentarán, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Guía de Participación, un documento no mayor a 100 cuartillas que detalle sus procesos de gestión de tecnología e innovación de acuerdo al Modelo Nacional de Gestión de Tecnología®.

**Tercera Etapa: Visitas de Campo.** Los evaluadores visitarán a las personas físicas y morales seleccionadas con el objeto de corroborar y evidenciar la información presentada en las etapas documentales; así como determinar el nivel de aplicación y madurez de los procesos de gestión de tecnología.

## Capítulo de Innovación

### Categoría de Innovación de Producto y Categoría de Innovación de Proceso

El proceso se desarrollará en tres etapas:

#### Primera Etapa: Reporte Inicial de Innovación.

Los participantes presentarán, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Guía de Participación, una síntesis no mayor a 18 cuartillas sobre los procesos de gestión de tecnología de la organización de acuerdo a las funciones del Modelo Nacional de Gestión de Tecnología® y una síntesis de su producto o proceso innovador.

#### Segunda Etapa: Reporte Extenso de Innovación.

Los participantes presentarán, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Guía de Participación, un documento no mayor a 100 cuartillas que detalle sus procesos de gestión de tecnología e innovación de acuerdo al Modelo Nacional de Gestión de Tecnología®, así como la innovación de producto o proceso que quieren sea reconocida.

#### Tercera Etapa:

Las personas físicas y morales finalistas en esta categoría deberán acudir a presentar su innovación de acuerdo con las sedes y tiempos que especifique la Fundación del Premio Nacional de Tecnología en su página de Internet: [www.pnt.org.mx](http://www.pnt.org.mx).

Las personas físicas y morales participantes deberán presentar sus reportes conforme a las especificaciones de formato que se publicarán en la Guía de Participación del Premio Nacional de Tecnología e Innovación 2011 que está disponible en la página de Internet: [www.pnt.org.mx](http://www.pnt.org.mx).

Dichas especificaciones de formato son obligatorias. La persona física y moral que no se apegue totalmente a éstas, será descalificada del proceso de evaluación y no tendrá derecho a recibir retroalimentación.

## 7. APORTACIONES

- I. **Cuota de Inscripción.**- Las personas físicas y morales participantes deberán cubrir una cuota de inscripción, conforme a lo siguiente:

| Tamaño* | Cuota               |
|---------|---------------------|
| Pequeña | \$ 3,500.00 más IVA |
| Mediana | \$11,000.00 más IVA |
| Grande  | \$22,000.00 más IVA |

#### \*De acuerdo a la tabla del punto 3 Categorías de participación

- II. Las personas físicas y morales podrán participar en el capítulo de gestión de tecnología y/o en el capítulo de innovación de producto y/o en el capítulo de innovación de proceso. En caso de participar en más de un capítulo de evaluación las participantes deberán cubrir una cuota conforme a lo siguiente, por cada capítulo adicional.

| Tamaño* | Cuota               |
|---------|---------------------|
| Pequeña | \$ 2,000.00 más IVA |
| Mediana | \$4,000.00 más IVA  |
| Grande  | \$8,000.00 más IVA  |

#### \*De acuerdo a la tabla del punto 3 Categorías de participación

- III. Las aportaciones deberán efectuarse mediante transferencia electrónica, depósito bancario o cheque certificado que podrá entregarse directamente en la Fundación Premio Nacional de Tecnología, A.C.

- IV. Viáticos correspondientes a las Visitas de Campo.-** Las personas físicas y morales medianas y grandes que califiquen a la Tercera Etapa (visitas de campo) del capítulo de gestión de tecnología, deberán cubrir los gastos que se generen por transportación aérea o terrestre, hospedaje, alimentos y traslados, para los integrantes del grupo de trabajo.
- V. Viáticos correspondientes para las Presentaciones de las Innovaciones.-** Todas las finalistas deberán desplazarse a la sede que determine la Fundación Premio Nacional de Tecnología A.C. para las presentaciones de innovación. Las personas físicas y morales medianas y grandes que participen en esta categoría y cuyas innovaciones sean finalistas, deberán cubrir los gastos que se generen por transportación aérea o terrestre, hospedaje, alimentos y traslados, para los integrantes del grupo de trabajo necesarios para la presentación de su innovación.

#### **8. CONSEJO DE PREMIACION**

El Consejo de Premiación, con base en el dictamen de los evaluadores, designará a las personas físicas y morales que recibirán el Premio Nacional de Tecnología e Innovación 2011 y su fallo es definitivo e inapelable.

Se entregará un reconocimiento por categoría de participación, y hasta un máximo de dos en cada una de ellas.

El Consejo de Premiación tiene facultades para declarar desiertas aquellas categorías en las que las personas físicas y morales finalistas aún no reúnan los méritos necesarios para considerarse ejemplo nacional y para reconocer a personas físicas y morales con características especiales para lo cual podrá establecer subcategorías dentro de las categorías antes señaladas.

##### **Miembros del Consejo de Premiación**

- I. El Secretario de Economía, quien lo preside;
- II. El Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, quien será su vicepresidente;
- III. Los titulares de los siguientes organismos empresariales:
  - a) Asociación Mexicana de Directivos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico;
  - b) Cámara Nacional de la Industria de Transformación;
  - c) Fundación México-Estados Unidos para la Ciencia, y
  - d) Fundación Mexicana para la Innovación y Transferencia de Tecnología en la Pequeña y Mediana Empresa.
- IV. Un Secretario Técnico designado conjuntamente por el Presidente y el Vicepresidente.

#### **9. CEREMONIA DE ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE TECNOLOGIA E INNOVACION**

Las personas físicas y morales ganadoras del Premio Nacional de Tecnología e Innovación 2011 serán reconocidas en un acto solemne, en el que el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, o el funcionario público que para el efecto se designe, hará entrega de una presea al directivo de más alto rango de las personas físicas y morales ganadoras, y una placa de reconocimiento al esfuerzo de los trabajadores que uno de ellos recibirá.

#### **10. COMPROMISOS DE LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES GANADORAS**

Las personas físicas y morales que resulten Ganadoras del Premio Nacional de Tecnología e Innovación 2011, asumirán el compromiso de:

- Mantener y superar constantemente los méritos por los que fueron reconocidas;
- Compartir y proporcionar a otras organizaciones mexicanas, información sobre sus sistemas de gestión tecnológica e innovación como una contribución al país, con la excepción de aquella que pudiera poner en riesgo su posición frente a sus competidores o comprometa su situación en el mercado;
- Estar dispuestas a apoyar al Premio Nacional de Tecnología e Innovación en las acciones de promoción y difusión que emprenda;

- Apoyar con la participación de al menos un empleado de la organización como evaluador durante la siguiente edición del Premio Nacional de Tecnología e Innovación;
- Auspiciar la publicación de la Revista de Organizaciones Ganadoras del Premio Nacional de Tecnología e Innovación 2011;
- Fomentar y desarrollar proveedores nacionales;
- Promover la adopción y uso del Modelo Nacional de Gestión de Tecnología® entre sus clientes y proveedores, y
- Apoyar en el posicionamiento del Premio Nacional de Tecnología e Innovación a través del uso generalizado del logotipo.

**NOTA:**

El hecho de que los participantes presenten su documentación, implica estar de acuerdo con las condiciones de esta Convocatoria y del proceso de evaluación.

Fecha límite de inscripción: 20 días hábiles después de la publicación de la convocatoria en el DOF.

Fecha límite para la entrega del reporte inicial: 25 días hábiles después de la publicación de la convocatoria en el DOF.

Informes e inscripciones:

**Fundación Premio Nacional de Tecnología, A.C.**

Vicente García Torres 75-F, Barrio San Lucas, Coyoacán, C.P. 04030, México, D.F.

Tels.: 5611 0436 y 5658 6949

Correo electrónico: javier.lopez@pnt.org.mx

www.pnt.org.mx

México, D.F., a 8 de julio de 2011.- La Subsecretaría de Industria y Comercio de la Secretaría de Economía, **Lorenza Martínez Trigueros**.- Rúbrica.- El Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, **José Enrique Villa Rivera**.- Rúbrica.

**CONVOCATORIA para participar en el proceso de selección y formación de evaluadores del Premio Nacional de Tecnología e Innovación 2011.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

La Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría de Industria y Comercio, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones IX y XII del Reglamento Interior de la propia Secretaría, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con fundamento en el artículo 2, fracciones III, XI, XVIII y XXVIII de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y, artículo 5, fracciones VII y XXIII del Estatuto Orgánico del propio Consejo y los artículos 1 y 9 del Decreto por el que se crea el Premio Nacional de Tecnología e Innovación, expide la

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION Y FORMACION DE EVALUADORES DEL PREMIO NACIONAL DE TECNOLOGIA E INNOVACION 2011**

El Grupo Evaluador está conformado por expertos en gestión de tecnología e innovación, de los sectores público y privado de toda la República, con la responsabilidad de analizar los méritos de las organizaciones aspirantes al reconocimiento y someter a la consideración del Consejo de Premiación su propuesta consensuada de las personas físicas y morales que pudieran ser galardonadas con el máximo reconocimiento a la gestión de tecnología e innovación, con base en su evaluación y mediante argumentos técnicos y objetivos.

## **1. BENEFICIOS**

Los participantes en el proceso de Selección y Formación de Evaluadores del Premio Nacional de Tecnología e Innovación 2011, obtienen beneficios curriculares, tales como:

- I. Desarrollar habilidades e incrementar la experiencia y conocimientos en el diagnóstico y análisis de la madurez de los sistemas de administración de tecnologías e innovación con base en el Modelo Nacional de Gestión de Tecnología®;
- II. Conocer los mejores sistemas y procesos de gestión de tecnología e innovación del país;
- III. Compartir experiencias con profesionales de renombre en el área de gestión de tecnología e innovación del país;
- IV. Formar parte del grupo de especialistas en la gestión de tecnología e innovación en el país, y
- V. Participar en actividades de promoción de la cultura de la gestión de tecnología e innovación en México.

## **2. REQUISITOS**

### **I. Experiencia:**

Mínima comprobable, ya sea por formación académica o por experiencia mínima de cinco años, en dos o más de las siguientes especialidades: Integración de sistemas de gestión de tecnología e innovación; Elaboración, implementación y actualización de la estrategia de la empresa y/o de los negocios; Vigilancia e inteligencia tecnológica; Planeación tecnológica; Habilitación de tecnologías y recursos; Gestión de la propiedad intelectual; Innovación de producto, proceso, mercadotecnia u organizacional; Gestión de personal tecnológico; Administración de proyectos tecnológicos; e Indicadores de gestión.

### **II. Documentación:**

- a) Solicitud de Candidato a Evaluador (disponible en la Guía de Participación del Premio Nacional de Tecnología e Innovación 2011 o en la página de Internet [www.fpnt.org.mx](http://www.fpnt.org.mx));
- b) Fotografía digital reciente a color a resolución mínima de 150 dpi;
- c) Currículum profesional, y
- d) Una recomendación académica, laboral, gubernamental y/o empresarial.

Esta documentación deberá ser enviada por correo a [javier.lopez@pnt.org.mx](mailto:javier.lopez@pnt.org.mx) a más tardar el 17 de junio de 2011.

### **III. Otros requisitos:**

- a) Disponer del tiempo necesario para asistir y cumplir con las diversas reuniones y actividades de evaluación del proceso;
- b) Mostrar una actitud positiva, crítico-constructiva y diligente, respecto a su actividad profesional, y
- c) Que ocupen nivel gerencial o superior en su desempeño laboral.

## **3. PROCESO**

Los aspirantes que cumplan con el perfil y que entreguen la documentación solicitada, serán convocados a participar en una entrevista con miembros del Consejo Técnico de la Fundación Premio Nacional de Tecnología A.C. para conocer de manera detallada los alcances de su experiencia en gestión de tecnología e innovación, así como las expectativas personales y profesionales que motivan su candidatura.

Las entrevistas, tendrán cita en el lugar, hora y fecha que el entrevistado y el entrevistador acuerden para tal efecto.

Si la entrevista resulta satisfactoria, el candidato será invitado a participar en el Taller de Homologación de Criterios del Grupo Evaluador con el fin de que conozca el proceso de evaluación, así como las obligaciones y responsabilidades que conlleva la investidura.

Durante todo el proceso de selección de evaluadores, el Consejo Técnico tiene las más amplias facultades para admitir o rechazar candidaturas y su fallo es definitivo e inapelable.

Únicamente los aspirantes que cumplan íntegramente con los requisitos de esta Convocatoria recibirán el nombramiento de Evaluador del Premio Nacional de Tecnología e Innovación 2011, cargo honorario, no remunerado y de vigencia anual.

La participación en el proceso de evaluación del Premio Nacional de Tecnología e Innovación 2011, exigirá a los aspirantes a evaluador disponibilidad de tiempo y recursos de acuerdo al siguiente desglose de actividades:

| Actividad                                        | Días* | Costo    |
|--------------------------------------------------|-------|----------|
| 1. Etapa de Entrevista                           | 1     | Ninguno  |
| 2. Taller de Homologación de Criterios           | 3     | Viáticos |
| 3. Segunda Etapa de Evaluación: Reporte Extenso  |       | Ninguno  |
| • Reuniones de consenso                          | 2     | Viáticos |
| 4. Tercera Etapa de Evaluación: Visitas de Campo |       |          |
| • Evaluación en campo                            | 2     | Ninguno  |

\* Los tiempos descritos son aproximados, la complejidad de los casos a evaluar puede incrementar los periodos de realización de las actividades de evaluación. No incluye tiempos de traslado.

#### 4. RESPONSABILIDADES

Los aspirantes y evaluadores deberán firmar el Código de Ética y Conducta, mediante el cual se obligan a mantener la más estricta confidencialidad respecto de la información a la que tendrán acceso sobre las personas físicas y morales participantes, así como a conducirse profesionalmente, con objetividad, exactitud, honradez y respeto en los procesos de evaluación.

Aquellos aspirantes o evaluadores que incurran en algún incumplimiento, serán suspendidos de manera definitiva, con el consecuente apercibimiento o, en su caso, intervención de la autoridad competente a que dé lugar.

El caso de retiro injustificado de un evaluador del proceso de evaluación del Premio Nacional de Tecnología e Innovación 2011, así como la pérdida de investidura por violación al Código de Ética y Conducta, implicará la separación definitiva del Grupo Evaluador y la imposibilidad para presentar futuras candidaturas.

Fecha límite de recepción de Solicitudes: 10 días hábiles después de la publicación de la convocatoria en el DOF

Informes e inscripciones:

**Fundación Premio Nacional de Tecnología, A.C.**

Vicente García Torres 75-F, Barrio San Lucas, Coyoacán, C.P. 04030, México, D.F.

Tels.: 5611 0436 y 5658 6949

Correo electrónico: javier.lopez@pnt.org.mx

www.pnt.org.mx

México, D.F., a 8 de julio de 2011.- La Subsecretaria de Industria y Comercio de la Secretaría de Economía, **Lorenza Martínez Trigueros**.- Rúbrica.- El Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, **José Enrique Villa Rivera**.- Rúbrica.



# CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

## CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por el Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Secretaría General de Servicios Administrativos convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número SEN/DGRMSG/L010/2011, para la contratación de servicio de fotocopiado para la Cámara de Senadores.

| Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaración de bases    | Recep. de Doc. legal y Admtva., Prop. Téc. y Econ. | Dictamen técnico y Apert. de Prop. Econ. | Fallo                            |
|--------------------|----------------------------------|---------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------|
| \$1,209.00         | Julio 25 de 2011                 | Julio 27 de 2011;<br>10:00 Hrs. | Agosto 2 de 2011;<br>10:00 Hrs.                    | Agosto 5 de 2011;<br>10:00 Hrs.          | Agosto 10 de 2011;<br>10:00 Hrs. |

| Partida | Cantidad   | Descripción                                                                                                           |
|---------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1       | 7 equipos  | 17 a 22 copias por minuto, monocromático (blanco y negro), tecnología láser, media carta, carta, oficio               |
|         | 15 equipos | 25 a 30 copias por minuto, monocromático (blanco y negro), tecnología láser, media carta, carta, oficio y doble carta |
|         | 50 equipos | 50 a 55 copias por minuto, monocromático (blanco y negro), tecnología láser, media carta, carta, oficio y doble carta |

- Los equipos multifuncionales deberán ser 100% nuevos de la misma marca, originales en todas sus partes y digitales y otros conceptos similares.
- La calidad: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el acto de recepción de propuestas y apertura de documentación legal, administrativa y propuestas técnicas y se presentarán en tres sobres cerrados debidamente identificados; el primero contendrá la documentación legal y administrativa; el segundo la propuesta técnica y el tercero la propuesta económica. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y una vez que se hayan pagado, su entrega se hará en el primer piso de Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, los días 19, 20, 21, 22 y 25 de julio de 2011, en el horario de: 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas; la forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquier sucursal del Banco Banorte a la cuenta 669-006667 a nombre de Cámara de Senadores, la comprobación del pago se hará en Madrid número 62, planta baja, colonia Tabacalera, martes a jueves de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas, lunes y viernes de 17:00 a 18:00 horas, presentando la ficha depósito correspondiente, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas, del primer piso de Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en los días y horarios señalados.
- Lugar y plazo de entrega: los servicios se llevarán a cabo en los edificios del Senado de la República, por el periodo del 1 de octubre de 2011 al 30 de septiembre de 2014.
- Los interesados deberán presentar en original y copia: El testimonio notarial del acta constitutiva que acredite la existencia legal de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio y las modificaciones que se hayan realizado (si es persona física presentará acta de nacimiento certificada), asimismo, Poder Notarial con el que se acredite la personalidad de su representante ante el Poder Legislativo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda será: peso mexicano.
- Los licitantes deberán de presentar manifestación bajo protesta decir verdad, que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser modificada.
- Condiciones de pago: dentro de los 25 días hábiles, posteriores a la recepción formal de los servicios, no se otorgará anticipo.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos de la Norma 24 del Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas, que rige a esta Cámara.

MEXICO, D.F., A 19 DE JULIO DE 2011.  
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.  
**LIC. ANA LORENA MENDOZA HINOJOSA**  
RUBRICA.

(R.- 329128)

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES**  
**LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 007**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número 00005003-007-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Plaza Juárez número 20, piso 10, colonia Centro, código postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 3686-5790, en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Lic. Bernardo Netzahualcóyotl Alcántara García, con cargo de Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, el día 13 de julio de 2011.

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contratación del servicio de seguridad informática.   |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 15/07/2011.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/07/2011, 10:00 horas.                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita.                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26/07/2011, 10:00 horas.                              |

MEXICO, D.F., A 19 DE JULIO DE 2011.  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES  
**LIC. JESUS MANUEL PONCE SALAS**  
RUBRICA.

**(R.- 329150)**

**AVISO AL PUBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx), seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS****RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 002-2011**

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS, 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION I, 31, 45 FRACCION I, Y 46 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 31, SEGUNDO PARRAFO, 34 Y 35 DE SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS LICITATORIOS, CUYAS CONVOCATORIAS QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA VIA INTERNET EN: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, DIRECTAMENTE EN AVENIDA OCAMPO 1810, CODIGO POSTAL 31000, COLONIA CENTRO, A PARTIR DE LA PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA Y HASTA LA FECHA LIMITE DE REGISTRO DE CADA UNA DE LAS LICITACIONES, DE LUNES A VIERNES, EN HORARIOS DE 9:00 A 14:00 HORAS.

| No. DE LICITACION    | FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet | FECHA LIMITE DE REGISTRO EN CompraNet | VISITA AL SITIO DE LA OBRA | JUNTA DE ACLARACIONES   | PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | FALLO                    |
|----------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|----------------------------|-------------------------|------------------------------------------|--------------------------|
| LO-020000011-N8-2011 | 19/07/2011                        | 2/08/2011                             | 25/07/2011<br>13:00 HRS.   | 27/07/2011<br>8:30 HRS. | 3/08/2011<br>8:30 HRS.                   | 10/08/2011<br>10:00 HRS. |

| PARTIDA | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                        | PUNTO DE REUNION PARA LA VISITA               | PLAZO DE EJECUCION<br>FECHA DE INICIO                                                             | FIRMA DEL CONTRATO      |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| UNICA   | CONSTRUCCION DE 10,301.41 M <sup>2</sup> , DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA, A REALIZARSE EN 338 VIVIENDAS DE 64 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA | PRESIDENCIA SECCIONAL DE BAQUIRIACHI, BALLEZA | 100 DIAS NATURALES DEL 17/08/2011 AL 24/11/2011<br>INICIO DE LOS TRABAJOS EL 17 DE AGOSTO DE 2011 | 12/08/2011<br>9:00 HRS. |

| No. DE LICITACION    | FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet | FECHA LIMITE DE REGISTRO EN CompraNet | VISITA AL SITIO DE LA OBRA | JUNTA DE ACLARACIONES    | PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | FALLO                    |
|----------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|----------------------------|--------------------------|------------------------------------------|--------------------------|
| LO-020000011-N9-2011 | 19/07/2011                        | 2/08/2011                             | 25/07/2011<br>13:00 HRS.   | 27/07/2011<br>10:00 HRS. | 3/08/2011<br>12:30 HRS.                  | 10/08/2011<br>11:00 HRS. |

| PARTIDA | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                     | PUNTO DE REUNION PARA LA VISITA  | PLAZO DE EJECUCION<br>FECHA DE INICIO                                                            | FIRMA DEL CONTRATO       |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| UNICA   | CONSTRUCCION DE 8,248.34 M <sup>2</sup> DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA, A REALIZARSE EN 246 VIVIENDAS DE 33 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA | PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA | 76 DIAS NATURALES DEL 17/08/2011 AL 31/10/2011<br>INICIO DE LOS TRABAJOS EL 17 DE AGOSTO DE 2011 | 12/08/2011<br>10:00 HRS. |

| No. DE LICITACION     | FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet | FECHA LIMITE DE REGISTRO EN CompraNet | VISITA AL SITIO DE LA OBRA | JUNTA DE ACLARACIONES    | PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | FALLO                    |
|-----------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|----------------------------|--------------------------|------------------------------------------|--------------------------|
| LO-020000011-N10-2011 | 19/07/2011                        | 2/08/2011                             | 25/07/2011<br>13:00 HRS.   | 27/07/2011<br>11:30 HRS. | 3/08/2011<br>16:30 HRS.                  | 10/08/2011<br>12:00 HRS. |

| PARTIDA | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                     | PUNTO DE REUNION PARA LA VISITA             | PLAZO DE EJECUCION<br>FECHA DE INICIO                                                            | FIRMA DEL CONTRATO       |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| UNICA   | CONSTRUCCION DE 7,375.53 M <sup>2</sup> DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA, A REALIZARSE EN 250 VIVIENDAS DE 35 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA | PRESIDENCIA SECCIONAL DE EL VERGEL, BALLEZA | 30 DIAS NATURALES DEL 17/08/2011 AL 15/09/2011<br>INICIO DE LOS TRABAJOS EL 17 DE AGOSTO DE 2011 | 12/08/2011<br>11:00 HRS. |

| No. DE LICITACION     | FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet | FECHA LIMITE DE REGISTRO EN CompraNet | VISITA AL SITIO DE LA OBRA | JUNTA DE ACLARACIONES    | PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | FALLO                    |
|-----------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|----------------------------|--------------------------|------------------------------------------|--------------------------|
| LO-020000011-N11-2011 | 19/07/2011                        | 3/08/2011                             | 25/07/2011<br>10:00 HRS.   | 27/07/2011<br>13:00 HRS. | 4/08/2011<br>8:30 HRS.                   | 10/08/2011<br>13:00 HRS. |

| PARTIDA | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                       | PUNTO DE REUNION PARA LA VISITA  | PLAZO DE EJECUCION<br>FECHA DE INICIO                                                            | FIRMA DEL CONTRATO       |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| UNICA   | CONSTRUCCION DE 4,394.57 M <sup>2</sup> , DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA, A REALIZARSE EN 186 VIVIENDAS DE 49 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CARICHI, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA | PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CARICHI | 62 DIAS NATURALES DEL 17/08/2011 AL 17/10/2011<br>INICIO DE LOS TRABAJOS EL 17 DE AGOSTO DE 2011 | 12/08/2011<br>12:00 HRS. |

LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN LAS FECHAS Y HORARIOS INDICADOS EN LA COLUMNA RESPECTIVA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA UBICADA EN EL DOMICILIO ARRIBA INDICADO.

CHIHUAHUA, CHIH, A 19 DE JULIO DE 2011.  
SUBDELEGADO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA  
**LIC. LUIS ERNESTO ORTIZ HERRERA**  
RUBRICA.

(R.- 329196)

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON

**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004-11**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para obtención en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Zaragoza número 1000 Sur, mezzanine, colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, México, teléfono 81-30-83-00 y fax 83-40-40-17, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-020000998-N6-2011

|                                                     |                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                 | Construcción de piso firme de concreto hidráulico premezclado a realizarse en 1539 viviendas de 17 localidades en los municipios de Guadalupe, Juárez y Monterrey. |
| <b>Volumen de licitación</b>                        | Construcción de 34,355.97 M <sup>2</sup> , de piso firme de concreto hidráulico premezclado.                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>            | 12 de julio de 2011.                                                                                                                                               |
| <b>Visita al sitio de ejecución de los trabajos</b> | 20 de julio de 2011, 12:00 horas, oficinas de la Sedesol Delegación Nuevo León.                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 21 de julio de 2011, 12:00 horas.                                                                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>     | 1 de agosto de 2011, 12:00 horas.                                                                                                                                  |

La prestación de los servicios objeto de esta licitación se hará conforme a las características y especificaciones estipuladas en el anexo 1, el cual forma parte integral de la convocatoria.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la sala de Juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Nuevo León, ubicada en Zaragoza número 1000 Sur, mezzanine, colonia Centro, Monterrey, en el Estado de Nuevo León.

MONTERREY, N.L., A 12 DE JULIO DE 2011.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON

**LIC. MIGUEL ANGEL TREVIÑO SANDOVAL**

RUBRICA.

(R.- 329194)

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****CONVOCATORIA 001****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-016000989-N3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad número 5, 2do. piso, colonia Santa María Ahuacatlán, código postal 62100, Cuernavaca, Morelos, teléfono 017773299705, los días 19 al 25 de julio del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de materiales y útiles de oficina.        |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/07/2011.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/07/2011, 10:00 horas.                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No aplica.                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 1/08/2011, 10:00 horas.                               |

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-016000989-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad número 5, 2do. piso, colonia Santa María Ahuacatlán, código postal 62100, Cuernavaca, Morelos, teléfono 017773299705, los días 19 al 25 de julio del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio de limpieza.                                 |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/07/2011.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/07/2011, 11:00 horas.                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 26/07/2011, 11:00 horas.                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 1/08/2011, 11:00 horas.                               |

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-016000989-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad número 5, 2do. piso, colonia Santa María Ahuacatlán, código postal 62100, Cuernavaca, Morelos, teléfono 017773299705, los días 19 al 25 de julio del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio de vigilancia.                               |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/07/2011.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/07/2011, 12:00 horas.                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 26/07/2011, 12:00 horas.                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 1/08/2011, 12:00 horas.                               |

CUERNAVACA, MOR., A 19 DE JULIO DE 2011.

“CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 154 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS, PREVIA DESIGNACION,

FIRMA EL SUBDELEGADO DE PLANEACION Y FOMENTO SECTORIAL”

ENCARGADO DE DESPACHO

**ING. JOSE LUIS NEGRETE LABRA**

RUBRICA.

**(R.- 329212)**

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE

**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 007**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-016B00018-N15-2011, LO-016B00018-N16-2011, LO-016B00018-N17-2011, LO-016B00018-N18-2011, LO-016B00018-N19-2011, cuyas Convocatorias contienen los requisitos de participación disponibles en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas que ocupa el Distrito de Riego 017, sita en avenida Francisco I. Madero número 385 Nte., código postal 35150, Lerdo, Durango, teléfono 01(871) 725 14 96 extensión 1482 o 1450, de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma hasta seis días antes de la fecha de apertura.

## Licitación LO-016B00018-N15-2011

|                                                 |                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación del canal principal Sacramento del km 33+300 al km 35+800 tramos alternos en el Municipio de Francisco I. Madero, Estado de Coahuila. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/07/2011.                                                                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/07/2011, 9:30 horas.                                                                                                                              |
| <b>Visita al sitio de la obra</b>               | 28/07/2011, 9:00 horas.                                                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/08/2011, 9:30 horas.                                                                                                                               |

## Licitación LO-016B00018-N16-2011

|                                                 |                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación del canal principal Sacramento del km 37+440 al km 41+250 tramos alternos en el Municipio de Francisco I. Madero, Estado de Coahuila. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/07/2011.                                                                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/07/2011, 11:30 horas.                                                                                                                             |
| <b>Visita al sitio de la obra</b>               | 28/07/2011, 9:00 horas.                                                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/08/2011, 9:30 horas.                                                                                                                               |

## Licitación LO-016B00018-N17-2011

|                                                 |                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación del canal principal Santa Rosa Tlahualilo en el Tramo del km 6+350 al 7+350 y obra complementaria en el canal Sacramento en los Municipios de Gómez Palacio y Lerdo, en el Estado de Durango. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/07/2011.                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28/07/2011, 16:00 horas.                                                                                                                                                                                     |
| <b>Visita al sitio de la obra</b>               | 27/07/2011, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/08/2011, 13:30 horas.                                                                                                                                                                                      |

## Licitación LO-016B00018-N18-2011

|                                                 |                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Supervisión y Control de Calidad de los trabajos de las Licitaciones LO-016B0018-N15-2011, LO-016B0018-N16-2011, LO-016B0018-N17-2011, LO-016B00018-N19-2011. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/07/2011.                                                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/07/2011, 17:30 horas.                                                                                                                                      |
| <b>Visita al sitio de la supervisión</b>        | 28/07/2011, 9:00 horas.                                                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/08/2011, 16:00 horas.                                                                                                                                       |

## Licitación LO-016B00018-N19-2011

|                                                 |                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Conservación diferida en la red mayor y obras de cabeza del Distrito de Riego 017 Región Lagunera. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/07/2011.                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28/07/2011, 17:30 horas.                                                                           |
| <b>Visita al sitio de la obra</b>               | 27/07/2011, 9:00 horas.                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/08/2011, 16:00 horas.                                                                            |

TORREON, COAH., A 19 DE JULIO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE

**ING. CELSO CASTRO SANCHEZ**

RUBRICA.

(R.- 329054)

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA BALSAS

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 4, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 9 fracción II, 79 fracción VI, del Reglamento interior de la Comisión Nacional del Agua, primero y segundo fracción IV del "Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010 y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, del Organismo de Cuenca Balsas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican; para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, mediante el mecanismo de evaluación de puntos o porcentajes, y otro de servicios relacionados con la obra pública para supervisión de obra sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria a la licitación pública nacional número LO-016b00017-N24-2011, para la contratación de obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado mediante el mecanismo de evaluación de puntos o porcentajes



La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en Construcción de la Presa de Almacenamiento Picacho, dos líneas de conducción, una del Canal Ferrerías hasta la presa, y la otra de la obra de toma de la misma presa hacia el propio Canal Ferrerías; y establecimiento del sistema de riego tecnificado, mediante tuberías con multicompuertas, Municipio de Zacualpan de Amilpas, Estado de Morelos, para ejecutarse en Zacualpan de Amilpas, Estado de Morelos, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Balsas, a las 10:00 horas del día 21 de julio de 2011, siendo atendidos por el ingeniero Richard Gómez Zúñiga, con cargo de Jefe de Proyecto de Supervisión de Infraestructura Hidroagrícola, con número telefónico 01 777 3113022, extensión 1421.

La primera junta de aclaraciones será: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Balsas, a las 16:00 horas del día 21 de julio de 2011.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Balsas, a las 10:00 horas del día 28 de julio de 2011.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 13 de julio de 2011.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Balsas, ubicadas en avenida Universidad número 5, colonia Santa María Ahuacatitlán, código postal 62100, Cuernavaca, Morelos, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Convocatoria a la licitación pública nacional número LO-016b00017-N25-2011, para la contratación de los servicios relacionados con la obra pública para supervisión de obra, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado mediante el mecanismo de evaluación binario

Los servicios relacionados con la obra pública para supervisión de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en supervisión y control de calidad de las obras de construcción de la Presa de Almacenamiento Picacho, dos líneas de conducción, una del Canal Ferrerías hasta la presa, y la otra de la obra de toma de la misma presa hacia el propio Canal Ferrerías; y establecimiento del sistema de riego tecnificado, mediante tuberías con multicompuertas, Municipio de Zacualpan de Amilpas, Estado de Morelos, para ejecutarse en Zacualpan de Amilpas, Estado de Morelos, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Balsas, a las 10:00 horas del día 21 de julio de 2011, siendo atendidos por el ingeniero Richard Gómez Zúñiga, con cargo de Jefe de Proyecto de Supervisión de Infraestructura Hidroagrícola, con número telefónico 01 777 3113022, extensión 1421.

La primera junta de aclaraciones será: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Balsas, a las 17:00 horas del día 21 de julio de 2011.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Balsas, a las 16:00 horas del día 28 de julio de 2011.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 13 de julio de 2011.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Balsas, ubicadas en avenida Universidad número 5, colonia Santa María Ahuacatitlán, código postal 62100, Cuernavaca, Morelos, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE  
CUERNAVACA, MOR., A 19 DE JULIO DE 2011.  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA  
**C. PABLO JAIME JIMENEZ BARRANCO**  
RUBRICA.

(R.- 329024)

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

**CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL****No. LO-016B00010-N22-2011, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 4, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 9 letra a, fracciones IX y XXXV, 1, 12 bis, 12 bis 1, 12 bis 2 fracción VI, 12 bis 4 y 12 bis 6 fracciones IV y V, 1, 6 segundo y cuarto párrafos fracción IX, 9 fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado A, 11 apartado B, fracción VIII, 82 fracción XX del Reglamento interior de la Comisión Nacional del Agua, primero y segundo fracción IX del “Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los organismos de cuenca de la Comisión Nacional del Agua”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010. Primero del “Acuerdo por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante el Organismo de Cuenca Golfo Norte, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de servicios relacionados con la obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con lo siguiente:

Los servicios relacionados con la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en “Estudio geohidrológico en los acuíferos de: Victoria-Güemez y Márgenes del Río Purificación, Tamps.”, para ejecutarse en los municipios de Victoria, Güemez, Padilla e Hidalgo, Tamaulipas.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 19 de julio de 2011.

La junta de aclaraciones se celebrará a las 11:00 horas, el día 25 de julio del 2011, en las oficinas del Organismo de Cuenca Golfo Norte, sita en libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87030 teléfono (01 834) 315-06-61.

No habrá visita al sitio o sitios de realización de los trabajos.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas del Organismo de Cuenca Golfo Norte Lib. Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, Ciudad Victoria, Tamps., a las 12:00 horas, del día 3 de agosto de 2011.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Dirección Técnica del Organismo de Cuenca Golfo Norte, ubicadas en Lib. Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, Ciudad Victoria, Tamaulipas, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 19 DE JULIO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

**ING. ROBERTO FRANCISCO SCHULDES DAVILA**

RUBRICA.

**(R.- 329115)**

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE

**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES****RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se publicaron en CompraNet el día 19 de julio de 2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Federalismo y bulevar Culiacán sin número, primer piso, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, al teléfono (01667) 715-50-70, 713-20-91 y fax 713-98-14, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y 15:00 a 17:00 horas.

| No. de licitación     | Descripción de la licitación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Volumen a adquirir                                   | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de los trabajos | Presentación y apertura de proposiciones |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|------------------------------------------|
| LO-016B00002-N70-2011 | Supervisión técnica, financiera y control de calidad para la Construcción de la ampliación rectificación encauzamiento, desazolve, bordos perimetrales en ambas márgenes y estructuras, del Río la Saucedá media; cauce central tramo 0+000 al 3+200; cauce margen derecha tramo 0+000 al 1+350; cauce margen izquierda tramo 0+000 al 0+940 y cauce central tramo 3+200 al 6+160, Municipio Durango, Estado de Durango. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria | 27/07/2011<br>10:00 horas | 25/07/2011<br>9:00 horas        | 3/08/2011<br>9:00 horas                  |
| LO-016B00002-N71-2011 | Construcción de la ampliación rectificación encauzamiento, desazolve, bordos perimetrales en ambas márgenes y estructuras, del Río la Saucedá media; cauce central tramo 0+000 al 3+200; cauce margen derecha tramo 0+000 al 1+350 y cauce margen izquierda tramo 0+000 al 0+940, Municipio Durango, Estado de Durango.                                                                                                  | Los detalles se determinan en la propia convocatoria | 27/07/2011<br>12:00 horas | 25/07/2011<br>9:00 horas        | 3/08/2011<br>12:30 horas                 |
| LO-016B00002-N72-2011 | Construcción de la ampliación rectificación encauzamiento, desazolve y bordos perimetrales en ambas márgenes del Río la Saucedá media; cauce central tramo 3+200 al 6+160; Municipio Durango, Estado de Durango.                                                                                                                                                                                                         | Los detalles se determinan en la propia convocatoria | 27/07/2011<br>14:00 horas | 25/07/2011<br>9:00 horas        | 3/08/2011<br>16:00 horas                 |

|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                      |                           |                          |                          |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------|--------------------------|
| LO-016B00002-N73-2011 | Entubamiento del arroyo Los Becos en la localidad de Costa Rica, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa                                                                                                                                                                                                 | Los detalles se determinan en la propia convocatoria | 28/07/2011<br>9:00 horas  | 26/07/2011<br>9:00 horas | 4/08/2011<br>9:00 horas  |
| LO-016B00002-N74-2011 | Supervisión y control de calidad para el entubamiento del arroyo Los Becos en la localidad de Costa Rica, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.                                                                                                                                                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria | 28/07/2011<br>11:00 horas | 26/07/2011<br>9:00 horas | 4/08/2011<br>12:30 horas |
| LO-016B00002-N75-2011 | Modernización y entubamiento del canal Lateral izquierdo 12+620 del canal Principal Margen Derecha del Río Presidio tramo: del km 0+000 al km 3+729; del Distrito de Riego 111, Río Presidio, estado de Sinaloa                                                                                           | Los detalles se determinan en la propia convocatoria | 28/07/2011<br>9:00 horas  | 26/07/2011<br>9:00 horas | 4/08/2011<br>16:00 horas |
| LO-016B00002-N76-2011 | Supervisión de obras y control de calidad en el mantenimiento general de la obra civil y equipos electromecánicos en la obra de toma, obra de control y obra de toma elev. 115 de la presa Miguel Hidalgo y Costilla del Distrito de Riego No. 075 Río Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria | 29/07/2011<br>9:00 horas  | 27/07/2011<br>9:00 horas | 5/08/2011<br>9:00 horas  |
| LO-016B00002-N77-2011 | Rehabilitación y modernización mediante el entubamiento del canal principal Viejo Colorado del km 23+490 al km 24+182, dentro del área de influencia de la Red Mayor del Distrito de Riego 109 Río San Lorenzo, Eldorado, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.                                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria | 29/07/2011<br>9:00 horas  | 27/07/2011<br>9:00 horas | 5/08/2011<br>12:30 horas |
| LO-016B00002-N78-2011 | Trabajos de control biológico de Lirio Acuático en presas de almacenamiento, presas derivadoras y ríos del Distrito de Riego No. 010 Culiacán-Humaya, Sinaloa.                                                                                                                                            | Los detalles se determinan en la propia convocatoria | 29/07/2011<br>9:00 horas  | 27/07/2011<br>9:00 horas | 5/08/2011<br>16:00 horas |

CULIACAN, SIN., A 19 DE JULIO DE 2011.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE  
**LIC. DALVINGH ITURRIOS CORRALES**  
RUBRICA.

(R.- 329059)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 007**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000963-N107-2011

|                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                 | Ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical; así como reconstrucción de la base existente, carpeta asfáltica, cunetas, alcantarillas, desazolve de cunetas, obras de drenaje y señalamiento horizontal de la carretera Sultepec-la Goleta, tramo: km 0+000 al 17+700, en el Municipio de Sultepec, en el Estado de México. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                           | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>            | 19 de julio de 2011.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 26 de julio de 2011, 10:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                       | 25 de julio de 2011, 9:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>     | 3 de agosto de 2011, 10:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Medios que se utilizarán para su realización</b> | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.                                                                                                                                                                           |

Licitación pública nacional número LO-009000963-N108-2011

|                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                 | Ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical, del camino: Concepción de Los Baños-Jalpa de Los Baños-San Francisco del Río, tramo del km 0+000 al 3+500, en el Municipio de Ixtlahuaca, en el Estado de México. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                           | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>            | 19 de julio de 2011.                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 26 de julio de 2011, 12:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                       | 25 de julio de 2011, 9:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>     | 3 de agosto de 2011, 13:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Medios que se utilizarán para su realización</b> | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.                                                               |

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 19 DE JULIO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO

**ING. GELACIO CARREÑO ROMAN**

RUBRICA.

(R.- 329198)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT CHIAPAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Central Oriente número 1228, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01(961) 6133189, los días de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000970-N128-2011

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Modernización a base de la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en 7 mts de ancho de corona, del km 13+200 al 17+700, del la carretera alimentadora Sesecapa-Las Salinas, Municipio de Mapastepec, en el Estado de Chiapas |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/07/2011.                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/07/2011, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 26/07/2011, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/08/2011, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                         |

Licitación pública nacional número LO-009000970-N129-2011

|                                                 |                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reconstrucción del km 0+000 al 4+000 hasta nivel de pavimento del camino Chapingo-Ejido Morelos, Municipio de Huixtla, en el Estado de Chiapas. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/07/2011.                                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/07/2011, 11:00 horas.                                                                                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 26/07/2011, 9:00 horas.                                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/08/2011, 12:00 horas.                                                                                                                         |

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 19 DE JULIO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIAPAS

**ING. ERNESTO JAUREGUI ASOMOZA**

RUBRICA.

(R.- 329167)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LO-009000062-I17-2011, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 11, ala Poniente, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., al teléfono 54.82.42.00, extensiones 16070 y 16070.

Licitación número LO-009000062-I17-2011

|                                                 |                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Estudio para el Establecimiento de Convenios con Actores Relacionados y Acuerdos de Procesos para la Implementación de Proyectos ITS". |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19 de julio de 2011.                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29 de julio de 2011, 10:00 horas.                                                                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No se realizará visita.                                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 8 de agosto de 2011, 11:00 horas.                                                                                                       |

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 19 DE JULIO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

**LIC. ADOLFO X. ZAGAL OLIVARES**

RUBRICA.

(R.- 329161)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT TLAXCALA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Guridi y Alcocer Esquina Calzada de los Misterios sin número, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlax., teléfonos 01 246 46 2 41 18 y 01 246 46 2 13 55, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000018-N3-2011

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Ampliación a cuatro carriles de la carretera Apizaco-Tlaxco del km 20+880 al 22+700, consistente en la construcción terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias y señalamiento en el Estado de Tlaxcala. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                                                                                                                                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 14/07/2011.                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/07/2011, 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 26/07/2011, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 2/08/2011, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                      |

TLAXCALA, TLAX., A 19 DE JULIO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TLAXCALA

**ING. GUILLERMO HERNANDEZ MERCADO**

RUBRICA.

(R.- 329168)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES****DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número LO-009000062-N16-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 10, ala Oriente, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., a los teléfonos 57.23.93.00 o 57.23.94.00, extensiones 16011 y 16057.

Licitación número LO-009000062-N16-2011

|                                                 |                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Desarrollo del Plan Estratégico para la Instrumentación del Esquema de Administración Integral de Corredores Binacionales en Conjunto con el Departamento de Transporte de EUA". |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/07/2011.                                                                                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/07/2011, 10:00 horas.                                                                                                                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No se realizará visita.                                                                                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/08/2011, 10:00 horas.                                                                                                                                                           |

ATENTAMENTE  
MEXICO, D.F., A 19 DE JULIO DE 2011.  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO  
**ADOLFO X. ZAGAL OLIVARES**  
RUBRICA.

(R.- 329164)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES****DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS  
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 025**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o., ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55)-57-23-93-00, extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional EA-009000999-N148-2011

|                                                 |                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Administración, mantenimiento preventivo y correctivo para helicóptero modelo Ecureuil AS 355n. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 14/07/2011.                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22/07/2011, 10:30 horas.                                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 21/07/2011; 10:30 horas.                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29/07/2011, 10:30 horas.                                                                        |

MEXICO, D.F., A 19 DE JULIO DE 2011.  
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS  
**ING. CLEMENTE POON HUNG**  
RUBRICA.

(R.- 329158)



**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES****DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS  
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 026**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o., ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55)-57-23-93-00, extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000999-N152-2011

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Verificación y seguimiento externo para los trabajos de modernización y ampliación de la carretera La Pera-Cuautla, tramo del km 20+700 al 34+200, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, estructuras, entronques, obras complementarias, plaza de cobro y señalamiento en el Estado de Morelos. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 14/07/2011.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22/07/2011, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 21/07/2011, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29/07/2011, 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

MEXICO, D.F., A 19 DE JULIO DE 2011.  
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS  
**ING. CLEMENTE POON HUNG**  
RUBRICA.

(R.- 329193)

**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA****DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCION DE ADQUISICIONES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 12**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta LA-011000999-N128-2011, expediente 43242, código de procedimiento 39226, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones sita Nezahualcóyotl número 127, piso 10, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas número de teléfono 01 (55) 36 01 10 00 extensión 54029.

|                                                 |                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Contratación del Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimonial y Responsabilidades de la Secretaría de Educación Pública". |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13/07/2011.                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/07/2011, 10:00 horas.                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28/07/2011, 10:00 horas.                                                                                                      |

El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en la convocatoria.

MEXICO, D.F., A 19 DE JULIO DE 2011.  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
**LIC. JESUS FERNANDO MATAN MERINO**  
RUBRICA.

(R.- 329077)

**PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida José Vasconcelos 208, piso E-3, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5625-6810 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

LPI 10315004-005/2011 CompraNet: LA-010LAT001-I35-2011

|                                                 |                                                                  |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de materiales y sustancias químicas para laboratorio |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se detallan en la propia convocatoria.                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 14/07/11.                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28/07/11 a las 12:00 horas.                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/08/11 a las 12:00 horas.                                       |

MEXICO, D.F., A 19 DE JULIO DE 2011.

FIRMA EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA, EN AUSENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 7, FRACCION III DEL REGLAMENTO DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA  
**LIC. HOMERO TORREBLANCA HERNANDEZ**

RUBRICA.

**(R.- 329098)**

**COMISION NACIONAL FORESTAL**  
**COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional de la CONAFOR, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Periférico Poniente número 5360, edificio "B" planta baja, ala Poniente, código postal 45019, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, teléfono (0133)3777-7000, extensión 3386 y fax (0133)3777-7034, a partir del día 14 de julio del año en curso de 9:00 a 18:00 horas, respectivamente.

Licitación pública mixta nacional

LA-016RHQ001-N1-2011 "Mantenimiento del Sistema Integral de Gestión de Apoyos de la CONAFOR (SIGA II)"

|                                                 |                                                                                    |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Mantenimiento del Sistema Integral de Gestión de Apoyos de la CONAFOR (SIGA II)". |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 14/07/2011.                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 25/07/2011, 10:30 horas.                                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita.                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 1/08/2011, 10:30 horas.                                                            |

ZAPOPAN, JAL., A 19 DE JULIO DE 2011.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO  
 POR EL ARTICULO 5 ULTIMO PARRAFO DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION NACIONAL  
 FORESTAL Y DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DELEGATORIO DE ATRIBUCIONES  
 NUMERO CGA/1100/2010 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2010

**C.P. JOSE MA. EUGENIO NUÑEZ MURILLO**  
 RUBRICA.

**(R.- 329227)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS

DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION NOROESTE

**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164075-002/11****EVENTO CompraNet No. LA-018TOQ092-N66-2011****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18164075-002-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Quinta Mayor y Calle "B" sin número, colonia Las Quintas, código postal 83240, Hermosillo, Sonora, teléfono 01 (662) 216-92-06 y fax 01 (662) 216-92-06, los días lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 17:30 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el C. Abraham Palacios Ochoa, con cargo de Responsable de Abastecimientos, el día 11 de julio de 2011.

|                                                 |                                        |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Torres para líneas de transmisión.     |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19 de julio de 2011.                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22 de julio de 2011 a las 10:00 horas. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No aplica para este procedimiento.     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28 de julio de 2011 a las 10:00 horas. |

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 19 DE JULIO DE 2011.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

**ING. GABRIEL VEJAR TARAZON**

RUBRICA.

**(R.- 329112)****COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LN-18164005-008/2011 y licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) número LI-18164005-009/2011, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida San Rafael número 211-C fraccionamiento Santa Cecilia código postal 54130 Tlalnepantla de Baz, Estado de México del 14 al 20 de julio y del 14 al 21 de julio del año en curso respectivamente de 9:00 a las 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Licitación pública nacional mixta LN-18164005-008/2011 para el servicio de: "Reparación de transformador trifásico" para la Central Hidroeléctrica Gral. Ambrosio Figueroa | Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) LI-18164005-009/2011 para el servicio de: "transporte de personal" para la Central Termoeléctrica Francisco Pérez Ríos |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 14 de julio de 2011                                                                                                                                                        | 14 de julio de 2011                                                                                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18 de julio de 2011 a las 11:00 horas                                                                                                                                      | 19 de julio de 2011 a las 11:00 horas                                                                                                                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No requiere                                                                                                                                                                | No requiere                                                                                                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25 de julio de 2011 a las 11:00 horas                                                                                                                                      | 26 de julio de 2011 a las 11:00 horas                                                                                                                                                                  |

ATENTAMENTE

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 19 DE JULIO DE 2011.

JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS REGIONAL

**LIC. EULOGIO JUAREZ LIENZO**

RUBRICA.

**(R.- 329083)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-005-2011**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Electrificación en 88 obras con un volumen de 1,021 postes en redes de distribución ubicadas en el Municipio de Toluca, Estado de México.                                                                                                          |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.                                                                                                                                                                                               |
| <b>Número de licitación</b>                     | LO-018TOQ115-N88-2011.                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/07/2011.                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22/07/2011, 13:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración primer piso. |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 21/07/2011, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en José Martí No. 102, colonia Ferrocarriles, Toluca, Estado de México, C.P. 50110.                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28/07/2011, 19:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración primer piso. |

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 19 DE JULIO DE 2011.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

**ING. ADRIAN RUBI ROSALES**

RUBRICA.

**(R.- 329130)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION  
DIVISION VALLE DE MEXICO CENTRO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 009**

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que se indican a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en calle Lago Iseo 236, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, código postal 11320, teléfono 01 (55) 5229-4400, extensiones 14595 y 14600.

|                                                 |                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 1) mixta número LA-018TOQ988-T281-2011. |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Mobiliario.                                                                                                              |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 751 piezas cantidad mínima<br>1,502 piezas cantidad máxima.                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/julio/2011.                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/julio/2011, 10:00 horas.                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/agosto/2011, 10:00 horas.                                                                                              |

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE  
MEXICO, D.F., A 19 DE JULIO DE 2011.  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES  
**LIC. ROBERTO MANUEL RENDON MARES**  
RUBRICA.

(R.- 329216)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMoeLECTRICOS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 14**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018TOQ053-N15-2011 (18164092-014-11), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Alejandro Volta 655, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Michoacán, teléfono (443) 322-7065, los días lunes a viernes del 19 al 29 de julio de 2011, de 9:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de la licitación</b>                  | LO-018TOQ053-N15-2011.                                                                                                     |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Mantenimiento y acondicionamiento de instalaciones y equipos superficiales, en el campo geotérmico de Cerro Prieto, B.C." |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/07/2011.                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/07/2011, 13:00 horas.                                                                                                   |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 27/07/2011, 11:00 horas.                                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 5/08/2011, 10:00 horas.                                                                                                    |

ATENTAMENTE  
MORELIA, MICH., A 19 DE JULIO DE 2011.  
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
**ING. SALVADOR ONTIVEROS ASSAD**  
RUBRICA.

(R.- 329034)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION  
DIVISION VALLE DE MEXICO NORTE  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 010/11**

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que se indican a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en boulevard Manuel Avila Camacho número 1829, colonia Ciudad Satélite, piso 1, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53100, teléfono 52-29-44-00, extensión 27092.

|                                                  |                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación:</b>                     | Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (Diferenciada 2) Mixta No. LA-018TOQ988-T212-2011. |
| <b>Descripción de la licitación:</b>             | Cables de fibra óptica.                                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>        | 13/julio/2011.                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones:</b>                    | 21/julio/2011, 10:00 horas.                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones:</b> | 28/julio/2011, 10:00 horas.                                                                                           |

|                                                  |                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación:</b>                     | Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (Diferenciada 2) Mixta No. LA-018TOQ988-T213-2011. |
| <b>Descripción de la licitación:</b>             | Tableros metal Clad.                                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>        | 13/julio/2011.                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones:</b>                    | 21/julio/2011, 14:00 horas.                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones:</b> | 28/julio/2011, 14:00 horas.                                                                                           |

Asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE  
NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 19 DE JULIO DE 2011.  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA  
DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE  
**C.P. RAUL PENICHE CANTO**  
RUBRICA.

(R.- 329065)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA DIVISIONAL CENTRO ORIENTE

**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 011**

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en los siguientes procedimientos de licitación pública de carácter nacional e internacional, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, se publicaron en CompraNet el día 19 de julio de 2011, asimismo, se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien la División de Distribución Centro Oriente, ubicada en avenida 25 Poniente número 1515, 1er. piso, colonia Volcanes, código postal 72410, Puebla, Pue., teléfonos 01 (222) 229-04-36, 42, 43, 69, 72, 73 y 79, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas.

|                                  | No. de licitación                   | Objetivo de la licitación | Junta de aclaraciones                                                  | Presentación y apertura de proposiciones |
|----------------------------------|-------------------------------------|---------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| Licitación pública nacional      | LA-018TOQ040-N125-2011 (DCO-61-11)  | Separador                 | 28/07/2011, 12:00 horas                                                | 5/08/2011, 10:00 horas                   |
|                                  | LA-018TOQ040-N122-2011 (DCO-63-11)  | Medidor multifunción      | 28/07/2011, 10:00 horas                                                | 8/08/2011, 10:00 horas                   |
| Licitación pública internacional | LA-018TOQ040-I126-2011 (DCO-62-11)  | Relevador                 | 2/08/2011, 12:00 horas                                                 | 12/08/2011, 10:00 horas                  |
|                                  | LA-018TOQ040-T127-2011 (DCO-064-11) | Fibra óptica              | 22/08/2011, 12:00 horas                                                | 31/08/2011, 10:00 horas                  |
|                                  | LA-018TOQ040-T121-2011 (DCO-65-11)  | Equipo de línea viva      | 22/08/2011 10:00 horas                                                 | 31/08/2011, 12:00 horas                  |
|                                  | LA-018TOQ040-T124-2011 (DCO-66-11)  | Camión chasis             | (Primera) 17/08/2011, 10:00 horas<br>(Segunda) 19/08/2011, 10:00 horas | 30/08/2011, 10:00 horas                  |

Los volúmenes a adquirir para cada licitación se determinan en la propia convocatoria.

PUEBLA, PUE., A 19 DE JULIO DE 2011.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

**L.A.E. REYNA DEL ROCIO REYES PATIÑO**

RUBRICA.

**(R.- 329170)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO CENTRO

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-018TOQ014-I103-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Chairel número 101, colonia Campbell, código postal 89260, Tampico, Tamps., teléfono 01-(833)-241-33-46 y fax 01 (833)-241-33-97, los días de lunes a viernes, del mes de julio del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LA-018TOQ014-I103-2011.                                                                                                   |
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Adquisición de equipos de aire acondicionado, desmantelamiento e instalación.                                             |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/07/2011.                                                                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/07/2011, 9:00 horas.                                                                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 20/07/2011, a las 9:00 horas en oficinas Divisionales, ubicadas en Av. Chairel No. 101, Col. Campbell, en Tampico, Tamps. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 5/08/2011, 9:00 horas.                                                                                                    |

TAMPICO, TAMPS., A 19 DE JULIO DE 2011.  
GERENTE DE LA DIVISION GOLFO CENTRO  
**ING. JOSE PAZ DE LA FUENTE VAZQUEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 329121)****COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA 1 LA-018TOQ015-T104-2011

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Oriente, Departamento de Compras ubicado en calle Ignacio Allende número 155, planta baja, código postal 91000, en Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 842-10-74 y 842-10-00, extensión 11509 con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional diferenciada 1 LA-018TOQ015-T104-2011 (18164039-023-11), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la dirección indicada en el proemio los días lunes a viernes días hábiles de 8:00 a 15:00 horas.

|                                                                    |                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                                | Conectores.                                                                        |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                           | 15 de julio de 2011.                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                       | 21 de julio de 2011, 10:00 horas.                                                  |
| <b>Visita a Instalaciones</b>                                      | No hay visita.                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                    | 28 de julio de 2011, 10:00 horas.                                                  |
| <b>Emisión del fallo</b>                                           | 3 de agosto de 2011, 13:00 horas.                                                  |
| <b>Plazo para suscribir contrato</b>                               | Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo.                      |
| <b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación</b> | Sala de Juntas del Departamento de Compras en el domicilio indicado en el proemio. |

ATENTAMENTE  
XALAPA, VER., A 19 DE JULIO DE 2011.  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES  
**C.P. AUSENCIO SANTOS LUIS**  
RUBRICA.

**(R.- 329103)**



**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-018TOQ001-N25-2011

La Gerencia Regional de Producción Norte con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública para los bienes que se indican, de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de procedimiento</b>                     | LA-018TOQ001-N25-2011.                                                                                                  |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                                                                       |
| <b>Descripción del objeto de la licitación</b>  | Suministro e Instalación de quince Aires Acondicionados de diferentes capacidades, 7.5 TR, 12.5 TR, 15 TR, 20 TR, 30TR. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de julio de 2011.                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22 de julio de 2011, 11:00 horas.                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 2 de agosto de 2011, 10:00 horas.                                                                                       |
| <b>Lugar de entrega de los bienes</b>           | Central Termoeléctrica José López Portillo.                                                                             |

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación, en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en avenida Pablo A. González 650 Pte., colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, teléfono (0181) 8151 30 50, 81 51 30 52 y 8151 30 53, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Central Termoeléctrica José López Portillo, ubicada en carretera Piedras Negras-Monclova, kilómetro 27.5 Nava, Coahuila, México y el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro de Capacitación de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en avenida Pablo A. González 650 Pte, colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 19 DE JULIO DE 2011.

JEFE DEPTO. REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

**C.P. FERNANDO MORENO RODRIGUEZ**

RUBRICA.

(R.- 329017)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA 1 LA-018TOQ015-T102-2011**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Comisión Federal de Electricidad, a través de su División de Distribución Oriente, Departamento de Compras ubicado en calle Ignacio Allende número 155 planta baja código postal 91000, en Xalapa, Ver., teléfonos 01 (228) 842-10-74 y 842-10-00, extensión 11509, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional diferenciada 1 LA-018TOQ015-T102-2011 (18164039-022-11), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la dirección indicada en el proemio los días lunes a viernes días hábiles de 8:00 a 15:00 horas.

|                                                                    |                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                                | Postes de concreto.                                                                |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                           | 15 de julio de 2011.                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                       | 19 de julio de 2011, 10:00 horas.                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                      | No hay visita.                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                    | 26 de julio de 2011, 10:00 horas.                                                  |
| <b>Emisión del fallo</b>                                           | 1 de agosto de 2011, 13:00 horas.                                                  |
| <b>Plazo para suscribir contrato</b>                               | Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo.                      |
| <b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación</b> | Sala de Juntas del Departamento de Compras en el domicilio indicado en el proemio. |

ATENTAMENTE  
XALAPA, VER., A 19 DE JULIO DE 2011.  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES  
**C.P. AUSENCIO SANTOS LUIS**  
RUBRICA.

(R.- 329101)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA 2 NUMERO LA-018TOQ010-T128-2011**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional diferenciada 2 número LA-018TOQ010-T128-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la dirección Gabriele D'Annunzio número 5001, colonia Prados Vallarta, código postal 45020, Zapopan, Jalisco, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LA-018TOQ010-T128-2011.                                                                                                                                                              |
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Arrendamiento de carros tanque para el transporte de combustóleo desde los centros de suministro de Pemex Refinación, a la Central Termoeléctrica Villa de Reyes en San Luis Potosí. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13 de julio de 2011.                                                                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19 de julio de 2011 a las 10:00 horas.                                                                                                                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No aplica.                                                                                                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25 de julio de 2011 a las 10:00 horas.                                                                                                                                               |
| <b>Fallo</b>                                    | 26 de julio de 2011 a las 14:00 horas.                                                                                                                                               |

ATENTAMENTE  
ZAPOPAN, JAL., A 19 DE JULIO DE 2011.  
JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA  
**ING. LUIS ARTURO VACA GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 329223)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México, número 18575055-528-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>.

|                                                                  |                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de los bienes</b>                                 | Adquisición de refacciones marca Union Pump para bombas instaladas en la Región Sur.                                                          |
| <b>Alcances de la contratación</b>                               | Se detalla en los anexos de la presente licitación.                                                                                           |
| <b>Plazo de entrega</b>                                          | 90 días naturales contados a partir de la recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.                                       |
| <b>Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación</b> | A partir de la publicación de la presente convocatoria a la fecha límite establecida en el cronograma del proceso de licitación de las bases. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                     | 27 de julio de 2011, 9:00 horas, Sala 2-H.                                                                                                    |

- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en Avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizar la proposición será: dólar americano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.  
Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE JULIO DE 2011.

E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

**ING. JULIAN ROMERO DEYA**

RUBRICA.

**(R.- 329082)**

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México número 18575055-529-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>.

|                                                                  |                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de los bienes</b>                                 | Adquisición de refacciones marca Array para válvulas de seguridad de pozos de la Región Sur.                                                  |
| <b>Alcances de la contratación</b>                               | Se detalla en los anexos de la presente licitación.                                                                                           |
| <b>Plazo de entrega</b>                                          | 45 días naturales, contados a partir de la recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.                                      |
| <b>Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación</b> | A partir de la publicación de la presente convocatoria a la fecha límite establecida en el cronograma del proceso de licitación de las bases. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                     | 26 de julio de 2011, 9:00 horas, Sala 1-H.                                                                                                    |

- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja, del Centro Técnico administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
  - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
  - La moneda en que deberán cotizar la proposición será: dólar americano.
  - No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
  - Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE JULIO DE 2011.

E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

**ING. JULIAN ROMERO DEYA**

RUBRICA.

**(R.- 329079)**

## PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS  
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO.

### CONVOCATORIA A LICITACION No. 18575026-537-11

**SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA ABIERTA  
DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE**

|                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción del bien y servicios</b> | Adquisición de equipos de medición eléctricos e instrumentos, incluye adiestramiento en el uso de medidor de aislamiento, cámara termográfica y calibrador de procesos.                                                                                                          |
| <b>Fundamento legal</b>                 | Artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos y de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. |
| <b>Pueden participar</b>                | Proveedores mexicanos y extranjeros.                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>No pueden participar</b>             | Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.          |

#### Bases de licitación:

|                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Consulta y venta</b> | Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 29 de julio de 2011, en Internet: <a href="http://www.pep.pemex.com">http://www.pep.pemex.com</a> , o bien, en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01938 3811200, extensiones 224-77, 224-74, 225-20, en días hábiles; en el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. |
| <b>Costo</b>            | Se obtendrán de forma gratuita; sin embargo los interesados en participar deberán solicitar su inscripción mediante el documento DA-03, anexo a las bases de la licitación.                                                                                                                                                                                                                                                                              |

#### Cronograma:

|                                                          |                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Junta de aclaraciones</b>                             | 20 de julio de 2011 a las 10:00 horas                                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>          | 9 de agosto de 2011 a las 9:00 horas                                                                                                                             |
| <b>Fechas de análisis y evaluación de las propuestas</b> | Del 9 al 18 de agosto de 2011                                                                                                                                    |
| <b>Junta pública para dar a conocer el fallo</b>         | 24 de agosto de 2011 a las 17:00 horas                                                                                                                           |
| <b>Fecha estimada para formalizar el contrato</b>        | 13 de septiembre de 2011                                                                                                                                         |
| <b>Plazo de entrega</b>                                  | Posición No. 1 a 22: 42 días naturales.<br>Posición No. 23: 62 días naturales.<br>Contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato. |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Lugar de entrega de los bienes y realización de los servicios</b>                                                                                                                                                                                                                                                             | Posición No. 1 a 22: almacén general de la Terminal Marítima Dos Bocas, ubicada en Paraíso, Tabasco y Posición No. 23: Paraíso, Tabasco. |
| La junta de aclaraciones se llevará a cabo en sala de licitaciones No. 3 y el acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo, serán en la sala de licitaciones No. 1, ambas de la Subgerencia de Recursos Materiales, SO., sita en calle Universidad No. 12, Col. Pemex I, Ciudad del Carmen, Campeche, C.P. 24180. |                                                                                                                                          |

## Aspectos generales

|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Idioma(s)</b>                                 | Español.                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Envío de propuestas</b>                       | Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.                                                                                                       |
| <b>Moneda de cotización</b>                      | Peso mexicano, dólar americano.                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Condiciones de reserva o confidencialidad</b> | El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP". |

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 19 DE JULIO DE 2011.  
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO.  
**C.P. LUIS MANUEL GALVAN ARCOS**  
RUBRICA.

(R.- 329078)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION DE  
PETROLEOS MEXICANOS

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION PATRIMONIAL

**AVISO MODIFICATORIO**

**A TODOS LOS ADQUIRENTES DE BASES DE LAS LICITACIONES PUBLICAS Nos.  
SUAP-ME/235/11 A SUAP-ME-241/11**

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se comunica a los adquirentes de bases de las Licitaciones Públicas antes mencionadas, que se modifica dicha convocatoria, a efecto de cambiar el domicilio donde se celebrará el acto de presentación, apertura de ofertas y de fallo, para quedar de la siguiente forma:

| <b>Dice</b>                                                                                                                                                                                                                        | <b>Debe decir</b>                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 22 de julio de 2011, a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito No. 56, tercer piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F. | El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 22 de julio de 2011, a las 10:00 horas, en la calle de Lago Alberto No. 442, segundo piso, despacho 10, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México, D.F. |

Salvo la modificación señalada, el texto de la convocatoria de referencia permanece en sus términos originales.

MEXICO, D.F., A 19 DE JULIO DE 2011.  
EL SUBGERENTE DE APOYO LEGAL Y FORMALIZACION INMOBILIARIA  
**LIC. JUAN ZUANI GONZALEZ**  
RUBRICA.

(R.- 329091)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION  
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION  
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES, DIVISION SUR

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****No. 18575069-541-11**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 54 Y 55 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS (LPM); 50 FRACCION I, 53 FRACCION I Y 55 DE SU REGLAMENTO, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS (DAC), SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, QUE SE INDICA A CONTINUACION:

|                                                                   |                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>                               | TRABAJOS DE REGISTROS GIROSCOPICOS PARA LOS POZOS PETROLEROS DE LA REGION SUR.                                                                                               |
| <b>ALCANCES DE LA CONTRATACION</b>                                | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.                                                                                                                        |
| <b>VIGENCIA ESTIMADA</b>                                          | 31 DE DICIEMBRE DE 2012.                                                                                                                                                     |
| <b>PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES (PRECALIFICACION)</b>            | 21/07/2011, 16:30 HORAS, SALA 3 DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION SUR, UBICADA EN EL EDIFICIO 3 PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA. |
| <b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS (1ER. ACTO)</b> | 29/08/2011, 9:30 HORAS, SALA 2 DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION SUR, UBICADA EN EL EDIFICIO 3 PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA.  |

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES A PARTIR DE ESTA FECHA DE MANERA ELECTRONICA EN LA DIRECCION [www.pep.pemex.com](http://www.pep.pemex.com), Y EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, UBICADO EN EL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, EDIFICIO 3, PLANTA ALTA, SITA EN: AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE No. 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL EN VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 01(993) 310-62-62, EXTENSIONES 20657 Y 20668, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES. LAS BASES DE LICITACION SERAN GRATUITAS, PERO SERA REQUISITO SOLICITAR POR ESCRITO LA INSCRIPCION CORRESPONDIENTE.
- LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- LAS MONEDAS EN LA QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS: DOLAR AMERICANO Y PESO MEXICANO.
- EN ESTA LICITACION NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDAS EN TERMINOS DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS, SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.
- CONFIDENCIALIDAD: CONFORME AL DOCUMENTO "DA-6".
- EN ESTA LICITACION HABRA ETAPA DE PRECALIFICACION, LA CUAL ES UNA PRIMERA ETAPA DE EVALUACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE JULIO DE 2011.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION

**L.A.E. JOSE TOMAS HUMANN ADAME**

RUBRICA.

(R.- 329084)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
**GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR**  
**SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**  
**CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, número 18575062-541-11 cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

|                                                                  |                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la obra</b>                                    | Corrección de anomalías a la infraestructura civil en los edificios de la zona industrial del Activo Integral Bellota Jujo y/u otras de la Región Sur |
| <b>Alcances de la contratación</b>                               | Se detalla en los anexos de la presente licitación                                                                                                    |
| <b>Plazo de ejecución</b>                                        | 810 días naturales                                                                                                                                    |
| <b>Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación</b> | A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 8 de agosto de 2011.                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                     | 27 de julio de 2011<br>9:00 horas.<br>Sala "Reforma"                                                                                                  |
| <b>Entrega de documentación para precalificación</b>             | 9 de agosto de 2011.<br>9:00 horas.<br>Sala "Comalcalco"                                                                                              |

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en Avenida Campo Sitio Grande Número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la Información Confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.  
Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE JULIO DE 2011.  
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**ING. JULIAN ROMERO DEYA**  
RUBRICA.

(R.- 329133)



**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575062-542-11 cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

|                                                                  |                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la obra</b>                                    | "Conservación y mejoramiento de las instalaciones del Activo Integral Samaria Luna y/u otros de la Región Sur". |
| <b>Alcances de la contratación</b>                               | Se detalla en los anexos de la presente licitación.                                                             |
| <b>Plazo de ejecución</b>                                        | 810 días naturales.                                                                                             |
| <b>Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación</b> | A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 8 de agosto de 2011.                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                     | 27 de julio de 2011.<br>12:00 horas<br>Sala Comalcalco.                                                         |
| <b>Entrega de documentación para precalificación</b>             | 9 de agosto de 2011.<br>9:00 horas.<br>Sala Reforma.                                                            |

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.  
Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE JULIO DE 2011.

E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**ING. JULIAN ROMERO DEYA**

RUBRICA.

**(R.- 329138)**

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575062-543-11 cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

|                                                                  |                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la obra</b>                                    | "Rehabilitación y modificación a edificios administrativos, industriales y talleres del Activo Samaria Luna y/u otros Activos de la Región Sur". |
| <b>Alcances de la contratación</b>                               | Se detalla en los anexos de la presente licitación.                                                                                              |
| <b>Plazo de ejecución</b>                                        | 810 días naturales.                                                                                                                              |
| <b>Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación</b> | A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 5 de agosto de 2011.                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                     | 27 de julio de 2011.<br>12:00 horas.<br>Sala Ciudad Pemex.                                                                                       |
| <b>Entrega de documentación para precalificación</b>             | 8 de agosto de 2011.<br>9:00 horas.<br>Sala Reforma.                                                                                             |

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la Información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE JULIO DE 2011.  
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**ING. JULIAN ROMERO DEYA**  
RUBRICA.

**(R.- 329142)**

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575062-544-11 cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

|                                                                  |                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la obra</b>                                    | "Construcción de infraestructura para manejo y transporte de hidrocarburos en la Región Sur (Paquete 5P 3)". |
| <b>Alcances de la contratación</b>                               | Se detalla en los anexos de la presente licitación.                                                          |
| <b>Plazo de ejecución</b>                                        | 445 días naturales.                                                                                          |
| <b>Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación</b> | A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 8 de agosto de 2011.                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                     | 27 de julio de 2011.<br>9:00 horas.<br>Sala Ciudad Pemex.                                                    |
| <b>Entrega de documentación para precalificación</b>             | 9 de agosto de 2011.<br>9:00 horas.<br>Sala Ciudad Pemex.                                                    |

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la Información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE JULIO DE 2011.

E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**ING. JULIAN ROMERO DEYA**

RUBRICA.

(R.- 329144)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575062-545-11 cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

|                                                                  |                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la obra</b>                                    | Rehabilitación de la infraestructura eléctrica de líneas de transmisión y distribución en alta, media y baja tensión a instalaciones del Activo Integral Bellota-Jujo. |
| <b>Alcances de la contratación</b>                               | Se detalla en los anexos de la presente licitación.                                                                                                                    |
| <b>Plazo de ejecución</b>                                        | 810 días naturales.                                                                                                                                                    |
| <b>Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación</b> | A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 9 de agosto de 2011.                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                     | 28 de julio de 2011.<br>9:00 horas.<br>Sala "Reforma".                                                                                                                 |
| <b>Entrega de documentación para precalificación</b>             | 10 de agosto de 2011.<br>12:00 horas.<br>Sala "Reforma".                                                                                                               |

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la Información Confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE JULIO DE 2011.

E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

**ING. JULIAN ROMERO DEYA**

RUBRICA.

**(R.- 329147)**

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575062-546-11 cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

|                                                                  |                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la obra</b>                                    | Rehabilitación, adecuación y optimización a las instalaciones de Luna, Sen y Pijije y/u otras del Activo Integral Samaria Luna. |
| <b>Alcances de la contratación</b>                               | Se detalla en los anexos de la presente licitación.                                                                             |
| <b>Plazo de ejecución</b>                                        | 810 días naturales.                                                                                                             |
| <b>Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación</b> | A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 8 de agosto de 2011.                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                     | 27 de julio de 2011.<br>9:00 horas.<br>Sala "Comalcalco".                                                                       |
| <b>Entrega de documentación para precalificación</b>             | 10 de agosto de 2011.<br>9:00 horas.<br>Sala "Reforma".                                                                         |

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
  - El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
  - La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
  - No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
  - Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE JULIO DE 2011.

E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

**ING. JULIAN ROMERO DEYA**

RUBRICA.

**(R.- 329149)**

**PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AVENIDA MARINA NACIONAL No. 329, EDIFICIO "B-1", 4o. PISO, PETROLEOS MEXICANOS, C.P. 11311,

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 1944-5608, FAX 1944-5592

**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. PGPB-ZC-LN-0024/2011**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50, fracción I y 53 fracción I de su Reglamento y artículo 15 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

| Descripción general de la obra                                                                                                          | Costo de las bases                      | Plazo para adquirir las bases de manera electrónica                   | Visita de obra                     | junta de aclaraciones              | Acto de apertura de proposiciones   | Plazo de ejecución |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|--------------------|
| Rehabilitación general de la caldera CB-2 en el Sector Terminal Refrigerada Pajaritos del Complejo Procesador de Gas Area Coatzacoalcos | \$4,000.00<br>(cuatro mil pesos 00/100) | A partir de:<br>19 de julio de 2011<br>hasta:<br>12 de agosto de 2011 | 22 de julio de 2011<br>11:00 horas | 26 de julio de 2011<br>11:00 horas | 19 de agosto de 2011<br>10:00 horas | 97 días naturales  |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://www.pemex.com>. y únicamente para consulta en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, piso 4o. Petróleos Mexicanos, México, D.F., código postal 11311, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas. La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida, en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S.A., con ficha de depósito "CIE", convenio en moneda nacional número 6712-6, concepto: licitación número PGPB-ZC-LN-0024/2011, referencia: razón social de licitante.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de licitaciones número 1, ubicada en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, Petróleos Mexicanos, México, D.F., código postal 11311.
- La visita al sitio de los trabajos será el día 22 de julio en el Complejo Procesador de Gas Area Coatzacoalcos, atenderá el Ing. Evaristo Barroso Méndez, ubicación en la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, kilómetro 5.5 Zona Industrial Pajaritos, teléfono (921) 2180213, extensión 31155.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Los licitantes deberán de especificar en sus proposiciones la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas (DAC's).

DISTRITO FEDERAL, A 19 DE JULIO DE 2011.  
SUBGERENTE DE CONCURSOS Y CONTRATOS  
**ING. JESUS GIL RAMIREZ**  
RUBRICA.

**(R.- 329086)**

**PEMEX PETROQUIMICA**  
**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**  
**SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA CN-PA-LPM-002-11**

En términos de lo dispuesto en los artículos 25, 27, 28 y 134 constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el ramo del Petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Descripción de los trabajos                                                                                                               | Visita de obra            |
|-------------------|--------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 18578022-502-11   | \$1,200.00         | 1/08/2011                            | Mantenimiento y conservación año 2011 del boulevard al C.P. Morelos y Camino de Acceso al C.P. Pajaritos, propiedad de Pemex Petroquímica | 25/07/2011<br>10:00 horas |

| Junta de aclaraciones     | Entrega de documentos para etapa de precalificación | Resultado de precalificación | Presentación y apertura de proposiciones | Fecha de inicio |
|---------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------------|-----------------|
| 26/07/2011<br>10:00 horas | 2/08/2011<br>10:00 horas                            | 5/08/2011<br>14:00 horas     | 11/08/2011<br>10:00 horas                | 2/09/2011       |

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Obra Pública Ley Pemex/Convocatoria, bases de licitación o en la Jefatura de Obra Pública del Complejo Petroquímico Pajaritos, ubicada en carretera Coatzacoalcos Villahermosa kilómetro 7.5, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver. (domicilio de la convocante), teléfono 01 921 2110202, extensiones 32251 y 32412, los días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. Para adquirir las bases de licitación los interesados podrán presentarse previo pago en la Jefatura de Obra Pública en el domicilio de la convocante los días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

El costo de adquisición de las bases de licitación es de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) incluido el IVA y los interesados en obtenerlas deberán utilizar la opción a través del sistema de pago en Banco Banamex, mediante depósito en firme o transferencia electrónica a la cuenta: 7373951 sucursal 757 con clabe: 002854075773739515 a nombre de Pemex Petroquímica. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

El plazo de ejecución de los trabajos a desarrollar para la licitación 18578022-502-11 es de 120 días naturales.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: moneda nacional (peso mexicano).

No se otorgará anticipo.

La visita a las instalaciones, la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuarán en la sala de juntas de la Jefatura de Obra Pública en el interior del Complejo Petroquímico Pajaritos, ubicada en el domicilio de la convocante.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

COATZACOALCOS, VER., A 19 DE JULIO DE 2011.  
 SUPERINTENDENTE INT. DE RECURSOS MATERIALES  
**ING. ERASMO HERNANDEZ BOUSSART**  
 RUBRICA.

(R.- 329191)

**PEMEX PETROQUIMICA**  
**COMPLEJO PETROQUIMICO COSOLEACAQUE**  
**SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CN-CS-003-11**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Pemex Petroquímica informa que publicó en CompraNet la convocatoria a la licitación pública nacional número LO-018T4O013-N4-2011, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, misma que contiene la siguiente licitación:

| No. de licitación                               | Fecha de publicación en CompraNet        | Descripción de los trabajos                                                                                                                          | Visita de obra                     |                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------|
| LO-018T4O013-N4-2011<br>Nacional<br>Electrónica | 19 de julio de 2011                      | Impermeabilización de losas de azotea en cuartos de control, subestaciones eléctricas y áreas administrativas del Complejo Petroquímico Cosoleacaque | 25 de julio de 2011<br>10:00 Hrs.  |                      |
| Junta de aclaraciones                           | Presentación y apertura de proposiciones | Fecha de fallo                                                                                                                                       | Firma de contrato                  | Fecha de inicio      |
| 25 de julio de 2011<br>13:00 Hrs.               | 2 de agosto de 2011<br>10:00 Hrs.        | 8 de agosto de 2011<br>14:00 Hrs.                                                                                                                    | 15 de agosto de 2011<br>14:00 Hrs. | 17 de agosto de 2011 |

Los interesados en participar podrán acudir al Departamento de Obra Pública (edificio "I"), ubicado en el interior del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, con domicilio en carretera Costera del Golfo kilómetro 39+400 sin número, S/C, código postal 96340, Cosoleacaque, Ver., para obtener copia del texto de la convocatoria, o bien, podrán obtenerla en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx/>.

COSOLEACAQUE, VER., A 19 DE JULIO DE 2011.  
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**ING. MELESIO MIRANDA FIGUEROA**  
 RUBRICA.

**(R.- 329187)**

**PEMEX REFINACION**  
 SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO  
 GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO CENTRO  
**CONVOCATORIA 008/2011**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (PRESENCIAL)**  
**DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS**  
**POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**No. DE LA LICITACION P1LI445006**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos P1LI445006 para la contratación de la adquisición de llantas para autotankers 11R24.5, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

"Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s).

Lugar de entrega de los bienes: en los almacenes de las terminales de almacenamiento y reparto Centro ubicadas en T.A.R. Celaya-carretera Celaya-Salamanca, kilómetro 3 sin número, código postal 38020, Celaya, Gto., T.A.R. Cuautla-kilómetro 12.5 carretera Cuautla-Izúcar de Matamoros, avenida José Ma. Morelos sin número Parque Industrial, código postal 62741, Cuautla, Mor., T.A.R. Cuernavaca-kilómetro 6.200 Paseo



Cuauhnáhuac, carretera Federal a Cuautla, código postal 62230, Cuernavaca, Mor., T.A.R. León-boulevard Juan J. Torres Landa número 1815 Poniente, Fraccionamiento Industrial San Crispín, código postal 37440, León, Gto., T.A.R. Morelia-carretera Morelia-Salamanca kilómetro 18.5, Municipio de Tarímbaro, Mich., T.A.R. Pachuca-Everardo Márquez, kilómetro 2.5, carretera a Ciudad Sahagún, código postal 42080, Pachuca, Hgo., T.A.R. Querétaro-Acceso III sin número, Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Querétaro, Qro., T.A.R. Toluca-kilómetro 59.5 carretera. México-Toluca, código postal 50140, Toluca, Estado de Méx., T.A.R. Tula-carretera Jorobas-Tula kilómetro 28.5, código postal 42800, Tula de Allende, Hgo., T.A.R. Uruapan-boulevard Industrial número 4299, Zona Industrial, código postal 60220, Uruapan, Mich., T.A.R. Zamora-kilómetro 13.5, carretera Federal Zamora-La Piedad, código postal 59600, Zamora, Mich., T.A.R. Añil-calle Añil número 486, colonia Granjas México, Delegación Ixtacalco, código postal 08400, México, D.F., T.A.R. Azcapotzalco (18 de marzo)-Prolong. avenida Ingenieros Militares número 75, colonia Nva. Argentina, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11320, México, D.F., T.A.R. Satélite Sur (Barranca del muerto)-avenida Centenario número 301, colonia Merced Gómez, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01600, México, D.F. y T.A.R. Satélite Norte (S.J. Ixhuatepec) avenida San José número 44, colonia La Presa, código postal 50408, Tlalnepantla, Estado de Méx., T.A.R. Iguala Periférico Norte SIN, Cruce vía del FFCC, Ciudad Industrial, Iguala, Gro., código postal 40020 y T.A.R. Irapuato avenida del Canal Sur sin número, Zona Industrial, Irapuato, Gto., código postal 36541; en el horario de entrega; los días de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo de entrega o ejecución: 30 (treinta) días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en acceso II s/n número Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Querétaro, Querétaro, teléfono conmutador: (01442) 2-17-44-17 extensiones 32330 y 35132, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas, y de 16:30 a 18:00 horas en el portal de Pemex Refinación [www.ref.pemex.com/](http://www.ref.pemex.com/), o [www.pemex.com](http://www.pemex.com).

Costo de las bases: \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: mediante pagos en sucursal, traspaso y transferencias electrónicas en: Banco: BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe: 012180001765494033, nombre: Pemex Refinación-GRF-licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

| Evento                                                                         | Fecha y hora                                                                      | Lugar                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Junta de aclaraciones                                                          | 26/07/2011 a las 10:30 Hrs.                                                       | En la sala de juntas del edificio "C"<br>Area de la Superintendencia<br>General de Recursos Materiales,<br>ubicada en Acceso II s/n<br>Zona Industrial Benito Juárez,<br>Querétaro, Qro.<br>C.P. 76120 |
| Presentación y apertura de propuestas                                          | 1/08/2011 a las 10:30 Hrs.                                                        |                                                                                                                                                                                                        |
| Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones | Del 2/08/2011 al 3/08/2011 a las 10:30 Hrs.                                       |                                                                                                                                                                                                        |
| Análisis y evaluación de las propuestas                                        | Del 4/08/2011 al 5/08/2011 a las 10:30 Hrs.                                       |                                                                                                                                                                                                        |
| Fallo                                                                          | 8/08/2011 a las 10:30hrs                                                          |                                                                                                                                                                                                        |
| Plazo para suscripción del contrato                                            | Dentro los 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo, a las 10:30 Hrs. |                                                                                                                                                                                                        |

Aspectos generales

La propuesta debe presentarse en idioma español y la moneda de la cotización es en peso mexicano o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los Bienes (Art. 15 Dacs) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

QUERETARO, QRO., A 19 DE JULIO DE 2011.  
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y EVALUACION  
**LIC. ADRIANA ALEJANDRA MANZANO GUERRERO**  
RUBRICA.

(R.- 329089)

## PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

GERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO

SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO NORTE

**LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)**

**No. DE LAS LICITACIONES P1LNO52013 A LA P1LNO52018**

**CONVOCATORIA MULTIPLE DE OBRA 03-2011**

PEMEX REFINACION CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES NUMEROS P1LNO52013, P1LNO52014, P1LNO52015, P1LNO52016, P1LNO52017 Y P1LNO52018 PARA LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A BARDAS PERIMETRALES, FALLAS DE RECUBRIMIENTO Y ANOMALIAS EN SOLDADURAS DE LOS POLIDUCTOS Y OLEODUCTOS PERTENECIENTES A LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO NORTE, DE CONFORMIDAD CON:

FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL, 51, 52 Y 53 DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS, 48 Y 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS, ARTICULOS 15 Y 16 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS (DAC'S) Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES DE SU REGLAMENTO.

PUEDEN PARTICIPAR: CONTRATISTAS MEXICANOS.

NO PUEDEN PARTICIPAR: PERSONAS QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDAS EN TERMINOS DE LA LEY, SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES (DAC'S).

BASES DE LICITACION:

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN AVENIDA MIGUEL ALEMAN KILOMETRO 5.0, COLONIA SAN RAFAEL CODIGO POSTAL 67110, TELEFONO (81)81445304, LOS DIAS LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:30 A LAS 16:00 HORAS, Y EN EL PORTAL DE PEMEX REFINACION: [www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603](http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603)

COSTO DE LAS BASES:

COSTO DE LAS BASES: LA ADQUISICION DE LAS BASES SERA DE FORMA GRATUITA. PARA COMPROBAR LA ADQUISICION DE LAS BASES DE LA LICITACION SERA DE LA SIGUIENTE MANERA, LOS INTERESADOS DEBERAN ENTREGAR DE FORMA ESCRITA UN DOCUMENTO DONDE MANIFIESTEN SU INTERES DE PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LICITACION, EL CUAL SE PRESENTARA EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADO, Y DEBERA ENTREGARLO EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, EN LA AVENIDA MIGUEL ALEMAN KILOMETRO 5.0, COLONIA SAN RAFAEL, TELEFONO 018181445304, LOS DIAS HABILES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

FECHA LIMITE PARA ADQUIRIRLAS: EL DIA DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

CRONOGRAMAS DE LAS LICITACIONES:

P1LNO52013: DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS: "RESTAURACION DE BARDA PERIMETRAL DE LA ESTACION DE REBOMBEO VICTORIA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMPs., A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA SECTOR DUCTOS VICTORIA, SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO NORTE".

| EVENTO                                | FECHA Y HORA                  | LUGAR                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUNTA DE ACLARACIONES                 | 26/07/2011<br>A LAS 9:00 HRS. | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE LA COORDINACION DE CONTRATOS DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE MANTENIMIENTO DE DUCTOS DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO, UBICADAS EN: CARRETERA MIGUEL ALEMAN KILOMETRO 5.0, COLONIA SAN RAFAEL, CODIGO POSTAL 67110, CD. GUADALUPE, NUEVO LEON |
| VISITA A LAS INSTALACIONES            | 25/07/2011<br>A LAS 9:00 HRS. | EN 23 Y 24 CARR. TORRES No. 724, COL. CENTRO, CD. VICTORIA, TAMPs., C.P. 87000                                                                                                                                                                                                                 |
| PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS | 2/08/2011<br>A LAS 9:00 HRS.  | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE LA COORDINACION DE CONTRATOS DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE MANTENIMIENTO DE DUCTOS DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO, UBICADAS EN: CARRETERA MIGUEL ALEMAN KILOMETRO 5.0, COLONIA SAN RAFAEL, CODIGO POSTAL 67110, CD. GUADALUPE, NUEVO LEON |

|                                         |                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS | 3/08/2011                    | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE LA COORDINACION DE CONTRATOS DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE MANTENIMIENTO DE DUCTOS DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO, UBICADAS EN: CARRETERA MIGUEL ALEMAN KILOMETRO 5.0, COLONIA SAN RAFAEL, CODIGO POSTAL 67110, CD. GUADALUPE, NUEVO LEON |
| FALLO                                   | 9/08/2011<br>A LAS 9:00 HRS. | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE LA COORDINACION DE CONTRATOS DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE MANTENIMIENTO DE DUCTOS DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO, UBICADAS EN: CARRETERA MIGUEL ALEMAN KILOMETRO 5.0, COLONIA SAN RAFAEL, CODIGO POSTAL 67110, CD. GUADALUPE, NUEVO LEON |

LUGAR DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS: EN ESTACION DE REBOMBEO VICTORIA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMPS.

LOS DIAS HABILES EN EL HORARIO DE ENTREGA: DE 8:00 A 18:00 HORAS.

PLAZO DE ENTREGA O EJECUCION: 95 DIAS NATURALES.

FECHA ESTIMADA DE INICIO: 15 DE AGOSTO DE 2011.

P1LNO52014: DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS: "RESTAURACION DE BARDA PERIMETRAL DE LA ESTACION DE REBOMBEO LINARES, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LINARES, N.L., A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA SECTOR DUCTOS VICTORIA, SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO NORTE".

| EVENTO                                  | FECHA Y HORA                   | LUGAR                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUNTA DE ACLARACIONES                   | 26/07/2011<br>A LAS 12:00 HRS. | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE LA COORDINACION DE CONTRATOS DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE MANTENIMIENTO DE DUCTOS DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO, UBICADAS EN: CARRETERA MIGUEL ALEMAN KILOMETRO 5.0, COLONIA SAN RAFAEL, CODIGO POSTAL 67110, CD. GUADALUPE, NUEVO LEON |
| VISITA A LAS INSTALACIONES              | 25/07/2011<br>A LAS 12:00 HRS. | EN 23 Y 24 CARR. TORRES No. 724, COL. CENTRO, CD. VICTORIA, TAMPS., C.P. 87000                                                                                                                                                                                                                 |
| PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS   | 2/08/2011<br>A LAS 12:00 HRS.  | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE LA COORDINACION DE CONTRATOS DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE MANTENIMIENTO DE DUCTOS DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO, UBICADAS EN: CARRETERA MIGUEL ALEMAN KILOMETRO 5.0, COLONIA SAN RAFAEL, CODIGO POSTAL 67110, CD. GUADALUPE, NUEVO LEON |
| ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS | 3/08/2011                      | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE LA COORDINACION DE CONTRATOS DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE MANTENIMIENTO DE DUCTOS DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO, UBICADAS EN: CARRETERA MIGUEL ALEMAN KILOMETRO 5.0, COLONIA SAN RAFAEL, CODIGO POSTAL 67110, CD. GUADALUPE, NUEVO LEON |
| FALLO                                   | 9/08/2011<br>A LAS 12:00 HRS.  | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE LA COORDINACION DE CONTRATOS DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE MANTENIMIENTO DE DUCTOS DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO, UBICADAS EN: CARRETERA MIGUEL ALEMAN KILOMETRO 5.0, COLONIA SAN RAFAEL, CODIGO POSTAL 67110, CD. GUADALUPE, NUEVO LEON |

LUGAR DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS: EN LA ESTACION DE REBOMBEO LINARES, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LINARES, N.L.

LOS DIAS HABILES EN EL HORARIO DE ENTREGA: DE 8:00 A 18:00 HORAS.

PLAZO DE ENTREGA O EJECUCION: 95 DIAS NATURALES.

FECHA ESTIMADA DE INICIO: 15 DE AGOSTO DE 2011.

P1LNO52015: DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FALLAS DE RECUBRIMIENTO EN OLEODUCTO 24" PULG. DE DIAMETRO LINEA 1 MADERO-CADEREYTA EN EL TRAMO MONTEMORELOS-CADEREYTA EN EL DERECHO DE VIA DE PEMEX REFINACION, 1a. ETAPA MATTHEWS DANIEL 2010".

| <b>EVENTO</b>                           | <b>FECHA Y HORA</b>            | <b>LUGAR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUNTA DE ACLARACIONES                   | 26/07/2011<br>A LAS 16:00 HRS. | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE LA COORDINACION DE CONTRATOS DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE MANTENIMIENTO DE DUCTOS DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO, UBICADAS EN: CARRETERA MIGUEL ALEMAN KILOMETRO 5.0, COLONIA SAN RAFAEL, CODIGO POSTAL 67110, CD. GUADALUPE, NUEVO LEON |
| VISITA A LAS INSTALACIONES              | 25/07/2011<br>A LAS 16:00 HRS. | EN 23 Y 24 CARR. TORRES No. 724, COL. CENTRO, CD. VICTORIA, TAMPS., C.P. 87000                                                                                                                                                                                                                 |
| PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS   | 2/08/2011<br>A LAS 16:00 HRS.  | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE LA COORDINACION DE CONTRATOS DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE MANTENIMIENTO DE DUCTOS DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO, UBICADAS EN: CARRETERA MIGUEL ALEMAN KILOMETRO 5.0, COLONIA SAN RAFAEL, CODIGO POSTAL 67110, CD. GUADALUPE, NUEVO LEON |
| ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS | 3/08/2011                      | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE LA COORDINACION DE CONTRATOS DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE MANTENIMIENTO DE DUCTOS DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO, UBICADAS EN: CARRETERA MIGUEL ALEMAN KILOMETRO 5.0, COLONIA SAN RAFAEL, CODIGO POSTAL 67110, CD. GUADALUPE, NUEVO LEON |
| FALLO                                   | 9/08/2011<br>A LAS 16:00 HRS.  | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE LA COORDINACION DE CONTRATOS DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE MANTENIMIENTO DE DUCTOS DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO, UBICADAS EN: CARRETERA MIGUEL ALEMAN KILOMETRO 5.0, COLONIA SAN RAFAEL, CODIGO POSTAL 67110, CD. GUADALUPE, NUEVO LEON |

LUGAR DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS: EN OLEODUCTO 24" PULG. DE DIAMETRO LINEA 1 MADERO-CADEREYTA EN EL TRAMO MONTEMORELOS-CADEREYTA.

LOS DIAS HABLES EN EL HORARIO DE ENTREGA: DE 8:00 A 18:00 HORAS.

PLAZO DE ENTREGA O EJECUCION: 108 DIAS NATURALES.

FECHA ESTIMADA DE INICIO: 15 DE AGOSTO DE 2011.

P1LNO52016: DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FALLAS DE RECUBRIMIENTO EN OLEODUCTO 24" PULG. DE DIAMETRO LINEA 1 MADERO-CADEREYTA EN EL TRAMO FORLON-VICTORIA EN EL DERECHO DE VIA DE PEMEX REFINACION, 3a. ETAPA MATTHEWS DANIEL".

| <b>EVENTO</b>                           | <b>FECHA Y HORA</b>           | <b>LUGAR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUNTA DE ACLARACIONES                   | 27/07/2011<br>A LAS 9:00 HRS. | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE LA COORDINACION DE CONTRATOS DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE MANTENIMIENTO DE DUCTOS DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO, UBICADAS EN: CARRETERA MIGUEL ALEMAN KILOMETRO 5.0, COLONIA SAN RAFAEL, CODIGO POSTAL 67110, CD. GUADALUPE, NUEVO LEON |
| VISITA A LAS INSTALACIONES              | 26/07/2011<br>A LAS 9:00 HRS. | EN 23 Y 24 CARR. TORRES No. 724, COL. CENTRO, CD. VICTORIA, TAMPS., C.P. 87000                                                                                                                                                                                                                 |
| PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS   | 3/08/2011<br>A LAS 9:00 HRS.  | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE LA COORDINACION DE CONTRATOS DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE MANTENIMIENTO DE DUCTOS DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO, UBICADAS EN: CARRETERA MIGUEL ALEMAN KILOMETRO 5.0, COLONIA SAN RAFAEL, CODIGO POSTAL 67110, CD. GUADALUPE, NUEVO LEON |
| ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS | 4/08/2011                     | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE LA COORDINACION DE CONTRATOS DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE MANTENIMIENTO DE DUCTOS DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO, UBICADAS EN: CARRETERA MIGUEL ALEMAN KILOMETRO 5.0, COLONIA SAN RAFAEL, CODIGO POSTAL 67110, CD. GUADALUPE, NUEVO LEON |

|       |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FALLO | 10/08/2011<br>A LAS 9:00 HRS. | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE LA COORDINACION DE CONTRATOS DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE MANTENIMIENTO DE DUCTOS DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO, UBICADAS EN: CARRETERA MIGUEL ALEMAN KILOMETRO 5.0, COLONIA SAN RAFAEL, CODIGO POSTAL 67110, CD. GUADALUPE, NUEVO LEON |
|-------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

LUGAR DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS: EN OLEODUCTO 24" PULG. DE DIAMETRO LINEA 1 MADERO-CADEREYTA EN EL TRAMO FORLON-VICTORIA.

LOS DIAS HABLES EN EL HORARIO DE ENTREGA: DE 8:00 A 18:00 HORAS.

PLAZO DE ENTREGA O EJECUCION: 103 DIAS NATURALES.

FECHA ESTIMADA DE INICIO: 20 DE AGOSTO DE 2011.

P1LNO52017: DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FALLAS DE RECUBRIMIENTO EN OLEODUCTO 24" PULG. DE DIAMETRO LINEA 1 MADERO-CADEREYTA EN EL TRAMO GONZALEZ-FORLON Y POLIDUCTO 12"-10" PULG. DE DIAMETRO MADERO-LINARES-CADEREYTA EN EL TRAMO GONZALEZ-ZARAGOZA EN EL DERECHO DE VIA DE PEMEX REFINACION, 4a. ETAPA GNP IONIK".

| EVENTO                                  | FECHA Y HORA                   | LUGAR                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUNTA DE ACLARACIONES                   | 27/07/2011<br>A LAS 12:00 HRS. | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE LA COORDINACION DE CONTRATOS DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE MANTENIMIENTO DE DUCTOS DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO, UBICADAS EN: CARRETERA MIGUEL ALEMAN KILOMETRO 5.0, COLONIA SAN RAFAEL, CODIGO POSTAL 67110, CD. GUADALUPE, NUEVO LEON |
| VISITA A LAS INSTALACIONES              | 26/07/2011<br>A LAS 12:00 HRS. | EN 23 Y 24 CARR. TORRES No. 724 COL. CENTRO CD. VICTORIA TAMPS C.P. 87000                                                                                                                                                                                                                      |
| PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS   | 3/08/2011<br>A LAS 12:00 HRS.  | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE LA COORDINACION DE CONTRATOS DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE MANTENIMIENTO DE DUCTOS DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO, UBICADAS EN: CARRETERA MIGUEL ALEMAN KILOMETRO 5.0, COLONIA SAN RAFAEL, CODIGO POSTAL 67110, CD. GUADALUPE, NUEVO LEON |
| ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS | 4/08/2011                      | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE LA COORDINACION DE CONTRATOS DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE MANTENIMIENTO DE DUCTOS DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO, UBICADAS EN: CARRETERA MIGUEL ALEMAN KILOMETRO 5.0, COLONIA SAN RAFAEL, CODIGO POSTAL 67110, CD. GUADALUPE, NUEVO LEON |
| FALLO                                   | 10/08/2011<br>A LAS 12:00 HRS. | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE LA COORDINACION DE CONTRATOS DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE MANTENIMIENTO DE DUCTOS DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO, UBICADAS EN: CARRETERA MIGUEL ALEMAN KILOMETRO 5.0, COLONIA SAN RAFAEL, CODIGO POSTAL 67110, CD. GUADALUPE, NUEVO LEON |

LUGAR DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS EN OLEODUCTO 24" PULG. DE DIAMETRO LINEA 1 MADERO-CADEREYTA EN EL TRAMO GONZALEZ-FORLON Y POLIDUCTO 12"-10" PULG. DE DIAMETRO MADERO-LINARES-CADEREYTA EN EL TRAMO GONZALEZ-ZARAGOZA.

LOS DIAS HABLES EN EL HORARIO DE ENTREGA: DE 8:00 A 18:00 HORAS.

PLAZO DE ENTREGA O EJECUCION: 103 DIAS NATURALES.

FECHA ESTIMADA DE INICIO: 20 DE AGOSTO DE 2011.

P1LNO52018: DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS: "REHABILITACION DE INDICACIONES (ANOMALIA DE SOLDADURA LONGITUDINAL-A) EN OLEODUCTO 24" D.N. MADERO-CADEREYTA L-1, TRAMO ESTACION GONZALEZ-CADEREYTA (SECTOR VICTORIA), ATENCION A OBSERVACION DE REASEGURO MATTEWS DANIEL MD10.03."

| <b>EVENTO</b>                           | <b>FECHA Y HORA</b>            | <b>LUGAR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUNTA DE ACLARACIONES                   | 27/07/2011<br>A LAS 16:00 HRS. | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE LA COORDINACION DE CONTRATOS DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE MANTENIMIENTO DE DUCTOS DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO, UBICADAS EN: CARRETERA MIGUEL ALEMAN KILOMETRO 5.0, COLONIA SAN RAFAEL, CODIGO POSTAL 67110, CD. GUADALUPE, NUEVO LEON |
| VISITA A LAS INSTALACIONES              | 26/07/2011<br>A LAS 16:00 HRS. | EN 23 Y 24 CARR. TORRES No. 724, COL. CENTRO, CD. VICTORIA, TAMPS., C.P. 87000                                                                                                                                                                                                                 |
| PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS   | 3/08/2011<br>A LAS 16:00 HRS.  | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE LA COORDINACION DE CONTRATOS DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE MANTENIMIENTO DE DUCTOS DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO, UBICADAS EN: CARRETERA MIGUEL ALEMAN KILOMETRO 5.0, COLONIA SAN RAFAEL, CODIGO POSTAL 67110, CD. GUADALUPE, NUEVO LEON |
| ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS | 4/08/2011                      | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE LA COORDINACION DE CONTRATOS DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE MANTENIMIENTO DE DUCTOS DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO, UBICADAS EN: CARRETERA MIGUEL ALEMAN KILOMETRO 5.0, COLONIA SAN RAFAEL, CODIGO POSTAL 67110, CD. GUADALUPE, NUEVO LEON |
| FALLO                                   | 10/08/2011<br>A LAS 16:00 HRS. | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE LA COORDINACION DE CONTRATOS DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE MANTENIMIENTO DE DUCTOS DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO, UBICADAS EN: CARRETERA MIGUEL ALEMAN KILOMETRO 5.0, COLONIA SAN RAFAEL, CODIGO POSTAL 67110, CD. GUADALUPE, NUEVO LEON |

LUGAR DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS EN OLEODUCTO 24" D.N. MADERO-CADEREYTA L-1, TRAMO ESTACION GONZALEZ-CADEREYTA (SECTOR VICTORIA).

LOS DIAS HABILES EN EL HORARIO DE ENTREGA: DE 8:00 A 18:00 HORAS.

PLAZO DE ENTREGA O EJECUCION: 103 DIAS NATURALES.

FECHA ESTIMADA DE INICIO: 20 DE AGOSTO DE 2011.

ASPECTOS GENERALES:

- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN DE PRESENTARSE LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN DE PRESENTARSE LAS PROPUESTAS SERA: PESO MEXICANO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADOR SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- EL PLAZO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SERA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DEL FALLO.
- DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y LAS LEYES TRIBUTARIAS, NO PODRAN CONTRATAR OBRAS LOS CONTRIBUYENTES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES CONFORME AL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.
- INCONFORMIDADES. LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE POR ESCRITO, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 35 DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS Y 67 DE SU REGLAMENTO, ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACION, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, UBICADA EN BAHIA DE BALLENAS NUMERO 5, COLONIA VERONICA ANZURES.

EL PRESENTE RESUMEN DE CONVOCATORIA SE FIRMA EN GUADALUPE, N.L., A 19 DE JULIO DE 2011.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO NORTE

**ING. HILARIO CRUZ ESTRADA**

RUBRICA.

(R.- 329076)

**PEMEX REFINACION**  
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO, PRESENCIAL**  
**LICITACION P1LI903004**  
**CONVOCATORIA 11/2011**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta a la participación de cualquier interesado, para la contratación de servicios consistentes en:

Recuperación de metales preciosos en lotes de catalizadores agotados de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en Salamanca, Gto., bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

Cronograma de eventos.

| Visita a instalaciones | Primera junta de aclaraciones | Segunda junta de aclaraciones | Presentación y apertura de propuestas | Plazo para análisis y evaluación de las propuestas | Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones | Plazo para notificación de fallo |
|------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| No habrá visita        | 25/07/2011<br>10:00 horas     | 28/07/2011<br>10:00 horas     | 15/08/2011<br>10:00 horas             | Del 16 al 23 de agosto de 2011                     | Del 16 al 23 de agosto de 2011                                                 | Del 23 al 30 de agosto de 2011   |

Plazo de ejecución de los servicios: este plazo está sujeto a las condiciones del punto VII del documento 2 de las bases técnicas y lo indicado en el punto 1.2 de las bases de licitación.

Lugar de ejecución de los servicios: el lugar y condiciones de entrega del metal recuperado se establecen en el punto 2 del anexo I del documento 2. Pemex Refinación recibirá los Servicios, cuando éstos se hayan ejecutado y concluido de acuerdo con los alcances y estipulaciones convenidas en el contrato y lo indicado en el punto 1.2 de las bases de licitación.

Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en Salamanca, Gto.

| Solicitud de pedido | Posición | Cantidad máxima en libras | Cantidad mínima en libras |
|---------------------|----------|---------------------------|---------------------------|
| 10290973            | 1        | 97,512.72                 | 39,005.00                 |

Bases de licitación:

Las bases podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>

Plazo para adquirirlas: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: las bases de licitación tienen un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en: Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe interbancaria 012180001765494033, nombre: Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Aspectos generales:

Todos los actos de la licitación: primera junta de aclaraciones, segunda junta de aclaraciones; presentación y apertura de propuestas así como el de notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en avenida Ejército Nacional número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: la presentación de las propuestas será en español.

Moneda: elaborar su propuesta en peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen del prestador de los servicios.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 19 DE JULIO DE 2011.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

**JAVIER EDMUNDO NUÑEZ RUIZ**

RUBRICA.

(R.- 329206)



**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS  
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS****RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS, PRESENCIAL****LICITACION P1LI021001****CONVOCATORIA 12/2011**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con algunos tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos reservada respecto de los demás tratados, para la adquisición de bienes consistentes en:

Sistema catalítico para el reactor DC 4101 de la planta hidrosulfuradora de diesel Hidro profunda HDD-V del Sector número 8 de la Refinería "Miguel Hidalgo", bajo la modalidad de contrato normal, de conformidad con lo siguiente:

Cronograma de eventos.

| Visita a instalaciones    | Primera junta de aclaraciones | Segunda junta de aclaraciones                                       | Inicio de etapa de precalificación de los participantes | Notificación del resultado de la precalificación de los participantes | Presentación y apertura de propuestas |
|---------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| 26/07/2011<br>10:00 horas | 1/08/2011<br>10:00 horas      | De ser necesario se establecerá en la primera junta de aclaraciones | 17/08/2011<br>10:00 horas                               | 24/08/2011<br>10:00 horas                                             | 23/09/2011<br>10:00 horas             |

| Plazo para análisis y evaluación de las propuestas     | Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones | Plazo para notificación de fallo |
|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Del 26 de septiembre de 2011<br>al 17 de enero de 2012 | Del 26 de septiembre de 2011<br>al 17 de enero de 2012                         | Del 18 al 25 de enero de 2012    |

Visita a instalaciones: La visita a las instalaciones se llevará a cabo en la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en carretera Jorabas-Tula kilómetro 26.5, el Llano segunda Sección, Tula de Allende Hidalgo, código postal 42800, la cual únicamente tendrá por objeto conocer las instalaciones.

Plazo de entrega: 90 días naturales, a partir del día siguiente de la fecha de firma del contrato

Lugar de entrega: Receptoría de materiales del almacén 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en carretera Jorabas-Tula kilómetro 26.5, el Llano segunda sección. En Tula de Allende Hidalgo, código postal 42800.

Bases de licitación:

Las bases podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>

Plazo para adquirirlas: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: las bases de licitación tienen un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, CLABE interbancaria 012180001765494033, nombre: Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

**Aspectos generales:**

Todos los actos de la licitación: primera junta de aclaraciones, segunda junta de aclaraciones; inicio de etapa de precalificación de los participantes; notificación del resultado de la precalificación de los participantes; presentación y apertura de propuestas así como el de notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en avenida Ejército Nacional número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en dólar de los Estados Unidos de Norte América.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 19 DE JULIO DE 2011.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

**JAVIER EDMUNDO NUÑEZ RUIZ**

RUBRICA.

(R.- 329201)

---

**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE  
LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL**

**LICITACION P1LI003006**

**CONVOCATORIA 13/2011**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con todos los tratados de libre comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes consistentes en:

Sistema catalítico para utilizarse en los reactores R-01 y R-02 de la planta hidrodesulfuradora de gasóleos U-502 de la Refinería "Francisco I. Madero", en Ciudad Madero, Tamps., bajo la modalidad de contrato normal, de conformidad con lo siguiente:

Cronograma de eventos.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Administrador del Proyecto Sustantivo Ing. Carlos G. Murillo Castillo, Gerente de la Refinería "Francisco I. Madero", en Ciudad Madero, Tamps.

| Visita a instalaciones | Primera junta de aclaraciones | Presentación y apertura de propuestas | Plazo para análisis y evaluación de las propuestas | Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones | Plazo para notificación de fallo   |
|------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| No habrá visita        | 22/07/2011<br>13:00 horas     | 29/07/2011<br>10:00 horas             | Del 1 al 7 de agosto de 2011                       | Del 1 al 7 de agosto de 2011                                                   | 8 de agosto de 2011<br>13:00 horas |

Plazo de entrega: 30 (treinta) días naturales, a partir de la formalización del contrato.

Lugar de entrega: en el almacén de la Refinería "Francisco I. Madero", ubicada en avenida Alvaro Obregón 3019 Norte, planta alta, colonia Del Bosque, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamps.

Bases de licitación:

Las bases podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>

Plazo para adquirirlas: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: las bases de licitación tienen un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe interbancaria 012180001765494033, nombre: Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Aspectos generales:

Todos los actos de la licitación: primera junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, así como el de notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en avenida Ejército Nacional número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación, en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 19 DE JULIO DE 2011.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

**JAVIER EDMUNDO NUÑEZ RUIZ**

RUBRICA.

(R.- 329210)

**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"

FINANZAS Y ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

**CONVOCATORIA CON-RGLC-016-2011**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional RMIN-LPN-AS-069-2011 (P1LN666121), para la Contratación de: Rehabilitación de transformadores de potencia en aceite TR-Z1, TR-Z2 de 1000 KVA, 4160/480 volts, de la Planta de Azufre localizada en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" en Minatitlán, Ver.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: artículo 134 constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Lugar de entrega de los trabajos: en el interior de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, los días naturales, en el horario de entrega de 7:00 a 20:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, teléfono conmutador 01 922 22 5 00 24, extensiones 26184 y 26186, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación [http://www.comercialrefinacion.pemex.com/portal/sccgi001/controlador?Destino=sccgi001\\_01.jsp](http://www.comercialrefinacion.pemex.com/portal/sccgi001/controlador?Destino=sccgi001_01.jsp)

Costo de las bases: no tienen costo.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPN-AS-069-2011 (P1LN666121)

| Evento                                  | Fecha y hora                                                                                                           | Lugar                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Visita a las instalaciones              | 22 de julio de 2011 a las 10:00 Hrs.                                                                                   | Para todos los eventos será en la sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver. |
| Junta de aclaraciones                   | 22 de julio de 2011 a las 11:30 Hrs.                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Presentación y apertura de propuestas   | 2 de agosto de 2011 a las 10:00 Hrs.                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Análisis y evaluación de las propuestas | 3 al 11 de agosto de 2011.                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Fallo                                   | 12 de agosto de 2011 a las 14:00 Hrs.                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Suscripción del contrato                | El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

Plazo de ejecución: 22 (veintidós) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio 22 de octubre de 2011.

Aspectos generales:

Es optativo para los licitantes asistir a la visita al sitio de los trabajos y junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

Presentación de propuestas: estas licitaciones son presenciales. No se aceptan envíos de propuestas por medios electrónicos, servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada en la licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación. Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico color naranja, calzado de seguridad tipo industrial, lentes contra impactos y protectores auditivos. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLÁN, VER., A 19 DE JULIO DE 2011.

GERENTE

**ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS**

RUBRICA.

**(R.- 329195)**

---

## **PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"

FINANZAS Y ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

**CONVOCATORIA CON-RGLC-017-2011**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional RMIN-LPI-AS-070-2011 (P1LI666078), para la contratación de: mantenimiento preventivo, correctivo y soporte de partes de repuesto al Sistema de Control Distribuido marca: Honeywell TDC-3000, instalado en las Plantas Deisobutanizadora y Cuarto Bunker de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver., bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el ejercicio 2011 y sujeto a ajuste de precios para los ejercicios 2012 y 2013.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los servicios a contratar serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Lugar de entrega de los servicios: en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, los días naturales, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, teléfono Conm. 01 922 22 5 00 24 extensión 26184 y 26186, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a las 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación [http://www.comercialrefinacion.pemex.com/portal/sccgi001/controlador?Destino=sccgi001\\_01.jsp](http://www.comercialrefinacion.pemex.com/portal/sccgi001/controlador?Destino=sccgi001_01.jsp)

Costo de las bases: no tienen costo.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de la etapa de precalificación.

Cronograma de eventos de la licitación No. RMIN-LPI-AS-070-2011 (P1LI666078).

| Evento                                         | Fecha y hora                                                                                                            | Lugar                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Visita a las instalaciones                     | 25 de julio de 2011 a las 10:00 Hrs.                                                                                    | Todos los eventos se celebrarán en la Sala de Juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el interior de la Ref. Gral. Lázaro Cárdenas en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver. |
| Junta de aclaraciones                          | 25 de julio de 2011 a las 11:30 Hrs.                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Etapas de precalificación de los participantes | En la junta de aclaraciones se señalarán las fechas en que se realizará el evento de la precalificación.                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Presentación y apertura de propuestas          | 29 de agosto de 2011 a las 10:00 Hrs.                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Análisis y evaluación de las propuestas        | 30 de agosto al 8 de septiembre de 2011.                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Fallo                                          | 9 de septiembre de 2011 a las 14:00 Hrs.                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Plazo para suscripción del contrato            | El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

Plazo de ejecución: 832 (ochocientos treinta y dos) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 22 de septiembre de 2011.

#### Aspectos generales

Es optativo para los licitantes asistir a la visita al sitio de los servicios y junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los servicios.

Presentación de propuestas: estas licitaciones son presenciales. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico color naranja, calzado de seguridad tipo industrial, lentes contra impactos y protectores auditivos. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 19 DE JULIO DE 2011.

GERENTE

**ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS**

RUBRICA.

(R.- 329189)

Martes 19 de julio  
2011

# PLANTATION

THE UNITED STATES OF AMERICA

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

| Eventos                               | Fecha(s) y hora                           | Lugar                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Junta de aclaraciones                 | 27 de julio de 2011<br>a las 10:00 horas  | Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto. |
| Presentación y apertura de propuestas | 10 de agosto de 2011<br>a las 10:00 horas | Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto. |

|                                           |                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fallo                                     | 23 de agosto de 2011<br>a las 14:00 horas                                                 | Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería<br>"Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.     |
| Plazo para<br>suscripción<br>del contrato | Dentro de los tres<br>días posteriores a la<br>emisión del fallo<br>de 8:00 a 14:00 horas | Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería<br>"Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto. |

Cronograma de la licitación P1LI594013, Para la adquisición de: Bomba centrífuga

| Eventos                                     | Fecha(s) y hora                                                                          | Lugar                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Junta de<br>aclaraciones                    | 22 de julio de 2011<br>a las 10:00 horas                                                 | Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería<br>"Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.     |
| Presentación<br>y apertura de<br>propuestas | 1 de agosto de 2011<br>a las 10:00 horas                                                 | Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería<br>"Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.     |
| Fallo                                       | 3 de agosto de 2011<br>a las 14:00 horas                                                 | Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería<br>"Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.     |
| Plazo para<br>suscripción<br>del contrato   | Dentro de los dos días<br>posteriores a la<br>emisión del fallo<br>de 8:00 a 14:00 horas | Modulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería<br>"Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto. |

**Aspectos generales:**

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólar americano o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 19 DE JULIO DE 2011.  
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS  
**ING. EDUARDO MURO VALDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 329197)



**PETROLEOS MEXICANOS**  
**DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION**  
**SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS**  
**GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS**  
**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER INTERNACIONAL ABIERTA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección <http://compranet.gob.mx>, o bien el Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, ubicado en el 2o. piso edificio "A" de Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 19449150 y/o 19442500, extensión 38822, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9:30 a 17:00 horas.

|                                                 |                                                                          |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de la licitación</b>                  | LA-018T4I011-I23-2011.                                                   |
| <b>Descripción del objeto de la licitación</b>  | Adquisición de trajes y equipo de bomberos.                              |
| <b>Lugares y horarios</b>                       | Los detalles, lugares y horarios se determinan en la misma convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/07/2011.                                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones.                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/07/2011 a las 10:00 horas a través de CompraNet.                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 9/08/2011 a las 10:00 horas a través de CompraNet.                       |

MEXICO, D.F., A 19 DE JULIO DE 2011.  
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS  
**ARQ. JORGE PADRO VAZQUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 329151)

**PETROLEOS MEXICANOS**  
**HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LO-018T4I008-N5-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 16 Oriente número 50, colonia Obrera, código postal 93260, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01(782) 82-29150 y fax 01 (782) 8261000 extensiones 3-52-11 o 3-52-76, los días lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 13:00 horas.

|                                                 |                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Ampliación y reacondicionamiento del área de Urgencias del Hospital Regional Poza Rica. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/07/2011.                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/07/2011, 10:00 a.m.                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 26/07/2011, 10:00 a.m.                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/08/2011, 10:00 a.m.                                                                   |

POZA RICA DE HGO., VER., A 19 DE JULIO DE 2011.  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO  
HOSPITAL REGIONAL POZA RICA  
**DR. GERMAN PLAUCHU MEDINA**  
RUBRICA.

(R.- 329137)

**INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO**

IMP- GERENCIA DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS

**LICITACION PUBLICA MIXTA DE CARACTER INTERNACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta de carácter internacional abierta número LA-018T00004-I48-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Eje Central Lázaro Cárdenas Norte número 152, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 9175-6585, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, edificio 8 cub. 8-007.

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de equipo audiovisual.                    |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 14/07/2011.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 9/08/2011, 10:00 horas.                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 16/08/2011, 10:00 horas.                              |

MEXICO, D.F., A 14 DE JULIO DE 2011.

DIRECTOR CORPORATIVO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

**ARQ. ANGEL PEREZ PALACIOS**

RUBRICA.

**(R.- 329148)****AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

LICITACION PUBLICA NACIONAL

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, número LO-009JZL013-N1-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de Contabilidad del Aeropuerto Internacional de Chetumal Quintana Roo, ubicada en Prolongación avenida Revolución, número 660, teléfonos 983 83 2 04 65 y 983 83 2 30 78, extensiones 3311 y 3309, con el siguiente horario, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LO-009JZL013-N1-2011

|                                                 |                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Mantenimiento a edificaciones y obras complementarias del Aeropuerto internacional de Chetumal Quintana Roo". |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/07/11.                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/07/11 11:00 horas.                                                                                         |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | 26/07/11 10:00 horas.                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/08/11 10:00 horas.                                                                                          |

MEXICO, D.F., A 19 DE JULIO DE 2011.

SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA

**ING. MIGUEL LUIS PINEDA RODRIGUEZ**

RUBRICA.

**(R.- 329105)**

2

## AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 012-2011**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en Avenida 602 número 161, colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208, 2507 y 2580, y fax extensión 1878, con el siguiente horario, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán mixtas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N87-2011

ASA-LPN-005/11

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de papelería y artículos de oficina.      |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/07/11.                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/07/11, 12:00 horas.                                |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | No hay visita.                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/07/11, 10:00 horas.                                |

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N88-2011

ASA-LPN-006/11

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de vestuario de trabajo.                  |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/07/11.                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/07/11, 12:00 horas                                 |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | No hay visita.                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29/07/11, 10:00 horas.                                |

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N89-2011

ASA-LPNS-024/11

|                                                 |                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contratación del servicio de calibración de medidores de flujo tipo turbina e instrumentos asociados en 8 Estaciones de Combustible. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/07/11.                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/07/11, 12:00 horas.                                                                                                               |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | No hay visita.                                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28/07/11, 10:00 horas.                                                                                                               |

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N90-2011

ASA-LPNS-025/11

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contratación de una empresa que lleve a cabo el rediseño de inserto para mostrador de documentación sencillo y doble, así como desarrollo de mesa de rodillos para revisión de equipaje, módulo multifuncional y mobiliario lúdico para CENDI. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/07/11.                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22/07/11, 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | No hay visita.                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 1/08/11, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                          |

MEXICO, D.F., A 19 DE JULIO DE 2011.

GERENTE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

**FRANCISCO SOTO ORTIZ**

RUBRICA.

(R.- 329102)

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**  
ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PALENQUE  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009JZL046-N1-2011, cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, la Administración del Aeropuerto Internacional de Palenque de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, ubicada en carretera Federal Catazajá Rancho Nuevo kilómetro 24.5, Palenque, Chiapas., código postal 29960, con el siguiente horario de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

|                                                 |                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Mantenimiento a equipos electromecánicos y obras complementarias en el Aeropuerto Internacional de Palenque, Palenque, Chiapas. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 14/07/2011.                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/07/2011, 11:00 horas.                                                                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 20/07/2011, 10:00 horas.                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29/07/2011, 11:00 horas.                                                                                                        |

MEXICO, D.F., A 19 DE JULIO DE 2011.  
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO  
**ALBERTO GARCIA MAGAÑA**  
RUBRICA.

(R.- 329097)

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**  
ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO NACIONAL DE TEHUACAN, PUEBLA  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009JZL025-N2-2011, cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: carretera federal México Veracruz kilómetro 252, código postal 75855, Tehuacán, Puebla, teléfono 01 (238) 3820993, extensión 4801 y fax 01 (238) 3922127, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Trabajos de mantenimiento y conservación en aéreas operativas, equipos electromecánicos y obras complementarias en el Aeropuerto Nacional de Tehuacán, Pue. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 14/07/2011.                                                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/07/2011, 12:00 horas.                                                                                                                                    |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 20/07/2011, 11:00 horas.                                                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29/07/2011, 11:00 horas.                                                                                                                                    |

TEHUACAN, PUE., A 19 DE JULIO DE 2011.  
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO NACIONAL DE TEHUACAN, PUE.  
**ING. AMADO EDUARDO MARTINEZ MEDINA**  
RUBRICA.

(R.- 329093)

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**SUBDIRECCION DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Concursos y Contratos de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en Avenida 602 número 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, México, D.F., con el siguiente horario de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de licitación: LO-009JZL001-N80-2011

|                                                 |                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Supervisión y control total de la obra: ampliación de la plataforma de aviación general, construcción de plataforma de helicópteros y obras complementarias en el Aeropuerto de Ciudad Obregón, Sonora. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 14/07/2011.                                                                                                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/07/2011, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 25/07/2011, 9:30 horas.                                                                                                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 2/08/2011, 9:30 horas.                                                                                                                                                                                  |

Número de licitación: LO-009JZL001-N81-2011

|                                                 |                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Ampliación de la plataforma de aviación general, construcción de plataforma de helicópteros y obras complementarias en el Aeropuerto de Ciudad Obregón, Sonora. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 14/07/2011.                                                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/07/2011, 12:00 horas.                                                                                                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 25/07/2011, 9:30 horas.                                                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 2/08/2011, 12:30 horas.                                                                                                                                         |

Número de licitación: LO-009JZL001-N82-2011

|                                                 |                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Supervisión y control de calidad de la obra: señalamiento horizontal en áreas operacionales y obras complementarias en el Aeropuerto de Palenque, Chiapas. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 14/07/2011.                                                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/07/2011, 10:00 horas.                                                                                                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 26/07/2011, 10:00 horas.                                                                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/08/2011, 9:30 horas.                                                                                                                                     |

Número de licitación: LO-009JZL001-N83-2011

|                                                 |                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Señalamiento horizontal en áreas operacionales y obras complementarias en el Aeropuerto de Palenque, Chiapas. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 14/07/2011.                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/07/2011, 12:00 horas.                                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 26/07/2011, 10:00 horas.                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/08/2011, 12:30 horas.                                                                                       |

MEXICO, D.F., A 19 DE JULIO DE 2011.  
 SUBDIRECTOR DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION  
**ING. GUILLERMO MEDINA MERE**  
 RUBRICA.

(R.- 329100)

**TELECOMUNICACIONES DE MEXICO****GERENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09437013/001/11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida de las Telecomunicaciones sin número, colonia Leyes de Reforma, código postal 09310, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, teléfono 5090 1100, extensión 4080, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 8:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos, herramientas menores, madera y productos de madera, otros materiales y artículos de construcción y reparación, refacciones y accesorios menores otros bienes muebles, refacciones y accesorios menores de edificios, material eléctrico y electrónico, materiales y útiles de oficina (Programa Oportunidades), materiales estadísticos y geográficos (Programa Oportunidades), materiales y útiles de oficina programa (Adultos Mayores) y materiales y útiles de oficina. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/07/2011.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/07/2011, 11:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/08/2011, 11:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

MEXICO, D.F., A 19 DE JULIO DE 2011.  
ENCARGADA DE LA GERENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL  
**C.P. XOCHITL GARCIA JAIMES**  
RUBRICA.

(R.- 329220)

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA****DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 12270001-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Servicios Generales, ubicado avenida Universidad número 655, colonia Santa María Ahuacatlán, código postal 62100, Cuernavaca, Morelos, teléfono 01777 329 30 00, extensión 1781, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas a partir del 8 al 16 de marzo de 2011.

|                                                 |                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | 12270001-004-11                                                                                                                                                                            |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio Integral para la Organización de Talleres del Proyecto "Fortalecimiento de Estrategias Nacionales de Prevención y Reducción de Daños dirigidos a HSH, HSH/TS y UDI de Ambos Sexos |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/07/2011.                                                                                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22/07/2011, 11:00 horas.                                                                                                                                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones                                                                                                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 22/07/2011, 11:00 horas.                                                                                                                                                                   |

CUERNAVACA, MOR., A 19 DE JULIO DE 2011.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**LIC. IGNACIO JOSE DOMIGUEZ CASTILLO**  
RUBRICA.

(R.- 329152)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****DIRECCION DE ADMINISTRACION  
SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO  
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas número LO-019GYN010-N21-2011 y LO-019GYN010-N22-2011, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Fernando número 547, edificio D, planta baja, colonia Toriello Guerra, código postal 14070, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5606-8893 extensión y fax 5528-4074 extensión, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación (N21)</b>       | Trabajos de conservación y mantenimiento para el Centro de Pensionados y Jubilados del ISSSTE (CONVIVE) en el Distrito Federal. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 15/07/2011.                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/07/2011, a las 17:00 horas.                                                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 25/07/2011, a las 10:00 horas.                                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 1/08/2011, a las 11:00 horas.                                                                                                   |

|                                                 |                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación (N22)</b>       | Trabajos de conservación y mantenimiento del Centro Recreativo y Cultural ISSSTE HUIXTLA en la localidad de Huixtla, Morelos. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 15/07/2011.                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/07/2011, a las 17:00 horas.                                                                                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 26/07/2011, a las 11:00 horas.                                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/08/2011, a las 17:00 horas.                                                                                                 |

MEXICO, D.F., A 19 DE JULIO DE 2011.  
SUBDIRECTORA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO  
**ARQ. YOLANDA BAIZABAL SILVA**  
RUBRICA.

(R.- 329127)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34 párrafo II, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | 00641252-004-11.                                                                                                        |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                                                                       |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Mantenimiento en inmuebles del régimen ordinario, relativos a la conservación de los inmuebles en la zona Orizaba, Ver. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Como mínimo 2,500 m <sup>2</sup> , como máximo 3,000.00 m <sup>2</sup> .                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19 de julio de 2011.                                                                                                    |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 26-julio-2011, 12:00 horas en el HGRO, ubicado en Oriente 6 y Sur 42, S/N, colonia Centro, C.P. 94300, Orizaba, Ver.    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27-julio-2011, 12:00 horas.                                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3-agosto-2011, 10:00 horas.                                                                                             |

|                                                 |                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | 00641252-005-11.                                                                                                            |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                                                                           |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Mantenimiento en inmuebles del régimen ordinario, relativos a la conservación de los inmuebles en la zona Córdoba, Ver.     |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Como mínimo 800.00 m <sup>2</sup> , como máximo 1,100.00 m <sup>2</sup> .                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19 de julio de 2011.                                                                                                        |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 26-julio-2011, 12:00 horas en el HGZ No. 8, ubicado en Avenida 11 y Calle 3, S/N, colonia Centro, C.P. 94500, Córdoba, Ver. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27-julio-2011, 12:00 horas.                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3-agosto-2011, 11:30 horas.                                                                                                 |

|                                                 |                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | 00641252-006-11.                                                                                                                                |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                                                                                               |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Mantenimiento en inmuebles del régimen ordinario, relativos a la conservación de los inmuebles en la zona Cosamaloapan, Ver.                    |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Como mínimo 2,500.00 m <sup>2</sup> , como máximo 3,400.00 m <sup>2</sup> .                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19 de julio de 2011.                                                                                                                            |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 26-julio-2011, 12:00 horas en el HGZ No. 35, ubicado en carretera Cosamaloapan-Tlacotalpan, S/N, colonia Centro, C.P. 95400, Cosamaloapan, Ver. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27-julio-2011, 12:00 horas.                                                                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3-agosto -2011, 13:00 horas.                                                                                                                    |

|                                          |                                                                                                                            |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>              | 00641252-007-11.                                                                                                           |
| <b>Carácter de la licitación</b>         | Pública nacional.                                                                                                          |
| <b>Descripción de la licitación</b>      | Mantenimiento en inmuebles del régimen ordinario, relativos a la conservación de los inmuebles en la zona Minatitlán, Ver. |
| <b>Volumen de licitación</b>             | Como mínimo 2,800.00 m <sup>2</sup> , como máximo 3,400.00 m <sup>2</sup> .                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b> | 19 de julio de 2011.                                                                                                       |

|                                                 |                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 26-julio-2011, 12:00 horas en el HGZ No. 32, ubicado en Justo Sierra y Moctezuma S/N, colonia Centro, C.P. 96700, Minatitlán, Ver. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27-julio-2011, 12:00 horas.                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3-agosto-2011, 14:30 horas.                                                                                                        |

|                                                 |                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | 00641252-008-11.                                                                                                                     |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                                                                                    |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Mantenimiento en inmuebles del régimen ordinario, relativos a la conservación de los inmuebles en la zona Coatzacoalcos, Ver.        |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Como mínimo 900.00 m <sup>2</sup> , como máximo 1,200.00 m <sup>2</sup> .                                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19 de julio de 2011.                                                                                                                 |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 26-julio-2011, 12:00 horas en el HGZ No. 36, ubicado en Román Marín e Independencia, colonia Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27-julio-2011, 12:00 horas.                                                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3-agosto -2011, 16:00 horas.                                                                                                         |

|                                                 |                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | 00641252-009-11.                                                                                                                   |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                                                                                  |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Mantenimiento en inmuebles del Régimen IMSS Oportunidades, relativos a la Conservación de los inmuebles en la zona Zongolica, Ver. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Como mínimo 2,000.00 m <sup>2</sup> , como máximo 2,300.00 m <sup>2</sup> .                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19 de julio de 2011.                                                                                                               |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 26-julio-2011, 12:00 horas en el HR de Zongolica, ubicado en Hidalgo y Morelos S/N, colonia Centro, C.P. 95000, en Zongolica, Ver. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27-julio-2011, 14:00 horas.                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3-agosto-2011, 17:30 horas.                                                                                                        |

|                                                 |                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | 00641252-010-11.                                                                                                                        |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                                                                                       |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Mantenimiento en inmuebles del régimen IMSS Oportunidades, relativos a la conservación de los inmuebles en la zona Coscomatepec, Ver.   |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Como mínimo 4,500.00 m <sup>2</sup> , como máximo 5,400.00 m <sup>2</sup> .                                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19 de julio de 2011.                                                                                                                    |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 26-julio-2011, 12:00 horas en el HR de Coscomatepec, ubicado en Carretera Federal Fortín-Huatusco km 22, C.P. 94450, Coscomatepec, Ver. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27-julio-2011, 14:00 horas.                                                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3-agosto -2011, 18:30 horas.                                                                                                            |

|                                                 |                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | 00641252-011-11.                                                                                                                  |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                                                                                 |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Mantenimiento en inmuebles del Régimen IMSS Oportunidades, relativos a la conservación de los inmuebles en la zona Jáltipan, Ver. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Como mínimo 800.00 m <sup>2</sup> , como máximo 1,100.00 m <sup>2</sup> .                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19 de julio de 2011.                                                                                                              |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 26-julio-2011, 12:00 horas en el HR de Jáltipan, ubicado en avenida Morelos S/N, Col. Deportiva, C.P. 96200, Jáltipan, Ver.       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27-julio-2011, 14:00 horas.                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3-agosto -2011, 19:30 horas.                                                                                                      |

|                                                 |                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | 00641252-012-11.                                                                                                                 |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                                                                                |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Trabajos de obra civil e instalaciones para la ampliación y remodelación del Área de Urgencias en el Hospital Rural de Jáltipan. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | 290 m <sup>2</sup> de ampliación y 165 m <sup>2</sup> de remodelación.                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19 de julio de 2011.                                                                                                             |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 26-julio-2011, 10:00 horas en el HR de Jáltipan, ubicado en avenida Morelos S/N, Col. Deportiva, C.P. 96200, Jáltipan, Ver.      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27-julio-2011, 10:00 horas.                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3-agosto-2011, 8:30 horas.                                                                                                       |

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Sur 10 número 127, colonia Centro, código postal 94300, Orizaba, Veracruz. Teléfono 01-272-726-5761, los días hábiles del 19 al 26 de julio de 2011 con horario de 9:00 a 15:00 horas.

Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, en Sur 10 número 127 (Antiguo Hospital del F.F.C.C.) colonia Centro, código postal 94300, Orizaba, Veracruz, a excepción de la visita al sitio, mismas que se realizarán en el Hospital que les corresponda.

ORIZABA, VER., A 19 DE JULIO DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

**ING. JOSE LUIS ORTIZ LUNA**

RUBRICA.

(R.- 329038)

## **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION QUERETARO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR075-N2-2011**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYR075-N2-2011, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: avenida Mezquital número 6, colonia San Pablo, código postal 76130, Querétaro, Querétaro, teléfonos 01 (442) 2 10 10 63 y fax 01 (442) 2 10 10 64, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Dr. Raúl Figueroa García, con cargo de Delegado Estatal en Querétaro el día 11 de julio de 2011.

### Licitación pública nacional

|                                                 |                                  |
|-------------------------------------------------|----------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR075-N2-2011.            |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Viveres.                         |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 191,927.                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/07/2011.                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22/07/2010, 9:00 horas.          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29/07/2011, 9:00 horas.          |

Todos los eventos se realizarán en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la avenida Mezquital número 6, colonia San Pablo, código postal 76130, Querétaro, Querétaro.

QUERETARO, QRO., A 19 DE JULIO DE 2011.

DELEGADO ESTATAL EN QUERETARO

**DR. RAUL FIGUEROA GARCIA**

RUBRICA.

(R.- 329040)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 48 de su reglamento, convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

|                                                   |                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de la licitación</b>                       | LA-019GYR006-N12-2011.                                                                                                                                                                           |
| <b>Carácter de la licitación</b>                  | Pública nacional.                                                                                                                                                                                |
| <b>Descripción objeto de la licitación</b>        | Adquisición de mobiliario y equipo médico y administrativo.                                                                                                                                      |
| <b>Volumen a adquirir</b>                         | Total de piezas 208.                                                                                                                                                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>          | 19/07/2011.                                                                                                                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                      | 26/07/2011 a las 10:00 Hrs.                                                                                                                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                     | No habrá visita a instalaciones.                                                                                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>   | 2/08/2011 a las 10:00 Hrs.                                                                                                                                                                       |
| <b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b> | En la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente No. 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla. |

|                                                   |                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de la licitación</b>                       | LA-019GYR006-N13-2011.                                                                                                                                                                           |
| <b>Carácter de la licitación</b>                  | Pública nacional.                                                                                                                                                                                |
| <b>Descripción objeto de la licitación</b>        | Adquisición de material didáctico.                                                                                                                                                               |
| <b>Volumen a adquirir</b>                         | Total de piezas 15,772.                                                                                                                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>          | 19/07/2011.                                                                                                                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                      | 28/07/2011 a las 10:00 Hrs.                                                                                                                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                     | No habrá visita a instalaciones.                                                                                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>   | 4/08/2011 a las 10:00 Hrs.                                                                                                                                                                       |
| <b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b> | En la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente No. 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla. |

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente número 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, código postal 72030, en la ciudad de Puebla, Puebla, teléfono 01222 288-12-04, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 19 DE JULIO DE 2011.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**LIC. MARISOL VAZQUEZ HERNANDEZ**

RUBRICA.

**(R.- 329039)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION ESTATAL YUCATAN

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que enseguida se enlistan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://CompraNet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón código postal 97285, Mérida, Yucatán, teléfono 9999-402564, los días lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

## Licitación pública nacional LA-019GYR011-N61 -2011

|                                                   |                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>               | Servicios médicos subrogados.                                                                                                                          |
| <b>Volumen a adquirir</b>                         | 928 servicios médicos a subrogar.                                                                                                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>          | 19/07/2011.                                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                      | 27/07/2011, 10:00 horas.                                                                                                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                     | No hay visita.                                                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>   | 3/08/2011, 10:00 horas.                                                                                                                                |
| <b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b> | Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 No. 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta. |

## Licitación pública nacional LA-019GYR011-N62 -2011

|                                                   |                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>               | Bienes de inversión para el programa prevenimos.                                                                                                       |
| <b>Volumen a adquirir</b>                         | 126 bienes a adquirir.                                                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>          | 19/07/2011.                                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                      | 28/07/2011, 10:00 horas.                                                                                                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                     | No hay visita.                                                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>   | 4/08/2011, 10:00 horas.                                                                                                                                |
| <b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b> | Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 No. 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta. |

## Licitación pública nacional LA-019GYR011-N63 -2011

|                                                   |                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>               | Servicio de embalsamado de cadáveres.                                                                                                                  |
| <b>Volumen a adquirir</b>                         | 450 embalsamamientos.                                                                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>          | 19/07/2011.                                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                      | 28/07/2011, 12:00 horas.                                                                                                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                     | No hay visita.                                                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>   | 4/08/2011, 12:00 horas.                                                                                                                                |
| <b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b> | Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 No. 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta. |

MERIDA, YUC., A 19 DE JULIO DE 2011.  
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**C. SAMUEL COLLI ZAPATA**  
RUBRICA.

(R.- 329045)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL OAXACA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones, de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LO-019GYR044-N16-2011.                                                                                                       |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                                                                            |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Amp. y Remod. Hospital Rural de Oportunidades No. 34, Santa María Asunción Tlaxiaco, Oax. (obra civil, instalaciones y EIP). |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Amp. 186.18 M2, Remod. 210.58 M2.                                                                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19 de julio de 2011.                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27 de julio de 2011, 10:00 horas.                                                                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 26 de julio de 2011, 9:00 horas.                                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3 de agosto de 2011, 10:00 horas.                                                                                            |

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital Rural de Oportunidades número 34, ubicado en carretera a Yucudaa kilómetro 56 Barrio San Diego, Tlaxiaco, Oax., código postal 69800.

|                                                 |                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LO-019GYR044-N17-2011.                                                                                                |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                                                                     |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Amp. y Remod. Hospital Rural de Oportunidades No. 36, Tlacolula de Matamoros, Oax. (obra civil, instalaciones y EIP). |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Amp. 299.13 M2, Remod. 108.03 M2.                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19 de julio de 2011.                                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28 de julio de 2011, 10:00 horas.                                                                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 27 de julio de 2011, 9:00 horas.                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4 de agosto de 2011, 10:00 horas.                                                                                     |

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada en el Hospital Rural de Oportunidades número 36, ubicado en carretera a Díaz Ordaz sin número, Tlacolula de Matamoros, Oax., código postal 70400.

|                                     |                                                                                                                      |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>         | LO-019GYR044-N19-2011.                                                                                               |
| <b>Carácter de la licitación</b>    | Pública nacional.                                                                                                    |
| <b>Descripción de la licitación</b> | UMR Amp. construcción de CARO (obra civil e instalaciones) Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Oax. Segunda convocatoria. |

|                                                 |                                   |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------|
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 117.00 M2.                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19 de julio de 2011.              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29 de julio de 2011, 10:00 horas. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 28 de julio de 2011, 9:00 horas.  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 5 de agosto de 2011, 10:00 horas. |

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en la Unidad Médica Rural, ubicada en domicilio conocido, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Oax., código postal 68610.
- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Oaxaca, sita en calzada Héroes de Chapultepec número 621, colonia Centro, código postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono 01 951 51 5 24 12 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones se realizarán, en el día y hora que se especifican en las licitaciones arriba convocadas, en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación Oaxaca, sita en calzada Héroes de Chapultepec número 621, colonia Centro, código postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 19 DE JULIO DE 2011.  
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**ING. JOSE GONZALO ESCOBAR GONZALEZ**  
RUBRICA.

(R.- 329042)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
**AVISO DE CANCELACION**

| <b>Convocatoria</b> |
|---------------------|
| 005/2011            |

| <b>Fecha de publicación de la convocatoria</b> |
|------------------------------------------------|
| 5/07/2011                                      |

| <b>Aviso de cancelación</b> |
|-----------------------------|
| 001                         |

| <b>No. de registro en Diario Oficial</b> |
|------------------------------------------|
| R.- 328241                               |

| <b>No. de licitación</b> |
|--------------------------|
| 00641281-006-11          |
| 00641281-007-11          |

| <b>Ubicación del documento</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Con fundamento en el artículo 38 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se publica el presente aviso de cancelación por causas de fuerza mayor de la licitación pública internacional número 00641281-006-11 para la adquisición de material de hemodinámica y 00641281-007-11 para la adquisición de material de cardiocirugía vascular, para atender necesidades de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de julio de 2011. |

MEXICO, D.F., A 19 DE JULIO DE 2011.  
DIRECTOR DE LA UMAE H.E. No. 71  
**DR. MARCO AURELIO BURGOS MARTINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 329052)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DELEGACION REGIONAL EN TAMAULIPAS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

## Resumen de convocatoria

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LO-019GYR042-N17-2011.                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Trabajos de obra civil, instalaciones electromecánicas y equipo de instalación permanente, para la terminación de la UMF con UMAA, ubicada en Avenida 12 de Marzo y Calle del Puente, Fraccionamiento Hacienda del Puente No. 800, C.P. 87344 de H. Matamoros, Tamaulipas. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Area UMF 4,473.00 M <sup>2</sup> y UMAA 3,829.00 M <sup>2</sup> .                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19 de julio de 2011.                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/07/2011, 13:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 26/07/2011, 13:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/08/2011, 13:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                    |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Regional en Tamaulipas, sito en Carretera Nacional México-Laredo kilómetro 701, código postal 87028 de Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 834 314 50 26, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo el día 26 de julio a de 2011 las 13:00 horas, siendo el punto de reunión en avenida 12 de Marzo y Calle del Puente, Fraccionamiento Hacienda del Puente número 800, código postal 87344, de H. Matamoros, Tamaulipas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, de la Delegación Regional en Tamaulipas, sita en Carretera Nacional México-Laredo kilómetro 701, código postal 87028, de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 19 DE JULIO DE 2011.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**LIC. RENE DE JESUS MEDELLIN BLANCO**  
RUBRICA.

(R.- 329043)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI  
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                    |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR023-N68-2011.                                             |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                  |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Suministro de agua en garrafón.                                    |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Para el periodo agosto-diciembre 2011<br>Cantidad: 100,824 piezas. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19 de julio de 2011                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28/07/2011, 10:00 horas.                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/08/2011, 10:00 horas.                                            |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma de CompraNet 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en avenida Conventos números 107, 109 y 111, colonia Hogares Ferrocarriles, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., código postal 78436, teléfono 01 (444) 8 18 21 52, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida de los Conventos 107, 109 y 111 colonia Hogares Ferrocarrileros, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., código postal 78436.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 19 DE JULIO DE 2011.  
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**C.P. GREGORIO ULISES MARTINEZ CABRAL**  
RUBRICA.

(R.- 329046)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 37, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR002-N68-2011.                                                                                                    |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                                                                         |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Para la adquisición de mobiliario médico y administrativo para la Unidad de Medicina Familiar No. 22 Atotonilco, Jalisco. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 193 piezas.                                                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19 de julio de 2011.                                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26 de julio de 2011 a las 9:00 horas.                                                                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 2 de agosto de 2011 a las 9:00 horas.                                                                                     |

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en el aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 19 DE JULIO DE 2011.  
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**ING. VLADIMIR CHAVEZ FERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 329047)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION SUR DEL D.F.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 44, 45 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07760, México, D.F., teléfonos 55870182 y 55874435, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Lic. Rodolfo Mañón Flores, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., el día 30 de junio de 2011.

|                                                 |                                                 |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR025-N143-2011.                         |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Licitación pública nacional.                    |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición del servicio de medicina magistral. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 33 unidades médicas.                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19 de julio de 2011.                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22 de julio de 2011 a las 10:00 Hrs.            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28 de julio de 2011 a las 10:00 Hrs.            |

Todos los eventos se realizarán en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F.

MEXICO, D.F., A 19 DE JULIO DE 2011.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**LIC. RODOLFO MAÑÓN FLORES**

RUBRICA.

(R.- 329048)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis, fracción II, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación para el ejercicio 2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subjefatura de División de Material de Curación, sita en avenida Durango número 291, cuarto piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfonos 5553-8055 y 5726-1700, extensiones 14504 y 14672, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Ing. Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, el día 1 de julio de 2011.

|                                                 |                                                                                      |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Licitación No.</b>                           | LA-019GYR047-T15-2011.                                                               |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública internacional.                                                               |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Material de curación, material de laboratorio y medicamentos para la COCTI y LA CIS. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Total de piezas 23,766.                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19 de julio de 2011.                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27 de julio de 2011, 10:00 horas.                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 2 de agosto de 2011, 10:00 horas.                                                    |

Todos los eventos, se realizarán en el Auditorio de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en la calle de Durango 291, 8o. piso, colonia Roma Norte, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en las fechas y horarios indicados en la licitación.

MEXICO, D.F., A 19 DE JULIO DE 2011.  
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS  
**LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ**  
RUBRICA.

(R.- 329041)

Martes 19 de julio

# PLATO OFFICIAL

①  
 ②  
 ③  
 ④  
 ⑤

- 7

(R.- 329044)

(R.- 329051)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES  
**AVISO DE FALLO**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en la calle Durango 291 piso 4, colonia Roma Norte, código postal 06700, con fundamento en lo que establece el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer la identidad de los participantes ganadores de la licitación pública internacional realizada, de conformidad con los tratados de libre comercio, abajo mencionada:

| No. de licitación    |
|----------------------|
| LA-019GYR120-T1-2011 |

| Emisión del fallo |
|-------------------|
| 15-junio-2011     |

Contratación del Servicio Integral de Banco de Sangre, para el periodo del 1 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2013, solicitado por las Delegaciones y UMAE's.

| Licitante                                     | Dirección                                                                                                | Clave y Descripción                  | Imp. Máx. Asig.  |
|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|------------------|
| Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. | Medellín No. 326-B, colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.                    | Servicio Integral de Banco de Sangre | 61,730,888.87    |
| Dicipa, S.A. de C.V.                          | Saltillo No. 19, colonia Condesa, C.P. 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.                        | Servicio Integral de Banco de Sangre | 95,363,874.88    |
| Hemoser, S.A. de C.V.                         | Gutenberg No. 139, colonia Nueva Anzures, C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.            | Servicio Integral de Banco de Sangre | 486,124,722.70   |
| Impromed, S.A. de C.V.                        | Perpetua No. 20 Int. 1, colonia San José Insurgentes, C.P. 03900, Delegación Benito Juárez, México, D.F. | Servicio Integral de Banco de Sangre | 212,518,148.11   |
| Instrumentos y Equipos Falcon, S.A. de C.V.   | Tacubaya No. 1701, colonia Jardín Español, C.P. 64820, Municipio de Monterrey, Nuevo León                | Servicio Integral de Banco de Sangre | 1,662,141,320.85 |
| Selecciones Médicas del Centro, S.A. de C.V.  | Oriente 227-2, colonia Agrícola Oriental, C.P. 08500, Delegación Iztacalco, México, D.F.                 | Servicio Integral de Banco de Sangre | 47,591,576.00    |

ATENTAMENTE  
MEXICO, D.F., A 19 DE JULIO DE 2011.  
TITULAR DE LA DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES  
**LIC. IVONNE SELENE SANTAELLA CASAS**  
RUBRICA.

(R.- 329049)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES  
**AVISO DE FALLO**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en la calle Durango 291, piso 4o., colonia Roma Norte, código postal 06700, con fundamento en lo que establece el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer la identidad de los participantes ganadores de la licitación pública internacional realizada de conformidad con los tratados de libre comercio, abajo mencionada:

| No. de licitación    |
|----------------------|
| LA-019GYR120-T4-2011 |

| Emisión del fallo |
|-------------------|
| 23-junio-2011     |

Contratación del Servicio Integral de Hemodiálisis Interna, para el periodo del 1 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2013, solicitado por las Delegaciones y UMAE's.

| Licitante                                      | Dirección                                                                                                  | Clave y descripción                       | Imp. Max. Asig. |
|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------|
| Dicipa, S.A. de C.V.                           | Saltillo No. 19, colonia Condesa, C.P. 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.                          | Servicio Integral de Hemodiálisis Interna | 103'093,746.00  |
| Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. | Paseo del Norte 5300, colonia Guadalajara Technology Park, C.P. 45010, Municipio de Zapopan, Jalisco       | Servicio Integral de Hemodiálisis Interna | 744'786,303.50  |
| Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.                | Avenida España No. 1840, colonia Moderna, C.P. 44190, Municipio de Guadalajara, Jalisco                    | Servicio Integral de Hemodiálisis Interna | 52'392,340.00   |
| Nipro Medical México, S.A. de C.V.             | Acalotenco No. 52, colonia Barrio San Sebastián, C.P. 02040, Delegación Azcapotzalco, México, D.F.         | Servicio Integral de Hemodiálisis Interna | 230'231,398.20  |
| Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.             | Fray Luis de Granada 818-A, Fraccionamiento Jardín Español, Municipio de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64820 | Servicio Integral de Hemodiálisis Interna | 736'490,286.00  |

ATENTAMENTE  
MEXICO, D.F., A 19 DE JULIO DE 2011.  
TITULAR DE LA DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES  
**LIC. IVONNE SELENE SANTAELLA CASAS**  
RUBRICA.

(R.- 329050)



**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO  
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

CDI-DELEGACION ESTATAL SONORA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006AYB017-N3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en General Yáñez número 149, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono 662 2132414, extensión y fax 662 2132414 extensión, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | La licitación tiene por objeto el equipamiento de Albergues Escolares Indígenas, cuya descripción y características se encuentran especificadas en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de esta convocatoria. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 8/07/2011.                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13/07/2011 a las 10:00 horas.                                                                                                                                                                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones.                                                                                                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/07/2011 a las 10:00 horas.                                                                                                                                                                                             |

HERMOSILLO, SON., A 19 DE JULIO DE 2011.

DELEGADO ESTATAL DE LA CDI EN SONORA

**J. IRENE ALVAREZ RAMOS**

RUBRICA.

(R.- 329070)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,  
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE ACTIVO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-006G1H003-I23-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 5626-0500, extensión 2587, los días del 15 al 26 de julio de 2011, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública internacional abierta presencial número LA-006G1H003-I23-2011

|                                                 |                                |
|-------------------------------------------------|--------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Renovación de licencias IBM.   |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 15/07/2011.                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/07/2011, 10:00 horas.       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visitas.              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26/07/2011, 10:00 horas.       |

MEXICO, D.F., A 15 DE JULIO DE 2011.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

**MYR. F.A.E.E.A. D.E.M.A GAD RUBEN MARES PARIS**

RUBRICA.

(R.- 329145)

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL  
Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-006HJO999-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río de la Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, México, D.F., teléfono 5481-3300, extensiones 3432-4014 y 4463, fax 5481-3406, del 14 al 28 de julio del año en curso, de 9:30 a 13:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicios de supervisión a los trabajos de transformación y mantenimiento de sucursales de Bansefi en la República Mexicana. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 14/07/2011.                                                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22/07/2011, 13:00 horas.                                                                                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita.                                                                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29/07/2011, 13:00 horas.                                                                                                     |

MEXICO, D.F., A 14 DE JULIO DE 2011.  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. MARIA LIDIA ALCANTAR VARGAS**  
RUBRICA.

**(R.- 329166)****BANCO DEL AHORRO NACIONAL  
Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-006HJO999-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río de la Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, México, D.F., teléfono 5481-3300, extensiones 3432-4014 y 4463, fax 5481-3406, del 14 al 28 de julio del año en curso, de 9:30 a 13:00 horas.

|                                                 |                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Trabajos de transformación y mantenimiento de sucursales de Bansefi en la República Mexicana. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 14/07/2011.                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22/07/2011, 10:00 horas.                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita.                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29/07/2011, 10:00 horas.                                                                      |

MEXICO, D.F., A 14 DE JULIO DE 2011.  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. MARIA LIDIA ALCANTAR VARGAS**  
RUBRICA.

**(R.- 329162)**

**DICONSA S.A. DE C.V.**  
SUCURSAL REGIONAL NORTE  
**GERENCIA DE SUCURSAL**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-020VSS999-N1-2011 y LO-020VSS999-N2-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera Monterrey-Laredo kilómetro 14.2, colonia Nueva Castilla, Escobedo, N.L., código postal 66050, teléfonos (0181) 8385-0160 y (0181) 8385-0170 de 8:30 a 15:00 horas.

|                                                |                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                       | LO-020VSS999-N1-2011.                                                                                                                                     |
| <b>Carácter de licitación</b>                  | Pública Federal.                                                                                                                                          |
| <b>Descripción del objeto de la licitación</b> | Rehabilitación de almacenes rurales del Estado de San Luis Potosí.                                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>       | 19 de julio de 2011.                                                                                                                                      |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>         | 25/julio/11 13:00 horas, en la sala de juntas de DICONSA, S.A. de C.V. ubicada en carretera Monterrey-Laredo km 14.2, Col. Nueva Castilla, Escobedo, N.L. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                   | 28/julio/11 13:00 horas, en la sala de juntas de DICONSA, S.A. de C.V. ubicada en carretera Monterrey-Laredo km 14.2, Col. Nueva Castilla, Escobedo, N.L. |
| <b>Presentación y apertura de propuestas</b>   | 4/agosto/11 13:00 horas en la sala de juntas de DICONSA, S.A. de C.V. ubicada en carretera Monterrey-Laredo km 14.2, Col. Nueva Castilla, Escobedo, N.L.  |

|                                                |                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                       | LO-020VSS999-N2-2011                                                                                                                                      |
| <b>Carácter de licitación</b>                  | Pública Federal                                                                                                                                           |
| <b>Descripción del objeto de la licitación</b> | Rehabilitación de almacenes rurales del Estado de Coahuila                                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>       | 19 de julio de 2011                                                                                                                                       |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>         | 25/julio/11 10:00 horas, en la sala de juntas de DICONSA, S.A. de C.V. ubicada en carretera Monterrey-Laredo km 14.2, Col. Nueva Castilla, Escobedo, N.L. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                   | 28/julio/11 10:00 horas, en la sala de juntas de DICONSA, S.A. de C.V. ubicada en carretera Monterrey-Laredo km 14.2, Col. Nueva Castilla, Escobedo, N.L. |
| <b>Presentación y apertura de propuestas</b>   | 4/agosto/11 10:00 horas en la sala de juntas de DICONSA, S.A. de C.V. ubicada en carretera Monterrey-Laredo km 14.2, Col. Nueva Castilla, Escobedo, N.L.  |

GENERAL ESCOBEDO, N.L., A 19 DE JULIO DE 2011.  
GERENTE GENERAL  
**LIC. ARMANDO JAVIER RODRIGUEZ CORONA**  
RUBRICA.

(R.- 329058)

## ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J3C002-N4-2011, LO-009J3C002-N5-2011, LO-009J3C002-N6-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en edificio Operativo, Recinto Fiscal sin número Puerto Chiapas, colonia Muelle Fiscal, Tapachula, código postal 30830, Tapachula, Chiapas, teléfono (01 962) 628-69-41-43, extensión 122 y fax extensión, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

|                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación<br/>(LO-009J3C002-N4-2011)</b>  | Mantenimiento a muelles: consistente en reposición de defensas de los muelles de usos múltiples y de contenedores pertenecientes a la Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.<br>Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                        | 19/07/2011.                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones (26/07/2011<br/>a las 10:00 Hrs.)</b>  | En las oficinas de la convocante ubicadas en: edificio Operativo, Recinto Fiscal s/n, Puerto Chiapas, Muelle Fiscal, Tapachula, Chiapas, C.P. 30830, teléfono (01 962) 628-69-41-43.                                                                            |
| <b>Visita a instalaciones (25/07/2011<br/>a las 10:00 Hrs.)</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                 | 3/08/2011, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                         |

|                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación<br/>(LO-009J3C002-N5-2011)</b> | Mantenimiento de señalamiento marítimo: consiste en reponer boyas en mal estado, rehabilitación del sistema diurno y nocturno de torres de enfilación pertenecientes a la Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.<br>Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                       | 19/07/2011.                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones (26/07/2011<br/>a las 12:00 Hrs.)</b> | En las oficinas de la convocante ubicadas en: edificio Operativo, Recinto Fiscal s/n, Puerto Chiapas, Muelle Fiscal, Tapachula, Chiapas, C.P. 30830, teléfono (01 962) 628-69-41-43.                                                                                                                |
| <b>Visita a instalaciones (25/07/2011<br/>a la 12:00 Hrs.)</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                | 3/08/2011, 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                             |

|                                                                |                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación<br/>(LO-009J3C002-N6-2011)</b> | Mantenimiento a áreas de almacenamiento: bodega y cobertizo pertenecientes a Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.                                        |
|                                                                | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                      |                                                                                                                                                                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                       | 19/07/2011.                                                                                                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones (26/07/2011 a las 14:00 Hrs.)</b>     | En las oficinas de la convocante ubicadas en: edificio Operativo, Recinto Fiscal s/n, Puerto Chiapas, Muelle Fiscal, Tapachula, Chiapas, C.P. 30830, teléfono (01 962) 628-69-41-43. |
| <b>Visita a instalaciones (25/07/2011 a la 14:00 Hrs.)</b>     |                                                                                                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                | 3/08/2011, 14:00 horas                                                                                                                                                               |

PUERTO CHIAPAS, CHIS., A 19 DE JULIO DE 2011.

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL

DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.

DIRECTORA GENERAL

LIC. FLOR DE MARIA CAÑAVERAL PEDRERO

RUBRICA.

(R.- 329140)

## ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE. C.V.

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J3D001-N17-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Recinto Portuario de Tampico sin número, colonia zona Centro, código postal 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono 01 833 2411431 y fax 01 833 21411431, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:30 y 15:30 a 18:00 horas.

|                                                 |                                                                           |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Habilitación de terrenos para la construcción de una TUM (primera etapa). |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/07/2011.                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/07/2011, 12:00horas.                                                   |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 29/07/2011, 10:00 horas.                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 10/08/2011, 10:00 horas.                                                  |

TAMPICO, TAMPS., A 19 DE JULIO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

ING. MANUEL FLORES GUERRA

RUBRICA.

(R.- 328843)

## ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-009J2W001-N13-2011, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN: ACCESO PARQUE INDUSTRIAL PESQUERO SIN NUMERO, COLONIA TOPOLOBAMPO, CODIGO POSTAL 81370, AHOME, SINALOA, TELEFONOS: 016688 620127, 8620494, 95 Y 96 Y FAX 016688 620127, 8620494, 95 Y 96, LOS DIAS LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 16:00 HORAS.

|                                                 |                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>             | CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2012-2017 Y SU ESTUDIO DE MERCADO. |
| <b>VOLUMEN DE LICITACION</b>                    | SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.                                                                           |
| <b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b>        | 12/07/2011.                                                                                              |
| <b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>                    | 15/07/2011, 11:00 HORAS.                                                                                 |
| <b>VISITA A INSTALACIONES</b>                   | 15/07/2011, 10:00 HORAS.                                                                                 |
| <b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b> | 22/07/2011, 11:00 HORAS.                                                                                 |

AHOME, SIN., A 12 DE JULIO DE 2011.  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**C.P. GILBERTO MILLAN GONZALEZ**  
RUBRICA.

(R.- 329033)

## AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras gubernamentales de los tratados de libre comercio vigentes, donde quedan incluidos todos los tratados suscritos por el Gobierno de México número LA-009KDN001-T29-2011. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina número 69 del mezzanine avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono 2482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de material eléctrico para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 15/07/2011.                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18/08/2011, 12:00 horas.                                                                             |
| <b>Visita de instalaciones</b>                  | No aplica.                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 24/08/2011, 12:00 horas.                                                                             |

MEXICO, D.F., A 19 DE JULIO DE 2011.  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION  
**C.P. SERGIO FONG BAEZA**  
RUBRICA.

(R.- 329139)

**COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD  
NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS**  
GERENCIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-018A00001-N3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Dr. José María Barragán 779, planta baja, colonia Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, México, Distrito Federal, teléfono 5095-3200, extensiones 612 y 619 y fax 5095-3290, los días del 14 al 21 de julio de 2011 del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                  |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio de mantenimiento y desarrollo de sistemas informáticos. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 14/07/2011.                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22/07/2011, 10:00.                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones.                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 1/08/2011, 10:00.                                                |

MEXICO, D.F., A 19 DE JULIO DE 2011.  
GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
**C. FRANCISCO GRANDE TEJADA**  
RUBRICA.

(R.- 329081)

**BANCO DE MEXICO**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SATI-095-11-2**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública internacional número BM-SATI-095-11-2, con el objeto de contratar la adquisición de dos filtros activos que sean capaces de reducir el contenido armónico de una red eléctrica, su instalación, puesta en marcha y pruebas de aceptación incluyendo, sin cargo adicional para el Banco, todos los bienes necesarios para llevar a cabo los servicios materia de contratación así como las refacciones que en su caso llegaren a necesitarse durante el plazo de garantía de los bienes y servicios materia de procedimiento. El volumen de bienes y servicios materia de licitación es de dos y uno respectivamente.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 29 de julio de 2011.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 4 de agosto de 2011.
- c) Comunicación del fallo: 24 de agosto de 2011.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 15 de julio de 2011, en la página de Internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como artículo segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE  
MEXICO, D.F., A 19 DE JULIO DE 2011.  
BANCO DE MEXICO

|                                                                                                           |                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE<br>TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION<br><b>LIC. JUAN LUZ LEON</b><br>RUBRICA. | ANALISTA DE CONTRATACIONES<br><b>LIC. ENRIQUE SALAZAR LIMA</b><br>RUBRICA. |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|

(R.- 329186)

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**  
**SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CIUDAD JUAREZ**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006E00024-N17-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Simona Barba número 5420, Fraccionamiento San Angel, código postal 32389, Ciudad Juárez, Chihuahua.

LA-006E00024-N17-2011

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio de instalación de equipos mini split.        |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/07/2011.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/07/2011, 10:00 horas.                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 29/07/2011, 11:00 horas.                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 2/08/2011, 10:00 horas.                               |

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 19 DE JULIO DE 2011.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CIUDAD JUAREZ

**LIC. SABAS RENTERIA OROZCO**

RUBRICA.

**(R.- 328939)**

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**  
**ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS**  
**ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Servicio de Administración Tributaria (el SAT), en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (la Ley), convoca a presentar libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, en donde a su elección podrán participar en forma presencial o electrónica, en la licitación pública nacional mixta de servicios número LA-006E00001-N39-2011, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet [www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx), así como en la Administración de Recursos Materiales 1, sita en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 1102-3103, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

|                                                                       |                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de los servicios</b>                                   | "Servicio de impresión y distribución de sobres para trámites fiscales" |
| <b>Volumen a contratar</b>                                            | Se especifican en la convocatoria y sus anexos.                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                              | 15/07/2011.                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones a la convocatoria</b>                        | 27/07/2011, 10:00 horas.                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas</b> | 5/08/2011, 10:00 horas.                                                 |

MEXICO, D.F., A 19 DE JULIO DE 2011.

ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"

**LIC. MARIO ARTURO MOSTALAC BUENTELLO**

RUBRICA.

**(R.- 329169)**



**CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial número LA-004I00001-N30-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación en la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Patricio Sanz número 1609, torre A, piso 8, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 52-00-89-09, extensiones 2819 y 2837, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

|                                                           |                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                            | "Mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de acceso DXX y mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de transporte SDH". |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                 | Ver anexos de la convocatoria.                                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                  | 15/07/2011.                                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                              | 22/07/2011, 10:00 horas.                                                                                                                       |
| <b>Presentación de proposiciones y apertura económica</b> | 2/08/2011, 10:00 horas.                                                                                                                        |

MEXICO, D.F., A 19 DE JULIO DE 2011.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**ING. GERARDO CASTRO ESTRADA**

RUBRICA.

(R.- 329185)

**ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO****PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-036E00001-N12-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Londres número 102, 6o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de Madera y Productos de Madera para los Centros Federales de Readaptación Social 1 "Altiplano", 2 "Occidente", 3 "Noreste", 4 "Noroeste", 5 "Oriente", 6 "Sureste", 7 "Nor-Noroeste", 8 "Nor-Poniente", Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial y Complejo Penitenciario Islas Marías, para el Ejercicio Fiscal 2011. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13/07/2011.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/07/2011 11:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29/07/2011 11:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

MEXICO, D.F., A 19 DE JULIO DE 2011.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

**ING. MARCO ANTONIO VILLARREAL GUTIERREZ**

RUBRICA.

(R.- 329036)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN TLAHUAC**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 30001121-009-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Mar de las Lluvias número 17, colonia Selene I, código postal 13420, Tláhuac, Distrito Federal, teléfono 58-41-01-98 y fax 58-41-01-98, los días de lunes a viernes, del año en curso de 10:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                                                      |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de pavimentos en calles secundarias, dentro del perímetro Delegacional. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/07/2011.                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/07/2011, 10:00 horas.                                                             |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 25/07/2011, 10:00 horas.                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 2/08/2011, 10:00 horas.                                                              |

MEXICO, D.F., A 19 DE JULIO DE 2011.  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
**ING. ARQ. VICTOR MANUEL SEGURA MATA**  
RUBRICA.

(R.- 329154)

**H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES**  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación. La convocatoria estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Aguascalientes Sur número 2615, Fraccionamiento Jardines de las Fuentes, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfonos 01(449) 978-92-01 y 01(449) 978-92-06, extensión 140 y fax extensión 140, de 9:00 a 13:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-801001999-N7-2011.
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del día del 14 de julio al 2 de agosto de 2011.

|                                          |                                                                                              |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>           | Parque Ojocaliente I segunda etapa, calle San Francisco de los Viveros, Aguascalientes, Ags. |
| <b>Alcances de obra</b>                  | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b> | 14/07/2011.                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>             | 25/07/2011, 12:00 horas.                                                                     |
| <b>Visita al lugar de la obra</b>        | 25/07/2011, 9:00 horas.                                                                      |
| <b>Presentación de proposiciones</b>     | 3/08/2011, de 8:00 a 9:00 horas.                                                             |
| <b>Apertura de proposiciones</b>         | 3/08/2011, 9:00 horas.                                                                       |

- Licitación pública nacional número LO-801001999-N8-2011.
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del día del 14 de julio al 2 de agosto de 2011.

|                                |                                                                                  |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b> | Parque Ojocaliente III, calle San Francisco de los Viveros, Aguascalientes, Ags. |
| <b>Alcances de obra</b>        | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                            |

|                                          |                                  |
|------------------------------------------|----------------------------------|
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b> | 14/07/2011.                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>             | 25/07/2011, 12:30 horas.         |
| <b>Visita al lugar de la obra</b>        | 25/07/2011, 9:00 horas.          |
| <b>Presentación de proposiciones</b>     | 3/08/2011, de 8:00 a 9:00 horas. |
| <b>Apertura de proposiciones</b>         | 3/08/2011, 9:00 horas.           |

- Licitación pública nacional número L1O-801001999-N9-2011.
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del día del 14 de julio al 2 de agosto de 2011.

|                                          |                                                                                      |
|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>           | Parque Ex Ejido Ojocaliente (Rinconada), Calle Ojocaliente s/n, Aguascalientes, Ags. |
| <b>Alcances de obra</b>                  | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b> | 14/07/2011                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>             | 25/07/2011, 13:00 horas                                                              |
| <b>Visita al lugar de la obra</b>        | 25/07/2011, 9:00 horas                                                               |
| <b>Presentación de proposiciones</b>     | 3/08/2011, de 8:00 a 9:00 horas                                                      |
| <b>Apertura de proposiciones</b>         | 3/08/2011, 9:00 horas                                                                |

- Licitación pública nacional número L1O-801001999-N10-2011.
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del día del 14 de julio al 2 de agosto de 2011.

|                                          |                                                                                                           |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>           | Línea Verde Solidaridad IV, Av. Poliducto s/n, Area Cultural, Fracc. Solidaridad IV, Aguascalientes, Ags. |
| <b>Alcances de obra</b>                  | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b> | 14/07/2011.                                                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>             | 25/07/2011, 13:30 horas.                                                                                  |
| <b>Visita al lugar de la obra</b>        | 25/07/2011, 9:00 horas.                                                                                   |
| <b>Presentación de proposiciones</b>     | 3/08/2011, de 8:00 a 9:00 horas.                                                                          |
| <b>Apertura de proposiciones</b>         | 3/08/2011, 9:00 horas.                                                                                    |

- Licitación pública nacional número L1O-801001999-N11-2011.
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del día del 14 de julio al 2 de agosto de 2011.

|                                          |                                                                                                          |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>           | Parque Vistas del Sol, calle Ma. Soledad Escobedo de Loyola, Fracc. Vistas del Sol, Aguascalientes, Ags. |
| <b>Alcances de obra</b>                  | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b> | 14/07/2011.                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>             | 25/07/2011, 14:00 horas.                                                                                 |
| <b>Visita al lugar de la obra</b>        | 25/07/2011, 9:00 horas.                                                                                  |
| <b>Presentación de proposiciones</b>     | 3/08/2011, de 8:00 a 9:00 horas.                                                                         |
| <b>Apertura de proposiciones</b>         | 3/08/2011, 9:00 horas.                                                                                   |

- Licitación pública nacional número L1O-801001999-N12-2011.
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del día del 14 de julio al 2 de agosto de 2011.

|                                          |                                                                |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>           | Parque Villerías, calle Chiquihuites s/n, Aguascalientes, Ags. |
| <b>Alcances de obra</b>                  | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b> | 14/07/2011.                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>             | 25/07/2011, 14:30 horas.                                       |
| <b>Visita al lugar de la obra</b>        | 25/07/2011, 9:00 horas.                                        |
| <b>Presentación de proposiciones</b>     | 3/08/2011, de 8:00 a 9:00 horas.                               |
| <b>Apertura de proposiciones</b>         | 3/08/2011, 9:00 horas.                                         |

AGUASCALIENTES, AGS., A 19 DE JULIO DE 2011.  
 SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES  
**ING. JUAN MANUEL TORRES ESCALANTE**  
 RUBRICA.

(R.- 329108)

**MUNICIPIO AGUASCALIENTES**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-801001998-N2-2011**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-801001998-N2-2011, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN PLAZA PATRIA ESQUINA CALLE CRISTOBAL COLON SIN NUMERO, PALACIO MUNICIPAL, SEGUNDO PATIO, SEGUNDO PISO, OFICINAS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 20000, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, TELEFONO 449 9101015, EXTENSION 1015 Y FAX 449 9101015, EXTENSION 1065.

- LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-801001998-N2-2011.
- LAS FECHAS PARA CONSULTA Y MOSTRAR INTERES SERA DEL DIA DEL 19 AL 22 DE JULIO DE 2011.

|                                          |                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO DE LA LICITACION</b>           | LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES, CALZADO Y VEHICULOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES. |
| <b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>                | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.                                                                                                                        |
| <b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b> | 19/07/2011.                                                                                                                                                                  |
| <b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>             | 22/07/2011, 10:00 HORAS.                                                                                                                                                     |
| <b>VISITA A INSTALACIONES</b>            | NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES.                                                                                                                                           |
| <b>PRESENTACION DE PROPOSICIONES</b>     | 29/07/2011, 10:00 HORAS.                                                                                                                                                     |
| <b>APERTURA DE PROPOSICIONES</b>         | 29/07/2011, 10:00 HORAS.                                                                                                                                                     |

**AGUASCALIENTES, AGS., A 19 DE JULIO DE 2011.**  
 SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES  
**ING. IRMA PATRICIA MUÑOZ DE LEON**  
 RUBRICA.

(R.- 329232)

**COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA**  
 GERENCIA DE CONSTRUCCION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002**

De conformidad con el artículo 32 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria en la cual se establecen las bases en el que se desarrolla el procedimiento y requisitos de participación estará disponible para consulta desde la publicación de la presente, e inclusive hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Pedro Loyola número 386 Colonia Carlos Pacheco (Planta de Tratamientos de Aguas Residuales el Gallo), código postal 22880, Ensenada Baja California, oficinas de la Gerencia de Construcción, teléfonos 646-173-44-71 y 646-120-00-97, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, los días del 19 al 29 de julio del año en curso.

|                                                 |                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Ampliación de sistema múltiple de agua potable de 2a. Etapa de 3 etapas, Delegación San Quintín (Partida 1) |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                        |
| <b>Número de licitación</b>                     | 32103002-005-11                                                                                             |
| <b>Número de contrato</b>                       | CDI-CESPE-BC-2011-05-LP                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19 de julio 2011                                                                                            |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 25 de julio 2011, 9:00 horas                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27 de julio 2011, 9:00 horas                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4 de agosto 2011, 9:00 horas                                                                                |
| <b>Fecha del fallo</b>                          | 9 de agosto 2011, 12:00 horas                                                                               |
| <b>Fecha firma del contrato</b>                 | 12 de agosto 2011, 12:00 horas                                                                              |

|                                                 |                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Ampliación de sistema múltiple de agua potable de 2a. Etapa de 3 etapas, Delegación San Quintín (Partida 2) |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                        |
| <b>Número de licitación</b>                     | 32103002-006-11                                                                                             |
| <b>Número de contrato</b>                       | CDI-CESPE-BC-2011-06-LP                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19 de julio 2011                                                                                            |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 25 de julio 2011, 9:00 horas                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27 de julio 2011, 12:00 horas                                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4 de agosto 2011, 12:00 horas                                                                               |
| <b>Fecha del fallo</b>                          | 9 de agosto 2011, 13:00 horas                                                                               |
| <b>Fecha firma del contrato</b>                 | 12 de agosto 2011, 13:00 horas                                                                              |

|                                                 |                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Ampliación de sistema múltiple de agua potable de 2a. Etapa de 3 etapas, Delegación San Quintín (Partida 3) |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                        |
| <b>Número de licitación</b>                     | 32103002-007-11                                                                                             |
| <b>Número de contrato</b>                       | CDI-CESPE-BC-2011-07-LP                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19 de julio 2011                                                                                            |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 25 de julio 2011, 9:00 horas                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27 de julio 2011, 14:00 horas                                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 5 de agosto 2011, 9:00 horas                                                                                |
| <b>Fecha del fallo</b>                          | 10 de agosto 2011, 12:00 horas                                                                              |
| <b>Fecha firma del contrato</b>                 | 12 de agosto 2011, 14:00 horas                                                                              |

|                                                 |                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Ampliación de sistema múltiple de agua potable de 2a. Etapa de 3 etapas, Delegación San Quintín (partida 4) |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                        |
| <b>Número de licitación</b>                     | 32103002-008-11                                                                                             |
| <b>Número de contrato</b>                       | CDI-CESPE-BC-2011-08-LP                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19 de julio 2011                                                                                            |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 25 de julio 2011, 9:00 horas                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28 de julio 2011, 9:00 horas                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 5 de agosto 2011, 11:00 horas                                                                               |
| <b>Fecha del fallo</b>                          | 10 de agosto 2011, 13:00 horas                                                                              |
| <b>Fecha firma del contrato</b>                 | 12 de agosto 2011, 14:30 horas                                                                              |

|                                                 |                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Ampliación de sistema múltiple de agua potable de 2a. Etapa de 3 etapas, Delegación San Quintín (Partida 5) |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                        |
| <b>Número de licitación</b>                     | 32103002-009-11                                                                                             |
| <b>Número de contrato</b>                       | CDI-CESPE-BC-2011-09-LP                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19 de julio 2011                                                                                            |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 25 de julio 2011, 9:00 horas                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28 de julio 2011, 12:00 horas                                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 5 de agosto 2011, 13:00 horas                                                                               |
| <b>Fecha del fallo</b>                          | 10 de agosto 2011, 14:00 horas                                                                              |
| <b>Fecha firma del contrato</b>                 | 12 de agosto 2011, 15:00 horas                                                                              |

ATENTAMENTE  
 ENSENADA, B.C., A 9 DE JULIO DE 2011.  
 COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA  
 DIRECTOR GENERAL  
**ING. JOSE ALFREDO SALAZAR JUAREZ**  
 RUBRICA.

(R.- 329230)

# INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCION DE INGENIERIA DE COSTOS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-907044997-N3-2011 y LO-907044997-N4-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Libramiento Sur Poniente número 650, colonia Penipak, código postal 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01 961 6170050, extensión 42055, los días del 19 al 22 de julio de 2011 de 8:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LO-907044997-N3-2011.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Nombre de la obra</b>                        | Universidad Tecnológica de la Selva Sede Crucero San Javier en San Javier, Ocosingo, Chiapas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Meta</b>                                     | Edificio A: Dirección de Área (Recepción y Espera, 2 Direcciones, 2 Cubículos, Sala de Juntas y Archivo), Cubículos de Profesores Investigadores (Recepción y 10 Cubículos) Edificio B: 2 Laboratorio de Informática (Capacidad de 24 Alumnos) y Servicios Sanitarios. Edificio C: Sala de Conferencias (Capacidad 82 Alumnos), Laboratorio de Idiomas (Almacén y Servidor), Sala de Profesores. Edificio D: 6 Aulas Didácticas (Capacidad de 25 Alumnos cada una) Edificio E: 4 Aulas Didácticas (Capacidad de 25 Alumnos cada una), Servicios Sanitarios, Edificio F: 6 Aulas Didácticas (Capacidad de 25 Alumnos cada una). |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/07/2011.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22/07/2011, 11:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Visita a los sitios de los trabajos</b>      | 22/07/2011, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28/07/2011, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LO-907044997-N4-2011                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Nombre de la obra</b>                        | Universidad Tecnológica de la Selva Sede Rayón en Rayón, Chiapas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Meta</b>                                     | Edificio A: Dirección de Área (Recepción y Espera, 2 Direcciones, 2 Cubículos, Sala de Juntas y Archivo), Cubículos de Profesores Investigadores (Recepción y 10 Cubículos). Edificio B: 2 Laboratorio de Informática (Capacidad de 24 Alumnos) y Servicios Sanitarios, Edificio C: Sala Conferencias (Capacidad de 82 Alumnos), Laboratorio de Idiomas (Almacén y Servidor), Sala de Profesores. Edificio D: 6 Aulas Didácticas (Capacidad de 25 Alumnos cada una). Edificio E: 4 Aulas Didácticas (Capacidad de 25 Alumnos cada una), Servicios Sanitarios, Edificio F: 6 Aulas Didácticas (Capacidad de 25 alumnos cada una). |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/07/2011.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22/07/2011, 11:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Visita a los sitios de los trabajos</b>      | 22/07/2011, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28/07/2011, 13:30 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 19 DE JULIO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

**LIC. JOSE ANTONIO ZENTENO SANTIAGO**

RUBRICA.

(R.- 329129)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales número LA-908073995-N1-2011 y LA-908073995-N2-2011, cuyas convocatorias contienen las bases de participación, que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2, colonia Centro, en Ciudad Delicias, Chih., teléfono (639) 472-0047, extensión 1009, fax (639) 472-0545, extensión 1038, los días hábiles a partir de la publicación de este resumen de convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas. Los recursos provienen del Programa Recursos Propios con base en los oficios de aprobación número SUF 027 TES/COMP/2011 de fecha 17 de marzo de 2011 y SUF 013 TES/COMP/2011 de fecha 7 de marzo de 2011 y Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2011.

|                                                 |                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LA-908073995-N1-2011.                                                                                                                     |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de un mínimo de 5,500 kg y un máximo de 8,859.00 kg de gas cloro para el proceso de desinfección de agua para consumo humano. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19 de julio de 2011.                                                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27 de julio de 2011 a las 11:00 horas.                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 2 de agosto de 2011 a las 11:00 horas.                                                                                                    |

|                                                 |                                                               |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LA-908073995-N2-2011.                                         |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Suministro de 20,000 piezas de regaderas ahorradoras de agua. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19 de julio de 2011.                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28 de julio de 2011 a las 11:00 horas.                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3 de agosto de 2011 a las 11:00 horas.                        |

La publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita. La convocante tendrá en su domicilio una copia impresa o en medio electrónico de las convocatorias a las licitaciones públicas, las cuales podrán ser consultadas por cualquier persona, la copia será exclusivamente para consulta, la convocante no está obligada a entregar una impresión de la misma. A la, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del Sistema CompraNet.

DELICIAS, CHIH., A 19 DE JULIO DE 2010.  
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
**ING. PABLO VARGAS GOMEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 329119)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

COMISION NACIONAL DE AGUA-SEMARNAT  
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO  
DIRECCION TECNICA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 008**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de servicios relacionados con la obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos provienen del Programa Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR) 2011

|                                                 |                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LO-908040997-N145-2011.                                                                                          |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contraloría social para varias localidades del Programa Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (Protar) 2011. |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19 de julio de 2011.                                                                                             |
| <b>Visita de obra</b>                           | 25 de julio de 2011 a las 9:30 horas.                                                                            |
| <b>La primera junta de aclaraciones será</b>    | 27 de julio de 2011 a las 11:30 horas.                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3 de agosto de 2011 a las 9:30 horas.                                                                            |

El sitio de reunión para la visita al lugar de los servicios será: oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado ubicadas en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000 en Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

Los recursos provienen del Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) 2011.

|                                                 |                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LO-908040997-N146-2011.                                                                                                           |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contraloría social para varias localidades del Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (Apazu) 2011. |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19 de julio de 2011.                                                                                                              |
| <b>Visita de obra</b>                           | 25 de julio de 2011 a las 9:30 horas.                                                                                             |
| <b>La primera junta de aclaraciones será</b>    | 27 de julio de 2011 a las 13:30 horas.                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3 de agosto de 2011 a las 11:00 horas.                                                                                            |

El sitio de reunión para la visita al lugar de los servicios será: oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado ubicadas en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000 en Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, ubicadas en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 extensiones 22024, 22099 y 22068, fax (614) 439-3529, los días hábiles, un horario de 9:00 a 15:00 horas sin que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE JULIO DE 2011.

PRESIDENTE

**ING. RAUL ENRIQUE JAVALERA LEAL**

RUBRICA.

(R.- 329032)



**OFICIALIA MAYOR DEL MUNICIPIO DE  
JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA****LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional número LA-808037990-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la avenida Francisco Villa de Ciudad Juárez Chihuahua, número 950 Norte, zona Centro, código postal 32000, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, teléfonos: 656-207-88-56, extensiones 2456 y 2455, fax 656-207-88-56, extensión 2456, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación: Adquisición de diverso equipo de cómputo para equipar diferentes centros comunitarios.

Volumen a adquirir: los detalles se determinarán en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet: 8 de julio de 2011, a las 11:00 horas.

Junta de aclaraciones: 15/07/2011

Junta de aclaraciones visita a las instalaciones: no habrá visitas.

Presentación y apertura de propuestas: 25/07/2011.

CD. JUAREZ CHIH., A 8 DE JULIO DE 2011.  
OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE JUAREZ  
**JOSE RODOLFO MARTINEZ ORTEGA**  
RUBRICA.

(R.- 329061)

**OFICIALIA MAYOR DEL MUNICIPIO DE  
JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA****LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional número LA-808037990-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la avenida Francisco Villa de Ciudad Juárez, Chihuahua número 950 Norte, zona centro, código postal 32000, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, teléfono 656-207-88-56, extensiones 2456 y 2455, fax 656-207-88-56, extensión 2456, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación: Adquisición de vacunas y material ortopédico.

Volumen a adquirir: los detalles se determinarán en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet: 8 de julio de 2011 a las 11:00 horas.

Junta de aclaraciones: 13/07/2011.

Junta de aclaraciones visita a las instalaciones: no habrá visitas.

Presentación y apertura de propuestas: 20/07/2011.

CD. JUAREZ, CHIH., A 8 DE JULIO DE 2011.  
OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE JUAREZ  
**JOSE RODOLFO MARTINEZ ORTEGA**  
RUBRICA.

(R.- 329099)

## SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE GUERRERO

### DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-912003998-T2-2011

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número LA-912003998-T2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, boulevard René Juárez Cisneros número 62, colonia Ciudad de los Servicios, código postal 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 747 4719929, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de mobiliario, equipo de administración, maquinaria y equipo eléctrico y electrónico, bienes informáticos, vehículos y equipo terrestre, equipo médico y de laboratorio e instrumental médico y de laboratorio para el Centro de Salud de Tierra Colorada. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/07/2011.                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/07/2011, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita.                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/08/2011, 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                |

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 19 DE JULIO DE 2011.  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES  
**C.P. ISMAEL SEGOVIA IRRÁ**  
RUBRICA.

(R.- 329066)

## SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE GUERRERO

### DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-912003998-T3-2011

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número LA-912003998-T3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Palacio del Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, bulevar René Juárez Cisneros número 62, colonia Ciudad de los Servicios, código postal 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 747 4719929, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                        |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de equipo médico y de laboratorio para el Hospital General de Zihuatanejo. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/07/2011.                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28/07/2011, 10:00 horas.                                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita.                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/08/2011, 12:00 horas.                                                                |

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 19 DE JULIO DE 2011.  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES  
**C.P. ISMAEL SEGOVIA IRRÁ**  
RUBRICA.

(R.- 329064)

## SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE GUERRERO

### DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-912003998-T4-2011

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número LA-912003998-T4-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Palacio del Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, bulevar René Juárez Cisneros número 62, colonia Ciudad de los Servicios, código postal 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 747 4719929, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de muebles de oficina y estantería, equipo médico y de laboratorio e instrumental médico y de laboratorio para el Centro de Salud de Zapotitlán Tablas. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/07/2011.                                                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/07/2011, 10:00 horas.                                                                                                                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita.                                                                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 5/08/2011, 12:00 horas.                                                                                                                                             |

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 19 DE JULIO DE 2011.  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES  
**C.P. ISMAEL SEGOVIA IRRÁ**  
RUBRICA.

(R.- 329063)

## GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

### SECRETARIA DE COMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LO-915014996-N4-2011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915014996-N4-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Mateo número 3, 3er. piso, colonia El Parque, código postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono 01 (55)-55-80-43-36 y fax 01 (55) 53 95 49 70, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-915014996-N4-2011

|                                                 |                                                                                |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Puente sobre la Av. Chimalhuacán, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 14/07/2011                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/07/2011, 16:00 horas                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 19/07/2011, 10:00 horas                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/08/2011, 10:00 horas                                                         |

Ubicación de los trabajos: Chimalhuacán, Estado de México.

ATENTAMENTE  
NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 14 DE JULIO DE 2011.  
DIRECTOR GENERAL DE VIALIDAD  
**ARQ. MIGUEL ANGEL GARCIA BELTRAN GONZALEZ**  
RUBRICA.

(R.- 329075)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN**

COMISION ESTATAL DEL AGUA Y GESTION DE CUENCAS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA (002)**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones técnica y económica, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, asimismo se informa que fue publicada con esta misma fecha en el Diario Oficial de la Federación, y se tiene copia de la convocatoria a la licitación pública, para consulta en el domicilio de la convocante, la información que no pueda ser proporcionada a través de CompraNet estará a disposición de los interesados en el domicilio de la convocante ubicado en calle Periférico Paseo de la República número 2451, colonia Las Camelinas, esquina calle Ezequiel Calderón, de la ciudad de Morelia, Michoacán con teléfonos 324-35-57 y 324-35-58, de lunes a viernes, de los meses de julio y agosto del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-916035999-N29-2011

|                                                 |                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Conclusión de la planta de tratamiento de aguas residuales, localidad: Santa Clara del Cobre, Municipio: Salvador Escalante. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19 de julio de 2011.                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26 de julio de 2011 a las 10:00 horas. En la sala de juntas de la convocante.                                                |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 20 de julio de 2011 a las 10:00 horas. En la Presidencia Municipal de Salvador Escalante.                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 2 de agosto de 2011 a las 10:00 horas. En la sala de juntas de la convocante.                                                |

licitación pública nacional número LO-916035999-N30-2011

|                                                 |                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Conclusión de la planta de tratamiento de aguas residuales, Localidad: Apatzingán de la Constitución, Municipio: Apatzingán. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19 de julio de 2011.                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26 de julio de 2011 a las 12:30 horas. En la sala de juntas de la convocante.                                                |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 20 de julio de 2011 a las 10:00 horas. En la Presidencia Municipal de Apatzingán.                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 2 de agosto de 2011 a las 11:30 horas en la sala de juntas de la convocante.                                                 |

MORELIA, MICH., A 19 DE JULIO DE 2011.

COORDINADOR GENERAL

**C. ROLDAN ALVAREZ AYALA**

RUBRICA.

(R.- 329117)

**SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS**

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00000000000000000000 (46001001-003-11), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Callejón Borda número 3, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, código postal 62000, los días del 19 al 26 de julio de 2011 de 9:00 a 14:30 horas.

|                                                 |                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de la partida 21101 materiales y útiles de oficina para oficinas Centrales y Hospitales de Servicios de Salud Morelos. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/07/2011.                                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/07/2011, 11:00 horas.                                                                                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita.                                                                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 2/08/2011, 11:00 horas.                                                                                                            |

CUERNAVACA, MOR., A 19 DE JULIO DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**LIC. MARIO ALBERTO OLIVA RUIZ**  
RUBRICA.

(R.- 329053)

**COMISION ESTATAL DE CAMINOS EN QUERETARO**

DIRECCION ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 51107001-005-11, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Luis Pasteur número 27 Nte., número 27, colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Querétaro, teléfono 442 2121031 y fax 442 2121031, los días 19 al 25 de julio 2011 del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Modernización y ampliación de camino e.c. km 18+350 (carretera estatal 330)-Tenasda (barrio de san Ildefonso Tultepec)-jacal de la piedad-santiago mexquititlán barrio 5° (el pastoreo)-santiago Mexquititlán barrio 4°-e.c. km 46+000 (carretera estatal 300); tramo: del km 0+000 al km 19+379, subtramo a modernizar: del km 3+260 al km 6+260, Amealco de Bonfil, Qro. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la Convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/07/2011.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22/07/2011, 14:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 22/07/2011, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28/07/2011, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

QUERETARO, QRO., A 19 DE JULIO DE 2011.

COORDINADOR GENERAL  
**ING. JUAN GERARDO VAZQUEZ HERRERA**  
RUBRICA.

(R.- 329134)

## COMITE DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ

### LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA MULTIPLE No. 11/2011

EL COMITE DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 113, 134 Y 137 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DE LOS ARTICULOS 25, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I, 29, 30, 32 PARRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO EN VIGOR, DEL ARTICULO 120 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL PUNTO SEPTIMO DEL ACUERDO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL EN EL USO AUSTERO, HONESTO Y EFICIENTE DE LOS RECURSOS PUBLICOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 1o., 3o. Y 5o. DEL ACUERDO POR EL QUE SE CONSTITUYE LA INTEGRACION, ATRIBUCIONES Y OPERACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, APROBADO EN SESION SOLEMNE ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, TIENE A BIEN CONVOCAR A TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES, RELATIVAS A LA ADQUISICION DE CALZADO, Y LA ADQUISICION DE CASCOS Y CHALECOS BALISTICOS, TODO SOLICITADO POR LA COORDINACION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSITO MUNICIPAL, PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD MUNICIPAL (SUBSEMUN 2011), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

| No. DE LICITACION                | FECHA PARA OBTENER BASES        | JUNTA DE ACLARACIONES     | ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | ACTO DE COMUNICADO DE FALLO | FIRMA DE CONTRATO         |
|----------------------------------|---------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------|---------------------------|
| LPN/MOJ/CGA/DRMS/CGSPVTM/12/2011 | DEL 19/07/2011<br>AL 29/07/2011 | 29/07/2011<br>10:00 HORAS | 5/08/2011<br>10:00 HORAS                         | 8/08/2011<br>10:00 HORAS    | 12/08/2011<br>14:00 HORAS |

| PARTIDA | DESCRIPCION                                                               | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---------|---------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | BOTAS TIPO SWAT COLOR NEGRA, MAYORES DATOS REMITIRSE A BASES DEL CONCURSO | 700      | PAR              |

| No. DE LICITACION                | FECHA PARA OBTENER BASES        | JUNTA DE ACLARACIONES     | ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | ACTO DE COMUNICADO DE FALLO | FIRMA DE CONTRATO         |
|----------------------------------|---------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------|---------------------------|
| LPN/MOJ/CGA/DRMS/CGSPVTM/15/2011 | DEL 19/07/2011<br>AL 29/07/2011 | 29/07/2011<br>12:00 HORAS | 5/08/2011<br>13:00 HORAS                         | 8/08/2011<br>12:00 HORAS    | 15/08/2011<br>14:00 HORAS |

| PARTIDA | DESCRIPCION                                                                                 | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | CASCO BALISTICO NIVEL III-A                                                                 | 50       | PIEZA            |
| 2       | CHALECO BALISTICO NIVEL III-A CON 2 PLACAS,<br>MAYORES DATOS REMITIRSE A BASES DEL CONCURSO | 29       | PIEZA            |

LAS BASES DE AMBAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU REVISION EN LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES, DEPENDIENTE DE LA COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION, SITA EN PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL, PLAZA DE LA DANZA SIN NUMERO, CENTRO HISTORICO, CODIGO POSTAL 68000, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES, DE 10:00 A 16:00 HORAS.

AMBAS BASES NO TENDRAN NINGUN COSTO Y NO SE PUBLICARAN POR EL SISTEMA DE CompraNet.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN LAS BASES DE AMBAS LICITACIONES, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

EN LAS LICITACIONES NO PODRAN PRESENTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATO ALGUNO, LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO EN VIGOR.

NO SE ACEPTARAN PROPUESTAS ENVIADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.

LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES, DEBERAN ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURIDICA, CAPACIDAD TECNICA, FINANCIERA Y COMERCIAL.

EN AMBAS LICITACIONES: LA JUNTA DE ACLARACIONES, ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ASI COMO EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO, SE LLEVARAN A CABO EN EL SALON "EX PRESIDENTES", LOS REGISTROS DE LICITANTES Y REVISIONES PRELIMINARES Y LA FORMALIZACION DE CONTRATOS SE LLEVARAN A CABO EN LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES, AMBOS LUGARES SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN PLAZA DE LA DANZA SIN NUMERO, CENTRO HISTORICO, CODIGO POSTAL 68000, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.

CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE ESTAS LICITACIONES EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERAN: PESO MEXICANO.

LUGAR DE ENTREGA PARA AMBAS LICITACIONES: LIBRE A BORDO (L.A.B.) INCLUYENDO DESCARGA A PISO, EN EL ALMACEN GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, UBICADO EN DIVISION ORIENTE NUMERO 131 LETRA "E", COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 15:00 HORAS, NO SERA ACEPTADA CONDICION ALGUNA EN CUANTO A CARGOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS U OTROS COSTOS ADICIONALES PARA LA CONVOCANTE.

PLAZO DE ENTREGA: LA CONVOCANTE REQUIERE QUE CON RESPECTO AL CALZADO ESTE LE SEA ENTREGADO A MAS TARDAR EL DIA 24 DE AGOSTO DE 2011, Y EN LO REFERENTE A LOS CASCOS Y CHALECOS BALISTICOS ESTOS LE SEAN ENTREGADOS A MAS TARDAR EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

EN AMBAS LICITACIONES, LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: NO SE OTORGARAN ANTICIPOS; EL PAGO SE EFECTUARA EN PESOS MEXICANOS DENTRO DEL TERMINO DE VEINTE DIAS NATURALES, UNA VEZ QUE EL LICITANTE ADJUDICADO PRESENTE LA DOCUMENTACION CONTABLE DEBIDAMENTE INTEGRADA Y REQUISITADA POSTERIOR A LA FECHA DE ENTREGA ESTABLECIDA, Y CORRESPONDERA AL COSTO TOTAL DE LOS BIENES SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, SIEMPRE Y CUANDO EL ADJUDICADO HAYA CUMPLIDO Y REALIZADO LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA CONVOCANTE. LA FACTURA DEBERA PRESENTAR EL DESGLOSE DE LOS DESCUENTOS QUE HUBIERE Y SE OTORGUEN AL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 19 DE JULIO DE 2011.  
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES  
Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ  
**LIC. FELIPE HEREDIA MARIN**  
RUBRICA.

(R.- 329146)

## SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
CONVOCATORIA 024

De conformidad con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y los artículos 1o., 3o., 5o., 6o., 14, 22 fracción I, 27 y 28 fracción VII de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y las demás disposiciones aplicables y con lo que establece la normatividad estatal en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional para la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

53054001-024-11

| Costo de las bases                        | Fecha límite para recepción de dudas | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Visita a instalaciones          | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| \$2,700.00 Costo en CompraNet: \$2,500.00 | 25/07/2011                           | 25/07/2011                       | 26/07/2011<br>10:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 3/08/2011<br>10:00 horas                         | 10/08/2011<br>10:00 horas  |

| Partida | Clave | Descripción                                                                                                 | Cantidad | Unidad de medida                   |
|---------|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------------------------|
| 1       | 3     | Sucedáneo de leche humana de pretérmino polvo densidad energética 0.80 a 0.81                               | 278      | Envase con 400 a 454 g             |
| 2       | 11    | Sucedáneo de leche humana de término polvo densidad energética 0.66-0.68                                    | 577      | Envase con 400 a 454 g             |
| 3       | 12    | Sucedáneo de leche humana de término sin lactosa polvo densidad energética 0.66-0.68                        | 52       | Envase con 375 a 400 g             |
| 4       | 204   | Atropina solución inyectable 1 mg/ml 50 ampolletas con 1 ml                                                 | 33       | Caja c/ 50 Amp.                    |
| 5       | 265   | Lidocaína, epinefrina solución inyectable al 2% Lidocaína 1 g Epinefrina 0.25 mg 5 frascos ampula con 50 ml | 148      | Caja c/ 5 frascos ampula con 50 ml |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en Avenida de la Paz número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 444 814-9552, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a favor de los Servicios de Salud de San Luis Potosí. quien desee adquirir las bases deberá de entra a la página Web de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, [www.slpsalud.gob.mx](http://www.slpsalud.gob.mx), deberá imprimir las mismas y deberá acudir a cualquier sucursal Scotiabank de la república mexicana para generar el pago de las mismas en la cual proporcionarán el número de servicio 1242



acompañada del número de la licitación correspondiente 53054001-024-11-9 (14 dígitos), así como el RFC. del licitante interesado, siendo la fecha límite para adquirir las bases el día 25 de julio de 2011 con un costo de \$2,500.00.

- El presupuesto con el que se cuenta para esta licitación pública internacional es: "Gastos cuotas de recuperación" con normatividad estatal.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de julio de 2011 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección Operativa, ubicada en Avenida de la Paz número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 3 de agosto de 2011 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección Operativa, Avenida de la Paz número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 10 de agosto de 2011 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección Operativa, Avenida de la Paz número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de conformidad con lo señalado en el punto 8 de la sección III de las bases de licitación (almacén del Hospital Central), los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: de conformidad con lo señalado en el punto 9 de la sección III de las bases de licitación (tres entregas 30%, 30% y 40%).
- El pago se realizará: dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la presentación de la factura y entrega total de los bienes adjudicados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 20 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, bajo este sustento la convocante, se abstendrá de recibir propuestas y celebrar contratos con proveedores que se encuentren situación de atraso o incumplimiento de bienes y servicios de diversos contratos que tengan celebrados con este Organismo, o bien, se hayan declarado con el objeto de evadir responsabilidades en estado de quiebra o sujetos a concurso de acreedores con Instituciones del gobierno, por lo que será bajo la más estricta responsabilidad de cada interesado adquirir bases para esta licitación.

Nota: esta unidad compradora se encuentra en proceso de certificación por lo que esta convocatoria no se publicará ni estará disponible en CompraNet. se procede a la publicación de la convocatoria en los medios impresos a nivel nacional, estatal y local.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 19 DE JULIO DE 2011.  
PRESIDENTE DEL H. COMITE DE ADQUISICIONES  
**DR. ALEJANDRO A. PEREA SANCHEZ**  
RUBRICA.

(R.- 329118)

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI**

DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**CONVOCATORIA 025**

De conformidad con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y los artículos 1o., 3o., 5o., 6o., 14, 22 fracción I, 27 y 28 fracción VII de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y las demás disposiciones aplicables y con lo que establece la normatividad estatal en materia de adquisiciones, arrendamientos, y servicios, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional para la adquisición de material, accesorios y suministros médicos de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional  
53054001-025-11

| Costo de las bases                              | Fecha límite para recepción de dudas | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Visita a instalaciones          | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| \$2,700.00<br>Costo en CompraNet:<br>\$2,500.00 | 25/07/2011                           | 25/07/2011                       | 26/07/2011<br>14:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 3/08/2011<br>14:00 horas                         | 10/08/2011<br>14:00 horas  |

| Partida | Clave        | Descripción                                                                                                                                            | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | 060.004.0109 | Abatelenguas de madera, desechable: largo 142.0 mm, ancho 18.0 mm                                                                                      | 77       | Paquete          |
| 2       | 060.034.0103 | Antiséptico y germicida agua oxigenada en concentración del 2.5 a 3.5%                                                                                 | 455      | Pieza            |
| 3       | 060.034.0160 | Aguja de acero inoxidable para biopsia a través del transductor de ultrasonido intracavitario reutilizable                                             | 10       | Pieza            |
| 4       | 060.040.0543 | Aguja para raquianestesia o bloqueo subaracnoideo de acero inoxidable, mandril con botón indicador de orientación de bisel y conector luer lock hembra | 581      | Pieza            |
| 5       | 060.040.2341 | Aguja para raquianestesia o punción lumbar con mandril desechable, tipo: green, longitud 11.5 cm, calibre 26 g.                                        | 1369     | Pieza            |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en Avenida de la Paz número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 444 814-9552, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a favor de los Servicios de Salud de San Luis Potosí. quien desee adquirir las bases deberá de entra a la página Web de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, [www.slpsalud.gob.mx](http://www.slpsalud.gob.mx), deberá imprimir las mismas y deberá de acudir a cualquier sucursal Scotiabank de la República Mexicana para generar el pago de las mismas en la cual proporcionarán el número de Servicio 1242 acompañada del número de la licitación correspondiente 53054001-025-11-6 (14 dígitos), así como el RFC. del licitante interesado, siendo la fecha límite para adquirir las bases el día 25 de julio de 2011 con un costo de \$2,500.00.

- El presupuesto con el que se cuenta para esta licitación pública internacional es: “Gastos Cuotas de Recuperación” con normatividad estatal.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de julio de 2011 a las 14:00 horas en sala de juntas de la Subdirección Operativa, ubicada en Avenida de la Paz número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 3 de agosto de 2011 a las 14:00 horas, en sala de juntas de la Subdirección Operativa, Avenida de la Paz número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 10 de agosto de 2011 a las 14:00 horas, en sala de juntas de la Subdirección Operativa, Avenida de la Paz número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El(los) idioma(s) en que deberán presentar(se) la(s) proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de conformidad con lo señalado en el punto 8 de la sección III de las bases de licitación (almacén del Hospital Central), los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: de conformidad con lo señalado en el punto 9 de la sección III de las bases de licitación (tres entregas 30%, 30% y 40%).
- El pago se realizará: dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la presentación de la factura y entrega total de los bienes adjudicados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 20 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, bajo este sustento la convocante, se abstendrá de recibir propuestas y celebrar contratos con proveedores que se encuentren en situación de atraso o incumplimiento de bienes y servicios de diversos contratos que tengan celebrados con este Organismo, o bien se hayan declarado con el objeto de evadir responsabilidades en estado de quiebra o sujetos a concurso de acreedores con instituciones del Gobierno, por lo que será bajo la más estricta responsabilidad de cada interesado adquirir bases para esta licitación.

Nota: esta unidad compradora se encuentra en proceso de certificación por lo que esta convocatoria no se publicará ni estará disponible en CompraNet se procede a la publicación de la convocatoria en los medios impresos a nivel nacional, estatal y local.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 19 DE JULIO DE 2011.  
PRESIDENTE DEL H. COMITE DE ADQUISICIONES  
**DR. ALEJANDRO A. PEREA SANCHEZ**  
RUBRICA.

(R.- 329113)

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI**

DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**CONVOCATORIA 026**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y los artículos 1o., 3o., 5o., 6o., 14 y 22 fracción I, 27 y 28 fracción VII de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y las demás disposiciones aplicables y con lo que establece la normatividad estatal en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter internacional para la adquisición de sustancias químicas y material, accesorios y suministros de laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

53054001-026-11

| Costo de las bases                        | Fecha límite para recepción de dudas | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Visita a instalaciones          | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| \$3,200.00 Costo en CompraNet: \$3,000.00 | 27/07/2011                           | 27/07/2011                       | 28/07/2011<br>10:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 4/08/2011<br>10:00 horas                         | 11/08/2011<br>10:00 horas  |

| Partida/anexo | Clave        | Descripción                                                                                                                               | Cantidad | Unidad de medida |
|---------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|
| 1 /1-A        | 070.590.0041 | Medio de contraste Sulfato de Bario, de aplicación por vía bucal o rectal, indicación: estudios de tubo digestivo. De alta densidad polvo | 5        | Bote con 5 Kg.   |
| 2 /1-A        | 080.074.1019 | Vdrl prueba no treponémica para diagnóstico de sífilis en plasma o suero sin inactivar                                                    | 48       | Eqp./300 Pbas    |
| 3 /1-A        | 080.610.1176 | Hemina bovina tipo 1 cristales para añadir a medios de cultivo para anaerobios (clave merck 13-46-62 cat fluka)                           | 1        | Fco. 1 g         |
| 1 /1-B        | 080.095.5383 | Tubo manguera látex para mechero con diámetro de 7 mm                                                                                     | 6        | Caja/15 m        |
| 4 /1-B        | 080.148.0138 | Caja Petri sin división de plástico de 100 x 15 mm. Resistente a la esterilización en autoclave                                           | 1693     | Pieza            |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en: avenida de la Paz número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 444 814-9552, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja a favor de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, quien desee adquirir las bases deberá de entrar a la página Web de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, [www.slpsalud.gob.mx](http://www.slpsalud.gob.mx), deberá imprimir las mismas y deberá de acudir a

cualquier sucursal Scotiabank de la república mexicana para generar el pago de las mismas en la cual proporcionarán el número de servicio 1242 acompañada del número de la licitación correspondiente 53054001-026-11-4 (14 dígitos), así como el RFC del licitante interesado, con un costo de \$3,000.00 siendo la fecha límite para adquirir las bases el día 27 de julio de 2011.

- El presupuesto con el que se cuenta para esta licitación pública internacional es: "Aportación Solidaria Federal 2011" "Aportación Solidaria Estatal 2011" "FASSA C 2011" y "FASSA P 2011" con normatividad estatal.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de julio de 2011 a las 10:00 horas, en: sala de juntas de la Subdirección Operativa, ubicada en: avenida de la Paz número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 4 de agosto de 2011 a las 10:00 horas, en: sala de juntas de la Subdirección Operativa, avenida de la Paz, número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de agosto de 2011 a las 10:00 horas, en: la sala de juntas de la Subdirección Operativa, avenida de la Paz, número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén de recursos materiales, ubicado en avenida de la Paz número 645, Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, S.L.P., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: de 8:00 a 13:30 horas.
- Plazo de entrega: dentro de los 30 días naturales contados a partir de la notificación del fallo.
- El pago se realizará: dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la presentación de la factura y entrega total de los bienes adjudicados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 20 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, bajo este sustento la convocante, se abstendrá de recibir propuestas y celebrar contratos con proveedores que se encuentren en situación de atraso o incumplimiento de bienes y servicios de diversos contratos que tengan celebrados con este organismo, o bien, se hayan declarado con el objeto de evadir responsabilidades en estado de quiebra o sujetos a concurso de acreedores con instituciones de Gobierno, por lo que será bajo la más estricta responsabilidad de cada interesado adquirir bases para esta licitación.

Nota: esta unidad compradora se encuentra en proceso de certificación por lo que esta convocatoria no se publicará ni estará disponible en CompraNet. Se procede a la publicación de la convocatoria en los medios impresos a nivel nacional, estatal y local.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 19 DE JULIO DE 2011.  
PRESIDENTE DEL H. COMITE DE ADQUISICIONES  
**DR. ALEJANDRO A. PEREA SANCHEZ**  
RUBRICA.

(R.- 329114)

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI**

DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**CONVOCATORIA: 027**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y los artículos 1o., 3o., 5o., 6o., 14, 22 fracción I, 27 y 28 fracción VII de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y las demás disposiciones aplicables y con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional para la adquisición de equipo médico de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional  
53054001-027-11

| Costo de las bases                              | Fecha límite para recepción de dudas | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Visita a instalaciones          | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| \$2,700.00<br>Costo en CompraNet:<br>\$2,500.00 | 27/07/2011                           | 27/07/2011                       | 28/07/2011<br>14:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 04/08/2011<br>14:00 horas                        | 11/08/2011<br>14:00 horas  |

| Partida/Anexo | Clave | Descripción                      | Cantidad | Unidad de medida |
|---------------|-------|----------------------------------|----------|------------------|
| 1             |       | Desfibrilador Automático Externo | 17       | Equipo           |
| 2             |       | Bomba de Infusión de Soluciones  | 7        | Equipo           |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida de la Paz número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 444 814-9552, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a favor de los Servicios de Salud de San Luis Potosí. Quien desee adquirir las bases deberá de entrar a la página Web de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, [www.slpsalud.gob.mx](http://www.slpsalud.gob.mx), deberá imprimir las mismas y deberá de acudir a cualquier sucursal Scotiabank de la República Mexicana para generar el pago de las mismas en la cual proporcionarán el número de Servicio 1242 acompañada del número de la licitación correspondiente 53054001-027-11 (13 dígitos), así como el RFC del licitante interesado, con un costo de \$2,500.00 siendo la fecha límite para adquirir las bases el día 27 de julio de 2011.

- El presupuesto con el que se cuenta para esta licitación pública internacional es: “Aportación Solidaria Federal 2010” “Aportación Solidaria Estatal 2009 y 2010” “Aportación Solidaria Municipal 2010” con normatividad Estatal.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de julio de 2011 a las 14:00 horas, en Sala de juntas de la Subdirección Operativa, ubicada en avenida de la Paz número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 4 de agosto de 2011 a las 14:00 horas, en sala de juntas de la Subdirección Operativa, avenida de la Paz número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de agosto de 2011 a las 14:00 horas, en sala de juntas de la Subdirección Operativa, avenida de la Paz número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El(los) idioma(s) en que deberán presentar(se) la(s) proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén de Activo Fijo, ubicado en avenida de la Paz número 645, Barrio de Tlaxcala, código postal 78030 San Luis Potosí, S.L.P., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 13:30 horas.
- Plazo de entrega: dentro de los 30 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo.
- El pago se realizará: dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la presentación de la factura y entrega total de los bienes adjudicados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 20 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, bajo este sustento la convocante, se abstendrá de recibir propuestas y celebrar contratos con proveedores que se encuentren en situación de atraso o incumplimiento de bienes y servicios de diversos contratos que tengan celebrados con este Organismo, o bien se hayan declarado con el objeto de evadir responsabilidades en estado de quiebra o sujetos a concurso de acreedores con Instituciones del Gobierno, por lo que será bajo la más estricta responsabilidad de cada interesado adquirir bases para esta licitación.

Nota: esta unidad compradora se encuentra en proceso de certificación por lo que esta convocatoria no se publicará ni estará disponible en CompraNet. Se procede a la publicación de la convocatoria en los medios impresos a nivel nacional, estatal y local.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 19 DE JULIO DE 2011.  
PRESIDENTE DEL H. COMITE DE ADQUISICIONES  
**DR. ALEJANDRO A. PEREA SANCHEZ**  
RUBRICA.

(R.- 329110)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXQUITIC  
DE CARMONA, SAN LUIS POTOSI**  
COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la Coordinación Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona, S.L.P., ubicada Palacio Municipal sin número, código postal 78480, Mexquitic de Carmona, S.L.P., teléfono 01(444)8553087, los días del 19 al 26 de julio del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 53337001-001-11

|                                                 |                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reconstrucción de camino con carpeta asfáltica tramo Cerritos-Las Moras en la localidad de Cerrito de Jaral, Mexquitic de Carmona, S.L.P. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.                                                                     |
| <b>Fecha de publicación</b>                     | 19/07/2011.                                                                                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/07/2011, 12:00 horas.                                                                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 26/07/2011, 10:00 horas.                                                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 2/08/2011, 10:00 horas.                                                                                                                   |

MEXQUITIC DE CARMONA., A 19 DE JULIO DE 2011.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
**LIC FERMIN ESTALA JACOBO**  
RUBRICA.

(R.- 329231)

**MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ,  
SAN LUIS POTOSI**  
DIRECCION DE COMPRAS  
**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL DE  
CARACTER NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial de carácter nacional número 53309003-004-11, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación no se encontrará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, estarán disponibles para su consulta en: la Dirección de Compras ubicada en Jardín Hidalgo número 01, colonia Cabecera Municipal, Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, código postal 78430, teléfono 444-128-89-60 al 64 y fax 444-128-89-60 al 64, extensión 202, los días del 19 al 21 de julio del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                           |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de 1 camión recolector de basura modelo 2011. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria 01.                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19 de julio de 2011.                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26 de julio de 2011 a las 11:00 Hrs.                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4 de agosto de 2011 a las 11:00 Hrs.                      |



- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y obtención en la Dirección de Compras, ubicada en Jardín Hidalgo número 1, Cabecera Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., código postal 78430, teléfonos 444-128-89-60 al 64 y fax 444-128-89-60 al 64, extensión 231, los días 5 al 8 de julio con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La procedencia de los recursos es: Ramos XX y XXXIII.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de julio de 2011 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Unidad Administrativa Municipal, la cual cita en Matamoras número 111, colonia Centro en Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones será el día 4 de agosto de 2011 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Unidad Administrativa Municipal, la cual cita en Matamoras número 111, Cabecera Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., dichas propuestas deberán ser presentadas físicamente en dos, tres o cuatro sobres sellados según sea el caso, no se aceptarán propuestas por medios electrónicos ni por mensajería.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español (México).
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 50% del valor total de los bienes a adquirir.
- Plazo de entrega: dentro de los 15 días naturales posteriores a la firma del contrato.
- Lugar de entrega de los bienes: En las instalaciones que ocupan la Dirección de Infraestructura y Fortalecimiento Municipal del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, ubicadas en avenida Hidalgo número 106, Cabecera Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, siendo por cuenta del proveedor los gastos que originen el transporte, embalaje y maniobras de carga y descarga de los bienes, desde su lugar de origen hasta el sitio de entrega.
- Las condiciones de pago serán: un anticipo de 50% del costo total de la única partida a la firma del contrato de compra-venta del bien y el otro 50% restante se pagara contra entrega del bien adquirido.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que no se encuentren en los supuestos del artículo 28-fracción I, y los que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60, todos de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público.
- El fallo y publicación: se dará a conocer en la junta pública, cuya fecha quedará comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación y apertura de propuestas, la fecha, hora y lugar serán informados en el acto de presentación de apertura de ofertas a la que podrán asistir libremente los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Características básicas del bien a adquirirse son: compactador de basura de carga trasera de diseño semielíptico paredes laterales en lienzos verticales lisos de una sola pieza sin refuerzos transversales con capacidad de 20 YD3 (tolerancia  $\pm 2.0\%$ ) capacidad de tolva de 2.5 YD3 (tolerancia  $\pm 2.0\%$ ) estructura de la caja fabricada en acero de alta resistencia AR 200 instalado en camión chasis cabina, año 2011 nuevo, con 210 HP @2300 (tolerancia  $\pm 2.0\%$ ) con camisas húmedas, transmisión manual de 5 velocidades mínimo, PBV 35000 Lbs.

Lo anterior será tomado en cuenta durante la evolución.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 19 DE JULIO DE 2011.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.

**C. RICARDO GALLARDO JUAREZ**

RUBRICA.

(R.- 329056)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MOCORITO**  
**AVISO DE CANCELACION**  
**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001**

Por motivos de cambios en las Reglas de Operación del Programa PROSSAPYS se comunica que las licitaciones abajo mencionadas serán canceladas.

|                                                               |                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b><br><b>54317001-001-11</b> | Construcción del Sistema de Agua Potable en la localidad de el Progreso, Mocorito, Sinaloa |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                      | 7/07/2011.                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                  | 14/07/2011, 12:00 horas.                                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                 | 14/07/2011, 10:00 horas.                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>               | 21/07/2011, 10:00 horas.                                                                   |

|                                                               |                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b><br><b>54317001-002-11</b> | Construcción del Sistema de Agua Potable en la localidad de Potrerillos, Mocorito, Sinaloa. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                      | 7/07/2011.                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                  | 13/07/2011, 12:00 horas.                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                 | 13/07/2011, 10:00 horas.                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>               | 20/07/2011, 10:00 horas.                                                                    |

MOCORITO, SIN., A 19 DE JULIO DE 2011.  
 GERENTE GENERAL DE LA JMAPAM  
**A.S. MARIA ROSARIO MONTOYA MEJIA**  
 RUBRICA.

(R.- 329190)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia. La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, (Japama), convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional (a tiempos reducidos), de conformidad con lo siguiente:

| <b>No. de licitación</b> | <b>Visita al lugar de los trabajos</b> | <b>Junta de aclaraciones</b> | <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> |
|--------------------------|----------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------|
| 54307002-003-11          | 22/07/2011, 10:00 Hrs.                 | 22/07/2011, 12:30 Hrs.       | 29/07/2011, 10:00 Hrs.                          |

| <b>Descripción general de la obra</b>                                                                            | <b>Fecha de inicio</b> | <b>Plazo de ejecución</b> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------|
| Construcción red de alcantarillado y saneamiento en la comunidad de Luis Echeverría, Municipio de Ahome, Sinaloa | 3/08/2011              | 132 días naturales        |

La visita y junta de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala audiovisual de la planta potabilizadora "Comisión del Río Fuerte" sita al pie del Cerro de la Memoria, en Los Mochis.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, Los actos de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la sala audiovisual de la planta potabilizadora "Comisión del Río Fuerte" sita al pie del Cerro de la Memoria, en Los Mochis, Sinaloa.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet fue el 19 de julio de 2011.

LOS MOCHIS, SIN., A 19 DE JULIO DE 2011.  
 GERENTE GENERAL  
**PROF. GUSTAVO SOTO PORTILLO**  
 RUBRICA.

(R.- 329251)

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MAZATLAN, SINALOA**

OFICIALIA MAYOR

**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-825012984-N1-2011****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se convoca públicamente a todos los interesados en participar en el concurso de la licitación pública nacional número LA-825012984-N1-2011 que tiene por objeto la adquisición de una barredora y otros para la dirección de ecología y medio ambiente del H. Ayuntamiento de Mazatlán, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet a través de la página <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Oficialía Mayor, ubicadas en la planta alta, del edificio del Palacio Municipal de Mazatlán, sito en calle Angel Flores sin número, centro, código postal 82000, Mazatlán, Sinaloa, teléfono 01 (669) 982-21-11, extensión 2304, y fax extensión 2305, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

|                                          |                                                                      |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la licitación             | Adquisición de equipo para la Dirección de Ecología y Medio Ambiente |
| Volumen a adquirir                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                 |
| Fecha de publicación en CompraNet        | Lunes 11 de julio de 2011                                            |
| Junta de aclaraciones                    | 21/07/2011, 11:00:00 horas                                           |
| Visita a instalaciones                   | No hay visita a las instalaciones                                    |
| Presentación y apertura de proposiciones | 28/07/2011, 11:00:00 horas                                           |

MAZATLAN, SIN., A 11 DE JULIO DE 2011.

OFICIAL MAYOR

**L.C.P. JORGE EMETERIO LETAMENDI LIE**

RUBRICA.

(R.- 329141)

**SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA  
DEL ESTADO DE TABASCO**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 56018001-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 16 de Septiembre, esquina Periférico sin número, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Centro, Tabasco, teléfono 01 993 3 58 12 00 extensión 2649, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                    |
|-------------------------------------------------|------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Licitación carrocerías y remolques |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/07/2011                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/07/2011 10:00 horas             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/08/2011 10:00 horas              |

CENTRO, TAB., A 19 DE JULIO DE 2011.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**M.A.P.P. MARIO ALBERTO ESLAVA GOMEZ**

RUBRICA.

(R.- 329107)

## COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

LLAMADO A LICITACION

PAIS: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y  
SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)

NUMERO DEL PRESTAMO 2512-OC/ME

LLAMADO No. 02 PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMAS  
MÚLTIPLES DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DEL ESTADO DE VERACRUZ

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición número Pendiente de fecha Pendiente.
2. El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (PROSSAPYS III), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo contrato: de la Construcción de Sistemas Múltiples de Agua Potable en los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
3. La Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos, para las obras que a continuación se detallan:

| No. de licitación         | Descripción general de la obra                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CAEV-PROSSAPYS-2011-06-LP | Rehabilitación y ampliación del Sistema Múltiple de Abastecimiento de Agua Potable "Miguel Hidalgo" (Segunda Etapa), de las Localidades de Atoyaquillo, Cacahuatal, colonia Emiliano Zapata, colonia La Selva, colonia Las Gardenias, El Oasis, Manuel León (San José de García), Miguel Hidalgo (Ojo de Agua Grande), Ojo Chico, Ojo de Agua Grande (California), Parada la Concha, San Antonio Fraternidad, San Pedro la Pesca, San Rafael Río Seco, Torrecillas y Venta Parada, Municipio de Amatlán de los Reyes, Ver. |

| Visita al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones    | Presentación y apertura de proposiciones | Fecha de inicio y término | Plazo de ejecución |
|---------------------------------|--------------------------|------------------------------------------|---------------------------|--------------------|
| 25/07/2011<br>11:00 horas       | 28/07/2011<br>9:30 horas | 8/08/2011<br>9:30 horas                  | 22/08/2011<br>31/12/2011  | 132 días naturales |

Visita a la obra: el punto de reunión será en las oficinas del Palacio Municipal de Amatlán de los Reyes, Ver.

| No. de licitación         | Descripción general de la obra                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CAEV-PROSSAPYS-2011-07-LP | Construcción del sistema múltiple de agua potable "La Grandeza" (tercera etapa), en las localidades de km. 42, Rancho Nuevo San José, Mozutla, El Pital, Vicente Herrera, La Ceiba, Plan de los Mangos, Santa Agueda, Tres Cruces, Talaxca, El Cabellal, Donato Márquez Azuara, La Grandeza, La Unión y Progreso, Municipio de Papantla, Ver. |

| Visita al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones     | Presentación y apertura de proposiciones | Fecha de inicio y término | Plazo de ejecución |
|---------------------------------|---------------------------|------------------------------------------|---------------------------|--------------------|
| 25/07/2011<br>11:00 horas       | 28/07/2011<br>10:30 horas | 8/08/2011<br>11:30 horas                 | 22/08/2011<br>31/12/2011  | 132 días naturales |

Visita a la obra: el punto de reunión será en las oficinas del Palacio Municipal de Papantla, Ver.

| No. de licitación         | Descripción general de la obra                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CAEV-PROSSAPYS-2011-08-LP | Construcción del sistema múltiple de agua potable "El Mordagal" (cuarta etapa) en las localidades del Porvenir 1, Agua Dulce, Río Claro, Alamo, La Colmena, El Brinco, San Lorenzo, Mizantecalt, Serafín Olarte, Francisco Villa, Arroyo del Arco, General Lázaro Cárdenas, José María Morelos, El Triunfo, Morgadal 1, Cerro Grande Dos y El Chote, Municipio de Papantla, Ver. |

| Visita al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones     | Presentación y apertura de proposiciones | Fecha de inicio y término | Plazo de ejecución |
|---------------------------------|---------------------------|------------------------------------------|---------------------------|--------------------|
| 25/07/2011<br>13:00 horas       | 28/07/2011<br>11:30 horas | 8/08/2011<br>13:30 horas                 | 22/08/2011<br>31/12/2011  | 132 días naturales |

Visita a la obra: el punto de reunión será en las oficinas del Palacio Municipal de Papantla, Ver.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (GN-2349-9), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: La Comisión del Agua del Estado de Veracruz, con el Arq. Juan Gerardo Rojas Vela, correo electrónico obrapublicacaev@caev.gob.mx, y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada en el punto 8 de este Llamado de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en CompraNet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>
6. Los requisitos de calificación incluyen la acreditación de experiencia y capacidad técnica con el mayor número de obras similares en aspectos relativos a monto, complejidad o magnitud que hayan sido ejecutadas previamente a esta licitación en un plazo máximo de 3 años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, las cuales se establecen en Documentos Estándar de licitación pública (LPN) entregados al licitante. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. No se permitirá a los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de CompraNet, deberán obtener los Documentos de Licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el punto 5 de este llamado, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión a CompraNet.

Los oferentes presentarán su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.

8. Las ofertas deberán llegar a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, con dirección en avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, código postal 91170, Xalapa, Veracruz, México, a nombre del C. Pedro Montalvo Gómez, a más tardar en los horarios y fechas señalados en el recuadro arriba citado. El oferente que elija enviar su propuesta a través de CompraNet (no se permitirá), deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicada. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas en los horarios y fechas señalados en el recuadro arriba citado en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas de esta comisión en la dirección citada en este punto
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 19 DE JULIO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

**PEDRO MONTALVO GOMEZ**

RUBRICA.

(R.- 329122)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA CAEV-OF-2011-02**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del 19 de julio de 2011 y su obtención será gratuita. Asimismo la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en la avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador de la ciudad de Xalapa, Ver.

|                                                 |                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Licitación No.</b>                           | CAEV-APAZU-2011-03-LP.                                                                                             |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de planta potabilizadora (segunda etapa) en la localidad de Coatzintla, Municipio de Coatzintla, Ver. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/07/2011.                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/07/2011, 11:30 horas.                                                                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 25/07/2011, 11:00 horas.                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 2/08/2011, 11:30 horas.                                                                                            |

|                                                 |                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Licitación No.</b>                           | CAEV-APAZU-2011-04-LP.                                                                                                                     |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de interconexiones marginales a los arroyos "Hueleque" y "El Maíz" en la localidad de Poza Rica, Municipio de Poza Rica, Ver. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/07/2011.                                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/07/2011, 13:30 horas.                                                                                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 25/07/2011, 11:00 horas.                                                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 2/08/2011, 13:30 horas.                                                                                                                    |

|                                                 |                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Licitación No.</b>                           | CAEV-PTAR-2011-05-LP.                                                                                                                         |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales y emisor (primera etapa) en la localidad de Poza Rica, Municipio de Poza Rica, Ver. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/07/2011.                                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/07/2011, 16:30 horas.                                                                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 25/07/2011, 13:00 horas.                                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 2/08/2011, 16:30 horas.                                                                                                                       |

ATENTAMENTE  
XALAPA, VER., A 19 DE JULIO DE 2011.  
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
EL DIRECTOR GENERAL  
**PEDRO MONTALVO GOMEZ**  
RUBRICA.

(R.- 329116)

## GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

### CONTRALORIA GENERAL UNIDAD ADMINISTRATIVA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adquisición de bienes informáticos y equipo de administración, cuya convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en CompraNet y en la página de la convocante, en las direcciones electrónicas siguientes: <http://www.compranet.gob.mx> y <http://www.cgever.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la convocante, ubicada en el 1er. piso del edificio localizado en la calle de Felipe Carrillo Puerto número 20, zona centro, código postal 91000, de la ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfonos 01228 8410717 o 8121374, de lunes a viernes (días hábiles), en un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 horas.

|                                                   |                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                          | 59001001-001-11                                                                                                                                                                 |
| <b>Descripción de la licitación</b>               | Adquisición de bienes informáticos y equipo de administración                                                                                                                   |
| <b>Volumen a adquirir</b>                         | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                            |
| <b>Publicación en el CompraNet</b>                | 19 de julio de 2011                                                                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                      | 28 de julio de 2011 a las 11:00 horas                                                                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>   | 8 de agosto de 2011 a las 11:00 horas                                                                                                                                           |
| <b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b> | Sala de Juntas de la Contraloría General, ubicada en el segundo piso del Edificio localizado en Felipe Carrillo Puerto No. 20, colonia Centro, C.P. 91000, en Xalapa, Veracruz. |

XALAPA, VER., A 19 DE JULIO DE 2011.  
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
**C.P. HECTOR E. MANCISIDOR REBOLLEDO**  
RUBRICA.

(R.- 329188)

## OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

### DIRECCION DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 027

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N27-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida calle de la Naranja 229, Fraccionamiento Lomas del Capulín, código postal 98050, Zacatecas, Zac., teléfono (01492) 9-22-11-92, extensiones 5213 y 5214, los días del 19 de julio al 2 de agosto de 2011, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.

|                                                 |                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contratación del servicio para la impartición de cursos para el sector turístico. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/07/2011.                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 3/08/2011, 10:00 horas.                                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a las instalaciones.                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 9/08/2011, 10:00 horas.                                                           |

ZACATECAS, ZAC., A 19 DE JULIO DE 2011.  
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE ZACATECAS  
**LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO**  
RUBRICA.

CONTRALOR INTERNO DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE ZACATECAS  
**C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA**  
RUBRICA.

(R.- 329120)

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

COMITE DE COMPRAS-TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Héroes de Chapultepec número 2002, colonia Ciudad Gobierno, código postal 98160, Zacatecas, Zacatecas, teléfono 01(492)9-22-67-77, extensión 4414, los días del 19 de julio al 3 de agosto de 2011, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación número LA-003000997-N1-2011

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de bienes informáticos.                   |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/07/2011.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 3/08/2011, 10:30 horas.                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a las instalaciones                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 9/08/2011, 10:30 horas.                               |

Licitación número LA-003000997-N2-2011

|                                                 |                                                           |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de equipo de comunicación y telecomunicación. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/07/2011.                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 3/08/2011, 13:30 horas.                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a las instalaciones                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 9/08/2011, 13:30 horas.                                   |

ZACATECAS, ZAC., A 19 DE JULIO DE 2011.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

**MGDA. LEONOR VARELA PARGA**

RUBRICA.

(R.- 329124)